INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

11 de febrero de 2026	
Al contestar Cite este N°. **ICCU-I-2026-0001916**	
Folios: 1 Anexos: Si	
TIPO DE DOCUMENTO:	Comunicación Contractual.
ASUNTO:	Acta de Liquidación Contrato ICCU-CTO-262-2025 - Bojacá El Corzo

Bogotá D, C. 11 de febrero de 2026

Ingeniera
NOHEMI RIVERA RIVEROS
Representante Legal
PROESCO SAS
procesobojaca2025@gmail.com

Ref.: Contrato de Obra **ICCU-CTO-262-2025 -** Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca.

Asunto: Remisión Acta de Liquidación Contrato ICCU-CTO-262-2025 - Bojacá El Corzo y solicitud asistencia para suscripción.

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, se comunica al CONSORCIO PROESCO SAS, que en el marco del proceso de liquidación del Contrato de Obra ICCU-CTO-262-2025, se estructuró el Acta de Liquidación del contrato de obra y por lo tanto, se remite dicha acta para su revisión y así mismo se solicita su asistencia a las instalaciones del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, el día 18 de Febrero de 2025, en el horario que estime conveniente dentro de la jornada laboral 8:00 a.m. – 5:00 p.m., para proceder con la suscripción de la misma.

Es preciso mencionar, que dicha acta fue proyectada por la interventoría y revisada por el ICCU con base en la información técnica, administrativa y financiera consolidada durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, se adjunta para su revisión los siguientes documentos, debidamente revisados y aprobados por la interventoría, los cuales hacen parte integral del proceso de liquidación y de igual manera deben ser suscritos por el contratista:

- Acta de Terminación y Recibo Final del contrato.
- Acta de Pago Final de Obra, junto con sus respectivas memorias de cantidades, estructurada en el marco del proceso de liquidación contractual.

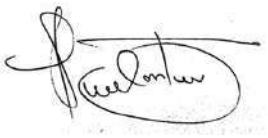
En preciso manifestar que caso de que el contratista considere pertinente formular observaciones, aclaraciones o salvedades frente al contenido del Acta de Liquidación que se remite, estas deberán ser presentadas por escrito con anterioridad a la fecha programada para la suscripción del acta, con el fin de

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

proceder a su análisis y, de ser procedente, a su incorporación en el documento definitivo.

Agradecemos su asistencia y quedamos atentos en caso de requerir alguna aclaración frente al documento que se remite.

Cordialmente,



SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica
Subdirección de Infraestructura Vial.

QR Validación Documento:

Contraseña:uakYmTRHQC

Aprobó: SANDRA MILENA CASTAÑEDA MEDINA / SDIV
Revisó: SANDRA MILENA CASTAÑEDA MEDINA / SDIV
Proyectó: SANDRA MILENA CASTAÑEDA MEDINA / SDIV

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL No. ICCU-CTO-262-2025

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., por parte del **INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU,** la ingeniera **SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ identificada con C. C. N° 52.528.530,** en su calidad de Subdirectora Técnica de la Subdirección de Infraestructura Vial, nombrada mediante Resolución No. 0462 del 3 de junio de 2025, con Acta de posesión No. 115 del 3 de junio de 2025, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto Ordenanzal 408 de 2024, la Ingeniera **NOHEMI RIVERA RIVEROS identificada con C.C. 1.090.457.248 expedida en CUCUTA** en su calidad de representante legal de SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS, Nit 830.508.442-5, como **CONTRATISTA DE OBRA y ALEJANDRO ALBA QUINTERO identificado con C.C. 79.718.288** expedida en Bogotá D.C. en su calidad de representante legal del **CONSORCIO GS,** Nit: 901.920.369-8, como **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA,** mediante Contrato ICCU-CTO-242-2025, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Obra ICCU-CTO-262-2025.

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
NIT	830.508.442-5
MIEMBROS DEL CONSORCIO (NIT., % DE PARTICIPACIÓN)	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS Nit: 900751909-6 (100%)
CLASE DE ADJUDICACION	LICITACIÓN PÚBLICA - ICCU-LP-039 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 DE MARZO DE 2025

Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 – 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

FECHA DE INICIO	07 DE ABRIL DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06 DE AGOSTO DE 2025
PRÓRROGAS	06 DE AGOSTO DE 2025 (2 MESES)
MODIFICATORIO N° 1	06 DE AGOSTO DE 2025 (Inclusión ítems no previstos)
Plazo Actual	Seis (6) meses
Suspensión No. 1	06 de octubre de 2025 (5 días)
Nueva fecha de terminación	10 de octubre de 2025
Ampliación 1 de la Suspensión 1	10 de octubre de 2025 (5 días)
Nueva fecha de terminación:	16 de octubre de 2025
Ampliación 2 de la Suspensión 1	16 de octubre de 2025 (5 días)
Nueva fecha de terminación	21 de octubre de 2025
Ampliación 3 de la suspensión 1	21 de octubre de 2025 (6 días)
Nueva fecha de terminación	28 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	SEIS (06) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.751.562.197,00
No. REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	RES-2025000444 del 13 de marzo de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 2.751.562.197,00

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 936.996.358
INTERVENTOR	CONSORCIO GS R.L. ALEJANDRO ALBA QUINTERO CONTRATO ICCU 242 DE 2025

2. CONDICIONES CONTRACTUALES

De conformidad con la Sala De Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, C.P. Álvaro Namén Vargas con radicación interna No. 2253 del veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), reseña que el objeto y finalidad de extinguir el vínculo negocial con ocasión al contrato estatal, es la de establecer las acreencias, saldo o deudas a cargo y a favor de cada extremo negocial, con fundamento en las obligaciones previstas en el contrato, al respecto:

> *"De acuerdo con el lenguaje común, liquidar un contrato es ajustar, saldar, pagar o determinar el valor de las acreencias y de las deudas correspondientes al mismo, así como ponerle fin a los derechos y obligaciones que derivan de la fuente contractual. (...) La liquidación (...) es un ajuste o rendición final de cuentas que se produce con el objeto de que las partes contratantes establezcan, con fundamento en el desarrollo del contrato, las acreencias pendientes o saldos a favor o en contra de cada uno o se declaren a paz y salvo, según el caso, para extinguir el negocio jurídico celebrado (...) La liquidación es una actuación que procede con posterioridad a la terminación normal o anormal del contrato estatal, por causas contractuales o legales o por causas atribuibles a ambos contratantes o a uno de ellos. Entre los modos o causas normales de terminación de los contratos, pueden incluirse: (i) el cumplimiento del objeto; (ii) el vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato, y (iii) el acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes"*

Que la cláusula Vigésima segunda del contrato de obra ICCU 262 de 2025, establece que:

> *"El término y plazos previstos para la liquidación del contrato serán los previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.*
>
> *Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.*

Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

> *Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación."*
> (Subrayas y negrilla fuera del texto)

Teniendo en cuenta la remisión normativa al manual de supervisión e interventoría del ICCU que rige para la liquidación del contrato. Se adoptó por la entidad el documento mediante Resolución 0642 DE 2025. Destacando en el Numeral 8.3 (FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA) y teniendo en cuenta el procedimiento para liquidaciones, adoptado por el ICCU mediante el código No. MS-GP-PR-004, de fecha 18 de octubre de 2025, numeral 4. PAUTAS Y LINEAMIENTOS, se establece

> (...) *Para contratos de obra, es responsabilidad del interventor la proyección del acta de liquidación junto con los respectivos soportes, adicionalmente debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría. El acta de liquidación debe contar con los vistos buenos del área jurídica, administrativa y financiera según corresponda para poder proceder a la suscripción de la liquidación por partes.* (...)

La Interventoría del contrato de obra suscrito entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU y la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S., estuvo a cargo de la Firma CONSORCIO GS, por medio del contrato de interventoría ICCU-CTO-242 DE 2025; Cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

En ese contexto, la presenta acta de liquidación se suscribe con fundamento en la entrega de los valores y cantidades aprobadas y consignadas por la interventoría en el informe de incumplimiento definitivo, radicado mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-360 de fecha 13 de

Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

noviembre de 2025, y posteriormente mediante el oficio No. CGS-COR_BOJ-25-362, de fecha 24 de noviembre 2025, en el marco de sus obligaciones contractuales.

El contrato de obra SI contó con anticipo.

El contrato de obra se suscribió el 12 de marzo de 2025 con un plazo de ejecución de cuatro (4 meses) por un valor de $2.751.562.197,00.

El acta de inicio del contrato se suscribió el 07 de abril de 2025, acorde al término de ejecución establecido, el plazo inicial daría vencimiento el 06 de agosto de 2025.

El contrato de obra se prorrogó por DOS (2) MESES, sin embargo no tuvo adiciones, y el valor del contrato se mantuvo en la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($2.751.562.197,00), quedando como fecha de terminación el 06 de octubre de 2025.

El contrato de obra fue suspendido el 6 de octubre de 2025, con la suscripción posterior de 3 ampliaciones, por un término total de veintiún (21) días, quedando como fecha de terminación final el 28 de octubre de 2025.

El Consorcio GS, en su calidad de Interventor, con base en lo informado mediante los oficios No. CGS-COR_BOJ-25-360 del 13 de noviembre de 2025 y No. CGS-COR_BOJ-25-362 del 24 de noviembre de 2025, certifica que las cantidades de obra y los valores consignados en el presente documento son de responsabilidad exclusiva del contratista y de la interventoría.

La presente acta de liquidación se realiza con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizaron, revisaron y presentaron las mediciones hechas en campo.

RESPECTO DE LA EJECUCIÓN

En atención al informe emitido por la Interventoría, radicado bajo los números CGS-COR_BOJ-25-360 del 13 de noviembre de 2025 y CGS-COR_BOJ-25-362 del 24 de noviembre de 2025, mediante los cuales se certifican las cantidades de obra ejecutadas en el marco del Contrato ICCU-262 de 2025, se informa que fueron desarrolladas las siguientes actividades constructivas:

Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

El Contrato de obra finalizó el día 28 de octubre de 2025 con una ejecución del **34.05%** del total del contrato.

A continuación, se presentan las cantidades de obra cuantificadas y validadas por esta interventoría tal y como consta en las memorias de cálculo anexas al presente informe:

CONTRACTUAL			COSTOS CONTRACTUALES MODIFICACIÓN 1		CANTIDAD EJECUTADA	
Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CANT FINAL	VALOR TOTAL
1	1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	35.000,00	1.151,11	40.288.850,00
2	1.2	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m3	277.773,00	33,11	9.197.064,03
3	1.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	m3/km	2.200,00	34.560,00	76.032.000,00
SUBTOTAL						125.517.914,03
CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						
4	2.1	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3	209.787,00	12,20	2.559.401,40

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

5	2.2	AFIRMADO	m3	131.852,00	0,00	-
6	2.3	SUB BASE GRANULAR	m3	205.000,00	660,01	135.302.050,00
7	2.4	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	3.788,00	0,00	-
8	2.5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	1.380.000,00	0,00	-
9	2,6	GEOTEXTIL NT 2500	m2	15.692,00	0,00	-
					SUBTOTAL	137.861.451,40
CAPITULO 3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION						
10	3.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA	m3	1.007.000,00	642,24	646.735.680,00
					SUBTOTAL	646.735.680,00
CAPITULO 4. ITEMS NO PREVISTOS						
11	4,1	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 KM)	m3	248.074,65	0,00	-
12	4,2	BASE GRANULAR PARA BACHEO	m3	287.200,00	0,00	-
13	4,3	MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	1.577.857,05	0,00	-
14	4,4	LINEAS DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	m	6.986,00	0,00	-

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

15	4,5	SEÑALIZACION VERTICAL GRUPO I 060X0,60 POSTE 3,5M	UND	705.144,15	0,00	-
16	4,6	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	10.339,65	0,00	-
17	4,7	CONCRETO DE 3,500 PSI (BASES)	M3	902.773,00	0,00	-
18	4,8	REJILLA EN CONCRETO PARA SUMIDERO SUMIDERO	UND	490.492,65	0,00	-
19	4,9	LIMPIEZA A MANO DE CUNETAS EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	M2	3.186,00	2.037,58	6.491.729,88
20	4,10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM	UND	295.627,05	1,00	295.627,05
21	4,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UND	23.857,20	0,00	-
					SUBTOTAL	6.787.356,93
SUBTOTAL OBRAS						916.902.402,36
					VALOR TOTAL OBRA	916.902.402,00
					PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	10.801.427,79
					PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	9.292.528,21

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROVISIÓN PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS	-
VALOR TOTAL	936.996.358,00

- Excavaciones varias sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km): 1.151,11 m^3
- Demolición concreto estructural (incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5km): 33.11 m^3
- Transporte de materiales prov. De explanación, canales, prestamos, sobreacarreos y derrumbes: 34.560 m^3/km
- Rajón para mejoramiento de la subrasante: 12,20 m^3
- Sub base granular: 660,01 m^3
- Cuneta de concreto clase E, 3500 psi con refuerzo en fibra: 642,24 m^3
- Limpieza a mano de cunetas en concreto (incluye retiro de sobrantes a una distancia de 5 km): 2.037,58 m^2
- Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a ø= 36", incluye rectificación de descoles y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km: 1 und.

Nota 1: El contratista no realizó la reparación de las cunetas construidas por el contratista de obra, comprendidas en el K0+770 al K0+800 costado derecho, las cuales fueron objeto de requerimiento de reparación por la Interventoría.

Estas son las cantidades ejecutadas y cuantificadas por la Interventoría, teniendo en cuenta que son las obras construidas por el contratista de obra y que cumplen con todas las Especificaciones Técnicas, ya que son funcionales una vez terminado el contrato de obra el día 28 de octubre de 2025.

De acuerdo a lo informado por el interventor, el contratista a la fecha de la presente Acta no presentó la cuantificación de cantidades, motivo por el cual, las cantidades cuantificadas por la Interventoría son las oficiales para el recibo final.

Nota 2: El CONSORCIO GS, deja constancia de que no fue posible acreditar plenamente el cumplimiento de las obligaciones ambientales, social y SST, debido a que el contratista no aportó las evidencias para acreditar las obligaciones en materia de los componentes citados.

En consecuencia, la evaluación ambiental, social y SST se realizó únicamente con base en la información y elementos efectivamente entregados, sin que ello exonere al contratista de sus

Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 - 7491806

obligaciones contractuales pendientes ni de las responsabilidades que le son exigibles por la falta de acreditación del cumplimiento de las obligaciones en material social, ambiental y SSt técnica.

Finalmente, tras el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo el incumplimiento de sus obligaciones en materia técnica y de seguimiento a la ejecución del contrato.

Nota 3: Las cantidades correspondientes al Plan de Manejo de Tránsito (PMT) se reciben de conformidad con lo verificado y certificado por la interventoría, de acuerdo con las actas, informes y soportes técnicos aprobados durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los informes presentados por el interventor, el contratista no dio cumplimiento en su totalidad a los aspectos administrativos establecidos contractualmente, ni consolidó de manera integral dicha información en los informes finales presentados. En consecuencia, y dado que los documentos e informes administrativos no cuentan con la aprobación de la interventoría, se deja constancia de que estos aspectos no fueron recibidos a satisfacción a la terminación del plazo contractual.

2.1. RELACION DE ACTAS PARCIALES:

En desarrollo de la ejecución del contrato de obra, no fue suscrita ninguna acta parcial.

2.2 RELACION DE MULTAS:

*(...) Que mediante la **RESOLUCION 616 - 2025 de fecha 08 julio de 2025.** Resuelve: ARTICULO PRIMERO.- Declarar el incumplimiento parcial del Contrato de obra No ICCU-262 de 2025, suscrito entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA. Y la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S., con NIT No. 830.508.442-5, se suscribió el contrato de obra ICCU 262-2025 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORSO HASTA EL MUNCIIPIO DE BOJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. (...)*

*(...) Que mediante la **RESOLUCION 616 - 2025 de fecha 08 julio de 2025.** ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior declarar el siniestro y hacer efectiva la Garantía Única de CUMPLIMIENTO que corresponde a la Póliza No. 49-44-101035648. Anexo 2, expedida por Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., constituida el 2 de mayo de 2025 y*

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

vigente hasta el 8 de diciembre de 2025, en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($550.312.439,40, la cual fue constituida a favor del INSTITUTO DE CAMINOS YCONTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU. (...)

(...) Que mediante la ***RESOLUCION 616 - 2025 de fecha 08 julio de 2025.*** *ARTICULO TERCERO.- Imponer una multa por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS* ***CON CUARENTA CENTAVOS ($550.312.439,40)****, que deberá ser cancelada por el CONTRATISTA dentro del mes siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el presente acto; a nombre del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU; Si el pago no se hiciere en el término previsto, el valor de la cláusula penal, se hará efectivo a través de la compensación y descuento de los montos que se adeuden al CONTRATISTA, en caso de no existir saldos a favor del contratista o que no cubran el monto total de la misma, será efectiva a través de la póliza de cumplimiento; Pago que deberá realizarse la cuenta de ahorros No. 47310004724-9 del Banco Davivienda y en el evento de no ser cancelada mediante acción ejecutiva sea por la vía judicial o a través de jurisdicción coactiva, por el mérito ejecutivo que presta la presente resolución. (...)*

Que mediante la ***RESOLUCION 724 - 2025*** *de fecha 05 agosto de 2025.* ***Por la cual se resuelve el recurso de reposición en contra de la Resolución No. 616 del 08 de julio de 2025, por medio de la cual se declaró el incumplimiento parcial del contrato de obra No. ICCU 262-2025***
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. 616 del 8 de Julio de 2025 por medio de la cual se resuelve el proceso sancionatorio contractual 005 de 2025 contrato de obra ICCU 0616 de 2025, el cual quedará así:

> *ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior declarar el siniestro y hacer efectiva la Garantía Única de CUMPLIMIENTO que corresponde a la Póliza No. 49-44-101035648. Anexo 2, expedida por Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., constituida el 2 de mayo de 2025 y vigente hasta el 8 de diciembre de 2025, en la suma de* ***OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO OESIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($86.612.794,34),*** *la cual fue constituida a favor del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU.*

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO de la Resolución No. 616 del 8 de Julio de 2025 por medio de la cual se resuelve el proceso sancionatorio contractual 005 de 2025 contrato de obra ICCU 0616 de 2025, el cual quedar así:

> *ARTICULO TERCERO: Imponer una multa por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO OESIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($86.612.794,34)**, que deberá ser cancelada por el CONTRATISTA dentro del mes siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el presente acto; a nombre del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU; Si el pago no se hiciere en el término previsto, el valor de la MULTA, se hará efectivo a través de la compensación y descuento de los montos que se adeuden al CONTRATISTA, en caso de no existir saldos a favor del contratista o que no cubran el monto total de la misma, será efectiva a través de la póliza de cumplimiento; Pago que deberá realizarse la cuenta de ahorros No. 47310004724-9 del Banco Davivienda y en el evento de no ser cancelada mediante acción ejecutiva sea por la vía judicial o a través de jurisdicción coactiva, por el mérito ejecutivo que presta la presente resolución. Conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

Que como quiera que los actos administrativos mediante los cuales se impuso una multa (Resolución No. 616 de 2025) y el acto administrativo que declaró el incumplimiento del contrato (Resolución 724 de 2025) en su clausula tercera establecen la figura de compensación la cual consiste en: *"**Si el pago no se hiciere en el término previsto, el valor de la MULTA, se hará efectivo a través de la compensación y descuento de los montos que se adeuden al CONTRATISTA**, en caso de no existir saldos a favor del contratista o que no cubran el monto total de la misma, será efectiva a través de la póliza de cumplimiento; Pago que deberá realizarse la cuenta de ahorros No. 47310004724-9 del Banco Davivienda y en el evento de no ser cancelada mediante acción ejecutiva sea por la vía judicial o a través de jurisdicción coactiva, por el mérito ejecutivo que presta la presente resolución."* Conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Que, una vez culminado el plazo contractual y evidenciado el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del seguimiento realizado al Contrato de Obra No. ICCU-CTO-262-2025, la interventoría CONSORCIO GS, mediante los oficios No. CGS-COR_BOJ-25-360, radicado el 13 de noviembre de 2025, y No. CGS-COR_BOJ-25-361 del 14 de noviembre de 2025, expedidos en desarrollo del Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-242-2025, presentó la relación de hechos, el balance final del contrato de obra, la tasación de

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

la cláusula penal pecuniaria por el incumplimiento definitivo y la estimación de los daños y perjuicios ocasionados al ICCU por parte del contratista.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el 28 de octubre de 2025 finalizó la etapa contractual sin que se ejecutara la totalidad de las obras contratadas, circunstancia que dio lugar al inicio del Proceso Sancionatorio Contractual No. 018 de 2025, dentro del cual se recomendó la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por valor de $272.184.875,85, así como la estimación de los daños y perjuicios.

Que, mediante la Resolución 0069 de 2026, "Por medio de la cual se resuelve el Proceso Sancionatorio Contractual No. 018 de 2025 por incumplimiento definitivo del Contrato de Obra ICCU-262 de 2025", la Entidad declaró el incumplimiento definitivo de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, como consecuencia de la no ejecución de la totalidad de las obras dentro del plazo pactado, decisión en la cual se ordenó declarar el siniestro y hacer efectiva la Garantía Única de CUMPLIMIENTO que corresponde a la Póliza No. 49-44-101035648. Anexo 2, expedida por Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que, posteriormente, mediante la Resolución 0088 de 2026, "*Por medio de la cual se resuelve recurso de reposición contra la resolución 0069 del 03 de febrero de 2026, proferida dentro del proceso sancionatorio contractual 018 de 2025 y que declaró el incumplimiento definitivo del contrato de obra ICCU- 262 de 2025 y se impone clausula penal*", la entidad resolvió:

i) "(...) *declarar el siniestro y hacer efectiva la Garantía Única de CUMPLIMIENTO que corresponde a la Póliza No. 49-44-101035648. Anexo 2, expedida por Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($272.184.875,85), la cual fue constituida a favor del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU (...)*"

ii) "(...) hacer efectiva la cláusula penal por la suma de ***DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($272.184.875,85)****, que deberá ser cancelada por el CONTRATISTA dentro del mes siguiente a la fecha en que quede ejecutoriado el presente acto; a nombre del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU; Si el pago no se hiciere en el término previsto, el valor de la cláusula penal, se hará efectivo a través de la compensación y descuento de los montos que se adeuden al CONTRATISTA, en caso de no existir saldos a favor del contratista o que no cubran el monto total de la misma, será efectiva a través de la póliza de cumplimiento; Pago que deberá realizarse la cuenta de ahorros*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

No. 473100047249 del Banco Davivienda y en el evento de no ser cancelada mediante acción ejecutiva sea por la via judicial o a través de jurisdicción coactiva, por el mérito ejecutivo que presta la presente resolución. (...)"

El saldo total se verá reflejado en el BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

3. **RELACIÓN DE PAGOS.** No se realizaron pagos de actas parciales al Contratista SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS.

De acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA 6. Del Contrato Obra.** ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPO: "Se otorgó un anticipo del 20% del valor total del contrato.

3.1 RELACIÓN DE PAGO ANTICIPO

CLÁUSULA 6. Del Contrato Obra. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: *(...) La entidad a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. (...).*

CONCEPTO ANTICIPO	VALOR	ORDEN PAGO	EXITOSO	COMPROBANTE EGRESO
VALOR TOTAL DESEMBOLSO DEL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	$ 550,312,439.00	COM-2025001758 12/08/2025	14/08/2025	EGR-2025002023 14/08/2025
DAVIVIENDA FIDECOMISOS	$ 495.281.195.			
IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	$55,031,244.00			

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

4. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

APLICA SI __X__ NO _____

De acuerdo con las **CLÁUSULAS** 8 (FORMA DE PAGO) y **6** (ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO) **del Contrato Obra**:

Se otorgará un anticipo del 20% del valor total del contrato.

(...) Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimiento financieros del anticipo otorgado, el numero año del contrato y número, año del contrato y el nombre del contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. (...).

5. BALANCE FINANCIERO:

a. BALANCE DEL ANTICIPO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2.751.562.197,00	
CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR ANTICIPO (20%)	550.312.439,00	
DESCUENTOS ANTICIPO (IMPUESTOS)		55.031.244,00
VALOR GIRADO DEL ANTICIPO POR LA FIDUCIARIA AL CONTRATISTA		494.312.795,00
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO		-
VALOR SALDOS NO EJECUTADOS		968.400,00
SUMAS IGUALES	550.312.439,00	550.312.439,00
TOTAL EJECUTADO DEL ANTICIPO		549.344.039,00
TOTAL NO EJECUTADO DEVUELTO POR LA FIDUCIARIA (certificación Tesorería General del ICCU, el 31/Dic/25)		968.400,00
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO DEVUELTOS POR LA FIDUCIA SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL 09/02/2026		37.055,06

Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

b. BALANCE MULTAS Y/O SANCIONES

CONCEPTO	DEBE	HABER
INCUMPLIMIENTO PARCIAL 1 - RES 724 - 2025 de fecha 05 agosto de 2025	86.612.794,34	
INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO - RES. 0069 DE 2026 de fecha 3 de febrero de 2026	272.184.875,85	
VALOR CANCELADO POR EL CONTRATISTA INCUMPLIMIENTO PARCIAL 1 - RES 724 - 2025		86.612.794,34
SALDO A FAVOR DEL ICCU POR CONCEPTO DE MULTAS Y SANCIONES (RES. 0069 DE 2026)		272.184.875,85
SUMAS IGUALES	358.797.670,19	358.797.670,19

c. BALANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2.751.562.197,00	
VALOR EJECUTADO DE LA OBRA A FAVOR DEL CONTRATISTA		936.996.358,00
VALOR NO EJECUTADO DE LA OBRA A FAVOR DEL ICCU		1.814.565.839,00
SUMAS IGUALES	2.751.562.197,00	2.751.562.197,00

SALDO A FAVOR DEL ICCU POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EJECUTADO (Ver tabla a)	549.344.039,00
SALDO A FAVOR DEL ICCU POR CONCEPTO DE MULTAS Y SANCIONES (Ver Tabla b)	272.184.875,85
SALDO ADEUDADO POR EL CONTRATISTA A LA INTERVENTORIA CON MOTIVO DE LA PRORROGA N° 1	186.934.720,00
TOTAL SALDOS A FAVOR DEL ICCU	1.008.463.634,85

TOTAL OBRA EJECUTADA	936.996.358,00
TOTAL SALDOS A FAVOR DEL ICCU	1.008.463.634,85

Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 - 7491606

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SALDO PENDIENTE A FAVOR DEL ICCU TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA	71.467.276,85

NOTA 1: Se aclara el balance financiero del contrato se fundamente en los soportes allegados el 20 de noviembre de 2025, por la fiduciaria DAVIVIENDA y que los rendimientos financieros por valor de $37.055,06 fueron reintegrados por la fiduciaria DAVIVIENDA, según certificación de fecha 09 de febrero de 2026, tal como se presenta en la tabla a. BALANCE DEL ANTICIPO del presente numeral.

NOTA 2: La fiduciaria DAVIVIENDA reintegró los recursos del anticipo no ejecutados, por valor de $968.400,00, tal como consta en la Certificación emitida por la Tesorería General del ICCU, el 31 de diciembre de 2025, tal como se presenta en la tabla a. BALANCE DEL ANTICIPO del presente numeral.

NOTA 3: De acuerdo con el informe con corte a 31 de octubre 2025 entregado por parte de la fiduciaria **DAVIVIENDA**, los saldos reflejados por concepto de ANTICIPO no girado al Contratista corresponden a la suma de $968,400.00.

NOTA 4: La fiduciaria **DAVIVIENDA** en su informe presenta como desembolsos realizados al contratista, la suma correspondiente a $494,312,795.00

NOTA 5: El contratista no aportó soporte del pago del Impuesto de Industria y Comercio - ICA como lo describe la CLAUSULA 8., del contrato de Obra en la Nota de 3: *El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA, que les aplique, dependiendo de la actividad económica que le ejerzan y las tarifas establecidas en los estatutos de Rentas de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo este un requerimiento para el trámite de liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que hay incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato.*, de acuerdo con lo informado por la interventoría.

6. GARANTÍAS

Se relacionan las garantías según la cláusula Contractual

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASEGURADORA	No POLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-44-101035648 Anexo 3	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07-abr-25	10-feb-26	$ 550.312.439
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-44-101035648 Anexo 3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07-abr-25	10-oct-28	$ 550.312.439
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-44-101035648 Anexo 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	07-abr-25	10-feb-26	$ 137.578.109
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-44-101035648 Anexo 3	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	07-ago-25	07-ago-30	$ 825.468.659
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-40-101011439 Anexo 3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (PREDIOS LABORES Y OPERACIONES)	07-abr-25	10-oct-25	$ 427.050.000
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-40-101011439 Anexo 3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS)	07-abr-25	10-oct-25	$ 427.050.000
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-40-101011439 Anexo 3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS)	07-abr-25	10-oct-25	$ 427.050.000

NOTA 1: El contratista no presentó actualización de pólizas de acuerdo con el acta de suspensión y reinicio No. 1, Acta 4 Ampliación 3 de la Suspensión No. 1, con la cual la fecha de terminación fue del 28 de octubre de 2025, por lo tanto, el contratista se compromete a realizar la ampliación de las pólizas de acuerdo con la presente acta.

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

7. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002:

La SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S., de acuerdo al informe de la interventoría durante el plazo de ejecución del contrato ICCU-CTO-262 DE 2025 que se liquida, no demostró cumplimiento a sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

Nota: el contratista debe cumplir con sus obligaciones antes mencionadas en caso de que no lo haya realizado, so pena de las sanciones correspondientes que puedan surgir.

8. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:

En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del contrato, objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo del ICCU, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato No. ICCU-CTO-262 de 2025.

Para la liquidación se toma como base para la revisión documental (en copia) lo siguiente:

- Informe de la interventoría con radicado CGS-COR_BOJ-25-360 de fecha 13 de noviembre 2025, donde se certifican las Cantidades de Obra.
- Informe Final de Interventoría No. 6, presentado por la interventoría.
- Acta de terminación y Recibo Final del contrato, aprobada por la interventoría.
- Acta de pago final de obra con sus respectivas memorias de cantidades, aprobadas por la interventoría.
- Copia de pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad Civil extracontractual de cumplimiento, incluyendo como beneficiario al ICCU, Cumplimiento No. 49-44-101035648, Anexo 3 y Responsabilidad Civil Extracontractual No. 49-40-101011439 Anexo 3, con acta de aprobación del 15 de septiembre de 2025.
- Informes de fiduciaria DAVIVIENDA con corte a 31 de octubre de 2025 de estado cuentas.
- Documentos en expediente contractual de la plataforma Colibrí.

9. OBLIGACIONES PENDIENTES

Aplica SI__X__ NO ____

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

El ICCU declara que de acuerdo con el balance financiero no existen saldos a favor del contratista.

Que si existe multa, incumplimiento o sanción en el desarrollo del contrato o contratos derivados del contrato.

Se aclara que se actualizan los valores del balance financiero con base en los reintegros realizados por la fiduciaria DAVIVIENDA frente a los saldos no ejecutados reintegrados.

Por concepto de anticipo no amortizado, la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. no adeuda suma alguna al INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, toda vez que el valor de la obra ejecutada cubre la totalidad del anticipo girado. Lo anterior obedece a que no se tramitó ni se pagó acta de recibo parcial de obra, circunstancia que impidió efectuar, en su momento, la correspondiente amortización del anticipo.

Por tal motivo, en el balance financiero de la obra ejecutada se descuenta el valor total invertido del anticipo, por $549.344.039, teniendo en cuenta el valor reintegrado por la Fiduciaria Davivienda correspondiente a los saldos no ejecutados del anticipo, descuento que se aplica directamente en la presente acta de liquidación.

Así mismo, se establece un saldo a favor del ICCU por concepto de multas y sanciones por valor de $272.184.875,85, conforme a la cuantificación de la Cláusula Penal, efectuada dentro del proceso sancionatorio contractual, valor que se incorpora en el balance del contrato como obligación económica a cargo del contratista.

De igual manera, se incluye el saldo adeudado por el contratista a la interventoría con ocasión de la Prórroga No. 1, por valor de $186.934.720,00, suma que constituye una obligación derivada de la ejecución contractual y que, solamente para efectos del presente balance, se reconoce como valor a favor del ICCU.

Forma de pago del saldo adeudado al Contratista:

1. Como quiera que se tiene un saldo a favor del contratista de obra por concepto de obra ejecutada, por valor de $936.996.358.00, se procede a la compensación para realizar los descuentos correspondientes, por lo cual queda el siguiente saldo:

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 – 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

BALANCE DEL ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		2.751.562.197,00
CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR ANTICIPO (20%)	550.312.439,00	
DESCUENTOS ANTICIPO (IMPUESTOS)		55.031.244,00
VALOR GIRADO DEL ANTICIPO POR LA FIDUCIARIA AL CONTRATISTA		494.312.795,00
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO		-
VALOR SALDOS NO EJECUTADOS		968.400,00
SUMAS IGUALES	550.312.439,00	550.312.439,00
TOTAL EJECUTADO DEL ANTICIPO		549.344.039,00
TOTAL NO EJECUTADO DEVUELTO POR LA FIDUCIARIA (certificación Tesorería General del ICCU, el 31/Dic/25)		968.400,00
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO DEVUELTOS POR LA FIDUCIA SEGÚN CERTIFICACIÓN DÉL 09/02/2026		37.055,06

BALANCE MULTAS Y SANCIONES		
CONCEPTO	DEBE	HABER
INCUMPLIMIENTO PARCIAL 1 - RES 724 - 2025 de fecha 05 agosto de 2025	86.612.794,34	
INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO - RES. 0069 DE 2026 de fecha 3 de febrero de 2026	272.184.875,85	
VALOR CANCELADO POR EL CONTRATISTA INCUMPLIMIENTO PARCIAL 1 - RES 724 - 2025		86.612.794,34
SALDO A FAVOR DEL ICCU POR CONCEPTO DE MULTAS Y SANCIONES (RES. 0069 DE 2026)		272.184.875,85
SUMAS IGUALES	358.797.670,19	358.797.670,19

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2.751.562.197,00	

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VALOR EJECUTADO DE LA OBRA A FAVOR DEL CONTRATISTA		936.996.358,00
VALOR NO EJECUTADO DE LA OBRA A FAVOR DEL ICCU		1.814.565.839,00
SUMAS IGUALES	2.751.562.197,00	2.751.562.197,00

SALDO A FAVOR DEL ICCU POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EJECUTADO (Ver tabla a)	549.344.039,00
SALDO A FAVOR DEL ICCU POR CONCEPTO DE MULTAS Y SANCIONES (Ver Tabla b)	272.184.875,85
SALDO ADEUDADO POR EL CONTRATISTA A LA INTERVENTORIA CON MOTIVO DE LA PRORROGA N° 1	186.934.720,00
TOTAL SALDOS A FAVOR DEL ICCU	1.008.463.634,85

TOTAL OBRA EJECUTADA	936.996.358,00
TOTAL SALDOS A FAVOR DEL ICCU	1.008.463.634,85
SALDO PENDIENTE A FAVOR DEL ICCU TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA	71.467.276,85

2. El valor del anticipo girado por el ICCU al contratista después de impuestos fue de $495,281,195.00

3. El valor desembolsado, por la FIDUCIARIA a los proveedores, del anticipo fue de $494,312,795.00.

4. El valor de $968,400.00, corresponde al valor no ejecutado anticipo que fue reintegrado por la FIDUCIARIA DAVIVIENDA SA, según consta en certificación emitida por la Dirección de Tesorería General del ICCU, de fecha 31 de diciembre de 2025.

5. El valor de $37.055,06, corresponde a los rendimientos financieros del anticipo, los cuales fueron consignados por la FIDUCIARIA DAVIVIENDA SA, de acuerdo con la certificación de fecha 9 de febrero de 2025.

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624 - 7491806

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU - 262 - DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

6. El valor de $186.934.720,00, corresponde al saldo adeudado por el contratista a la interventoría CONSORCIO GS con motivo de la Prórroga No. 1, de acuerdo con lo establecido en dicho documento y en el Aclaratorio No. 1 al Modificatorio y Prórroga No. 1 del Contrato No. ICCU-262 de 2025.

7. Que teniendo en cuenta los conceptos indicados en el balance del contrato, al valor ejecutado por el contratista corresponde a la suma de $ 936.996.358,00.

8. Que teniendo en cuenta el valor reportado por la interventoría como ejecutado y recibido a satisfacción, de dicho valor se amortiza:

   - El valor del anticipo correspondiente a la suma de $549.344.039,00
   - Los valores derivados del proceso sancionatorio por incumplimiento definitivo del contrato, correspondiente a la suma de $272.184.875,85.
   - Los costos asociados a la mayor permanencia de la interventoría por valor de $186.934.720,00, de acuerdo con los valores pactados dentro de la Prórroga No. 1 del contrato, suscrita el 6 de agosto de 2025.

9. Finalmente, al efectuar el cruce de cuentas entre el valor total de la obra ejecutada, correspondiente a $936.996.358,00, y el total de saldos a favor del ICCU, por $1.008.463.634,85, se determina que persiste un saldo pendiente a favor del ICCU por valor de $71.467.276,85, suma que constituye la obligación económica final a cargo del contratista en el marco de la presente liquidación.

10. SALVEDADES

Aplica SI____ NO __X__

A la fecha no se han presentado salvedades realizadas por parte del contratista La SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS,

PRONUNCIAMIENTO INTERVENTORIA FRENTE A SALVEDADES

Dado que no hay salvedades presentadas por el contratista, no se presenta concepto por parte de la interventoría.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 262 – DE 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DECLARACION FINAL

Con fundamento en lo expuesto, hasta que no se dé cumplimiento con lo descrito en el numeral 9 de la presente acta no se podrán declarar a PAZ Y SALVO por todo concepto, de acuerdo con lo reflejado en el estado financiero No 5., de esta Acta de liquidación.

Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C. a los,

Contratista,

NOHEMI RIVERA RIVEROS
Representante legal
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS

Interventor,

ALEJANDRO ALBA QUINTERO
Representante Legal
CONSORCIO GS

Gestora de proyecto,

SANDRA ROCIO CASTILLO GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica - Subdirección de Infraestructura Vial
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU.
NIT. 900.258.711.1

Proyecto: Ing. Miguel Chunza, Director de Interventoría – Consorcio GS
Revisó: Nicolás Peña Beltrán - Abogado - Subdirección de Gestión Contractual del ICCU
Vo. Bo.: Sandra Castañeda, Prof. de Apoyo
Vo. Bo. JUAN DAVID OSPINA - Subdirector Técnico de la Subdirección de Gestión Contractual del ICCU
Vo. Bo. GERMAN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS - Director Administrativo de la Dirección Jurídica del ICCU
Vo. Bo. Literal 3 - OSCAR HERNANDO BABATIVA BONILLA Subdirector Financiero - Subdirección Financiera del ICCU
Vo. Bo. Literal 4 - CESAR ALONSO RODRÍGUEZ CORTÉS - Tesorero General del ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Tesorería General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

CERTIFICA

Que, se evidencian ingresos a 24 de diciembre del 2025, en la cuenta denominada PSE ahorros del banco DAVIVIENDA número 550473100047249 que pertenece al INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA, Nit. 900258711-1, por concepto SALDOS NO EJECUTADOS, por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($968.400).

A continuación, se detallan las consignaciones mencionadas anteriormente:

NIT	DEBITO	RECURSOS	DESCRIPCION
830508442	968400.00	DEPARTAMENTO	CONSIGNACION DEL DIA 24/12/2025 SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA (FIDUDAVIVIENDA) REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS CONV NO. 262-2025

Se expide en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del 2025.

Cordialmente.

CESAR ALONSO RODRIGUEZ CORTES
Tesorero General ICCU

Proyectó: Jennifer Tatiana Cubillos Cortes - Técnico

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Fecha de Impresión: 07/01/2026 02:13:37 p. m.

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD Nro: CDC-2025000260

Nit: 900258711-1

miércoles, 24 de diciembre de 2025

Comprobante Afectado:
0

TERCERO:	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	**NIT:**	830508442

DESCRIPCION:

SALDOS NO EJECUTADOS CONSIGNADOS EL 24/12/2025 POR FIDUDAVIVIENDA, DERIVADOS DEL DESEMBOLSO ANTICIPO DEL 20% SEGÚN CLAUSULA N 8 CONTRATO ICCU N 262 DEL 2025 FIRMADO EL 12 DE AMRZO DEL 2025

CUENTA	NOMBRE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
19060101	Anticipos sobre convenios y contratos	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	SALDOS NO EJECUTADOS CONSIGNADOS EL 24/12/2025 POR FIDUDAVIVIENDA, DERIVADOS DEL DESEMBOLSO ANTICIPO DEL 20% SEGÚN CLAUSULA N 8 CONTRATO ICCU N 262 DEL 2025 FIRMADO EL 12 DE AMRZO DEL 2025	968,400.00	00.00
54230201	Para Proyectos De Inversion	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	SALDOS NO EJECUTADOS CONSIGNADOS EL 24/12/2025 POR FIDUDAVIVIENDA, DERIVADOS DEL DESEMBOLSO ANTICIPO DEL 20% SEGÚN CLAUSULA N 8 CONTRATO ICCU N 262 DEL 2025 FIRMADO EL 12 DE AMRZO DEL 2025	00.00	968,400.00
13845501	SALDOS NO EJECUTADOS PARA EL DEPARTAMENTO	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	SALDOS NO EJECUTADOS CONSIGNADOS EL 24/12/2025 POR FIDUDAVIVIENDA, DERIVADOS DEL DESEMBOLSO ANTICIPO DEL 20% SEGÚN CLAUSULA N 8 CONTRATO ICCU N 262 DEL 2025 FIRMADO EL 12 DE AMRZO DEL 2025	968,400.00	00.00
24079003	Recaudos de Saldos No Ejecutados de Convenios con Municipios (PSE)	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SALDOS NO EJECUTADOS CONSIGNADOS EL 24/12/2025 POR FIDUDAVIVIENDA, DERIVADOS DEL DESEMBOLSO ANTICIPO DEL 20% SEGÚN CLAUSULA N 8 CONTRATO ICCU N 262 DEL 2025 FIRMADO EL 12 DE AMRZO DEL 2025	00.00	968,400.00
			SUMAS IGUALES	**1,936,800.00**	**1,936,800.00**
			DIFERENCIA	**00.00**	

Preparó	Revisó	Aprobó	Fecha: Día/Mes/Año
jennifer			

PATRIMONIOS AUTÓNOMOS ADMINISTRADOS POR FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
NIT 830.053.700-6 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL
FIDEICOMISO PROESCO No. 31125066

CERTIFICA QUE

La SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. participó en el proceso de contratación No. ICCU-LP-039 de 2024, adelantado por el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, cuyo objeto fue el: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

La SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. resultó adjudicataria del proceso de selección señalado en el numeral precedente y, en virtud de ello, celebró con el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU el 12 de marzo de 2025, el CONTRATO DE OBRA No. No. ICCU-262 de 2025, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

El valor del CONTRATO DE OBRA No. ICCU-262 de 2025 será / fue por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($2.751.562.197 COP), de los cuales el veinte por ciento (20%) del mismo, será entregado por el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU a (los) FIDEICOMITENTE(S) a título de anticipo, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del CONTRATO DE OBRA No. ICCU-262 de 2025.

Fecha	Entidad Contratante
14/08/2025	495.281.195,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el contratista constituyó un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que recibió a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

Para el cumplimiento de lo establecido, los Fideicomitentes suscribieron con Fiduciaria Davivienda S.A. el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos FIDEICOMISO PROESCO No. 31125066 el cual se encuentra “en Proceso de Liquidación”.

Los recursos recibidos por concepto de anticipo del contrato de obra fueron administrados en la cuenta de ahorros 550482800050833 y de acuerdo a los extractos bancarios generaron los siguientes rendimientos financieros, los cuales de acuerdo a la información suministrada por el Fideicomitente, fueron girados de la siguiente forma a la Entidad Contratante:

Periodo	Rendimientos Generados	Rendimientos Trasladados	Diferencia	Fecha de traslado
agosto-2025	24.456,72			

Periodo	Rendimientos Generados	Rendimientos Trasladados	Diferencia	Fecha de traslado
septiembre-2025	11.967,88			
octubre-2025	464,72			
noviembre-2025	92,25			
diciembre-2025	73,49	36.981,57		19/12/2025
enero-2026	9,83	73,49		09/01/2026
Total Acumulado	**37.064,89**	**37.055,06**	**9,83**	

Num Doc Tercero Pago	900258711
Nombre Tercero Pago	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
Tipo Cuenta Origen	CTA AH
Nro Cuenta Origen	482800050833
Entidad Financiera Origen	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.
Tipo Cuenta Destino	CTA CTE
Entidad Financiera Destino	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.
Transaccion	PSE

Adicionalmente, de acuerdo a la cláusula CUARTA.- MANEJO DE LOS RECURSOS del Contrato Fiduciario PARÁGRAFO PRIMERO: (...) la FIDUCIARIA transfirió al INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, los EXCEDENTES del Fideicomiso así:

FECHA PAGO	ID	BENEFICIARIO	Valor Neto	GMF	Observacion
19/12/2025	900258711	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	968.400,00	3.873,60	No.Orden Pago:1 Ruta: http://www.iccu.gov.co/home/!ut/p/z1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljo8zifTzdTTw8DYz8LIxCnA0Czf2DPC3cXVzdTU31wwkpiAJKG-AAjgZA_VGEIBTkRhikOyoqAgDL4_eu/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/ NOVEDAD 2007 - VER INSTRUCTIVO ADJUNTO CONCEPTO: REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS CONTRATO: CONTRATO DE OBRA No. ICCU-262 de 2025 MUNICIPIO: MUNICIPIO DE BOJACÁ MONTO: 968.400 Forma pago: OTRO Novedad:2007 - (21) NIIF PAGOS RENDIMIENTOS A No.Referencia:140844738

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros a los correos electrónicos, Zonia Inés Muñoz Pinzón smunoz@davivienda.com - Celular 300 556 5197, Gina Natalia Bohórquez Carmona gnbohorq@davivienda.com - Celular 313 4244305,

La presente certificación se expide por solicitud del interesado el 09/02/2026

Cordialmente,

zonia A. Muñoz Pinzon

Zonia Inés Muñoz
Coordinadora de Gestión de Fiducia Estructurada
Fiduciaria Davivienda S.A.

_____
Elaboró Gina Natalia Bohórquez

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-370

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Subdirectora Técnica
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Alcance oficio CGS-COR_BOJ-25-362 Respuesta oficio ICCU-I-2025-0016115 Acta de liquidación Contrato de obra ICCU-CTO-262-2025 - Bojacá El Corzo

Respetados Señores:

Dando alcance al oficio del asunto, se remiten los siguientes formatos , de acuerdo con la mesa de trabajo del 12 de diciembre de 2025, suscritos por la Interventoría .

- Se adjunta el acta de recibo final del contrato MA-GP-FR-038 (ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA), con sus respectivas memorias de cantidades, para su revisión y de parte de la Entidad envió al contratista de obra.

- MS-GP-FR-054 - ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA **,** para su revisión y de parte de la Entidad envió al contratista de obra.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado
C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: MCH
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

FORMATO
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O VISITA PARA CONVENIOS

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

CÓDIGO	MA-GP-FR-038
VERSIÓN	1
FECHA	6/11/2025

FECHA: 28/10/2025 (Día / Mes / Año)

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL **ACTA No.** 2 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 936,996,357.57 **MES** Del 07 de abril al 28 de octubre de 2025

ACTA FINAL ☑

CONTRATO No : **ICCU-CTO-262-2025** (Indique número y año)

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: **ICCU-CTO-242-2025** INTERVENTOR: CONSORCIO GS

PLAZO INICIAL: 4 meses (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 6 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 07/04/2025 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 06/10/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 6/10/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: 28/10/2025 (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 2,751,562,197.40 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 2,751,562,197.40

No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. ____ de fecha _____		OBRA EJECUTADA			
											PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
				DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
				CAPÍTULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES										
1	1.1	INV 600.1		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	3300	$ 35,000	$ 115,500,000	3652.85	$ 127,849,750	1151.11	$ 40,288,850	1151.11	$ 40,288,850
2	1.2	INV 201.7		DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m3	20	$ 277,773	$ 5,555,460	88.2	$ 24,499,579	33.11	$ 9,197,064	33.11	$ 9,197,064
3	1.3	…..		TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	m3/km	82988	$ 2,200	$ 182,573,600	136187.06	$ 299,611,532	34560	$ 76,032,000	34560	$ 76,032,000
							subtotal	**$ 303,629,060**		**$ 451,960,861**		**$ 125,517,914**		**$ 125,517,914**
				CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO										
4	2.1	…		RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3	20	$ 209,787	$ 4,195,740	150.5	$ 31,572,944	12.2	$ 2,559,401	12.2	$ 2,559,401
5	2.2	INV 311.1		AFIRMADO	m3	107	$ 131,852	$ 14,108,164	50.92	$ 6,713,904		$ -		$ -
6	2.3	INV 320		SUB BASE GRANULAR	m3	1733	$ 205,000	$ 355,265,000	1226.99	$ 251,532,500	660.01	$ 135,302,050	660.01	$ 135,302,050
7	2.4	INV 421.1		RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	1893	$ 3,788	$ 7,170,684	2140	$ 8,106,320		$ -		$ -
8	2.5	INV 450.2P		MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	132	$ 1,380,000	$ 182,160,000	132	$ 182,160,000		$ -		$ -
9	2.6			GEOTEXTIL NT 2500	m2	1893	$ 15,692	$ 29,704,956		$ -		$ -		$ -
							subtotal	**$ 592,604,544**		**$ 480,085,667**		**$ 137,861,451**		**$ 137,861,451**
				CAPITULO 3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION										
10	3.1	INV 671.1		CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN	m3	1733	$ 1,007,000	$ 1,745,131,000	1068.02	$ 1,075,498,766	642.24	$ 646,735,680	642.24	$ 646,735,680
							subtotal	**$ 1,745,131,000**		**$ 1,075,498,766**		**$ 646,735,680**		**$ 646,735,680**
				CAPÍTULO 4. ÍTEM NO PREVISTOS										
11	4.1	INV 465.1-07		EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 KM)			$ 248,075		105	$ 26,047,838		$ -		$ -
12	4.2			BASE GRANULAR PARA BACHEO			$ 287,200		87.5	$ 25,130,000		$ -		$ -
13	4.3	INV 450.9P-07		MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)			$ 1,577,857		17.5	$ 27,612,498		$ -		$ -
14	4.4	INV 700.1-07		LINEAS DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO			$ 6,986		1140	$ 7,964,040		$ -		$ -
15	4.5	Art. 710–22		SEÑALIZACION VERTICAL GRUPO I 060X0,60 POSTE 3,5M			$ 705,144		23	$ 16,218,315		$ -		$ -
16	4.6	INV 640.1-07		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI			$ 10,340		17273.06	$ 178,597,395		$ -		$ -
17	4.7	INV 630P-07		CONCRETO DE 3,500 PSI (BASES)			$ 902,773		367.05	$ 331,366,927		$ -		$ -
18	4.8	***		REJILLA EN CONCRETO PARA SUMIDERO SUMIDERO			$ 490,493		15	$ 7,357,390		$ -		$ -
19	4.9	INV801.4-07		LIMPIEZA A MANO DE CUNETAS EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)			$ 3,186		3203.27	$ 10,205,602	2037.58	$ 6,491,730	2037.58	$ 6,491,730
20	4.1	NV801.6-07		LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM			$ 295,627		8	$ 2,365,016	1	$ 295,627	1	$ 295,627
21	4.11	INV701.1-07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES			$ 23,857		40	$ 954,288		$ -		$ -
										$ 633,819,310		**$ 6,787,357**		**$ 6,787,357**
*								VALOR TOTAL OBRA		$ 2,641,364,604		$ 916,902,402		$ 916,902,402
*								PLAN DE MANEJO DE TRAFICO		$ 32,358,982		$ 10,801,427		$ 10,801,427
*								PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL		$ 27,838,611		$ 9,292,528		$ 9,292,528
*								PROVISIÓN PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS		$ 50,000,000				
*								**VALOR TOTAL OBRA**		**$ 2,751,562,197**		**$ 936,996,358**		**$ 936,996,358**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

	FORMATO **GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** **INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O VISITA PARA CONVENIOS** **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA**	CÓDIGO: MA-GP-FR-038 VERSIÓN: 1 FECHA: 6/11/2025

FECHA: 28/10/2025
(Día / Mes / Año)

AIU ..... 35 %
Utilidad ..... %

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado	$ 550,312,439.00	100%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ 550,312,439.00	100%
Valor Amortizado Acumulado	$ 550,312,439.00	100%
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	AIU	TOTAL PRESENTE MES
EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	$ 92,976,232.61	$ 32,541,681.42	$ 125,517,914
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	$ 102,119,593.63	$ 35,741,857.77	$ 137,861,451
OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION	$ 479,063,466.67	$ 167,672,213.33	$ 646,735,680
ÍTEM NO PREVISTOS	$ 5,027,671.80	$ 1,759,685.13	$ 6,787,357
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 10,801,427.00		$ 10,801,427
PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	$ 9,292,528.21		$ 9,292,528
PROVISION PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS	$ -		$ -
VALOR TOTAL PRESENTE MES			**$ 936,996,358**

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 936,996,358
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 550,312,439

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 936,996,358
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($936.996.358)

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA INCLUYENDO AIU	VR. ACUMULADO
EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	$ 125,517,914	$ 125,517,914
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	$ 137,861,451	$ 137,861,451
OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION	$ 646,735,680	$ 646,735,680
ÍTEM NO PREVISTOS	$ 6,787,357	$ 6,787,357
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 10,801,427	$ 10,801,427
PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	$ 9,292,528	$ 9,292,528
PROVISION PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS	$ -	$ -
TOTAL		**$ 936,996,358**

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

			% ejecución	
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 2,751,562,197.40			
VALOR ADICIÓN No. Xx	$ -			
ANTICIPO		$ 550,312,439.00	0.2	20%
ACTA 1		$ 936,996,357.57	34%	34%
AMORTIZACION ACTA 1				
ACTA 2		$ -		
AMORTIZACION ACTA 2		$ -		
ACTA 3		$ -		
AMORTIZACION ACTA 3		$ -		
SALDO A FAVOR DEL ICCU		$ 1,264,253,400.83	46%	46%
SUMAS IGUALES	**$ 2,751,562,197.40**	**$ 2,751,562,197.40**	**100%**	**100%**

OBSERVACIONES

NOTAS:

1. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique, a corte de 7 de julio de 2025.
2. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
3. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las pre-actas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Ambiental, Social, Predial, Sostenibilidad, Mantenimiento Rutinario, Operación y las demás pre-actas que sean requeridas).
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Contratista después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor deja constancia de que el Contratista cumplió la normatividad y gestión ambiental, calidad de los materiales y el PMT.
7. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que han verificado cuales de las actividades de la licencia ambiental y/o P.A.G.A. se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra o costos administrativos, de tal manera que estas no serán reconocidas con el valor de las provisiones establecidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:	Firma:	Vo. Bo.:	Vo. Bo.:	Firma:
Nombre: **NOHEMI RIVERA RIVEROS**	Nombre: **ALEJANDRO ALBA QUINTERO**	Nombre: **SANDRA MILENA CASTAÑEDA**	**Nombre: LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ**	Nombre: **LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ**
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION	GESTORA DE PROYECTO	DIRECTORA TÉCNICA
Contratista SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	Interventor	ICCU	SUBDIRECTORA TÉCNICA - SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	DIRECCIÓN DE CAMINOS
Matrícula Profesional No.: 54202-430787 NTS	Matrícula Profesional No.: 25202 - 74153 CND			

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Dirección Administrativa y Financiera).
Copias: Dirección Técnica (Concesiones, Construcciones o Caminos), Contratista, Interventor y Supervisor.

		Memoría de Cantidades de obra						
ICCU		INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA			Consorcio GS			
Contratista:		CONSORCIO PROESCO SAS			CONTRATO No. ICCU-262-2025			
Interventor:		CONSORCIO GS			CONTRATO ICCU-242-2025			
		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)						
Ítem	**und**	**Descripción**	**Localización**	**Area**	**Cant**	**Total m³**	**OBSERVACIÓN**	
1.1	m³	Excavaciones para cajon de cuneta	K0+673 - K2+932,33 Tramo 1 COSTADO DERECHO		1077,93	1077,93	Se detalla cartera	
			K3+423.50 - K3+521,30 Tramo 2 COSTADO DERECHO - Cuenta en L		30,81	30,81	Se detalla cartera	
		Excavacion para rajon	K1+072 - K1+096			8,40	Cantidades de obra en la memoria 2.1	
			K1+193 - K1+199			2,52		
			K1+204 - K1+206.62			1,28		
		Excavacion para afirmado	K1+072 - K1+096			2,40	Cantidades de obra en la memoria 2.2	
			K1+193 - K1+199			0,72		
			K1+204 - K1+206.62			0,37		
		Excavaciones para cajon de cuneta	K0+960 - K1+160 Tramo 2 COSTADO IZQUIERDO - Cuneta en L		64,36	26,68	Tramo funcional 69 ml	
					TOTAL	**1151,11**		

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDAD







ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 EXCAVACION - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN EXCAVACION				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ALTURA	VOLUMEN	
K0+673,00	K0+680,00	1,92	7,00	0,25	3,36	
K0+680,00	K0+690,00	1,89	10,00	0,23	4,35	
K0+690,00	K0+700,00	1,97	10,00	0,21	4,14	
K0+700,00	K0+710,00	1,93	10,00	0,20	3,86	
K0+710,00	K0+720,00	1,95	10,00	0,23	4,49	
K0+720,00	K0+730,00	2,06	10,00	0,23	4,74	
K0+730,00	K0+740,00	1,98	10,00	0,21	4,16	
K0+740,00	K0+750,00	1,98	10,00	0,25	4,95	
K0+750,00	K0+760,00	2,02	10,00	0,25	5,05	
K0+760,00	K0+770,00	2,01	10,00	0,25	5,03	
K0+802,50	K0+810,00	2,15	7,50	0,21	3,39	
K0+810,00	K0+820,00	2,15	10,00	0,21	4,52	
K0+820,00	K0+830,00	2,20	10,00	0,23	5,06	
K0+830,00	K0+841,60	2,23	11,60	0,25	6,47	
K0+858,40	K0+860,00	2,45	1,60	0,25	0,98	
K0+860,00	K0+870,00	2,45	10,00	0,25	6,13	
K0+870,00	K0+880,00	2,50	10,00	0,23	5,75	
K0+880,00	K0+890,00	2,64	10,00	0,22	5,81	
K0+890,00	K0+900,00	2,65	10,00	0,21	5,57	
K0+900,00	K0+910,00	2,75	10,00	0,25	6,88	
K0+910,00	K0+920,00	2,85	10,00	0,23	6,56	
K0+920,00	K0+930,00	3,00	10,00	0,22	6,60	
K0+930,00	K0+940,00	3,12	10,00	0,21	6,55	
K0+940,00	K0+952,40	3,15	12,40	0,22	8,40	
K0+962,50	K0+970,00	3,39	7,50	0,23	5,85	
K0+970,00	K0+980,00	3,49	10,00	0,22	7,68	
K0+980,00	K0+990,00	3,40	10,00	0,23	7,82	
K0+990,00	K0+996,50	3,40	6,50	0,23	5,08	
K1+006,50	K1+010,00	3,45	3,50	0,23	2,78	
K1+010,00	K1+020,00	3,45	10,00	0,25	8,63	
K1+020,00	K1+030,00	3,56	10,00	0,22	7,83	
K1+030,00	K1+040,00	3,55	10,00	0,26	9,23	
K1+040,00	K1+050,00	3,55	10,00	0,25	8,88	
K1+050,00	K1+060,00	3,55	10,00	0,24	8,52	
K1+060,00	K1+070,00	3,55	10,00	0,25	8,88	
K1+070,00	K1+080,00	3,66	10,00	0,26	9,52	
K1+080,00	K1+090,00	3,65	10,00	0,26	9,49	
K1+090,00	K1+096,50	3,70	6,50	0,23	5,53	
K1+106,50	K1+110,00	3,54	3,50	0,25	3,10	
K1+110,00	K1+120,00	3,50	10,00	0,23	8,05	
K1+120,00	K1+130,00	3,50	10,00	0,24	8,40	
K1+130,00	K1+140,00	3,47	10,00	0,25	8,68	

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 EXCAVACION - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN EXCAVACION				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ALTURA	VOLUMEN	
K1+140,00	K1+150,00	3,46	10,00	0,23	7,96	
K1+150,00	K1+160,00	3,40	10,00	0,21	7,14	
K1+160,00	K1+170,00	3,33	10,00	0,27	8,99	
K1+170,00	K1+180,00	3,19	10,00	0,26	8,29	
K1+180,00	K1+190,00	3,10	10,00	0,26	8,06	
K1+190,00	K1+200,00	3,01	10,00	0,25	7,53	
K1+200,00	K1+210,00	2,98	10,00	0,24	7,15	
K1+210,00	K1+220,00	2,92	10,00	0,25	7,30	
K1+220,00	K1+230,00	2,82	10,00	0,24	6,77	
K1+230,00	K1+240,00	2,69	10,00	0,25	6,73	
K1+240,00	K1+250,00	2,50	10,00	0,22	5,50	
K1+250,00	K1+260,00	2,35	10,00	0,25	5,88	
K1+260,00	K1+270,00	2,02	10,00	0,44	8,89	
K1+270,00	K1+280,00	1,84	10,00	0,44	8,10	
K1+280,00	K1+290,00	1,72	10,00	0,44	7,57	
K1+290,00	K1+300,00	1,55	10,00	0,43	6,67	
K1+300,00	K1+305,20	1,28	5,20	0,43	2,86	
K1+344,00	K1+350,00	1,28	6,00	0,45	3,46	
K1+350,00	K1+360,00	1,53	10,00	0,43	6,58	
K1+360,00	K1+370,00	1,41	10,00	0,41	5,78	
K1+370,00	K1+380,00	1,38	10,00	0,39	5,38	
K1+380,00	K1+390,00	1,41	10,00	0,43	6,06	
K1+390,00	K1+400,00	1,63	10,00	0,46	7,50	**ALCANTARILLA K1+393,50**
K1+400,00	K1+410,00	1,48	10,00	0,45	6,66	
K1+410,00	K1+420,00	1,49	10,00	0,42	6,26	
K1+420,00	K1+430,00	1,51	10,00	0,37	5,59	
K1+430,00	K1+440,00	1,45	10,00	0,34	4,93	
K1+440,00	K1+450,00	1,37	10,00	0,35	4,80	
K1+450,00	K1+460,00	1,35	10,00	0,33	4,46	
K1+460,00	K1+470,00	1,37	10,00	0,31	4,25	
K1+470,00	K1+480,00	1,37	10,00	0,28	3,84	
K1+480,00	K1+490,00	1,42	10,00	0,30	4,26	
K1+490,00	K1+500,00	1,42	10,00	0,30	4,26	
K1+500,00	K1+510,00	1,43	10,00	0,32	4,58	
K1+510,00	K1+520,00	1,54	10,00	0,26	4,00	
K1+520,00	K1+530,00	1,61	10,00	0,19	3,06	
K1+530,00	K1+540,00	1,62	10,00	0,20	3,24	
K1+540,00	K1+550,00	1,96	10,00	0,23	4,51	
K1+550,00	K1+560,00	2,93	10,00	0,22	6,45	
K1+560,00	K1+570,00	3,76	10,00	0,20	7,52	
K1+570,00	K1+580,00	5,00	10,00	0,20	10,00	**ALCANTARILLA K1+579**

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 EXCAVACION - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN EXCAVACION				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ALTURA	VOLUMEN	
K1+580,00	K1+590,00	4,60	10,00	0,19	8,74	
K1+590,00	K1+600,00	3,65	10,00	0,18	6,57	
K1+600,00	K1+610,00	2,76	10,00	0,18	4,97	
K1+610,00	K1+620,00	2,27	10,00	0,19	4,31	
K1+620,00	K1+630,00	2,23	10,00	0,21	4,68	
K1+630,00	K1+640,00	2,19	10,00	0,19	4,16	
K1+640,00	K1+650,00	2,14	10,00	0,20	4,28	
K1+650,00	K1+660,00	2,15	10,00	0,23	5,02	
K1+660,00	K1+670,00	2,09	10,00	0,22	4,60	
K1+670,00	K1+680,00	2,06	10,00	0,18	3,71	
K1+680,00	K1+690,00	2,07	10,00	0,18	3,73	
K1+690,00	K1+700,00	2,07	10,00	0,19	3,93	
K1+700,00	K1+710,00	2,10	10,00	0,20	4,20	
K1+710,00	K1+720,00	2,09	10,00	0,21	4,39	
K1+720,00	K1+730,00	2,12	10,00	0,19	4,03	
K1+730,00	K1+740,00	2,09	10,00	0,20	4,18	
K1+740,00	K1+750,00	2,07	10,00	0,23	4,76	
K1+750,00	K1+760,00	1,97	10,00	0,23	4,53	
K1+760,00	K1+770,00	1,93	10,00	0,21	4,05	
K1+770,00	K1+780,00	1,89	10,00	0,19	3,59	
K1+780,00	K1+790,00	1,85	10,00	0,20	3,70	
K1+790,00	K1+800,00	1,87	10,00	0,23	4,30	
K1+800,00	K1+810,00	1,82	10,00	0,22	4,00	
K1+810,00	K1+820,00	1,85	10,00	0,20	3,70	
K1+820,00	K1+830,00	1,82	10,00	0,23	4,19	
K1+830,00	K1+840,00	1,78	10,00	0,22	3,92	
K1+840,00	K1+850,00	1,82	10,00	0,20	3,64	
K1+850,00	K1+860,00	1,76	10,00	0,20	3,52	
K1+860,00	K1+870,00	1,79	10,00	0,23	4,12	
K1+870,00	K1+880,00	1,77	10,00	0,22	3,89	
K1+880,00	K1+886,28	1,85	6,28	0,20	2,32	
K1+886,28	K1+891,28	1,82	5,00	0,30	2,72	
K1+891,28	K1+896,28	1,86	5,00	0,35	3,26	
K1+896,28	K1+898,78	1,73	2,50	0,30	1,30	**ALCANTARILLA K1+897**
K1+930,00	K1+940,00	1,67	10,00	0,32	5,34	
K1+940,00	K1+950,00	1,68	10,00	0,31	5,21	
K1+950,00	K1+960,00	1,66	10,00	0,34	5,64	
K1+960,00	K1+970,00	1,63	10,00	0,33	5,38	
K1+970,00	K1+980,00	1,67	10,00	0,31	5,18	
K1+980,00	K1+990,00	1,58	10,00	0,29	4,58	
K1+990,00	K2+000,00	1,54	10,00	0,28	4,31	

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 EXCAVACION - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN EXCAVACION				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ALTURA	VOLUMEN	
K2+000,00	K2+010,00	1,48	10,00	0,30	4,44	
K2+010,00	K2+020,00	1,47	10,00	0,30	4,41	
K2+020,00	K2+030,00	1,49	10,00	0,29	4,32	
K2+030,00	K2+040,00	1,49	10,00	0,27	4,02	
K2+040,00	K2+050,00	1,43	10,00	0,31	4,43	
K2+050,00	K2+060,00	1,51	10,00	0,32	4,83	
K2+060,00	K2+064,12	1,47	4,12	0,32	1,94	
K2+075,00	K2+080,00	1,53	5,00	0,31	2,37	ALCANTARILLA K2+079
K2+080,00	K2+090,00	1,62	10,00	0,34	5,51	
K2+090,00	K2+100,00	1,57	10,00	0,33	5,18	
K2+100,00	K2+110,00	1,55	10,00	0,31	4,81	
K2+110,00	K2+120,00	1,47	10,00	0,29	4,26	
K2+120,00	K2+130,00	1,51	10,00	0,28	4,23	
K2+130,00	K2+140,00	1,45	10,00	0,32	4,64	
K2+140,00	K2+150,00	1,42	10,00	0,31	4,40	
K2+150,00	K2+160,00	1,38	10,00	0,34	4,69	
K2+160,00	K2+170,00	1,41	10,00	0,33	4,65	
K2+170,00	K2+180,00	1,43	10,00	0,31	4,43	
K2+180,00	K2+190,00	1,32	10,00	0,29	3,83	
K2+190,00	K2+200,00	1,39	10,00	0,28	3,89	
K2+200,00	K2+210,00	1,47	10,00	0,31	4,56	
K2+210,00	K2+220,00	1,45	10,00	0,32	4,64	
K2+220,00	K2+230,00	1,42	10,00	0,32	4,54	
K2+230,00	K2+240,00	1,43	10,00	0,32	4,58	
K2+240,00	K2+250,00	1,46	10,00	0,34	4,96	
K2+250,00	K2+260,00	1,47	10,00	0,33	4,85	
K2+260,00	K2+270,00	1,44	10,00	0,31	4,46	
K2+270,00	K2+280,00	1,43	10,00	0,29	4,15	
K2+280,00	K2+290,00	1,38	10,00	0,28	3,86	
K2+290,00	K2+300,00	1,39	10,00	0,32	4,45	
K2+300,00	K2+310,00	1,35	10,00	0,31	4,19	
K2+310,00	K2+320,00	1,38	10,00	0,31	4,28	
K2+320,00	K2+330,00	1,29	10,00	0,30	3,87	
K2+330,00	K2+340,80	1,39	10,80	0,30	4,50	
K2+350,00	K2+360,00	1,44	10,00	0,20	2,87	
K2+360,00	K2+370,00	1,41	10,00	0,20	2,81	
K2+370,00	K2+380,00	1,38	10,00	0,22	3,04	
K2+380,00	K2+390,00	1,37	10,00	0,23	3,15	
K2+390,00	K2+400,00	1,37	10,00	0,20	2,74	
K2+400,00	K2+410,00	1,37	10,00	0,19	2,60	
K2+410,00	K2+420,00	1,36	10,00	0,17	2,31	

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 EXCAVACION - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN EXCAVACION				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ALTURA	VOLUMEN	
K2+420,00	K2+430,00	1,54	10,00	0,18	2,76	
K2+430,00	K2+440,00	1,54	10,00	0,20	3,08	
K2+440,00	K2+450,00	1,57	10,00	0,22	3,45	ALCANTARILLA K2+450
K2+450,00	K2+460,00	1,54	10,00	0,26	4,00	
K2+460,00	K2+470,00	1,58	10,00	0,28	4,42	
K2+470,00	K2+480,00	1,59	10,00	0,27	4,29	
K2+480,00	K2+490,00	1,56	10,00	0,26	4,06	
K2+490,00	K2+500,00	1,56	10,00	0,25	3,90	
K2+500,00	K2+510,00	1,63	10,00	0,23	3,75	
K2+510,00	K2+520,00	1,60	10,00	0,22	3,52	
K2+520,00	K2+530,00	1,52	10,00	0,28	4,26	
K2+530,00	K2+540,00	1,46	10,00	0,29	4,23	
K2+540,00	K2+550,00	1,45	10,00	0,30	4,35	
K2+550,00	K2+560,00	1,45	10,00	0,31	4,50	
K2+560,00	K2+570,00	1,51	10,00	0,34	5,13	
K2+570,00	K2+580,00	1,54	10,00	0,36	5,54	
K2+580,00	K2+590,00	1,54	10,00	0,33	5,08	
K2+590,00	K2+600,00	1,53	10,00	0,31	4,74	
K2+600,00	K2+610,00	1,60	10,00	0,28	4,48	
K2+610,00	K2+620,00	1,62	10,00	0,26	4,21	
K2+620,00	K2+630,00	1,61	10,00	0,31	4,99	
K2+630,00	K2+640,00	1,62	10,00	0,30	4,86	
K2+640,00	K2+650,00	1,62	10,00	0,32	5,18	
K2+650,00	K2+660,00	1,64	10,00	0,27	4,43	
K2+660,00	K2+670,00	1,66	10,00	0,29	4,81	
K2+670,00	K2+680,00	1,62	10,00	0,30	4,86	
K2+680,00	K2+690,00	1,60	10,00	0,31	4,96	
K2+690,00	K2+700,00	1,48	10,00	0,32	4,74	ALCANTARILLA K2+692
K2+700,00	K2+710,00	1,55	10,00	0,31	4,81	
K2+710,00	K2+720,00	1,61	10,00	0,29	4,67	
K2+720,00	K2+730,00	1,55	10,00	0,32	4,96	
K2+730,00	K2+740,00	1,54	10,00	0,30	4,62	
K2+740,00	K2+750,00	1,51	10,00	0,30	4,53	
K2+750,00	K2+760,00	1,50	10,00	0,29	4,35	
K2+760,00	K2+770,00	1,49	10,00	0,29	4,32	
K2+770,00	K2+780,00	1,49	10,00	0,31	4,62	
K2+780,00	K2+790,00	1,48	10,00	0,32	4,74	
K2+790,00	K2+800,00	1,45	10,00	0,29	4,21	
K2+800,00	K2+810,00	1,47	10,00	0,32	4,70	
K2+810,00	K2+820,00	1,54	10,00	0,32	4,93	
K2+820,00	K2+830,00	1,47	10,00	0,34	5,00	

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 EXCAVACION - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN EXCAVACION				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ALTURA	VOLUMEN	
K2+830,00	K2+840,00	1,50	10,00	0,31	4,65	
K2+840,00	K2+850,00	1,51	10,00	0,30	4,53	
K2+850,00	K2+860,00	1,52	10,00	0,29	4,39	
K2+860,00	K2+870,00	1,51	10,00	0,29	4,38	
K2+870,00	K2+880,00	1,44	10,00	0,31	4,46	
K2+880,00	K2+890,00	1,41	10,00	0,33	4,65	
K2+890,00	K2+900,00	1,42	10,00	0,30	4,25	
K2+900,00	K2+910,00	1,43	10,00	0,30	4,29	
K2+910,00	K2+920,00	1,64	10,00	0,29	4,76	
K2+920,00	K2+930,00	1,64	10,00	0,30	4,92	
K2+930,00	K2+932,33	1,43	2,33	0,24	0,80	
		VOLUMEN EXCAVACION			1077,93	

ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

TRAMO K3+423,50 - K3+521,30 EXCAVACION - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN EXCAVACION				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ALTURA	VOLUMEN	
K3+423,50	K3+430,00	1,050	6,50	0,29	1,98	
K3+430,00	K3+440,00	1,050	10,00	0,29	3,05	
K3+440,00	K3+450,00	1,050	10,00	0,29	3,05	
K3+450,00	K3+460,00	1,050	10,00	0,29	3,05	
K3+460,00	K3+470,00	1,050	10,00	0,29	3,05	
K3+470,00	K3+480,00	1,050	10,00	0,29	3,05	
K3+480,00	K3+490,00	1,050	10,00	0,29	3,05	
K3+490,00	K3+500,00	1,050	10,00	0,29	3,05	
K3+500,00	K3+510,00	1,050	10,00	0,28	2,94	
K3+510,00	K3+520,00	1,050	10,00	0,29	3,05	
K3+520,00	K3+521,30	1,125	1,30	0,30	0,43	
K3+504,00	DESCOLE	1,220	3,00	0,30	1,10	DESCOLE CUNETA
			VOLUMEN DE EXCAVACION		30,81	

ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

TRAMO 0+960 - 1+118 - EXCAVACION COSTADO IZQUIERDO

ABSCISADO		VOLUMEN EXCAVACION				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ALTURA	VOLUMEN	
K0+960,00	K0+970,00	1,20	10,00	0,38	4,56	Ancho excavación 1,20 m
K0+970,00	K0+980,00	1,20	10,00	0,35	4,20	
K0+980,00	K0+990,00	1,20	10,00	0,30	3,60	
K0+990,00	K1+000,00	1,20	10,00	0,32	3,84	
K1+000,00	K1+010,00	1,20	10,00	0,37	4,38	
K1+010,00	K1+020,00	1,20	10,00	0,35	4,20	
K1+020,00	K1+030,00	1,20	10,00	0,32	3,84	
K1+030,00	K1+040,00	1,20	10,00	0,30	3,60	
K1+040,00	K1+047,80	2,00	7,80	0,35	5,46	
K1+047,80	K1+050,00	1,25	2,20	0,32	0,88	TRAMO EN EL CUAL QUEDA FUNCIONAL LA CUNETA EN "L" DESCARGA A ALCANTARILLA K1+070 (26,68 M3)
K1+050,00	K1+060,00	1,20	10,00	0,28	3,36	
K1+060,00	K1+067,33	1,20	7,33	0,30	2,64	
K1+067,33	K1+070,39	1,70	3,06	0,30	1,56	
K1+067,33	K1+070,39	0,67	2,06	0,26	0,36	
K1+067,33	K1+070,39	0,77	1,62	0,26	0,32	
K1+070,39	K1+073,46	1,63	3,07	0,25	1,25	
K1+070,39	K1+073,46	1,76	1,62	0,25	0,71	
K1+073,46	K1+075,96	1,28	2,50	0,30	0,96	
K1+073,46	K1+075,96	0,67	1,35	0,24	0,22	
K1+075,96	K1+080,00	1,20	4,04	0,30	1,45	
K1+080,00	K1+090,00	1,20	10,00	0,30	3,60	
K1+090,00	K1+100,00	1,20	10,00	0,30	3,60	
K1+100,00	K1+110,00	1,20	10,00	0,30	3,60	
K1+110,00	K1+116,00	1,20	6,00	0,30	2,16	
			VOLUMEN DE EXCAVACION		**64,36**	

ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

		Memoría de Cantidades de obra						
ICCU		INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA				Consorcio GS		
Contratista:		CONSORCIO PROESCO SAS				CONTRATO No. ICCU-262-2025		
Interventor:		CONSORCIO GS				CONTRATO ICCU-242-2025		
		DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)						
Ítem	**Und**	**Descripción**	**Localización**	**Long**	**Ancho**	**Espesor**	**Total m³**	**OBSERVACION**
1.2	m³	Demolición cuneta existente	K2+350 - K2+450 CD	100,00	1,16	0,10	11,60	**Ejecutado**
		Demolicion acceso a Geoflora - Salitre	K0+844 - K0+854 CD	10,00	2,40	0,20	4,80	**Ejecutado, quedo en subbase granular a una altura de 0,20 m.**
		Demolición cuneta existente	K4+675 - K4+943.70 CD	268,70	0,65	0,09	14,85	**Ejecutado**
		Demolicion de cabezote existente	K1+070 CD	3,90	0,48	1,00	1,86	**Ejecutado**
						TOTAL	**33,11**	

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDAD







ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

Memoría de Cantidades de obra

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA

Consorcio GS

Contratista:	CONSORCIO PROESCO SAS
Interventor:	CONSORCIO GS
	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES

Ítem	Und	Descripción	A	B	(AXB)	C	(AXBXC)	Observación
			m^3 Compactos	% De Expansión	M3 Sueltos	Km	Total m^3	
1,3	Km-m^3	Se realiza transporte de material de ecombros provenientes de excavacion	24,62	1,3	32	27	864,00	Se entrega recibo de certificacion de escombrera como anexo (mayo-25)
		Se realiza transporte de material de ecombros provenientes de excavacion	553,85	1,3	720	27	19.440,00	Sse entrega recibo de certificacion de escombrera como anexo (junio-25)
		Se realiza transporte de material de ecombros provenientes de excavacion	123,077	1,3	160	27	4.320,00	Se entrega recibo de certificacion de escombrera como anexo (julio-25)
		Se realiza transporte de material de ecombros provenientes de excavacion	283,077	1,3	368	27	9.936,00	Se entrega recibo de certificacion de escombrera como anexo (sep, oct-25)
		TOTAL	**578,47**			**TOTAL**	**34.560,00**	

OBSERVACIONES: Se detalla la ruta que se realiza para el traslado del material hacia la escombrera, donde se evidencian los km recorridos, 33.6 KM, hacia el sitio donde se dispone el material, adicional en esta memoria se descuentan los 5km que estan incluidos en los APU - Items 1,1 y 1,2. En conclusión se tiene 27 Km

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDAD







ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

ICCU		**Memoría de Cantidades de obra**				Consorcio GS		
		INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA						
Contratista:		CONSORCIO PROESCO SAS				CONTRATO No. ICCU-262-2025		
Interventor:		CONSORCIO GS				CONTRATO ICCU-242-2025		
		RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE						
Ítem	**Und**	**Descripción**	**Localización**	**Long**	**Ancho**	**Espesor**	**Total**	**Observación**
2,1	m^3	Se realiza mejoramiento, por saturacion del suelo	K1+072 - K1+096	24	1,00	0,35	8,40	
			K1+193 - K1+199	6	1,20	0,35	2,52	
			K1+204 - K1+206.62	2,62	1,40	0,35	1,28	
						TOTAL	**12,20**	

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDAD







ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

		Memoría de Cantidades de obra					
ICCU		INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA			Consorcio GS		
Contratista:		CONSORCIO PROESCO SAS			CONTRATO No. ICCU-262-2025		
Interventor:		CONSORCIO GS			CONTRATO ICCU-242-2025		
Item	Und	SUB BASE GRANULAR					
Ítem	**Und**	**Descripción**	**Localización**	**Área**	**Cant**	**Total m³**	**Observación**
2.3	m³	Instalacion de subbase granular	K0+673 - K2+932,33 Tramo 1 COSTADO DERECHO		630,64	630,64	
			K3+423.50 - K3+451,30 Tramo 2 COSTADO DERECHO - Cuneta en L		15,24	15,24	
			K0+960 - K1+160 Tramo 2 COSTADO IZQUIERDO - Cuneta en L		31,17	14,13	
				TOTAL		**660,01**	

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDAD







ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 - SUBBASE GRANULAR - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN SUBBASE				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ESPESOR	VOLUMEN (M3)	
K0+673,00	K0+680,00	1,92	7,00	0,15	2,02	
K0+680,00	K0+690,00	1,89	10,00	0,15	2,84	
K0+690,00	K0+700,00	1,97	10,00	0,15	2,96	
K0+700,00	K0+710,00	1,93	10,00	0,15	2,90	
K0+710,00	K0+720,00	1,95	10,00	0,15	2,93	
K0+720,00	K0+730,00	2,06	10,00	0,15	3,09	
K0+730,00	K0+740,00	1,98	10,00	0,15	2,97	
K0+740,00	K0+750,00	1,98	10,00	0,15	2,97	
K0+750,00	K0+760,00	2,02	10,00	0,15	3,03	
K0+760,00	K0+770,00	2,01	10,00	0,15	3,02	
K0+770,00	K0+780,00	2,06	10,00	0,15	3,09	13 LOSAS ABULTADAS EN EL EJE LONGITUDINAL
K0+780,00	K0+790,00	2,05	10,00	0,15	3,08	
K0+790,00	K0+800,00	2,12	10,00	0,15	3,18	
K0+800,00	K0+802,50	2,15	2,50	0,15	0,81	
K0+802,50	K0+810,00	2,15	7,50	0,15	2,42	
K0+810,00	K0+820,00	2,15	10,00	0,15	3,23	
K0+820,00	K0+830,00	2,20	10,00	0,15	3,30	
K0+830,00	K0+841,60	2,23	11,60	0,15	3,88	
K0+858,40	K0+860,00	2,45	1,60	0,15	0,59	
K0+860,00	K0+870,00	2,45	10,00	0,15	3,68	
K0+870,00	K0+880,00	2,50	10,00	0,15	3,75	
K0+880,00	K0+890,00	2,64	10,00	0,15	3,96	
K0+890,00	K0+900,00	2,65	10,00	0,15	3,98	
K0+900,00	K0+910,00	2,75	10,00	0,15	4,13	
K0+910,00	K0+920,00	2,85	10,00	0,15	4,28	
K0+920,00	K0+930,00	3,00	10,00	0,15	4,50	
K0+930,00	K0+940,00	3,12	10,00	0,15	4,68	
K0+940,00	K0+952,40	3,15	12,40	0,15	5,86	
K0+962,50	K0+970,00	3,39	7,50	0,15	3,81	
K0+970,00	K0+980,00	3,49	10,00	0,15	5,24	
K0+980,00	K0+990,00	3,40	10,00	0,15	5,10	
K0+990,00	K0+996,50	3,40	6,50	0,15	3,32	
K1+006,50	K1+010,00	3,45	3,50	0,15	1,81	
K1+010,00	K1+020,00	3,45	10,00	0,15	5,18	
K1+020,00	K1+030,00	3,56	10,00	0,15	5,34	
K1+030,00	K1+040,00	3,55	10,00	0,15	5,33	
K1+040,00	K1+050,00	3,55	10,00	0,15	5,33	
K1+050,00	K1+060,00	3,55	10,00	0,15	5,33	
K1+060,00	K1+070,00	3,55	10,00	0,15	5,33	
K1+070,00	K1+080,00	3,66	10,00	0,15	5,49	
K1+080,00	K1+090,00	3,65	10,00	0,15	5,48	

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 - SUBBASE GRANULAR - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN SUBBASE				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ESPESOR	VOLUMEN (M3)	
K1+090,00	K1+096,50	3,70	6,50	0,15	3,61	
K1+106,50	K1+110,00	3,54	3,50	0,15	1,86	
K1+110,00	K1+120,00	3,50	10,00	0,15	5,25	
K1+120,00	K1+130,00	3,50	10,00	0,15	5,25	
K1+130,00	K1+140,00	3,47	10,00	0,15	5,21	
K1+140,00	K1+150,00	3,46	10,00	0,15	5,19	
K1+150,00	K1+160,00	3,40	10,00	0,15	5,10	
K1+160,00	K1+170,00	3,33	10,00	0,15	5,00	
K1+170,00	K1+180,00	3,19	10,00	0,15	4,79	
K1+180,00	K1+190,00	3,10	10,00	0,15	4,65	
K1+190,00	K1+200,00	3,01	10,00	0,15	4,52	
K1+200,00	K1+210,00	2,98	10,00	0,15	4,47	
K1+210,00	K1+220,00	2,92	10,00	0,15	4,38	
K1+220,00	K1+230,00	2,82	10,00	0,15	4,23	
K1+230,00	K1+240,00	2,69	10,00	0,15	4,04	
K1+240,00	K1+250,00	2,50	10,00	0,15	3,75	
K1+250,00	K1+260,00	2,35	10,00	0,15	3,53	
K1+260,00	K1+270,00	2,02	10,00	0,15	3,03	
K1+270,00	K1+280,00	1,84	10,00	0,15	2,76	
K1+280,00	K1+290,00	1,72	10,00	0,15	2,58	
K1+290,00	K1+300,00	1,55	10,00	0,15	2,33	
K1+300,00	K1+305,20	1,28	5,20	0,15	1,00	
K1+344,00	K1+350,00	1,28	6,00	0,15	1,15	
K1+350,00	K1+360,00	1,53	10,00	0,15	2,30	
K1+360,00	K1+370,00	1,41	10,00	0,15	2,12	
K1+370,00	K1+380,00	1,38	10,00	0,15	2,07	
K1+380,00	K1+390,00	1,41	10,00	0,15	2,12	
K1+390,00	K1+400,00	1,63	10,00	0,17	2,77	ALCANTARILLA K1+393,50
K1+400,00	K1+410,00	1,48	10,00	0,15	2,22	
K1+410,00	K1+420,00	1,49	10,00	0,15	2,24	
K1+420,00	K1+430,00	1,51	10,00	0,15	2,27	
K1+430,00	K1+440,00	1,45	10,00	0,15	2,18	
K1+440,00	K1+450,00	1,37	10,00	0,15	2,06	
K1+450,00	K1+460,00	1,35	10,00	0,15	2,03	
K1+460,00	K1+470,00	1,37	10,00	0,15	2,06	
K1+470,00	K1+480,00	1,37	10,00	0,15	2,06	
K1+480,00	K1+490,00	1,42	10,00	0,15	2,13	
K1+490,00	K1+500,00	1,42	10,00	0,15	2,13	
K1+500,00	K1+510,00	1,43	10,00	0,15	2,15	
K1+510,00	K1+520,00	1,54	10,00	0,15	2,31	
K1+520,00	K1+530,00	1,61	10,00	0,15	2,42	
K1+530,00	K1+540,00	1,62	10,00	0,15	2,43	

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 - SUBBASE GRANULAR - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN SUBBASE				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ESPESOR	VOLUMEN (M3)	
K1+540,00	K1+550,00	1,96	10,00	0,15	2,94	
K1+550,00	K1+560,00	2,93	10,00	0,15	4,40	
K1+560,00	K1+570,00	3,76	10,00	0,15	5,64	
K1+570,00	K1+580,00	5,00	10,00	0,20	10,00	ALCANTARILLA K1+579
K1+580,00	K1+590,00	4,60	10,00	0,15	6,90	
K1+590,00	K1+600,00	3,65	10,00	0,15	5,48	
K1+600,00	K1+610,00	2,76	10,00	0,15	4,14	
K1+610,00	K1+620,00	2,27	10,00	0,15	3,41	
K1+620,00	K1+630,00	2,23	10,00	0,15	3,35	
K1+630,00	K1+640,00	2,19	10,00	0,15	3,29	
K1+640,00	K1+650,00	2,14	10,00	0,15	3,21	
K1+650,00	K1+660,00	2,15	10,00	0,15	3,23	
K1+660,00	K1+670,00	2,09	10,00	0,15	3,14	
K1+670,00	K1+680,00	2,06	10,00	0,15	3,09	
K1+680,00	K1+690,00	2,07	10,00	0,15	3,11	
K1+690,00	K1+700,00	2,07	10,00	0,15	3,11	
K1+700,00	K1+710,00	2,10	10,00	0,15	3,15	
K1+710,00	K1+720,00	2,09	10,00	0,15	3,14	
K1+720,00	K1+730,00	2,12	10,00	0,15	3,18	
K1+730,00	K1+740,00	2,09	10,00	0,15	3,14	
K1+740,00	K1+750,00	2,07	10,00	0,15	3,11	
K1+750,00	K1+760,00	1,97	10,00	0,15	2,96	
K1+760,00	K1+770,00	1,93	10,00	0,15	2,90	
K1+770,00	K1+780,00	1,89	10,00	0,15	2,84	
K1+780,00	K1+790,00	1,85	10,00	0,15	2,78	
K1+790,00	K1+800,00	1,87	10,00	0,15	2,81	
K1+800,00	K1+810,00	1,82	10,00	0,15	2,73	
K1+810,00	K1+820,00	1,85	10,00	0,15	2,78	
K1+820,00	K1+830,00	1,82	10,00	0,15	2,73	
K1+830,00	K1+840,00	1,78	10,00	0,15	2,67	
K1+840,00	K1+850,00	1,82	10,00	0,15	2,73	
K1+850,00	K1+860,00	1,76	10,00	0,15	2,64	
K1+860,00	K1+870,00	1,79	10,00	0,15	2,69	
K1+870,00	K1+880,00	1,77	10,00	0,15	2,66	
K1+880,00	K1+886,28	1,85	6,28	0,15	1,74	
K1+886,28	K1+891,28	1,82	5,00	0,15	1,36	
K1+891,28	K1+896,28	1,86	5,00	0,15	1,40	
K1+896,28	K1+898,78	1,73	2,50	0,20	0,84	ALCANTARILLA K1+897
K1+930,00	K1+940,00	1,67	10,00	0,15	2,51	
K1+940,00	K1+950,00	1,68	10,00	0,15	2,52	
K1+950,00	K1+960,00	1,66	10,00	0,15	2,49	

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 - SUBBASE GRANULAR - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN SUBBASE				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ESPESOR	VOLUMEN (M3)	
K1+960,00	K1+970,00	1,63	10,00	0,15	2,45	
K1+970,00	K1+980,00	1,67	10,00	0,15	2,51	
K1+980,00	K1+990,00	1,58	10,00	0,15	2,37	
K1+990,00	K2+000,00	1,54	10,00	0,15	2,31	
K2+000,00	K2+010,00	1,48	10,00	0,15	2,22	
K2+010,00	K2+020,00	1,47	10,00	0,15	2,21	
K2+020,00	K2+030,00	1,49	10,00	0,15	2,24	
K2+030,00	K2+040,00	1,49	10,00	0,15	2,24	
K2+040,00	K2+050,00	1,43	10,00	0,15	2,15	
K2+050,00	K2+060,00	1,51	10,00	0,15	2,27	
K2+060,00	K2+064,12	1,47	4,12	0,15	0,91	
K2+075,00	K2+080,00	1,53	5,00	0,15	1,15	ALCANTARILLA K2+079
K2+080,00	K2+090,00	1,62	10,00	0,15	2,43	
K2+090,00	K2+100,00	1,57	10,00	0,15	2,36	
K2+100,00	K2+110,00	1,55	10,00	0,15	2,33	
K2+110,00	K2+120,00	1,47	10,00	0,15	2,21	
K2+120,00	K2+130,00	1,51	10,00	0,15	2,27	
K2+130,00	K2+140,00	1,45	10,00	0,15	2,18	
K2+140,00	K2+150,00	1,42	10,00	0,15	2,13	
K2+150,00	K2+160,00	1,38	10,00	0,15	2,07	
K2+160,00	K2+170,00	1,41	10,00	0,15	2,12	
K2+170,00	K2+180,00	1,43	10,00	0,15	2,15	
K2+180,00	K2+190,00	1,32	10,00	0,15	1,98	
K2+190,00	K2+200,00	1,39	10,00	0,15	2,09	
K2+200,00	K2+210,00	1,47	10,00	0,15	2,21	
K2+210,00	K2+220,00	1,45	10,00	0,15	2,18	
K2+220,00	K2+230,00	1,42	10,00	0,15	2,13	
K2+230,00	K2+240,00	1,43	10,00	0,15	2,15	
K2+240,00	K2+250,00	1,46	10,00	0,15	2,19	
K2+250,00	K2+260,00	1,47	10,00	0,15	2,21	
K2+260,00	K2+270,00	1,44	10,00	0,15	2,16	
K2+270,00	K2+280,00	1,43	10,00	0,15	2,15	
K2+280,00	K2+290,00	1,38	10,00	0,15	2,07	
K2+290,00	K2+300,00	1,39	10,00	0,15	2,09	
K2+300,00	K2+310,00	1,35	10,00	0,15	2,03	
K2+310,00	K2+320,00	1,38	10,00	0,15	2,07	
K2+320,00	K2+330,00	1,29	10,00	0,15	1,94	
K2+330,00	K2+340,80	1,39	10,80	0,15	2,25	
K2+350,00	K2+360,00	1,44	10,00	0,15	2,15	
K2+360,00	K2+370,00	1,41	10,00	0,15	2,11	
K2+370,00	K2+380,00	1,38	10,00	0,15	2,07	
K2+380,00	K2+390,00	1,37	10,00	0,15	2,06	

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 - SUBBASE GRANULAR - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN SUBBASE				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ESPESOR	VOLUMEN (M3)	
K2+390,00	K2+400,00	1,37	10,00	0,15	2,06	
K2+400,00	K2+410,00	1,37	10,00	0,15	2,06	
K2+410,00	K2+420,00	1,36	10,00	0,15	2,04	
K2+420,00	K2+430,00	1,54	10,00	0,15	2,30	
K2+430,00	K2+440,00	1,54	10,00	0,15	2,31	
K2+440,00	K2+450,00	1,57	10,00	0,15	2,36	ALCANTARILLA K2+450
K2+450,00	K2+460,00	1,54	10,00	0,15	2,31	
K2+460,00	K2+470,00	1,58	10,00	0,15	2,37	
K2+470,00	K2+480,00	1,59	10,00	0,15	2,39	
K2+480,00	K2+490,00	1,56	10,00	0,15	2,34	
K2+490,00	K2+500,00	1,56	10,00	0,15	2,34	
K2+500,00	K2+510,00	1,63	10,00	0,15	2,45	
K2+510,00	K2+520,00	1,60	10,00	0,15	2,40	
K2+520,00	K2+530,00	1,52	10,00	0,15	2,28	
K2+530,00	K2+540,00	1,46	10,00	0,15	2,19	
K2+540,00	K2+550,00	1,45	10,00	0,15	2,18	
K2+550,00	K2+560,00	1,45	10,00	0,15	2,18	
K2+560,00	K2+570,00	1,51	10,00	0,15	2,27	
K2+570,00	K2+580,00	1,54	10,00	0,15	2,31	
K2+580,00	K2+590,00	1,54	10,00	0,15	2,31	
K2+590,00	K2+600,00	1,53	10,00	0,15	2,30	
K2+600,00	K2+610,00	1,60	10,00	0,15	2,40	
K2+610,00	K2+620,00	1,62	10,00	0,15	2,43	
K2+620,00	K2+630,00	1,61	10,00	0,15	2,42	
K2+630,00	K2+640,00	1,62	10,00	0,15	2,43	
K2+640,00	K2+650,00	1,62	10,00	0,15	2,43	
K2+650,00	K2+660,00	1,64	10,00	0,15	2,46	
K2+660,00	K2+670,00	1,66	10,00	0,15	2,49	
K2+670,00	K2+680,00	1,62	10,00	0,15	2,43	
K2+680,00	K2+690,00	1,60	10,00	0,15	2,40	
K2+690,00	K2+700,00	1,48	10,00	0,17	2,52	ALCANTARILLA K2+692
K2+700,00	K2+710,00	1,55	10,00	0,15	2,33	
K2+710,00	K2+720,00	1,61	10,00	0,15	2,42	
K2+720,00	K2+730,00	1,55	10,00	0,15	2,33	
K2+730,00	K2+740,00	1,54	10,00	0,15	2,31	
K2+740,00	K2+750,00	1,51	10,00	0,15	2,27	
K2+750,00	K2+760,00	1,50	10,00	0,15	2,25	
K2+760,00	K2+770,00	1,49	10,00	0,15	2,24	
K2+770,00	K2+780,00	1,49	10,00	0,15	2,24	
K2+780,00	K2+790,00	1,48	10,00	0,15	2,22	
K2+790,00	K2+800,00	1,45	10,00	0,15	2,18	

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 - SUBBASE GRANULAR - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN SUBBASE				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ESPESOR	VOLUMEN (M3)	
K2+800,00	K2+810,00	1,47	10,00	0,15	2,21	
K2+810,00	K2+820,00	1,54	10,00	0,15	2,31	
K2+820,00	K2+830,00	1,47	10,00	0,15	2,21	
K2+830,00	K2+840,00	1,50	10,00	0,15	2,25	
K2+840,00	K2+850,00	1,51	10,00	0,15	2,27	
K2+850,00	K2+860,00	1,52	10,00	0,15	2,27	
K2+860,00	K2+870,00	1,51	10,00	0,15	2,27	
K2+870,00	K2+880,00	1,44	10,00	0,15	2,16	
K2+880,00	K2+890,00	1,41	10,00	0,15	2,12	
K2+890,00	K2+900,00	1,42	10,00	0,15	2,12	
K2+900,00	K2+910,00	1,43	10,00	0,15	2,15	
K2+910,00	K2+920,00	1,64	10,00	0,15	2,46	
K2+920,00	K2+930,00	1,64	10,00	0,20	3,28	
K2+930,00	K2+932,33	1,43	2,33	0,20	0,67	
		VOLUMEN SUBBASE			630,64	

ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

TRAMO K3+423,50 - K3+521,30 SUBBASE GRANULAR - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN EXCAVACION				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ALTURA	VOLUMEN	
K3+423,50	K3+430,00	1,000	6,50	0,15	0,98	
K3+430,00	K3+440,00	1,000	10,00	0,15	1,50	
K3+440,00	K3+450,00	1,000	10,00	0,15	1,50	
K3+450,00	K3+460,00	1,000	10,00	0,15	1,50	
K3+460,00	K3+470,00	1,000	10,00	0,15	1,50	
K3+470,00	K3+480,00	1,000	10,00	0,15	1,50	
K3+480,00	K3+490,00	1,000	10,00	0,15	1,50	
K3+490,00	K3+500,00	1,000	10,00	0,15	1,50	
K3+500,00	K3+510,00	1,000	10,00	0,15	1,50	
K3+510,00	K3+520,00	1,000	10,00	0,15	1,50	
K3+520,00	K3+521,30	1,125	1,30	0,15	0,22	
K3+504,00	DESCOLE	1,220	3,00	0,15	0,55	DESCOLE CUNETA
			VOLUMEN SUBBASE		15,24	

ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

TRAMO 0+960 - 1+116 - SUBBASE GRANULAR - COSTADO IZQUIERDO						
ABSCISADO		VOLUMEN EXCAVACION				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ALTURA	VOLUMEN	
K0+960,00	K0+970,00	1,20	10,00	0,15	1,80	Ancho excavación 1,20 m
K0+970,00	K0+980,00	1,20	10,00	0,15	1,80	
K0+980,00	K0+990,00	1,20	10,00	0,15	1,80	
K0+990,00	K1+000,00	1,20	10,00	0,15	1,80	
K1+000,00	K1+010,00	1,25	10,00	0,15	1,88	
K1+010,00	K1+020,00	1,25	10,00	0,15	1,88	
K1+020,00	K1+030,00	1,25	10,00	0,15	1,88	
K1+030,00	K1+040,00	1,25	10,00	0,15	1,88	
K1+040,00	K1+047,80	2,00	7,80	0,15	2,34	
K1+047,80	K1+050,00	1,25	2,20	0,15	0,41	TRAMO EN EL CUAL QUEDA FUNCIONAL LA CUNETA EN "L" DESCARGA A ALCANTARILLA K1+070 (14,13 M3)
K1+050,00	K1+060,00	1,25	10,00	0,15	1,88	
K1+060,00	K1+067,33	1,25	7,33	0,15	1,37	
K1+067,33	K1+070,39	1,70	3,06	0,15	0,78	
K1+067,33	K1+070,39	0,67	2,06	0,15	0,21	
K1+067,33	K1+070,39	0,77	1,62	0,15	0,19	
K1+070,39	K1+073,46	1,63	3,07	0,15	0,75	
K1+070,39	K1+073,46	1,76	1,62	0,15	0,43	
K1+073,46	K1+075,96	1,28	2,50	0,15	0,48	
K1+073,46	K1+075,96	0,67	1,35	0,15	0,14	
K1+075,96	K1+080,00	1,25	4,04	0,15	0,76	
K1+080,00	K1+090,00	1,25	10,00	0,15	1,88	
K1+090,00	K1+100,00	1,25	10,00	0,15	1,88	
K1+100,00	K1+110,00	1,25	10,00	0,15	1,88	
K1+110,00	K1+116,00	1,25	6,00	0,15	1,12	
			VOLUMEN SUBBASE		31,17	

ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

		Memoria de Cantidades de obra				
ICCU		INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA		Consorcio GS		
Contratista:		CONSORCIO PROESCO SAS		CONTRATO No. ICCU-262-2025		
Interventor:		CONSORCIO GS		CONTRATO ICCU-242-2025		
		CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA				
Ítem	**Und**	**Descripción**	**Localización**	**Cant**	**Total m³**	**Observación**
3.1	m³	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA	K0+673 - K2+932,33 Tramo 1 COSTADO DERECHO	610,26	610,26	
			K3+423.50 - K3+451,30 Tramo 2 COSTADO DERECHO - Cuenta en L	16,83	16,83	
			K0+960 - K1+160 Tramo 2 COSTADO IZQUIERDO - Cuneta en L	31,39	15,14	Se tiene en cuenta el sector funcional
				TOTAL	**642.24**	

OBSERVACIONES:

Tramo 1 - Costado derecho:
1. Se descuentan 10,15 m3 de las losas construidas entre las abscisas K0+770 y K0+802,50, que están pendientes de organizar, presentan abultamiento longitudinalmente en el centro de las mismas.
2. Se descuenta 0,90 m3 de una losa ubicada entre K0+855,90 y K0+858,40, la cual quedó 6 mm alta después de a entrada a la Geoflora - Salitre.
3. Se descuentan 5,90 m3 de un sector que presenta empozamiento de aguas antes de las entradas a Hacienda Vista Hermosa y Geoflora - San Nicolás (K1+280 y K1+305,20), cuneta no funcional.

Tramo 2 - Costado Izquierdo:
1. Se tiene en cuenta la cuneta funcional entre K1+047,80 y K1+116, la cual descola en la alcantarilla del K1+070.

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDAD









ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 - CONCRETO - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN SUBBASE				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ESPESOR	VOLUMEN (M3)	
K0+673,00	K0+680,00	1,92	7,00	0,15	2,02	
K0+680,00	K0+690,00	1,89	10,00	0,15	2,84	
K0+690,00	K0+700,00	1,97	10,00	0,15	2,96	
K0+700,00	K0+710,00	1,93	10,00	0,15	2,90	
K0+710,00	K0+720,00	1,95	10,00	0,15	2,93	
K0+720,00	K0+730,00	2,06	10,00	0,15	3,09	
K0+730,00	K0+740,00	1,98	10,00	0,15	2,97	
K0+740,00	K0+750,00	1,98	10,00	0,15	2,97	
K0+750,00	K0+760,00	2,02	10,00	0,15	3,03	
K0+760,00	K0+770,00	2,01	10,00	0,15	3,02	
K0+802,50	K0+810,00	2,15	7,50	0,15	2,42	
K0+810,00	K0+820,00	2,15	10,00	0,15	3,23	
K0+820,00	K0+830,00	2,20	10,00	0,15	3,30	
K0+830,00	K0+841,60	2,23	11,60	0,15	3,88	
K0+858,40	K0+860,00	2,45	1,60	0,15	0,59	
K0+860,00	K0+870,00	2,45	10,00	0,15	3,68	
K0+870,00	K0+880,00	2,50	10,00	0,15	3,75	
K0+880,00	K0+890,00	2,64	10,00	0,15	3,96	
K0+890,00	K0+900,00	2,65	10,00	0,15	3,98	
K0+900,00	K0+910,00	2,75	10,00	0,15	4,13	
K0+910,00	K0+920,00	2,85	10,00	0,15	4,28	
K0+920,00	K0+930,00	3,00	10,00	0,15	4,50	
K0+930,00	K0+940,00	3,12	10,00	0,15	4,68	
K0+940,00	K0+952,40	3,15	12,40	0,15	5,86	
K0+962,50	K0+970,00	3,39	7,50	0,15	3,81	
K0+970,00	K0+980,00	3,49	10,00	0,15	5,24	
K0+980,00	K0+990,00	3,40	10,00	0,15	5,10	
K0+990,00	K0+996,50	3,40	6,50	0,15	3,32	
K1+006,50	K1+010,00	3,45	3,50	0,15	1,81	
K1+010,00	K1+020,00	3,45	10,00	0,15	5,18	
K1+020,00	K1+030,00	3,56	10,00	0,15	5,34	
K1+030,00	K1+040,00	3,55	10,00	0,15	5,33	
K1+040,00	K1+050,00	3,55	10,00	0,15	5,33	
K1+050,00	K1+060,00	3,55	10,00	0,15	5,33	
K1+060,00	K1+070,00	3,55	10,00	0,15	5,33	
K1+070,00	K1+080,00	3,66	10,00	0,15	5,49	
K1+080,00	K1+090,00	3,65	10,00	0,15	5,48	
K1+090,00	K1+096,50	3,70	6,50	0,15	3,61	
K1+106,50	K1+110,00	3,54	3,50	0,15	1,86	
K1+110,00	K1+120,00	3,50	10,00	0,15	5,25	
K1+120,00	K1+130,00	3,50	10,00	0,15	5,25	
K1+130,00	K1+140,00	3,47	10,00	0,15	5,21	

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 - CONCRETO - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN SUBBASE				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ESPESOR	VOLUMEN (M3)	
K1+140,00	K1+150,00	3,46	10,00	0,15	5,19	
K1+150,00	K1+160,00	3,40	10,00	0,15	5,10	
K1+160,00	K1+170,00	3,33	10,00	0,15	5,00	
K1+170,00	K1+180,00	3,19	10,00	0,15	4,79	
K1+180,00	K1+190,00	3,10	10,00	0,15	4,65	
K1+190,00	K1+200,00	3,01	10,00	0,15	4,52	
K1+200,00	K1+210,00	2,98	10,00	0,15	4,47	
K1+210,00	K1+220,00	2,92	10,00	0,15	4,38	
K1+220,00	K1+230,00	2,82	10,00	0,15	4,23	
K1+230,00	K1+240,00	2,69	10,00	0,15	4,04	
K1+240,00	K1+250,00	2,50	10,00	0,15	3,75	
K1+250,00	K1+260,00	2,35	10,00	0,15	3,53	
K1+260,00	K1+270,00	2,02	10,00	0,15	3,03	
K1+270,00	K1+280,00	1,84	10,00	0,15	2,76	
K1+280,00	K1+290,00	1,72	10,00	0,15	**2,58**	EMPOZAMIENTO DE AGUA, CUNETA NO FUNCIONAL
K1+290,00	K1+300,00	1,55	10,00	0,15	**2,33**	
K1+300,00	K1+305,20	1,28	5,20	0,15	**1,00**	
K1+344,00	K1+350,00	1,28	6,00	0,15	1,15	
K1+350,00	K1+360,00	1,53	10,00	0,15	2,30	
K1+360,00	K1+370,00	1,41	10,00	0,15	2,12	
K1+370,00	K1+380,00	1,38	10,00	0,15	2,07	
K1+380,00	K1+390,00	1,41	10,00	0,15	2,12	
K1+390,00	K1+400,00	1,63	10,00	0,15	2,45	**ALCANTARILLA K1+393,50**
K1+400,00	K1+410,00	1,48	10,00	0,15	2,22	
K1+410,00	K1+420,00	1,49	10,00	0,15	2,24	
K1+420,00	K1+430,00	1,511	10,00	0,15	2,27	
K1+430,00	K1+440,00	1,45	10,00	0,15	2,18	
K1+440,00	K1+450,00	1,37	10,00	0,15	2,06	
K1+450,00	K1+460,00	1,35	10,00	0,15	2,03	
K1+460,00	K1+470,00	1,37	10,00	0,15	2,06	
K1+470,00	K1+480,00	1,37	10,00	0,15	2,06	
K1+480,00	K1+490,00	1,412	10,00	0,15	2,12	
K1+490,00	K1+500,00	1,425	10,00	0,15	2,14	
K1+500,00	K1+510,00	1,43	10,00	0,15	2,15	
K1+510,00	K1+520,00	1,54	10,00	0,15	2,31	
K1+520,00	K1+530,00	1,61	10,00	0,15	2,42	
K1+530,00	K1+540,00	1,62	10,00	0,15	2,43	
K1+540,00	K1+550,00	1,96	10,00	0,15	2,94	
K1+550,00	K1+560,00	2,93	10,00	0,15	4,40	
K1+560,00	K1+570,00	3,76	10,00	0,15	5,64	
K1+570,00	K1+580,00	5,00	10,00	0,15	7,50	**ALCANTARILLA K1+579**

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 - CONCRETO - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN SUBBASE				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ESPESOR	VOLUMEN (M3)	
K1+580,00	K1+590,00	4,60	10,00	0,15	6,90	
K1+590,00	K1+600,00	3,65	10,00	0,15	5,48	
K1+600,00	K1+610,00	2,76	10,00	0,15	4,14	
K1+610,00	K1+620,00	2,27	10,00	0,15	3,41	
K1+620,00	K1+630,00	2,23	10,00	0,15	3,35	
K1+630,00	K1+640,00	2,19	10,00	0,15	3,29	
K1+640,00	K1+650,00	2,14	10,00	0,15	3,21	
K1+650,00	K1+660,00	2,15	10,00	0,15	3,23	
K1+660,00	K1+670,00	2,09	10,00	0,15	3,14	
K1+670,00	K1+680,00	2,06	10,00	0,15	3,09	
K1+680,00	K1+690,00	2,07	10,00	0,15	3,11	
K1+690,00	K1+700,00	2,07	10,00	0,15	3,11	
K1+700,00	K1+710,00	2,10	10,00	0,15	3,15	
K1+710,00	K1+720,00	2,09	10,00	0,15	3,14	
K1+720,00	K1+730,00	2,12	10,00	0,15	3,18	
K1+730,00	K1+740,00	2,09	10,00	0,15	3,14	
K1+740,00	K1+750,00	2,07	10,00	0,15	3,11	
K1+750,00	K1+760,00	1,97	10,00	0,15	2,96	
K1+760,00	K1+770,00	1,93	10,00	0,15	2,90	
K1+770,00	K1+780,00	1,89	10,00	0,15	2,84	
K1+780,00	K1+790,00	1,85	10,00	0,15	2,78	
K1+790,00	K1+800,00	1,87	10,00	0,15	2,81	
K1+800,00	K1+810,00	1,82	10,00	0,15	2,73	
K1+810,00	K1+820,00	1,85	10,00	0,15	2,78	
K1+820,00	K1+830,00	1,82	10,00	0,15	2,73	
K1+830,00	K1+840,00	1,78	10,00	0,15	2,67	
K1+840,00	K1+850,00	1,82	10,00	0,15	2,73	
K1+850,00	K1+860,00	1,76	10,00	0,15	2,64	
K1+860,00	K1+870,00	1,79	10,00	0,15	2,69	
K1+870,00	K1+880,00	1,77	10,00	0,15	2,66	
K1+880,00	K1+886,28	1,85	6,28	0,15	1,74	
K1+886,28	K1+891,28	1,82	5,00	0,15	1,36	
K1+891,28	K1+896,28	1,86	5,00	0,15	1,40	
K1+896,28	K1+898,78	1,73	2,50	0,15	0,65	ALCANTARILLA K1+897
K1+930,00	K1+940,00	1,67	10,00	0,15	2,51	
K1+940,00	K1+950,00	1,68	10,00	0,15	2,52	
K1+950,00	K1+960,00	1,66	10,00	0,15	2,49	
K1+960,00	K1+970,00	1,63	10,00	0,15	2,45	
K1+970,00	K1+980,00	1,67	10,00	0,15	2,51	
K1+980,00	K1+990,00	1,58	10,00	0,15	2,37	
K1+990,00	K2+000,00	1,54	10,00	0,15	2,31	

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 - CONCRETO - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN SUBBASE				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ESPESOR	VOLUMEN (M3)	
K2+000,00	K2+010,00	1,48	10,00	0,15	2,22	
K2+010,00	K2+020,00	1,47	10,00	0,15	2,21	
K2+020,00	K2+030,00	1,49	10,00	0,15	2,24	
K2+030,00	K2+040,00	1,49	10,00	0,15	2,24	
K2+040,00	K2+050,00	1,43	10,00	0,15	2,15	
K2+050,00	K2+060,00	1,51	10,00	0,15	2,27	
K2+060,00	K2+064,12	1,47	4,12	0,15	0,91	
K2+075,00	K2+080,00	1,53	5,00	0,15	1,15	ALCANTARILLA K2+079
K2+080,00	K2+090,00	1,62	10,00	0,15	2,43	
K2+090,00	K2+100,00	1,57	10,00	0,15	2,36	
K2+100,00	K2+110,00	1,55	10,00	0,15	2,33	
K2+110,00	K2+120,00	1,47	10,00	0,15	2,21	
K2+120,00	K2+130,00	1,51	10,00	0,15	2,27	
K2+130,00	K2+140,00	1,45	10,00	0,15	2,18	
K2+140,00	K2+150,00	1,42	10,00	0,15	2,13	
K2+150,00	K2+160,00	1,38	10,00	0,15	2,07	
K2+160,00	K2+170,00	1,41	10,00	0,15	2,12	
K2+170,00	K2+180,00	1,43	10,00	0,15	2,15	
K2+180,00	K2+190,00	1,32	10,00	0,15	1,98	
K2+190,00	K2+200,00	1,39	10,00	0,15	2,09	
K2+200,00	K2+210,00	1,47	10,00	0,15	2,21	
K2+210,00	K2+220,00	1,45	10,00	0,15	2,18	
K2+220,00	K2+230,00	1,42	10,00	0,15	2,13	
K2+230,00	K2+240,00	1,43	10,00	0,15	2,15	
K2+240,00	K2+250,00	1,46	10,00	0,15	2,19	
K2+250,00	K2+260,00	1,47	10,00	0,15	2,21	
K2+260,00	K2+270,00	1,44	10,00	0,15	2,16	
K2+270,00	K2+280,00	1,43	10,00	0,15	2,15	
K2+280,00	K2+290,00	1,38	10,00	0,15	2,07	
K2+290,00	K2+300,00	1,39	10,00	0,15	2,09	
K2+300,00	K2+310,00	1,35	10,00	0,15	2,03	
K2+310,00	K2+320,00	1,38	10,00	0,15	2,07	
K2+320,00	K2+330,00	1,29	10,00	0,15	1,94	
K2+330,00	K2+340,80	1,39	10,80	0,15	2,25	
K2+350,00	K2+360,00	1,44	10,00	0,15	2,15	
K2+360,00	K2+370,00	1,41	10,00	0,15	2,11	
K2+370,00	K2+380,00	1,38	10,00	0,15	2,07	
K2+380,00	K2+390,00	1,37	10,00	0,15	2,06	
K2+390,00	K2+400,00	1,37	10,00	0,15	2,06	
K2+400,00	K2+410,00	1,37	10,00	0,15	2,06	
K2+410,00	K2+420,00	1,36	10,00	0,15	2,04	

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 - CONCRETO - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN SUBBASE				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ESPESOR	VOLUMEN (M3)	
K2+420,00	K2+430,00	1,54	10,00	0,15	2,30	
K2+430,00	K2+440,00	1,54	10,00	0,15	2,31	
K2+440,00	K2+450,00	1,57	10,00	0,15	2,36	ALCANTARILLA K2+450
K2+450,00	K2+460,00	1,54	10,00	0,15	2,31	
K2+460,00	K2+470,00	1,58	10,00	0,15	2,37	
K2+470,00	K2+480,00	1,59	10,00	0,15	2,39	
K2+480,00	K2+490,00	1,56	10,00	0,15	2,34	
K2+490,00	K2+500,00	1,56	10,00	0,15	2,34	
K2+500,00	K2+510,00	1,63	10,00	0,15	2,45	
K2+510,00	K2+520,00	1,60	10,00	0,15	2,40	
K2+520,00	K2+530,00	1,52	10,00	0,15	2,28	
K2+530,00	K2+540,00	1,46	10,00	0,15	2,19	
K2+540,00	K2+550,00	1,45	10,00	0,15	2,18	
K2+550,00	K2+560,00	1,45	10,00	0,15	2,18	
K2+560,00	K2+570,00	1,51	10,00	0,15	2,27	
K2+570,00	K2+580,00	1,54	10,00	0,15	2,31	
K2+580,00	K2+590,00	1,54	10,00	0,15	2,31	
K2+590,00	K2+600,00	1,53	10,00	0,15	2,30	
K2+600,00	K2+610,00	1,60	10,00	0,15	2,40	
K2+610,00	K2+620,00	1,62	10,00	0,15	2,43	
K2+620,00	K2+630,00	1,61	10,00	0,15	2,42	
K2+630,00	K2+640,00	1,62	10,00	0,15	2,43	
K2+640,00	K2+650,00	1,62	10,00	0,15	2,43	
K2+650,00	K2+660,00	1,64	10,00	0,15	2,46	
K2+660,00	K2+670,00	1,66	10,00	0,15	2,49	
K2+670,00	K2+680,00	1,62	10,00	0,15	2,43	
K2+680,00	K2+690,00	1,60	10,00	0,15	2,40	
K2+690,00	K2+700,00	1,48	10,00	0,15	2,22	ALCANTARILLA K2+692
K2+700,00	K2+710,00	1,55	10,00	0,15	2,33	
K2+710,00	K2+720,00	1,61	10,00	0,15	2,42	
K2+720,00	K2+730,00	1,55	10,00	0,15	2,33	
K2+730,00	K2+740,00	1,54	10,00	0,15	2,31	
K2+740,00	K2+750,00	1,51	10,00	0,15	2,27	
K2+750,00	K2+760,00	1,50	10,00	0,15	2,25	
K2+760,00	K2+770,00	1,49	10,00	0,15	2,24	
K2+770,00	K2+780,00	1,49	10,00	0,15	2,24	
K2+780,00	K2+790,00	1,48	10,00	0,15	2,22	
K2+790,00	K2+800,00	1,45	10,00	0,15	2,18	
K2+800,00	K2+810,00	1,47	10,00	0,15	2,21	
K2+810,00	K2+820,00	1,54	10,00	0,15	2,31	
K2+820,00	K2+830,00	1,47	10,00	0,15	2,21	

TRAMO 1 - K0+673 - K2+932,33 - CONCRETO - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN SUBBASE				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ESPESOR	VOLUMEN (M3)	
K2+830,00	K2+840,00	1,50	10,00	0,15	2,25	
K2+840,00	K2+850,00	1,51	10,00	0,15	2,27	
K2+850,00	K2+860,00	1,52	10,00	0,15	2,27	
K2+860,00	K2+870,00	1,51	10,00	0,15	2,27	
K2+870,00	K2+880,00	1,44	10,00	0,15	2,16	
K2+880,00	K2+890,00	1,41	10,00	0,15	2,12	
K2+890,00	K2+900,00	1,42	10,00	0,15	2,12	
K2+900,00	K2+910,00	1,43	10,00	0,15	2,15	
K2+910,00	K2+920,00	1,64	10,00	0,15	2,46	
K2+920,00	K2+930,00	1,63	10,00	0,15	2,45	
K2+930,00	K2+932,33	1,43	2,33	0,15	0,50	
		VOLUMEN CONCRETO			610,26	

ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

TRAMO K3+423,50 - K3+521,30 CONCRETO - CUNETA EN L - COSTADO DERECHO						
ABSCISADO		VOLUMEN EXCAVACION				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ALTURA	VOLUMEN	
K3+423,50	K3+430,00	0,945	6,50	0,15	0,92	LOSA
K3+423,50	K3+430,00	0,125	6,50	0,20	0,16	BORDILLO
K3+430,00	K3+440,00	0,945	10,00	0,15	1,42	LOSA
K3+430,00	K3+440,00	0,125	10,00	0,20	0,25	BORDILLO
K3+440,00	K3+450,00	0,950	10,00	0,15	1,43	LOSA
K3+440,00	K3+450,00	0,125	10,00	0,20	0,25	BORDILLO
K3+450,00	K3+460,00	0,935	10,00	0,15	1,40	LOSA
K3+450,00	K3+460,00	0,125	10,00	0,20	0,25	BORDILLO
K3+460,00	K3+470,00	0,945	10,00	0,15	1,42	LOSA
K3+460,00	K3+470,00	0,125	10,00	0,20	0,25	BORDILLO
K3+470,00	K3+480,00	0,950	10,00	0,15	1,43	LOSA
K3+470,00	K3+480,00	0,125	10,00	0,20	0,25	BORDILLO
K3+480,00	K3+490,00	0,940	10,00	0,15	1,41	LOSA
K3+480,00	K3+490,00	0,125	10,00	0,20	0,25	BORDILLO
K3+490,00	K3+500,00	0,935	10,00	0,15	1,40	LOSA
K3+490,00	K3+500,00	0,125	10,00	0,20	0,25	BORDILLO
K3+500,00	K3+504,00	0,945	4,00	0,15	0,57	LOSA
K3+500,00	K3+504,00	0,125	4,00	0,20	0,10	BORDILLO
K3+504,00	K3+505,45	0,935	1,45	0,15	0,20	LOSA HACIA DESCOLE
K3+505,45	K3+510,00	0,950	4,55	0,15	0,65	LOSA
K3+505,45	K3+510,00	0,125	4,55	0,20	0,11	BORDILLO
K3+510,00	K3+520,00	0,950	10,00	0,15	1,43	LOSA
K3+510,00	K3+520,00	0,125	10,00	0,20	0,25	BORDILLO
K3+520,00	K3+521,30	1,125	1,30	0,15	0,22	LOSA
K3+520,00	K3+521,30	0,125	1,30	0,15	0,02	BORDILLO
K3+504,00	DESCOLE	1,220	3,00	0,15	0,55	LOSA
			VOLUMEN CONCRETO		16,83	

ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

TRAMO 0+960 - 1+116 - CONCRETO - CUNETAS EN L - COSTADO IZQUIERDO						
ABSCISADO		VOLUMEN EXCAVACION				OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ALTURA	VOLUMEN	
K0+960,00	K0+970,00	1,200	10,00	0,15	1,80	LOSA
K0+960,00	K0+970,00	0,125	10,00	0,20	0,25	BORDILLO
K0+970,00	K0+980,00	1,200	10,00	0,15	1,80	LOSA
K0+970,00	K0+980,00	0,125	10,00	0,20	0,25	BORDILLO
K0+980,00	K0+990,00	1,200	10,00	0,15	1,80	LOSA
K0+980,00	K0+990,00	0,125	10,00	0,20	0,25	BORDILLO
K0+990,00	K1+000,00	1,200	10,00	0,15	1,80	LOSA
K0+990,00	K1+000,00	0,125	10,00	0,20	0,25	BORDILLO
K1+000,00	K1+010,00	1,200	10,00	0,15	1,80	LOSA
K1+000,00	K1+010,00	0,125	10,00	0,20	0,25	BORDILLO
K1+010,00	K1+020,00	1,200	10,00	0,15	1,80	LOSA
K1+010,00	K1+020,00	0,125	10,00	0,20	0,25	BORDILLO
K1+020,00	K1+030,00	1,200	10,00	0,15	1,80	LOSA
K1+020,00	K1+030,00	0,125	10,00	0,20	0,25	BORDILLO
K1+030,00	K1+040,00	1,200	10,00	0,15	1,80	LOSA
K1+030,00	K1+040,00	0,125	10,00	0,20	0,25	BORDILLO
K1+047,80	K1+050,00	1,200	2,20	0,15	0,40	TRAMO EN EL CUAL QUEDA FUNCIONAL LA CUNETA EN "L" DESCARGA A ALCANTARILLA K1+070 (15,14 M3)
K1+047,80	K1+050,00	0,125	2,20	0,20	0,06	
K1+050,00	K1+060,00	1,200	10,00	0,15	1,80	
K1+050,00	K1+060,00	0,125	10,00	0,20	0,25	
K1+060,00	K1+067,33	1,200	7,33	0,15	1,32	
K1+067,33	K1+070,39	1,700	3,06	0,15	0,78	
K1+067,33	K1+070,39	0,670	2,06	0,15	0,21	
K1+067,33	K1+070,39	0,770	1,62	0,15	0,19	
K1+067,33	K1+070,39	0,125	1,34	0,20	0,03	
K1+070,39	K1+073,46	1,630	3,07	0,15	0,75	
K1+070,39	K1+073,46	1,760	1,62	0,15	0,43	
K1+070,39	K1+073,46	0,125	1,46	0,20	0,04	
K1+073,46	K1+075,96	1,280	2,50	0,15	0,48	
K1+073,46	K1+075,96	0,670	1,35	0,15	0,14	
K1+073,46	K1+075,96	0,125	3,00	0,20	0,08	
K1+075,96	K1+080,00	1,200	4,04	0,15	0,73	
K1+075,96	K1+080,00	0,125	4,04	0,20	0,10	
K1+080,00	K1+090,00	1,200	10,00	0,15	1,80	
K1+080,00	K1+090,00	0,125	10,00	0,20	0,25	
K1+090,00	K1+100,00	1,200	10,00	0,15	1,80	
K1+090,00	K1+100,00	0,125	10,00	0,20	0,25	
K1+100,00	K1+110,00	1,200	10,00	0,15	1,80	
K1+100,00	K1+110,00	0,125	10,00	0,20	0,25	
K1+110,00	K1+116,00	1,200	6,00	0,15	1,08	
K1+110,00	K1+116,00	0,125	6,00	0,20	0,15	
			VOLUMEN CONCRETO		31,39	

ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

Memoría de Cantidades de obra

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA

Consorcio GS

Contratista:	CONSORCIO PROESCO SAS
Interventor:	CONSORCIO GS

CONTRATO No. ICCU-262-2025

CONTRATO ICCU-242-2025

LIMPIEZA A MANO DE CUNETAS EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)

Ítem	Und	Descripción	Localización	Longitud	Ancho	Total	Observación
4.9	m^2	Limpieza de cunetas manual	K2+932.66 AL K3+391.57	458,91	1,385	635,73	
		Limpieza de cunetas manual	K3+526.19 AL K3+805.91	279,72	1,444	403,82	
		Limpieza de cunetas manual	K3+821.88 AL 3+959.76	137,88	1,386	191,15	
		Limpieza de cunetas manual	K4+008.62 AL K4+670	661,38	1,22	806,88	No llegaron hasta el K4+674,75 (Es una entrada)
				TOTAL		**2.037,58**	

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDAD







ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

ICCU		**Memoría de Cantidades de obra**		Consorcio GS		**REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDAD**
		INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA				
Contratista:		CONSORCIO PROESCO SAS		CONTRATO No. ICCU-262-2025		
Interventor:		CONSORCIO GS		CONTRATO ICCU-242-2025		
		LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM				
Item	**Und**	**Descripción**	**Localización**	**Cant**	**Total**	**Observación**
4.10	Und	**Alcantarilla**	**K4+706,00**	**1,00**	**1,00**	**Limpieza total, ejecutada.**
				TOTAL	**1,00**	





ING. MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de interventoria

ING. CECILIA PAREDES PEÑA
Residente de interventoria

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO: MS-GP-FR-054
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN: 0
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	FECHA: 16/07/2025

FECHA	28	10	2025

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
No. CONTRATO OBRA	ICCU-262 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	7/04/2025
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	28/10/2025
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	$ 2,751,562,197.00
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO	$ 2,751,562,197.00
No. CONTRATO INTERVENTORIA	ICCU 242 de 2025
INTERVENTOR (SI APLICA):	CONSORCIO GS

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1 ADICIONES:

CONDICIÓN	Nº	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO
INICIAL	1	12/03/2025	$ 2,751,562,197.00	$ 2,751,562,197.00
ADICIÓN	N/A	N/A	$ -	$ 2,751,562,197.00

1.2 PRORROGAS, SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN.

CONDICIÓN	Nº	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PERIODO		DURACION	FECHA TERMINACIÓN
			DESDE	HASTA	DÍAS	
INICIAL	N/A	12/03/2025	7/04/2025	6/08/2025	121	6/08/2025
PRÓRROGA	**1**	7/08/2025	6/08/2025	28/10/2025	83	28/10/2025
SUSPENSIÓN	**1**	6/10/2025	6/10/2025	11/10/2025	5	11/10/2025
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN	**1**	10/10/2025	11/10/2025	16/10/2025	5	16/10/2025
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN	**2**	16/10/2025	16/10/2025	21/10/2025	5	21/10/2025
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN	**3**	21/10/2025	22/10/2025	28/10/2025	6	28/10/2025

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

2.1 RESUMEN CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE RECIBE:

Se construyeron 1.582,5 metros lineales de cuneta tipo L en el costado derecho, en el sentido del abscisado, así:

CUNETAS FUNCIONALES COSTADO DERECHO VÍA BOJACÁ - EL CORZO			
ABSCISADO			OBSERVACIONES ENTREGA A LA SIGUIENTE ALCANTARILLAS EXISTENTES:
INICIAL	FINAL	DISTANCIA	
K1+006.50	K1+070.00	63.50	ALCANTARILLA K1+070
K1+096.00	K1+070.00	26.00	ALCANTARILLA K1+070
K1+350.00	K1+393.50	43.50	ALCANTARILLA K1+393,50
K1+480.00	K1+393.50	86.50	ALCANTARILLA K1+393,50
K1+480.00	K1+579.00	99.00	ALCANTARILLA K1+579
K1+579.00	K1+897.00	318.00	ALCANTARILLA K1+897
K2+075.00	K2+340.00	265.00	ALCANTARILLAS: K2+078, K2+183, K2+324
K2+350.00	K2+932.33	582.33	ALCANTARILLAS: K2+450, K2+692
K3+423.50	K3+522.20	98.70	DESCOLE K3+504
TOTAL		**1,582.53**	

FECHA 28 10 2025

-Se construyeron 150 metros lineales de cuneta tipo L en el costado IZQUIERDO, en el sentido del abscisado, así: Inicio K0+960 y fin K1+110

Ver memoria detallada cada 10 metros , largo , ancho y espesor.

Descripción	Localización	Cant	Total m^3
CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA	K0+673 - K2+932,33 Tramo 1 COSTADO DERECHO	610.26	610.26
	K3+423.50 - K3+451,30 Tramo 2 COSTADO DERECHO - Cuenta en L	16.83	16.83
	K0+960 - K1+160 Tramo 2 COSTADO IZQUIERDO - Cuneta en L	31.39	15.14

2.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO: Se adjunta el registro fotográfico y fílmico en medio digital, como soporte del estado de avance de las obras a corte del 30 de octubre de 2025.

ANTES

Ilustración No. 1:
K0+673 CD - Inicio tramo 1, estado inicial de la vía

Ilustración No. 2:
K1+070 - K1+096 CD, Estado inicial de la berma - cuneta.

Ilustración No. 3:
K3+423,50 - K3+521,30 CD - Excavación para inicio trabajos cuneta en L.

Ilustración No. 4:
K2+760 - 2+900 CD - Estado inicial del terreno

Ilustración No. 4:
K1+060 - 1+100 CI - Estado inicial del terreno

DURANTE



Ilustración No. 1:
K0+673 CD - Estado del inicio tramo 1 intervenido.



Ilustración No. 2:
K1+070 - K1+096 CD. Labores de excavación para mejoramiento de subrasante.



Ilustración No. 3:
K3+423,50 - K3+521,30 CD - Formaleta instalada y labores de fundida de cuneta en L.



Ilustración No. 4:
K2+760 - 2+900 CD - Estado inicial del terreno

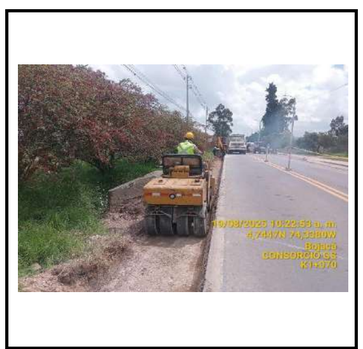


Ilustración No. 4:
K1+060 - 1+100 CI - Compactación de subrasante para continuar proceso constructivo

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO: MS-GP-FR-054
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN: 0
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	FECHA: 16/07/2025

FECHA	28	10	2025

FINALIZADO



Ilustración No. 1:
K0+673 CD - Estado final inicio tramo 1 intervenido.



Ilustración No. 2:
K1+070 - K1+096 CD. Cuenta fundida antes entrada a Geoflora - Pradera.

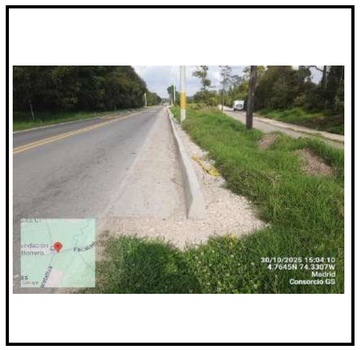


Ilustración No. 3:
K3+423,50 - K3+521,30 CD - Cuneta en L fundida en concreto de 3500 PSI, pendiente relleno detrás del bordillo.



Ilustración No. 4:
K2+760 - 2+900 CD - Berma - cuneta en concreto de 3500 PSI, terminada y funcional.



Ilustración No. 4:
K1+060 - 1+100 CI - Cunetas en L, fundidas en concreto de 3500 PSI, funcionales descargan a alcantarilla K1+070.

2.3 RESUMEN CANTIDADES EJECUTADAS

VALOR DE LA OBRA	$	916,902,402.36
PMT:	$	10,801,427.79
PAGA:	$	9,292,528.21
OTROS:	$	-
AJUSTE:	$	-
VALOR TOTAL DE LA OBRA	$	936,996,358.36

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
CAPÍTULO 1.					**$ 125,517,914.00**
1.1	Excavaciones varias sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	m3	1,151.11	$ 35,000.00	$ 40,288,850.00
1.2	Demolición concreto estructural (incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5km)	m3	33.11	$ 277,773.00	$ 9,197,064.00
1.3	Transporte de materiales prov. De explanación, canales, prestamos, sobreacarreos y derrumbes	m3/km	34,560.00	$ 2,200.00	$ 76,032,000.00
CAPÍTULO 2.					**$ 137,861,451.00**
2.1	Rajón para mejoramiento de la subrasante	m3	12.20	$ 209,787.00	$ 2,559,401.00
2.3	Sub base granular	m3	660.01	$ 205,000.00	$ 135,302,050.00
CAPÍTULO 3.					**$ 646,735,680.00**
3.1	Cuneta de concreto clase E, 3500 psi con refuerzo en fibra	m3	642.24	$ 1,007,000.00	$ 646,735,680.00
CAPÍTULO 4.					**$ 6,787,357.05**
5	Limpieza a mano de cunetas en concreto (incluye retiro de sobrantes a una distancia de 5 km):	m2	2,037.58	$ 3,186.00	$ 6,491,730.00
4	Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a ø= 36", incluye rectificación de descoles y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km	und	1.00	$ 295,627.05	$ 295,627.05

SUBTOTAL	$	916,902,402.00
%AIU		30%
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO EJECUTADO	$	10,801,427.79
PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL EJECUTADO	$	9,292,528.21
OTROS (NOMBRE)	$	-
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	$	-
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$	936,996,358.00

*Nota: Los valores incluyen AIU

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO: MS-GP-FR-054
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN: 0
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	FECHA: 16/07/2025

FECHA	28	10	2025

3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3.1 ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

VALOR TOTAL ANTICIPO	$	550,312,439.00
VALOR TOTAL AMORTIZADO	$	-
SALDO POR AMORTIZAR	$	550,312,439.00

Nota Anticipo:
El Anticipo girado corresponde al 20% del valor total del contrato, es decir, $550.312.439,00, a este valor la entidad contratante hizo descuento del 10% previo a depósito en la Fiduciaria Davivienda, lo cual equivale al valor de $495.281.195,00.

3.2 RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	PERIODO	VALOR	PMT	PAGA	VALOR TOTAL
1		$ -	$ -	$ -	$ -
2		$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL					$ -

4. POLIZAS

4.1 PÓLIZAS FINALES

Relacionar las pólizas que se suscribieron durante el presente contrato

ASEGURADORA	PÓLIZA NO.	ANEXO No.	VALOR	AMPARO	PERIODO	
					DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-44-101035648	3	$ 550,312,439.00	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	7/04/2025	10/02/2026
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-44-101035648	3	$ 550,312,439.00	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	7/04/2025	10/10/2028
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-44-101035648	3	$ 137,578,109.00	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	7/04/2025	10/02/2026
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-44-101035648	3	$ 825,468,659.00	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	7/08/2025	7/08/2030
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-40-101011439	3	$ 427,050,000.00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (PREDIOS LABORES Y OPERACIONES)	7/04/2025	10/10/2025
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-40-101011439	3	$ 427,050,000.00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS)	7/04/2025	10/10/2025
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	49-40-101011439	3	$ 427,050,000.00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS)	7/04/2025	10/10/2025

Nota: Las polizas de Cumplimiento, Buen manejo del anticipo, prestaciones sociales, responsabilidad civil y de estabilidad de la obra, se encuentran actualizadas a la fecha de terminación prevista, y solo quedan pendientes por actualizar con la terminación del contrato representado por la presente acta.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO: MS-GP-FR-054
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN: 0
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	FECHA: 16/07/2025

FECHA	28	10	2025

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato. La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto, obras correspondientes al 34,05%, según el capitulo 2.3 RESUMEN CANTIDADES EJECUTADAS de la presente acta.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD:

En el acta se deja constancia de que no fue posible acreditar plenamente el cumplimiento de acreditación de la obligación en relación con la presentación y aprobación de los planos record, debido a que el contratista no aportó los mismos, sin que ello exonere al contratista de sus obligaciones contractuales pendientes ni de las responsabilidades que le son exigibles por la falta de la presentación de los planos record.

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la Cláusula 10, numerales 50 y 59, el contratista tiene la obligación de:

" 53. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados al ICCU con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético."
" 59. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo final a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra y balances plasmados en la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este documento, en caso de presentar observaciones a la misma, se procederá a la corrección y se presentará nuevamente el documento para lo cual, el contratista tendrá un plazo de 2 hábiles para la suscripción de esta acta corregida. En caso de que el contratista sea renuente a la firma de este documento, la interventoría junto con el ICCU podrá firmar este documento, el cual será válido para actualización de la póliza de estabilidad de obra. "

A la finalización del contrato, el 28 de octubre de 2025, el contratista no cumplió con el cierre técnico y administrativo de la obra, al no presentar los planos "record" correspondientes ni suscribir el acta de recibo final dentro de los plazos establecidos.

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL ,OTROS

En el acta se deja constancia de que no fue posible acreditar plenamente el cumplimiento de las obligaciones ambientales, social y SST, debido a que el contratista no aportó las evidencias para acreditar las obligaciones en materia de los componentes citados. En consecuencia, la evaluación ambiental, social y SST se realizó únicamente con base en la información y elementos efectivamente entregados, sin que ello exonere al contratista de sus obligaciones contractuales pendientes ni de las responsabilidades que le son exigibles por la falta de acreditación del cumplimiento de las obligaciones en material social, ambiental y SSt técnica.
Finalmente, tras el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo el incumplimiento de sus obligaciones en materia técnica y de seguimiento a la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato. En consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obras ejecutadas y pagadas al Contratista, el ICCU deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 28 días del mes deoctubre del 2025.

Firma contratista
Nohemi Rivera Riveros
Representante legal
Matrícula No. 54202-430788

Firma interventoria
Alejandro Alba Quintero
Representante legal
Matrícula No. 25202-74153 CND

Firma contratista
Manuel Alberto Martinez Rodriguez
Ingeniero Director
Matrícula No. 54202-45707 NTS

Firma interventoria
Miguel Chunza Camelo
Ingeniero Director
Matrícula No.25202-093756 CND

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Nota: Para los contratos de Obra deben firmar el contratista e interventor, Contratos de interventoría el Interventor y entidad (Supervissor, apoyo a la supervision)

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-360

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Subdirectora Técnica
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Alcance oficio CGS-COR_BOJ-25-359 Respuesta a su comunicado ICCU-S-2025-0008012 - Solicitud Informe definitivo de presunto incumplimiento N°2 - Contrato ICCU-CTO-262 de 2025 y respuesta a comunicado ICCU-S-2025-0008231

Respetados Señores:

Dando alcance al oficio CGS-COR_BOJ-25-359, se remite el informe complementario en el cual se precisan los perjuicios y se relacionan las cantidades ejecutadas y pendientes de ejecución, incluyendo los costos asociados al Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025.

En este sentido, se presenta el alcance al Informe Definitivo de Incumplimiento Total del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-262-2025, previamente radicado mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-359

El documento se remite, con el fin de que la Entidad cuente con los elementos necesarios para adelantar las actuaciones a que haya lugar.

Lo anterior en el siguiente enlace : CGS-COR_BOJ-25-359_ANX

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en un (1) enlace.: CGS-COR_BOJ-25-359_ANX
C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JDG
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 2

Fecha: 10/11/2025

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto: El objeto del Contrato es ejecutar el "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

CONTRATO DE OBRA No ICCU 262 de 2025	
Proceso de selección	ICCU-LP-039 de 2024
Fecha de suscripción	12 de marzo de 2025
Fecha de Inicio	7 de abril de 2025
Plazo Inicial	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación inicial	6 de agosto de 2025
Prórrogas	Modificatorio y prorroga N° 1 – 2 meses
Suspensiones	.
Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 6 de octubre	Reinicio 11 de octubre de 2025.
Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 10 de octubre	Reinicio 16 de octubre de 2025.
Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 16 de octubre	Reinicio 21 de octubre de 2025.
Suspensiones N°1: Plazo 6 días, suscrita el 21 de octubre	Reinicio 28 de octubre de 2025.
Plazo Actual	Seis (6) meses
Fecha de Terminación Actualizada	28 de octubre de 2025
Valor Total Inicial	**$ 2.751.562.197,00**
Adiciones	N.A.
Valor Total Actualizado	**$ 2.751.562.197,00**

II. CESIONES

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. N.A.	
2. N.A.	
3. N.A.	

III. SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Obligación desatendida	**Acto Administrativo**	**Clase de Sanción**

1.	RESOLUCIÓN 0724 DE 2025 - DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU	Se declara el siniestro, en la suma de ($86.612.794,34)
2. N.A.		
3. N.A.		

IV. INFORMACIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

1. **Presunto Incumplimiento N° 1 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado con la implementación del programa de gerencia de proyectos y por no contar con un profesional tiempo completo.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numeral 7**, el contratista tiene la obligación de:

   > *"(…) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad(...)"*

   Que conforme al **numeral 23** de la misma cláusula el Contratista deberá:

   > *"(…) implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1.* ***IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS*** *del pliego de condiciones (…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

   DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

   4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

   > *"Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá* ***instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo*** *en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:*
   >
   > *A. Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de obra de infraestructura vial."*

   En este contexto, a la fecha del presente informe, si bien el contratista obtuvo concepto de aprobación del documento presentado, no implementó el Programa de Gerencia de Proyectos, situación que configuró un obstáculo para que el contratista superara los atrasos reportados en los informes semanales de la Interventoría a la fecha de terminación del contrato de obra 262 de 2025.

   Adicionalmente, mediante el comunicado Ad-190, el contratista presentó el Plan de Ejecución – Prórroga Contrato ICCU-262 de 2025; sin embargo, no se adoptaron las acciones propuestas ni se incorporaron los frentes de obra indicados, los cuales eran fundamentales para garantizar la implementación efectiva del Programa de Gerencia y superar los atrasos existentes.

De igual forma, como se evidenciará más adelante, el contratista realizó el cambio del gerente del proyecto, sin que se acreditara su participación con dedicación del 100% en los comités de seguimiento técnico ni en los frentes de obra.

En consecuencia, lo anterior constituye un presunto incumplimiento contractual, derivado de la no implementación efectiva del factor de calidad comprometido, así como de la ausencia de una adecuada estructuración técnica y administrativa del proyecto, conforme a los lineamientos definidos en el proceso de contratación.

2. **Presunto Incumplimiento N° 2 por la no culminación del 100% de la ejecución del proyecto, según el cronograma de obra aprobado por la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-246 del 23/08/2025 , lo que conllevo a dejar obras inconclusas y no funcionales.**

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 3**, el contratista se obliga a:

> *"**Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de** calidad, **oportunidad**, y obligaciones **definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.**"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

De igual forma en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numerales 23 y 37**, el contratista se obliga a:

> *"23. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. "*
>
> ***"37 Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría."*** Negrilla y resaltado fuera de texto.

Con corte al Informe Semanal No. 26 del 5 de octubre de 2025, y considerando la suspensión del contrato entre el 6 y el 27 de octubre, así como su reinicio el 28 de octubre, el contratista reportó un avance físico ejecutado del 36,7 % frente al 100 % programado, lo que representó un atraso del 63,3 % en la ejecución del proyecto.

A la fecha del presente informe, el plazo contractual ha culminado, el 28 de octubre de 2025, sin que se haya ejecutado el porcentaje restante del 63,3 % de obra, lo que impidió la culminación del objeto contractual y configura un presunto incumplimiento del mismo.

La Interventoría, en ejercicio de sus funciones, informó de manera permanente a la Entidad, a través de los informes semanales, mensuales y reportes diarios, sobre el atraso e inactividad evidenciada en la obra entre el 20 de agosto y el 12 de septiembre de 2025, periodo durante el cual el contratista de obra no adelantó actividades significativas. Solo a partir del 12 al 20 de septiembre el contratista de obra retomó la instalación del concreto de 3.500 psi con fibra para la construcción de las cunetas.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta la inactividad del contratista de obra durante un periodo significativo, así como la ausencia de materiales en los frentes de trabajo, y de acuerdo con lo evidenciado por esta Interventoría, las demoras obedecieron a la falta de gestión, planeación y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.

Es importante recordar que el contratista ya fue objeto de sanción por el atraso inicial en la ejecución de las obras.

3. **Presunto Incumplimiento N° 3 por no haber empleado para la ejecución del proyecto de obra, al Director de Obra, residente de obra, Especialista Ambiental y Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, con los porcentajes mínimos de dedicación exigidos contractualmente, necesarios para el desarrollo de los frentes de obra.**

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 3**, el contratista se obliga a:

*"**Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de** calidad, **oportunidad**, y obligaciones **definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.**"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 8**, el contratista se obliga a:

> *"8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. "*

De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 28**, **numeral 36** el contratista debía:

> *"28. Suministrar y **mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido.** Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU."* Negrilla y resaltado fuera de texto.
>
> *"36. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta."*

En seguimiento de la Interventoría, se verificó la no presencia en campo del Director de Obra, residente de obra, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO) y Especialista Ambiental. Esta situación constituyó un presunto incumplimiento contractual, por cuanto impidió garantizar la adecuada dirección técnica, la gestión en seguridad y salud en el trabajo, y la ejecución oportuna y con la calidad prevista en el objeto contractual.

En este sentido, la no disposición del personal para la ejecución de los frentes de obra afectó el cumplimiento de las obligaciones pactadas, configurando un presunto incumplimiento de las condiciones esenciales del contrato y pudiendo derivar en la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

4. **Presunto Incumplimiento N° 4 por no destinar a la ejecución del contrato de obra mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. Sin la acreditación adicional que el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región fueran mujeres.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numeral 1**, el contratista tiene la obligación de:

   " 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres"

   Dado que el contratista de obra no presentó los Informes Sociales No. 5 y No. 6, correspondientes a los períodos del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025 y del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025, respectivamente, y la relación del personal vinculado no permitió acreditar el cumplimiento de la obligación citada, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento, no fue posible validar la gestión social exigida contractualmente.

   Finalmente, con el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo el incumplimiento de sus obligaciones en materia social.

5. **Presunto Incumplimiento N° 5 por la no acreditación de pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral, que le correspondan de acuerdo con el personal empleado en la ejecución del contrato.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numerales 12 y 20** el contratista tiene la obligación de:

   "12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. "

   " 20. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. "

   De igual forma en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 18**, el contratista se obliga a:

   "18. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación

Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. ”

Dado que el contratista de obra no presentó los Informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Nos. 4, 5 y 6, no fue posible acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Cláusulas 9 y 10 del contrato, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento, conforme a lo exigido en materia laboral (pago de salarios, honorarios e indemnizaciones), parafiscal (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), y de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como las liquidaciones laborales y los paz y salvos correspondientes.

Asimismo, el contratista no subsanó las observaciones formuladas al Informe SST No. 3, ni presentó los informes correspondientes a los siguientes periodos:

- Informe No. 3: del 7 de junio al 6 de julio de 2025.
- Informe No. 4: del 7 de julio al 6 de agosto de 2025.
- Informe No. 5: del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025.
- Informe No. 6: del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025.

Finalmente, con el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo la no acreditación del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. **Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación de la realización de los ensayos de laboratorio necesarios para verificar la calidad de los materiales.**

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 25** el contratista tiene la obligación de:

“25. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales (para el material de afirmado cumplir con los ensayos contenidos en la especificación INVIAS 311 de 2013) y demás elementos que se instalen en la obra, ensayos que deberán ser realizados por laboratorios debidamente certificados. Nota: Cabe resaltar que según el Decreto No. 1471 del 5 de agosto de 2014, el único organismo de acreditación legal en Colombia es el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC.”

Dado que el contratista de obra no presentó los Informes Técnicos Nos. 4, 5 y 6, no fue posible acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento.

- Informe No. 4: del 7 de julio al 6 de agosto de 2025
- Informe No. 5: del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025
- Informe No. 6: del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025

Finalmente, tras el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo la no acreditación del cumplimiento de sus obligaciones en materia técnica y de seguimiento a la ejecución del contrato.

7. **Presunto Incumplimiento N° 7 por la presentación de las actas parciales N°1 y 2 sin los respectivos soportes para obtener su aprobación.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 30** el contratista tiene la obligación de:

   "30. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. "

   A la fecha del presente informe, el contratista de obra no había presentado la totalidad de la documentación requerida para la subsanación del Acta Parcial No. 1, pese a los requerimientos realizados por la Interventoría y la Entidad.

   De igual manera, se evidenció que la Acta Parcial No. 2 fue radicada durante el período de suspensión contractual, sin que el contratista acreditara la totalidad de los soportes técnicos, administrativos y financieros exigidos por la Entidad, tales como memorias de cálculo, registros de campo, informes de avance mensuales.

   En consecuencia, ninguna de las dos actas parciales contaron con los soportes completos que permitieran su revisión, aprobación y trámite de pago. En consecuencia, el presunto incumplimiento obstaculizó la amortización del anticipo otorgado.

8. **Presunto Incumplimiento N° 8 por no realizar el retiro de los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpias y libres de escombros.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 38** el contratista tiene la obligación de:

   " 38. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros."

   Pese a los requerimientos realizados por la Interventoría, el contratista no efectuó el retiro total de los escombros y materiales sobrantes en las zonas intervenidas, manteniéndose acumulaciones en varios sectores del corredor vial. Por lo anterior, no se entregaron las áreas intervenidas en perfecto estado, limpias y libres de materiales residuales, afectando la presentación, seguridad y conservación de la vía.

9. **Presunto Incumplimiento N° 9 por no realizar la reparación de las cunetas construidas por el contratista de obra, comprendidas en el K0+770 al K0+800 costado derecho, las cuales fueron objeto de requerimiento de reparación por la Interventoría.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numerales 50 y 57** el contratista tiene la obligación de:

   " 50. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término acordado en entre las partes, (INTERVENTOR, CONTRATISTA e ICCU) no obstante, en caso de no existir un acuerdo, será el termino indicado por el Interventor o EL ICCU, en caso de incumplimiento de las

reparaciones se aplicara el incumplimiento contractual establecida dentro del presente contrato."

"57. El contratista se obliga a cumplir las instrucciones dadas por el ICCU y/o INTERVENTORIA en las que deba presentar informes, ajustes, reparaciones y/o acatar instrucciones que tengan relación directa con la ejecución del contrato y que complementen las obligaciones del presente contrato."

Pese a los requerimientos efectuados por la Interventoría, el contratista no realizó las reparaciones de las cunetas construidas entre las abscisas K0+770 al K0+800, las cuales presentaban deformaciones.

10. Presunto Incumplimiento N° 10 por no acreditar la realización y presentación ante la interventoría de los planos record de la obra para la respectiva revisión.

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numerales 50 y 59**, el contratista tiene la obligación de:

" 53. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados al ICCU con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético."

" 59. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo final a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra y balances plasmados en la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este documento, en caso de presentar observaciones a la misma, se procederá a la corrección y se presentará nuevamente el documento para lo cual, el contratista tendrá un plazo de 2 hábiles para la suscripción de esta acta corregida. En caso de que el contratista sea renuente a la firma de este documento, la interventoría junto con el ICCU podrá firmar este documento, el cual será válido para actualización de la póliza de estabilidad de obra. "

A la finalización del contrato, el 28 de octubre de 2025, el contratista no cumplió con el cierre técnico y administrativo de la obra, al no presentar los planos "record" correspondientes ni suscribir el acta de recibo final dentro de los plazos establecidos.

11. Presunto Incumplimiento N° 11 por no suscribir el acta de recibo final de obra.

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 59**, el contratista tiene la obligación de:

" 59. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo final a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra y balances plasmados en la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este documento, en caso de presentar observaciones a la misma, se procederá a la corrección y se presentará nuevamente el documento para lo cual, el contratista tendrá un plazo de 2 hábiles para la suscripción de esta acta corregida. En caso de que el contratista sea renuente a la firma de este documento, la interventoría junto con el ICCU podrá firmar este documento, el cual será válido para actualización de la póliza de estabilidad de obra. "

A la finalización del contrato, el 28 de octubre de 2025, el contratista no cumplió con el cierre técnico y administrativo de la obra, al no presentar los planos “record” correspondientes ni suscribir el acta de recibo final dentro de los plazos establecidos.

12. **Presunto Incumplimiento N° 12 por no presentar el informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes, correspondiente a los meses N° 4, 5 y 6.**

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 61**, el contratista tiene la obligación de:

> *“61. El contratista se obliga a entregar como documento independiente, informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes que evidencie el cumplimiento de cada uno de los programas y proyectos de manejo ambiental contemplados para la ejecución de las obras, así mismo, debe contener el seguimiento a los permisos ambientales que pudieran ser requeridos para ejecución del proyecto. Este documento se debe presentar debidamente diligenciado y firmado para aprobación por parte del interventor. En todo caso, el ICCU podrá solicitar información sobre este aspecto para lo que el CONTRATISTA deberá presentarla en el término que indique la supervisión o interventoría. En caso de que el interventor rechace y solicite correcciones a este documento, el CONTRATISTA tendrá un periodo de cura de 3 días hábiles para la presentación de este informe con las correcciones solicitadas por el interventor. ”*

Dado que el contratista de obra no presentó los Informes ambientales – PAGA- No. 4, 5 y 6, no fue posible acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

- Informe No. 4: del 7 de julio al 6 de agosto de 2025
- Informe No. 5: del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025
- Informe No. 6: del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025

Finalmente, tras el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo el incumplimiento de sus obligaciones en materia técnica y de seguimiento a la ejecución del contrato.

1. HECHOS QUE GENERAL EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Mediante el Modificatorio y Prórroga No. 1 al Contrato No. ICCU-262 de 2025, celebrado entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y la sociedad Consorcio PROESCO S.A.S., con fecha 6 de agosto de 2025, se acordó lo siguiente:

- Cláusula Primera – Modificatorio: Se modifica el Anexo No. 1 del Contrato ICCU-262 de 2025, el cual se ajusta conforme al Anexo No. 1 del presente instrumento, incorporando los ítems, valores unitarios, valores totales, cantidades y demás especificaciones necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual, incluyendo la inclusión de precios no previstos.

- Cláusula Segunda – Prórroga: Se amplía el plazo de ejecución del Contrato ICCU-262 de 2025 hasta el 6 de octubre de 2025.

Ahora bien, finalizada la prórroga, **c**on corte al Informe Semanal No. 26 del 5 de octubre de 2025, y considerando la suspensión del contrato entre el 6 y el 27 de octubre, así como su reinicio el 28 de octubre, el contratista reportó un avance físico ejecutado del 36,7 % frente al 100% programado, lo que representó un atraso del 63,3 % en la ejecución del proyecto.

A la fecha del presente informe, el plazo contractual culminó, el 28 de octubre de 2025, sin que se haya ejecutado el porcentaje restante del 63,3 % de obra, lo que impidió la culminación del objeto contractual y configura un presunto incumplimiento del mismo.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-350 del 28 de octubre de 2025, la Interventoría reenvió el "Informe de Presunto Incumplimiento Contractual No. 2" correspondiente al Contrato de Obra No. ICCU-CTO-262 de 2025, toda vez que los presuntos incumplimientos allí señalados continuaban vigentes y afectaban directamente el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

1. **Presunto Incumplimiento N° 1 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado la implementación del programa de gerencia de proyectos y por no contar con un profesional tiempo completo.**

   En relación con la trazabilidad del cambio del Gerente de Proyecto por parte del contratista de obra, se tiene lo siguiente:

   - Mediante el comunicado Ad-191 del 6 de agosto de 2025, el contratista de obra C. PROESCO S.A.S. solicitó el cambio de la hoja de vida correspondiente al cargo de Gerente de Proyectos.
   - A través del oficio CGS-COR_BOJ-25-230 del 14 de agosto de 2025, la Interventoría emitió concepto de no aprobación de la hoja de vida presentada, formulando las observaciones pertinentes.
   - Posteriormente, mediante el comunicado Ad-202 del 21 de agosto de 2025, el contratista de obra remitió la subsanación de las hojas de vida del Residente de Obra y del Gerente de Proyectos.
   - Finalmente, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-243 del 22 de agosto de 2025, la Interventoría emitió concepto de aprobación del Gerente de Proyecto.

   No obstante, lo anterior, pese a las solicitudes de esta Interventoría para su asistencia a los comités de seguimiento celebrados los días 20 de agosto y 4 de septiembre, no se evidenció la participación del Gerente de Proyecto, quien tenía una dedicación contractual del 100%, ni en los espacios de seguimiento técnico de la ejecución en campo.

   En consecuencia, se concluye que el Gerente de Proyecto no ha acreditado su obligación de dedicación plena (100%) al proyecto, configurándose un presunto incumplimiento contractual por ausencia del mismo.

   De otra parte, el Plan de Gerencia aprobado no fue implementado por el contratista de obra, debido a que el proyecto no contó con la presencia del Gerente designado, figura clave para la dirección, seguimiento y control integral de la ejecución. En consecuencia, la falta de

implementación del Plan de Gerencia impidió la adopción de las medidas de coordinación y corrección necesarias para superar los atrasos acumulados, lo que conllevó a que, al finalizar el plazo contractual, no se lograra la ejecución del 100 % de las actividades previstas en el contrato.

2. **Presunto Incumplimiento N° 2 por la no culminación del 100% de la ejecución del proyecto, según el cronograma de obra aprobado por la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-246 del 23/08/2025 , lo que conllevo a dejar obras inconclusas y no funcionales.**

Mediante el comunicado Ad-198 del 12 de agosto de 2025, el contratista de obra presentó la Reprogramación del cronograma de obra.

A través del oficio CGS-COR_BOJ-25-235, la Interventoría respondió al comunicado Ad-198, remitiendo observaciones al cronograma presentado. Se advirtió que ninguno de los archivos entregados resultaba coincidente, presentando discrepancias en los costos asignados a las actividades del proyecto, los cuales no debían registrar variaciones. Como se indicó, el cronograma debe reflejar el valor total del proyecto; sin embargo, el archivo en formato Project aportado en dicha comunicación no cumplía con esta condición.

Posteriormente, mediante el comunicado Ad-201 del 20 de agosto de 2025, el contratista de obra remitió nuevamente la Reprogramación del cronograma, incorporando la sección propuesta por el ICCU para la construcción de cunetas en el costado izquierdo, lo cual implicaba variación en las cantidades de obra.

Finalmente, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-246 del 23 de agosto de 2025, la Interventoría emitió respuesta al comunicado Ad-201, otorgando concepto de aprobación a la reprogramación del cronograma de obra, sobre el cual se realizará el seguimiento correspondiente en relación con la prórroga aprobada de dos (2) meses.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-258 del 30 de agosto de 2025, la Interventoría formuló requerimiento al contratista de obra por la no ejecución de actividades y emitió advertencia de presunto incumplimiento contractual en el marco del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025.

En dicho oficio, la Interventoría señaló que la persistencia en la falta de ejecución y en la baja actividad podría dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, razón por la cual se solicitó al contratista adoptar de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar el suministro oportuno de materiales y la continuidad de los trabajos.

> *“ El CONSORCIO GS, en calidad de Interventoría del contrato de referencia y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite requerir al Contratista dar solución inmediata a la no ejecución de actividades en obra, situación ocasionada por la falta de suministro de subbase granular, de concreto de 3.500 PSI con fibra, acero de refuerzo y concreto 3500 para los accesos a los predios para la construcción de cunetas.*
>
> *Se advierte que, desde el 20 de agosto de 2025 —fecha en la cual únicamente se instalaron 6,0 m³ de concreto—, no se ha ejecutado nuevamente esta actividad, registrándose un avance de tan solo 0,24%, con afectación directa en la programación de obra. A la fecha, únicamente se ha evidenciado en el costado izquierdo (K0+960 a*

K1+118) la ejecución parcial de excavación e instalación de subbase granular en 146 ml, labores actualmente suspendidas por falta de material. De igual forma, en el costado derecho (K3+424 a K3+520) únicamente se instaló subbase granular en 96 ml, sin continuidad en la actividad.

Así mismo, se requiere la terminación inmediata de las actividades de reparación de las losas que presentan diferencias de nivel en el eje longitudinal entre K0+770 y K0+800 costado derecho de la vía, las cuales permanecen suspendidas desde el 5 de agosto de 2025.
(…)
Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría conmina a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. a incrementar de manera inmediata el rendimiento en las actividades descritas, toda vez que la situación actual constituye un incumplimiento en la ejecución del contrato. Se advierte que, de mantenerse este ritmo de ejecución, no será posible culminar la obra en la fecha programada del 6 de octubre de 2025, considerando que restan únicamente 39 días para la terminación contractual.

Así mismo, no se esta cumpliendo con lo establecido en el PLAN DE EJECUCIÓN PRÓRROGA CONTRATO ICCU-262 DE 2025, remitido mediante el oficio Ad-190 ,, en lo correspondiente a el numero 5.1. División por Frentes de Trabajo, a saber:

Para cada costado (derecho/ izquierdo) se contara con un equipo diferente

- *Excavaciones varias sin clasificar.*
- *Rajón para mejoramiento de la subrasante*
- *Afirmado*
- *Sub base granular*
- *Figurado de acero*

Frente 3 y 4 para costado una cuadrilla diferente

- *Cuneta de concreto Clase E, 3.500 psi con refuerzo en fibra.*
- *Etapa 2 costados izquierdo y derecho adyacente a carpeta asfáltica*
- *nueva*
- *concreto de 3,500 psi*

Frente 5 : Actividades de asfalt*o*

La Interventoría advierte que la persistencia en la no ejecución y poca actividad dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, por la cual se solicita al Contratista adoptar de forma inmediata las acciones necesarias para garantizar el suministro oportuno de materiales y la continuación de los trabajos."

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-228 del 13 de agosto de 2025, la Interventoría requirió al contratista la ejecución de las acciones necesarias para la evacuación del agua empozada entre las abscisas K1+240 y K1+320, en el costado derecho del corredor vial, con el fin de garantizar el adecuado drenaje y la conservación del tramo intervenido.

Finalizada la prórroga, con corte al Informe Semanal No. 26 del 5 de octubre de 2025, y considerando la suspensión del contrato entre el 6 y el 27 de octubre, así como su reinicio el 28 de octubre, el contratista reportó un avance físico ejecutado del 36,7 % frente al 100% programado, lo que representó un atraso del 63,3 % en la ejecución del proyecto.

A la fecha del presente informe, el plazo contractual ha culminado, el 28 de octubre de 2025, sin que se haya ejecutado el porcentaje restante del 63,3 % de obra, lo que impidió la culminación del objeto contractual y configura un presunto incumplimiento del mismo.

A continuación, se presenta la relación de cuentas que quedaron operativas:

Costado derecho

CUNETAS FUNCIONALES COSTADO DERECHO VÍA BOJACÁ - EL CORZO			
ABSCISADO			OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	DISTANCIA (metros)	
K1+006.50	K1+070.00	63.50	ALCANTARILLA K1+070
K1+096.00	K1+070.00	26.00	ALCANTARILLA K1+070
K1+350.00	K1+393.50	43.50	ALCANTARILLA K1+393,50
K1+480.00	K1+393.50	86.50	ALCANTARILLA K1+393,50
K1+480.00	K1+579.00	99.00	ALCANTARILLA K1+579
K1+579.00	K1+897.00	318.00	ALCANTARILLA K1+897
K2+075.00	K2+340.00	265.00	ALCANTARILLAS: K2+078, K2+183, K2+324
K2+350.00	K2+932.33	582.33	ALCANTARILLAS: K2+450, K2+692
K3+423.50	K3+522.20	97.80	DESCOLE K3+504
	TOTAL	**1,581.63**	

Costado izquierdo

CUNETAS FUNCIONALES COSTADO IZQUIERDO VÍA BOJACÁ - EL CORZO			
ABSCISADO			OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	DISTANCIA	
K1+049.00	K1+070.00	21.00	**ALCANTARILLA K1+070**
K1+118.00	K1+070.00	48.00	**ALCANTARILLA K1+070**
	TOTAL	**69.00**	

Al respecto, se registró una longitud total ejecutada de 2.490,35 metros lineales de cuneta, de los cuales 1.650,63 metros lineales corresponden a tramos operativos (1.581,63 m + 69 m), y 839,72 metros lineales se clasifican como no funcionales u operativamente ineficaces.

Esto significa que aproximadamente el 33,7 % de la longitud construida no puede considerarse operativa, dado que las cunetas no presentan continuidad hidráulica entre los diferentes tramos, impidiendo el adecuado encauce y conducción del flujo hacia las obras hidráulicas de descarga.

Como soporte de lo anterior, se anexan los registros fílmicos y fotográficos que evidencian el estado de las obras al 30 de octubre de 2025, en el anexo del presente informe.

3. **Presunto Incumplimiento N° 3 por no haber empleado para la ejecución del proyecto de obra, al Director de Obra, residente de obra, Especialista Ambiental y Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, con los porcentajes mínimos de dedicación exigidos contractualmente, necesarios para el desarrollo de los frentes de obra.**

Como se indicó, en el seguimiento de la Interventoría, se ha verificado la no presencia en campo del Director de Obra, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO) y Especialista Ambiental. Esta situación constituye un presunto incumplimiento contractual, por cuanto impide garantizar la adecuada dirección técnica, la gestión en seguridad y salud en el trabajo, y la ejecución oportuna y con la calidad prevista en el objeto contractual.

En este sentido, la no disposición del personal para la ejecución de los frentes de obra afecta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, configurando un incumplimiento de las condiciones esenciales del contrato y pudiendo derivar en la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Director de Obra

En el seguimiento diario realizados por la Interventoría y en los registros de la bitácora de obra, se ha dejado constancia de la no asistencia del Director de Obra desde el inicio del plazo otorgado en la Prórroga No. 1, es decir, a partir del 6 de agosto de 2025, evidenciándose la ausencia de dirección de obra en campo correspondientes al Contrato No. 262-25.

Cabe recordar que, mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-132 del 30 de mayo de 2025, esta Interventoría ya había solicitado el cambio del profesional Director de Obra, formulando observaciones por la falta de planeación y la no ejecución oportuna de actividades.

A la fecha 7 de septiembre de 2025, el contrato presenta un atraso acumulado del 28,32% respecto a lo programado, pese a la prórroga de dos (2) meses otorgada desde el 7 de agosto. Las actividades en el frente de obra han sido mínimas, con un desarrollo prácticamente nulo y múltiples interrupciones atribuibles a deficiencias en la planeación, gestión logística, asignación de personal y suministro de materiales, entre las que se destacan:

- Retrasos en el transporte, despacho y entrega de materiales, tales como la subbase granular y el acero de refuerzo.

- Ausencia del personal mínimo exigido en la propuesta, incluyendo al Director de Obra, Especialista Ambiental y Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.

Durante el seguimiento diario de la Interventoría, se ha constatado una falta de planeación de las actividades, reflejada en la falta de dirección y coordinación efectiva de equipos, recursos y logística. Esta situación ha generado tiempos muertos, bajo rendimiento y una ejecución fragmentada, afectando la reprogramación del cronograma contractual, lo cual fue informado mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-258 del 30 de agosto de 2025.

En particular, se destacan los siguientes puntos críticos:

- Retrasos en el despliegue de maquinaria y equipos, que limitan la intervención simultánea en varios frentes.
- Presencia nula del Director de Obra y ausencia del personal operativo, en el frente de obra.
- Ausencia de una logística adecuada para la movilización de materiales.
- Falta de implementación y cumplimiento del plan de acción presentado para la prorroga que permitiera culminar las obras en el nuevo plazo otrogado.
- Falta de planificación en los recursos del proyecto.

Estas condiciones representan un incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las Cláusulas 3, 9 y 10 del contrato, así como de lo dispuesto en el Anexo Técnico, en donde se exige que el contratista garantice una adecuada planeación, ejecución, y disponibilidad de personal técnico y equipos mínimos.

El contratista debía ejecutar el objeto contractual con sus propios medios técnicos, humanos y logísticos, bajo plena autonomía, y responder por el cumplimiento en calidad, oportunidad y cantidad, tal como lo establece la Cláusula 3 del contrato y el numeral 13 de la Cláusula 9.

En este sentido, el Director de Obra, como cabeza del equipo técnico, tiene la responsabilidad de garantizar la planeación y ejecución integral del proyecto, liderando y coordinando frentes de trabajo, recursos y cumplimiento de metas. La falta de evidencia de su participación activa en campo, así como su limitada gestión, ha contribuido, entre otros factores, al bajo avance físico y financiero del proyecto.

Ha de recordarse la obligación del contratista señalada en la cláusula 10 del contrato de obra ICCU-CTO-262 de 2025, de "*36. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.*", lo cual denota de manera general el empleo efectivo, eficaz y oportuno del personal clave en el desarrollo de la ejecución contractual.

Se recuerda mediante correo, se convocó a comité con la Interventoría para el día 20 de agosto; sin embargo, en campo no se dio la asistencia del director de obra.

Todo lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato en términos de alcance, tiempo, costo y calidad, y evitar que la situación actual derivara en incumplimiento contractual y aplicación de las sanciones correspondientes.

Residente de Obra

La Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, solicitó información al contratista respecto a la ausencia del Residente de Obra aprobado, toda vez que desde el miércoles 24 de septiembre de 2025 no se contó con la presencia de este profesional en el frente de obra, pese a tratarse de un perfil clave para la adecuada ejecución y control técnico del contrato de obra.

Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se han identificado múltiples deficiencias atribuibles a la falta del profesional designado por el contratista de obra.

Entre las principales observaciones se destacan:

El no envío oportuno de los documentos de ingreso de los trabajadores, lo cual impide verificar las condiciones de vinculación y cumplimiento de la normatividad laboral y de seguridad social.

La falta de implementación en el sistema de gestión de SST, así como la ausencia de una ejecución efectiva de los programas y actividades preventivas exigidas contractualmente.

La no respuesta a los hallazgos evidenciados por la profesional SST de la Interventoría, lo que ha generado retrasos en la implementación de las medidas correctivas necesarias.

La exposición del personal de obra a condiciones inseguras, derivada de la falta de control y seguimiento a las medidas de prevención y mitigación de riesgos.

En los recorridos realizados por la Interventoría se ha constatado la no participación efectiva del profesional de SST del contratista. Como se evidenció en la mesa de trabajo del 5 de septiembre, si bien la profesional asistió, no intervino en el desarrollo de la reunión. Posteriormente, en la mesa de trabajo del 9 de septiembre, sin un acompañamiento de este profesional.

A lo anterior se suma la falta de respuesta oportuna a los oficios del componente de SST, lo que denota una ausencia de gestión efectiva por parte del profesional designado del contratista, así como una no presencia real en el proyecto y en los frentes de obra, situación que configura un presunto incumplimiento contractual y pone en riesgo la seguridad del personal en campo.

Especialista Ambiental

En lo relacionado con el componente ambiental, no se ha evidenciado la participación efectiva del profesional designado por el contratista de obra, incumpliendo con la dedicación contractual exigida para este perfil. Esta situación se ha reflejado en la falta de atención oportuna a las medidas ambientales del proyecto, lo cual consta en las anotaciones de la bitácora de obra, donde reiteradamente se ha solicitado el retiro de materiales sobrantes y la implementación de las medidas de manejo ambiental definidas en el PAGA presentado por el contratista.

Tan solo el 11 de julio de 2025, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-192, la Interventoría, tras la revisión de la especialista del componente, emitió concepto de aprobación del PAGA, según consta en el oficio citado. No obstante, las medidas allí aprobadas no han sido

ejecutadas en campo por el contratista de obra, incumpliendo lo dispuesto en el PAGA y en las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato ICCU-262 de 2025, se identifican otras obligaciones ambientales no atendidas por el contratista de obra:

- Ejecutar el seguimiento y reporte periódico de indicadores ambientales, en coordinación con la Interventoría, lo cual no ha sido evidenciado.

- Asegurar la presencia del Especialista Ambiental en campo para el control y verificación de la aplicación de las medidas.

La falta de ejecución de estas obligaciones evidencia una ausencia del especialista ambiental por parte del contratista de obra, lo que pone en riesgo el cumplimiento de los compromisos contractuales y la responsabilidad frente a la normativa ambiental aplicable.

4. **Presunto Incumplimiento N° 4 por no destinar a la ejecución del contrato de obra, mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. Sin la acreditación adicional de que el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región fueran mujeres.**

Dado que el contratista de obra no presentó los Informes Sociales No. 5 y No. 6, correspondientes a los períodos del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025 y del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025, respectivamente, y la relación del personal vinculado no permitió acreditar el cumplimiento de la obligación citada, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento, no fue posible validar la gestión social exigida contractualmente.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-234 del 12 de agosto de 2025, la Interventoría emitió respuesta al comunicado AD-171, relacionado con la entrega de la información del personal de mano de obra no calificada (MONC) de la región vinculado al proyecto, así como de los soportes que acreditaban su lugar de residencia. De acuerdo con lo anterior, se reiteró la solicitud previamente realizada al contratista, en diferentes comunicaciones anteriores, para que remitiera el formato “Consolidado de contratación de mano de obra no calificada”, en el cual debía registrarse la totalidad del personal MONC, destacando a los trabajadores pertenecientes a la región.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-306 del 2 de octubre de 2025, la Interventoría requirió al contratista la atención y resolución de los temas sociales que permanecían pendientes, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra.

> *“ La Interventoría en cumplimiento de sus funciones contractuales solicita al Contratista atender los siguientes temas sociales que a la fecha se encuentran pendientes:*

1. Remitir de forma inmediata el informe mensual social N° 5 correspondiente al periodo del 7 de agosto y 6 de septiembre de 2025, para revisión y aprobación de interventoría.

2. Remitir el formato y soportes correspondiente a la contratación de mano de obra no calificada de la región de este periodo de reporte. (Este generalmente constituye un anexo del informe mensual).

3. Remitir el link de consulta actualizado de actas de vecindad iniciales y las levantadas en el mes de agosto de 2025, de acuerdo con el tramo adicionado de la vía Bojacá – el Corzo (costado izquierdo), soportes de actas de fachada radicadas en la Alcaldía, soportes de entrega de copia a propietarios. Así mismo, registro fílmico y fotográfico de vías y andenes. Este tema ha sido reiterativo sin que el contratista haya dado respuesta a esta solicitud.

4. Teniendo en cuenta la próxima finalización del contrato, en los sitios donde ya se terminaron las obras es necesario ir realizando el levantamiento de actas de vecindad de cierre.

5. De acuerdo con lo establecido en el Paga Social del contrato, el Contratista debe programar la reunión de finalización al cumplir el 90% de las actividades de obra propuestas en el cronograma, para lo cual se deben realizar los preliminares requeridos para aval de la Interventoría y del ICCU."

A la fecha de terminación del contrato de obra, el contratista no había remitido el Informes social N°6 del periodo 5 de septiembre al 6 de octubre. A través de correos electrónicos enviados los días 7 y 8 de octubre de 2025, la Interventoría insistió en la solicitud de presentación del Informe No. 6 por parte del contratista de obra, sin que este fuera radicado hasta la fecha del presente informe.

En complemento a lo anterior, se presenta a continuación la trazabilidad correspondiente a la solicitud del Informe No. 6 del contratista de obra:

Fecha	Oficio	Radicado ICCU
11-oct-25	CGS-COR_BOJ-25-326	ICCU-E-2025-0013729
17-oct-25	CGS-COR_BOJ-25-336	ICCU-E-2025-0014008
20-oct-25	CGS-COR_BOJ-25-342	ICCU-E-2025-0014227

Finalmente, con el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo el incumplimiento de sus obligaciones en materia social.

5. **Presunto Incumplimiento N° 5 por la no acreditación de pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral, que le correspondan de acuerdo con el personal empleado en la ejecución del contrato.**

Dado que el contratista de obra no presentó los Informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Nos. 4, 5 y 6, no fue posible acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Cláusulas 9 y 10 del contrato, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento, conforme a lo exigido en materia laboral (pago de salarios, honorarios e indemnizaciones), parafiscal (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), y de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como las liquidaciones laborales y los paz y salvos correspondientes.

Asimismo, el contratista no subsanó las observaciones formuladas al Informe SST No. 3, ni presentó los informes correspondientes a los siguientes periodos:

- Informe No. 3: del 7 de junio al 6 de julio de 2025
- Informe No. 4: del 7 de julio al 6 de agosto de 2025
- Informe No. 5: del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025
- Informe No. 6: del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-352 del 28 de octubre de 2025, la Interventoría remitió las observaciones correspondientes en respuesta al comunicado AD-265, relacionado con la subsanación del Informe SSTG No. 3, sin que dicho informe fuera aprobado, toda vez que el contratista no logró acreditar el cumplimiento de los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes al período comprendido entre el 7 de junio y el 7 de julio de 2025.

Oficio CGS-COR_BOJ-25-307 del 1 de octubre de 2025, la Interventoría emitió respuesta al comunicado AD-242, correspondiente al Informe SSTG No. 3, presentando las observaciones pertinentes.

Oficio CGS-COR_BOJ-25-327 del 10 de octubre de 2025, la Interventoría emitió respuesta al comunicado AD-257, correspondiente a la subsanación del Informe SSTG No. 3, presentando las observaciones pertinentes que en general el contratista no subsanó.

Oficio CGS-COR_BOJ-25-340 del 18 de octubre de 2025, la Interventoría trasladó al contratista los comunicados ICCU-S-2025-0007581 e ICCU-S-2025-0007582, relacionados con la devolución del Acta Parcial No. 1, para conocimiento del contratista y correspondiente trámite y se solicitaba la atención de las observaciones del informe SST 3.

A la fecha de terminación del contrato de obra, el contratista no había remitido los Informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) No. 4 ni No. 5, situación que fue reiterada mediante el comunicado CGS-COR_BOJ-25-312 del 4 de octubre de 2025.

Posteriormente, a través de correos electrónicos enviados los días 7 y 8 de octubre de 2025, la Interventoría insistió en la solicitud de presentación del Informe SST No. 6 por parte del contratista de obra, sin que este fuera radicado hasta la fecha del presente informe.

En complemento a lo anterior, se presenta a continuación la trazabilidad correspondiente a la solicitud del Informe SST No. 6 del contratista de obra:

Fecha	Oficio	Radicado ICCU
11-oct-25	CGS-COR_BOJ-25-326	ICCU-E-2025-0013729
17-oct-25	CGS-COR_BOJ-25-336	ICCU-E-2025-0014008
20-oct-25	CGS-COR_BOJ-25-342	ICCU-E-2025-0014227

Adicionalmente, mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-261 del 1 de septiembre de 2025, la Interventoría requirió al contratista la entrega de las planillas de aportes a seguridad social y parafiscales del personal de obra, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2025.

Con el oficio CGS-COR_BOJ-25-333 del 14 de octubre de 2025, la Interventoría solicitó al contratista la entrega de las planillas de aportes a seguridad social y parafiscales del personal de obra correspondientes al mes de septiembre de 2025, así como los resultados de los ensayos de laboratorio del concreto fundido.

Finalmente, con el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo el incumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación de la realización de los ensayos de laboratorio necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Dado que el contratista de obra no presentó los Informes Técnicos Nos. 4, 5 y 6, no fue posible acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento.

- Informe No. 4: del 7 de julio al 6 de agosto de 2025
- Informe No. 5: del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025
- Informe No. 6: del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-333 del 14 de octubre de 2025, la Interventoría solicitó al contratista la entrega de los resultados de los ensayos de laboratorio del concreto fundido.

Finalmente, tras el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo el incumplimiento de sus obligaciones en materia técnica y de seguimiento a la ejecución del contrato.

7. Presunto Incumplimiento N° 7 por la presentación de las actas parciales N°1 y 2 sin los respectivos soportes para obtener su aprobación.

A la fecha del presente informe, el contratista de obra no había presentado la totalidad de la documentación requerida para la subsanación del Acta Parcial No. 1, pese a los requerimientos realizados por la Interventoría y la Entidad.

De igual manera, se evidenció que la Acta Parcial No. 2 fue radicada durante el período de suspensión contractual, sin que el contratista acreditara la totalidad de los soportes técnicos, administrativos y financieros exigidos por la Entidad, tales como memorias de cálculo, registros de campo, informes de avance mensuales.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-340 del 18 de octubre de 2025, se realizó el traslado a la firma contratista de los comunicados ICCU-S-2025-0007581 e ICCU-S-2025-0007582, mediante los cuales la Entidad efectuó la devolución del Acta Parcial No. 1, con observaciones para su ajuste y corrección por parte del contratista de obra.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-347 del 23 de octubre de 2025, se efectuó la devolución de los productos contractuales recibidos, en el marco del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025. Comunicación Ad-266_Cantidades de obra Acta No.2.

En consecuencia, ninguna de las dos actas parciales cuenta con los soportes completos que permitieran su revisión completa, aprobación y posterior trámite de pago.

8. Presunto Incumplimiento N° 8 por no realizar el retiro de los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpias y libres de escombros.

Pese a los requerimientos realizados por la Interventoría, el contratista no efectuó el retiro total de los escombros y materiales sobrantes en las zonas intervenidas, manteniéndose acumulaciones en varios sectores del corredor vial. Por lo anterior, no se entregaron las áreas intervenidas en perfecto estado, limpias y libres de materiales residuales, afectando la presentación, seguridad y conservación de la vía.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-251 de fecha 25 de agosto, la Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, solicitó al contratista el retiro inmediato de los escombros localizados en el costado izquierdo de la vía, entre las abscisas K2+520 y K2+920, los cuales se encontraban depositados sobre el canal revestido y junto a la zona verde adyacente. Se indicó que dichos materiales no debían permanecer ni ser dispuestos en sectores aledaños a la vía, por lo cual se requirió su limpieza y disposición final adecuada a la mayor brevedad posible.

El requerimiento se sustentó con registros fotográficos que evidenciaban la presencia de escombros provenientes de la fundida de cunetas y de la limpieza de la subbase granular, observándose que los sectores mencionados continuaban sin intervención pese a las reiteradas solicitudes.

En consecuencia, la Interventoría conminó al Contratista de obra – CONSORCIO PROESCO S.A.S. – a ejecutar las actividades de retiro y limpieza, advirtiendo que la omisión de estas

instrucciones constituía un incumplimiento de sus obligaciones contractuales conforme a la Cláusula 10, numeral 38 del Contrato No. ICCU-262 de 2025.

9. **Presunto Incumplimiento N° 9 por no realizar la reparación de las cunetas construidas por el contratista de obra, comprendidas en el K0+770 al K0+800 costado derecho, las cuales fueron objeto de requerimiento de reparación por la Interventoría.**

   Pese a los requerimientos efectuados por la Interventoría, el contratista no realizó las reparaciones de las cunetas construidas entre las abscisas K0+770 al K0+800, las cuales presentaban deformaciones.

10. **Presunto Incumplimiento N° 10 por no acreditar la realización y presentación ante la interventoría de los planos record de la obra para la respectiva revisión.**

    A la finalización del contrato, el 28 de octubre de 2025, el contratista no cumplió con el cierre técnico y administrativo de la obra, al no presentar los planos “record” correspondientes ni suscribir el acta de recibo final dentro de los plazos establecidos.

11. **Presunto Incumplimiento N° 11 por no suscribir el acta de recibo final de obra.**

    A la finalización del contrato, el 28 de octubre de 2025, el contratista no cumplió con el cierre técnico y administrativo de la obra, al no suscribir el acta de recibo final dentro de los plazos establecidos.

12. **Presunto Incumplimiento N° 12 por no presentar el informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes, correspondiente a los meses N° 4, 5 y 6.**

    Dado que el contratista de obra no presentó los Informes ambientales – PAGA Nos. 4, 5 y 6, no fue posible acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Cláusulas 9 y 10 del contrato, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento,

    - Informe No. 4: del 7 de julio al 6 de agosto de 2025
    - Informe No. 5: del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025
    - Informe No. 6: del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025

    Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-337 del 17 de octubre de 2025, la Interventoría dio respuesta al comunicado AD-260, correspondiente al Informe Ambiental No. 4, emitiendo las observaciones y precisiones técnicas pertinentes, a la fecha de terminación del contrato de obra no fue subsanado por el contratista.

    A la fecha de terminación del contrato de obra, el contratista no había remitido el Informes. A través de correos electrónicos enviados los días 7 y 8 de octubre de 2025, la Interventoría insistió en la solicitud de presentación del Informe No. 6 por parte del contratista de obra, sin que este fuera radicado hasta la fecha del presente informe.

Finalmente, tras el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo el incumplimiento de sus obligaciones en materia técnica y de seguimiento a la ejecución del contrato.

2. NORMAS O CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

1. Presunto Incumplimiento N° 1 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado la implementación del programa de gerencia de proyectos y por no contar con un profesional tiempo completo.

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numeral 7**, el contratista tiene la obligación de:

> *"(…) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad(...)"*

Que conforme al **numeral 23** de la misma cláusula el Contratista deberá:

> *"(…) implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1.* ***IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS*** *del pliego de condiciones(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

> *"Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá* ***instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo*** *en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:*
>
> *A. Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de obra de infraestructura vía*

2. Presunto Incumplimiento N° 2 por la no culminación del 100% de la ejecución del proyecto, según el cronograma de obra aprobado por la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-246 del 23/08/2025 , lo que conllevo a dejar obras inconclusas y no funcionales.

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 3**, el contratista se obliga a:

> *"****Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de*** *calidad,* ***oportunidad****, y obligaciones* ***definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.****"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

De igual forma en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numerales 23 y 37**, el contratista se obliga a:

"23. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. "

"37 Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría." Negrilla y resaltado fuera de texto.

3. **Presunto Incumplimiento N° 3 por no haber empleado, para la ejecución del proyecto de obra, el Director de Obra, Especialista Ambiental y Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, con los porcentajes mínimos de dedicación exigidos contractualmente, necesarios para el desarrollo de los frentes de obra.**

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 3**, el contratista se obliga a:

*"**Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de** calidad, **oportunidad**, y obligaciones **definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.**"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 8**, el contratista se obliga a:

"8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. "

De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 28**, **numeral 36** el contratista debía:

*"28. Suministrar y **mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido.** Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU."* Negrilla y resaltado fuera de texto.

"36. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta."

4. **Presunto Incumplimiento N° 4 por la no acreditación del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.**

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numeral 1**, el contratista tiene la obligación de:

" 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres"

5. **Presunto Incumplimiento N° 5 por la no acreditación de pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral, que le correspondan de acuerdo con el personal empleado en la ejecución del contrato.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numerales 12 y 20** el contratista tiene la obligación de:

   "12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. "

   " 20. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. "

   De igual forma en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 18**, el contratista se obliga a:

   "18. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. "

6. **Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación de la realización de los ensayos de laboratorio necesarios para verificar la calidad de los materiales.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 25** el contratista tiene la obligación de:

   "25. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales (para el material de afirmado cumplir con los ensayos contenidos en la especificación INVIAS 311 de 2013) y demás elementos que se instalen en la obra, ensayos que deberán ser realizados por laboratorios debidamente certificados. Nota: Cabe resaltar que según el Decreto No. 1471 del 5 de agosto de 2014, el único organismo de acreditación legal en Colombia es el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC."

7. **Presunto Incumplimiento N° 7 por la presentación de las actas parciales N°1 y 2 sin los respectivos soportes para obtener su aprobación.**

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 30** el contratista tiene la obligación de:

"30. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. "

8. **Presunto Incumplimiento N° 8 por no realizar el retiro de los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpias y libres de escombros.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 38** el contratista tiene la obligación de:

   " 38. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros."

9. **Presunto Incumplimiento N° 9 por no realizar la reparación de las cunetas construidas por el contratista de obra, comprendidas en el K0+770 al K0+800 costado derecho, las cuales fueron objeto de requerimiento de reparación por la Interventoría.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numerales 50 y 57** el contratista tiene la obligación de:

   " 50. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término acordado en entre las partes, (INTERVENTOR, CONTRATISTA e ICCU) no obstante, en caso de no existir un acuerdo, será el termino indicado por el Interventor o EL ICCU, en caso de incumplimiento de las reparaciones se aplicara el incumplimiento contractual establecida dentro del presente contrato."

   "57. El contratista se obliga a cumplir las instrucciones dadas por el ICCU y/o INTERVENTORIA en las que deba presentar informes, ajustes, reparaciones y/o acatar instrucciones que tengan relación directa con la ejecución del contrato y que complementen las obligaciones del presente contrato."

10. **Presunto Incumplimiento N° 10 por no acreditar la realización y presentación ante la interventoría de los planos record de la obra para la respectiva revisión.**

    De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numerales 50 y 59** el contratista tiene la obligación de:

    " 53. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados al ICCU con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético."

    " 59. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo final a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra y balances plasmados en la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este documento, en caso de presentar observaciones a la misma, se procederá a la

corrección y se presentará nuevamente el documento para lo cual, el contratista tendrá un plazo de 2 hábiles para la suscripción de esta acta corregida. En caso de que el contratista sea renuente a la firma de este documento, la interventoría junto con el ICCU podrá firmar este documento, el cual será válido para actualización de la póliza de estabilidad de obra. ”

11. Presunto Incumplimiento N° 11 por no suscribir el acta de recibo final de obra.

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 59** el contratista tiene la obligación de:

“ 59. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo final a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra y balances plasmados en la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este documento, en caso de presentar observaciones a la misma, se procederá a la corrección y se presentará nuevamente el documento para lo cual, el contratista tendrá un plazo de 2 hábiles para la suscripción de esta acta corregida. En caso de que el contratista sea renuente a la firma de este documento, la interventoría junto con el ICCU podrá firmar este documento, el cual será válido para actualización de la póliza de estabilidad de obra. ”

12. Presunto Incumplimiento N° 12 por no presentar el informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes, correspondiente a los meses N° 4, 5 y 6.

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numerales 61** el contratista tiene la obligación de:

“61. El contratista se obliga a entregar como documento independiente, informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes que evidencie el cumplimiento de cada uno de los programas y proyectos de manejo ambiental contemplados para la ejecución de las obras, así mismo, debe contener el seguimiento a los permisos ambientales que pudieran ser requeridos para ejecución del proyecto. Este documento se debe presentar debidamente diligenciado y firmado para aprobación por parte del interventor. En todo caso, el ICCU podrá solicitar información sobre este aspecto para lo que el CONTRATISTA deberá presentarla en el término que indique la supervisión o interventoría. En caso de que el interventor rechace y solicite correcciones a este documento, el CONTRATISTA tendrá un periodo de cura de 3 días hábiles para la presentación de este informe con las correcciones solicitadas por el interventor. ”

3. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA

3.1. TIPICIDAD DE LA SANCIÓN

De acuerdo con los presuntos incumplimientos identificados, el significativo atraso evidenciado durante la ejecución contractual y demás incumplimientos informados, considerando que el contrato terminó el 28 de octubre de 2025, esta Interventoría

recomienda, ante el evidente incumplimiento definitivo del contrato de obra, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, conforme a lo establecido contractualmente. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha, solo se ejecutó el 36.7% del contrato, quedando un 63.3% del objeto contractual pendiente de ejecución, como se detalla a continuación:

En consideración de esto, lo establecido en *el contrato de obra 262 de 2025, CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL*

> *" En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 15% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL ICCU podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo."*

3.2. CUANTIFICACIÓN DE LA SANCIÓN A IMPONER

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	
VALOR CONTRATO	**$ 2,751,562,197.00**
Avance ejecutado %	36.7
Avance no ejecutado %	63.3
Valor no ejecutado	$ 1,741,738,870.70
V**alor no ejecutado por el contratista**, tras descontar las cantidades que no cumplen las condiciones técnicas- Ver justificación perjuicio N°1, a precios del contrato 262 de 2025.	$ 1.814.565.839
Sanción decláusula penal pecuniaria equivalente al 15% en forma proporcional al porcentaje no ejecutado.	$ 272,184,875.85

3.3. PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS

En atención a que el pago del valor aquí estimado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con los presuntos incumplimientos; en consecuencia, EL ICCU podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

A continuación, los perjuicios que se recomiendan mediante el presente informe de presunto incumplimiento no limitan la posibilidad de la entidad contratante afectada de modificar y/o adicionar los perjuicios señalados, así:

1. Perjuicio derivado del adelanto de nuevo proceso licitatorio para la terminación de las obras que mediante el contrato ICCU 262 de 2025 quedaron inconclusas.

Dado que el contratista de obra no culminó las actividades objeto del contrato, se configuró un presunto incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución, generando perjuicios técnicos, económicos y administrativos para la Entidad Contratante.

Desde el punto de vista jurídico y económico, esta situación evidencia los siguientes perjuicios:

1. Pérdida del valor adquisitivo de los recursos públicos asignados, dado que el incremento del IPC afecta directamente el costo real de ejecución de las obras no culminadas, reduciendo la capacidad de la Entidad para contratar la finalización de los trabajos en las mismas condiciones presupuestales.
2. Afectación del principio de planeación y eficiencia del gasto público, previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, pues los recursos inicialmente proyectados no fueron empleados para culminar el objeto contractual, obligando a la Entidad a adelantar nuevos trámites contractuales o adiciones presupuestales.
3. Riesgo de deterioro de las obras inconclusas, que implica la posible pérdida de inversión parcial, costos adicionales de mantenimiento y afectación a la comunidad beneficiaria, contraviniendo los principios de economía y responsabilidad administrativa.

En consecuencia, el incumplimiento del contratista no solo impidió la culminación de las obras y la satisfacción del interés público comprometido, sino que además generó una pérdida de poder adquisitivo del presupuesto inicial, afectando la ejecución eficiente de los recursos y el cumplimiento de los fines del contrato estatal.

Las obras ejecutadas en el marco del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025 quedaron inconclusas, alcanzando únicamente un avance físico del 36,7 %, lo que significa que el 63,3% del objeto contractual no fue ejecutado, equivalente a un valor aproximado de $1.741.738.870. No obstante, dentro del avance reportado no se consideran como recibidas las excavaciones abiertas ni la subbase granular instalada, dado que, desde el 6 de octubre de 2025, estos frentes de obra han permanecido expuestos a la intemperie, generando alteraciones en la granulometría y pérdida de finos del material granular, lo que afecta su estabilidad y calidad estructural. En consecuencia, descontando las cantidades que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas, el valor real no ejecutado por el contratista asciende a aproximadamente $1.814.565.839, según se detalla en el cuadro, anexo al presente informe, de acuerdo con los precios establecidos en el contrato 262 de 2025 y su modificatorio N°1.

Al no haberse culminado las obras, la Entidad deberá contratar nuevamente la ejecución de las cantidades pendientes, con el propósito de dejar el proyecto en condiciones operativas y funcionales. Esta situación genera un mayor costo económico, asociado a la actualización de precios de mercado. En tal sentido, se recomienda a la Entidad aplicar el ajuste correspondiente con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), toda vez que el valor no ejecutado corresponde a los precios contractuales originalmente establecidos en el Contrato No. ICCU-262 de 2025, los cuales deben ser actualizados a las condiciones

económicas vigentes para garantizar la adecuada ejecución de las obras restantes. Este incremento, constituye un perjuicio económico directo y cuantificable para la Entidad, al reflejar los mayores costos que deberán ser asumidos en el nuevo proceso licitatorio, situación derivada del incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato original debido a la responsabilidad contractual del contratista por los perjuicios ocasionados al erario público.

Valores y cantidades establecidas en el Contrato ICCU No. 262 de 2025 contractuales

CONTRACTUAL			COSTOS CONTRACTUALES MODIFICACIÓN 1			
N°	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CANT FINAL	VALOR TOTAL
CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES						
1	1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	35,000.00	3,652.85	127,849,750.00
2	1.2	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m3	277,773.00	88.20	24,499,579.00
3	1.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	m3/km	2,200.00	136,187.06	299,611,532.00
Subtotal						**451,960,861.00**
CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						
4	2.1	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3	209,787.00	150.50	31,572,944.00
5	2.2	AFIRMADO	m3	131,852.00	50.92	6,713,904.00
6	2.3	SUB BASE GRANULAR	m3	205,000.00	1,226.99	251,532,500.00
7	2.4	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	3,788.00	2,140.00	8,106,320.00
8	2.5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	1,380,000.00	132.00	182,160,000.00
9	2.6	GEOTEXTIL NT 2500	m2	15,692.00	0.00	-
Subtotal						**480,085,668.00**
CAPITULO 3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION						
10	3.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA	m3	1,007,000.00	1,068.02	1,075,498,766.00
Subtotal						**1,075,498,766.00**
CAPITULO 4. ITEMS NO PREVISTOS						
11	4.1	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 KM)	m3	248,074.65	105.00	26,047,838.00
12	4.2	BASE GRANULAR PARA BACHEO	m3	287,200.00	87.50	25,130,000.00
13	4.3	MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	1,577,857.05	17.50	27,612,498.00
14	4.4	LINEAS DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	m	6,986.00	1,140.00	7,964,040.00
15	4.5	SEÑALIZACION VERTICAL GRUPO I 060X0,60 POSTE 3,5M	UND	705,144.15	23.00	16,218,315.00
16	4.6	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	10,339.65	17,273.06	178,597,395.00
17	4.7	CONCRETO DE 3,500 PSI (BASES)	M3	902,773.00	367.05	331,366,927.00
18	4.8	REJILLA EN CONCRETO PARA SUMIDERO SUMIDERO	UND	490,492.65	15.00	7,357,390.00
19	4.9	LIMPIEZA A MANO DE CUNETAS EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	M2	3,186.00	3,203.26	10,205,602.00
20	4.10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM	UND	295,627.05	8.00	2,365,016.00
21	4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UND	23,857.20	40.00	954,288.00
Subtotal						**633,819,309.00**
SUBTOTAL OBRAS						**2,641,364,604.00**
		VALOR TOTAL OBRA				**2,641,364,604.00**
		PLAN DE MANEJO DE TRAFICO				**32,358,982.00**
		PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL				**27,838,611.00**
		PROVISIÓN PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS				**50,000,000.00**
		VALOR TOTAL				**2,751,562,197.00**

Valores y cantidades establecidas en el Contrato ICCU No. 262 de 2025 ejecutadas

CONTRACTUAL			COSTOS CONTRACTUALES MODIFICACIÓN 1		CANTIDAD EJECUTADA	
N°	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CANT FINAL	VALOR TOTAL
CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES						
1	1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	35,000.00	1,151.11	40,288,850.00
2	1.2	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m3	277,773.00	33.11	9,197,064.03
3	1.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	m3/km	2,200.00	34,560.00	76,032,000.00
Subtotal						**125,517,914.03**
CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						
4	2.1	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3	209,787.00	12.20	2,559,401.40
5	2.2	AFIRMADO	m3	131,852.00	0.00	-
6	2.3	SUB BASE GRANULAR	m3	205,000.00	660.01	135,302,050.00
7	2.4	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	3,788.00	0.00	-
8	2.5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	1,380,000.00	0.00	-
9	2.6	GEOTEXTIL NT 2500	m2	15,692.00	0.00	-
Subtotal						**137,861,451.40**
CAPITULO 3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION						
10	3.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA	m3	1,007,000.00	642.24	646,735,680.00
Subtotal						**646,735,680.00**
CAPITULO 4. ITEMS NO PREVISTOS						
11	4.1	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 KM)	m3	248,074.65	0.00	-
12	4.2	BASE GRANULAR PARA BACHEO	m3	287,200.00	0.00	-
13	4.3	MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	1,577,857.05	0.00	-
14	4.4	LINEAS DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	m	6,986.00	0.00	-
15	4.5	SEÑALIZACION VERTICAL GRUPO I 060X0,60 POSTE 3,5M	UND	705,144.15	0.00	-
16	4.6	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	10,339.65	0.00	-
17	4.7	CONCRETO DE 3,500 PSI (BASES)	M3	902,773.00	0.00	-
18	4.8	REJILLA EN CONCRETO PARA SUMIDERO SUMIDERO	UND	490,492.65	0.00	-
19	4.9	LIMPIEZA A MANO DE CUNETAS EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	M2	3,186.00	2,037.58	6,491,729.88
20	4.10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM	UND	295,627.05	1.00	295,627.05
21	4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UND	23,857.20	0.00	-
Subtotal						**6,787,356.93**
SUBTOTAL OBRAS						**916,902,402.36**
		VALOR TOTAL OBRA				**916,902,402.00**
		PLAN DE MANEJO DE TRAFICO				**10,801,427.79**
		PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL				**9,292,528.21**
		PROVISIÓN PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS				**-**
		VALOR TOTAL				**936,996,358.00**

Valores y cantidades establecidas en el Contrato ICCU No. 262 de 2025 por ejecutar

CONTRACTUAL			COSTOS CONTRACTUALES MODIFICACIÓN 1		CANTIDADES POR EJECUTAR Y REPARAR (Nota 1)	
N°	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CANT FINAL	VALOR TOTAL
CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES						
1	1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	35,000.00	2,501.74	87,560,900.00
2	1.2	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m3	277,773.00	55.09	15,302,514.97
3	1.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	m3/km	2,200.00	101,627.06	223,579,532.00
Subtotal						**326,442,946.97**
CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						
4	2.1	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3	209,787.00	138.30	29,013,542.60
5	2.2	AFIRMADO	m3	131,852.00	50.92	6,713,904.00
6	2.3	SUB BASE GRANULAR	m3	205,000.00	566.98	116,230,450.00
7	2.4	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	3,788.00	2,140.00	8,106,320.00
8	2.5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	1,380,000.00	132.00	182,160,000.00
9	2.6	GEOTEXTIL NT 2500	m2	15,692.00	0.00	-
Subtotal						**342,224,216.60**
CAPITULO 3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION						
10	3.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA	m3	1,007,000.00	425.78	428,763,086.00
Subtotal						**428,763,086.00**
CAPITULO 4. ITEMS NO PREVISTOS						
11	4.1	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 KM)	m3	248,074.65	105.00	26,047,838.00
12	4.2	BASE GRANULAR PARA BACHEO	m3	287,200.00	87.50	25,130,000.00
13	4.3	MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	1,577,857.05	17.50	27,612,498.00
14	4.4	LINEAS DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	m	6,986.00	1,140.00	7,964,040.00
15	4.5	SEÑALIZACION VERTICAL GRUPO I 060X0,60 POSTE 3,5M	UND	705,144.15	23.00	16,218,315.00
16	4.6	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	10,339.65	17,273.06	178,597,395.00
17	4.7	CONCRETO DE 3,500 PSI (BASES)	M3	902,773.00	367.05	331,366,927.00
18	4.8	REJILLA EN CONCRETO PARA SUMIDERO SUMIDERO	UND	490,492.65	15.00	7,357,390.00
19	4.9	LIMPIEZA A MANO DE CUNETAS EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	M2	3,186.00	1,165.68	3,713,872.12
20	4.10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM	UND	295,627.05	7.00	2,069,388.95
21	4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UND	23,857.20	40.00	954,288.00
Subtotal						**627,031,952.07**
SUBTOTAL OBRAS						**1,724,462,201.64**
		VALOR TOTAL OBRA				**1,724,462,202.00**
		PLAN DE MANEJO DE TRAFICO				**21,557,554.21**
		PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL				**18,546,082.79**
		PROVISIÓN PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS				**50,000,000.00**
		VALOR TOTAL				**1,814,565,839.00**

Nota 1 : no se consideran como recibidas las excavaciones abiertas ni la subbase granular instalada, dado que, desde el 6 de octubre de 2025, estos frentes de obra han permanecido expuestos a la intemperie, generando alteraciones en la granulometría y pérdida de finos del material granular, lo que afecta su estabilidad y calidad estructural.

Por otra parte, se tiene la siguiente cantidad estimada a demoler y reconstruir por el nuevo contratista que asigne la Entidad que corresponde a 9,63 m³. Las cunetas que no fueron recibidas por no cumplimiento de los requisitos contractuales. En consecuencia, el perjuicio económico ocasionado a la Entidad por la ejecución deficiente de estas unidades constructivas se estima en:

9,63 m^3 × $ 277,773.00 = $2,674,954 a precios del contrato de obra 262 de 2025.

Desde el punto de vista jurídico, este valor representa un daño atribuible al contratista, derivado del incumplimiento de las obligaciones de calidad y conformidad técnica previstas en la Cláusula 10, numeral 50 del contrato, según la cual toda actividad ejecutada con defectos debe ser demolida y reemplazada por cuenta del contratista, sin costo adicional para la Entidad.

CARTERA DE CHEQUEO LOSAS ARREGLO 0+770 AL 0+800						
COTA BM 8	V+	ALT INS				
2588,417	1,32	2589,737				
ABSCISA	BORDE DE VIA	EJE	CUNETA CONTRA BORDILLO	COTA QUE DEBE TENER EJE	DIFERENCIA POR CORTAR EJE DE LA LOSA	OBSERVACIONES
K0+770,00	2588,267	2588,283	2588,277	2588,272	-0,011	Pendiente bajar 11 mm en el centro de la losa.
K0+772,50	2588,273	2588,291	2588,29	2588,2815	-0,0095	Pendiente bajar 9,5 mm en el centro de la losa.
K0+775,00	2588,287	2588,297	2588,291	2588,289	-0,008	Pendiente bajar 8 mm en el centro de la losa.
K0+777,50	2588,305	2588,317	2588,314	2588,3095	-0,0075	Pendiente bajar 7,5 mm en el centro de la losa.
K0+780,00	2588,324	2588,337	2588,331	2588,3275	-0,0095	Pendiente bajar 9,5 mm en el centro de la losa.
K0+782,50	2588,337	2588,345	2588,344	2588,3405	-0,0045	Pendiente bajar 4,5 mm en el centro de la losa.
K0+785,00	2588,354	2588,371	2588,363	2588,3585	-0,0125	Pendiente bajar 12,5 mm en el centro de la losa.
K0+787,50	2588,361	2588,377	2588,36	2588,3605	-0,0165	Pendiente bajar 12,5 mm en el centro de la losa.
K0+788,75		2588,382		0		
K0+790,00	2588,372	2588,382	2588,371	2588,3715	-0,0105	Pendiente bajar 10,5 mm en el centro de la losa.
K0+792,50	2588,372	2588,39	2588,379	2588,3755	-0,0145	Pendiente bajar 14,5 mm en el centro de la losa.
K0+795,00	2588,385	2588,392	2588,384	2588,3845	-0,0075	Pendiente bajar 7,5 mm en el centro de la losa.
K0+797,50	2588,407	2588,417	2588,414	2588,4105	-0,0065	Pendiente bajar 6,5 mm en el centro de la losa.
K0+800,00	2588,432	2588,447	2588,434	2588,433	-0,014	Pendiente bajar 14 mm en el centro de la losa.

En relación con la afectación generada por el contratista, se evidenció que este intervino de manera indebida la carpeta asfáltica existente en el tramo comprendido entre las abscisas K4+200, costado izquierdo, en sentido Bojacá-El Corzo, realizando la demolición de una sección de 3,5 metros de ancho por 10 metros de longitud.

Tomando como referencia el precio unitario de $1.577.857 por metro cúbico, y considerando las dimensiones señaladas (3,5 m × 10 m × 0,06 m), el perjuicio económico estimado asciende a aproximadamente $3.307.500, correspondiente al valor del área afectada que deberá ser reconstruida con cargo al contratista, conforme a lo establecido en la Cláusula 10, numeral 50 del contrato, que obliga a reparar o reponer, a su costo, toda actividad ejecutada de manera defectuosa. A precios del contrato de obra 262 de 2025.

Perjuicio = Diferencia entre el valor de las obras no ejecutadas conforme a los precios del Contrato No. ICCU-262 de 2025 y el valor del presupuesto que la Entidad asigne al nuevo proceso de contratación, de acuerdo con la actualización de precios vigente + $2,674,954+ $3.307.500.

2. Perjuicio derivado de la obligación de contratar una nueva interventoría.

El incumplimiento del contratista al no culminar las obras objeto del contrato genera para la Entidad perjuicios adicionales asociados a la necesidad de contratar una nueva interventoría, encargada del seguimiento, control y supervisión de las actividades requeridas para finalizar las obras inconclusas.

Dado que es indispensable adelantar un nuevo proceso licitatorio para la terminación del proyecto, la Entidad deberá igualmente contratar una nueva interventoría que acompañe la ejecución del nuevo contrato de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en los principios de planeación y vigilancia técnica de la contratación estatal.

En este contexto, el contrato inicial de interventoría (ejecutada por el Consorcio GS) contemplaba un valor mensual de $74.992.610, incluido IVA, a precios del contrato 242 de 2025. En consecuencia, se recomienda a la Entidad defina el nuevo proceso licitatorio para la terminación de las obras, deberá estimar el plazo de ejecución correspondiente y, en función de este, determinar la duración de la nueva interventoría que resulte adjudicada, incorporando el ajuste por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Desde el punto de vista jurídico y económico, este incremento constituye un perjuicio directo para la Entidad, dado que se trata de un gasto adicional no previsto ni imputable a la administración, sino consecuencia del incumplimiento del contratista en la ejecución del objeto contractual.

En suma, la necesidad de contratar nuevamente una interventoría, con precios ajustados a las condiciones económicas actuales, afecta el principio de economía y eficiencia del gasto público y genera un daño cuantificable para la Entidad, equivalente al valor adicional que deberá asumir para garantizar la correcta supervisión de la culminación de las obras.

Perjuicio por un valor de: Costo actualizado mensual estimado de la nueva interventoría ascendería aproximadamente a $74.992.610, incluido IVA, a precios del contrato 242 de 2025.

3. Perjuicio por la asunción del pago hacia la interventoría como consecuencia de la prórroga No. 1 que impactó al contrato de interventoría No. ICCU 242 de 2025 y que generó costos no previstos adicionales dada la prolongación del plazo de ejecución contractual.

Este perjuicio deriva de la no formalización de la cesión de derechos económicos, asociada a la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025 y del contrato de interventoría No. ICCU 242 de 2025, la cual comprendía el período del 7 de agosto al 6 de octubre de 2025, incluyendo la suspensión del 6 al 27 de octubre y su reinicio y terminación el 28 de octubre de 2025.

El perjuicio económico para la Entidad se origina en que, pese a haberse otorgado la prórroga solicitada por el contratista y a que las condiciones inmersas fueron aceptadas por el contratista, no se formalizó la cesión parcial de derechos económicos mediante documento suscrito entre las partes, tal como fue pactado en el Aclaratorio No. 1 al Modificatorio y

Prórroga No. 1 del Contrato No. ICCU-262 de 2025. En consecuencia, se traslada a cargo de la entidad ICCU la obligación contractual de pago ante el interventor debido a la relación contractual directa que surge de la suscripción entre la entidad ICCU y el Consorcio GS del contrato ICCU 242 de 2025.

Adicionalmente, durante el período de la prórroga, el contratista solo logró ejecutar el 36,7 % del avance programado, dejando un 63,3 % de obra inconclusa. Esta situación no solo evidencia el incumplimiento en la ejecución física del contrato, sino que también agrava el perjuicio económico al mantener obligaciones financieras pendientes sin respaldo contractual efectivo, en perjuicio tanto de la interventoría como de la Entidad Contratante.

Desde el punto de vista jurídico, la no suscripción de la cesión de derechos económicos constituye un incumplimiento formal y financiero, en contravención de lo pactado en el Aclaratorio No. 1 al Modificatorio y Prórroga No. 1, afectando los principios de responsabilidad, transparencia, buena fe y cumplimiento contractual consagrados en los artículos 4, 5, 25,26 y 28 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, este perjuicio representa para la entidad contratante un daño económico directo que obstaculizó la implementación inicial del mecanismo previsto para el pago de la interventoría durante la prórroga y que ha comprometido el cierre financiero del contrato de obra y del contrato de interventoría inicialmente convenido por las partes.

Perjuicio por un valor de: $ 186.934.720,00, en pesos de agosto 2025.

Cuadro resumen de perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contratista

Concepto del perjuicio	Valor estimado ($)
1.Perjuicio derivado del adelanto de nuevo proceso licitatorio para la terminación de las obras que mediante el contrato ICCU 262 de 2025 quedaron inconclusas.	**Nota 1**
2.Perjuicio derivado de la obligación de contratar una nueva interventoría, necesaria para la supervisión de las obras inconclusas.	**Nota 2**
3.Perjuicio por la asunción del pago hacia la interventoría como consecuencia de la prórroga No. 1 que impactó al contrato de interventoría ICCU 242 de 2025 y que generó costos no previstos adicionales dada la prolongación del plazo de ejecución contractual, en pesos de agosto 2025.	**$186,934,720.00**

Nota 1: Diferencia entre el valor de las obras no ejecutadas conforme a los precios del Contrato No. ICCU-262 de 2025 y el valor del presupuesto que la Entidad asigne al nuevo proceso de contratación, de acuerdo con la actualización de precios vigente + $2,674,954+ $3.307.500 , estos últimos asociados a las cantidades no recibidas como se indicó en el perjuicio correspondiente.

Nota 2: Se deberá sumar por parte de la Entidad el valor de la nueva interventoría para la ejecución del faltante en el plazo que estime la entidad con su valor mensual de costo actualizado, mensual estimado de la nueva interventoría ascendería aproximadamente a $74.992.610 mensuales, incluido IVA, a precios del contrato 242 de 2025.

Del análisis efectuado se concluye que el incumplimiento del contratista generó perjuicios económicos, valores que reflejan los costos adicionales que la Entidad debe asumir por la no culminación del objeto contractual. Al cual se deberá sumar el valor indicado en la nota 1 y nota 2, citada en el párrafo anterior.

Desde el punto de vista jurídico, tales hechos configuran un incumplimiento material y financiero atribuible al contratista, conforme a los artículos 4, 5, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, que consagran el principio de responsabilidad contractual del contratista estatal y la obligación de resarcir los perjuicios causados a la administración por su gestión ineficiente o incumplida.

V. AFECTACIÓN DE GARANTÍAS

Clase de Garantía:	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Número de Garantía:	49-44-101035648 ANEXO 3
Compañía que emite la garantía (nombre y NIT)	Seguros del Estado S.A NIT. 860.009.578-6
Fecha de Expedición de la Garantía.	11/08/2025
Descripción del Amparo:	**Cumplimiento del contrato**
Porcentaje:	20% del valor total del contrato
Vigencia de la garantía	Hasta la liquidación del contrato. 10/2/26
Valor del amparo	$ 550.312.439,40
Descripción del Amparo:	**Buen Manejo y correcta inversión del anticipo**
Valor del amparo	$ 550.312.439,40
Vigencia del amparo	10/2/26
Descripción del Amparo:	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**
Valor del amparo	$137.578.109
Vigencia del amparo	10/oct/28
Descripción del Amparo:	**Estabilidad y calidad de la obra**
Valor del amparo	$825.468.659.1
Vigencia del amparo	7/ago/2030

VI. IDENTIFICACIÓN DE LOS CITADOS

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o razón social	**SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S**
Nit. (CC o NIT)	830.508.442-5
Nombre del representante legal	NOHEMI RIVERA RIVEROS
Identificación	1.090.457.248

Dirección física y electrónica para comunicaciones	Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, “QUINTA BOSCH”. Cúcuta, Norte de Santander. procesobojaca2025@gmail.com proesco_maquinaria@hotmail.com

2. DATOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Nombre o razón social	Seguros del Estado
Nit. (CC o NIT)	860.009.578-6
Nombre del representante legal	José Luis Ojeda
Dirección física y electrónica para comunicaciones	OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

VII. DATOS DEL INTERVENTOR

Nombre o razón social	Consorcio GS
Nit. (CC o NIT)	901.920.369-8
Número de contrato	ICCU-CTO-242 DE 2025

VIII. ANEXOS

Presunto Incumplimiento N.° 1

- Ad-190 (05 de agosto de 2025)
- Ad-191 (06 de agosto de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-230 (14 de agosto de 2025)
- Ad-202 (21 de agosto de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-243 (22 de agosto de 2025)

Presunto Incumplimiento N.° 2

- Ad-198 (12 de agosto de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-235 (14 de agosto de 2025)
- Ad-201 (20 de agosto de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-228 del 13 de agosto de 2025
- CGS-COR_BOJ-25-246 (23 de agosto de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-258 (30 de agosto de 2025)
- Registro fílmico y fotográfico a corte 30 de octubre.

Presunto Incumplimiento N.° 3

- CGS-COR_BOJ-25-132 (30 de mayo de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-192 (11 de julio de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-258 (30 de agosto de 2025)

Presunto Incumplimiento N.° 4

- CGS-COR_BOJ-25-234 (12 de agosto de 2025)

- Ad-171 (25 de julio de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-306 (02 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-326 (11 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-336 (17 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-342 (20 de octubre de 2025)

Presunto Incumplimiento N.° 5

- Ad-265 (22 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-261 (01 de septiembre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-307 (30 de septiembre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-312 (04 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-327 (10 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-333 (14 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-340 (18 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-352 (28 de octubre de 2025)

Presunto Incumplimiento N.° 6

- CGS-COR_BOJ-25-333 (14 de octubre de 2025)

Presunto Incumplimiento N.° 7

- CGS-COR_BOJ-25-340 (18 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-347 (23 de octubre de 2025)
- ICCU-S-2025-0007581 (17 de octubre de 2025)
- ICCU-S-2025-0007582 (17 de octubre de 2025)
- Ad-266 (22 de octubre de 2025)

Presunto Incumplimiento N.° 8

- CGS-COR_BOJ-25-251 (25 de agosto de 2025)

Presunto Incumplimiento N.° 12

- CGS-COR_BOJ-25-337 (17 de octubre de 2025)
- Ad-260 (10 de octubre de 2025)

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal
INTERVENTOR

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-361

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Subdirectora Técnica
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Alcance oficios CGS-COR_BOJ-25-359, CGS-COR_BOJ-25-359 Respuesta a su comunicado ICCU-S-2025-0008012 - Solicitud Informe definitivo de presunto incumplimiento N°2 - Contrato ICCU-CTO-262 de 2025 y respuesta a comunicado ICCU-S-2025-0008231

Respetados Señores:

Dando alcance a los oficios CGS-COR_BOJ-25-360 y CGS-COR_BOJ-25-359, se remite el informe complementario en el cual se precisan los perjuicios y se relacionan las cantidades ejecutadas y pendientes de ejecución, incluyendo los costos asociados al Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025.

Así mismo, se da repuesta a las observaciones de la Entidad de fecha 13 de noviembre:

- **OBSERVACIÓN:** Se requiere ajustar el porcentaje de ejecución real del contrato en el cuadro de tasación de la Cláusula 16. Penal, teniendo en cuenta las actividades que no pueden ser recibidas por el interventor, ya que el valor ejecutado en pesos no corresponde al % indicado en dicha tabla.

  RESPUESTA:

  Se incluye como complemento el % Avance ejecutado por el contratista, descontando las cantidades que no cumplen las condiciones técnicas- Ver justificación perjuicio N°1, a precios del contrato 262 de 2025.

  AJUSTE : se incluye % asociado ejecutado sin lo que se no se recibe técnicamente

VALOR CONTRATO	**$ 2,751,562,197.00**
Avance ejecutado %	36.70%
Avance no ejecutado %	63.30%
Valor no ejecutado	$ 1,741,738,870.70
Avance ejecutado por el contratista, descontando las cantidades que no cumplen las condiciones técnicas- Ver justificación perjuicio N°1, a precios del contrato 262 de 2025.	34.05%
Valor no ejecutado por el contratista, tras descontar las cantidades que no cumplen las condiciones técnicas- Ver justificación perjuicio N°1, a precios del contrato 262 de 2025.	$ 1,814,565,839.00
Sanción de cláusula penal pecuniaria equivalente al 15% en forma proporcional al porcentaje no ejecutado.	$ 272,184,875.85

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- **OBSERVACIÓN:** Es necesario que, dentro de los perjuicios tasados, se incluya el análisis del mayor valor de las obras que quedaron por ejecutar, teniendo en cuenta el paso del tiempo desde la contratación inicial, ya que no se encuentra dentro del informe del interventor, siendo este el mayor perjuicio causado por el incumplimiento del contratista.

  RESPUESTA:

  En relación con la solicitud de incluir un análisis del mayor valor de las obras que quedaron por ejecutar, es preciso señalar que no es procedente cuantificar dicho mayor valor mediante un mecanismo que no esta previsto contractualmente, debido a que el Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025 no establece un procedimiento específico de actualización de precios aplicable a las cantidades pendientes cuando el contratista no culmina la obra por un incumplimiento imputable a él.

  Al no existir una cláusula contractual que defina cómo debe tasarse el perjuicio por la actualización de precios frente a obras no ejecutadas por causa del contratista, no es posible construir una metodología interna o imponer un criterio, de conformidad con los principios de legalidad, estricta sujeción contractual y autonomía de la voluntad.

  En consecuencia, y en ausencia de una regulación contractual expresa, la cuantificación del mayor valor que deberá asumir la Entidad para ejecutar las obras inconclusas queda sujeta a la determinación que adopte la Entidad en el nuevo proceso de contratación, recomendándose —desde el criterio técnico y económico de la Interventoría— actualizar los precios utilizando la variación del IPC vigente al momento de estructurar dicho proceso. Solo con el presupuesto formal del nuevo proceso licitatorio podrá tasarse de manera definitiva el perjuicio.

  No obstante lo anterior, es importante precisar que el informe de presunto incumplimiento sí incluyó el análisis del mayor valor de las obras que quedaron por ejecutar. Este análisis fue presentado como Perjuicio No. 1, en donde se identificaron:

  - Las cantidades ejecutadas y no ejecutadas, valoradas a los precios contractuales del Contrato 262-2025, y
  - La necesidad de actualizar el valor no ejecutado dadas las condiciones económicas actuales.

  Tal como se indicó expresamente en el informe:

  “Al no haberse culminado las obras, la Entidad deberá contratar nuevamente la ejecución de las cantidades pendientes, con el propósito de dejar el proyecto en condiciones operativas y funcionales. Esta situación genera un mayor costo económico, asociado a la actualización de precios de mercado. En tal sentido, se recomienda a la Entidad aplicar el ajuste correspondiente con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), toda vez que el valor no ejecutado corresponde a los precios contractuales originalmente establecidos en el Contrato No. ICCU-262 de 2025, los cuales deben ser actualizados a las condiciones económicas vigentes para garantizar la adecuada ejecución de las obras restantes.”

  De esta manera, sí fue efectuado y documentado el análisis requerido, y se dejó claro que la definición del mayor valor real —en términos de perjuicio cuantificable— dependerá del presupuesto del nuevo proceso de contratación, único instrumento válido para establecer el costo actualizado de las obras no ejecutadas.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Lo anterior en el siguiente enlace : CGS-COR_BOJ-25-359_ANX

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en un (1) enlace.: CGS-COR_BOJ-25-359_ANX
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JDG
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 2

Fecha: 10/11/2025

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto: El objeto del Contrato es ejecutar el "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

CONTRATO DE OBRA No ICCU 262 de 2025	
Proceso de selección	ICCU-LP-039 de 2024
Fecha de suscripción	12 de marzo de 2025
Fecha de Inicio	7 de abril de 2025
Plazo Inicial	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación inicial	6 de agosto de 2025
Prórrogas	Modificatorio y prorroga N° 1 – 2 meses
Suspensiones	.
Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 6 de octubre	Reinicio 11 de octubre de 2025.
Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 10 de octubre	Reinicio 16 de octubre de 2025.
Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 16 de octubre	Reinicio 21 de octubre de 2025.
Suspensiones N°1: Plazo 6 días, suscrita el 21 de octubre	Reinicio 28 de octubre de 2025.
Plazo Actual	Seis (6) meses
Fecha de Terminación Actualizada	28 de octubre de 2025
Valor Total Inicial	**$ 2.751.562.197,00**
Adiciones	N.A.
Valor Total Actualizado	**$ 2.751.562.197,00**

II. CESIONES

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. N.A.	
2. N.A.	
3. N.A.	

III. SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Obligación desatendida	**Acto Administrativo**	**Clase de Sanción**

1.	RESOLUCIÓN 0724 DE 2025 - DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU	Se declara el siniestro, en la suma de ($86.612.794,34)
2. N.A.		
3. N.A.		

IV. INFORMACIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

1. **Presunto Incumplimiento N° 1 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado con la implementación del programa de gerencia de proyectos y por no contar con un profesional tiempo completo.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numeral 7**, el contratista tiene la obligación de:

   > *"(…) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad(...)"*

   Que conforme al **numeral 23** de la misma cláusula el Contratista deberá:

   > *"(…) implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1.* ***IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS*** *del pliego de condiciones (…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

   DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

   4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

   > *"Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá* ***instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo*** *en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:*
   >
   > *A. Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de obra de infraestructura vial."*

   En este contexto, a la fecha del presente informe, si bien el contratista obtuvo concepto de aprobación del documento presentado, no implementó el Programa de Gerencia de Proyectos, situación que configuró un obstáculo para que el contratista superara los atrasos reportados en los informes semanales de la Interventoría a la fecha de terminación del contrato de obra 262 de 2025.

   Adicionalmente, mediante el comunicado Ad-190, el contratista presentó el Plan de Ejecución – Prórroga Contrato ICCU-262 de 2025; sin embargo, no se adoptaron las acciones propuestas ni se incorporaron los frentes de obra indicados, los cuales eran fundamentales para garantizar la implementación efectiva del Programa de Gerencia y superar los atrasos existentes.

De igual forma, como se evidenciará más adelante, el contratista realizó el cambio del gerente del proyecto, sin que se acreditara su participación con dedicación del 100% en los comités de seguimiento técnico ni en los frentes de obra.

En consecuencia, lo anterior constituye un presunto incumplimiento contractual, derivado de la no implementación efectiva del factor de calidad comprometido, así como de la ausencia de una adecuada estructuración técnica y administrativa del proyecto, conforme a los lineamientos definidos en el proceso de contratación.

2. **Presunto Incumplimiento N° 2 por la no culminación del 100% de la ejecución del proyecto, según el cronograma de obra aprobado por la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-246 del 23/08/2025 , lo que conllevo a dejar obras inconclusas y no funcionales.**

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 3**, el contratista se obliga a:

> *"**Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de** calidad, **oportunidad**, y obligaciones **definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.**"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

De igual forma en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numerales 23 y 37**, el contratista se obliga a:

> *"23. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. "*
>
> ***"37 Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría."*** Negrilla y resaltado fuera de texto.

Con corte al Informe Semanal No. 26 del 5 de octubre de 2025, y considerando la suspensión del contrato entre el 6 y el 27 de octubre, así como su reinicio el 28 de octubre, el contratista reportó un avance físico ejecutado del 36,7 % frente al 100 % programado, lo que representó un atraso del 63,3 % en la ejecución del proyecto.

A la fecha del presente informe, el plazo contractual ha culminado, el 28 de octubre de 2025, sin que se haya ejecutado el porcentaje restante del 63,3 % de obra, lo que impidió la culminación del objeto contractual y configura un presunto incumplimiento del mismo.

La Interventoría, en ejercicio de sus funciones, informó de manera permanente a la Entidad, a través de los informes semanales, mensuales y reportes diarios, sobre el atraso e inactividad evidenciada en la obra entre el 20 de agosto y el 12 de septiembre de 2025, periodo durante el cual el contratista de obra no adelantó actividades significativas. Solo a partir del 12 al 20 de septiembre el contratista de obra retomó la instalación del concreto de 3.500 psi con fibra para la construcción de las cunetas.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta la inactividad del contratista de obra durante un periodo significativo, así como la ausencia de materiales en los frentes de trabajo, y de acuerdo con lo evidenciado por esta Interventoría, las demoras obedecieron a la falta de gestión, planeación y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.

Es importante recordar que el contratista ya fue objeto de sanción por el atraso inicial en la ejecución de las obras.

3. **Presunto Incumplimiento N° 3 por no haber empleado para la ejecución del proyecto de obra, al Director de Obra, residente de obra, Especialista Ambiental y Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, con los porcentajes mínimos de dedicación exigidos contractualmente, necesarios para el desarrollo de los frentes de obra.**

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 3**, el contratista se obliga a:

*"**Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de** calidad, **oportunidad**, y obligaciones **definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.**"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 8**, el contratista se obliga a:

> *"8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. "*

De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 28**, **numeral 36** el contratista debía:

> *"28. Suministrar y **mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido.** Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU."* Negrilla y resaltado fuera de texto.
>
> *"36. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta."*

En seguimiento de la Interventoría, se verificó la no presencia en campo del Director de Obra, residente de obra, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO) y Especialista Ambiental. Esta situación constituyó un presunto incumplimiento contractual, por cuanto impidió garantizar la adecuada dirección técnica, la gestión en seguridad y salud en el trabajo, y la ejecución oportuna y con la calidad prevista en el objeto contractual.

En este sentido, la no disposición del personal para la ejecución de los frentes de obra afectó el cumplimiento de las obligaciones pactadas, configurando un presunto incumplimiento de las condiciones esenciales del contrato y pudiendo derivar en la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

4. **Presunto Incumplimiento N° 4 por no destinar a la ejecución del contrato de obra mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. Sin la acreditación adicional que el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región fueran mujeres.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numeral 1**, el contratista tiene la obligación de:

   " 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres"

   Dado que el contratista de obra no presentó los Informes Sociales No. 5 y No. 6, correspondientes a los períodos del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025 y del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025, respectivamente, y la relación del personal vinculado no permitió acreditar el cumplimiento de la obligación citada, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento, no fue posible validar la gestión social exigida contractualmente.

   Finalmente, con el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo el incumplimiento de sus obligaciones en materia social.

5. **Presunto Incumplimiento N° 5 por la no acreditación de pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral, que le correspondan de acuerdo con el personal empleado en la ejecución del contrato.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numerales 12 y 20** el contratista tiene la obligación de:

   "12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. "

   " 20. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. "

   De igual forma en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 18**, el contratista se obliga a:

   "18. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación

Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. ”

Dado que el contratista de obra no presentó los Informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Nos. 4, 5 y 6, no fue posible acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Cláusulas 9 y 10 del contrato, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento, conforme a lo exigido en materia laboral (pago de salarios, honorarios e indemnizaciones), parafiscal (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), y de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como las liquidaciones laborales y los paz y salvos correspondientes.

Asimismo, el contratista no subsanó las observaciones formuladas al Informe SST No. 3, ni presentó los informes correspondientes a los siguientes periodos:

- Informe No. 3: del 7 de junio al 6 de julio de 2025.
- Informe No. 4: del 7 de julio al 6 de agosto de 2025.
- Informe No. 5: del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025.
- Informe No. 6: del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025.

Finalmente, con el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo la no acreditación del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. **Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación de la realización de los ensayos de laboratorio necesarios para verificar la calidad de los materiales.**

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 25** el contratista tiene la obligación de:

“25. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales (para el material de afirmado cumplir con los ensayos contenidos en la especificación INVIAS 311 de 2013) y demás elementos que se instalen en la obra, ensayos que deberán ser realizados por laboratorios debidamente certificados. Nota: Cabe resaltar que según el Decreto No. 1471 del 5 de agosto de 2014, el único organismo de acreditación legal en Colombia es el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC.”

Dado que el contratista de obra no presentó los Informes Técnicos Nos. 4, 5 y 6, no fue posible acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento.

- Informe No. 4: del 7 de julio al 6 de agosto de 2025
- Informe No. 5: del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025
- Informe No. 6: del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025

Finalmente, tras el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo la no acreditación del cumplimiento de sus obligaciones en materia técnica y de seguimiento a la ejecución del contrato.

7. **Presunto Incumplimiento N° 7 por la presentación de las actas parciales N°1 y 2 sin los respectivos soportes para obtener su aprobación.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 30** el contratista tiene la obligación de:

   "30. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. "

   A la fecha del presente informe, el contratista de obra no había presentado la totalidad de la documentación requerida para la subsanación del Acta Parcial No. 1, pese a los requerimientos realizados por la Interventoría y la Entidad.

   De igual manera, se evidenció que la Acta Parcial No. 2 fue radicada durante el período de suspensión contractual, sin que el contratista acreditara la totalidad de los soportes técnicos, administrativos y financieros exigidos por la Entidad, tales como memorias de cálculo, registros de campo, informes de avance mensuales.

   En consecuencia, ninguna de las dos actas parciales contaron con los soportes completos que permitieran su revisión, aprobación y trámite de pago. En consecuencia, el presunto incumplimiento obstaculizó la amortización del anticipo otorgado.

8. **Presunto Incumplimiento N° 8 por no realizar el retiro de los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpias y libres de escombros.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 38** el contratista tiene la obligación de:

   " 38. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros."

   Pese a los requerimientos realizados por la Interventoría, el contratista no efectuó el retiro total de los escombros y materiales sobrantes en las zonas intervenidas, manteniéndose acumulaciones en varios sectores del corredor vial. Por lo anterior, no se entregaron las áreas intervenidas en perfecto estado, limpias y libres de materiales residuales, afectando la presentación, seguridad y conservación de la vía.

9. **Presunto Incumplimiento N° 9 por no realizar la reparación de las cunetas construidas por el contratista de obra, comprendidas en el K0+770 al K0+800 costado derecho, las cuales fueron objeto de requerimiento de reparación por la Interventoría.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numerales 50 y 57** el contratista tiene la obligación de:

   " 50. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término acordado en entre las partes, (INTERVENTOR, CONTRATISTA e ICCU) no obstante, en caso de no existir un acuerdo, será el termino indicado por el Interventor o EL ICCU, en caso de incumplimiento de las

reparaciones se aplicara el incumplimiento contractual establecida dentro del presente contrato."

"57. El contratista se obliga a cumplir las instrucciones dadas por el ICCU y/o INTERVENTORIA en las que deba presentar informes, ajustes, reparaciones y/o acatar instrucciones que tengan relación directa con la ejecución del contrato y que complementen las obligaciones del presente contrato."

Pese a los requerimientos efectuados por la Interventoría, el contratista no realizó las reparaciones de las cunetas construidas entre las abscisas K0+770 al K0+800, las cuales presentaban deformaciones.

10. Presunto Incumplimiento N° 10 por no acreditar la realización y presentación ante la interventoría de los planos record de la obra para la respectiva revisión.

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numerales 50 y 59**, el contratista tiene la obligación de:

" 53. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados al ICCU con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético."

" 59. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo final a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra y balances plasmados en la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este documento, en caso de presentar observaciones a la misma, se procederá a la corrección y se presentará nuevamente el documento para lo cual, el contratista tendrá un plazo de 2 hábiles para la suscripción de esta acta corregida. En caso de que el contratista sea renuente a la firma de este documento, la interventoría junto con el ICCU podrá firmar este documento, el cual será válido para actualización de la póliza de estabilidad de obra. "

A la finalización del contrato, el 28 de octubre de 2025, el contratista no cumplió con el cierre técnico y administrativo de la obra, al no presentar los planos "record" correspondientes ni suscribir el acta de recibo final dentro de los plazos establecidos.

11. Presunto Incumplimiento N° 11 por no suscribir el acta de recibo final de obra.

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 59**, el contratista tiene la obligación de:

" 59. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo final a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra y balances plasmados en la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este documento, en caso de presentar observaciones a la misma, se procederá a la corrección y se presentará nuevamente el documento para lo cual, el contratista tendrá un plazo de 2 hábiles para la suscripción de esta acta corregida. En caso de que el contratista sea renuente a la firma de este documento, la interventoría junto con el ICCU podrá firmar este documento, el cual será válido para actualización de la póliza de estabilidad de obra. "

A la finalización del contrato, el 28 de octubre de 2025, el contratista no cumplió con el cierre técnico y administrativo de la obra, al no presentar los planos “record” correspondientes ni suscribir el acta de recibo final dentro de los plazos establecidos.

12. **Presunto Incumplimiento N° 12 por no presentar el informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes, correspondiente a los meses N° 4, 5 y 6.**

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 61**, el contratista tiene la obligación de:

> *“61. El contratista se obliga a entregar como documento independiente, informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes que evidencie el cumplimiento de cada uno de los programas y proyectos de manejo ambiental contemplados para la ejecución de las obras, así mismo, debe contener el seguimiento a los permisos ambientales que pudieran ser requeridos para ejecución del proyecto. Este documento se debe presentar debidamente diligenciado y firmado para aprobación por parte del interventor. En todo caso, el ICCU podrá solicitar información sobre este aspecto para lo que el CONTRATISTA deberá presentarla en el término que indique la supervisión o interventoría. En caso de que el interventor rechace y solicite correcciones a este documento, el CONTRATISTA tendrá un periodo de cura de 3 días hábiles para la presentación de este informe con las correcciones solicitadas por el interventor. ”*

Dado que el contratista de obra no presentó los Informes ambientales – PAGA- No. 4, 5 y 6, no fue posible acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

- Informe No. 4: del 7 de julio al 6 de agosto de 2025
- Informe No. 5: del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025
- Informe No. 6: del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025

Finalmente, tras el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo el incumplimiento de sus obligaciones en materia técnica y de seguimiento a la ejecución del contrato.

1. HECHOS QUE GENERAL EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Mediante el Modificatorio y Prórroga No. 1 al Contrato No. ICCU-262 de 2025, celebrado entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y la sociedad Consorcio PROESCO S.A.S., con fecha 6 de agosto de 2025, se acordó lo siguiente:

- Cláusula Primera – Modificatorio: Se modifica el Anexo No. 1 del Contrato ICCU-262 de 2025, el cual se ajusta conforme al Anexo No. 1 del presente instrumento, incorporando los ítems, valores unitarios, valores totales, cantidades y demás especificaciones necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual, incluyendo la inclusión de precios no previstos.

- Cláusula Segunda – Prórroga: Se amplía el plazo de ejecución del Contrato ICCU-262 de 2025 hasta el 6 de octubre de 2025.

Ahora bien, finalizada la prórroga, **c**on corte al Informe Semanal No. 26 del 5 de octubre de 2025, y considerando la suspensión del contrato entre el 6 y el 27 de octubre, así como su reinicio el 28 de octubre, el contratista reportó un avance físico ejecutado del 36,7 % frente al 100% programado, lo que representó un atraso del 63,3 % en la ejecución del proyecto.

A la fecha del presente informe, el plazo contractual culminó, el 28 de octubre de 2025, sin que se haya ejecutado el porcentaje restante del 63,3 % de obra, lo que impidió la culminación del objeto contractual y configura un presunto incumplimiento del mismo.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-350 del 28 de octubre de 2025, la Interventoría reenvió el "Informe de Presunto Incumplimiento Contractual No. 2" correspondiente al Contrato de Obra No. ICCU-CTO-262 de 2025, toda vez que los presuntos incumplimientos allí señalados continuaban vigentes y afectaban directamente el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

1. **Presunto Incumplimiento N° 1 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado la implementación del programa de gerencia de proyectos y por no contar con un profesional tiempo completo.**

   En relación con la trazabilidad del cambio del Gerente de Proyecto por parte del contratista de obra, se tiene lo siguiente:

   - Mediante el comunicado Ad-191 del 6 de agosto de 2025, el contratista de obra C. PROESCO S.A.S. solicitó el cambio de la hoja de vida correspondiente al cargo de Gerente de Proyectos.
   - A través del oficio CGS-COR_BOJ-25-230 del 14 de agosto de 2025, la Interventoría emitió concepto de no aprobación de la hoja de vida presentada, formulando las observaciones pertinentes.
   - Posteriormente, mediante el comunicado Ad-202 del 21 de agosto de 2025, el contratista de obra remitió la subsanación de las hojas de vida del Residente de Obra y del Gerente de Proyectos.
   - Finalmente, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-243 del 22 de agosto de 2025, la Interventoría emitió concepto de aprobación del Gerente de Proyecto.

   No obstante, lo anterior, pese a las solicitudes de esta Interventoría para su asistencia a los comités de seguimiento celebrados los días 20 de agosto y 4 de septiembre, no se evidenció la participación del Gerente de Proyecto, quien tenía una dedicación contractual del 100%, ni en los espacios de seguimiento técnico de la ejecución en campo.

   En consecuencia, se concluye que el Gerente de Proyecto no ha acreditado su obligación de dedicación plena (100%) al proyecto, configurándose un presunto incumplimiento contractual por ausencia del mismo.

   De otra parte, el Plan de Gerencia aprobado no fue implementado por el contratista de obra, debido a que el proyecto no contó con la presencia del Gerente designado, figura clave para la dirección, seguimiento y control integral de la ejecución. En consecuencia, la falta de

implementación del Plan de Gerencia impidió la adopción de las medidas de coordinación y corrección necesarias para superar los atrasos acumulados, lo que conllevó a que, al finalizar el plazo contractual, no se lograra la ejecución del 100 % de las actividades previstas en el contrato.

2. **Presunto Incumplimiento N° 2 por la no culminación del 100% de la ejecución del proyecto, según el cronograma de obra aprobado por la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-246 del 23/08/2025 , lo que conllevo a dejar obras inconclusas y no funcionales.**

Mediante el comunicado Ad-198 del 12 de agosto de 2025, el contratista de obra presentó la Reprogramación del cronograma de obra.

A través del oficio CGS-COR_BOJ-25-235, la Interventoría respondió al comunicado Ad-198, remitiendo observaciones al cronograma presentado. Se advirtió que ninguno de los archivos entregados resultaba coincidente, presentando discrepancias en los costos asignados a las actividades del proyecto, los cuales no debían registrar variaciones. Como se indicó, el cronograma debe reflejar el valor total del proyecto; sin embargo, el archivo en formato Project aportado en dicha comunicación no cumplía con esta condición.

Posteriormente, mediante el comunicado Ad-201 del 20 de agosto de 2025, el contratista de obra remitió nuevamente la Reprogramación del cronograma, incorporando la sección propuesta por el ICCU para la construcción de cunetas en el costado izquierdo, lo cual implicaba variación en las cantidades de obra.

Finalmente, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-246 del 23 de agosto de 2025, la Interventoría emitió respuesta al comunicado Ad-201, otorgando concepto de aprobación a la reprogramación del cronograma de obra, sobre el cual se realizará el seguimiento correspondiente en relación con la prórroga aprobada de dos (2) meses.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-258 del 30 de agosto de 2025, la Interventoría formuló requerimiento al contratista de obra por la no ejecución de actividades y emitió advertencia de presunto incumplimiento contractual en el marco del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025.

En dicho oficio, la Interventoría señaló que la persistencia en la falta de ejecución y en la baja actividad podría dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, razón por la cual se solicitó al contratista adoptar de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar el suministro oportuno de materiales y la continuidad de los trabajos.

> *“ El CONSORCIO GS, en calidad de Interventoría del contrato de referencia y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite requerir al Contratista dar solución inmediata a la no ejecución de actividades en obra, situación ocasionada por la falta de suministro de subbase granular, de concreto de 3.500 PSI con fibra, acero de refuerzo y concreto 3500 para los accesos a los predios para la construcción de cunetas.*
>
> *Se advierte que, desde el 20 de agosto de 2025 —fecha en la cual únicamente se instalaron 6,0 m³ de concreto—, no se ha ejecutado nuevamente esta actividad, registrándose un avance de tan solo 0,24%, con afectación directa en la programación de obra. A la fecha, únicamente se ha evidenciado en el costado izquierdo (K0+960 a*

K1+118) la ejecución parcial de excavación e instalación de subbase granular en 146 ml, labores actualmente suspendidas por falta de material. De igual forma, en el costado derecho (K3+424 a K3+520) únicamente se instaló subbase granular en 96 ml, sin continuidad en la actividad.

Así mismo, se requiere la terminación inmediata de las actividades de reparación de las losas que presentan diferencias de nivel en el eje longitudinal entre K0+770 y K0+800 costado derecho de la vía, las cuales permanecen suspendidas desde el 5 de agosto de 2025.
(…)
Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría conmina a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. a incrementar de manera inmediata el rendimiento en las actividades descritas, toda vez que la situación actual constituye un incumplimiento en la ejecución del contrato. Se advierte que, de mantenerse este ritmo de ejecución, no será posible culminar la obra en la fecha programada del 6 de octubre de 2025, considerando que restan únicamente 39 días para la terminación contractual.

Así mismo, no se esta cumpliendo con lo establecido en el PLAN DE EJECUCIÓN PRÓRROGA CONTRATO ICCU-262 DE 2025, remitido mediante el oficio Ad-190 ,, en lo correspondiente a el numero 5.1. División por Frentes de Trabajo, a saber:

Para cada costado (derecho/ izquierdo) se contara con un equipo diferente

- *Excavaciones varias sin clasificar.*
- *Rajón para mejoramiento de la subrasante*
- *Afirmado*
- *Sub base granular*
- *Figurado de acero*

Frente 3 y 4 para costado una cuadrilla diferente

- *Cuneta de concreto Clase E, 3.500 psi con refuerzo en fibra.*
- *Etapa 2 costados izquierdo y derecho adyacente a carpeta asfáltica*
- *nueva*
- *concreto de 3,500 psi*

Frente 5 : Actividades de asfalt*o*

La Interventoría advierte que la persistencia en la no ejecución y poca actividad dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, por la cual se solicita al Contratista adoptar de forma inmediata las acciones necesarias para garantizar el suministro oportuno de materiales y la continuación de los trabajos."

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-228 del 13 de agosto de 2025, la Interventoría requirió al contratista la ejecución de las acciones necesarias para la evacuación del agua empozada entre las abscisas K1+240 y K1+320, en el costado derecho del corredor vial, con el fin de garantizar el adecuado drenaje y la conservación del tramo intervenido.

Finalizada la prórroga, con corte al Informe Semanal No. 26 del 5 de octubre de 2025, y considerando la suspensión del contrato entre el 6 y el 27 de octubre, así como su reinicio el 28 de octubre, el contratista reportó un avance físico ejecutado del 36,7 % frente al 100% programado, lo que representó un atraso del 63,3 % en la ejecución del proyecto.

A la fecha del presente informe, el plazo contractual ha culminado, el 28 de octubre de 2025, sin que se haya ejecutado el porcentaje restante del 63,3 % de obra, lo que impidió la culminación del objeto contractual y configura un presunto incumplimiento del mismo.

A continuación, se presenta la relación de cuentas que quedaron operativas:

Costado derecho

CUNETAS FUNCIONALES COSTADO DERECHO VÍA BOJACÁ - EL CORZO			
ABSCISADO			OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	DISTANCIA (metros)	
K1+006.50	K1+070.00	63.50	ALCANTARILLA K1+070
K1+096.00	K1+070.00	26.00	ALCANTARILLA K1+070
K1+350.00	K1+393.50	43.50	ALCANTARILLA K1+393,50
K1+480.00	K1+393.50	86.50	ALCANTARILLA K1+393,50
K1+480.00	K1+579.00	99.00	ALCANTARILLA K1+579
K1+579.00	K1+897.00	318.00	ALCANTARILLA K1+897
K2+075.00	K2+340.00	265.00	ALCANTARILLAS: K2+078, K2+183, K2+324
K2+350.00	K2+932.33	582.33	ALCANTARILLAS: K2+450, K2+692
K3+423.50	K3+522.20	97.80	DESCOLE K3+504
	TOTAL	**1,581.63**	

Costado izquierdo

CUNETAS FUNCIONALES COSTADO IZQUIERDO VÍA BOJACÁ - EL CORZO			
ABSCISADO			OBSERVACIONES
INICIAL	FINAL	DISTANCIA	
K1+049.00	K1+070.00	21.00	**ALCANTARILLA K1+070**
K1+118.00	K1+070.00	48.00	**ALCANTARILLA K1+070**
	TOTAL	**69.00**	

Al respecto, se registró una longitud total ejecutada de 2.490,35 metros lineales de cuneta, de los cuales 1.650,63 metros lineales corresponden a tramos operativos (1.581,63 m + 69 m), y 839,72 metros lineales se clasifican como no funcionales u operativamente ineficaces.

Esto significa que aproximadamente el 33,7 % de la longitud construida no puede considerarse operativa, dado que las cunetas no presentan continuidad hidráulica entre los diferentes tramos, impidiendo el adecuado encauce y conducción del flujo hacia las obras hidráulicas de descarga.

Como soporte de lo anterior, se anexan los registros fílmicos y fotográficos que evidencian el estado de las obras al 30 de octubre de 2025, en el anexo del presente informe.

3. **Presunto Incumplimiento N° 3 por no haber empleado para la ejecución del proyecto de obra, al Director de Obra, residente de obra, Especialista Ambiental y Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, con los porcentajes mínimos de dedicación exigidos contractualmente, necesarios para el desarrollo de los frentes de obra.**

Como se indicó, en el seguimiento de la Interventoría, se ha verificado la no presencia en campo del Director de Obra, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO) y Especialista Ambiental. Esta situación constituye un presunto incumplimiento contractual, por cuanto impide garantizar la adecuada dirección técnica, la gestión en seguridad y salud en el trabajo, y la ejecución oportuna y con la calidad prevista en el objeto contractual.

En este sentido, la no disposición del personal para la ejecución de los frentes de obra afecta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, configurando un incumplimiento de las condiciones esenciales del contrato y pudiendo derivar en la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Director de Obra

En el seguimiento diario realizados por la Interventoría y en los registros de la bitácora de obra, se ha dejado constancia de la no asistencia del Director de Obra desde el inicio del plazo otorgado en la Prórroga No. 1, es decir, a partir del 6 de agosto de 2025, evidenciándose la ausencia de dirección de obra en campo correspondientes al Contrato No. 262-25.

Cabe recordar que, mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-132 del 30 de mayo de 2025, esta Interventoría ya había solicitado el cambio del profesional Director de Obra, formulando observaciones por la falta de planeación y la no ejecución oportuna de actividades.

A la fecha 7 de septiembre de 2025, el contrato presenta un atraso acumulado del 28,32% respecto a lo programado, pese a la prórroga de dos (2) meses otorgada desde el 7 de agosto. Las actividades en el frente de obra han sido mínimas, con un desarrollo prácticamente nulo y múltiples interrupciones atribuibles a deficiencias en la planeación, gestión logística, asignación de personal y suministro de materiales, entre las que se destacan:

- Retrasos en el transporte, despacho y entrega de materiales, tales como la subbase granular y el acero de refuerzo.

- Ausencia del personal mínimo exigido en la propuesta, incluyendo al Director de Obra, Especialista Ambiental y Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.

Durante el seguimiento diario de la Interventoría, se ha constatado una falta de planeación de las actividades, reflejada en la falta de dirección y coordinación efectiva de equipos, recursos y logística. Esta situación ha generado tiempos muertos, bajo rendimiento y una ejecución fragmentada, afectando la reprogramación del cronograma contractual, lo cual fue informado mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-258 del 30 de agosto de 2025.

En particular, se destacan los siguientes puntos críticos:

- Retrasos en el despliegue de maquinaria y equipos, que limitan la intervención simultánea en varios frentes.
- Presencia nula del Director de Obra y ausencia del personal operativo, en el frente de obra.
- Ausencia de una logística adecuada para la movilización de materiales.
- Falta de implementación y cumplimiento del plan de acción presentado para la prorroga que permitiera culminar las obras en el nuevo plazo otrogado.
- Falta de planificación en los recursos del proyecto.

Estas condiciones representan un incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las Cláusulas 3, 9 y 10 del contrato, así como de lo dispuesto en el Anexo Técnico, en donde se exige que el contratista garantice una adecuada planeación, ejecución, y disponibilidad de personal técnico y equipos mínimos.

El contratista debía ejecutar el objeto contractual con sus propios medios técnicos, humanos y logísticos, bajo plena autonomía, y responder por el cumplimiento en calidad, oportunidad y cantidad, tal como lo establece la Cláusula 3 del contrato y el numeral 13 de la Cláusula 9.

En este sentido, el Director de Obra, como cabeza del equipo técnico, tiene la responsabilidad de garantizar la planeación y ejecución integral del proyecto, liderando y coordinando frentes de trabajo, recursos y cumplimiento de metas. La falta de evidencia de su participación activa en campo, así como su limitada gestión, ha contribuido, entre otros factores, al bajo avance físico y financiero del proyecto.

Ha de recordarse la obligación del contratista señalada en la cláusula 10 del contrato de obra ICCU-CTO-262 de 2025, de "*36. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.*", lo cual denota de manera general el empleo efectivo, eficaz y oportuno del personal clave en el desarrollo de la ejecución contractual.

Se recuerda mediante correo, se convocó a comité con la Interventoría para el día 20 de agosto; sin embargo, en campo no se dio la asistencia del director de obra.

Todo lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato en términos de alcance, tiempo, costo y calidad, y evitar que la situación actual derivara en incumplimiento contractual y aplicación de las sanciones correspondientes.

Residente de Obra

La Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, solicitó información al contratista respecto a la ausencia del Residente de Obra aprobado, toda vez que desde el miércoles 24 de septiembre de 2025 no se contó con la presencia de este profesional en el frente de obra, pese a tratarse de un perfil clave para la adecuada ejecución y control técnico del contrato de obra.

Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se han identificado múltiples deficiencias atribuibles a la falta del profesional designado por el contratista de obra.

Entre las principales observaciones se destacan:

El no envío oportuno de los documentos de ingreso de los trabajadores, lo cual impide verificar las condiciones de vinculación y cumplimiento de la normatividad laboral y de seguridad social.

La falta de implementación en el sistema de gestión de SST, así como la ausencia de una ejecución efectiva de los programas y actividades preventivas exigidas contractualmente.

La no respuesta a los hallazgos evidenciados por la profesional SST de la Interventoría, lo que ha generado retrasos en la implementación de las medidas correctivas necesarias.

La exposición del personal de obra a condiciones inseguras, derivada de la falta de control y seguimiento a las medidas de prevención y mitigación de riesgos.

En los recorridos realizados por la Interventoría se ha constatado la no participación efectiva del profesional de SST del contratista. Como se evidenció en la mesa de trabajo del 5 de septiembre, si bien la profesional asistió, no intervino en el desarrollo de la reunión. Posteriormente, en la mesa de trabajo del 9 de septiembre, sin un acompañamiento de este profesional.

A lo anterior se suma la falta de respuesta oportuna a los oficios del componente de SST, lo que denota una ausencia de gestión efectiva por parte del profesional designado del contratista, así como una no presencia real en el proyecto y en los frentes de obra, situación que configura un presunto incumplimiento contractual y pone en riesgo la seguridad del personal en campo.

Especialista Ambiental

En lo relacionado con el componente ambiental, no se ha evidenciado la participación efectiva del profesional designado por el contratista de obra, incumpliendo con la dedicación contractual exigida para este perfil. Esta situación se ha reflejado en la falta de atención oportuna a las medidas ambientales del proyecto, lo cual consta en las anotaciones de la bitácora de obra, donde reiteradamente se ha solicitado el retiro de materiales sobrantes y la implementación de las medidas de manejo ambiental definidas en el PAGA presentado por el contratista.

Tan solo el 11 de julio de 2025, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-192, la Interventoría, tras la revisión de la especialista del componente, emitió concepto de aprobación del PAGA, según consta en el oficio citado. No obstante, las medidas allí aprobadas no han sido

ejecutadas en campo por el contratista de obra, incumpliendo lo dispuesto en el PAGA y en las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato ICCU-262 de 2025, se identifican otras obligaciones ambientales no atendidas por el contratista de obra:

- Ejecutar el seguimiento y reporte periódico de indicadores ambientales, en coordinación con la Interventoría, lo cual no ha sido evidenciado.

- Asegurar la presencia del Especialista Ambiental en campo para el control y verificación de la aplicación de las medidas.

La falta de ejecución de estas obligaciones evidencia una ausencia del especialista ambiental por parte del contratista de obra, lo que pone en riesgo el cumplimiento de los compromisos contractuales y la responsabilidad frente a la normativa ambiental aplicable.

4. **Presunto Incumplimiento N° 4 por no destinar a la ejecución del contrato de obra, mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. Sin la acreditación adicional de que el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región fueran mujeres.**

Dado que el contratista de obra no presentó los Informes Sociales No. 5 y No. 6, correspondientes a los períodos del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025 y del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025, respectivamente, y la relación del personal vinculado no permitió acreditar el cumplimiento de la obligación citada, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento, no fue posible validar la gestión social exigida contractualmente.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-234 del 12 de agosto de 2025, la Interventoría emitió respuesta al comunicado AD-171, relacionado con la entrega de la información del personal de mano de obra no calificada (MONC) de la región vinculado al proyecto, así como de los soportes que acreditaban su lugar de residencia. De acuerdo con lo anterior, se reiteró la solicitud previamente realizada al contratista, en diferentes comunicaciones anteriores, para que remitiera el formato “Consolidado de contratación de mano de obra no calificada”, en el cual debía registrarse la totalidad del personal MONC, destacando a los trabajadores pertenecientes a la región.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-306 del 2 de octubre de 2025, la Interventoría requirió al contratista la atención y resolución de los temas sociales que permanecían pendientes, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra.

> *“ La Interventoría en cumplimiento de sus funciones contractuales solicita al Contratista atender los siguientes temas sociales que a la fecha se encuentran pendientes:*

1. Remitir de forma inmediata el informe mensual social N° 5 correspondiente al periodo del 7 de agosto y 6 de septiembre de 2025, para revisión y aprobación de interventoría.

2. Remitir el formato y soportes correspondiente a la contratación de mano de obra no calificada de la región de este periodo de reporte. (Este generalmente constituye un anexo del informe mensual).

3. Remitir el link de consulta actualizado de actas de vecindad iniciales y las levantadas en el mes de agosto de 2025, de acuerdo con el tramo adicionado de la vía Bojacá – el Corzo (costado izquierdo), soportes de actas de fachada radicadas en la Alcaldía, soportes de entrega de copia a propietarios. Así mismo, registro fílmico y fotográfico de vías y andenes. Este tema ha sido reiterativo sin que el contratista haya dado respuesta a esta solicitud.

4. Teniendo en cuenta la próxima finalización del contrato, en los sitios donde ya se terminaron las obras es necesario ir realizando el levantamiento de actas de vecindad de cierre.

5. De acuerdo con lo establecido en el Paga Social del contrato, el Contratista debe programar la reunión de finalización al cumplir el 90% de las actividades de obra propuestas en el cronograma, para lo cual se deben realizar los preliminares requeridos para aval de la Interventoría y del ICCU."

A la fecha de terminación del contrato de obra, el contratista no había remitido el Informes social N°6 del periodo 5 de septiembre al 6 de octubre. A través de correos electrónicos enviados los días 7 y 8 de octubre de 2025, la Interventoría insistió en la solicitud de presentación del Informe No. 6 por parte del contratista de obra, sin que este fuera radicado hasta la fecha del presente informe.

En complemento a lo anterior, se presenta a continuación la trazabilidad correspondiente a la solicitud del Informe No. 6 del contratista de obra:

Fecha	Oficio	Radicado ICCU
11-oct-25	CGS-COR_BOJ-25-326	ICCU-E-2025-0013729
17-oct-25	CGS-COR_BOJ-25-336	ICCU-E-2025-0014008
20-oct-25	CGS-COR_BOJ-25-342	ICCU-E-2025-0014227

Finalmente, con el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo el incumplimiento de sus obligaciones en materia social.

5. **Presunto Incumplimiento N° 5 por la no acreditación de pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral, que le correspondan de acuerdo con el personal empleado en la ejecución del contrato.**

Dado que el contratista de obra no presentó los Informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Nos. 4, 5 y 6, no fue posible acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Cláusulas 9 y 10 del contrato, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento, conforme a lo exigido en materia laboral (pago de salarios, honorarios e indemnizaciones), parafiscal (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), y de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como las liquidaciones laborales y los paz y salvos correspondientes.

Asimismo, el contratista no subsanó las observaciones formuladas al Informe SST No. 3, ni presentó los informes correspondientes a los siguientes periodos:

- Informe No. 3: del 7 de junio al 6 de julio de 2025
- Informe No. 4: del 7 de julio al 6 de agosto de 2025
- Informe No. 5: del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025
- Informe No. 6: del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-352 del 28 de octubre de 2025, la Interventoría remitió las observaciones correspondientes en respuesta al comunicado AD-265, relacionado con la subsanación del Informe SSTG No. 3, sin que dicho informe fuera aprobado, toda vez que el contratista no logró acreditar el cumplimiento de los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes al período comprendido entre el 7 de junio y el 7 de julio de 2025.

Oficio CGS-COR_BOJ-25-307 del 1 de octubre de 2025, la Interventoría emitió respuesta al comunicado AD-242, correspondiente al Informe SSTG No. 3, presentando las observaciones pertinentes.

Oficio CGS-COR_BOJ-25-327 del 10 de octubre de 2025, la Interventoría emitió respuesta al comunicado AD-257, correspondiente a la subsanación del Informe SSTG No. 3, presentando las observaciones pertinentes que en general el contratista no subsanó.

Oficio CGS-COR_BOJ-25-340 del 18 de octubre de 2025, la Interventoría trasladó al contratista los comunicados ICCU-S-2025-0007581 e ICCU-S-2025-0007582, relacionados con la devolución del Acta Parcial No. 1, para conocimiento del contratista y correspondiente trámite y se solicitaba la atención de las observaciones del informe SST 3.

A la fecha de terminación del contrato de obra, el contratista no había remitido los Informes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) No. 4 ni No. 5, situación que fue reiterada mediante el comunicado CGS-COR_BOJ-25-312 del 4 de octubre de 2025.

Posteriormente, a través de correos electrónicos enviados los días 7 y 8 de octubre de 2025, la Interventoría insistió en la solicitud de presentación del Informe SST No. 6 por parte del contratista de obra, sin que este fuera radicado hasta la fecha del presente informe.

En complemento a lo anterior, se presenta a continuación la trazabilidad correspondiente a la solicitud del Informe SST No. 6 del contratista de obra:

Fecha	Oficio	Radicado ICCU
11-oct-25	CGS-COR_BOJ-25-326	ICCU-E-2025-0013729
17-oct-25	CGS-COR_BOJ-25-336	ICCU-E-2025-0014008
20-oct-25	CGS-COR_BOJ-25-342	ICCU-E-2025-0014227

Adicionalmente, mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-261 del 1 de septiembre de 2025, la Interventoría requirió al contratista la entrega de las planillas de aportes a seguridad social y parafiscales del personal de obra, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2025.

Con el oficio CGS-COR_BOJ-25-333 del 14 de octubre de 2025, la Interventoría solicitó al contratista la entrega de las planillas de aportes a seguridad social y parafiscales del personal de obra correspondientes al mes de septiembre de 2025, así como los resultados de los ensayos de laboratorio del concreto fundido.

Finalmente, con el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo el incumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación de la realización de los ensayos de laboratorio necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Dado que el contratista de obra no presentó los Informes Técnicos Nos. 4, 5 y 6, no fue posible acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento.

- Informe No. 4: del 7 de julio al 6 de agosto de 2025
- Informe No. 5: del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025
- Informe No. 6: del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-333 del 14 de octubre de 2025, la Interventoría solicitó al contratista la entrega de los resultados de los ensayos de laboratorio del concreto fundido.

Finalmente, tras el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo el incumplimiento de sus obligaciones en materia técnica y de seguimiento a la ejecución del contrato.

7. Presunto Incumplimiento N° 7 por la presentación de las actas parciales N°1 y 2 sin los respectivos soportes para obtener su aprobación.

A la fecha del presente informe, el contratista de obra no había presentado la totalidad de la documentación requerida para la subsanación del Acta Parcial No. 1, pese a los requerimientos realizados por la Interventoría y la Entidad.

De igual manera, se evidenció que la Acta Parcial No. 2 fue radicada durante el período de suspensión contractual, sin que el contratista acreditara la totalidad de los soportes técnicos, administrativos y financieros exigidos por la Entidad, tales como memorias de cálculo, registros de campo, informes de avance mensuales.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-340 del 18 de octubre de 2025, se realizó el traslado a la firma contratista de los comunicados ICCU-S-2025-0007581 e ICCU-S-2025-0007582, mediante los cuales la Entidad efectuó la devolución del Acta Parcial No. 1, con observaciones para su ajuste y corrección por parte del contratista de obra.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-347 del 23 de octubre de 2025, se efectuó la devolución de los productos contractuales recibidos, en el marco del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025. Comunicación Ad-266_Cantidades de obra Acta No.2.

En consecuencia, ninguna de las dos actas parciales cuenta con los soportes completos que permitieran su revisión completa, aprobación y posterior trámite de pago.

8. Presunto Incumplimiento N° 8 por no realizar el retiro de los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpias y libres de escombros.

Pese a los requerimientos realizados por la Interventoría, el contratista no efectuó el retiro total de los escombros y materiales sobrantes en las zonas intervenidas, manteniéndose acumulaciones en varios sectores del corredor vial. Por lo anterior, no se entregaron las áreas intervenidas en perfecto estado, limpias y libres de materiales residuales, afectando la presentación, seguridad y conservación de la vía.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-251 de fecha 25 de agosto, la Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, solicitó al contratista el retiro inmediato de los escombros localizados en el costado izquierdo de la vía, entre las abscisas K2+520 y K2+920, los cuales se encontraban depositados sobre el canal revestido y junto a la zona verde adyacente. Se indicó que dichos materiales no debían permanecer ni ser dispuestos en sectores aledaños a la vía, por lo cual se requirió su limpieza y disposición final adecuada a la mayor brevedad posible.

El requerimiento se sustentó con registros fotográficos que evidenciaban la presencia de escombros provenientes de la fundida de cunetas y de la limpieza de la subbase granular, observándose que los sectores mencionados continuaban sin intervención pese a las reiteradas solicitudes.

En consecuencia, la Interventoría conminó al Contratista de obra – CONSORCIO PROESCO S.A.S. – a ejecutar las actividades de retiro y limpieza, advirtiendo que la omisión de estas

instrucciones constituía un incumplimiento de sus obligaciones contractuales conforme a la Cláusula 10, numeral 38 del Contrato No. ICCU-262 de 2025.

9. **Presunto Incumplimiento N° 9 por no realizar la reparación de las cunetas construidas por el contratista de obra, comprendidas en el K0+770 al K0+800 costado derecho, las cuales fueron objeto de requerimiento de reparación por la Interventoría.**

   Pese a los requerimientos efectuados por la Interventoría, el contratista no realizó las reparaciones de las cunetas construidas entre las abscisas K0+770 al K0+800, las cuales presentaban deformaciones.

10. **Presunto Incumplimiento N° 10 por no acreditar la realización y presentación ante la interventoría de los planos record de la obra para la respectiva revisión.**

    A la finalización del contrato, el 28 de octubre de 2025, el contratista no cumplió con el cierre técnico y administrativo de la obra, al no presentar los planos “record” correspondientes ni suscribir el acta de recibo final dentro de los plazos establecidos.

11. **Presunto Incumplimiento N° 11 por no suscribir el acta de recibo final de obra.**

    A la finalización del contrato, el 28 de octubre de 2025, el contratista no cumplió con el cierre técnico y administrativo de la obra, al no suscribir el acta de recibo final dentro de los plazos establecidos.

12. **Presunto Incumplimiento N° 12 por no presentar el informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes, correspondiente a los meses N° 4, 5 y 6.**

    Dado que el contratista de obra no presentó los Informes ambientales – PAGA Nos. 4, 5 y 6, no fue posible acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Cláusulas 9 y 10 del contrato, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento,

    - Informe No. 4: del 7 de julio al 6 de agosto de 2025
    - Informe No. 5: del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025
    - Informe No. 6: del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025

    Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-337 del 17 de octubre de 2025, la Interventoría dio respuesta al comunicado AD-260, correspondiente al Informe Ambiental No. 4, emitiendo las observaciones y precisiones técnicas pertinentes, a la fecha de terminación del contrato de obra no fue subsanado por el contratista.

    A la fecha de terminación del contrato de obra, el contratista no había remitido el Informes. A través de correos electrónicos enviados los días 7 y 8 de octubre de 2025, la Interventoría insistió en la solicitud de presentación del Informe No. 6 por parte del contratista de obra, sin que este fuera radicado hasta la fecha del presente informe.

Finalmente, tras el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo el incumplimiento de sus obligaciones en materia técnica y de seguimiento a la ejecución del contrato.

2. NORMAS O CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

1. Presunto Incumplimiento N° 1 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado la implementación del programa de gerencia de proyectos y por no contar con un profesional tiempo completo.

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numeral 7**, el contratista tiene la obligación de:

> *"(…) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad(...)"*

Que conforme al **numeral 23** de la misma cláusula el Contratista deberá:

> *"(…) implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1.* ***IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS*** *del pliego de condiciones(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

> *"Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá* ***instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo*** *en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:*
>
> *A. Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de obra de infraestructura vía*

2. Presunto Incumplimiento N° 2 por la no culminación del 100% de la ejecución del proyecto, según el cronograma de obra aprobado por la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-246 del 23/08/2025 , lo que conllevo a dejar obras inconclusas y no funcionales.

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 3**, el contratista se obliga a:

> *"****Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de*** *calidad,* ***oportunidad****, y obligaciones* ***definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.****"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

De igual forma en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numerales 23 y 37**, el contratista se obliga a:

"23. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. "

"37 Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría." Negrilla y resaltado fuera de texto.

3. **Presunto Incumplimiento N° 3 por no haber empleado, para la ejecución del proyecto de obra, el Director de Obra, Especialista Ambiental y Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, con los porcentajes mínimos de dedicación exigidos contractualmente, necesarios para el desarrollo de los frentes de obra.**

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 3**, el contratista se obliga a:

*"**Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de** calidad, **oportunidad**, y obligaciones **definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.**"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 8**, el contratista se obliga a:

"8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. "

De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 28**, **numeral 36** el contratista debía:

*"28. Suministrar y **mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido.** Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU."* Negrilla y resaltado fuera de texto.

"36. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta."

4. **Presunto Incumplimiento N° 4 por la no acreditación del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.**

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numeral 1**, el contratista tiene la obligación de:

“ 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres”

5. **Presunto Incumplimiento N° 5 por la no acreditación de pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral, que le correspondan de acuerdo con el personal empleado en la ejecución del contrato.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numerales 12 y 20** el contratista tiene la obligación de:

   “12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. ”

   “ 20. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. ”

   De igual forma en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 18**, el contratista se obliga a:

   “18. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. ”

6. **Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación de la realización de los ensayos de laboratorio necesarios para verificar la calidad de los materiales.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 25** el contratista tiene la obligación de:

   “25. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales (para el material de afirmado cumplir con los ensayos contenidos en la especificación INVIAS 311 de 2013) y demás elementos que se instalen en la obra, ensayos que deberán ser realizados por laboratorios debidamente certificados. Nota: Cabe resaltar que según el Decreto No. 1471 del 5 de agosto de 2014, el único organismo de acreditación legal en Colombia es el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC.”

7. **Presunto Incumplimiento N° 7 por la presentación de las actas parciales N°1 y 2 sin los respectivos soportes para obtener su aprobación.**

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 30** el contratista tiene la obligación de:

"30. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. "

8. **Presunto Incumplimiento N° 8 por no realizar el retiro de los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpias y libres de escombros.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 38** el contratista tiene la obligación de:

   " 38. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros."

9. **Presunto Incumplimiento N° 9 por no realizar la reparación de las cunetas construidas por el contratista de obra, comprendidas en el K0+770 al K0+800 costado derecho, las cuales fueron objeto de requerimiento de reparación por la Interventoría.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numerales 50 y 57** el contratista tiene la obligación de:

   " 50. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término acordado en entre las partes, (INTERVENTOR, CONTRATISTA e ICCU) no obstante, en caso de no existir un acuerdo, será el termino indicado por el Interventor o EL ICCU, en caso de incumplimiento de las reparaciones se aplicara el incumplimiento contractual establecida dentro del presente contrato."

   "57. El contratista se obliga a cumplir las instrucciones dadas por el ICCU y/o INTERVENTORIA en las que deba presentar informes, ajustes, reparaciones y/o acatar instrucciones que tengan relación directa con la ejecución del contrato y que complementen las obligaciones del presente contrato."

10. **Presunto Incumplimiento N° 10 por no acreditar la realización y presentación ante la interventoría de los planos record de la obra para la respectiva revisión.**

    De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numerales 50 y 59** el contratista tiene la obligación de:

    " 53. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados al ICCU con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético."

    " 59. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo final a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra y balances plasmados en la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este documento, en caso de presentar observaciones a la misma, se procederá a la

corrección y se presentará nuevamente el documento para lo cual, el contratista tendrá un plazo de 2 hábiles para la suscripción de esta acta corregida. En caso de que el contratista sea renuente a la firma de este documento, la interventoría junto con el ICCU podrá firmar este documento, el cual será válido para actualización de la póliza de estabilidad de obra. ”

11. Presunto Incumplimiento N° 11 por no suscribir el acta de recibo final de obra.

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numeral 59** el contratista tiene la obligación de:

“ 59. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo final a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra y balances plasmados en la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este documento, en caso de presentar observaciones a la misma, se procederá a la corrección y se presentará nuevamente el documento para lo cual, el contratista tendrá un plazo de 2 hábiles para la suscripción de esta acta corregida. En caso de que el contratista sea renuente a la firma de este documento, la interventoría junto con el ICCU podrá firmar este documento, el cual será válido para actualización de la póliza de estabilidad de obra. ”

12. Presunto Incumplimiento N° 12 por no presentar el informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes, correspondiente a los meses N° 4, 5 y 6.

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 10, numerales 61** el contratista tiene la obligación de:

“61. El contratista se obliga a entregar como documento independiente, informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes que evidencie el cumplimiento de cada uno de los programas y proyectos de manejo ambiental contemplados para la ejecución de las obras, así mismo, debe contener el seguimiento a los permisos ambientales que pudieran ser requeridos para ejecución del proyecto. Este documento se debe presentar debidamente diligenciado y firmado para aprobación por parte del interventor. En todo caso, el ICCU podrá solicitar información sobre este aspecto para lo que el CONTRATISTA deberá presentarla en el término que indique la supervisión o interventoría. En caso de que el interventor rechace y solicite correcciones a este documento, el CONTRATISTA tendrá un periodo de cura de 3 días hábiles para la presentación de este informe con las correcciones solicitadas por el interventor. ”

3. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA

3.1. TIPICIDAD DE LA SANCIÓN

De acuerdo con los presuntos incumplimientos identificados, el significativo atraso evidenciado durante la ejecución contractual y demás incumplimientos informados, considerando que el contrato terminó el 28 de octubre de 2025, esta Interventoría

recomienda, ante el evidente incumplimiento definitivo del contrato de obra, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, conforme a lo establecido contractualmente. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha, solo se ejecutó el 36.7% del contrato, quedando un 63.3% del objeto contractual pendiente de ejecución, como se detalla a continuación:

En consideración de esto, lo establecido en *el contrato de obra 262 de 2025, CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL*

> *" En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 15% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL ICCU podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo."*

3.2. CUANTIFICACIÓN DE LA SANCIÓN A IMPONER

VALOR CONTRATO	**$ 2,751,562,197.00**
Avance ejecutado %	36.70%
Avance no ejecutado %	63.30%
Valor no ejecutado	$ 1,741,738,870.70
Avance ejecutado por el contratista, descontando las cantidades que no cumplen las condiciones técnicas- Ver justificación perjuicio N°1, a precios del contrato 262 de 2025.	34.05%
V**alor no ejecutado por el contratista**, tras descontar las cantidades que no cumplen las condiciones técnicas- Ver justificación perjuicio N°1, a precios del contrato 262 de 2025.	$ 1,814,565,839.00
Sanción de cláusula penal pecuniaria equivalente al 15% en forma proporcional al porcentaje no ejecutado.	$ 272,184,875.85

3.3. PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS

En atención a que el pago del valor aquí estimado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con los presuntos incumplimientos; en consecuencia, EL ICCU podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

A continuación, los perjuicios que se recomiendan mediante el presente informe de presunto incumplimiento no limitan la posibilidad de la entidad contratante afectada de modificar y/o adicionar los perjuicios señalados, así:

1. **Perjuicio derivado del adelanto de nuevo proceso licitatorio para la terminación de las obras que mediante el contrato ICCU 262 de 2025 quedaron inconclusas.**

Dado que el contratista de obra no culminó las actividades objeto del contrato, se configuró un presunto incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución, generando perjuicios técnicos, económicos y administrativos para la Entidad Contratante.

Desde el punto de vista jurídico y económico, esta situación evidencia los siguientes perjuicios:

1. Pérdida del valor adquisitivo de los recursos públicos asignados, dado que el incremento del IPC afecta directamente el costo real de ejecución de las obras no culminadas, reduciendo la capacidad de la Entidad para contratar la finalización de los trabajos en las mismas condiciones presupuestales.

2. Afectación del principio de planeación y eficiencia del gasto público, previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, pues los recursos inicialmente proyectados no fueron empleados para culminar el objeto contractual, obligando a la Entidad a adelantar nuevos trámites contractuales o adiciones presupuestales.

3. Riesgo de deterioro de las obras inconclusas, que implica la posible pérdida de inversión parcial, costos adicionales de mantenimiento y afectación a la comunidad beneficiaria, contraviniendo los principios de economía y responsabilidad administrativa.

En consecuencia, el incumplimiento del contratista no solo impidió la culminación de las obras y la satisfacción del interés público comprometido, sino que además generó una pérdida de poder adquisitivo del presupuesto inicial, afectando la ejecución eficiente de los recursos y el cumplimiento de los fines del contrato estatal.

Las obras ejecutadas en el marco del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025 quedaron inconclusas, alcanzando únicamente un avance físico del 36,7 %, lo que significa que el 63,3% del objeto contractual no fue ejecutado, equivalente a un valor aproximado de $1.741.738.870. No obstante, dentro del avance reportado no se consideran como recibidas las excavaciones abiertas ni la subbase granular instalada, dado que, desde el 6 de octubre de 2025, estos frentes de obra han permanecido expuestos a la intemperie, generando alteraciones en la granulometría y pérdida de finos del material granular, lo que afecta su estabilidad y calidad estructural. En consecuencia, descontando las cantidades que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas, el valor real no ejecutado por el contratista asciende a aproximadamente $1.814.565.839, según se detalla en el cuadro, anexo al presente informe, de acuerdo con los precios establecidos en el contrato 262 de 2025 y su modificatorio N°1.

Al no haberse culminado las obras, la Entidad deberá contratar nuevamente la ejecución de las cantidades pendientes, con el propósito de dejar el proyecto en condiciones operativas y funcionales. Esta situación genera un mayor costo económico, asociado a la actualización de precios de mercado. En tal sentido, se recomienda a la Entidad aplicar el ajuste correspondiente con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), toda vez que el valor no ejecutado corresponde a los precios contractuales originalmente establecidos en el Contrato No. ICCU-262 de 2025, los cuales deben ser actualizados a las condiciones económicas vigentes para garantizar la adecuada ejecución de las obras restantes. Este incremento, constituye un perjuicio económico directo y cuantificable para la Entidad, al reflejar los mayores costos que deberán ser asumidos en el nuevo proceso licitatorio, situación derivada del incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato original

debido a la responsabilidad contractual del contratista por los perjuicios ocasionados al erario público.

Valores y cantidades establecidas en el Contrato ICCU No. 262 de 2025 contractuales

CONTRACTUAL			COSTOS CONTRACTUALES MODIFICACIÓN 1			
N°	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CANT FINAL	VALOR TOTAL
CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES						
1	1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	35,000.00	3,652.85	127,849,750.00
2	1.2	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m3	277,773.00	88.20	24,499,579.00
3	1.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	m3/km	2,200.00	136,187.06	299,611,532.00
Subtotal						**451,960,861.00**
CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						
4	2.1	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3	209,787.00	150.50	31,572,944.00
5	2.2	AFIRMADO	m3	131,852.00	50.92	6,713,904.00
6	2.3	SUB BASE GRANULAR	m3	205,000.00	1,226.99	251,532,500.00
7	2.4	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	3,788.00	2,140.00	8,106,320.00
8	2.5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	1,380,000.00	132.00	182,160,000.00
9	2.6	GEOTEXTIL NT 2500	m2	15,692.00	0.00	-
Subtotal						**480,085,668.00**
CAPITULO 3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION						
10	3.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA	m3	1,007,000.00	1,068.02	1,075,498,766.00
Subtotal						**1,075,498,766.00**
CAPITULO 4. ITEMS NO PREVISTOS						
11	4.1	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 KM)	m3	248,074.65	105.00	26,047,838.00
12	4.2	BASE GRANULAR PARA BACHEO	m3	287,200.00	87.50	25,130,000.00
13	4.3	MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	1,577,857.05	17.50	27,612,498.00
14	4.4	LINEAS DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	m	6,986.00	1,140.00	7,964,040.00
15	4.5	SEÑALIZACION VERTICAL GRUPO I 060X0,60 POSTE 3,5M	UND	705,144.15	23.00	16,218,315.00
16	4.6	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	10,339.65	17,273.06	178,597,395.00
17	4.7	CONCRETO DE 3,500 PSI (BASES)	M3	902,773.00	367.05	331,366,927.00
18	4.8	REJILLA EN CONCRETO PARA SUMIDERO SUMIDERO	UND	490,492.65	15.00	7,357,390.00
19	4.9	LIMPIEZA A MANO DE CUNETAS EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	M2	3,186.00	3,203.26	10,205,602.00
20	4.10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM	UND	295,627.05	8.00	2,365,016.00
21	4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UND	23,857.20	40.00	954,288.00
Subtotal						**633,819,309.00**
SUBTOTAL OBRAS						**2,641,364,604.00**
		VALOR TOTAL OBRA				**2,641,364,604.00**
		PLAN DE MANEJO DE TRAFICO				**32,358,982.00**
		PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL				**27,838,611.00**
		PROVISIÓN PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS				**50,000,000.00**
		VALOR TOTAL				**2,751,562,197.00**

Valores y cantidades establecidas en el Contrato ICCU No. 262 de 2025 ejecutadas

CONTRACTUAL			COSTOS CONTRACTUALES MODIFICACIÓN 1		CANTIDAD EJECUTADA	
N°	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CANT FINAL	VALOR TOTAL
CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES						
1	1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	35,000.00	1,151.11	40,288,850.00
2	1.2	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m3	277,773.00	33.11	9,197,064.03
3	1.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	m3/km	2,200.00	34,560.00	76,032,000.00
Subtotal						**125,517,914.03**
CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						
4	2.1	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3	209,787.00	12.20	2,559,401.40
5	2.2	AFIRMADO	m3	131,852.00	0.00	-
6	2.3	SUB BASE GRANULAR	m3	205,000.00	660.01	135,302,050.00
7	2.4	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	3,788.00	0.00	-
8	2.5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	1,380,000.00	0.00	-
9	2.6	GEOTEXTIL NT 2500	m2	15,692.00	0.00	-
Subtotal						**137,861,451.40**
CAPITULO 3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION						
10	3.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA	m3	1,007,000.00	642.24	646,735,680.00
Subtotal						**646,735,680.00**
CAPITULO 4. ITEMS NO PREVISTOS						
11	4.1	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 KM)	m3	248,074.65	0.00	-
12	4.2	BASE GRANULAR PARA BACHEO	m3	287,200.00	0.00	-
13	4.3	MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	1,577,857.05	0.00	-
14	4.4	LINEAS DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	m	6,986.00	0.00	-
15	4.5	SEÑALIZACION VERTICAL GRUPO I 060X0,60 POSTE 3,5M	UND	705,144.15	0.00	-
16	4.6	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	10,339.65	0.00	-
17	4.7	CONCRETO DE 3,500 PSI (BASES)	M3	902,773.00	0.00	-
18	4.8	REJILLA EN CONCRETO PARA SUMIDERO SUMIDERO	UND	490,492.65	0.00	-
19	4.9	LIMPIEZA A MANO DE CUNETAS EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	M2	3,186.00	2,037.58	6,491,729.88
20	4.10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM	UND	295,627.05	1.00	295,627.05
21	4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UND	23,857.20	0.00	-
Subtotal						**6,787,356.93**
SUBTOTAL OBRAS						**916,902,402.36**
		VALOR TOTAL OBRA				**916,902,402.00**
		PLAN DE MANEJO DE TRAFICO				**10,801,427.79**
		PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL				**9,292,528.21**
		PROVISIÓN PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS				**-**
		VALOR TOTAL				**936,996,358.00**

Valores y cantidades establecidas en el Contrato ICCU No. 262 de 2025 por ejecutar

CONTRACTUAL			COSTOS CONTRACTUALES MODIFICACIÓN 1		CANTIDADES POR EJECUTAR Y REPARAR (Nota 1)	
N°	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CANT FINAL	VALOR TOTAL
CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES						
1	1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	35,000.00	2,501.74	87,560,900.00
2	1.2	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m3	277,773.00	55.09	15,302,514.97
3	1.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	m3/km	2,200.00	101,627.06	223,579,532.00
Subtotal						**326,442,946.97**
CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						
4	2.1	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3	209,787.00	138.30	29,013,542.60
5	2.2	AFIRMADO	m3	131,852.00	50.92	6,713,904.00
6	2.3	SUB BASE GRANULAR	m3	205,000.00	566.98	116,230,450.00
7	2.4	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	3,788.00	2,140.00	8,106,320.00
8	2.5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	1,380,000.00	132.00	182,160,000.00
9	2.6	GEOTEXTIL NT 2500	m2	15,692.00	0.00	-
Subtotal						**342,224,216.60**
CAPITULO 3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION						
10	3.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA	m3	1,007,000.00	425.78	428,763,086.00
Subtotal						**428,763,086.00**
CAPITULO 4. ITEMS NO PREVISTOS						
11	4.1	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 KM)	m3	248,074.65	105.00	26,047,838.00
12	4.2	BASE GRANULAR PARA BACHEO	m3	287,200.00	87.50	25,130,000.00
13	4.3	MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	1,577,857.05	17.50	27,612,498.00
14	4.4	LINEAS DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	m	6,986.00	1,140.00	7,964,040.00
15	4.5	SEÑALIZACION VERTICAL GRUPO I 060X0,60 POSTE 3,5M	UND	705,144.15	23.00	16,218,315.00
16	4.6	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	10,339.65	17,273.06	178,597,395.00
17	4.7	CONCRETO DE 3,500 PSI (BASES)	M3	902,773.00	367.05	331,366,927.00
18	4.8	REJILLA EN CONCRETO PARA SUMIDERO SUMIDERO	UND	490,492.65	15.00	7,357,390.00
19	4.9	LIMPIEZA A MANO DE CUNETAS EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	M2	3,186.00	1,165.68	3,713,872.12
20	4.10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM	UND	295,627.05	7.00	2,069,388.95
21	4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UND	23,857.20	40.00	954,288.00
Subtotal						**627,031,952.07**
SUBTOTAL OBRAS						**1,724,462,201.64**
		VALOR TOTAL OBRA				**1,724,462,202.00**
		PLAN DE MANEJO DE TRAFICO				**21,557,554.21**
		PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL				**18,546,082.79**
		PROVISIÓN PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS				**50,000,000.00**
		VALOR TOTAL				**1,814,565,839.00**

Nota 1 : no se consideran como recibidas las excavaciones abiertas ni la subbase granular instalada, dado que, desde el 6 de octubre de 2025, estos frentes de obra han permanecido expuestos a la intemperie, generando alteraciones en la granulometría y pérdida de finos del material granular, lo que afecta su estabilidad y calidad estructural.

Por otra parte, se tiene la siguiente cantidad estimada a demoler y reconstruir por el nuevo contratista que asigne la Entidad que corresponde a 9,63 m³. Las cunetas que no fueron recibidas por no cumplimiento de los requisitos contractuales. En consecuencia, el perjuicio económico ocasionado a la Entidad por la ejecución deficiente de estas unidades constructivas se estima en:

9,63 m^3 × $ 277,773.00 = $2,674,954 a precios del contrato de obra 262 de 2025.

Desde el punto de vista jurídico, este valor representa un daño atribuible al contratista, derivado del incumplimiento de las obligaciones de calidad y conformidad técnica previstas en la Cláusula 10, numeral 50 del contrato, según la cual toda actividad ejecutada con defectos debe ser demolida y reemplazada por cuenta del contratista, sin costo adicional para la Entidad.

CARTERA DE CHEQUEO LOSAS ARREGLO 0+770 AL 0+800						
COTA BM 8	V+	ALT INS				
2588,417	1,32	2589,737				
ABSCISA	BORDE DE VIA	EJE	CUNETA CONTRA BORDILLO	COTA QUE DEBE TENER EJE	DIFERENCIA POR CORTAR EJE DE LA LOSA	OBSERVACIONES
K0+770,00	2588,267	2588,283	2588,277	2588,272	-0,011	Pendiente bajar 11 mm en el centro de la losa.
K0+772,50	2588,273	2588,291	2588,29	2588,2815	-0,0095	Pendiente bajar 9,5 mm en el centro de la losa.
K0+775,00	2588,287	2588,297	2588,291	2588,289	-0,008	Pendiente bajar 8 mm en el centro de la losa.
K0+777,50	2588,305	2588,317	2588,314	2588,3095	-0,0075	Pendiente bajar 7,5 mm en el centro de la losa.
K0+780,00	2588,324	2588,337	2588,331	2588,3275	-0,0095	Pendiente bajar 9,5 mm en el centro de la losa.
K0+782,50	2588,337	2588,345	2588,344	2588,3405	-0,0045	Pendiente bajar 4,5 mm en el centro de la losa.
K0+785,00	2588,354	2588,371	2588,363	2588,3585	-0,0125	Pendiente bajar 12,5 mm en el centro de la losa.
K0+787,50	2588,361	2588,377	2588,36	2588,3605	-0,0165	Pendiente bajar 12,5 mm en el centro de la losa.
K0+788,75		2588,382		0		
K0+790,00	2588,372	2588,382	2588,371	2588,3715	-0,0105	Pendiente bajar 10,5 mm en el centro de la losa.
K0+792,50	2588,372	2588,39	2588,379	2588,3755	-0,0145	Pendiente bajar 14,5 mm en el centro de la losa.
K0+795,00	2588,385	2588,392	2588,384	2588,3845	-0,0075	Pendiente bajar 7,5 mm en el centro de la losa.
K0+797,50	2588,407	2588,417	2588,414	2588,4105	-0,0065	Pendiente bajar 6,5 mm en el centro de la losa.
K0+800,00	2588,432	2588,447	2588,434	2588,433	-0,014	Pendiente bajar 14 mm en el centro de la losa.

En relación con la afectación generada por el contratista, se evidenció que este intervino de manera indebida la carpeta asfáltica existente en el tramo comprendido entre las abscisas K4+200, costado izquierdo, en sentido Bojacá-El Corzo, realizando la demolición de una sección de 3,5 metros de ancho por 10 metros de longitud.

Tomando como referencia el precio unitario de $1.577.857 por metro cúbico, y considerando las dimensiones señaladas (3,5 m × 10 m × 0,06 m), el perjuicio económico estimado asciende a aproximadamente $3.307.500, correspondiente al valor del área afectada que deberá ser reconstruida con cargo al contratista, conforme a lo establecido en la Cláusula 10, numeral 50 del contrato, que obliga a reparar o reponer, a su costo, toda actividad ejecutada de manera defectuosa. A precios del contrato de obra 262 de 2025.

Perjuicio = Diferencia entre el valor de las obras no ejecutadas conforme a los precios del Contrato No. ICCU-262 de 2025 y el valor del presupuesto que la Entidad asigne al nuevo proceso de contratación, de acuerdo con la actualización de precios vigente + $2,674,954+ $3.307.500.

2. Perjuicio derivado de la obligación de contratar una nueva interventoría.

El incumplimiento del contratista al no culminar las obras objeto del contrato genera para la Entidad perjuicios adicionales asociados a la necesidad de contratar una nueva interventoría, encargada del seguimiento, control y supervisión de las actividades requeridas para finalizar las obras inconclusas.

Dado que es indispensable adelantar un nuevo proceso licitatorio para la terminación del proyecto, la Entidad deberá igualmente contratar una nueva interventoría que acompañe la ejecución del nuevo contrato de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en los principios de planeación y vigilancia técnica de la contratación estatal.

En este contexto, el contrato inicial de interventoría (ejecutada por el Consorcio GS) contemplaba un valor mensual de $74.992.610, incluido IVA, a precios del contrato 242 de 2025. En consecuencia, se recomienda a la Entidad defina el nuevo proceso licitatorio para la terminación de las obras, deberá estimar el plazo de ejecución correspondiente y, en función de este, determinar la duración de la nueva interventoría que resulte adjudicada, incorporando el ajuste por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Desde el punto de vista jurídico y económico, este incremento constituye un perjuicio directo para la Entidad, dado que se trata de un gasto adicional no previsto ni imputable a la administración, sino consecuencia del incumplimiento del contratista en la ejecución del objeto contractual.

En suma, la necesidad de contratar nuevamente una interventoría, con precios ajustados a las condiciones económicas actuales, afecta el principio de economía y eficiencia del gasto público y genera un daño cuantificable para la Entidad, equivalente al valor adicional que deberá asumir para garantizar la correcta supervisión de la culminación de las obras.

Perjuicio por un valor de: Costo actualizado mensual estimado de la nueva interventoría ascendería aproximadamente a $74.992.610, incluido IVA, a precios del contrato 242 de 2025.

3. Perjuicio por la asunción del pago hacia la interventoría como consecuencia de la prórroga No. 1 que impactó al contrato de interventoría No. ICCU 242 de 2025 y que generó costos no previstos adicionales dada la prolongación del plazo de ejecución contractual.

Este perjuicio deriva de la no formalización de la cesión de derechos económicos, asociada a la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025 y del contrato de interventoría No. ICCU 242 de 2025, la cual comprendía el período del 7 de agosto al 6 de octubre de 2025, incluyendo la suspensión del 6 al 27 de octubre y su reinicio y terminación el 28 de octubre de 2025.

El perjuicio económico para la Entidad se origina en que, pese a haberse otorgado la prórroga solicitada por el contratista y a que las condiciones inmersas fueron aceptadas por el contratista, no se formalizó la cesión parcial de derechos económicos mediante documento suscrito entre las partes, tal como fue pactado en el Aclaratorio No. 1 al Modificatorio y

Prórroga No. 1 del Contrato No. ICCU-262 de 2025. En consecuencia, se traslada a cargo de la entidad ICCU la obligación contractual de pago ante el interventor debido a la relación contractual directa que surge de la suscripción entre la entidad ICCU y el Consorcio GS del contrato ICCU 242 de 2025.

Adicionalmente, durante el período de la prórroga, el contratista solo logró ejecutar el 36,7 % del avance programado, dejando un 63,3 % de obra inconclusa. Esta situación no solo evidencia el incumplimiento en la ejecución física del contrato, sino que también agrava el perjuicio económico al mantener obligaciones financieras pendientes sin respaldo contractual efectivo, en perjuicio tanto de la interventoría como de la Entidad Contratante.

Desde el punto de vista jurídico, la no suscripción de la cesión de derechos económicos constituye un incumplimiento formal y financiero, en contravención de lo pactado en el Aclaratorio No. 1 al Modificatorio y Prórroga No. 1, afectando los principios de responsabilidad, transparencia, buena fe y cumplimiento contractual consagrados en los artículos 4, 5, 25,26 y 28 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, este perjuicio representa para la entidad contratante un daño económico directo que obstaculizó la implementación inicial del mecanismo previsto para el pago de la interventoría durante la prórroga y que ha comprometido el cierre financiero del contrato de obra y del contrato de interventoría inicialmente convenido por las partes.

Perjuicio por un valor de: $ 186.934.720,00, en pesos de agosto 2025.

Cuadro resumen de perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contratista

Concepto del perjuicio	Valor estimado ($)
1.Perjuicio derivado del adelanto de nuevo proceso licitatorio para la terminación de las obras que mediante el contrato ICCU 262 de 2025 quedaron inconclusas.	**Nota 1**
2.Perjuicio derivado de la obligación de contratar una nueva interventoría, necesaria para la supervisión de las obras inconclusas.	**Nota 2**
3.Perjuicio por la asunción del pago hacia la interventoría como consecuencia de la prórroga No. 1 que impactó al contrato de interventoría ICCU 242 de 2025 y que generó costos no previstos adicionales dada la prolongación del plazo de ejecución contractual, en pesos de agosto 2025.	**$186,934,720.00**

Nota 1: Diferencia entre el valor de las obras no ejecutadas conforme a los precios del Contrato No. ICCU-262 de 2025 y el valor del presupuesto que la Entidad asigne al nuevo proceso de contratación, de acuerdo con la actualización de precios vigente + $2,674,954+ $3.307.500 , estos últimos asociados a las cantidades no recibidas como se indicó en el perjuicio correspondiente.

Nota 2: Se deberá sumar por parte de la Entidad el valor de la nueva interventoría para la ejecución del faltante en el plazo que estime la entidad con su valor mensual de costo actualizado, mensual estimado de la nueva interventoría ascendería aproximadamente a $74.992.610 mensuales, incluido IVA, a precios del contrato 242 de 2025.

Del análisis efectuado se concluye que el incumplimiento del contratista generó perjuicios económicos, valores que reflejan los costos adicionales que la Entidad debe asumir por la no culminación del objeto contractual. Al cual se deberá sumar el valor indicado en la nota 1 y nota 2, citada en el párrafo anterior.

Desde el punto de vista jurídico, tales hechos configuran un incumplimiento material y financiero atribuible al contratista, conforme a los artículos 4, 5, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, que consagran el principio de responsabilidad contractual del contratista estatal y la obligación de resarcir los perjuicios causados a la administración por su gestión ineficiente o incumplida.

V. AFECTACIÓN DE GARANTÍAS

Clase de Garantía:	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Número de Garantía:	49-44-101035648 ANEXO 3
Compañía que emite la garantía (nombre y NIT)	Seguros del Estado S.A NIT. 860.009.578-6
Fecha de Expedición de la Garantía.	11/08/2025
Descripción del Amparo:	**Cumplimiento del contrato**
Porcentaje:	20% del valor total del contrato
Vigencia de la garantía	Hasta la liquidación del contrato. 10/2/26
Valor del amparo	$ 550.312.439,40
Descripción del Amparo:	**Buen Manejo y correcta inversión del anticipo**
Valor del amparo	$ 550.312.439,40
Vigencia del amparo	10/2/26
Descripción del Amparo:	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**
Valor del amparo	$137.578.109
Vigencia del amparo	10/oct/28
Descripción del Amparo:	**Estabilidad y calidad de la obra**
Valor del amparo	$825.468.659.1
Vigencia del amparo	7/ago/2030

VI. IDENTIFICACIÓN DE LOS CITADOS

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o razón social	**SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S**
Nit. (CC o NIT)	830.508.442-5
Nombre del representante legal	NOHEMI RIVERA RIVEROS
Identificación	1.090.457.248

Dirección física y electrónica para comunicaciones	Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, “QUINTA BOSCH”. Cúcuta, Norte de Santander. procesobojaca2025@gmail.com proesco_maquinaria@hotmail.com

2. DATOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Nombre o razón social	Seguros del Estado
Nit. (CC o NIT)	860.009.578-6
Nombre del representante legal	José Luis Ojeda
Dirección física y electrónica para comunicaciones	OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

VII. DATOS DEL INTERVENTOR

Nombre o razón social	Consorcio GS
Nit. (CC o NIT)	901.920.369-8
Número de contrato	ICCU-CTO-242 DE 2025

VIII. ANEXOS

Presunto Incumplimiento N.° 1

- Ad-190 (05 de agosto de 2025)
- Ad-191 (06 de agosto de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-230 (14 de agosto de 2025)
- Ad-202 (21 de agosto de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-243 (22 de agosto de 2025)

Presunto Incumplimiento N.° 2

- Ad-198 (12 de agosto de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-235 (14 de agosto de 2025)
- Ad-201 (20 de agosto de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-228 del 13 de agosto de 2025
- CGS-COR_BOJ-25-246 (23 de agosto de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-258 (30 de agosto de 2025)
- Registro fílmico y fotográfico a corte 30 de octubre.

Presunto Incumplimiento N.° 3

- CGS-COR_BOJ-25-132 (30 de mayo de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-192 (11 de julio de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-258 (30 de agosto de 2025)

Presunto Incumplimiento N.° 4

- CGS-COR_BOJ-25-234 (12 de agosto de 2025)

- Ad-171 (25 de julio de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-306 (02 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-326 (11 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-336 (17 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-342 (20 de octubre de 2025)

Presunto Incumplimiento N.° 5

- Ad-265 (22 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-261 (01 de septiembre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-307 (30 de septiembre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-312 (04 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-327 (10 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-333 (14 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-340 (18 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-352 (28 de octubre de 2025)

Presunto Incumplimiento N.° 6

- CGS-COR_BOJ-25-333 (14 de octubre de 2025)

Presunto Incumplimiento N.° 7

- CGS-COR_BOJ-25-340 (18 de octubre de 2025)
- CGS-COR_BOJ-25-347 (23 de octubre de 2025)
- ICCU-S-2025-0007581 (17 de octubre de 2025)
- ICCU-S-2025-0007582 (17 de octubre de 2025)
- Ad-266 (22 de octubre de 2025)

Presunto Incumplimiento N.° 8

- CGS-COR_BOJ-25-251 (25 de agosto de 2025)

Presunto Incumplimiento N.° 12

- CGS-COR_BOJ-25-337 (17 de octubre de 2025)
- Ad-260 (10 de octubre de 2025)

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal
INTERVENTOR

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. ICCU-CTO- 242 DE 2025

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No. ICCU-262 DE 2025

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA""

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 006

PERIODO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 28 DE OCTUBRE DE 2025

INTERVENTORÍA CONSORCIO GS

Consorcio GS

BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2025

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 006

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD **CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS**	CON_DOC_RG VERSIÓN 1	Consorcio GS

PROCESO/PROYECTO:	**CONTRATO ICCU-CTO-242 de 2025** **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**	**CÓDIGO:**	**CGS**

DOCUMENTO/REGISTRO:	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 006
COPIA CONTROLADA:	**SI** [X] **NO** [ ] **COPIA No.** 1
DIRIGIDO A:	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA. - ICCU
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:	5 de diciembre de 2025

VERSIÓN DOCUMENTOS /REGISTRO	DESCRIPCIÓN CAMBIOS	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	Versión inicial para aprobación	5 de diciembre de 2025	 Ingeniero Residente	Coordinador de Interventoría	Director de Interventoría
2	Atención a observaciones comunicado	ICCU-S-2025-0008383	 Ingeniero Residente	 Coordinador de Interventoría	 Director de Interventoría

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

CONTENIDO DEL INFORME MENSUAL

El informe mensual inicia con el siguiente Indice o Contenido que hace las veces de Lista de Chequeo y corresponde a la página uno (1) del informe:

Contrato de Obra No.	**ICCU-262 de 2025**	**Contratista:**	**CONSORCIO SOCIEDAD PROESCO SAS**
Contrato de Interventoría No.	**ICCU-242 de 2025**	**Interventoría:**	**CONSORCIO GS**

Objeto Contrato de Obra:

"MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

INFORME MENSUAL No.	**006**	**MES O PERIODO:**	7 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 28 DE OCTUBRE DE 2025

No.	CONTENIDO	FORMATO	PÁGINA
	Índice Informe Mensual de Interventoría		10
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto		
1.	Introducción		16
2.	Descripción del Proyecto.		16
2.1	Localización	MS-GP-FR-010 ACTA_DE_LOCALIZACION	17
2.2	Conectividad, área de influencia y beneficios.		19
2.3	Estado inicial de la vía		20

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

2.4	Características técnicas del proyecto		21
3.	Información Contrato de Obra		24
3.1	Información general contrato de obra		24
3.2	Atrasos y adelantos frente al cronograma contractual		25
3.2.1	Documentación		25
3.3	Actividades ejecutadas en el mes		31
3.3.1	Información Social		35
3.3.2	Información Ambiental y SST		35
3.4	Seguimiento ítems no previstos		53
3.4.1	Aprobación de la prórroga No. 1 y de la modificación derivada de la inclusión de ítems no previstos y el ajuste al acta de cantidades de obra		54
4.	Reportes ejecución mensual contrato de obra		59
4.1	Informe semanal	MS-GP-FR-034 INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	59
4.1.1	Actividades semana No. 023 (del 8 al 14 de septiembre de 2025)		59
4.1.2	Actividades semana No. 024 (del 15 al 21 de septiembre de 2025)		61
4.1.3	Actividades semana No. 025 (del 22 al 28 de septiembre de 2025)		64
4.1.4	Actividades semana No. 026 (del 29 de septiembre al 05 de octubre de 2025)		66
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra		68

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

4.3	Personal, Control Aporte Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MS-GC-FR-013 HERRAMIENTA BASE REVISION CALCULO DE SEGURIDAD SOCIAL	68
4.3.1	Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.		68
4.3.2	Certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social.		73
4.3.3	Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período del Contratista de obra		73
4.3.4	Certificación de revisión de documentos de pagos salariales y SGSSI		74
4.4	Planes de contingencia del Contratista		74
4.5	Medidas correctivas y preventivas exigidas		75
4.5.1	Aspectos Técnicos		76
4.5.2	Aspectos Administrativos		76
4.5.3	Legales, informe de incumplimiento.		76
4.6	Gestiones ante entidades y ESP relacionadas con el proyecto		76
4.7	Actividades y evaluación del Plan de Manejo de Tráfico.		76
4.8	Ajustes y actualizaciones a diseños entregados.		79
4.9	Información Legal Contrato de Obra	MS-GC-FR-06_ACTA_APROBACION_DE_POLIZAS	81
4.9.1	Suspensiones		81
4.9.2	Adiciones		84
4.9.3	Prórrogas		84
4.9.4	Cuadro de Control Legal Contratista de obra		86
4.10	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra		87
4.10.1	Acta parcial de obra No. 1.		87
4.10.3	Relación de cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto:		90

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

4.10.4	Copia del acta de recibo parcial de obra.		91
4.11	Estado General del Tiempo		91
4.12	Resumen Ensayos de Laboratorio		92
4.12.1	Certificaciones de calidad y especificaciones de materiales.		95
4.13	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MS-GC-FR-06_ACTA_APROBACION_DE_POLIZAS	95
4.14	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra		97
4.14.1	Seguimiento al Factor de Calidad de Obra (Plan de Gerencia)		98
4.15	Otros documentos seguimiento mensual		99
4.15.1	Seguimiento a la inversión del Anticipo		99
4.15.2	Seguimiento Programa de Inversión		102
4.15.3	Seguimiento Programa de Obra		103
4.15.4	Análisis del Cronograma:		107
4.16	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la interventoría		109
4.16.1	Apremio al Contrato de Obra:		110
4.16.2	Informes técnicos de Presunto Incumplimiento al Contrato de obra:		111
4.17	Informes mensuales contrato de obra		116
4.17.1	Informe Mensual 01		116
4.17.2	Informe Mensual 02		117
4.17.3	Informe Mensual 03		118
4.17.4	Informe Mensual 04		118
4.17.5	Informe Mensual 05		118
4.17.6	Informe Mensual 06		118
5.	Información Contrato de Interventoría		119

5.1	Información general del contrato de interventoría		119
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		120
5.2.1	Recorridos de campo		122
5.3	Informes especialistas y profesionales		122
5.4	Informe del Programa Anual de Caja – PAC		122
5.5	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría		123
6.	Reportes ejecución mensual contrato de interventoría		123
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría		123
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría		123
6.2.1	Informe de Accidentes e Incidentes De Trabajo Para La Interventoría		124
6.2.3	Resumen de actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo.		126
6.3	Informe Legal Contrato de Interventoría		128
6.3.1	Suspensiones		128
6.3.2	Adiciones		129
6.3.3	Prórrogas		130
6.3.4	Cuadro de Control Legal Interventoría:		131
6.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría		131
6.5	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MS-GC-FR-06_ACTA_APROBACION_DE_POLIZAS	132
6.6	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría		133
6.6.1	Seguimiento al factor de Calidad Contrato de Interventoría		133
6.7	Otros Documentos seguimiento mensual		134
6.7.1	Seguimiento a la inversión del Anticipo		134

6.7.2	Seguimiento Programa de Inversión		134
6.7.3	Actas de Comité de Obra	ES-MC-FR-02_Registro de Asistencia ES-MC-FR-06_ACTA DE REUNION	134
6.7.4	Actas de Reunión	ES-MC-FR-02_Registro de Asistencia ES-MC-FR-06_ACTA DE REUNION	134
7.	Conclusiones y recomendaciones		135
7.1	Componente Técnico:		135
7.2	Componente Social:		136
7.3	Componente SST:		137
7.4	Componente Administrativo:		137
7.5	Componente Financiero:		138
7.6	Componente Legal.		138
8.	Anexos		139
8.1	Correspondencia		139
8.2	Registro fotográfico del avance de las obras.		139
8.3	Bitácora del mes correspondiente		139
8.4	Certificación componente ambiental y social		139
8.5	Acta de costos de interventoría	MS-GP-FR-033 FORMATO ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA	139
8.6	Contractuales		139
8.7	Cronograma		139
8.8	Anticipo		139
8.9	Informes semanales		139
8.10	Trazabilidad de revisión de documentos		139

8.11	Actas de comité y reunión		139
8.12	Ensayos de Laboratorio		139
8.13	Ambiental		139
8.14	Social		139
8.15	SST		139

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.

Firma: 

Nombre: MIGUEL CHUNZA CAMELO

DIRECTOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tarjeta Profesional: 25202093756 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Expediente Contractual ICCU.

Copias: Interventor, Subgerencia de Infraestructura / Supervisor

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Índice Informe Mensual de Interventoría

Índice Informe Mensual de Interventoría 10

1. Introducción 16

2. Descripción del Proyecto. 16

2.1 Localización 17

2.2 Conectividad, área de influencia y beneficios 19

2.3 Estado inicial de la vía 20

2.4 Características técnicas del proyecto 21

3. Información Contrato de Obra 24

Objeto del contrato: Según lo establecido en el Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025, el objeto Contractual es: 24

3.1 Información general contrato de obra 24

3.2 Atrasos y adelantos frente al cronograma contractual 25

3.2.1 Documentación 25

3.3 Actividades ejecutadas en el mes 31

3.3.1 Información Social 35

3.3.2 Información Ambiental y SST 43

3.4 Seguimiento ítems no previstos 53

3.4.1 Aprobación de la prórroga No. 1 y de la modificación derivada de la inclusión de ítems no previstos y el ajuste al acta de cantidades de obra 54

4. Reportes ejecución mensual contrato de obra 59

4.1 Informe semanal 59

4.1.1 Actividades semana No. 023 (del 8 al 14 de septiembre de 2025) 59

4.1.2 Actividades semana No. 024 (del 15 al 21 de septiembre de 2025) 61

4.1.3 Actividades semana No. 025 (del 22 al 28 de septiembre de 2025) 64

4.1.4 Actividades semana No. 026 (del 29 de septiembre al 05 de octubre de 2025) 66

4.2 Maquinaria y Equipo Contrato de Obra 68

4.3 Personal, Control Aporte Legales y Seguridad Social Contrato de Obra 68

4.3.1 Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral. 68

4.3.2 Certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social. 73

4.3.3 Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período del Contratista de obra 73

4.3.4 Certificación de revisión de documentos de pagos salariales y SGSSI 74

4.4 Planes de contingencia del Contratista 74

4.5 Medidas correctivas y preventivas exigidas 75

4.5.1 Aspectos Técnicos 76
4.5.2 Aspectos Administrativos 76
4.5.3 Legales, informe de incumplimiento. 76
4.6 Gestiones ante entidades y ESP relacionadas con el proyecto 76
4.7 Actividades y evaluación del Plan de Manejo de Tráfico. 76
4.8 Ajustes y actualizaciones a diseños entregados. 79
4.9 Información Legal Contrato de Obra 81
4.9.1 Suspensiones 81
4.9.2 Adiciones 84
4.9.3 Prórrogas 84
4.9.4 Cuadro de Control Legal Contratista de obra 86
4.10 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra 87
4.10.1 Acta parcial de obra No. 1. 87
4.10.2 Anticipo. 88
4.10.3 Relación de cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto: 90
4.10.4 Copia del acta de recibo parcial de obra. 91
4.11 Estado General del Tiempo 91
4.12 Resumen Ensayos de Laboratorio 92
4.12.1 Certificaciones de calidad y especificaciones de materiales. 95
4.13 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra 95
4.14 Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra 97
4.14.1 Seguimiento al Factor de Calidad de Obra (Plan de Gerencia) 98
4.15 Otros documentos seguimiento mensual 99
4.15.1 Seguimiento a la inversión del Anticipo 99
4.15.2 Seguimiento Programa de Inversión 102
4.15.3 Seguimiento Programa de Obra 103
4.15.4 Análisis del Cronograma: 107
4.16 Estado de avance y acciones a seguir por parte de la interventoría 109
4.16.1 Apremio al Contrato de Obra: 110
4.16.2 Informes técnicos de Presunto Incumplimiento al Contrato de obra: 111
4.17 Informes mensuales contrato de obra 116
4.17.1 Informe Mensual 01 116
4.17.2 Informe Mensual 02 117
4.17.3 Informe Mensual 03 118
4.17.4 Informe Mensual 04 118
4.17.5 Informe Mensual 05 118
4.17.6 Informe Mensual 06 118

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

5. Información Contrato de Interventoría 119

5.1 Información general del contrato de interventoría 119

5.2 Descripción de las actividades realizadas por el Interventor 120

5.2.1 Recorridos de campo 122

5.3 Informes especialistas y profesionales 122

5.4 Informe del Programa Anual de Caja – PAC 122

5.5 Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría 123

6. Reportes ejecución mensual contrato de interventoría 123

6.1 Equipo y vehículos Contrato de Interventoría 123

6.2 Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría 123

6.2.1 Informe de Accidentes e Incidentes De Trabajo Para La Interventoría 124

6.2.2 Certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social de la Interventoría. 124

6.2.3 Resumen de actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo. 126

6.3 Informe Legal Contrato de Interventoría 128

6.3.1 Suspensiones 128

6.3.2 Adiciones 129

6.3.3 Prórrogas 130

6.3.4 Cuadro de Control Legal Interventoría: 131

6.4 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría 131

6.5 Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría 132

6.6 Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría 133

6.6.1 Seguimiento al factor de Calidad Contrato de Interventoría 133

6.7 Otros Documentos seguimiento mensual 134

6.7.1 Seguimiento a la inversión del Anticipo 134

6.7.2 Seguimiento Programa de Inversión 134

Ver numeral 4.15.2 del presente informe. 134

6.7.3 Actas de Comité de Obra 134

6.7.4 Actas de Reunión 134

7. Conclusiones y recomendaciones 135

7.1 Componente Técnico: 135

Conclusiones y Observaciones: 135

Recomendaciones: 136

7.2 Componente Social: 136

7.3 Componente SST: 137

Conclusión: 137

7.4 Componente Administrativo: 137

Conclusiones y Observaciones: 137

7.5 Componente Financiero: 138

Conclusiones y Observaciones: 138

Recomendaciones: 138

7.6 Componente Legal. 138

Conclusiones: 138

8. Anexos 139

8.1 Correspondencia 139

8.2 Registro fotográfico del avance de las obras 139

8.3 Bitácora del mes correspondiente 139

8.4 Certificación componente ambiental y social 139

8.5 Acta de costos de interventoría 139

8.6 Contractuales 139

8.7 Cronograma 139

8.8 Anticipo 139

8.9 Informes semanales 139

8.10 Trazabilidad de revisión de documentos 139

8.11 Actas de comité y reunión 139

8.12 Ensayos de Laboratorio 139

8.13 Ambiental 139

8.14 Social 139

8.15 SST 139

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Formato MS-GP-FR-10 17

Tabla 2. Generalidades Contrato de Obra 24

Tabla 3. Estado de documentación Previa. 25

Tabla 4. Avance por actividades de la meta física a corte del presente informe. 33

Tabla 5. Seguimiento indicador mano de obra no calificada 37

Tabla 6. Inventario predial 37

Tabla 7. Seguimiento indicador actas de vecindad 38

Tabla 8. Consolidado de atención ciudadana 39

Tabla 9. Seguimiento indicador PQRS atendidas en el proyecto 39

Tabla 10. Seguimiento indicador Reuniones realizadas en el proyecto 40

Tabla 11. Relación de vehículos y maquinaria del proyecto 44

Tabla 12. Seguimiento indicador Manejo integral de materiales de construcción 45

Tabla 13. Seguimiento indicador Señalización para el manejo ambiental en frentes temporales 45

Tabla 14. Seguimiento indicador Manejo integral de los RCD 46

Tabla 15. Seguimiento indicador Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales 48

Tabla 16. Seguimiento indicador Manejo de maquinaria, equipos y vehículos 49

Tabla 17. Resumen ítems no previstos 54

Tabla 18. Cantidades Contrato de Obra ICCU-CTO-262 de 2025 actualizadas según aprobación prórroga No. 1 y modificación del contrato derivada de la inclusión de ítems no previstos y el ajuste al acta de cantidades de obra. 55

Tabla 19. Planes, provisiones y valor total Contrato de Obra ICCU-CTO-262 de 2025 actualizados según aprobación prórroga No. 1 y modificación del contrato derivada de la inclusión de ítems no previstos y el ajuste al acta de cantidades de obra. 58

Tabla 20. Informes Semanales del periodo 59

Tabla 21. Actividades Semana 023 59

Tabla 22. Actividades Semana 024 61

Tabla 23. Actividades Semana 025 64

Tabla 24. Actividades Semana 026 66

Tabla 25. Directorio Contratista de Obra 68

Tabla 26. Seguimiento sistema general de seguridad social integral 70

Tabla 27. Seguimiento a la accidentalidad - Consorcio GS 73

Tabla 28. Cuadro de control legal Contratista de Obra. 86

Tabla 29. Balance Financiero Contrato de obra. 87

Tabla 30. Registro de las condiciones climáticas durante el periodo 91

Tabla 31. Garantías Contrato de obra 95

Tabla 32. Cronograma de Obra aprobado Actualizado según prórroga No. 1 y modificación del Contrato No. ICCU-262 de 2025 – Comunicado Ad-198. 104

Tabla 33. Control de la ruta crítica del Proyecto según el Cronograma aprobado 107

Tabla 34. Control de la programación 109

Tabla 35. Generalidades Contrato de Interventoría 119

Tabla 36. Directorio Interventoría 124

Tabla 37. Seguimiento a la accidentalidad - Consorcio GS 124

Tabla 38. Relación de personal de Interventoría 125

Tabla 39. Seguimiento sistema general de seguridad social integral 125

Tabla 40. Relación de personal de interventoría 126

Tabla 41. Reuniones del COPASST 127

Tabla 42. Cuadro de Control legal Interventoría 131

Tabla 43. Balance de obra Contrato de Interventoría. 131

Tabla 44. Garantías Contrato de Interventoría 132

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.Localización del Proyecto 17

Ilustración 2. Mapa con avance físico a corte del presente informe 31

Ilustración 3. Flujo de Caja de obra aprobado Actualizado según prórroga No. 1 y modificación del Contrato No. ICCU-262 de 2025 – Comunicado Ad-190. 123

1. Introducción

El presente informe corresponde al seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y social del **Contrato de Interventoría No. ICCU-242 de 2025**, celebrado entre el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU y el Consorcio GS, como interventor del **Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025**, ejecutado por la Sociedad Consorcio PROESCO SAS.

Este documento da cuenta de las actividades de supervisión y control realizadas durante el período comprendido entre el **7 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 28 DE OCTUBRE DE 2025**, dentro del marco del proyecto denominado *"Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca"*.

El objetivo principal del informe es documentar el estado de avance del proyecto, las gestiones realizadas por el contratista y la interventoría, así como los hallazgos, alertas tempranas, incumplimientos y acciones correctivas propuestas para garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales y el logro de los objetivos del proyecto. La información consignada permite a la entidad contratante ejercer control sobre la ejecución y tomar decisiones informadas respecto a la evolución del contrato y su cumplimiento.

2. Descripción del Proyecto.

El presente documento corresponde al **Informe de Interventoría Mensual No. 006**, elaborado por el **Consorcio GS** en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en el marco del **Contrato de Interventoría No. ICCU-242 de 2025**, suscrito con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU. En este informe se presenta el seguimiento y control realizado durante el periodo comprendido entre el **7 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 28 DE OCTUBRE DE 2025**, al **Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025**, cuyo contratista es la empresa **Sociedad Consorcio PROESCO SAS**.

El objeto del proyecto de obra es la ejecución de actividades de mantenimiento vial sobre un tramo de 5 kilómetros de vía secundaria en el municipio de Bojacá, Cundinamarca. Estas actividades incluyen, conformación y compactación de la superficie de rodadura, mantenimiento de obras de drenaje y manejo ambiental de los frentes de trabajo.

La interventoría verifica el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental del proyecto, mediante visitas de campo, revisión documental y control sobre el avance físico y financiero de la obra, así como el cumplimiento del cronograma y de los estándares de calidad exigidos por el ICCU.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

2.1 Localización

El proyecto se encuentra localizado en el Departamento de Cundinamarca - Colombia, en inmediaciones de los municipios de Bojacá, Madrid y Facatativá. El tramo corresponde a la vía de 5 Km aproximadamente que conecta el casco urbano del Municipio de Bojacá con la verdad el Corzo del Municipio de Madrid en el cruce del mismo nombre de la RN 50.

Ilustración 1.Localización del Proyecto



Fuente: Elaboración propia a partir de Google Maps

Tabla 1. Formato MS-GP-FR-10

ICCU INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GP-FR-10
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	**VERSIÓN**	0
	ACTA DE LOCALIZACIÓN	**FECHA**	13/10/2022

1. DESCRIPCION DEL CONTRATO O CONVENIO			
CONTRATO/CONVENIO NUMERO	**ICCU-262 DE 2025**	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	**12/03/2025**
NOMBRE CONTRATISTA	**SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS**	**FECHA INCIO**	**7/04/2025**
NIT	**830.508.442-5**		

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

OBJETO DEL CONTRATO	**"MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**		
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	**CUATRO (4) MESES**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**6/08/2025**
		VALOR DEL CONTRATO	**$ 2.751.562.197,00**
PLAZO EJECUCIÓN ACTUALIZADO	**SEIS (6) MESES**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**6/10/2025**
		VALOR DEL CONTRATO	**$ 2.751.562.197,00**
2. INFORMACIÓN DE LOCALIZACIÓN			
FECHA DE LOCALIZACIÓN	**7/04/2025**	**MUNICIPIO:**	BOJACÁ - CUNDINAMARCA
VIA: CORREDOR VIAL BOJACÁ - EL CORZO			
K0+000 - INICIO VÍA (BOJACÁ)			
COORDENADAS	**LATITUD 4°44´8,64¨N**	**LONGITUD 74°20´28,306¨W**	
OBSERVACIONES:	INICIO DE LA VÍA, SALIENDO DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ.		
VIA: CORREDOR VIAL BOJACÁ - EL CORZO			
K4+944 - FINAL VÍA (EL CORZO)			
COORDENADAS	**LATITUD 4°46´18,46¨ N**	**LONGITUD 74°19´10,406¨ W**	
OBSERVACIONES:	FINAL DE LA VÍA DE BOJACÁ HASTA EL CORZO		

FUNCIONARIO ICCU	**FUNCIONARIO MUNICIPIO/CONTRATISTA**
NOMBRE	**NOMBRE**
DEPENDENCIA	**DEPENDENCIA**
FIRMA	**FIRMA**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

2.2 Conectividad, área de influencia y beneficios.

La vía objeto del presente proyecto de mantenimiento vial corresponde a un tramo de 5 kilómetros de una vía secundaria localizada principalmente en el municipio de Bojacá, en el departamento de Cundinamarca. Esta vía constituye un corredor fundamental de conexión entre zonas rurales productivas del municipio y su casco urbano, facilitando el acceso de la población a servicios básicos, centros educativos, instituciones de salud, algunos barrios y mercados regionales.

En términos de conectividad, la vía permite la integración de veredas y sectores agrícolas e industriales con los centros de acopio y comercialización de productos en municipios aledaños como Madrid y Facatativá, y se articula con otras vías departamentales y nacionales como la Ruta Nacional 50. Su trazado favorece la movilidad hacia municipios vecinos como Madrid, Mosquera y Facatativá, lo que amplía su área de influencia más allá de los límites de Bojacá, consolidándose como un eje estratégico para el desarrollo económico y social de la Provincia de Sabana Occidente.

El área de influencia directa del proyecto incluye diversas veredas del municipio de Bojacá, donde predominan actividades agrícolas, ganaderas y de pequeña industria. Indirectamente, se benefician municipios cercanos por la reducción en tiempos de desplazamiento, costos de transporte y mayor eficiencia en la logística de productos agropecuarios.

Adicionalmente, la vía cumple un papel clave en el fortalecimiento de la actividad turística de Bojacá, municipio reconocido por su patrimonio religioso, cultural y natural. Uno de los principales atractivos es el Santuario de la Virgen de la Salud, que cada año recibe miles de peregrinos y visitantes. La vía objeto del mantenimiento facilita el acceso a estos sitios turísticos desde veredas y municipios vecinos, mejorando la experiencia de los visitantes y contribuyendo al dinamismo económico de sectores como el comercio local, la gastronomía y los servicios turísticos. De esta forma, la mejora en la infraestructura vial se convierte en un factor de apoyo al desarrollo turístico sostenible del territorio.

La ejecución del proyecto conlleva múltiples beneficios, entre los cuales se destacan:

- **Mejora en las condiciones de transitabilidad** durante todo el año.
- **Reducción de tiempos de viaje y costos operativos vehiculares.**
- **Incremento en la seguridad vial** para los habitantes y transportadores.
- **Facilitación del acceso a servicios públicos y oportunidades laborales**.
- **Impulso a la economía local** mediante el fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria y comercial.

En conjunto, este proyecto de mantenimiento vial no solo busca conservar la infraestructura existente, sino también promover el desarrollo integral de la población beneficiaria mediante una mejor conectividad territorial.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

2.3 Estado inicial de la vía

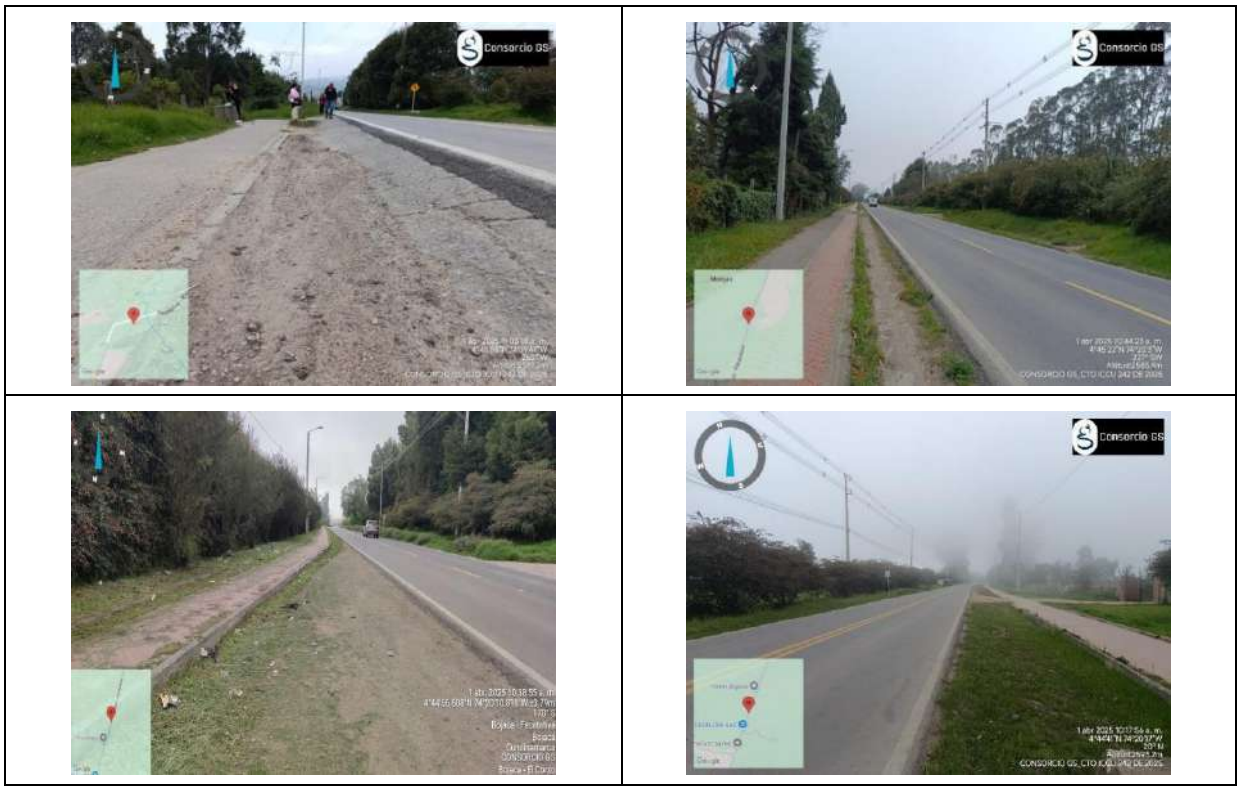
Con corte al 7 de abril de 2025, la vía a intervenir está conformada por una calzada de un carril por cada sentido, con un ancho promedio de 6,30 metros; en mayor medida presenta una capa de rodadura e intermedia en asfalto MDC-19 y se evidencia un tramo de aproximadamente 300ml el cual no cuenta con capa de rodadura.

Así mismo, se evidencian estructuras de drenaje longitudinal tipo cuneta en concreto y recubrimiento natural vegetal a lo largo de la vía, las cuales algunas requieren la construcción, reemplazo y/o el mantenimiento.

El estado actual de la vía genera un nivel de servicio medio lo cual se refleja en las velocidades de recorrido, pero no obstante se requiere ejecutar obras de drenaje para mantener el buen estado de la vía a largo plazo e implementar la señalización para ofrecer seguridad vial en este corredor.

ESTADO INICIAL DE LA VÍA	
	
	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6



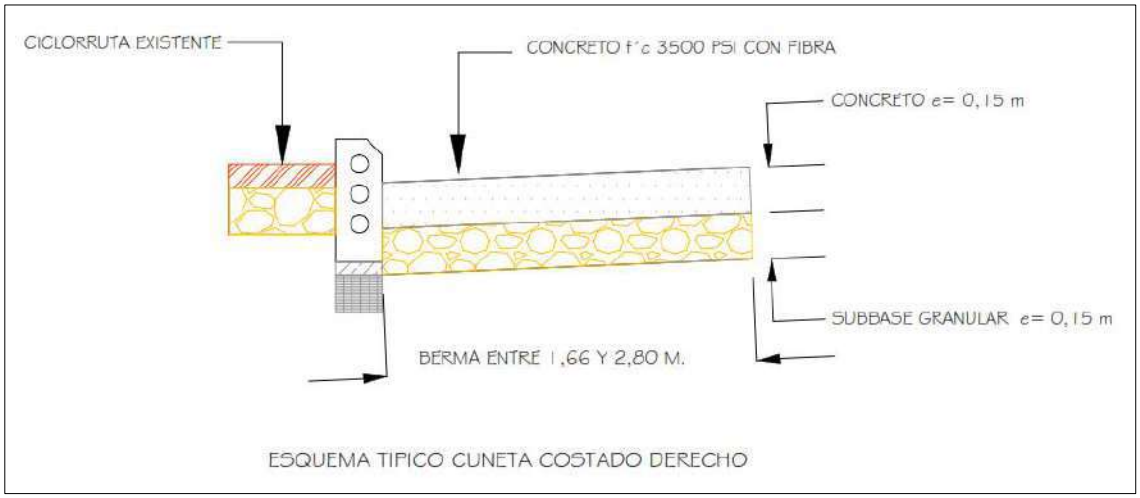
El registro fotográfico de las actividades ejecutadas en la vía durante el periodo se encuentra en el Anexo 8.2.

2.4 Características técnicas del proyecto

En el costado derecho de la vía que conduce del municipio de Bojacá al sector El Corzo, en el sentido del abscisado, en la mayoría de la vía existe una berma-cuneta contigua a la ciclorruta existente. Encontrando lo siguiente:

- Entre las abscisas K0+000 y K0+610 se observa deterioro en algunos sitios.
- Entre las abscisas K0+610 y K1+900 no se encuentra construida, por lo que se recomienda realizar su construcción.
- De acuerdo con lo observado en campo y lo contemplado en el anexo técnico del proceso ICCU-LP-039 de 2024, la sección a construir de la berma- cuneta es en Concreto Clase E, 3500 PSI con refuerzo en fibra, es la siguiente:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

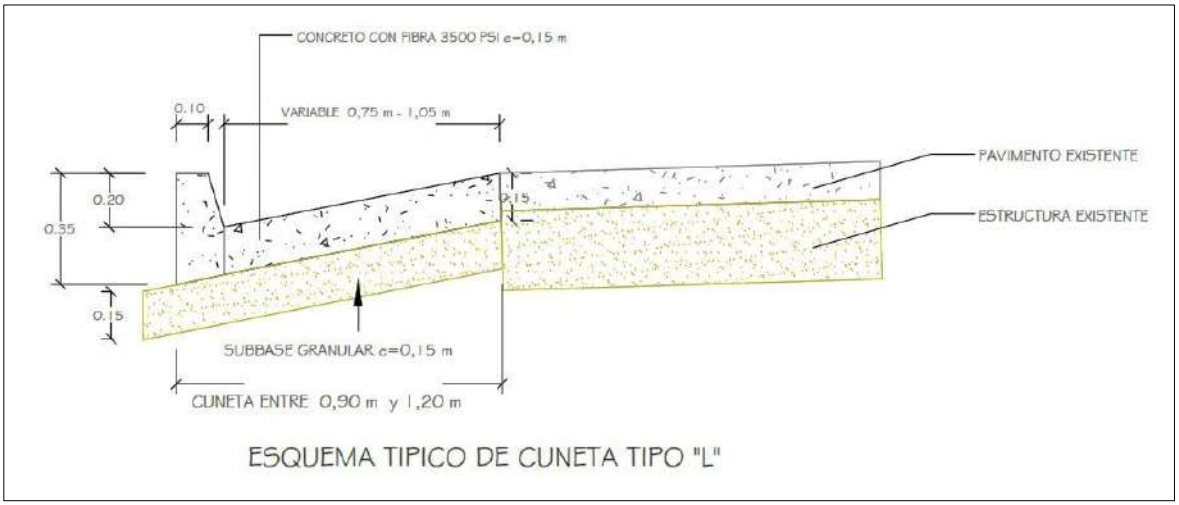


Fuente: Elaboración propia

En el costado izquierdo de la vía que conduce del municipio de Bojacá al sector El Corzo, en el sentido del abscisado, en la mayoría de la vía no existe una berma-cuneta existente. Encontrando lo siguiente:

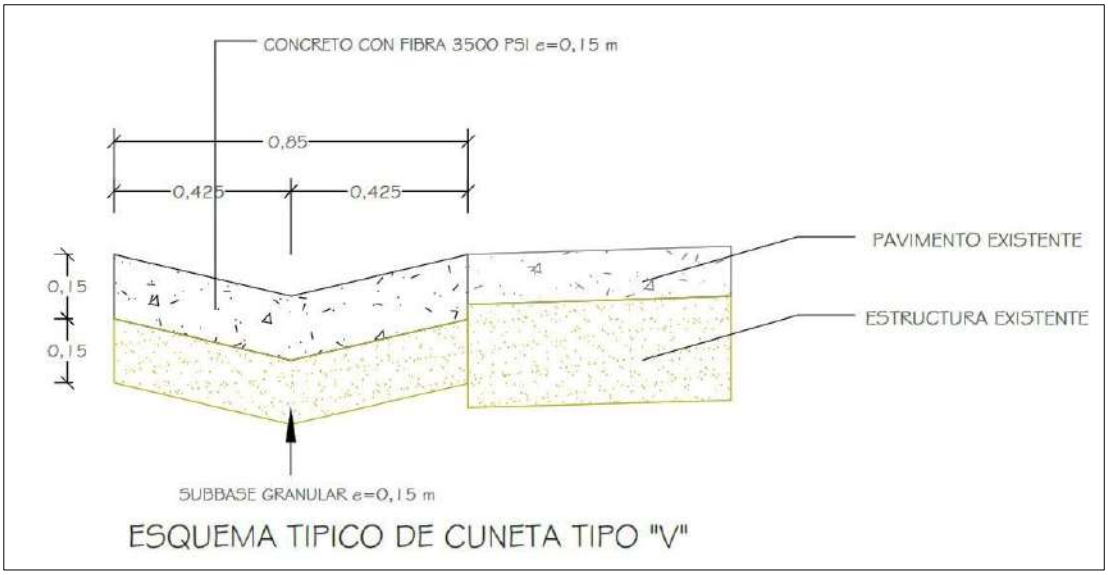
- Entre las abscisas K0+000 y K0+150 se observan sectores con zonas de parqueo para los establecimientos comerciales y conjunto residencial Catleya.
- Entre las abscisas K0+150 y K1+160, se encuentra una entrada en vía destapada hacia el barrio Las Gaviotas e ingreso a la Estación de Policía del municipio de Bojacá.
- Desde el K0+160 hacia el K4+944 se encuentran algunas cunetas construidas en los siguientes sitios, tal como: K0+400 (La Bohemia), K0+600 – K0+650, entradas a estaciones de servicio, entre otros. Encontrando en la mayor parte del trayecto entre K0+840 hacia el Corzo con falta de construcción de cunetas.
- Se observa filtro construido entre el K1+350 y K1+400 (alcantarilla) y entre K1+900 y K2+080 (alcantarilla); debido al filtro encontrado, no se considera la construcción de cuneta ya que se interfiere este filtro.
- Se observa canal revestido en concreto entre K2+520 y K2+910.
- En el mes de agosto de 2025, la entidad contratante por medio del comunicado ICCU-I-2025-0006344 remite el concepto hidráulico proyecto Bojacá El Corzo - Ctos ICCU-CTO262 de 2025 - ICCU-CTO-242 de 2025 para el costado izquierdo de la vía. De acuerdo con este concepto y las condiciones del sector, se observa la necesidad de construir cuneta en “L” entre K0+950 y K1+190, debido a que la vía se encuentra en algunos sitios en contrapendiente generando unas alturas superiores a los 0,40 m, lo cual genera inseguridad vial si se construye la sección en “V” recomendada, dicha cuneta descola hacia la obra de drenaje ubicada en el K1+070. A continuación, se refleja la sección de cuneta en “L” a construir en concreto de resistencia 3500 PSI con fibra:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6



Fuente: Elaboración propia

- De igual forma entre K0+160 y K0+500, y entre K1+580 y K1+900, se tienen en cuenta para la construcción de la cuneta en “V” en concreto de 3500 PSI con fibra, con la siguiente sección:



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con el Manual de Mantenimiento de carreteras del INVIAS, se deberá retirar de las cunetas cualquier tipo de vegetación y remover los materiales ajenos que se encuentren en su interior, con el fin de verificar el estado de la cuneta existente.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

3. Información Contrato de Obra

Objeto del contrato: Según lo establecido en el Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025, el objeto Contractual es:

"MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

3.1 Información general contrato de obra

Tabla 2. Generalidades Contrato de Obra

CONTRATO DE OBRA No ICCU 262 de 2025	
Contratista	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
NIT	830.508.442-5
Integrantes del Consorcio	100% FANNY YANNET JAIMES.
Representante Legal	Nohemí Rivera Riveros
ID Secop	CO1.PCCNTR.7543421
Proceso de selección	ICCU-LP-039 de 2024
Fecha de suscripción	12 de marzo de 2025
Fecha de Inicio	7 de abril de 2025
Plazo Inicial	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación	6 de agosto de 2025
Prórrogas	7 de agosto de 2025
Aclaratorio	Aclaratorio N° 1 al modificatorio y prorroga N° **1**
Suspensiones	.
Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 6 de octubre	Reinicio 11 de octubre .
Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 10 de octubre	Reinicio 16 de octubre .
Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 16 de octubre	Reinicio 21 de octubre .
Suspensiones N°1: Plazo 6 días, suscrita el 21 de octubre	Reinicio 28 de octubre .
Plazo adicional	Dos (2) meses
Plazo Actualizado	Seis (6) meses
Fecha de Terminación Actualizada	28 de octubre de 2025
Valor Total Inicial	**$ 2.751.562.197,00**
Adiciones	N.A.
Valor Total Actualizado	**$ 2.751.562.197,00**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

3.2 Atrasos y adelantos frente al cronograma contractual

Este capítulo presenta un análisis del estado de ejecución de la obra en relación con el cronograma aprobado por la Interventoría. Se detallan los atrasos o adelantos detectados durante el periodo evaluado, así como las acciones requeridas por la Interventoría, su nivel de cumplimiento por parte del Contratista y el seguimiento realizado para verificar su implementación.

3.2.1 Documentación

Dentro de los aspectos administrativos que ha requerido medidas correctivas se presenta la trazabilidad de las revisiones realizadas a los documentos requeridos para el inicio de la obra, en los oficios descritos en la trazabilidad se detallan cada una las medidas correctivas solicitadas por esta Interventoría para lograr la obtención de la aprobación de estos.

En el anexo 8.10, se adjunta la trazabilidad de los documentos.

A fecha de Corte del presente informe el Contratista no ha obtenido la aprobación de la totalidad de los documentos que se debían tener al momento de la firma del acta de inicio o 5 días posteriores a esta, actualmente la documentación del proyecto presenta el siguiente estado:

Tabla 3. Estado de documentación Previa.

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. - CONTRATO No. ICCU 262 DE 2025						
	Obligaciones previas al inicio de la obra	**Documento contractual**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**ESTADO**	**VERSIONES**	
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 1	7/04/2025	**APROBADO 06/10/2025 SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA**	**1** **2** **3** **4** **5** **6** **7** **8**	**8/04/2025** **23/04/2025** **29/05/2025** **10/07/2025** **25/07/2025** **12/08/2025** **23/08/2025** **06/10/2025**
2	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 7 Minuta, Cláusula 9 - Numeral 23	7/04/2025	**APROBADO 01/07/2025**	**1** **2** **3** **4** **5** **6**	**31/03/2025** **21/04/2025** **30/04/2025** **16/05/2025** **18/06/2025** **01/07/2025**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. - CONTRATO No. ICCU 262 DE 2025						
	Obligaciones previas al inicio de la obra	**Documento contractual**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**ESTADO**	**VERSIONES**	
	PROYECTOS del pliego de condiciones.					
3	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 58	7/04/2025	**Revisado y Devuelto al Contratista, Se publicaron vacantes para 3 cargos (Inspector SST, Ayudante y Paletero) 23/04/2025**	**1 2**	**9/04/2025 23/4/2025**
4	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El contratista presentará el Plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 22	17/03/2025	**APROBADO 24/07/2025**	**1 2 3 4 5 6**	**31/03/2025 21/04/2025 30/04/2025 16/05/2025 18/06/2025 01/07/2025**
5	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 33	13/03/2025	**CUMPLIDO 17/03/2025**	**N.A.**	**N.A.**
5.1	Actualización de garantías por firma de acta de inicio	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 33		**CUMPLIDO 07/04/2025**		
5.2	Actualización de garantías por traslado de vigencia	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 33		**CUMPLIDO 13/05/2025**		
6	Plan de Seguridad Industrial y Programa de Salud ocupacional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47	22/03/2025	**APROBADO 16/06/2025**	**1 2 3 4 5**	**25/03/2025 14/04/2025 23/04/2025 30/04/2025 15/05/2025**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

7	Plan de Manejo Ambiental/PAGA	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47	22/03/2025	**APROBADO 11/07/2025 SE TRASLADAN OBSERVACIONES DEL ICCU, A LAS CUALES DAN RESPUESTA EL 01/09/2025**	**1 2 3 4 5 6 7 8 10**	**31/03/2025 10/04/2025 21/04/2025 14/05/2025 03/06/2025 18/06/2025 11/07/2025 14/08/2025 25/08/2025 1/09/2025**
8	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 46	23/03/2025	**APROBADO 29/05/2025**	**1 2 3**	**9/04/2025 22/04/2025 16/05/2025**
9	27. Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 27	6/04/2025	**APROBADO 10/04/2025**	**1**	**8/04/2025**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

10	Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 19	6/04/2025	**APROBADO CONDICIONADO 23/04/2025**	**1 2 3**	**8/04/2025 22/04/2025 23/04/2025**
11	Organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 1	12/04/2025	**APROBADO 29/05/2025**	**1 2 3 4**	**8/04/2025 22/04/2025 25/04/2025 21/05/2025**
12	Hojas de vida del personal profesional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3	13/04/2025	**OBSERVADO HOJA DE VIDA GERENTE DE PROYECTOS 22/08/2025**	**1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12**	**26/03/2025 27/03/2025 7/04/2025 10/04/2025 14/04/2025 15/04/2025 23/06/2025 14/07/2025 06/08/2025 11/08/2025 21/08/2025 22/08/2025**
13	Relación del equipo mínimo obligatorio	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3	13/04/2025	**OBSERVADO 15/05/2025**	**1 2 3 4**	**8/04/2025 22/04/2025 23/04/2025 8/05/2025**
14	Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3	13/04/2025	**APROBADO 22/04/2025**	**1 2 3 4**	**26/03/2025 8/04/2025 14/04/2025 22/04/2025**
15	Programa de obra (cronograma)/Reprogramación	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3	13/04/2025	**APROBADO 23/08/2025**	**1 2 3 4 5 6 7**	**8/04/2025 21/04/2025 05/08/2025 12/08/2025 14/08/2025 20/08/2025 23/08/2025**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

16	Plan de manejo de tránsito- PMT	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3	13/04/2025	**APROBADO 02/05/2025**	**1 2 3 4**	**26/03/2025 11/04/2025 16/04/2025 28/04/2025**
17	instalaciones provisionales	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3	13/04/2025	**CUMPLIDO 03/06/2025**	**1 2 3**	**8/04/2025 09/05/2025 03/06/2025**
18	Instalación de la Valla de Información	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 52	22/04/2025	**VALLA INSTALADA 28/05/2025**	**1 2 3 4**	**11/04/2025 21/04/2025 27/05/2025 11/07/2025**
19	Plan de Inversión de anticipo/Modificación Plan de Inversión anticipo	Minuta, Cláusula 6	18/07/2025	**APROBADO MODIFICATORIO No.1 12/09/2025**	**1 2 3 4 5**	**31/03/2025 7/04/2025 2/09/2025 9/09/2025 12/09/2025**
20	Contrato de fiducia del Contratista	Minuta, Cláusula 6	No indica	**APROBADO 15/05/2025**	**1**	**8/04/2025**
21	Plan De Gestión Social	Anexo Técnico	No indica	**APROBADO 2/05/2025**	**1 2**	**23/04/2025**

En cuanto a esta documentación es importante anotar que a corte del presente informe mensual se tienen, junto con otras reportadas en los informes semanales del periodo anexos a este informe (Anexo 8.9), las siguientes novedades:

- **ACREDITACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA:** Tras la revisión realizada al comunicado Ad-171 del contratista la interventoría emitió el oficio CGS-COR_BOJ-25-234 del 12 de agosto de 2025 en el cual se solicita al contratista remitir el Formato "Consolidado contratación mano de obra no calificada", donde se registra todo el personal de MONC y se resaltan los trabajadores de MONC de la región. Adicionalmente se recomendó al contratista seguir gestionando el trámite de expedición de las certificaciones ante la alcaldía del municipio.

  El 23 de agosto de 2025 se recibió comunicado Ad-203 del contratista con el consolidado de la mano de obra, a la fecha de corte del presente informe mensual este comunicado se encuentra en proceso de revisión por parte de la interventoría.

- **PAGA:** El 5 de agosto de 2025, la interventoría recibió del ICCU, mediante comunicado ICCU-S-2025-0005295, las observaciones al PAGA. Dichas observaciones fueron trasladadas al contratista a través del oficio CGS-COR_BOJ-25-236 del 14 de agosto de 2025. Posteriormente, el 25 de agosto de 2025, el contratista presentó el comunicado Ad-207 con la subsanación correspondiente, la cual, a la fecha de corte del presente informe mensual, se encuentra en proceso de revisión por parte de la interventoría.

- **HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL:** En relación con solicitudes de cambio de profesionales en el personal del contrato de obra, el 21 de agosto de 2025 se recibió el comunicado Ad-202 del contratista, mediante el cual presentó la subsanación a las observaciones realizadas por la interventoría a las hojas de vida del ingeniero

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

residente de obra, José Antonio Ovalle Casas (oficio CGS-COR_BOJ-25-231), y del gerente de proyectos, ingeniero Cristian Camilo Giraldo Yanes (oficio CGS-COR_BOJ-25-230). Posteriormente, la interventoría emitió el oficio CGS-COR_BOJ-25-243 de fecha 22 de agosto de 2025, en el que formuló nuevas observaciones a la hoja de vida del gerente de proyectos y otorgó aprobación condicionada al residente de obra, solicitando la presentación de la carta de compromiso y la carta juramentada debidamente suscritas. El contratista al final del contrato no dio respuesta sobre la hoja de vida del Gerente de Proyecto, los otros profesionales fueron aprobados condicionados a entrega de algunos documentos.

- **PROGRAMA DE OBRA (CRONOGRAMA):** El 12 de agosto de 2025, el contratista remitió el comunicado Ad-198, con asunto REPROGRAMACIÓN, en el que dio alcance a la solicitud de prórroga No. 1 (Ad-190) y adjuntó una nueva reprogramación, señalando errores en la anterior. La interventoría, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-235 del 14 de agosto, observó discrepancias en los archivos y solicitó ajustar el cronograma conforme a la prórroga y justificar su actualización. Posteriormente, el 20 de agosto el contratista envió el comunicado Ad-201 con la reprogramación corregida, considerando modificaciones en la construcción de cunetas. Esta versión fue aprobada mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-246 del 23 de agosto de 2025 luego de la revisión realizada por la interventoría con las precisiones allí descritas, con dicho cronograma se realizó el seguimiento al contrato de obra posterior a la prórroga No.1 de fecha 7 de agosto de 2025, al corte del presente informe se evidencia un avance físico 36,70% sobre el programado del 100%, lo que genera un incumplimiento del 63,30% de no ejecución total del contrato de obra.

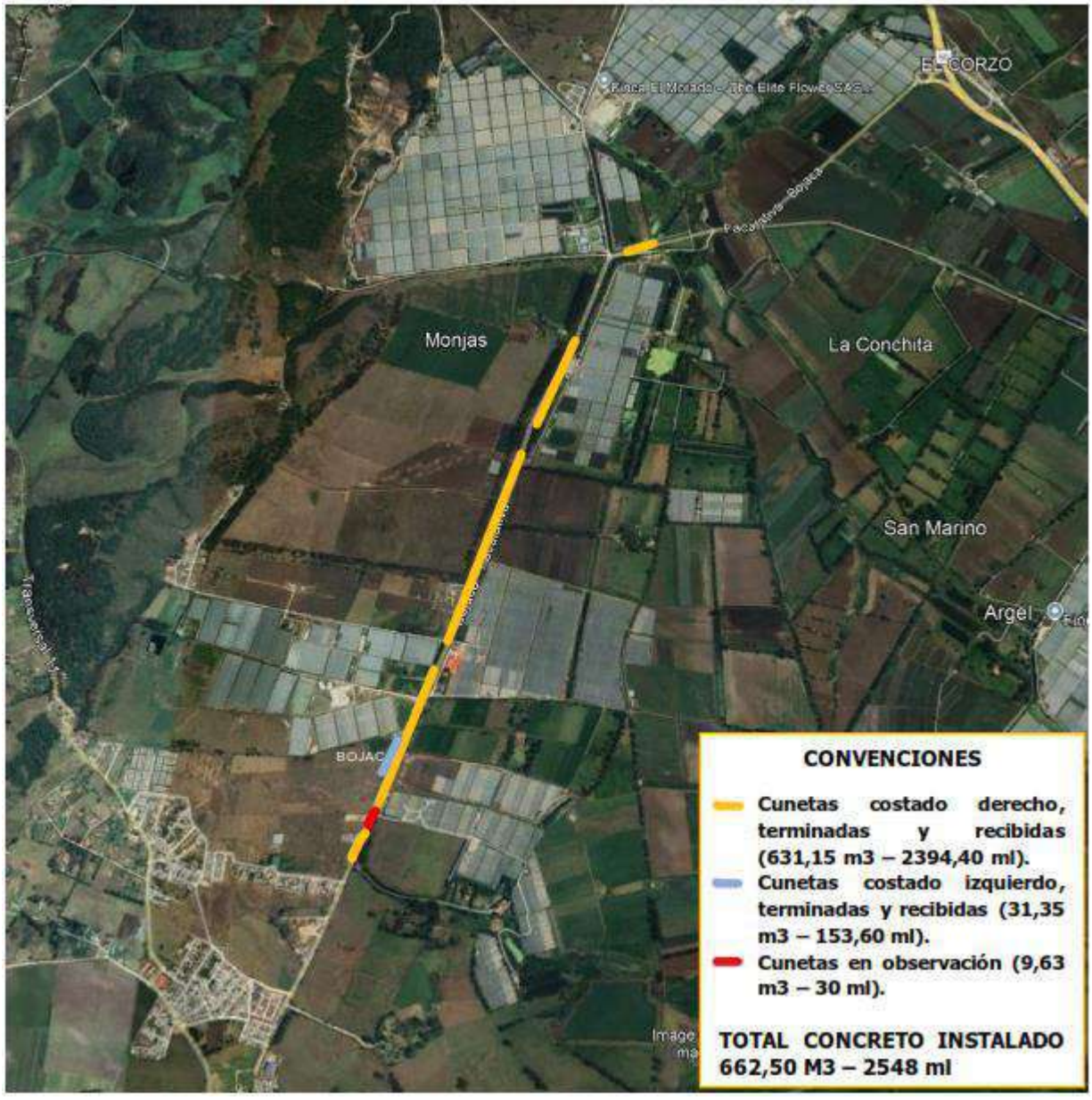
- **PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El contratista presentó el comunicado Ad-212 del 2 de septiembre, en el que solicitó la modificación del plan de inversión del anticipo, argumentando pagos realizados con recursos propios y un valor girado inferior al previsto. A dicho comunicado la interventoría dio respuesta por medio del oficio CGS-COR_BOJ-25-263 de fecha 9 de septiembre, el cual responde, de igual forma a la comunicación Ad-213 – segundo desembolso. Recibiendo respuesta por parde del contratista mediante los comunicados Ad-221 (09/09/2025) y Ad-224 (10/09/2025), con asuntos: Subsanaciones Anticipo y Subsanaciones al anticipo oficio CS-COR_BOJ-25-263, respectivamente. Posterior a la revisión de dichas subsanaciones, se da aprobación y entrega de los documentos por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-270 de fecha 12 de septiembre de 2025, en medio físico. Finalmente se remite por medio del oficio CGS-COR_BOJ-25-275, el 16 de septiembre de 2025, la orden de pago No.12, quedando finalizado el pago del anticipo al contratista. Quedando al corte del mes de octubre de 2025, un saldo a favor del contratista en la Fiduciaria de $1.124.537,47.

3.3 Actividades ejecutadas en el mes

A continuación, se presentan los esquemas del avance físico de la obra, planos de localización del proyecto, junto con figuras, cuadros y demás información relevante para el seguimiento y control del progreso del contrato.

En consideración de lo anterior a continuación se presenta el avance del proyecto en cunetas de forma gráfica:

Ilustración 2. Mapa con avance físico a corte del presente informe



Elaboración propia a partir de Google Earth

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

A continuación, se presenta el avance físico desagregado por los diferentes ítems que conforman el proyecto. La tabla relaciona únicamente las actividades que, a la fecha de corte del presente informe, registran avance relacionando por cada una de ellas la abscisa inicial y final entre las que se han ejecutado los trabajos parcialmente.

A corte del presente informe el proyecto presenta un **avance físico de 36,70%**:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Tabla 4. Avance por actividades de la meta física a corte del presente informe.

PRESUPUESTO OFICIAL CTO ICCU 262-2025						**EJECUTADO**	**Abscisado Parcial Ejecutado**		**% AVANCE**
CAPÍTULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES									
ITEM DE PAGO	**ESPECIFIC.**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**ACUMULADO INFORME ANTERIOR**	**ACUMULADO SEMANA 26**	**ACUMULADO TOTAL**	**Abscisa Inicial**	**Abscisa Final**	
1,1	INV 600.1	Excavaciones varias sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	3652,85	1413,84	23,80	1437,64	K0+160	K3+521	39,36%
1,2	INV 201.7	Demolición concreto estructural (incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km)	88,20	32,74	-	32,74	K0+844	K4+944	37,12%
1,3	***	Transporte de materiales producto de excavación, canales, préstamos, sobreacarreo y derrumbes	136.187	33.195		33.195	-	-	24,37%
CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO									
ITEM DE PAGO	**ESPECIFIC.**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**ACUMULADO INFORME ANTERIOR**	**ACUMULADO SEMANA 26**	**ACUMULADO TOTAL**	**Abscisa Inicial**	**Abscisa Final**	
2,1	INV 320.1	Rajón para mejoramiento de la subrasante	150,5	12,19	-	12,19	K1+072	K1+206	8,10%
2,2	INV 311.1	Afirmado	50,92	3,48	-	3,48	K1+072	K1+206	6,84%

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

2,3	INV 320.2	Subbase granular	1226,99	628,31	16,67	644,98	K0+160	K3+521	52,57%
CAPÍTULO 3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN									
ITEM DE PAGO	**ESPECIFIC.**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**ACUMULADO INFORME ANTERIOR**	**ACUMULADO SEMANA 26**	**ACUMULADO TOTAL**	**Abscisa Inicial**	**Abscisa Final**	
3,1	INV 671.1	Cuneta de concreto clase E, 3500 psi con refuerzo en fibra	1068,02	662,48	-	662,48	K0+673	K3+521	62,03%
CAPÍTULO 4. NP									
ITEM DE PAGO	**ESPECIFIC.**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**ACUMULADO INFORME ANTERIOR**	**ACUMULADO SEMANA 26**	**ACUMULADO TOTAL**	**Abscisa Inicial**	**Abscisa Final**	
4,9		LIMPIEZA A MANO DE CUNETAS EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	3203,26	1411,26	-	1411,26	K2+930	K4+450	44,06%

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

META FÍSICA				
Construcción de Cunetas				
Total Estimado (M3)		**Ejecutado (M3)**	**Ejecutado (%)**	**Observación**
Costado derecho	**775,00**	631,15	81,44%	**Frente 1:** K0+673 a K2+280. **Frente 2:** K0+858 a K1+898**.** **Frente 3:** K2+323 a K2+930. **Frente 4:** K3+424 a K3+521.
Costado Izquierdo	**290,00**	31,33	10,80%	**Frente 1**: K0+960 a K1+116.
Total	**1065,00**	662,48	62,20%	N/A
Sobrecarpeta				
Carril derecho	**0,30**	0,00	0,00%	Sin Iniciar
Carril Izquierdo	**0,30**	0,00	0,00%	Sin Iniciar
Total	**0,60**	0,00	0,00%	Sin Iniciar

3.3.1 Información Social

3.3.1.1 Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.

El presente Informe Mensual Social de Interventoría, reporta un balance general de las actividades ejecutadas por el contratista y la interventoría; registrando los avances en la formulación y ejecución del PAGA Social y la verificación por parte de la interventoría las actividades desarrolladas por el contratista en el sexto mes del contrato, correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de septiembre y 28 de octubre de 2025, y un balance del tiempo que estuvo vigente el contrato.

Las actividades ejecutadas en este periodo se reportan a continuación:

- **Revisión Paga Social**

En este periodo el contratista continúo con la ejecución de las actividades establecidas en el Paga Social (Plan de Gestión Social) de acuerdo con lo requerido en la ejecución del contrato, de lo cual la interventoría realizó el respectivo seguimiento. Tal y como se reportó en el Informe Mensual N° 1, el Paga Social (Plan de gestión social) del contratista fue aprobado por la interventoría mediante comunicación CGS-COR_BOJ-25-071.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

- **PROGRAMA 6: DESARROLLO LOCAL - Subprograma 1: Mano de Obra Contratada con Enfoque de Género, de Derechos y Diferencial**

Como se ha reportado en los informes mensuales anteriores, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el tema de contratación de personal, el contratista en la ejecución del contrato ha realizado las gestiones con entidades correspondientes para la recepción de hojas de vida, y de esta forma cumplir con los porcentajes establecidos en el contrato que es del 30% de mano de obra local y 5% mujeres.

En el desarrollo del contrato se tuvo los siguientes resultados en la gestión con entidades, tema que fue verificado por parte de la Interventoría:

a) **SENA.** Entre los meses de abril y mayo de 2025, el contratista realizó la gestión requerida con esta entidad, la cual manifestó su disposición para apoyar el proceso de intermediación laboral, ofreciendo servicios como orientación ocupacional, remisión a formación, talleres de preselección, ferias de empleo, asesoría para la inclusión laboral y capacitación en el uso de su plataforma para publicación de vacantes. Así mismo, el SENA confirmó que las vacantes compartidas por el contratista se encuentran activas y disponibles en el aplicativo de la página de la Agencia Pública de Empleo SENA, permitiendo que los usuarios que cumplan con el perfil requerido puedan postularse. Sin embargo, a la fecha no se ha postulado ninguna persona para ocupar las vacantes ofrecidas por el Contratista de obra.

b) **Agencia Colombiana para la Reincorporación y Normalización – ARN.** De acuerdo con lo reportado en el Informe mensual N° 1, el contratista realizó la consulta ante esta entidad con el fin de identificar bases de datos de personas que posiblemente pudieran ser vinculados al contrato de obra; pero mediante el oficio OFI25-006681 del 7 de abril de 2025, la ARN informó que actualmente no contaba con personal disponible para postular a las vacantes.

c) **Alcaldías Municipales.** Con el fin de ampliar el proceso de divulgación de las vacantes, el contratista amplió la consulta con las alcaldías municipales de Bojacá y municipios aledaños como: Madrid, Facatativá, Mosquera, Zipacón y Funza.

En la ejecución del contrato y de acuerdo con los porcentajes de contratación reportados en los Informes Mensuales, el Contratista reportó un promedio de contratación del 68% de mano de obra no calificada de los municipios aledaños (esto durante los meses que estuvo activa la obra), vinculadas en los cargos de auxiliar de tránsito, ayudante de obra y personal de la brigada de aseo y limpieza, la mayoría de los cuales acreditaron residencia en los municipios de Bojacá y Facatativá, que conformaron el área de influencia directa del proyecto.

Así mismo, se contó con la vinculación promedio de 18% de trabajadoras mujeres de mano de obra no calificada, en la ejecución del contrato. De acuerdo con los porcentajes registrados anteriormente, el Contratista dio cumplimiento a lo establecido contractualmente que es de contratación de al menos el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada residente en el área de influencia del proyecto y mínimo el cinco por ciento (5%) de participación femenina dentro de este grupo.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Es importante aclarar que para el último mes de obra, la Interventoría solicitó la entrega del informe mensual del contratista con los soportes correspondientes, entre otros de este tema mediante los comunicados CGS-COR_BOJ-25-326 y CGS-COR_BOJ-25-336 del 11 y 17 de octubre de 2025, respectivamente y mediante correos electrónicos del 7 y 8 de octubre de 2025, sin que a la fecha se hubiese recibido respuesta por parte del contratista; razón por la que se valida por parte de la Interventoría los porcentajes de contratación registrados en los párrafos anteriores del presente reporte del Subprograma 1: Mano de Obra Contratada con Enfoque de Género, de Derechos y Diferencial.

Los indicadores de seguimiento al presente subprograma, a los que la interventoría realizó el seguimiento respectivo, en la ejecución del contrato se relaciona a continuación:

Tabla 5. Seguimiento indicador mano de obra no calificada

INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO
Cumplimiento ejecución del proyecto	Porcentaje promedio de contratación de MONC del municipio en la ejecución del contrato: 68% Porcentaje contractual requerido: 30%	Cumplimiento del 100%
	Porcentaje promedio de contratación de mujeres del municipio vinculados a MONC en la ejecución del contrato: 18% Porcentaje contractual requerido: 5%	Cumplimiento del 100%

Fuente: Elaboración propia

- **PROGRAMA 8: GESTIÓN SOCIAL DE INFRAESTRUCTURA, PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Subprograma 1: Infraestructura de predios y servicios públicos**

Como parte del seguimiento de la interventoría, el inventario de actas de vecindad validado en campo al inicio del proyecto y el actualizado en el mes de septiembre de 2025, se mantuvo en este periodo sin ningún tipo de variación:

a) Inventario predial. A la fecha este es el inventario de predios que se tienen en el contrato para el levantamiento de las actas de vecindad:

Tabla 6. Inventario predial

N°	PREDIO	UBICACIÓN	ENCARGADO	CONTACTO
1	FINCA EL SALITRE	KM % VÍA BOJACÁ-EL CORZO	Juan Parra	3115286569
2	GEOFLORA SAS	KM 4 VÍA EL CORZO	Anderson Pachón (Jefe de mantenimiento)	3103895419
3	FINCA LA LAGUNA	KM 4 VÍA EL CORZO	Alejandro Urrea	3168789093

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

N°	PREDIO	UBICACIÓN	ENCARGADO	CONTACTO
4	VISTA HERMOSA	KM 4 VÍA EL CORZO	Ricardo Morales	3004790546
5	FINCA EL SALITRICO	KM 3 VÍA EL CORZO	Anita Jiménez	3054188816
6	FLORA LA CONCHITA	KM 2 VÍA EL CORZO	Yolanda Corredor	3126020109
7	FINCA SANTA ANA	KM 1 VÍA EL CORZO VDA EL CORZO	José Valbuena	3115831594
8	FINCA VILLA OSPINA	KM 3 VÍA CORZO-BOJACÁ	José Raúl Gómez Ruiz	3134827414
9	FINCA PARCELA 2	KM 4 VÍA BOJACÁ-EL CORZO	Alfredo Pérez	3123914124
10	FLORES BOJACA	KM 3 VÍA BOJACÁ-EL CORZO	Juan David Barón	3193167935

Fuente: Informe Mensual N° 1 y 5 Interventoría

Los indicadores de seguimiento al presente subprograma, a los que la interventoría realizó el seguimiento respectivo, se relaciona a continuación:

Tabla 7. Seguimiento indicador actas de vecindad

INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO
Cumplimiento en ejecución del contrato	No. de actas de vdad. levantadas en el proyecto 10 * 100 / No. total, de actas de vdad. requeridas en el proyecto 10 = 100%	100% Actas de vecindad levantadas

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha definido si se va a prorrogar el contrato de obra, se ha solicitado al contratista la realización de actas de vecindad de cierre, en especial en los sectores donde ya se ha terminado el proceso constructivo, esto se notificó al contratista mediante oficio COR_BOJ-25-306 (ver Anexo 1 del Anexo 8.14 del presente informe).

- **PROGRAMA 10: PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA E INCLUSIÓN SOCIAL - Subprograma 1: Atención a la comunidad**

Como parte del seguimiento de la Interventoría en el periodo de reporte de este informe, a continuación, se registran las actividades desarrolladas en el marco de este Programa:

a) Canales de atención a la comunidad. Como seguimiento al cumplimiento de los temas contractuales, en este periodo el Contratista continuó con la implementación de los siguientes canales de atención a la comunidad establecidos para el contrato, los cuales fueron previamente aprobados por la Interventoría:

Canal virtual de atención a la comunidad:

Línea telefónica (WhatsApp) 310 585 3607.

Correo electrónico: atencionciudadanacto262@gmail.com

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Profesional social Contratista: T.S Francy Alejandra Becerra Fiallo.

b) **Atenciones ciudadanas.** El consolidado de atenciones ciudadanas del contrato, corresponde a la recepcionada en el mes de abril:

c)

Tabla 8. Consolidado de atención ciudadana

FECHA DE RECEPCIÓN	PETICIONARIO	TEMA	TRÁMITE DE RESPUESTA	ESTADO
17 de abril de 2025	Samuleh Mora de Aragón Representante de la Urbanización La Catleya / Grupo Moracorp SAS	Solicitud de información sobre el proyecto (cronograma, movilidad e impacto de la obra)	Respuesta del Contratista mediante comunicación AD-061enviada por correo el 29/04/2025.	Cerrada

Fuente: Elaboración propia

Los indicadores de seguimiento al presente subprograma, a los que la interventoría realizó el seguimiento respectivo, se relaciona a continuación:

Tabla 9. Seguimiento indicador PQRS atendidas en el proyecto

INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO
Cumplimiento en ejecución del contrato	No. de PQRS atendidas en el proyecto 1 * 100 = 100% No. total, de PQRS recibidas en el proyecto 1	100% PQRS cerradas

Fuente: Elaboración propia

- **PROGRAMA 10. PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA E INCLUSIÓN SOCIAL - Subprograma 2: información y divulgación**

Como parte del seguimiento de la Interventoría en el periodo de reporte de este informe, a continuación, se registran las actividades desarrolladas en el marco de este Programa:

a) **Reunión de inicio de obra.** Tal y como se reportó en el Informe mensual N° 1, el 9 de abril de 2025, se realizó la reunión de inicio de obra en el Auditorio de la Casa de la Cultura del municipio de Bojacá; en la cual participaron autoridades locales (Alcaldía, la Secretaría de Planeación y concejales) y personas de la comunidad, al igual que los representantes área técnica y social del ICCU, profesionales del Contratista y de la Interventoría. En total asistieron 25 personas.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6









Reunión de inicio de obra. 09 de abril de 2025. Auditorio Casa de la Cultura, Municipio de Bojacá.

La Interventoría solicitó al contratista la planeación de la reunión de finalización en caso de que no se prorrogue el contrato, esto se realizó mediante el comunicado COR_BOJ-25-306 (ver Anexo 1, del Anexo 8.14 del presente informe).

Tabla 10. Seguimiento indicador Reuniones realizadas en el proyecto

INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO
Cumplimiento en la ejecución en el contrato	No. de reuniones realizadas en el proyecto * 100 = % No. de reuniones programadas en el proyecto **Nota:** La reunión referenciada en el indicador corresponde a la reunión de inicio realizada el 9 de abril de 2025.	1 X 100 = 100% 1

Fuente: Elaboración propia

b) Elaboración y distribución de piezas de divulgación. En la ejecución del contrato, se requirió la emisión y distribución de piezas de divulgación, referentes al volante de

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

convocatoria para la reunión de inicio y el volante informativo para el levantamiento de actas de vecindad; los cuales previamente a su distribución contaron con el proceso de aprobación por parte del ICCU.

	Volante aprobado para convocatoria a reunión de inicio de obra.
	Volante aprobado para actividad de levantamiento de actas de vecindad.

3.3.1.2 Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

De conformidad al seguimiento, verificación y evaluación que se adelantó por parte de la Interventoría a las actividades desarrolladas por el Contratista en el presente periodo se concluye que:

1. La Interventoría, realizó el seguimiento y verificación de las actividades del PAGA social, ejecutadas por el Contratista en este periodo y que aplicaban de acuerdo con la dinámica del proyecto.

2. A la fecha se mantiene únicamente la recepción de un requerimiento ciudadano, relacionado con información general del proyecto, a la cual se le dio respuesta por parte del Contratista, razón por la que a la fecha no hay requerimientos ciudadanos abiertos en el contrato.

3. La Interventoría continuará realizando el seguimiento y verificación correspondiente en la ejecución de las actividades sociales establecidas en el Paga.

4. En el tema de generación de empleo la Interventoría realizó la verificación respectiva para el cumplimiento de los porcentajes requeridos en contratación de mano de obra no calificada y mujeres, tal y como se registró en el desarrollo de los informes mensuales, la Interventoría ha avalado los soportes que entregó el contratista en etapa de construcción.

5. El contratista dio cumplimiento a los porcentajes de contratación establecidos en el contrato, relacionados con el promedio del 68% del 30% requerido para contratación de personal de mano de obra no calificada de la región y 18% del 5% de contratación de mujeres exigido contractualmente.

3.3.1.3 Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.

Los recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y la Interventoría en este periodo estuvieron relacionados con la utilización de medios tecnológicos, de oficina, papelería y recorridos del sector de ejecución del proyecto. Para la implementación del PAGA social, dichos recursos en la ejecución del contrato han estado relacionados con las piezas de información y divulgación del proyecto (volantes informativos, planillas de entrega, formatos de actas de vecindad, entre otros).

3.3.1.4 Calificación del componente de gestión social.

El Contratista cumplió con los requerimientos contractuales relacionados con la ejecución de las actividades establecidas en el Paga Social y que aplicaban de acuerdo con la dinámica del proyecto; se cumplió con la actividad de reunión de inicio de obra junto con las actividades previas requeridas para su realización (reportadas en el Informe del Mes 1), con la actividad de levantamiento de actas de vecindad. Así mismo, se realizó el seguimiento al Contratista de la consecución de los soportes de acreditación de la vinculación de personal de MONC regional para constatar el cumplimiento de estos porcentajes contractuales de contratación correspondientes al 30% requerido para contratación de personal de mano de obra no calificada de la región y del 5% de contratación de mujeres exigido contractualmente; aclarando que la documentación de soporte fue verificada hasta donde el contratista allegó los soportes correspondientes.

En el tema de informes mensuales del contratista, se informa que se tiene aprobados del 1 al 4; el 5 pese a que se entregó el informe para su revisión previo a la radicación, este documento no ha sido remitido formalmente a la Interventoría, razón por la que no se ha podido aprobar. Con relación al Informe Mensual N° 6 el documento no ha sido entregado a la Interventoría para su revisión, pese a solicitudes realizadas mediante los comunicados CGS-COR_BOJ-25-326 y CGS-COR_BOJ-25-336 del 11 y 17 de octubre de 2025, respectivamente; así mismo, mediante

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

correos electrónicos del 7 y 8 de octubre de 2025, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte del contratista.

3.3.2 Información Ambiental y SST

3.3.2.1 Informe mensual ambiental y de SST en obra.

A continuación, se presenta el informe mensual ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) correspondiente a la etapa de obra, incluyendo el componente de maquinaria, equipo y vehículos. Se incluyen los soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada programa desarrollado en el PIPMA.

3.3.2.2 Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.

En el numeral 3.3.2.9 - Programa 2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS: Subprograma 2.1: Manejo integral de materiales de construcción, se indica sobre los materiales de construcción empleados durante este periodo.

3.3.2.3 Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-

En el numeral 3.3.2.9 - Programa 2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS: Subprograma 2.4: Manejo Integral de los residuos generados en las actividades de construcción de demolición (RCD) y lodos, se indica sobre esta actividad, lo cual no se puede presentar a corte del informe actual, debido a que el contratista no ha entregado documento alguno sobre el mismo, cuando se tenga el soporte respectivo se subsanará a la entidad.

3.3.2.4 Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.

En el presente contrato no se ha no se ha identificado, ni por parte del Contratista ni de la Interventoría, afectación alguna a la vegetación que amerite medidas de manejo ambiental.

3.3.2.5 Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.

Se relacionan a continuación los vehículos y maquinaría del cual se anexa documentación:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Tabla 11. Relación de vehículos y maquinaria del proyecto

CANTIDAD	VEHICULO/MAQUINARIA	INFORMACIÓN
1	Retroexcavadora	No. Registro MC037756
1	Vibrocompactador	
1	Volqueta	Placa SUE234

3.3.2.6 Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

A la fecha de corte del presente informe mensual, se entrega la aprobación del PAGA versión 5, por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-154 de fecha 16 de junio de 2025, esta aprobación queda condicionada a la entrega de 2 aspectos pendientes: La cartografía del área de influencia directa del área directa definida y la solicitud de pronunciamiento ante la DANCP sobre la procedencia y oportunidad de la consulta previa.

El Contratista no ha informado a la Interventoría sobre la necesidad o no de contar con licenciamiento ambiental, permisos o PIN requeridos.

3.3.2.7 Relación y verificación de equipos y maquinaria.

En el numeral 3.3.2.5 y 3.3.2.9 se relaciona la maquinaria utilizada por el contratista durante el presente periodo del informe mensual 004.

3.3.2.8 Certificación de mantenimiento y permiso ambiental.

En el numeral 3.3.2.9 del presente informe, Programa 3. GESTIÓN HIDRICA Y ATMOSFERICA: Subprograma 3.2: Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales, se indica lo relacionado con este tema.

3.3.2.9 Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

Para el presente informe el componente de gestión ambiental de acuerdo con el PAGA contempla el proyecto como Complejidad MEDIA BAJA, de la Guía de Manejo Ambiental Modo Carretero.

A la fecha de corte del presente informe mensual, se entrega la aprobación del PAGA versión 5, por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-154 de fecha 16 de junio de 2025, esta aprobación queda condicionada a la entrega de 2 aspectos pendientes: La cartografía del área de influencia directa del área directa definida y la solicitud de pronunciamiento ante la DANCP sobre la procedencia y oportunidad de la consulta previa.

Para el periodo comprendido entre el 7 de septiembre y el 28 de octubre de 2025, se tiene:

Programa 1. GESTIÓN DEL PROYECTO:

Subprograma 1.1: Conformación del grupo de gestión ambiental y social.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

La conformación de este grupo de gestión ambiental y social, la realizaron el 20 de mayo de 2025.

Subprograma 1.2: Capacitación y concienciación para el personal de obra:

Para el presente periodo el contratista no ha entregado planillas que verifiquen la ejecución de Capacitaciones realizadas, la interventoría no evidenció la ejecución de estas.

Subprograma 1.3: Cumplimiento de requerimientos legales.

Programa 2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS:

Subprograma 2.1: Manejo integral de materiales de construcción:

Al corte del presente informe el contratista continúa con el acopio de la subbase granular para la construcción de la estructura de las cunetas, ya que la construcción de las cunetas lo realizan con concreto premezclado de 3500 PSI reforzado con fibra.

Tabla 12. Seguimiento indicador Manejo integral de materiales de construcción

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Manejo integral de materiales de construcción	No. de canteras que cumplen los requisitos ambientales * 100 = % No. total de canteras usadas en el proyecto Porcentaje contractual requerido: 100%	1 X100 = 100% 1
	No. de escombreras que cumplen los requisitos ambientales* 100=% No. total de escombreras usadas en el proyecto Porcentaje contractual requerido: 100%	1 X100 = 100% 1

Subprograma 2.3: Señalización para el manejo ambiental en frente de obra y sitios temporales:

Al corte del presente periodo el contratista continúa con las labores de excavación en el costado izquierdo de la vía con maquinaria, retirando el material hacia el acopio que queda fuera de la bodega del contratista. Dicha bodega fue alquilada como campamento para el manejo del proyecto.

Tabla 13. Seguimiento indicador Señalización para el manejo ambiental en frentes temporales

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Señalización para el manejo ambiental en frentes temporales	No. de señalamientos dispuesto en la obra Reducción de accidentalidad	Pendiente que el contratista organice señalización en campamento. En la obra cumplen con la señalización en los frentes de obra

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Subprograma 2.4: Manejo Integral de los residuos generados en las actividades de construcción de demolición (RCD) y lodos:

De acuerdo con las actividades en la obra, generaron material resultante de la excavación para la construcción de las cunetas, material depositado en el acopio del contratista, siendo sacado en volquetas dobletroques hacia la Escombrera Predio Lote Bellavista, ubicado en la vereda San José del municipio de Mosquera, al corte del presente informe se verificó el cargue de 23 viajes de este material (368 m3) sueltos, los cuales fueron certificados por RYR INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA (certificado No. SMAB-RYR-3291 de fecha 9 de octubre de 2025), de acuerdo con la resolución No. 2895 del 29 de septiembre de 2017 de la CAR (ver anexo 8.13). En el anexo fotográfico se evidencia el cargue de algunas dobletroques con este material de escombros (anexo 8.2).

Tabla 14. Seguimiento indicador Manejo integral de los RCD

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD)	**Manejo de RCD** Cantidad de RDC aprovechados y/o reutilizados en la obra * 100 = % Cantidad de RCD generados en obra Porcentaje contractual requerido: 100%	0 X100 = 0,00% 97,01 *(*)*
	Cantidad de RCD dispuestos en sitios autorizados* 100=% Cantidad de RCD generados en obra Porcentaje contractual requerido: 100%	368 X100 = 379.3% 97,01 *(*)*

(*) Material generado en excavaciones y demolición en el mes de septiembre y octubre de 2025. El sacado hacia la escombrera corresponde a 368 m3, material restante se encuentra en el acopio que tiene el CONSORCIO PROESCO SAS fuera del Campamento. En la obra no se aprovecha o reutiliza material proveniente de excavaciones o demoliciones.

Queda material pendiente por retirar a la fecha de corte del presente informe.

Subprograma 2.5: Manejo Integral de los residuos sólidos convencionales y especiales:

El contratista realizó limpieza de algunos sitios los cuales estaban en mal estado, esto por solicitud de la interventoría. En el proyecto no se generan residuos especiales.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6







Se solicita al encargado organizar esta situación, lo cual es comentado a la Profesional SST, quién es la persona que organiza la organización de esta situación. Esto quedó plasmado en el libro de obra No.2, página 17 (24 de septiembre de 2025)

Programa 3. GESTIÓN HIDRICA Y ATMOSFERICA:

Subprograma 3.2: Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales:

El contratista implementa el 9 de junio de 2025 dos baterías sanitarias, los cuales son instalados, uno afuera de la bodega – campamento y el otro en el frente de obra. La empresa que alquila las baterías sanitarias es Baño Móvil, no realizó la limpieza y mantenimiento para el presente periodo, al parecer por falta de recibir el pago respectivo.

Esta situación quedó plasmada en libro de obra No.2, página 20, en la visita ejecutada por parte del área SST de la Interventoría el 25 de septiembre de 2025:

> *" Hay 2 unidades sanitarias, el personal manifiesta que están en mal estado. No aptas para el uso. Adicional, no hay en los frentes de obra"*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Tabla 15. Seguimiento indicador Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales	Limpieza de unidades sanitarias realizadas / Limpieza unidades sanitarias programadas * 100 = % Porcentaje contractual requerido: 100%	0 X100 / 0 = 0,00%

Programa 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS:

Subprograma 4.4: Protocolo de fauna en obra.

Aún no está establecido ningún protocolo para este subprograma, debido a que no se evidencia la presencia de ninguna especie de Fauna en las áreas que se están interviniendo.

Programa 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS:

Subprograma 5.1: Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio:

Al corte del presente informe el contratista cuenta con un campamento – bodega para el almacenamiento de la herramienta menor, plantas eléctricas. Sitio para descanso del personal, capacitaciones del personal. De igual forma continua con el acopio para los materiales granulares y el material resultante de la excavación para la construcción de las cunetas (RCD).

Subprograma 5.3: Manejo de Maquinaria, equipos y vehículos:

Continúa pendiente la entrega de los preoperacionales de la maquinaria y equipo que trabaja actualmente en la obra. El equipo con el que cuenta el contratista es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MAQUINARIA	VEHÍCULOS
Retrocargador	1	X	
Vibrocompactador de 3,5 Ton	1	X	
Benittin de 3,0 Ton	1	X	
Volqueta	2		X

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Tabla 16. Seguimiento indicador Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	Vehículos con documentación vigente en obra * 100 = % Vehículos totales en obra Porcentaje contractual requerido: 100%	5 X100 = 100% 5
	Mantenimientos realizados periodo ejecución del proyecto* 100=% Mantenimientos necesarios periodo ejecución del proyecto Porcentaje contractual requerido: 100%	0X100 = 0,00% *(*)* 5

(*) Está pendiente que el contratista presente los preoperacionales de los vehículos, maquinaria y equipo con el fin de verificar este cumplimiento.

Para el presente informe se confirma que el contratista no hizo entrega de los informes que suministren la información de estos programas relacionados con el PAGA, lo cual está contemplado en el Informe de Presunto Incumplimiento No.2 de fecha 10/11/2025, en su numeral 12:

12. Presunto Incumplimiento N° 12 por no presentar el informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes, correspondiente a los meses N° 4, 5 y 6.

Dado que el contratista de obra no presentó los Informes ambientales – PAGA Nos. 4, 5 y 6, no fue posible acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Cláusulas 9 y 10 del contrato, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento,

- *Informe No. 4: del 7 de julio al 6 de agosto de 2025*
- *Informe No. 5: del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025*
- *Informe No. 6: del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025*

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-337 del 17 de octubre de 2025, la Interventoría dio respuesta al comunicado AD-260, correspondiente al Informe Ambiental No. 4, emitiendo las observaciones y precisiones técnicas pertinentes, a la fecha de terminación del contrato de obra no fue subsanado por el contratista.

A la fecha de terminación del contrato de obra, el contratista no había remitido el Informes. A través de correos electrónicos enviados los días 7 y 8 de octubre de 2025, la Interventoría insistió en la solicitud de presentación del Informe No. 6 por parte del contratista de obra, sin que este fuera radicado hasta la fecha del presente informe.

Finalmente, tras el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo el incumplimiento de sus obligaciones en materia técnica y de seguimiento a la ejecución del contrato.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

3.3.2.10 Obras pendientes de recibo y acciones correctivas.

A continuación, se presenta la relación de cantidades de obra que no han sido recibidas por la Interventoría debido al incumplimiento de los requisitos para su aceptación y pago, evidenciando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se enlistan las acciones correctivas propuestas y la respuesta del Contratista de obra.

A la fecha el Contratista tiene pendiente de subsanación:

- LOSAS QUE EN EL EJE LONGITUDINAL SE ENCUENTRAN MÁS ALTAS QUE LOS EXTREMOS (BORDILLO Y VÍA):

LOSAS QUE EN EL EJE LONGITUDINAL SE ENCUENTRAN MÁS ALTAS QUE LOS EXTREMOS (BORDILLO Y VÍA)							
No. ORDE	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	No. LOSAS	LARGO (m)	ANCHO (m)	ESPESOR (m)	VOLUMEN (m3)
1	K0+770,00	K0+772,50	1,00	2,50	2,12	0,15	0,80
2	K0+772,50	K0+775,00	1,00	2,50	2,15	0,15	0,81
3	K0+775,00	K0+777,50	1,00	2,50	2,13	0,15	0,80
4	K0+777,50	K0+780,00	1,00	2,50	2,16	0,15	0,81
5	K0+780,00	K0+782,50	1,00	2,50	2,13	0,15	0,80
6	K0+782,50	K0+785,00	1,00	2,50	2,13	0,15	0,80
7	K0+785,00	K0+787,50	1,00	2,50	2,15	0,15	0,81
8	K0+787,50	K0+790,00	1,00	2,50	2,13	0,15	0,80
9	K0+790,00	K0+792,50	1,00	2,50	2,13	0,15	0,80
10	K0+792,50	K0+795,00	1,00	2,50	2,15	0,15	0,81
11	K0+795,00	K0+797,50	1,00	2,50	2,16	0,15	0,81
12	K0+797,50	K0+800,00	1,00	2,50	2,13	0,15	0,80
	TOTAL						**9,63**

A la fecha de corte del presente informe el contratista inició el desbaste de las losas indicadas, sin terminar este arreglo y sin entregar a la interventoría el procedimiento que va a ejecutar sobre las mismas.

- LOSA QUE SE ENCUENTRA MÁS ALTA CONTRA BORDILLO, DESPUÉS DE ENTRADA A LA GEOFLORA – SALITRE, ENTRE ABSCISAS: K0+855,50 – K0+858, COSTADO DERECHO:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

	
K0+855,50 – K0+858 C.D. – Labores de limpieza subbase granular para organizar la fundida de la losa.	K0+855,50 – K0+858 C. D. – Liberación topográfica teniendo en cuenta dejar más baja esta losa contra el bordillo, por falla en la losa anterior.
	
K0+855,50 – K0+858 C. D. – Fundida de losa en concreto de 3500 PSI con fibra.	K0+855,50 – K0+858 C. D. – Sector en el cual quedó la losa a nivel de la siguiente, la cual debía quedar 6 mm más baja, para luego arreglar nivel de la siguiente.

Se deja en observación esta losa, debido a que el contratista no tuvo en cuenta la observación de dejarla más baja (6 mm) para luego nivelar la siguiente, se deja claridad que esta revisión se realizó en conjunto entre topógrafo de obra e interventoría, dicha anotación se encuentra en el libro de obra #2 (bitácora) del día 21 de agosto de 2025 (Hoja No. 81).

3.3.2.11 Reporte y seguimiento de productos no conformes.

A continuación, se presenta el reporte de productos no conformes detectados durante el mes, incluyendo ítems de pago afectados, fecha de identificación, descripción de la no conformidad y las acciones a tomar.

A la fecha del presente informe el Contratista, presenta los siguientes productos no conformes:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

- LOSAS QUE EN EL EJE LONGITUDINAL SE ENCUENTRAN MÁS ALTAS QUE LOS EXTREMOS (BORDILLO Y VÍA):

LOSAS QUE EN EL EJE LONGITUDINAL SE ENCUENTRAN MÁS ALTAS QUE LOS EXTREMOS (BORDILLO Y VÍA)							
No. ORDE	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	No. LOSAS	LARGO (m)	ANCHO (m)	ESPESOR (m)	VOLUMEN (m3)
1	K0+770,00	K0+772,50	1,00	2,50	2,12	0,15	0,80
2	K0+772,50	K0+775,00	1,00	2,50	2,15	0,15	0,81
3	K0+775,00	K0+777,50	1,00	2,50	2,13	0,15	0,80
4	K0+777,50	K0+780,00	1,00	2,50	2,16	0,15	0,81
5	K0+780,00	K0+782,50	1,00	2,50	2,13	0,15	0,80
6	K0+782,50	K0+785,00	1,00	2,50	2,13	0,15	0,80
7	K0+785,00	K0+787,50	1,00	2,50	2,15	0,15	0,81
8	K0+787,50	K0+790,00	1,00	2,50	2,13	0,15	0,80
9	K0+790,00	K0+792,50	1,00	2,50	2,13	0,15	0,80
10	K0+792,50	K0+795,00	1,00	2,50	2,15	0,15	0,81
11	K0+795,00	K0+797,50	1,00	2,50	2,16	0,15	0,81
12	K0+797,50	K0+800,00	1,00	2,50	2,13	0,15	0,80
	TOTAL						9,63

A la fecha de corte del presente informe, el contratista aún no ha dado solución a este sector.

- LOSA QUE SE ENCUENTRA MÁS ALTA CONTRA BORDILLO, DESPUÉS DE ENTRADA A LA GEOFLORA – SALITRE, ENTRE ABSCISAS: K0+855,50 – K0+858, COSTADO DERECHO:

	
K0+855,50 – K0+858 C.D. – Labores de limpieza subbase granular para organizar la fundida de la losa.	K0+855,50 – K0+858 C. D. – Liberación topográfica teniendo en cuenta dejar más baja esta losa contra el bordillo, por falla en la losa anterior.

	
K0+855,50 – K0+858 C. D. – Fundida de losa en concreto de 3500 PSI con fibra.	K0+855,50 – K0+858 C. D. – Sector en el cual quedó la losa a nivel de la siguiente, la cual debía quedar 6 mm más baja, para luego arreglar nivel de la siguiente.

Está pendiente que el contratista organice el arreglo de este sector.

3.4 Seguimiento ítems no previstos

En atención a la solicitud de prórroga No. 1 y a la modificación del contrato derivada de la inclusión de ítems no previstos y el ajuste al acta de cantidades de obra cuyo soporte documental fue consolidado por el contratista en el comunicado Ad-190 tras el proceso de revisión y subsanación de observaciones llevado a cabo entre la interventoría y el contratista, la interventoría, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-222, emitió concepto favorable y recomendó al INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU:

- Avalar la solicitud de prórroga No. 1 del contrato de obra ICCU-CTO-262 DE 2025 por un plazo de dos (2) meses y
- Avalar la modificación N°1 correspondiente a la inclusión de los ítems no previstos y al acta de modificación de cantidades de obra.

El ICCU mediante comunicado ICCU-S-2025-0005257 emitió concepto de aprobación para la suscripción de la prórroga del contrato de obra y del contrato de interventoría, por el término de dos (2) meses, según lo solicitado.

La modificación aprobada con la prórroga No.1 según lo mencionado previamente contempló la inclusión de ítems no previstos, y el ajuste al acta de cantidades de obra según lo mostrado a continuación.

Tabla 17. Resumen ítems no previstos

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NP-1	4.1	Excavación Para Reparación Del Pavimento Existente	M3	105.00	$ 248,074.65	$ 26,047,838.00
NP-2	4.2	Base Granular Para Bacheo	M3	87.50	$ 287,200.00	$ 25,130,000.00
NP-3	4.3	Mezcla Densa En Caliente Para Bacheo (Incluye Cemento Asfáltico)	M3	17.50	$1,577,857.05	$ 27,612,498.00
NP-4	4.4	Líneas De demarcación Con Pintura En Frio	M	1,140.00	$ 6,986.00	$ 7,964,040.00
NP-5	4.5	Señalización Vertical Grupo I 060x0,60 Poste 3,5m	Und	23.00	$ 705,144.15	$ 16,218,315.00
NP-6	4.6	Suministro Figurado Y Armado De Acero De Refuerzo 60000 Psi	Kg	17,273.06	$ 10,339.65	$ 178,597,395.00
NP-7	4.7	Concreto De 3,500 Psi (Bases)	M3	367.05	$ 902,773.00	$ 331,366,927.00
NP-8	4.8	Rejilla En Concreto Para Sumidero	Und	15.00	$ 490,492.65	$ 7,357,390.00
NP-9	4.9	Limpieza A Mano De Cunetas En Concreto (Incluye Retiro De Sobrantes A Una Distancia De 5 Km)	M2	3,203.26	$ 3,186.00	$ 10,205,602.00
NP-10	4.10	Limpieza De Alcantarillas Con Diámetro Menor O Igual A Ø= 36”, Incluye Rectificación De Descoles Y Retiro De Sobrantes A Una Distancia De 5 Km	Und	8.00	$ 295,627.05	$ 2,365,016.00
NP-11	4.11	Suministro E Instalación De Tachas Reflectivas Unidireccionales	Und	40.00	$ 23,857.20	$ 954,288.00

3.4.1 Aprobación de la prórroga No. 1 y de la modificación derivada de la inclusión de ítems no previstos y el ajuste al acta de cantidades de obra

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Tabla 18. Cantidades Contrato de Obra ICCU-CTO-262 de 2025 actualizadas según aprobación prórroga No. 1 y modificación del contrato derivada de la inclusión de ítems no previstos y el ajuste al acta de cantidades de obra.

PRESUPUESTO OFICIAL CTO ICCU 262-2025								**ACTUALIZADO MODIFICACIÓN #1 -ACTUAL**		
CAPÍTULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES										
Nº	**ITEM PAGO**	**ESPEC.**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	1.1	INV 600.1	Excavaciones varias sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	m³	3,300	$ 35,000	$115,500,000.00	3,652.85	$ 35,000	$ 127,849,750.00
2	1.2	INV 201.7	Demolición concreto estructural (incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km)	m³	20	$ 277,773	$ 5,555,460.00	88.20	$ 277,773	$ 24,499,579.00
3	1.3	***	Transporte de materiales producto de excavación, canales, préstamos, sobreacarreo y derrumbes	m³·km	82,988	$ 2,200	$182,573,600.00	136,187.06	$ 2,200	$ 299,611,532.00
						Subtotal Cap. 1	$303,629,060.00			$ 451,960,861.00
CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO										
Nº	**ITEM PAGO**	**ESPEC.**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

4	2.1	INV 320.1	Rajón para mejoramiento de la subrasante	m³	20	$ 209,787	$ 4,195,740.00	150.50	$ 209,787	$ 31,572,944.00
5	2.2	INV 311.1	Afirmado	m³	107	$ 131,852	$ 14,108,164.00	50.92	$ 131,852	$ 6,713,904.00
6	2.3	INV 320.2	Subbase granular	m³	1,733	$ 205,000	$355,265,000.00	1226.99	$ 205,000	$ 251,532,500.00
7	2.4	INV 421.1	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m²	1,893	$ 3,788	$ 7,170,684.00	2140.00	$ 3,788	$ 8,106,320.00
8	2.5	INV 450.2	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (incluye cemento asfáltico)	m³	132	$ 1,380,000	$182,160,000.00	132.00	$ 1,380,000	$ 182,160,000.00
9	2.6	---	Geotextil NT 2500	m²	1,893	$ 15,692	$ 29,704,956.00	0	$ 15,692	$ -
						Subtotal Cap. 2:	$592,604,544.00			$ 480,085,668.00
CAPÍTULO 3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN										
Nº	**ITEM PAGO**	**ESPEC.**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
10	3.1	INV 671.1	Cuneta de concreto clase E, 3500 psi con refuerzo en fibra	m³	1,733	$1,007,000.00	$1,745,131,000.00	1,068.02	$1,007,000.00	$ 1,075,498,766.00
						Subtotal Cap. 3:	$1,745,131,000.00			$ 1,075,498,766.00
CAPÍTULO 4. NP										
Nº	**ITEM PAGO**	**ESPEC.**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

NP-1	4.1		Excavación Para Reparación Del Pavimento Existente	M3	0	$ -		105.00	$ 248,074.65	$ 26,047,838.00
NP-2	4.2		Base Granular Para Bacheo	M3	1	$ -		87.50	$ 287,200.00	$ 25,130,000.00
NP-3	4.3		Mezcla Densa En Caliente Para Bacheo (Incluye Cemento Asfáltico)	M3	2	$ -		17.50	$1,577,857.05	$ 27,612,498.00
NP-4	4.4		Líneas De demarcación Con Pintura En Frio	M	3	$ -		1,140.00	$ 6,986.00	$ 7,964,040.00
NP-5	4.5		Señalización Vertical Grupo I 060x0,60 Poste 3,5m	Und	4	$ -		23.00	$ 705,144.15	$ 16,218,315.00
NP-6	4.6		Suministro Figurado Y Armado De Acero De Refuerzo 60000 Psi	Kg	5	$ -		17,273.06	$ 10,339.65	$ 178,597,395.00
NP-7	4.7		Concreto De 3,500 Psi (Bases)	M3	6	$ -		367.05	$ 902,773.00	$ 331,366,927.00
NP-8	4.8		Rejilla En Concreto Para Sumidero	Und	7	$ -		15.00	$ 490,492.65	$ 7,357,390.00
NP-9	4.9		Limpieza A Mano De Cunetas En Concreto (Incluye Retiro De Sobrantes A Una Distancia De 5 Km)	M2	8	$ -		3,203.26	$ 3,186.00	$ 10,205,602.00
NP-10	4.10		Limpieza De Alcantarillas Con Diámetro Menor O Igual A Ø= 36", Incluye Rectificación De Descoles Y Retiro De Sobrantes A Una Distancia De 5 Km	Und	9	$ -		8.00	$ 295,627.05	$ 2,365,016.00

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

NP-11	4.11		Suministro E Instalación De Tachas Reflectivas Unidireccionales	Und	10	$ -		40.00	$ 23,857.20	$ 954,288.00
Subtotal Cap. 4							$ -			**$ 633,819,309.00**
Subtotal:							$2,641,364,604.00	$	2,641,364,604.00	

Fuente: Archivo "Anexo 1.1 BALANCE CON MEMORIAS" del comunicado Ad-190 en el cual se encuentra contenida la documentación de soporte de la prórroga No. 1 aprobada.

Tabla 19. Planes, provisiones y valor total Contrato de Obra ICCU-CTO-262 de 2025 actualizados según aprobación prórroga No. 1 y modificación del contrato derivada de la inclusión de ítems no previstos y el ajuste al acta de cantidades de obra.

VALOR TOTAL OBRA	$ 2,641,364,604.00
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 32,358,982.00
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL	$ 27,838,611.40
PROVISIÓN PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS	$ 50,000,000.00
VALOR TOTAL	$ 2,751,562,197,00

Fuente: Archivo "Anexo 1.1 BALANCE CON MEMORIAS" del comunicado Ad-190 en el cual se encuentra contenida la documentación de soporte de la prórroga No. 1 aprobada.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

4. Reportes ejecución mensual contrato de obra

4.1 Informe semanal

En el anexo 8.8 se adjuntan los informes semanales descritos a continuación los cuales forman parte del presente informe mensual:

Tabla 20. Informes Semanales del periodo

Periodo	Informe
del 8 al 14 de septiembre de 2025	**Informe Semanal N. 023**
del 15 al 21 de septiembre de 2025	**Informe Semanal N. 024**
del 22 al 28 de septiembre de 2025	**Informe Semanal N. 025**
del 29 de septiembre al 05 de octubre de 2025	**Informe Semanal N. 026**

4.1.1 Actividades semana No. 023 (del 8 al 14 de septiembre de 2025)

Tabla 21. Actividades Semana 023

FECHA	ACTIVIDADES
8/09/2025	Clima: seco. El contratista inicia labores a las 8:20 a. m. Frente 3 CD: realizan limpieza de sumideros en la alcantarilla K2+450, pendiente retiro del material resultante. Frente 4 CD: limpieza manual de cunetas entre K4+003-K4+100, no se libera. Recogen material con retrocargador de la limpieza de las alcantarillas K4+706, K4+173 y de sobrantes de la limpieza de cunetas en el CD entre el K3+960 y K3+990. Continúan sin suministro de concreto para cunetas, acero, subbase granular entre otros. La interventoría hace acompañamiento a la topografía del contratista en la nivelación del terreno natural en el frente 1 CI K0+330 - K0+550.
9/09/2025	Clima: seco. El contratista inicia labores a las 7:30 a. m. Frente 3 CD: realizan limpieza de sumideros en las alcantarillas K3+378 y K2+080 quedando pendiente el retiro de sobrantes. Frente 4: realizan limpieza de alcantarillas en K4+706 (tubería) quedando pendiente el descole para la liberación, alcantarilla K4+173 (tubería) y K4+003 (tubería), en la alcantarilla del K3+378 hacen limpieza en el encole y descole. Se solicita al residente de obra estar al frente de los sitios en los que se realizan actividades. No hay suministro de concreto, subbase granular ni acero. En obra no hay presencia del director de obra ni del gerente de proyecto.
10/09/2025	Clima: seco - nublado. El contratista inicia labores a las 8:20 a. m. Frente 2: el contratista realiza limpieza de sumidero en las alcantarillas K1+580, pendiente retiro de sobrantes. Frente 4 CD: retoman labores en el K3+423,50 - K3+520, realizan localización de niveles con topografía e inician instalación de formaleta en el espaldar de la cuneta. En el carril izquierdo inician corte para bacheo K4+869,40 (L= 7,50 m - a= 1,50 m), esta actividad la iniciaron a las 3:20 p.m. y suspenden a las 4:30 p.m. Reciben 900 varillas de acero de 1/2" las descargan en la bodega sobre el piso sin madera para protección. La maquinaria transita desde la bodega hacia el Corzo sin escolta (K4+944). No hay presencia en obra del director de obra ni del gerente de proyecto. No hay suministro de concreto para cuneta, ni de subbase granular.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

FECHA	ACTIVIDADES
11/09/2025	Se remitió al contratista el oficio CGS-COR_BOJ-25-266 con el informe mensual técnico No.1 aprobado por la interventoría.
	Clima: seco. El contratista inicia labores a las 7:20 a.m. Frente 2 CD: realizan renivelación de la subbase granular del costado derecho para la instalación del concreto en el K1+892,50 (L= 5 m). Se hace acompañamiento a la topografía del contratista para la localización de niveles en el K1+896. Frente 4: CD Continúan con la instalación de formaleta en el espaldar de las cunetas y conformando el bordillo entre el K3+423,50 y K3+461 (L= 37 m), está pendiente terminar hasta el K3+520,60. Continúan corte de asfalto para bacheo en el carril izquierdo de la vía en K4+859,50 (L=3,10 m - a= 1,50 m), K4+852,60 (L=3,00 m - a=1,50 m) y K4+846 (L=3,60 m - a= 1,50 m). Organizan el acero en la bodega, reciben 4 viajes de subbase granular (60 m3) en dobletroques. No hay suministro de concreto para cunetas. No hay presencia del director de obra ni del gerente de proyecto.
12/09/2025	Clima: nublado en la mañana. El contratista inicia labores en el frente 2 a las 7:45 a.m. y en el frente 4 a las 8:15 a.m. Frente 2 CD: Realizan renivelación de losas en la capa de subbase granular entre el K1+885 y K1+905, quedó liberado entre K1+890 y K1+897,5 (L= 7,50 m - a= 1,80 m - e= 0,15 m) volumen 2,025 m3. Reciben un mixer, asentamiento del concreto 3" (material no fluido no cumple con asentamiento de diseño de 5"), funden 3 losas entre K1+885 y K1+897,50 (L=7,50 m - a=1,80 m - e=0,15 m) volumen 2,025 m3. Frente 4 carril izquierdo: inician corte de asfalto para bacheo en el K4+780. 9:45 a. m. suspenden labor porque se termina el disco de corte. Queda alineada la formaleta entre el K3+424 y K3+464 costado derecho para cuneta. Funden 7 losas de concreto para cunetas (L=17,28 m - a= 0,90 m - e= 0,15 m) volumen 2,33 m3, bordillos (L=17,28 m - a= 0,125 m - h= 0,206 m) volumen 0,445 m3, volumen total = 2,775 m3. Se solicita al residente de obra estar presente en la fundida de las cunetas en concreto. El residente de obra no controla para que el lavado del mixer no lo realicen en la obra, es decir en el K3+505 CD sector del descole de la cuneta. Se confirma al contratista que en el descole se debe instalar subbase granular con un espesor de 0,15 m y colocar formaleta para que quede bien fundida. Se hace acompañamiento a la topografía del contratista de la nivelación de la losa ubicada en el K1+393 CD (frente 1). No hay presencia del director de obra ni del gerente de proyecto en obra. En el carril izquierdo, inician corte de pavimento para bacheo en K4+775,60 (L=13,30 m - a=3,20 m) quedan pendientes 2ml.
13/09/2025	Se remitió al ICCU el oficio CGS-COR_BOJ-25-272, mediante el cual se enviaron los informes semanales de interventoría 12 al 17, ajustados conforme a las observaciones de la Entidad y a lo acordado con la misma en la mesa de trabajo realizada el 4 de septiembre. Adicionalmente, en el mismo oficio se radicaron los informes 20 al 22.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

FECHA	ACTIVIDADES
	Clima: seco. El contratista inicia labores a las 8:00 a.m. en campo. Frente 4: realizan desencofrado de las losas de cuneta en L fundidas el día anterior. Organizan formaleta y las retiran, efectúan resanes de bordillos de las cunetas en L, queda pendiente retiro de las rebabas de la losa contra el bordillo (quedan en observación estas 7 losas). En el corte del bacheo terminan corte del sector K4+775,60 carril izquierdo y hacen el corte del en K4+746,90 (L= 6,55 m - a= 3,30 m). Llega a la obra cuadrilla de concreto y queda pendiente verificar las afiliaciones del personal: 1 maestro, 3 oficiales. Se hace revisión de las losas abultadas entre el K0+770 y K0+800 CD para verificar si se retoman estos trabajos. Se revisan entradas a predios Geoflora - Salitre (K0+841,60 - K0+855,60) Longitud total 14 m, se debe revisar por topografía esta entrada entre bordillos (L=8,30 - a=2,40m). Vista Hermosa - Geoflora (San Nicolás): K1+305,60 (a=0,95 m), K1+320 (a= 0,85 m) pendiente organizar la forma del cárcamo a construir. No hay presencia en obra del director de obra ni del gerente de proyecto.
14/09/2025	Domingo.

4.1.2 Actividades semana No. 024 (del 15 al 21 de septiembre de 2025)

Tabla 22. Actividades Semana 024

FECHA	ACTIVIDADES
15/09/2025	Clima: lluvias leves entre las 14:55 y 15:25 horas. El contratista inicia labores a las 8:30 a. m. Frente 4 CD: El contratista organiza formaleta para las cunetas, losas intermedias y siguientes. Reciben un mixer y el asentamiento del concreto de 4", funden en horas de la tarde 14 losas entre K3+426,45 y K3+ 492,63. (L=34,06m - a=0,904m - e=0,15m) V=4,62m3 y bordillos (L=34,06m - a=0,125m - h=0,20m) V=0,85m3. Volumen total=5,47m3. Continúan corte de asfalto para bacheo en el carril izquierdo de la vía: terminan en K4+746,9 (L=6,55m - a=3,30m), continúan con K4+724,90 (L=18m - a=1,70m) y K4+702,60 (L=16m - a=2,95m). No hay presencia en obra del director de obra ni del gerente de proyecto.
16/09/2025	Se recibió el comunicado Ad-233 del contratista, mediante el cual se entregaron los informes técnicos 1, 2 y 3 del proyecto.
	Clima: seco. El contratista inicia labores a las 7:30 a. m. Frente 4: realiza encofrado y fundida de losas de concreto intermedias y siguientes CD, entre K3+458,72 y K3+ 489,90 (7 losas intermedias) y hacia K4+520,6 (13 losas siguientes): K3+492,13 y K3+517,38. Losas fundidas (L=31,23m - a=0,91m - e=0,15) V=4,26m3. Bordillo: (L=31,23m - a=0,125m - h=0,20m), volumen=0,78m3. Total concreto=5,04m3. Frente 4 Carril izquierdo: se colabora con punteo y marcación del bacheo de la vía K4+665,90 (L=32,0m - a=1m), terminan corte de bacheo en K4+702,60 (L=16m - a=2,95m) del que tenían pendiente un lado del ancho y hacen el corte K4+665,90 (L=32,0m - a=1,0m). Frente 4 Carril derecho: Se realiza acompañamiento a la demarcación en el K4+738,60 (L=0,80m - a=3,15m) y K4+739,40 (L=10,0m - a=1,51m) se marca una nueva área en el eje (L=4,0m - a=0,50m). Suspenden las labores de corte por falta de agua para la cortadora. Frente 1: inician excavación en el costado izquierdo entre K1+179 y K1+190, no queda terminado. Realizan escarificación de la subbase granular entre K1+133,50 y K1+160

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

FECHA	ACTIVIDADES
	costado izquierdo con el fin de instalar la subbase que falta y así chequear niveles y liberar para fundir cunetas. Se realiza acompañamiento a la topografía del contratista para renivelación de la subbase granular K1+134 costado izquierdo, cubren subbase escarificada con plástico. No hay presencia en obra del director de obra y del gerente del proyecto.
17/09/2025	Clima: seco. El contratista inicia labores a en frente 4 a las 7:15 a. m. Frente 4: Realizan desencofrado de losas fundidas el día anterior. Instalan formaleta para fundir cunetas desde K3+494,45 - K3+519,88 (5 intermedias más 1 final), incluye la placa batea del descole hacia el humedal (L=1,43m). Reciben un mixer con el asentamiento de 6". Funden 6 losas entre el K3+494,45 y K3+519,88, (5 losas más 1 salida) L=13,81m - a=0,91m - e=0,15m - volumen total=2,195m3. Continúan excavando para la construcción del descole de salida hacia el humedal en el K3+504,78 (L=3,00 m- a=1,215m - e=0,15m). Queda pendiente fundir la última losa de 1m de largo contra la cuneta existente. Realizan corte de asfalto en carril derecho de la vía: K4+738,60 (L=0,80m - a=3,15m), K4+739,40 (L=10m - 1,51m), K4+739,40 (L=4,0m - a=0,50m) hundimiento en el eje, nuevo punto, K4+784,90 (L=2,30m - a=1,50), K4+467 (L=5,10m - a=1,50m), K4+772,50 (L=4,50m - a=1,80m) y K4+763,20 (L=0,70m - a=0,90m). Terminan estos cortes. Frente 2: funden 2 losas de cuneta en el costado derecho entre K1+887,50 y K1+895 (L=5,00m - a=1,80m - e=0,15) V=0,51m3. Frente 1: se hace acompañamiento en la revisión del sector comprendido entre K0+960 y K1+118, siendo necesario organizar niveles para que puedan instalar la formaleta para cunetas en el costado izquierdo, la revisión es ejecutada por el ingeniero residente de obra. Escarifican con la máquina sobre la subbase granular para efectuar la renivelación de esta capa para las 2 losas de cuneta entre K1+066,50 y K1+071,50 con el fin que puedan arreglar este sector y fundir las losas de cuneta. Entre el K1+070 y K1+118 costado izquierdo, al localizar los niveles para la cuneta no tuvieron en cuenta que el ancho dejado era por facilidad de compactación con el vibrocompactador y no el de construcción de la cuneta, ya que el área aferente es de 1,05m y no de 1,30m, por lo tanto, la subbase granular no cumple con las especificaciones en su estructura, por tal motivo se debe escarificar el material. Cabe aclarar que esto sucede por temas netamente constructivos lo cual es responsabilidad del contratista. Esta revisión fue efectuada entre residente y topógrafo de obra y topógrafo de interventoría, en su momento el topógrafo de la interventoría les hizo la observación la cual no fue tenida en cuenta. No hay presencia del gerente, ni del director de obra en la obra.
18/09/2025	Por medio de correo electrónico el ICCU emitió concepto de aprobación a las pólizas presentadas por la interventoría y por el contratista con ocasión de la prórroga No. 1 del contrato.
	Clima: lluvias fuertes entre las 11:30 a. m. y las 12:00 m. El contratista inicia labores a las 7:45 a. m. En horas de la mañana no labora todo el personal, en especial el del área de influencia por revisión con el residente de obra de la nómina pagada el día anterior. Se realiza revisión de los cortes para bacheo. Frente 4: el contratista organiza el descole de la cuneta del K3+504,50 (L=3,00m - a=1,215m - e=0,15m) en subbase granular. El contratista realiza resane de bordillos en algunos sitios de la cuneta entre K3+519,88 y K3+505,49. Frente 1: realizan renivelación de la subbase granular en el K1+070 CD para las 2 losas de cuneta en el descole de la alcantarilla. Revisan niveles entre K0+960 y K1+035 e inician instalación de formaleta para cunetas en el costado izquierdo de la vía. No hay presencia en obra del director de obra ni del gerente del proyecto.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

FECHA	ACTIVIDADES
	En respuesta al comunicado Ad-233 del contratista, y tras las mesas de trabajo realizadas para su revisión, la interventoría remitió por correo electrónico las observaciones pendientes por organizar, quedando en espera la entrega oficial de los informes corregidos.
19/09/2025	Clima: nublado. El contratista inicia labores en campo con PMT implementado a las 7:40 a. m. Frente 1 Costado izquierdo: realizan instalación de formaleta desde K0+960 hacia mayores, quedan organizados 37ml. Reciben un mixer en horas de la tarde con asentamiento en campo del concreto de 4,75", funden 8 losas de cuneta en L entre K0+974,95 y K1+012,20 (L=19,94m - a=1,20m - e=0,15m) V=3,59m3 y bordillo (L=19,94m - a=0,125m - h=0,20m) V=050m3, volumen total=4,09m3. Realizan excavación para entrada a predio entre K0+950 y K0+960 (L=7,0m - a=1,80m - e=0,30m) V=3,78m3 y (L=2m - a=1,2m - e=0,30m) V=0,72m3. Volumen total=4,50m3, instalan subbase. Organizan en el costado derecho en el K1+070, compactan con pisón la subbase granular para fundir dos losas de cuneta, queda fundida una losa en K1+066,50 - K1+069 (L=2,50m - a=3,62m - e=0,15m) V=1,36m3. Realizan limpieza entre K1+310 y K1+320 CD dejando material en la cuneta. Se solicita al residente de obra organizar la limpieza adelante de K1+897 CD. Frente 4: organizan subbase granular en el descole de las cunetas K3+504,06 y K3+505,4 (L=3,00m - a=1,215m - e=0,15m) V=0,55m3. Queda fundida esta losa de descole y en la terminación de K3+519,81 - K3+520,88 (L=1,00m - a=1,00m - e=0,15m) V=0,15m3 y (L=1,00m - a=0,125m - h=0,10m) V=0,013m3, volumen total=0,163m3. Ingresa a la obra un oficial para la cuadrilla de concreto y un ingeniero de apoyo. No hay presencia en obra del gerente del proyecto ni del director de obra.
20/09/2025	Clima: lluvia leve de 6:00 a. m. a 6:45 a.m. Frente 1 Costado izquierdo: El contratista inicia labores después de implementar el PMT a las 6:30 am, retiran formaleta de las losas fundidas el día anterior y continúan con la instalación de formaleta para losas intermedias y 3 losas iniciales, quedando listas 10 losas de cuneta para fundir. Reciben 1 mixer con asentamiento de 5", funden 10 losas entre el K0+959,85 y K1+009,70 (L=24,89m - a=1,20m - e=0,15m) V=4,48m3 y bordillo de cuneta (L=24,89m - a=0,125m - h=0,20) V=0,62m3 volumen total=5,10m3. Costado derecho: Funden losa en el sector donde fue demolido cabezote de alcantarilla K1+069 quedando listo entre K1+069 y K1+071,48 (L=2,48m - 3,56m - e=0,15m) V=1,32m3. Realizan limpieza de material sobrante d la limpieza de cunetas en el K1+250 CD. Continúa pendiente que el contratista termine el corte de asfalto entre el K0+251 y K0+160 CI para iniciar la excavación para cunetas. El contratista finaliza las actividades a las 12:00 m. dejando protegidas con plástico las losas fundidas. No hay presencia en obra del gerente de proyecto y del director de obra.
21/09/2025	Domingo.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

4.1.3 Actividades semana No. 025 (del 22 al 28 de septiembre de 2025)

Tabla 23. Actividades Semana 025

FECHA	ACTIVIDADES
22/09/2025	Se recibe comunicado Ad-243 del contratista con la subsanación de informes técnicos.
	Clima: seco en la mañana y lluvia fuerte (borrasca y granizo) entre las 4:00 p. m. y 4:30 p. m., se suspenden actividades a causa de la lluvia. Frente 1: implementan PMT a las 8:10 a. m. Desencofrado de losas fundidas el sábado, CI entre K0+960 y K1+010. Realizan renivelación de la subbase granular, manualmente entre K1+014 y K1+035 CI. Escarifican y renivelan de subbase granular entre K1+048 y K+118 CI con maquinaria con el fin de obtener el espesor de 0,15m. Instalan formaleta para tres (3) paños de cuneta intermedias entre K0+962,30 y K0+975,10 CI. Realizan revisión de niveles entre K0+950 – K0+960 CI en acceso a predio. Inician excavación en acceso a predio entre K1+048 y K1+036 CI. Frente 4: entre K3+424 – K3+520 CD, realizan labores de desbaste de losas de cuneta que se encuentran abultadas y resane que se daña a causa de la fuerte lluvia que se presentó. Cargue de material de excavación hacia la escombrera en dobletroques dos (2) viajes de 16m3 (32,00m3 sueltos). Ingresa retrocargador 423C CAT y volqueta GUD – 669. No hay presencia en obra del director de obra y del gerente del proyecto.
23/09/2025	Se realiza entrega del informe Mensual No. 2 - Contrato ICCU-242 de 2025 mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-280 con la subsanación de observaciones remitidas mediante comunicado ICCU-S-2025-0005033. Mediante correo electrónico se realiza entrega del acta de reunión comité de seguimiento 22 de septiembre de 2025 al contratista para su revisión y firma. Se remiten oficios CGS-COR_BOJ-25-288 y CGS-COR_BOJ-25-287 al contratista con la aprobación de informes técnicos 2 y 3.
	Clima: seco en el día y lluvias fuertes desde las 2:40 p. m. hasta las 3:00 p. m., suspenden labores y se reinician a las 3:30 p.m. Frente 1: El contratista inicia labores a las 7:45 a. m. Ingresa a la obra el compresor Atlas Copco XAS – 185 y se inicia con la demolición de losa existente de acceso a predio Geoflora – Salitre entre K0+844,40 y K0+854,40 (pendiente la verificación del espesor). Debido a las lluvias del día anterior se hace necesario cambiar la subbase granular en la entrada al predio entre K0+950 y K0+960 CI. Realizan corte de pavimento en el CI entre K0+251 y K0+160 e inician excavación para la construcción de cunetas. Ejecutan retiro de material saturado de agua entre K1+036 y K1+049, verificando la excavación (L=5,00m – a=1,20m – e=0,40m), V=2,40m3 y (L=8,00m – a=2,00m e=0,40m), V=6,40m3, realizan la instalación de la subbase granular compactando y revisando los niveles con topografía. Frente 4: continúan resane de losas de cuneta fundidas entre K3+424 y K3+520 CD. No hay presencia del gerente de proyectos ni del director de obra del contratista.
24/09/2025	Clima: Seco. El contratista inicia actividades en obra a las 7:45 a. m. Frente 1: Terminan demolición de placa existente en la entrada al predio Geoflora - Salitre (L=10.0m - a=2,40m - e=0,20m) V=4,80m3 entre K0+844,4 y K0+854,4 CD. Inician demolición de cunetas existentes entre K0+000 - K0+107,70 CD (L=17,70m- a=1,48m) y K0+100,10 - K0+105,85 (L=5,75m - a=1,39m), pendiente de espesor hasta que hagan el retiro del material de demolición. Continúan excavación para cuneta en V entre K0+165 y K0+200 CI, queda compactada la subrasante, pendiente la liberación. Se recibe subbase granular

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

FECHA	ACTIVIDADES
	en las entradas a predios: K0+955: (L= 2,80 m – a= 1,20 m – e= 0,15 m) V=0,504 m3 y (L= 7,20 m – a= 1,80 m – e= 0,15 m) V=1,944m3 = 2,45 m3. K1+040: (L= 1,50 m – a= 1,55 m – e= o,15 m) V=0,35 m3 y (L= 6,30 m – a= 2,00 m – e = 0,15 m) V=1,89 m3 = 2,24 m3. Funden 11 losas de cunetas en concreto de 3500 PSI con fibra entre: K0+962,50 – K0+975: 3 losas (L=7,50 m – a= 1,20 – e=0,15 m) + bordillos (L=7,50 m – a= 0,125 – h=0,20 m) V=1,54 m3. K1+012,40 – K1+039,90: 6 losas (L=15m – a= 1,20 m – e=0,15 m) + bordillos (L=15m – a= 0,125 m – h=0,20 m) V= 3,075 m3. K1+047,50 – K1+055: 2 losas (L=5,00 m – a= 1,20 m – e= 0,15 m) + bordillos (L=5,00 m – a= 0,125 m – h= 0,20 m) V= 1,025 m3. Total concreto fundido: 5,64 m3.
25/09/2025	Clima: Seco. Frente 1 CI: Continúan excavación entre K0+200 y K0+240 para construcción de cuneta, se compacta la subrasante y queda pendiente de liberación. Funden 11 losas de cunetas en L, en concreto de 3500 PSI con fibra entre K1+014,90 y K1+037,40: 5 losas (L=12,50 m – a= 1,20m – e=0,15 m) + bordillos (L=12,50 m – a= 0,125m – h=0,20 m) V= 2,56 m3, K1+050 – K1+067: 3 losas (L=7,50m – a= 1,20 m – e=0,15 m) + bordillos (L=7,50m – a= 0,125 m – h=0,20 m) V=1,54 m3 y 1 losa (L= 2,50 m – a= 1,20 m – e= 0,15 m), (L = 1,00 m – a = 0,50 m – e = 0,15 m) + bordillo (L= 2,90 m – a= 0,125 m – h= 0,20 m) V=0,60m3, V. total = 2,14 m3. K1+076,20 – K1+081,20: 2 losas (L=5,00 m – a= 1,20 m – e= 0,15 m) + bordillos (L=5,00 m – a= 0,125 m – h= 0,20 m) V= 1,025 m3. Total concreto fundido: 5,73 m3. Frente 1 CD: Inician demolición de losa de acceso a Geoflora – San Nicolás y Hacienda Vista Hermosa entre K1+320 y K1+342, se solicita al contratista señalizar contra la ciclorruta por la seguridad de los peatones y biciusuarios. Frente 4: iniciaron a efectuar punteo con martillo demoledor de los baches en el carril izquierdo de la vía, K4+860; teniendo en cuenta que el material queda suelto, se recomendó al contratista suspender esta labor, debido a que no se garantiza la seguridad de los usuarios de la vía, sino se realiza la actividad completa dejando el carril adecuado para el transito normal, que para efectuar la demolición del pavimento existente, se advierte al contratista que tal como se indicó en el PMT aprobado, al dejarse las excavaciones abiertas o a nivel de pavimento en base granular deberá cerrarse el carril, instalar los dispositivos luminosos para las horas nocturnas, implementar auxiliar de tráfico 24 horas, al igual que la señal de cambio de material en la calzada de pavimento a granular.
26/09/2025	Clima: seco. El contratista inicia labores a las 7:20 a. m. Frente 1 CI: continúan labores de excavación entre K0+270 y K0+292 y entre K0+332 y K0+350 laborando con dos retrocargadores, quedando pendiente la entrada entre K0+320 y K0+330 del restaurante campestre "Donde Juancho". Entre K0+160 y K0+230, inician la instalación de subbase granular y se deja protegida con plástico. Se revisa y se libera por topografía la excavación (subrasante) entre K0+160 y K0+270 (L=110m - a=0,85m - e=0,35m) V= 32,73m3. Realizan desencofrado de losas de cuneta y bordillos fundidos el día anterior, e inician a organizar formaleta para losas intermedias, llega un mixer y el asentamiento del concreto tomado en campo es de 4,25". Funden 9 losas entre K1+057,80 y K1+065,30 (2 losas) y entre K1+078,93 y K1+111,43 (7 losas), (L=22,5m - a=1,20m - e=0,15m) V= 4,05m3 + bordillo (L=22,5m - a=0,125m - h=0,15m) V=0,563m3: V= 4,61m3. Se funde losa irregular (L=3,07m - a=1,76m - e=0,15m) V=0,43m3 + bordillo (L=1,46m - e=0,125 - h=0,20) V=0,037m3: V=1,21m3. Continúan demolición de placa de entrada a Geoflora - San Nicolás y Vista Hermosa entre K1+320 y K1+340 CD quedando pendiente 3,7m de placa por demoler. Frente 4: K4+800 carril izquierdo, implementan PMT a las 3:30 p. m., iniciando punteo de bacheo cada 50cm

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

FECHA	ACTIVIDADES
	aproximadamente, continúan el punteo para el bacheo en K4+775,60 carril izquierdo (L=13,20m - a=3,21m) no queda terminado. No hay presencia en obra del residente de obra, del director de obra ni del gerente de proyecto (aprobados).
27/09/2025	Clima: seco. El contratista implementa PMT a las 7:45 a. m. Frente 1 CI: Continúan excavación del K0+300 – K0+310 quedando pendiente la liberación por parte de topografía (queda compactada la subrasante), al igual que entre K0+286,50 y K0+305. Instalan subbase granular K0+160 – K0+230 (Laboran hasta las 11:15 am). Realizan el desencofrado de losas de cuneta fundidas el día anterior y continúan con la instalación de formaleta y la limpieza de la capa de subbase granular para fundida del día. Llega mixer a la obra obteniéndose un asentamiento del concreto de 2,5", se decide por parte del contratista devolver el mixer a la planta, ya que el concreto no ofrece garantía para la fundida. Llega nuevo mixer con asentamiento de 5,5". Funden 8 losas de cunetas en concreto de 3500 PSI con fibra, 6 en L y 2 irregulares contra encole alcantarillas: K1+067,30 – K1+070,39: 1 losa irregular contra encole alcantarilla (L= 3,06 m – a= 1,70 m – e= 0,15 m), (L = 1,80 m – a = 1,50 m – e = 0,15 m) + bordillo (L= 1,33 m – a= 0,125 m – h= 0,20 m) V= 1,22 m3. K1+073,46 – K1+076,43: 1 losa irregular (L= 2,50 m – a= 1,28 m – e= 0,15 m), (L = 1,20 m – a = 0,66 m – e = 0,15 m) + bordillo (L= 3,00 m – a= 0,125 m – h= 0,20 m) V= 0,67 m3. K1+086,43 – K1+116,43: 6 losas intermedias (L=15,00 m – a= 1,20 m – e= 0,15 m) + bordillos (L=15,00 m – a= 0,125 m – h= 0,20 m) V= 3,075 m3. Total concreto fundido: 4,97m3. Terminan labores a la 1:30 p. m.
28/09/2025	Domingo.

4.1.4 Actividades semana No. 026 (del 29 de septiembre al 05 de octubre de 2025)

Tabla 24. Actividades Semana 026

FECHA	ACTIVIDADES
29/09/2025	Se remite a la Entidad oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-296 con la radicación del informe semanal 024 con radicado ICCU-E-2025-0012960 de la Entidad. Se remite al contratista el oficio CGS-COR_BOJ-25-305 con la solicitud de entrega del proceso constructivo de las actividades para el Bacheo e instalación de sobrecarpeta.
	Clima: Seco en el día y lluvias fuertes en la noche 9:30 p.m. El contratista implementa los PMT a las 8:00 a.m. Frente 1: Costado izquierdo: Continúan excavación entre el K0+310 y K0+322, queda pendiente la liberación hasta que la subrasante esté compactada y se perfile talud de la excavación. Compactan subbase granular entre K0+160 y K0+230. Continúan la instalación de la subbase granular y organizan el material que presenta segregación entre K0+230 y K0+270. Entre el K0+985 y el K1+048 efectúan el pulido de losas contra bordillo quedando pendiente resanar. No hay presencia en obra del residente de obra, director de obra y gerente del proyecto.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

FECHA	ACTIVIDADES
30/09/2025	Clima: se presentan lluvias, con intensidad de moderadas a fuertes entre las 5:00 a.m. y las 9:15 a.m. El contratista no realiza labores en la mañana a causa de las lluvias. Alrededor del medio días se presenta incidente con vehículo de placas EGQ-353 de Cartagena, de la Empresa GRAN COLOMBIANA, al estallar las llantas con la cuneta y la vía debido a que allí se presenta un desnivel en el K0+960 y de igual forma no hay ninguna señalización que indique este desnivel lo cual está generando un riesgo y se ha reiterado la solicitud al contratista de esta situación, en el libro de obra y mediante el comunicado CGS-COR_BOJ-25-211 del 05/08/2025 se solicitó al contratista organizar estos sectores, ya que estos desniveles generaban inseguridad a los usuarios de la vía. Posterior a este suceso el contratista realiza recogida de escombros y sobrantes de concreto en el K1+900 CD; renivelación de losas en entrada a predios: K2+340 CD - Cien Fuegos y K2+070 CD - El Salitrico. Efectúan limpieza detrás de bordillo de basuras y desechos de las fundidas de concreto de cuneta entre K0+980 y K1+110 CI. Continúan con resanes de bordillos de cunetas entre el K0+960 y K1+112 CI. No hay presencia en obra del residente de obra, director de obra y del gerente del proyecto.
1/10/2025	Clima: seco. Implementan PMT a las 7:50 a.m. Frente 1: Costado izquierdo: continúan resane entre bordillo y cuneta entre K0+960 y K1+040, continúan excavación entre K0+350 y K0+360. La topografía de la interventoría revisa niveles de excavación entre K0+270 y K0+280 (L=10m - a=0,85m - h=0,35m) V=2,98m3 y entre el K0+290 y K0+360 (L=70m - a=0,85m - h=0,35) V=20,83m3 – V. total=23,8m3 quedando liberado para la instalación de subbase granular. Entre el K0+230 y K0+270 instalan subbase granular, quedando pendiente la liberación por encontrarse la capa con segregación. Frente 4: Retoman trabajos de punteo para el bacheo en K4+775 en el carril izquierdo de la vía, con el nuevo compresor que entró a la obra. No hay presencia en obra del residente de obra, director de obra y gerente del proyecto.
2/10/2025	Se reciben comunicados ICCU-S-2025-0007078 e ICCU-S-2025-0007110 mediante los cuales respectivamente se entregan los soportes de aprobación componentes informe mensual No. 1 del contrato de Interventoría Bojacá El Corzo ICCU-CTO242-2025 y se aprueban Informes Semanales 18, 19 del mismo contrato. Se remite a la Entidad oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-311 con la radicación del informe semanal 025 con radicado ICCU-E-2025-0013122 de la Entidad.
	Clima: seco durante el día y lluvias fuertes en la noche. El contratista implementa el PMT a las 7:30 a.m. Frente 1: Costado derecho: K1+100 organizan acceso al predio Geoflora - Pradera. En el K0+842, cargan y retiran material de demolición de placa existente y rellenan con material proveniente de excavación para el acceso al predio Geoflora - Salitre. Costado izquierdo: Continúan la instalación y compactación de subbase granular entre K0+280 y K0+310 y entre K0+320 y K0+360. La topografía de la interventoría realiza chequeo de niveles y queda liberada la capa de subbase granular entre K0+160 y K0+280 CI (L=120m - a=0,85m - e=0,15m) V=15,30m3, queda pendiente que el contratista programe la toma de densidades. No hay presencia en obra del residente de obra, director de obra y gerente del proyecto.
3/10/2025	Clima: seco. La ingeniera encargada en la obra informa que el personal no va a ejecutar actividades por temas administrativos. Frente 1: Costado derecho: K0+842 debido a las lluvias de la noche anterior y al tránsito de vehículos que ingresan al predio Geoflora -

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

FECHA	ACTIVIDADES
	Salitre se generó un fallo en el acceso que había sido organizado el día anterior, por lo tanto, se le solicitó al contratista organizar esta entrada, realizaron el reemplazo del material fallado con material de subbase granular, quedando compactado. Cargue y retiro de material de la excavación desde el acopio-campamento hacia la escombrera (80m3 sueltos), 5 viajes de 16 m3 cada una.
4/10/2025	Clima: seco. El contratista no realiza labores en obra por temas administrativos. Acopio-campamento: cargue y retiro del material sobrante de la excavación hacia la escombrera en dobletroques (176m3 sueltos), 11 viajes de 16 m3 cada una.
5/10/2025	Domingo.

4.2 Maquinaria y Equipo Contrato de Obra

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MAQUINARIA	VEHÍCULOS
Retrocargador	1	X	
Vibrocompactador de 3,5 Ton	1	X	
Benittin de 3,0 Ton	1	X	
Volqueta	2		X

4.3 Personal, Control Aporte Legales y Seguridad Social Contrato de Obra

Tabla 25. Directorio Contratista de Obra

CARGO	PROFESIONAL	TELEFONO	EMAIL
Representante Legal	Nohemí Rivera Riveros	3045455268	procesobojaca2025@gmail.com
Director de obra	Manuel Alberto Martínez	3112310038	
Residente de obra	No se evidencio en obra		
Profesional Social	Francy Becerra Fiallo	3105853607	

4.3.1 Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.

El contratista radicó ante la interventoría el Informe SST No. 3, versión 1, el día 22 de septiembre de 2025, correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de junio y el 6 de julio de 2025. Dicho informe, junto con sus anexos, se encuentra en proceso de revisión por parte de interventoría. A la fecha el contratista no ha remitido informe SST No. 4, ni informe SST No. 5, lo cual se reitera la entrega por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-312 de fecha 4 de octubre de 2025.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Posteriormente mediante correos de fecha de fecha 7 y 8 de octubre, se reiteró la solicitud de presentación del informe 6 del contratista de obra sin que lo radicara a la fecha del presente informe.

Se complementa la solicitud del Informe 6 del contratista de obra con la siguiente trazabilidad:

Fecha	Oficio	Radicado ICCU
11-oct-25	CGS-COR_BOJ-25-326	ICCU-E-2025-0013729
17-oct-25	CGS-COR_BOJ-25-336	ICCU-E-2025-0014008
20-oct-25	CGS-COR_BOJ-25-342	ICCU-E-2025-0014227

A continuación, se remite la información con la que cuenta interventoría de manera consolidada del personal activo al proyecto con corte a informe SST No. 3. No se cuenta con soportes de pagos de seguridad social de los meses de julio y agosto para realizar el seguimiento respectivo y actualización de información.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Tabla 26. Seguimiento sistema general de seguridad social integral

CARGO	DEDICACIÓN CONTRACTUAL	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	ARL	FECHA DE AFILIACIÓN	CLASE DE RIESGO	EPS	AFP	CCF	CONTRATO	INFORME 2 PERIODO DEL 7 DE MAYO - 6 DE JUNIO	No. Planilla SS MAYO	FECHA DE PAGO
Inspector vial	100%	LUZ KARIME PACHECO	109.042.737	27/04/25		SURA	27/04/25	5	SANITAS	PORVENIR	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	78357950	10/06/25
Topógrafo		JOSE HUMBERTO BUSTAMANTE	79.105.873	20/05/25		SURA	6/05/25	5	COMPENSAR	COLPENSIONES	NA	OPS	INGRESO	1074759660	9/08/25
Cadenero		CESAR GERARDO SANDOVAL	79.632.594			SURA	21/05/25	5	FAMISANAR	COLPENSIONES	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	PENDIENTE	PENDIENTE
Auxiliar de tránsito		ERIKA URIBE HERNANDEZ	1.070.964.853	26/05/25		SURA	22/05/25	5	FAMISANAR	PORVENIR	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	78357950	10/06/25
Maestro de obra		CAMPO ELIAS VERJEL	88.148.131	20/05/25		SURA	20/05/25	5	NUEVA EPS	PORVENIR	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	78357950	10/06/25
Operador		BRAYAN FABIAN OROZTEGUI	1.116.810.907	26/05/25		SURA	22/05/25	5	NUEVA EPS	PORVENIR	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	78357950	10/06/25
Ingeniero residente		WILLIAM ALEJANDRO GARNICA	1.090.498.850	20/05/25		SURA	19/05/25	5	COOSALUD	COLPENSIONES	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	78357950	10/06/25
Profesional SST		SANDRA MILENA MORENO	20.404.835	5/05/25		SURA	9/05/25	5	FAMISANAR	PORVENIR	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	78357950	10/06/25
Conductor		ANGEL GERARDO CONTRERAS	88.226.929	30/05/25		SURA	16/01/25	5	COOSALUD	PORVENIR	COMFAORIENTE	DEPENDIENTE	INGRESO	78357950	10/06/25
Oficial		CARLOS EDUARDO POLO	1.070.964.155	23/05/25	16/06/25	SURA	23/05/25	5	FAMISANAR	COLFONDOS	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	78357950	10/06/25
Auxiliar de tránsito		LUZ ANYELI ROMERO	1.070.960.821	26/05/25	14/06/25	SURA	27/05/25	5	FAMISANAR	PORVENIR	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	78357950	10/06/25
Operador vibro compactador		JESUS ALBERTO SEPULVEDA	1.098.711.882	11/08/25		SURA	11/08/24	5	COOSALUD	PORVENIR	COMFAORIENTE	DEPENDIENTE	INGRESO	78357950	10/06/25

CARGO	DEDICACIÓN CONTRACTUAL	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	ARL	FECHA DE AFILIACIÓN	CLASE DE RIESGO	EPS	AFP	CCF	CONTRATO	INFORME 2 PERIODO DEL 7 DE MAYO - 6 DE JUNIO	No. Planilla SS MAYO	FECHA DE PAGO
Obrero		CARLOS ARTURO HERNANDEZ	1.070.975.254	30/05/25	30/06/25	SURA	30/05/25	5	NUEVA EPS	PROTECCIÓN	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	78357950	10/06/25
Obrero		DAVID FERNANDO SANCHEZ MEDINA	1.070.969.748	30/05/25	13/07/25	SURA	30/05/25	5	SANITAS	PORVENIR	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	78357950	10/06/25
Obrero		JOHAN ALEXEI GONZALEZ BALLEN	1.003.566.050	30/05/25	15/07/25	SURA	30/05/25	5	FAMISANAR	PORVENIR	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	78357950	10/06/25
Auxiliar de tránsito		LUISA FERNANDA AYURE	1.070.977.147	5/06/25		SURA	5/06/25	5	FAMISANAR	PORVENIR	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	NA	NA
Obrero		JOSE DARIO CASTAÑEDA	11.520.653	5/06/25		SURA	4/06/25	5	SANITAS	PORVENIR	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	NA	NA
Obrero		JOSE MIGUEL HERRERA	1.070.385.536	4/06/25	15/07/25	SURA	4/06/25	5	COMPENSAR	PROTECCIÓN	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	NA	NA
Obrero		ARNOLD STEVE IBAÑEZ	1.007.770.074	5/06/25		SURA	5/06/25	5	FAMISANAR	PROTECCIÓN	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	NA	NA
Obrero		ANDRES LEONARDO ESPITIA	1.000.855.886	6/06/25		SURA	6/06/25	5	SALUD TOTAL	PROTECCIÓN	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	NA	NA
Ingeniero de apoyo		MARUAN JHOSUA DÍAZ	1.090.512.933	5/06/25		SURA	5/06/25	5	SANITAS	PORVENIR	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	NA	NA
Oficial		LUIS JESUS PEREZ AVILA	1.094.859.150	6/05/25		SURA	5/06/25	5	NUEVA EPS	PORVENIR	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	NA	NA
OBRERO		JOSE MANUEL RAMIREZ	1.006.658.532	5/06/25		SURA	14/06/25	5	SALUD TOTAL	PORVENIR	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	NA	NA
AUXILIAR DE TRANSITO		EIMMY YINETH TORRES BOLIVAR	1.070.985.270	5/06/25		SURA	5/06/25	5	FAMISANAR	PORVENIR	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	NA	NA
OBRERO		RENE RUIZ GALEANO	2.970.044	6/06/25		SURA		5	FAMISANAR	COLPENSIONES	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	NA	NA

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

CARGO	DEDICACIÓN CONTRACTUAL	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	ARL	FECHA DE AFILIACIÓN	CLASE DE RIESGO	EPS	AFP	CCF	CONTRATO	INFORME 2 PERIODO DEL 7 DE MAYO - 6 DE JUNIO	No. Planilla SS MAYO	FECHA DE PAGO
OPERARIO MAQUINA		CARLOS ANTONIO PARDO	11.488.198									DEPENDIENTE	INGRESO	PENDIENTE	PENDIENTE
Obrero		FABIO NELSON CORTES	11.445.625	6/05/25		SURA	5/06/25	5	SALUD TOTAL	PROTECCIÓN	COMPENSAR	DEPENDIENTE	INGRESO	PENDIENTE	PENDIENTE
Director de obra	30%	MANUEL ALBERTO MARTINEZ	13.497.039	7/04/25		SURA	16/01/24	5	COOSALUD	COLPENSIONES	COMFAORIENTE	DEPENDIENTE	ANTIGUO	78357950	10/06/25
Especialista en pavimentos	10%	TEOFILO CARLOS YIDI	79.795.367	6/05/25		SURA	6/05/25	5	SANITAS	COLPENSIONES	NA	OPS	ANTIGUO	87079876	6/06/25
Especialista en estructuras	10%	NELSON HERNANDO MENDOZA	88.207.238	29/04/25		SURA	30/04/25	5	NUEVA EPS	COLPENSIONES	COMPENSAR	DEPENDIENTE	ANTIGUO	78357950	10/06/25
Especialista en hidráulica	20%	ABELINO GARCIA GUACANEME	1.090.457.248	6/04/25		SURA	27/04/25	5	SANITAS	COLPENSIONES	NA	OPS	ANTIGUO	1072363070	4/06/25
Especialista ambiental	15%	HENCY ALEJANDRA TORRES	10.900.482.636	6/05/25		SURA	30/04/25	5	SURA	PROTECCIÓN	NA	OPS	ANTIGUO	86911629	17/06/25
Profesional en gestión social	15%	FRANCY ALEJANDRA BECERRA	1.011.344.450	13/04/25		SURA	13/04/25	5	COMPENSAR	COLPENSIONES	NA	OPS	ANTIGUO	86884795	27/05/25
Obrero		LUIS ALBERTO REYES	2.970.273	14/05/25		SURA	4/05/25	5	COMPENSAR	COLPENSIONES	COMPENSAR	DEPENDIENTE	ANTIGUO	78357950	10/06/25
Gerente		JOSE ALEJANDRO SUAREZ	79.786.845	30/04/25		SURA	30/04/25	5	ALIANZASALUD	PROTECCIÓN	COMPENSAR	DEPENDIENTE	ANTIGUO	78357950	10/06/25
Representante legal		NOHEM RIVERA	1.090.457.248	7/04/25		SURA	CERTIFICADO SIN FECHA	SIN INFORMACIÓN	NUEVA EPS	PORVENIR	COMFAORIENTE	DEPENDIENTE	ANTIGUO	78357950	10/06/25
Profesional SST	20%	MARGARITA DUARTE	63.338.230	6/05/25		SURA	30/04/25	5	NUEVA EPS	PENSIONADA	NA	OPS	RETIRO	PENDIENTE	PENDIENTE

FUENTE: Elaboración propia

4.3.2 Certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social.

Se solicitó al contratista presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, contador público y/o representante legal del Contratista y Subcontratista, en la cual se declara estar a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, indicando el número de trabajadores y el período laborado en el contrato.

El contratista radicó ante la interventoría el Informe de Gestión SST No. 3, versión 1, el 22 de septiembre de 2025, correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de junio y el 6 de julio de 2025. Dicho informe, junto con sus anexos, se encuentra en periodo de revisión. A la fecha no ha remitido a interventoría el informe SST No. 4 correspondiente al periodo 7 de julio al 6 de agosto de 2025, ni el informe SST No. 5 del periodo comprendido entre el 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025 y tampoco informe SST No. 6 del periodo comprendido entre el 7 de septiembre al 28 de octubre de 2025.

4.3.3 Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período del Contratista de obra

El contratista informa que durante el período correspondiente al Informe SST No. 3 no se presentaron accidentes ni incidentes de trabajo, a la fecha no se ha remitido el informe SST No. 4, sin embargo, para el periodo del informe SST 5 se notificó mediante correo electrónico el evento presentado.

Tabla 27. Seguimiento a la accidentalidad - Consorcio GS

No.	MES	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	TIEMPO DE AUSENTISMO	DIAGNOSTICO	CIERRE DE LA ARL
1	7 de abril al 6 de mayo de 2025	No se reportaron accidentes de trabajo en el periodo				
2	7 de mayo al 6 de junio de 2025	No se reportaron accidentes de trabajo en el periodo				
3	7 de junio al 6 de julio de 2025	No se reportaron accidentes de trabajo en el periodo				
4	7 de julio al 6 de agosto de 2025	No se reportaron accidentes de trabajo en el periodo				
5	7 de agosto al 6 de septiembre de 2025	*ELVER ALEXIS RIVEROS MENDOZA*	Ayudante de obra	14 días	*Contusión en rodilla.*	PTE
6	7 de septiembre al 28 de octubre de 2025	No se reportaron accidentes de trabajo en el periodo				

FUENTE: Elaboración propia

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

4.3.4 Certificación de revisión de documentos de pagos salariales y SGSSI

El contratista a la fecha no ha remitido el informe SST No. 4 del periodo comprendido entre el 7 de julio al 6 de agosto de 2025, ni informe SST No. 5 del periodo comprendido entre el 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025 y tampoco el informe 6 del periodo comprendido entre el 7 de septiembre al 28 de octubre de 2025 , por lo tanto, no se presenta la certificación expedida por la Interventoría que confirma la revisión de los documentos soporte de pagos salariales y del Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

Desde informe SST No. 1 se solicita al contratista adjuntar el Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado. Se verifica el contenido de estos.

4.4 Planes de contingencia del Contratista

En este subcapítulo se relacionan los planes de contingencia formulados por el Contratista y aprobados por la Interventoría, los cuales están orientados a mitigar riesgos o situaciones imprevistas sin afectar el plazo contractual. También se incluye su presentación formal ante la Entidad, según lo estipulado en el contrato.

Dado a corte del 2 de mayo el Contratista no había iniciado con la ejecución de la obra, esta Interventoría, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-074 del 2 de mayo de 2025, solicitó el plan de contingencia para superar dicho atraso. El Contratista remite el plan de contingencia el 8 de mayo de 2025 mediante Ad-078, sin embargo, la Interventoría mediante CGS-COR_BOJ-25-104 del 15 de mayo de 2025, devuelve el plan de contingencia ya que este no cuenta con la definición de los frentes adicionales, recursos de maquinaria y mano de obra adicionales, además de que reprograma el proyecto, y no se indica como se va a recuperar el atraso para lograr subsanarlo antes de la fecha de terminación del proyecto.

El Contratista remite el 24 de junio de 2025, mediante comunicado Ad-145 el plan de contingencia ajustado, del cual a continuación se presenta la evaluación de este:

CATEGORÍA	MEDIDA/ESTRATEGIA PROPUESTA	MEDIDA OBSERVADA EN CAMPO	CUMPLIMINETO
Recursos – Mano de Obra	Tres (3) Ingenieros residentes Tres (3) maestro de obra, nueve (9) o Doce (12) oficiales, cuarenta y dos (42) ayudantes y seis (6) paleteros	Un (1) Ingeniero residente Un (1) maestro de obra, cuatro (4) oficiales, catorce (14) ayudantes y tres (3) paleteros	**NO**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

CATEGORÍA	MEDIDA/ESTRATEGIA PROPUESTA	MEDIDA OBSERVADA EN CAMPO	CUMPLIMINETO
Recursos – Maquinaria	Dos (2) Retroexcavadora y Dos (2) vibro compactador.	Un (1) Retroexcavadora y Un (1) vibro compactador.	**NO**
Frentes de trabajo	Tres (3) Frentes	Tres (3) Frentes	**SI**
Rendimiento Concreto Cunetas	49.2 m3 al día	9,27 m3 al día	**NO**

El 29 de julio de 2025, por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-213, la interventoría solicita a SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S., la presentación, de manera inmediata, de un plan de acción detallado, el cual deberá ser entregado conjuntamente con la solicitud de modificación No. 1 del contrato de obra y sus memorias de cálculo.

Este plan debe estar técnica y operativamente justificado y contener como mínimo los siguientes componentes:

- Estrategias claras de ejecución para la recuperación del atraso.
- Incremento en el número de frentes de trabajo activos.
- Aumento de la capacidad operativa mediante personal y maquinaria adicional.
- Posible extensión del horario laboral.
- Mejoras en los rendimientos, particularmente en las actividades de construcción de cunetas.
- Cronograma de obra actualizado con la asignación detallada de recursos.

Dicho plan deberá ser coherente con las cantidades de obra pendientes por ejecutar, estableciendo los recursos requeridos para culminar el proyecto dentro del plazo prorrogado de dos (2) meses solicitados. Su implementación será indispensable para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual en el periodo de la prórroga solicitada por el Contratista de Obra.

A la fecha de terminación del plazo contractual (28 de octubre de 2025), la interventoría concluye que el contratista no implementó de manera satisfactoria su plan de contingencia, debido a sus bajos rendimientos, muy por debajo del mínimo requerido para la finalización del proyecto, por lo que no dio cumplimiento a lo establecido contractualmente.

4.5 Medidas correctivas y preventivas exigidas

A continuación, se describen las medidas correctivas formuladas por la Interventoría en los ámbitos técnico, administrativo y legal, como respuesta a situaciones detectadas durante la supervisión del proyecto.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

4.5.1 Aspectos Técnicos

Dado el inicio de las obras el día 28 de mayo de 2025, y en consideración del avance a corte del presente informe, se realizaron las solicitudes de medidas correctivas mediante la bitácora de obra, la cual se adjunta en el anexo 8.3.

4.5.2 Aspectos Administrativos

Dentro de los aspectos administrativos se requirió, lo cual se evidencia en la trazabilidad de las revisiones realizadas a los documentos requeridos para el inicio de la obra, por medio de los diferentes oficios descritos en la trazabilidad, en los cuales se detallan cada una las medidas correctivas solicitadas por esta Interventoría para lograr la obtención de la aprobación de estos.

En el anexo 8.9, se adjunta la trazabilidad de los documentos.

4.5.3 Legales, informe de incumplimiento.

En el actual informe se presentó la actualización del Informe técnico de Presunto Incumplimiento, el cual se detalla en el numeral 4.16.2 del presente Informe.

4.6 Gestiones ante entidades y ESP relacionadas con el proyecto

En el proyecto no se requirió interactuar con las Empresas de Servicios Públicos (ESP) y otras entidades vinculadas directamente con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.

4.7 Actividades y evaluación del Plan de Manejo de Tráfico.

A continuación, se describen las actividades realizadas del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos implementados por el Contratista, conforme a los parámetros del contrato y el PMT aprobado.

Al corte del informe, se requirió verbalmente a los ingenieros encargados, dejando plasmadas las solicitudes en la bitácora de lo siguiente, de acuerdo con el PMT aprobado:

- Se solicita al residente de obra y a la cuadrilla de concreto no iniciar labores sin implementar el PMT respectivo.
- Trabajan en el sector 4 (K3+504 CD) en el descole de la cuneta en L sin contar con PMT.
- Se solicitó a la ingeniera encargada sobre la complementación de la señalización en los 3 frentes de obra que laboran el 01/10/2025, debido a que no están completas y de acuerdo con el PMT aprobado, se recomienda hacer inventario de estas señales, con el fin de verificar cuales son las faltantes, para que las puedan complementar y tener los juegos para los 3 frentes de obra que pretenden instaurar.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Implementación de PMT en los sitios intervenidos por el contratista:

	
PMT implementado para trabajos en el costado izquierdo de la vía.	Trabajos de corte de asfalto en el costado izquierdo de la vía, cumplen con la implementación del PMT respectivo.
	
PMT impementado para protección de trabajos de instalación de formaleta para fundida de cunetas en el costado derecho de la vía.	Trabajos de fundida de cunetas en el costado derecho de la vía, cuenta con PMT aprobado como protección de estos trabajos y del personal que los ejecuta.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

	
Se solicita al contratista la organización del sector, evitando que se presente algún incidente por falta de la organización de la señalización respectiva, cumpliendo de esta forma con el PMT Aprobado	Sector despejado y sin escombros sobre la cuneta. Entrada a Geoflora – Santa Lucia.

Sitios en los cuales se solicitó al personal encargado cumplir con la implementación completa del PMT, de acuerdo con lo presentado y aprobado por la interventoría:

	
PMT no cuenta con señalización adecuada. Falta colocar señales propuestas y aprobadas antes del PMT instalado.	Frente 1, el PMT no cuenta con señalización adecuada y aprobada, se solicita organizar esta situación al contratista.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

4.8 Ajustes y actualizaciones a diseños entregados.

A continuación, se presentan los ajustes, complementaciones, apropiaciones y/o actualizaciones realizadas por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, junto con su justificación, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.

- Mediante comunicado AD-002 del 30 de marzo de 2025, el Contratista consultó al ICCU respecto al tipo de concreto a utilizar en la construcción de las cunetas. En atención a dicha consulta, durante el recorrido inicial realizado el 1 de abril de 2025, el ICCU manifestó que las cunetas debían construirse en concreto de 3.500 PSI con refuerzo en fibra, conforme a lo establecido en el presupuesto oficial del proyecto.

- Posteriormente, mediante comunicado ICCU-JUD-001 del 21 de abril de 2025, el Contratista de obra manifestó no contar con el diseño de berma-cuneta en concreto de 3.500 PSI y reiteró su intención de ejecutar dicha actividad utilizando concreto reforzado con acero en dos direcciones. Esta solicitud fue reiterada por el Contratista durante el comité de seguimiento técnico realizado en las instalaciones del ICCU el 25 de abril de 2025, en el cual se comprometió a presentar un análisis estructural que justificara técnicamente la necesidad de utilizar concreto de 4.000 PSI reforzado con acero en dos direcciones.

En respuesta, el ICCU, mediante comunicado No. 20250422 (copiado a esta Interventoría por correo electrónico del 28 de abril de 2025), reiteró al Contratista que, dadas las condiciones del terreno, el concreto para la ejecución de las cunetas (tipo clase E) debe ser de 3.500 PSI con refuerzo en fibra, considerando que este proporciona la estabilidad necesaria para este tipo de estructura. En ese sentido, la Entidad sostuvo que las cunetas deben ser construidas con el concreto especificado y presupuestado.

No obstante, el Contratista, conforme a lo manifestado en el comité técnico del 25 de abril de 2025, remitió el análisis estructural mediante comunicado AD-065 del 30 de abril de 2025, en el cual justificó la necesidad de utilizar concreto de 4.000 PSI.

Una vez revisado dicho análisis, la Interventoría emitió respuesta mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-084 del 7 de mayo de 2025, señalando que no era posible validar el análisis presentado por el Contratista, debido a que este no incluía elementos fundamentales como:

- Un análisis estructural comparativo con el concreto de 3.500 PSI con refuerzo en fibra.
- La consideración del posible comportamiento en voladizo parcial de la losa, lo cual podría inducir mayores esfuerzos y deflexiones.

El Contratista mediante el comunicado Ad-082 del 13 de mayo de 2025 y Ad-084, remitió la atención a las observaciones de la Interventoría, sin embargo revisado el documento se observa que no se remite el ejercicio del análisis con el concreto de 3500 reforzado con fibra, con lo cual no se tiene un soporte técnico que indique que efectivamente la

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

construcción en cunetas en el concreto establecido en el presupuesto oficial no sea el adecuado para estos elementos, es importante aclarar que el Contratista en su comunicado Ad-084 manifiesta:

> *"(…) Ahora bien, en aras de agilizar el inicio de las obras,* ***construiremos las bermas cunetas en concreto de 3500 psi con fibra, como bien lo indica la interventoría*** *y la entidad contratante (…)"*

A lo que la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-102 del 15 de mayo de 2025 manifiesta:

> *"(…) Se reitera que la Interventoría, en cumplimiento de sus funciones,* ***se ha limitado a solicitar los análisis técnicos y documentos necesarios para poder emitir un concepto fundamentado y viable desde el punto de vista técnico y presupuestal****, respecto al tipo de concreto a emplear en la construcción de las cunetas, lo cual a la fecha no ha sido posible dado que no se ha atendido lo solicitado por la Interventoría. En consecuencia, se solicita nuevamente al Contratista atender lo requerido en relación con el análisis comparativo correspondiente al concreto de 3.500 PSI.*
>
> ***Así mismo, se continúa a la espera del ejercicio propuesto por el Contratista de obra durante el recorrido realizado el pasado 5 de mayo de 2025, en el cual se presentaría la sectorización de las cunetas con el propósito de priorizar aquellas que, según el análisis técnico, podrían ser construidas en concreto de 3.500 PSI reforzado con fibra, y aquellas que, deben ser ejecutadas en concreto de 4.000 PSI reforzado convencionalmente, junto con el análisis presupuestal correspondiente****."*

En consideración de lo anterior el contratista mediante comunicados AD-092 del 16 de mayo de 2025 y Ad-097 del 19 de mayo de 2025, remitió el balance de las cunetas, así como el análisis estructural comparativo de las cunetas. A esto la Interventoría manifestó que, con respecto al balance de las cunetas entregado, existían algunas diferencias mínimas con el inventario de la Interventoría en términos generales los inventarios de Contratista e Interventoría coinciden, y tal como se indicó en campo se debería acordar previo al inicio de cada frente de forma conjunta la Intervención de cada tramo con base en el Inventario, pero también con lo que se observé en obra previo al inicio de la actividad.

Por otro lado, respecto al tema del análisis comparativo entregado por el Contratista, el análisis remitido se observó que contempla un comparativo para concretos simples y reforzados en acero convencionalmente de 21, 24.5 y 28 MPa. Sin embargo, dentro del análisis no se incluye el incremento de la capacidad a tracción que aportarían las fibras, con lo cual se reitera lo indicado en los oficios CGS-COR_BOJ-25-084 y CGS-COR_BOJ-25-102, respecto de la necesidad de la entrega del análisis estructural para un concreto de 3500 PSI incluyendo en el análisis el refuerzo con fibras. Esto último se manifestó por

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-128 del 29 de mayo de 2025. Adicional a esto la Interventoría manifestó:

> *"(…)* ***En cualquier caso, y considerando las características particulares del corredor intervenido, el Contratista deberá evaluar la necesidad de señalización que prohíba o restrinja el tránsito y parqueo de vehículos sobre las zonas de cunetas****. Adicionalmente,* ***con base en los resultados del análisis estructural del concreto de 3500 psi con fibra, deberá proponer una solución estructural específica para las zonas de accesos, cargues, zonas de parqueaderos de buses de buses, descargues identificadas a lo largo del tramo vial.***
>
> *En consideración de lo anterior,* ***sin el concepto del contratista de obra, en relación con el concreto de 3500 PSI con fibra que valide o no lo manifestado por el Contratista, no es posible para esta Interventoría emitir un concepto favorable o desfavorable sobre la utilización de refuerzo en acero convencional.*** *En síntesis, se reitera el requerimiento de presentar dicho análisis y se solicita dar respuesta punto por punto al memorando del especialista de Interventoría que se adjunta al presente oficio.*
>
> *Finalmente, se recuerda que, conforme a lo establecido en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras de INVIAS – Edición 2008, la berma cuneta no constituye un elemento estructural destinado al tránsito regular de vehículos. Según dicho manual, la berma en vías secundarias cumple funciones complementarias al cuerpo de la calzada, tales como brindar seguridad lateral, facilitar maniobras de emergencia, paradas ocasionales, y garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje superficial. En consecuencia, su uso como carril adicional, zona de parqueo o área de tránsito continuo resulta inadecuado y puede comprometer la funcionalidad y durabilidad de la vía. (…)"*

El Contratista, nunca dio respuesta al oficio de Interventoría, con el análisis del concreto de 3500 PSI reforzado con fibra, así como tampoco con el análisis equivalente para establecer el módulo de rotura estimado, de igual forma tampoco entregó la propuesta para la señalización, y para la construcción de las cunetas en los sitios de cargue y descargue.

4.9 Información Legal Contrato de Obra

4.9.1 Suspensiones

4.9.1.1 Suspensiones al Contrato de obra:

Durante el periodo del **7 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 28 DE OCTUBRE DE 2025**, el contratista mediante comunicado Ad-252 del 02 de octubre de 2025, solicitó la suspensión por 10 días al contrato de obra No. ICCU-262 de 2025, argumentando lo siguiente:

> *"En aras de garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y con el ánimo de mantener la ejecución del contrato manteniendo*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

las condiciones técnicas, económicas y financieras, solicito la suspensión de la obra por el termino de 10 días, de manera urgente; con el ánimo de que se le dé tramite a la solicitud de prórroga radicada mediante oficio Ad- 236 del día 17 de septiembre.

Con esta suspensión se pretende que se complete los trámites administrativos necesarios para la aprobación de la prórroga No. 2 y pago el del acta parcial No. 1 y poder así terminar las obras faltantes del alcance inicial y adicional; es de advertir que el contrato está próximo a vencer su término de ejecución.

Al respecto la Interventoría, por medio del oficio CGS-COR_BOJ-25-319 del 03 de octubre de 2025, expuso el **análisis técnico y jurídico** a la solicitud realizada por el Contratista, el cual concluye:

"En relación con la solicitud de suspensión presentada por el Contratista, y con base en el análisis normativo, contractual, el cronograma vigente y la normativa aplicable, esta Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

• No se encuentra razonable una solicitud de suspensión solicitada por 10 días calendario "por el termino de 10 días, de manera urgente; con el ánimo de que se le dé tramite a la solicitud de prórroga radicada mediante oficio Ad- 236 del día 17 de septiembre." El trámite oportuno de una prórroga no debe ser motivo para una suspensión contractual. No es dable amparar una solicitud de suspensión contractual para contrarrestar una solicitud de suspensión que además se requiere bajo reprocesos innecesarios que perjudican el proyecto y no muestran la atención urgente que la situación amerita.

Es importante recalcar que el principal supuesto bajo el cual es solicitada la suspensión no procede ya que, mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-290, CGS-COR_BOJ-25-297 y CGS-COR_BOJ-25-316, esta interventoría ha mantenido el concepto técnico desfavorable a la prórroga de 45 días solicitada, por falta de demostración de capacidad operativa y logística para cumplir el cronograma propuesto, que se traduce en deficiencias presentadas en los requerimientos mínimos exigidos para la procedencia de la prórroga contractual, la cual, como es sabido por las partes, ha sido solicitada en el marco de graves dificultades contractuales.

Por lo anteriormente expuesto, mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-316 se dio por cerrado el ciclo de requerimientos frente al último alcance de la solicitud de prórroga, remitido por el Contratista de obra mediante el oficio Ad-251. En consecuencia, el interventor procedió a remitir el oficio a la Entidad con recomendación de negar la prórroga solicitada, dado que los soportes no cumplían con las condiciones mínimas para el otorgamiento de la solicitud recibida.

De igual forma, no se encuentran debidamente acreditadas las causales jurídicas ni técnicas que sustenten que la justificación adicional de suspensión referida al pago el del acta parcial No. 1. Se ha requerido al contratista de obra no condicionar la ejecución del contrato al pago del Acta No. 1. No obstante, esta postura persiste, a pesar de que se ha reiterado que la imposibilidad de tramitar dicho pago obedece a las deficiencias en la documentación presentada por parte del contratista de obra, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento de los requisitos mínimos y las correcciones solicitadas tanto por la Entidad como por la Interventoría. Entre los documentos con observaciones se encuentran los informes mensuales, el formato del acta de pago y otros soportes obligatorios necesarios para adelantar el trámite correspondiente. Así mismo, el contratista condiciona el cumplimiento del contrato al pago del acta N° 1, la cual no se ha podido tramitar por deficiencias y faltantes en los soportes presentados por el contratista.

Al respecto, se recuerda lo establecido en CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO, del contrato 2622025, en su nota 3, que cita:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

*"NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista **cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte** o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato."*

*En consonancia con lo expresado por el Consejo de Estado, señala: "**Excepcionalmente**, **por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito**, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato..." (Negrilla nuestra).*

En este caso, no se configura una causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente soportada que amerite la suspensión contractual.

RECOMENDACIÓN

En mérito de lo expuesto, esta Interventoría presenta concepto de no aprobación y consecuente recomendación a la Entidad de no proceder con la suspensión solicitada por el CONSORCIO PROESCO S.A.S., con base en las siguientes consideraciones:

- *No se ha acreditado causa válida que justifique la suspensión del contrato, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente y en las cláusulas contractuales aplicables.*

CONCLUSIÓN

En consecuencia, esta Interventoría no considera procedente la solicitud de suspensión temporal del contrato, al no estar sustentada en causales válidas. En particular, no se configura una situación de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada que justifique jurídicamente la suspensión de la ejecución contractual.

Posterior a la reunión de seguimiento efectuada el 6 de octubre de 2025, en donde la Entidad contratante manifiesta la necesidad de ejecutar las obras en beneficio de la comunidad, considera proceder a la suspensión temporal de las actividades de obra.

La medida obedece a la necesidad de que la Entidad contratante y la interventoría dispongan del tiempo necesario para efectuar una evaluación integral de la solicitud de prórroga presentada por el contratista y sus soportes correspondientes, analizando los aspectos técnicos, financieros y administrativos que garanticen la correcta continuidad de los trabajos bajo condiciones que resguarden el interés público y la inversión estatal.

Por lo anterior, y en concordancia con la suspensión del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-262-2025, se dispone igualmente la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-242-2025, por el mismo periodo, hasta el viernes 10 de octubre de 2025, cuando se deberá adoptar una decisión definitiva, respecto de la solicitud de prórroga presentada y se autorice, si es el caso, la reanudación de los trabajos o la terminación del contrato de obra.

En tal sentido, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato por el término de cinco (5) días, a partir de la fecha, plazo máximo para que el contratista de obra allegue los soportes necesarios para definir por parte de la Entidad, si se acepta la prórroga solicitada.

Relación de suspensiones dadas en el presente contrato de obra:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 6 de octubre	Reinicio 11 de octubre.
Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 10 de octubre	Reinicio 16 de octubre.
Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 16 de octubre	Reinicio 21 de octubre.
Suspensiones N°1: Plazo 6 días, suscrita el 21 de octubre	Reinicio 28 de octubre.

Finalmente, el contrato de obra terminó el 28 de octubre de 2025.

4.9.2 Adiciones

4.9.2.1 Adiciones al Contrato de obra:

Durante el periodo del **7 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 28 DE OCTUBRE DE 2025**, no se otorgaron adiciones al Contrato de obra No. CTO-ICCU-262 de 2025.

4.9.3 Prórrogas

4.9.3.1 Prórrogas al Contrato de obra.

Durante el periodo del **7 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 28 DE OCTUBRE DE 2025**, no se otorgó prórroga al Contrato de obra No. CTO-ICCU-262 de 2025, a pesar de que el CONSORCIO PROESCO SAS, solicitó prórroga por 45 días mediante comunicación Ad-236 de fecha 17 de septiembre de 2025, por lo cual se surtieron los siguientes documentos:

- Respuesta por parte de la interventoría al comunicado Ad-236, por medio del oficio CGS-COR_BOJ-25-285 el 22/09/2025.
- El contratista por medio del oficio Ad-244 del 22/09/2025 da alcance al comunicado Ad-236.
- El 23 de septiembre la interventoría da respuesta por medio del oficio CGS-COR_BOJ-25-290, asunto: Respuesta a alcance oficio Ad-244 – Solicitud de prórroga contrato de obra ICCU-262 de 2025.
- De igual forma le remite a la entidad contratante el comunicado CGS-COR_BOJ-25-290, el 23/09/2025, con asunto: Informe sobre alcance oficio Ad-244 presentado por el contratista – Solicitud de prórroga contrato de obra ICCU-262 de 2025, concluyendo que el alcance presentado por el contratista en el documento Ad-244 es insuficiente para sustentar la prórroga solicitada, por lo que la interventoría mantiene concepto técnico desfavorable hasta tanto no se cumplan los requisitos mínimos por parte del contratista de obra.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

- Mediante el oficio Ad-246 de fecha 24 de septiembre de 2025, el contratista da respuesta a la interventoría a su comunicado CGS-COR_BOJ-25-290.
- La interventoría da respuesta al contratista del Ad.246 el 25/09/2025, por medio del oficio CGS-COR_BOJ-25-297, asunto: respuesta oficio Ad-246 alcance solicitud de prórroga No. 2. **Posición de la interventoría:** Hasta tanto no se allegue la documentación indicada, esta interventoría mantiene concepto técnico desfavorable frente a la prórroga solicitada.

  En resumen, se tiene que, los documentos Ad-244 y Ad-246 del contratista, aunque presentan cronograma, ruta crítica y curva S, no demuestran capacidad real para recuperar atrasos ni cumplir con los rendimientos propuestos por el Contratista de obra. Persisten riesgos sin cobertura y no se cumple la obligación contractual de cesión de derechos económicos. Se reitera el requerimiento de un plan integral verificable y de la cesión formalizada, como condiciones indispensables para emitir un pronunciamiento técnico objetivo ante la Entidad.

  Finalmente, esta interventoría manifiesta su disponibilidad para llevar a cabo una mesa de trabajo con el director del contratista, una vez se hayan revisado y atendido las observaciones realizadas.

- Por medio del comunicado Ad-251 de fecha 01/10/2025, el contratista da respuesta a la interventoría a su oficio CGS-COR_BOJ-25-297; sobre el cual la interventoría responde con el comunicado CGS-COR_BOJ-25-316 del 2 de octubre de 2025, con asunto: Respuesta oficio Ad-251 alcance solicitud de prórroga No. 2. Concluyendo: Esta interventoría mantiene concepto técnico desfavorable a la prórroga de 45 días solicitada, por falta de demostración de capacidad operativa y logística para cumplir el cronograma propuesto, que se traduce en deficiencias presentadas en los requerimientos mínimos exigidos por la entidad contratante para la procedencia de la prórroga contractual, la cual, como es sabido por las partes, ha sido solicitada en el marco de graves dificultades contractuales. De igual forma, dado que en esta oportunidad continúa la plena justificación de una improcedencia de la solicitud de modificación contractual, cabe recordar y resaltar que continúa pendiente la gestión efectiva de la cesión de derechos económicos pactada con ocasión de la prórroga No. 1, la cual se encuentra convenida por las partes como una obligación originada en la solicitud de prórroga realizada por la Sociedad CONSORCIO PROESCO SAS. Por tanto, damos por cerrado el ciclo de requerimientos frente a este último alcance de la solicitud de prórroga. En consecuencia, procede el interventor a remitir el oficio a la Entidad con recomendación de negar la prórroga solicitada, dado que los actuales soportes no cumplen con las condiciones mínimas para el otorgamiento de la solicitud recibida.
- Mediante la comunicación CGS-COR_BOJ-25-317 del 2 de octubre de 2025, con asunto: Informe sobre alcance oficio Ad-251 presentado por el contratista – Solicitud de prórroga contrato de obra ICCU-262 de 2025, remite al ICCU, remite a la entidad contratante el

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

concepto final a esta solicitud de prórroga, dando **Recomendación de la Interventoría:**

Con fundamento en el acervo técnico y documental:

- Emitimos concepto técnico desfavorable y recomendamos al ICCU negar la prórroga de 45 días, por improcedencia técnica e insuficiencia de soportes que acrediten la capacidad de cumplir por el contratista de obra en el plazo pretendido. Dado que los actuales soportes no cumplen con las condiciones mínimas para el otorgamiento de la solicitud recibida.
- Solicitamos a la Entidad activar las actuaciones contractuales que correspondan frente a los incumplimientos reportados (incluyendo las medidas sancionatorias previstas en la minuta y normativa aplicable), conforme al informe de presunto incumplimiento radicado a la Entidad mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-284 (ICCU-E-2025-0012541) y a la trazabilidad de requerimientos y respuestas.
- En caso de que el ICCU, excepcionalmente y por el beneficio para la comunidad, considere otorgar un plazo adicional, sugerimos que tal decisión quede condicionada previa y estrictamente a:
  - Formalización de la cesión de derechos económicos (prórroga 1 y el nuevo plazo), antes de la expedición del acto administrativo.
  - Hitos semanales obligatorios con metafísica mínima por ítem, con causal de medidas sancionatorias si fallan dos semanas consecutivas, con las metas físicas propuestas.
  - Evidencias operativas equivalentes que se demuestren capacidad real de producción, instalación y suministro alineada a la programación (balance figurado de aceros, vaciados de concreto, cupos de plantas de asfalto y concreto, equipos de respaldo y logística).

Con la suspensión de los contratos de obra e interventoría por el término de cinco (5) días, la nueva fecha de terminación es el 10 de octubre de 2025, plazo máximo para que el contratista de obra allegue los soportes necesarios para definir por parte de la Entidad, si se acepta la prórroga solicitada.

4.9.4 Cuadro de Control Legal Contratista de obra

Tabla 28. Cuadro de control legal Contratista de Obra.

CONTRATO DE OBRA No ICCU 262 de 2025	
Contratista	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
NIT	830.508.442-5
Representante Legal	Nohemí Rivera Riveros
Proceso de selección	ICCU-LP-039 de 2024
Fecha de suscripción	12 de marzo de 2025

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

4.10 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra

Tabla 29. Balance Financiero Contrato de obra.

CONTRATISTA	CONCEPTO	VALOR
Sociedad Consorcio PROESCO SAS	Valor Inicial del Contrato	$ 2.751.562.197,00
	Adición	$ -
	Valor Total del Contrato	$ 2.751.562.197,00
	Anticipo (20%)	$ 550.312.439,00
	Cobrado	$ 495.281.195,00
	Saldo	$ 2.201.249.758,00

El Contratista inició las actividades de obra el 28 de mayo de 2025. Desde esa fecha, y con corte al presente informe, las labores de control financiero se desarrollaron en el marco del proceso de aprobación del acta parcial No.1 y el desembolso del anticipo, el cual fue aprobado en 2 pagos, quedando a la fecha (28 de octubre de 2025) el pago total de dicho anticipo, conforme a la trazabilidad documental que se presenta a continuación.

4.10.1 Acta parcial de obra No. 1.

El 9 de julio de 2025 se recibió el comunicado Ad-157 del contratista, mediante el cual fueron remitidos los documentos soporte del Acta Parcial No. 1. Posteriormente, tras la revisión realizada por la interventoría, se emitió el oficio CGS-COR_BOJ-25-198 del 16 de julio de 2025 y su alcance CGS-COR_BOJ-25-199 del 17 de julio de 2025, en los cuales se formularon observaciones al respecto. Posteriormente, el contratista presenta la subsanación de observaciones al acta parcial No. 1 mediante comunicados Ad-172 del 25 de julio y Ad-181 del 01 de agosto de 2025 a la cual se respondió por parte de la interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-218 del 01 de agosto en el cual se verifica la atención de observaciones y se remite el acta parcial firmada para su trámite respectivo. El 02 de agosto del 2025 el contratista remite el acta parcial 01 aprobada con sus documentos soporte mediante comunicado Ad-184.

Las observaciones subsanadas por el Contratista estuvieron relacionadas con: el formato de presentación del acta, la firma de las memorias por parte de los residentes o directores aprobados, la inclusión de memorias gráficas que reflejaran con claridad los sectores o tramos objeto de cobro, la información de fechas y la georreferenciación de los registros fotográficos, el anexo de soportes de los materiales empleados en el proyecto, la entrega de la totalidad de soportes exigidos en la cláusula 8 "Forma de pago" de la minuta del Contrato ICCU No. 262 de 2025, así como con el cobro del componente PAGA y PMT, entre otros aspectos señalados en los oficios correspondientes. Estos oficios, que recogen la revisión de la Interventoría al acta parcial, se relacionan en el Anexo 8.1 – Correspondencia del presente informe, junto con los comunicados de respuesta mediante los cuales el Contratista atendió y subsanó dichas observaciones.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

A la fecha de corte del presente informe, el Contratista adelanta el trámite de aprobación del acta parcial de obra No.1 ante la Entidad contratante, teniendo pendiente la entrega de los soportes del PAGA solicitados por medio de los comunicados: CGS-COR_BOJ-25-300 del 29 de septiembre de 2025 (Asunto: Soportes Componente PAGA) y CGS-COR_BOJ-25-331 de fecha 14 de octubre de 2025 (Asunto: Entrega soportes componente PAGA – Acta de obra #1).

4.10.2 Anticipo.

El Plan de Anticipo aprobado por la interventoría corresponde al compartido mediante comunicado Ad-023 del 7/04/2025 cuya aprobación por parte de la interventoría se dio mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-027 del 8/04/2025. Lo anterior teniendo en cuenta la trazabilidad del proceso detallada en informes mensuales previos.

Con la aprobación del Plan de Inversión del Anticipo, se procedió con el proceso de aprobación del Contrato de Fiducia, el cual fue aprobado por la interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-106 del 15 de mayo de 2025 en su versión final compartida por el Contratista mediante correo electrónico del 9 de mayo del mismo año.

El 12 de mayo de 2025, el contratista remitió de forma física a la oficina de la Interventoría los formatos de la fiducia para la firma de la representación Legal de la Interventoría que, tras la aprobación del contrato, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-105 hizo entrega de forma física de los formatos de fiducia firmados al residente del Contratista.

El 14 de agosto de 2025 la entidad contratante realizó el desembolso del anticipo por valor de $495,281,195.00, 10% menos que el 20% del contrato, por deducciones efectuados al contratista.

El 20 de agosto se recibe la comunicación Ad-200 con fecha 19 de agosto de 2025, en la cual remiten Ordenes de Pago para el primer desembolso del anticipo, para pago de los ítems: Alquiler de maquinaria, Compra de material, Transporte de material y Pago de salarios a mano de obra operativa (ayudantes, maestros de obra, oficiales, etc.).

El 22 de agosto se remite al contratista el comunicado CGS-COR_BOJ-25-242, en el cual se presentan observaciones generales y específicas de cada uno de los ítems de pago.

El 25 de agosto de 2025, se da respuesta al oficio Ad-204 – Subsanación de observaciones requeridas en el oficio CGS-COR_BOJ-25-253 – Tramite de pago de anticipo.

Por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-255 de fecha 25 de agosto de 2025, se da respuesta al oficio Ad-206 – Subsanación para el desembolso de anticipo, en el cual quedan subsanadas las observaciones efectuadas anteriormente.

El 29 de agosto de 2025, por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-257 se hace entrega en físico de formatos firmados en original – Soporte anticipo Karen Tatiana Contreras. Quedando entregados en su totalidad los documentos del desembolso No.1 del anticipo.

El 2 de septiembre de 2025, el contratista presentó el comunicado Ad-212, mediante el cual solicitó la modificación del plan de inversión del anticipo, argumentando la realización de pagos

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

con recursos propios y un valor girado inferior al previsto por parte de la entidad contratante. De igual forma en físico entregan el oficio Ad-213 el 5 de septiembre de 2025, con asunto: Desembolso de anticipo, en el cual entregan órdenes de pago No. 10, 11 y 12.

El 9 de septiembre, la interventoría da respuesta al contratista por medio de la comunicación CGS-COR_BOJ-25-263, con asunto: Sus comunicados Ad-212 – Modificación del Plan de Inversión del Anticipo y Ad-213 – Segundo desembolso de anticipo.

El 12 de septiembre por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-263, con asunto: Sus comunicaciones Ad-221 - Subsanaciones al anticipo y Ad-224 – Subsanaciones al anticipo oficio CGS-COR_BOJ-25-263. La interventoría entrega en físico las órdenes de pago No.10 y No.11 firmadas, al igual que el Plan de Inversión de anticipo modificado No.2. Posteriormente se remite mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-275, el 16 de septiembre de 2025, la orden de pago No.12, quedando finalizado el pago del anticipo al contratista.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

4.10.3 Relación de cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto:

Mediante comunicado Ad-002 del 30 de marzo de 2025, el Contratista consultó al ICCU respecto al tipo de concreto a utilizar en la construcción de las cunetas. En atención a dicha consulta, durante el recorrido inicial realizado el 1 de abril de 2025, el ICCU manifestó que las cunetas debían construirse en concreto de 3.500 PSI con refuerzo en fibra, conforme a lo establecido en el presupuesto oficial del proyecto.

Posteriormente, mediante comunicado ICCU-JUD-001 del 21 de abril de 2025, el Contratista de obra manifestó no contar con el diseño de berma-cuneta en concreto de 3.500 PSI y reiteró su intención de ejecutar dicha actividad utilizando concreto reforzado con acero en dos direcciones. Esta solicitud fue reiterada por el Contratista durante el comité de seguimiento técnico realizado en las instalaciones del ICCU el 25 de abril de 2025, en el cual se comprometió a presentar un análisis estructural que justificara técnicamente la necesidad de utilizar concreto de 4.000 PSI reforzado con acero en dos direcciones.

En respuesta, el ICCU, mediante comunicado No. 20250422 (copiado a esta Interventoría por correo electrónico del 28 de abril de 2025), reiteró al Contratista que, dadas las condiciones del terreno, el concreto para la ejecución de las cunetas (tipo clase E) debe ser de 3.500 PSI con refuerzo en fibra, considerando que este proporciona la estabilidad necesaria para este tipo de estructura. En ese sentido, la Entidad sostuvo que las cunetas deben ser construidas con el concreto especificado y presupuestado.

No obstante, el Contratista, conforme a lo manifestado en el comité técnico del 25 de abril de 2025, remitió el análisis estructural mediante comunicado Ad-065 del 30 de abril de 2025, en el cual justificó la necesidad de utilizar concreto de 4.000 PSI.

Una vez revisado dicho análisis, la Interventoría emitió respuesta mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-084 del 7 de mayo de 2025, señalando que no era posible validar el análisis presentado por el Contratista, debido a que este no incluía elementos fundamentales como:

- Un análisis estructural comparativo con el concreto de 3.500 PSI con refuerzo en fibra.
- La consideración del posible comportamiento en voladizo parcial de la losa, lo cual podría inducir mayores esfuerzos y deflexiones.

El Contratista mediante el comunicado Ad-082 del 13 de mayo de 2025 emitió respuesta al oficio CGS-COR_BOJ-25-084 atendiendo las observaciones presentadas del análisis estructural de las cunetas.

La Interventoría, mediante el comunicado CGS-COR_BOJ-25-102 del 15 de mayo de 2025, realizó la revisión del análisis estructural de las cunetas entregado por el contratista, reiterando observaciones previamente formuladas. Se evidenció que el contratista aún no ha presentado el análisis estructural solicitado respecto al uso de concreto de 3.500 PSI con fibra en las cunetas. La Interventoría aclara que no ha instruido construir con dicho material, sino que solicitó estudios

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

técnicos comparativos, permitan de forma técnica tomar una decisión respecto al Concreto a usar en el proyecto.

Por medio del comunicado Ad-097 del 19 de mayo, el contratista da respuesta al oficio CGS-COR_BOJ-25-102, haciendo entrega del análisis estructural comparativo de las bermas cunetas.

El contratista por medio del oficio Ad-130 del 17/06/2025, remite el Alcance físico de la berma cuneta según el inventario realizado el 8 de mayo de 2025 junto con la interventoría.

La interventoría por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-128 del 29 de mayo de 2025, da respuesta al oficio Ad-097, cuyo asunto es: Su comunicado Ad-097. Concepto de Interventoría a la tercera entrega del análisis estructural de las cunetas. Tercera reiteración de remisión de análisis de estructural de la cuneta con 3500 PSI reforzado con fibra, teniendo en cuenta que el especialista del contratista no tuvo en cuenta que la mezcla de concreto de 3500 PSI con fibras de acero incrementa el módulo de rotura, y, por ende, su resistencia a tracción, lo cual podría permitir prescindir del refuerzo convencional en este elemento. Por lo tanto, el análisis debe contemplar también esta condición.

4.10.4 Copia del acta de recibo parcial de obra.

No aplica para el periodo del **7 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 28 DE OCTUBRE DE 2025**, dado que a la fecha de corte del presente informe mensual el contratista sigue trabajando en la subsanación de observaciones y en el proceso de trámite ante la entidad.

4.11 Estado General del Tiempo

En este subcapítulo se presenta un cuadro con el registro de las condiciones climáticas durante el periodo reportado. Se identifican los días y horas en los que las lluvias u otras condiciones meteorológicas impidieron la ejecución normal de las actividades de obra, afectando el cumplimiento del cronograma establecido. Se evidencia que en el mes de septiembre se incrementaron las lluvias de moderadas a fuertes, ocasionando afectación en algunas labores de la obra, cambiando el clima en los primeros días del mes de octubre de 2025:

Tabla 30. Registro de las condiciones climáticas durante el periodo

Mes	Fecha	Día	Hora					OBRAS AFECTADAS
			6AM-9AM	9AM-12M	12M-3PM	3PM-6PM	Total horas	
SEPTIEMBRE - 2025	7/09/2025	Domingo						
	8/09/2025	Lunes						
	9/09/2025	Martes						
	10/09/2025	Miércoles						
	11/09/2025	Jueves						

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Mes	Fecha	Día	Hora					OBRAS AFECTADAS
			6AM-9AM	9AM-12M	12M-3PM	3PM-6PM	Total horas	
	12/09/2025	Viernes						
	13/09/2025	Sábado						
	14/09/2025	Domingo						
	15/09/2025	Lunes			Moderadas	Moderadas	0,5	N0 AFECTA
	16/09/2025	Martes						
	17/09/2025	Miércoles						
	18/09/2025	Jueves		Fuerte			0,5	N0 AFECTA
	19/09/2025	Viernes						
	20/09/2025	Sábado	Moderadas				0,75	N0 AFECTA
	21/09/2025	Domingo						
	22/09/2025	Lunes				Fuerte	0,5	Suspenden labores de resanes de bordillos entre K3+424 - K3+520, laboran hasta las 4:00 pm por causa de las lluvias fuertes.
	23/09/2025	Martes			Fuerte		0.33	Suspenden compactación de subbase granular K1+040 y labores en el K0+950 Costado izquierdo de la vía.
	24/09/2025	Miércoles						
	25/09/2025	Jueves						
	26/09/2025	Viernes						
	27/09/2025	Sábado						
	28/09/2025	Domingo						
	29/09/2025	Lunes						
	30/09/2025	Martes	Fuertes	Fuertes			4,25	El contratista suspende labores en la jornada de la mañana.
OCTUBRE - 2025	1/10/2025	Miércoles						
	2/10/2025	Jueves						
	3/10/2025	Viernes						
	4/10/2025	Sábado						
	5/10/2025	Domingo						
	6/10/2025	Lunes						

4.12 Resumen Ensayos de Laboratorio

Al corte del presente informe, se confirma que el contratista no entregó los respectivos resultados de los ensayos efectuados. Se ratifica que se ha solicitado esta información por medio

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

del comunicado CGS-COR_BOJ-25-312 de fecha 4/10/2025, lo cual no ha sido entregado a la fecha de corte del presente informe.

Se verificó en campo la toma de densidades, slump y muestras para ensayos del concreto.

	
K3+480 CD - Toma de densidades sobre material de subbase granular para cunetas. Densidad: 96,9% y Humedad: 8,3%.	K3+518 CD - Toma de densidades con densimetro nuclear para construcción de cunetas. Densidad: 100,6% y Humedad: 8,5%.
	
K0+970 CI- Toma de densidad para fundida de cunetas. Densidad: 96,4% y Humedad: 8,1%.	K1+055 CI - Toma de densidad para las cunetas. Densidad: 98,5% y Humedad: 8,4%.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

	
K1+885 CD – Suministro de concreto de 3500 PSI para cunetas	K1+885 - Toma de slump al concreto de 3500 PSI con fibra para cunetas en el costado derecho de la vía.
	
K3+490 CD – Toma de slump al concreto de 3500 PSI con fibra para fundida de cunetas.	K3+490 – Instalación de concreto para cunetas, costado derecho de la vía.

Al final no se recibió ninguna información relacionada con los ensayos de laboratorio por parte del contratista, al corte del presente informe. La interventoría presentó el Informe del Presunto incumplimiento No.2 de fecha 10/11/2025, el cual se contempla:

6. ***Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación de la realización de los ensayos de laboratorio necesarios para verificar la calidad de los materiales.***

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la ***Cláusula 10, numeral 25*** *el contratista tiene la obligación de:*

> *"25. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales (para el material de afirmado cumplir con los ensayos contenidos en la especificación INVIAS 311 de 2013) y demás elementos que se instalen*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

en la obra, ensayos que deberán ser realizados por laboratorios debidamente certificados. Nota: Cabe resaltar que según el Decreto No. 1471 del 5 de agosto de 2014, el único organismo de acreditación legal en Colombia es el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC."

Dado que el contratista de obra no presentó los Informes Técnicos Nos. 4, 5 y 6, no fue posible acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento.

- *Informe No. 4: del 7 de julio al 6 de agosto de 2025*
- *Informe No. 5: del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025*
- *Informe No. 6: del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025*

Finalmente, tras el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo la no acreditación del cumplimiento de sus obligaciones en materia técnica y de seguimiento a la ejecución del contrato.

4.12.1 Certificaciones de calidad y especificaciones de materiales.

En el anexo 8.12, no es posible incluir el Cuadro de Control de ensayos de laboratorio, donde se describiría el criterio de aceptación de cada uno de los ensayos que realizó el contratista a la subbase granular, es decir, densidades tomadas sobre este material y los ensayos a compresión de los cilindros tomados durante el periodo del presente informe para las cunetas en concreto de 3500 PSI con fibra, debido a que los resultados no han sido aportados por parte del CONSORCIO PROESCO SAS. De igual manera, se informa que se ha solicitado esta información por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-312 de fecha 4/10/2025, lo cual no ha sido entregado al corte de este informe.

4.13 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

Tabla 31. Garantías Contrato de obra

Contrato No:	262 DE 2025						
Convenio No:	N.A.						
Resolución No:	N.A.						
Contratista o responsable:	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA						
	NIT. 830.508.442-5						
Garantía No:	49-44-101035648 ANEXO 0 - CUMPLIMIENTO						
Garantía No:	49-40-101011439 ANEXO 0 - RCE						
Garantía emitida por.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						
Fecha de expedición de la garantía	13 DE MARZO DE 2025						
Fecha de aprobación de la garantía:	18 DE MARZO DE 2025						
Razón de la aprobación:	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO						
CLASE GARANTIA	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
		DESDE			**HASTA**		
		AÑO	**MES**	**DIA**	**AÑO**	**MES**	**DIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 550.312.439,40	2025	03	12	2025	11	12

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

ANTICIPO	$ 550.312.439,40	2025	03	12	2025	11	12
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 137.578.109,85	2025	03	12	2028	07	12
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 825.468.659,10	2025	07	12	2030	07	12
RCE	$ 427.050.000,00	2025	03	12	2025	07	12
Garantía No:	49-44-101035648 ANEXO 2 - CUMPLIMIENTO						
Garantía No:	49-40-101011439 ANEXO 2 - RCE						
Garantía emitida por.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						
Fecha de expedición de la garantía	02 DE MAYO DE 2025						
Fecha de aprobación de la garantía:	14 DE MAYO DE 2025						
Razón de la aprobación:	ACTA DE INICIO						
CLASE GARANTIA	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
		DESDE			**HASTA**		
		AÑO	**MES**	**DIA**	**AÑO**	**MES**	**DIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 550.312.439,40	2025	04	07	2025	12	08
ANTICIPO	$ 550.312.439,40	2025	04	07	2025	12	08
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 137.578.109,85	2025	04	07	2028	08	07
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 825.468.659,10	2025	08	07	2030	08	07
RCE	$ 427.050.000,00	2025	04	07	2025	08	07
Garantía No:	49-44-101035648 ANEXO 3 - CUMPLIMIENTO						
Garantía No:	49-40-101011439 ANEXO 3 - RCE						
Garantía emitida por.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.						
Fecha de expedición de la garantía	11 DE AGOSTO DE 2025						
Fecha de aprobación de la garantía:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025						
Razón de la aprobación:	MODIFICATORIO Y PRORROGA No.1 HASTA 6 DE OCTUBRE DE 2025						
CLASE GARANTIA	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
		DESDE			**HASTA**		
		AÑO	**MES**	**DIA**	**AÑO**	**MES**	**DIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 550.312.439,40	2025	04	07	2026	02	10
ANTICIPO	$ 550.312.439,40	2025	04	07	2025	02	10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 137.578.109,85	2025	04	07	2028	10	10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 825.468.659,10	2025	08	07	2030	08	07
RCE	$ 427.050.000,00	2025	04	07	2025	10	10

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

4.14 Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra

A continuación, se presenta la trazabilidad sobre el cumplimiento del plan de calidad por parte del contratista, conforme a lo ofertado en su propuesta en aspectos de calidad:

- El Contratista remitió la versión 1 del Plan de Calidad mediante comunicado AD-009 del 28 de marzo de 2025; sin embargo, posteriormente envió nuevamente el documento a través del comunicado AD-026 del 8 de abril de 2025. Por lo anterior, la Interventoría emitió concepto sobre esta última versión mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-022 del 9 de abril de 2025. En dicho oficio se formularon observaciones relacionadas con el cumplimiento de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC 10005:2018, así como observaciones técnicas derivadas de la ausencia de un Plan de Inspección y Ensayos, además de dificultades en la apertura de archivos anexos al documento, lo cual impidió una revisión integral del mismo.
- Posteriormente, el Contratista presentó una nueva versión del Plan de Calidad mediante comunicado AD-042 del 21 de abril de 2025. No obstante, tras su revisión, la Interventoría evidenció que la mayoría de las observaciones anteriormente formuladas no fueron atendidas. Adicionalmente, el documento fue entregado en formato editable, sin carácter de versión definitiva, lo cual no resulta procedente para efectos de su aprobación.
- En atención a lo anterior, la Interventoría consolidó y remitió nuevamente las observaciones mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-082 del 7 de mayo de 2025. El Contratista remite una nueva versión del Plan de Calidad mediante Ad-099 del 21/05/2025, el cual fue nuevamente observado y apremiado por tercera vez, mediante oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-140 del 3 de junio de 2025, dado que continua sin incluir el plan de inspección y ensayo.
- El 19 de junio la interventoría por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-161, da respuesta al contratista a la comunicación Ad-131 – Observaciones al Plan de calidad. Quinta revisión. Apremio por la no atención de las observaciones de la Interventoría.
- Nuevamente se genera oficio sobre el Plan de Calidad, el 15 de julio con oficio CGS-COR_BOJ-25-187, en el cual la interventoría da respuesta a su comunicado Ad-147. Sus oficios CGS-COR_BOJ-25-161, subsanación al plan de calidad, versión 6. Quedando observaciones por subsanar.
- Finalmente, mediante el comunicado CGS-COR_BOJ-25-207 de fecha 24 de julio de 2025, se da respuesta a su comunicado Ad-167. sus oficios CGS-COR_BOJ-25-187, subsanación al plan de calidad – Versión 7. Quedando aprobado En consideración de lo anterior y con el fin de remitir el documento al archivo del proyecto se solicita remitir la versión final aprobada, consolidad con sus anexos y debidamente firmada.

De acuerdo con el plan de calidad aprobado, el contratista no aplicó en obra el plan de inspección y ensayo, por lo tanto se confirma que el documento quedó aprobado pero su implementación siempre fue deficiente.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

4.14.1 Seguimiento al Factor de Calidad de Obra (Plan de Gerencia)

Por medio del oficio CGS-COR_BOJ-25-188 de fecha 08/07/2025, en el cual se da respuesta: Su comunicado Ad-154. Concepto de aprobación del Plan de Gerencia del Proyecto, la interventoría emite concepto de APROBACIÓN al Plan de Gerencia del Proyecto, para lo cual el contratista debe cumplir con la obligación indicada en el Pliego de Condiciones:

> *"**El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos** tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones."*

A la fecha de corte del presente informe aún el contratista no implementa el Plan de Gerencia en obra; por lo tanto, en el Informe de Presunto Incumplimiento No.2 remitido por parte de la interventoría el 19 de septiembre de 20205 a la entidad contratante por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-284, se relaciona sobre el incumplimiento en la obligación de: "*La acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado la implementación del programa de gerencia de proyectos y por no contar con un profesional tiempo completo".*

Finalmente, fue emitido el Informe de Presunto incumplimiento No.2, con fecha 10/11/2025, en el cual se ratifica por parte de la interventoría:

1. ***Presunto Incumplimiento N° 1 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado con la implementación del programa de gerencia de proyectos y por no contar con un profesional tiempo completo.***

*De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numeral 7**, el contratista tiene la obligación de:*

> *"(…) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad(...)"*

*Que conforme al **numeral 23** de la misma cláusula el Contratista deberá:*

> *"(…) implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** del pliego de condiciones (…)" Negrilla y resaltado fuera de texto.*

DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

> *"Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá **instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:*
>
> *A. Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de obra de infraestructura vial."*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

En este contexto, a la fecha del presente informe, si bien el contratista obtuvo concepto de aprobación del documento presentado, no implementó el Programa de Gerencia de Proyectos, situación que configuró un obstáculo para que el contratista superara los atrasos reportados en los informes semanales de la Interventoría a la fecha de terminación del contrato de obra 262 de 2025.

Adicionalmente, mediante el comunicado Ad-190, el contratista presentó el Plan de Ejecución – Prórroga Contrato ICCU-262 de 2025; sin embargo, no se adoptaron las acciones propuestas ni se incorporaron los frentes de obra indicados, los cuales eran fundamentales para garantizar la implementación efectiva del Programa de Gerencia y superar los atrasos existentes.

De igual forma, como se evidenciará más adelante, el contratista realizó el cambio del gerente del proyecto, sin que se acreditara su participación con dedicación del 100% en los comités de seguimiento técnico ni en los frentes de obra.

En consecuencia, lo anterior constituye un presunto incumplimiento contractual, derivado de la no implementación efectiva del factor de calidad comprometido, así como de la ausencia de una adecuada estructuración técnica y administrativa del proyecto, conforme a los lineamientos definidos en el proceso de contratación.

4.15 Otros documentos seguimiento mensual

4.15.1 Seguimiento a la inversión del Anticipo

El Plan de Anticipo aprobado por la interventoría corresponde al compartido mediante comunicado Ad-023 del 7/04/2025 cuya aprobación por parte de la interventoría se dio mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-027 del 8/04/2025. Lo anterior teniendo en cuenta la trazabilidad del proceso detallada en informes mensuales previos.

Con la aprobación del Plan de Inversión del Anticipo, se procedió con el proceso de aprobación del Contrato de Fiducia, el cual fue aprobado por la interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-106 del 15 de mayo de 2025 en su versión final compartida por el Contratista mediante correo electrónico del 9 de mayo del mismo año.

El 12 de mayo de 2025, el contratista remitió de forma física a la oficina de la Interventoría los formatos de la fiducia para la firma de la representación Legal de la Interventoría que, tras la aprobación del contrato, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-105 hizo entrega de forma física de los formatos de fiducia firmados al residente del Contratista.

El 14 de agosto de 2025 la entidad contratante realizó el desembolso del anticipo por valor de $495,281,195.00, 10% menos que el 20% del contrato, por deducciones efectuados al contratista.

El 20 de agosto se recibe la comunicación Ad-200 con fecha 19 de agosto de 2025, en la cual remiten Ordenes de Pago para el primer desembolso del anticipo, para pago de los ítems: Alquiler de maquinaria, Compra de material, Transporte de material y Pago de salarios a mano de obra operativa (ayudantes, maestros de obra, oficiales, etc.).

El 22 de agosto se remite al contratista el comunicado CGS-COR_BOJ-25-242, en el cual se presentan observaciones generales y específicas de cada uno de los ítems de pago.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

El 25 de agosto de 2025, se da respuesta al oficio Ad-204 – Subsanación de observaciones requeridas en el oficio CGS-COR_BOJ-25-253 – Tramite de pago de anticipo.

Por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-255 de fecha 25 de agosto de 2025, se da respuesta al oficio Ad-206 – Subsanación para el desembolso de anticipo, en el cual quedan subsanadas las observaciones efectuadas anteriormente.

El 29 de agosto de 2025, por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-257 se hace entrega en físico de formatos firmados en original – Soporte anticipo Karen Tatiana Contreras. Quedando entregados en su totalidad los documentos del desembolso No.1 del anticipo.

El 2 de septiembre de 2025, el contratista presentó el comunicado Ad-212, mediante el cual solicitó la modificación del plan de inversión del anticipo, argumentando la realización de pagos con recursos propios y un valor girado inferior al previsto por parte de la entidad contratante. De igual forma en físico entregan el oficio Ad-213 el 5 de septiembre de 2025, con asunto: Desembolso de anticipo, en el cual entregan órdenes de pago No. 10, 11 y 12.

El 9 de septiembre, la interventoría da respuesta al contratista por medio de la comunicación CGS-COR_BOJ-25-263, con asunto: Sus comunicados Ad-212 – Modificación del Plan de Inversión del Anticipo y Ad-213 – Segundo desembolso de anticipo.

El 12 de septiembre por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-270, con asunto: Sus comunicaciones Ad-221 - Subsanaciones al anticipo y Ad-224 – Subsanaciones al anticipo oficio CGS-COR_BOJ-25-263. La interventoría entrega en físico las órdenes de pago No.10 y No.11 firmadas, al igual que el Plan de Inversión de anticipo modificado No.2.

El 24 de septiembre de 2025, se hace entrega por parte del contratista de la orden de pago No.13 por medio del comunicado Ad-240, la cual es revisada y entregada en físico firmada y aprobada a nombre de DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS LA HACIENDA SAS, correspondiente al ítem COMPRA DE MATERIALES, por valor de $67.043.602,25.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los pagos ejecutados en los dos (2) desembolsos del anticipo aprobado.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

RESUMEN PAGOS No.1 Y No.2 ANTICIPO CONSORCIO PROESCO SAS						**PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO**		
ITEM	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**TOTAL PRIMER DESEMBOLSO**	**TOTAL SEGUNDO DESEMBOLSO**	**TOTAL DESEMBOLSO SOLICITADO**	**PLAN DE INVERSIÓN No.1 APROBADO**	**PLAN DE INVERSIÓN No.2 MODIFICADO APROBADO**	**DIFERENCIA**
1	2/09/2025 10/09/2925	MAQUINARIA	$ 47.434.560,00	$ 29.662.800,00	**$ 77.097.360,00**	**$ 54.000.000,00**	**$ 77.097.360,00**	**$ -**
2	2/09/2025 22/09/2025	COMPRA DE MATERIALES	$ 164.994.932,75	$ 67.043.602,25	**$232.038.535,00**	**$299.212.439,00**	**$232.038.535,00**	**$ -**
3	2/09/2025 10/09/2925	TRANSPORTE DE MATERIALES	$ 49.203.000,00	$ 52.836.300,00	**$102.039.300,00**	**$103.200.000,00**	**$102.039.300,00**	**$ -**
4	2/09/2025	PAGO MANO DE OBRA	$ 84.106.000,00	$ -	**$ 84.106.000,00**	**$ 93.900.000,00**	**$ 84.106.000,00**	**$ -**
		VALOR TOTAL GIRADO	**$345.738.492,75**	**$149.542.702,25**	**$495.281.195,00**	**$550.312.439,00**	**$495.281.195,00**	**$55.031.244,00**

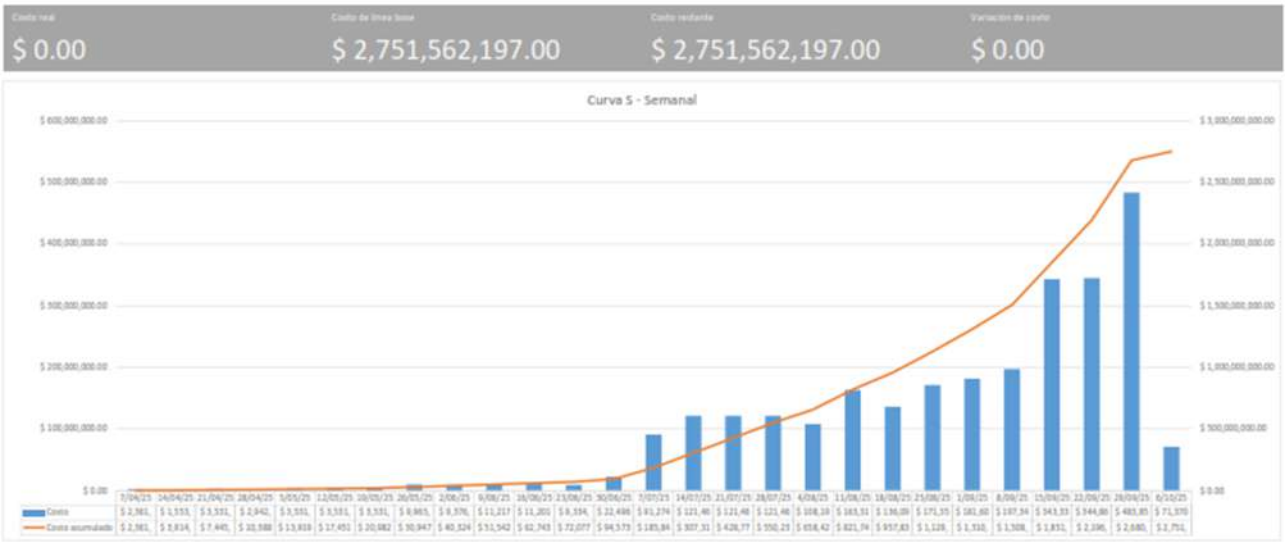
NOTA:	**LA DIFERENCIA EN VALOR DEL PLAN DE INVERSIÓN No.1 CON EL MODIFICADO No.2, CORRESPONDE AL DESCUENTO DEL 10% EFECTUADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO.**

En el Anexo 8.8_Anticipo Contratista, se adjunta la documentación correspondiente al anticipo. Al igual que el informe de seguimiento de dicho desembolso.

4.15.2 Seguimiento Programa de Inversión

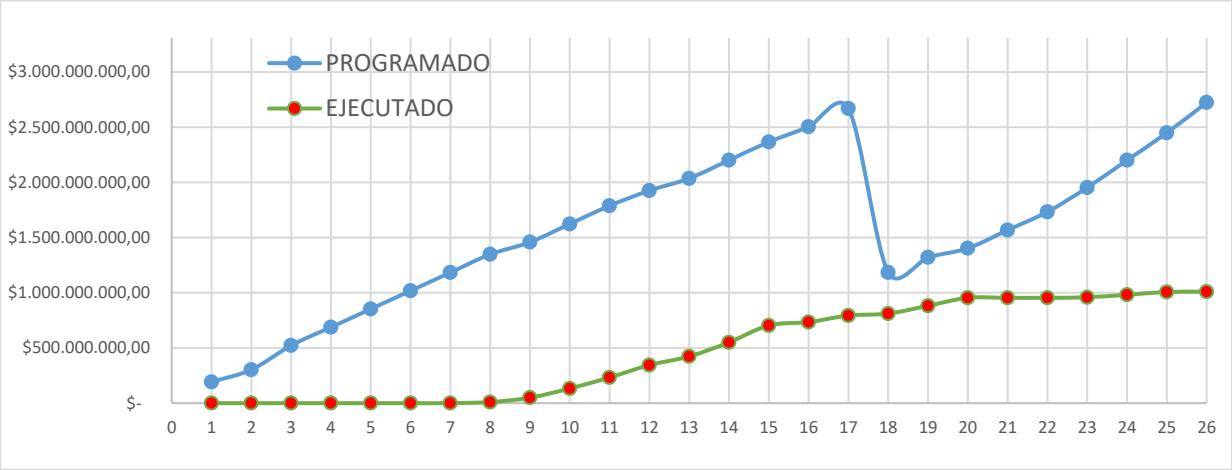
De acuerdo con la aprobación de la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025, el Contratista remitió, mediante comunicado Ad-201 del 20 de agosto de 2025, el cronograma de obra actualizado como alcance al comunicado Ad-190 del 05 de agosto de 2025 mediante el cual este presentó la documentación de soporte de la prórroga y la modificación descrita y que fue aprobada mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-222. La actualización se realizó, según lo expuesto por el contratista en su comunicado, teniendo en cuenta la sección propuesta para la construcción de cunetas en el costado izquierdo, lo que implicó variaciones en las cantidades de obra. Finalmente, dicha actualización, presentada a continuación, fue aprobada por la Interventoría a través del oficio CGS-COR_BOJ-25-246 del 23 de agosto de 2025, constituyéndose en el flujo de caja aprobado y vigente a la fecha de corte del presente informe mensual.

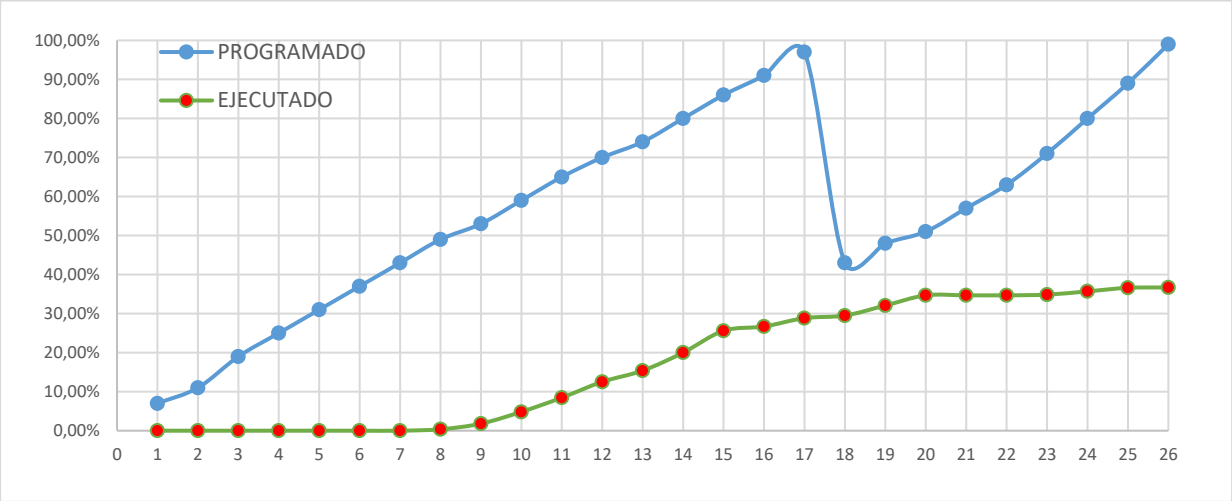
Por lo tanto, al corte del 5 de octubre de 2025, el CONSORCIO PROESCO SAS, solo logró ejecutar $1.009.823.326, el programa de inversión contemplaba que, a esa fecha, se hubiera ejecutado el valor de $2.724.046.574,00, lo que representa un avance financiero del 37,07% respecto al valor total del contrato.



Programa de inversión presentado por el contratista de obra

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6





4.15.3 Seguimiento Programa de Obra

Con la aprobación de la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025, el Contratista, mediante el comunicado Ad-190 del 05 de agosto de 2025, remitió el cronograma de obra actualizado, incluido dentro de la documentación de soporte de la solicitud. Esta documentación fue aprobada por la Interventoría a través del oficio CGS-COR_BOJ-25-222 del mismo día, conforme a lo allí señalado. A continuación, se presenta el cronograma de obra actualizado del proyecto, en consideración a la prórroga mencionada y a la fecha de corte del presente informe. Finalmente, dicha actualización presentado, fue aprobado por la Interventoría a través del oficio CGS-COR_BOJ-25-246 del 23 de agosto de 2025 (oficio contratista Ad-198 de fecha 12/08/2025).

Tabla 32. Cronograma de Obra aprobado Actualizado según prórroga No. 1 y modificación del Contrato No. ICCU-262 de 2025 – Comunicado Ad-198.

EDT	NOMBRE DE TAREA	DURACIÓN	COMIENZO	FIN
	MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	**149 días**	**lun 7/04/25**	**lun 6/10/25**
	Acta de inicio	0 días	lun 7/04/25	lun 7/04/25
	Preliminares	38 días	lun 7/04/25	vie 23/05/25
	Fin preliminares	0 días	vie 23/05/25	vie 23/05/25
1	**Capítulo 1. Explanación y Excavaciones.**	**77 días**	**vie 23/05/25**	**mié 27/08/25**
	Inicio capítulo 1	0 días	vie 23/05/25	vie 23/05/25
1.1	Excavaciones varias sin clasificar. (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km).	60 días	mié 28/05/25	sáb 9/08/25
1.2	Demolición concreto estructural. (Incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km).	39 días	jue 26/06/25	mar 12/08/25
1.3	Transporte de materiales prov. de explanación, canales, préstamos, sobreacarreos y derrumbes.	77 días	sáb 24/05/25	mié 27/08/25
	Fin capítulo 1	0 días	mié 27/08/25	mié 27/08/25
2	**Capítulo 2. Estructura de pavimento.**	**82 días**	**jue 29/05/25**	**sáb 6/09/25**
	Inicio capítulo 2	0 días	jue 29/05/25	jue 29/05/25
2.1	Rajón para mejoramiento de la subrasante.	2 días	vie 8/08/25	sáb 9/08/25
2.2	Afirmado.	2 días	lun 11/08/25	mar 12/08/25
2.3	Subbase granular.	78 días	jue 29/05/25	mar 2/09/25
2.4	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1.	2 días	mié 3/09/25	jue 4/09/25
2.5	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19. (Incluye cemento asfáltico).	2 días	vie 5/09/25	sáb 6/09/25
2.6	Geotextil NT 2500.	13 días	mié 13/08/25	jue 28/08/25
	Fin capítulo 2	0 días	sáb 6/09/25	sáb 6/09/25
3	**Capítulo 3. Obras de arte y Estructuras de contención**	**72 días**	**mié 4/06/25**	**sáb 30/08/25**
	Inicio capítulo 3	0 días	mié 4/06/25	mié 4/06/25
3.1	Cuneta de concreto Clase E, 3.500 psi con refuerzo en fibra	72 días	mié 4/06/25	sáb 30/08/25

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

EDT	NOMBRE DE TAREA	DURACIÓN	COMIENZO	FIN
	Fin capítulo 3	0 días	sáb 30/08/25	sáb 30/08/25
4	**Capítulo 4. Ítems no previstos**	**48 días**	**sáb 9/08/25**	**lun 6/10/25**
	Inicio capítulo 4	0 días	sáb 9/08/25	sáb 9/08/25
4.1	Excavación para reparación del pavimento existente (incluye retiro de escombros con cargue menor a 5 km).	15 días	lun 11/08/25	jue 28/08/25
4.2	Base granular para bacheo.	15 días	mar 19/08/25	jue 4/09/25
4.3	Mezcla densa en caliente para bacheo (incluye cemento asfáltico).	15 días	vie 5/09/25	lun 22/09/25
4.4	Líneas de demarcación con pintura en frío.	2 días	mar 23/09/25	mié 24/09/25
4.5	Señalización vertical grupo I 0,60 x 0,60 poste 3,5 m.	1 día	sáb 27/09/25	sáb 27/09/25
4.6	Suministro, figurado y armado de acero de refuerzo 60.000 psi.	20 días	mié 13/08/25	vie 5/09/25
4.7	Concreto de 3.500 psi (bases).	19 días	jue 28/08/25	jue 18/09/25
4.8	Rejilla en concreto para sumidero.	6 días	vie 19/09/25	jue 25/09/25
4.9	Limpieza a mano de cunetas en concreto (incluye retiro de sobrantes a una distancia de 5 km).	5 días	vie 26/09/25	mié 1/10/25
4.1	Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a Ø 36, incluye rectificación de descoles y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km.	4 días	jue 2/10/25	lun 6/10/25
4.11	Suministro e instalación de tachas reflectivas unidireccionales.	2 días	jue 25/09/25	vie 26/09/25
	Fin capítulo 4	0 días	jue 7/08/25	jue 7/08/25
	Plan de manejo de tráfico	75 días	sáb 24/05/25	lun 25/08/25
	Plan de adaptación de la guía ambiental	75 días	sáb 24/05/25	lun 25/08/25
	Provisión para ajuste por posible variación costos en insumos	50 días	vie 8/08/25	lun 6/10/25
	Acta de terminación	0 días	lun 6/10/25	lun 6/10/25

El cronograma de obra actualizado del proyecto se presenta en el Anexo 8.7, mientras que los comunicados Ad-190 y Ad-198, mediante el cual el Contratista remitió la documentación de soporte de la solicitud de prórroga, se encuentra relacionado en el Anexo 8.1 del presente informe.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Teniendo en cuenta que a la fecha de terminación del contrato no se cumplió con la ejecución total de las cantidades contractuales, se remitió a la entidad contratante el informe de Presunto incumplimiento No.2 de fecha 10/11/2025, el cual contempla:

2. ***Presunto Incumplimiento N° 2 por la no culminación del 100% de la ejecución del proyecto, según el cronograma de obra aprobado por la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-246 del 23/08/2025, lo que conllevo a dejar obras inconclusas y no funcionales.***

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, ***Cláusula 9, numeral 3****, el contratista se obliga a:*

> *"**Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de** calidad, **oportunidad**, y obligaciones **definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.**" Negrilla y resaltado fuera de texto.*

De igual forma en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, ***Cláusula 10, numerales 23 y 37****, el contratista se obliga a:*

> *"23. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. "*
>
> ***"37 Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría."*** *Negrilla y resaltado fuera de texto.*

Con corte al Informe Semanal No. 26 del 5 de octubre de 2025, y considerando la suspensión del contrato entre el 6 y el 27 de octubre, así como su reinicio el 28 de octubre, el contratista reportó un avance físico ejecutado del 36,7 % frente al 100 % programado, lo que representó un atraso del 63,3 % en la ejecución del proyecto.

A la fecha del presente informe, el plazo contractual ha culminado, el 28 de octubre de 2025, sin que se haya ejecutado el porcentaje restante del 63,3 % de obra, lo que impidió la culminación del objeto contractual y configura un presunto incumplimiento del mismo.

La Interventoría, en ejercicio de sus funciones, informó de manera permanente a la Entidad, a través de los informes semanales, mensuales y reportes diarios, sobre el atraso e inactividad evidenciada en la obra entre el 20 de agosto y el 12 de septiembre de 2025, periodo durante el cual el contratista de obra no adelantó actividades significativas. Solo a partir del 12 al 20 de septiembre el contratista de obra retomó la instalación del concreto de 3.500 psi con fibra para la construcción de las cunetas.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta la inactividad del contratista de obra durante un periodo significativo, así como la ausencia de materiales en los frentes de trabajo, y de acuerdo con lo evidenciado por esta Interventoría, las demoras obedecieron a la falta de gestión, planeación y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.

Es importante recordar que el contratista ya fue objeto de sanción por el atraso inicial en la ejecución de las obras.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

4.15.4 Análisis del Cronograma:

4.15.4.1 Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.

A la fecha de corte del presente informe el contratista lleva ciento ochenta y tres (183) días desde el inicio de las actividades de obra, evidenciando un avance lento en la ejecución, presentándose un atraso considerable en las actividades de la ruta crítica como se muestra a continuación:

Tabla 33. Control de la ruta crítica del Proyecto según el Cronograma aprobado

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
1.1	Excavaciones varias sin clasificar. (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km).	28/05/2025	9/08/2025	74	28-may-25	Pendiente	Pendiente	0	-57
1.2	Demolición concreto estructural. (Incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km).	26/06/2025	12/08/2025	48	27-jun-25	Pendiente	Pendiente	1	-54
1.3	Transporte de materiales producto de excavación, canales, préstamos, sobreacarreo y derrumbes	9/08/2025	1/10/2025	54	9-jun-25	Pendiente	Pendiente	-61	-4
2.1	Rajón para mejoramiento de la subrasante.	8/08/2025	9/08/2025	2	2-jul-25	Pendiente	Pendiente	-37	-57
2.2	Afirmado.	11/08/2025	12/08/2025	2	2-jul-25	Pendiente	Pendiente	-40	-54
2.3	Subbase granular.	29/05/2025	2/09/2025	97	29-may-25	Pendiente	Pendiente	0	-33
2.4	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1.	3/09/2025	4/09/2025	2	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-32	-31
2.5	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19. (Incluye cemento asfáltico).	5/09/2025	6/09/2025	2	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-30	-29

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
3.1	Cuneta de concreto Clase E, 3.500 psi con refuerzo en fibra	4/06/2025	30/08/2025	88	4-jun-25	Pendiente	Pendiente	0	-36
4,1	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 KM)	10/09/2025	30/09/2025	21	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-25	-5
4,2	BASE GRANULAR PARA BACHEO	5/09/2025	2/10/2025	28	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-30	-3
4,3	MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO).	17/09/2025	4/10/2025	18	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-18	-1
4,4	LINEAS DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	4/10/2025	6/10/2025	3	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-1	1
4,5	SEÑALIZACION VERTICAL GRUPO I 060X0,60 POSTE 3,5 M	4/10/2025	6/10/2025	3	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-1	1
4,6	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI.	13/09/2025	3/10/2025	21	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-22	-2
4,7	CONCRETO DE 3,500 PSI (BASES).	15/09/2025	4/10/2025	20	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-20	-1
4,8	REJILLA EN CONCRETO PARA SUMIDERO.	30/09/2025	6/10/2025	7	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-5	1
4,9	LIMPIEZA A MANO DE CUNETAS EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM).	2/10/2025	6/10/2025	5	4-ago-25	Pendiente	Pendiente	-59	1
4,10	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO	3/10/2025	6/10/2025	4	30-ago-25	Pendiente	Pendiente	-34	1

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
	MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM.								
4,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES.	3/10/2025	6/10/2025	4	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-2	1
	Plazo del proyecto:	183 días							

Fuente: Informe Semanal No. 026 con corte al 05 de octubre de 2025.

4.16 Estado de avance y acciones a seguir por parte de la interventoría

De acuerdo con el último informe semanal (Semana 26) del periodo de este informe mensual el proyecto presenta un avance programado del 99%, versus un avance ejecutado del 36,70%, esto debido a los bajos rendimientos mostrados en la ejecución del proyecto, así como al inicio tardío por parte del contratista de las actividades del proyecto hasta el día 28 de mayo de 2025, considerando que los 4 meses de plazo iniciaron el 7 de abril de 2025 y la prórroga de 2 meses con la cual la fecha de terminación del contrato es el 6 de octubre de 2025.

Tabla 34. Control de la programación

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

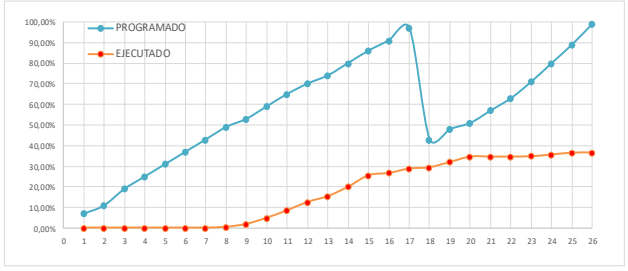
AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	89,00%	36,60%	-52,40%
Durante el periodo	10,00%	0,10%	-9,90%
Acumulado Actual	99,00%	36,70%	-62,30%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
183	182,00	1,00	-114,00

GRÁFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



Fuente: Informe Semanal No. 026 con corte al 05 de octubre de 2025.

Con base en el último plan de contingencia presentado por el contratista el 24 de junio de 2025 mediante comunicado Ad-145 se evidencia que, a la fecha de corte del presente informe, no se

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

cumple con los requerimientos propuestos para subsanar su atraso (cantidad de frentes de obra, personal y equipos mínimos) lo que ha generado un retraso acumulado del 62,30% a la fecha de corte del presente informe semanal.

4.16.1 Apremio al Contrato de Obra:

Durante el periodo entre el **7 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 28 DE OCTUBRE DE 2025**, correspondiente al informe mensual No. 006, se remitió a la entidad contratante el Informe de Presunto Incumplimiento No.2 al contrato de obra No. ICCU-262 de 2025, el 19 de septiembre de 2025.

En atención al acta de suspensión N° 4 del contrato de obra ICCU-CTO-262 de 2025, suscrita por las partes, y considerando que la suspensión contractual culminó el 27 de octubre de 2025, y en consecuencia el contrato de obra se encuentra formalmente reiniciado desde el 28 de octubre de 2025, el CONSORCIO GS, en cumplimiento de sus funciones contractuales de interventoría, se permite radicar nuevamente el Informe de Presunto Incumplimiento Contractual N.° 2, originalmente remitido mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-284 del 19 de septiembre de 2025.

Tal como lo indica el marco legal y contractual vigente, una vez finalizada la suspensión contractual se reactivan las obligaciones de ejecución del contratista, y por ende, pueden ser evaluados los niveles de cumplimiento o incumplimiento de dichas obligaciones contractuales.

En ese sentido, se adjunta nuevamente el referido informe, toda vez que los presuntos incumplimientos allí informados siguen vigentes y afectan directamente el desarrollo y logro del objeto contractual. Asimismo, se aclara que se realizará el respectivo alcance al informe en próximas fechas, con base en los nuevos hechos verificados por la interventoría tras el reinicio de los contratos.

Lo anterior, se remite en atención a la devolución realizada por la Entidad mediante el comunicado ICCU-S-2025-0007577 del 17 de octubre de 2025, a través del cual se indicó que no era procedente continuar el trámite del informe de presunto incumplimiento mientras el contrato se encontraba suspendido.

Dicha comunicación fue respondida por esta Interventoría mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-345 del 22 de octubre de 2025, en el cual, si bien se reiteraron los argumentos que sustentaban la procedencia del informe presentado —dado que los hechos que originaron el presunto incumplimiento ocurrieron antes de la suspensión—, se acató la instrucción de la Entidad en cuanto a suspender su trámite durante el periodo de suspensión.

Ahora bien, una vez culminado dicho periodo el 27 de octubre de 2025 y reactivado el contrato desde el 28 de octubre de 2025, conforme al Acta de Suspensión No. 4, se remite nuevamente el Informe de Presunto Incumplimiento, en el cual se encuentran vigentes los presuntos incumplimientos informados en su momento por esta interventoría y que será posteriormente

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

complementado con el correspondiente alcance actualizado a los hechos verificados en esta nueva etapa del contrato.

Ha de ser resaltarse que, actualmente con el reenvío de este informe de presunto incumplimiento cambia la recomendación de sanción hacia la Entidad contratante dada la etapa de reinicio y terminación contractual en la que se encuentra el contrato de obra No. ICCU 262-2025 y, en consecuencia, también el contrato de interventoría ICCU 242-2025.

La interventoría en cumplimiento de sus funciones de control y de información frente a la entidad contratante cumple oportunamente con la remisión del respectivo informe de presunto incumplimiento a efectos de que sean tomadas con carácter urgente las medidas contractuales y sancionatorias que correspondan ante el reinicio y terminación del contrato de obra No. ICCU 262-2025, lo anterior mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-350 del 28 de octubre de 2025.

4.16.2 Informes técnicos de Presunto Incumplimiento al Contrato de obra:

4.16.2.1 *Informe técnico de Presunto de Incumplimiento No. 1:*

Se tiene que posterior al informe técnico de presunto incumplimiento No.1, se produjo el Acto Administrativo que generó la resolución No. 0724 del 5 de agosto de 2025 del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, por medio de la cual se resuelve recurso de reposición contra la resolución 0616 del 8 de julio de 2025, proferida dentro del proceso sancionatorio contractual 005 de 2025 y que declaró el incumplimiento parcial del contrato de obra ICCU- 262 de 2025 y se impone multa.

> *"Que, en mérito de lo expuesto, el SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU.*
>
> ***RESUELVE:***
>
> ***ARTÍCULO PRIMERO**: **MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución No. 616 del 8 de Julio de 2025 por medio de la cual se resuelve el proceso sancionatorio contractual 005 de 2025 contrato de obra ICCU 0616 de 2025, el cual quedará así:*
>
> ***ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior declarar el siniestro y hacer efectiva la Garantía Única de CUMPLIMIENTO que corresponde a la Póliza No. 49-44-101035648. Anexo 2, expedida por Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., constituida el 2 de mayo de 2025 y vigente hasta el 8 de diciembre de 2025, en la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO OESIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($86.612.794,34),** la cual fue constituida a favor del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU.*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

***ARTÍCULO SEGUNDO**: **MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO** de la Resolución No. 616 del 8 de Julio de 2025 por medio de la cual se resuelve el proceso sancionatorio contractual 005 de 2025 contrato de obra ICCU 0616 de 2025, el cual quedar así:*

***ARTICULO TERCERO:** Imponer una multa por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO OESIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($86.612.794,34)**, que deberá ser cancelada por el CONTRATISTA dentro del mes siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el presente acto; a nombre del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU; Si el pago no se hiciere en el término previsto, el valor de la MULTA, se hará efectivo a través de la compensación y descuento de los montos que se adeuden al CONTRATISTA, en caso de no existir saldos a favor del contratista o que no cubran el monto total de la misma, será efectiva a través de la póliza de cumplimiento; Pago que deberá realizarse la cuenta de ahorros No. 47310004724-9 del Banco Davivienda y en el evento de no ser cancelada mediante acción ejecutiva sea por la vía judicial o a través de jurisdicción coactiva, por el mérito ejecutivo que presta la presente resolución. Conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

4.16.2.2 <u>Informe técnico de Presunto de Incumplimiento No. 2:</u>

Para el periodo del presente informe se presentó ante la entidad el Informe de Presunto Incumplimiento No.2 para el contrato de obra No. ICCU-262 de 2025.

El cual está basado en las siguientes **NORMAS O CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS:**

1. **Presunto Incumplimiento N° 1 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado la implementación del programa de gerencia de proyectos y por no contar con un profesional tiempo completo.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numeral 7**, el contratista tiene la obligación de:

   "(…) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad(...)"

   Que conforme al **numeral 23** de la misma cláusula el Contratista deberá:

   *"(…) implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. **<u>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS</u>** del pliego de condiciones (…)".*

   DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

   4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

*"Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá **instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:*

A. Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de obra de infraestructura vía.

2. **Presunto Incumplimiento N° 2 por el atraso en la ejecución del proyecto según el cronograma de obra aprobado por la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-246 del 23/08/2025**

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 3**, el contratista se obliga a:

*"**Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de** calidad, **oportunidad**, y obligaciones **definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.**"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

De igual forma en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 37**, el contratista se obliga a:

"Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría." Negrilla y resaltado fuera de texto.

3. **Presunto Incumplimiento N° 3 por no disponer en la obra, para la ejecución del proyecto, el Director de Obra, Especialista Ambiental y Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, con los porcentajes mínimos de dedicación exigidos, necesarios para el desarrollo de los frentes de obra.**

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 3**, el contratista se obliga a:

*"**Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de** calidad, **oportunidad**, y obligaciones **definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.**"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 8**, el contratista se obliga a:

"8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos."

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 28**, **numeral 36** el contratista debía:

> *"28. Suministrar y **mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido.** Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU."*
>
> *"36. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta."*

4.16.2.3 Requerimiento por no ejecución de actividades y advertencia de incumplimiento contractual – Contrato de Obra No. ICCU 262 de 2025.

El 30 de agosto de 2025 el CONSORCIO GS, en calidad de Interventoría del Contrato de obra No. ICCU-262 de 2025 se permitió requerir mediante oficio **CGS-COR_BOJ-25-258** al Contratista de obra SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. dar solución inmediata a la no ejecución de actividades en obra, situación ocasionada por la falta de suministro de subbase granular, de concreto de 3.500 PSI con fibra, acero de refuerzo y concreto 3500 para los accesos a los predios para la construcción de cunetas.

En el oficio mencionado se advierte que, desde el 20 de agosto de 2025 —fecha en la cual únicamente se instalaron 6,0 m³ de concreto—, no se había ejecutado nuevamente esta actividad, registrándose un avance de tan solo 0,24%, con afectación directa en la programación de obra. A la fecha de la comunicación emitida por la interventoría, únicamente se había evidenciado en el costado izquierdo (K0+960 a K1+118) la ejecución parcial de excavación e instalación de subbase granular en 146 ml, labores suspendidas en su momento por falta de material. De igual forma, en el costado derecho (K3+424 a K3+521) únicamente se instaló subbase granular en 96 ml, sin continuidad en la actividad.

Así mismo, se requirió la terminación inmediata de las actividades de reparación de las losas que presentan diferencias de nivel en el eje longitudinal entre K0+770 y K0+800 costado derecho de la vía, las cuales permanecen suspendidas desde el 5 de agosto de 2025.

Lo anterior se encuentra debidamente soportado en el registro fotográfico anexo al oficio emitido por la interventoría y mostrado a continuación.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

	
K0+770 – K0+800 – Labores de desbaste de losas de cunetas abultadas en el eje longitudinal de la vía.	K0+770 – K0+800 – Estado actual de las losas que aún no terminan su organización en el eje longitudinal de las mismas.
	
K0+770 – K0+800 – Labores suspendidas en losas de cunetas en el costado derecho de la vía.	K0+770 – K0+800 – Estado actual de las losas que aún no terminan su organización en el eje longitudinal de las mismas

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría conminó a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. a incrementar de manera inmediata el rendimiento en las actividades descritas, toda vez que la situación actual constituye un incumplimiento en la ejecución del contrato.

Así mismo, en el oficio se mencionó que, no se está cumpliendo con lo establecido en el PLAN DE EJECUCIÓN PRÓRROGA CONTRATO ICCU-262 DE 2025, remitido por el contratista mediante el oficio Ad-190, en lo correspondiente a el número 5.1. División por Frentes de Trabajo, a saber:

Para cada costado (derecho/ izquierdo) se contará con un equipo diferente

- Excavaciones varias sin clasificar.
- Rajón para mejoramiento de la subrasante
- Afirmado
- Subbase granular
- Figurado de acero

Frente 3 y 4 para costado una cuadrilla diferente

- Cuneta de concreto Clase E, 3.500 PSI con refuerzo en fibra.
- Etapa 2 costados izquierdo y derecho adyacente a carpeta asfáltica nueva
- Concreto de 3,500 PSI

Frente 5: Actividades de asfalto

Con todo lo anterior, la Interventoría advirtió en la comunicación mencionada que la persistencia en la no ejecución y poca actividad dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, por la cual se solicitó al Contratista adoptar de forma inmediata las acciones necesarias para garantizar el suministro oportuno de materiales y la continuación de los trabajos.

Dentro del Informe de Presunto Incumplimiento No.2, de fecha 10/11/2025, remitido por la interventoría a la entidad contratante, se informa:

9. ***Presunto Incumplimiento N° 9 por no realizar la reparación de las cunetas construidas por el contratista de obra, comprendidas en el K0+770 al K0+800 costado derecho, las cuales fueron objeto de requerimiento de reparación por la Interventoría.***

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la ***Cláusula 10, numerales 50 y 57*** *el contratista tiene la obligación de:*

> *"50. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término acordado en entre las partes, (INTERVENTOR, CONTRATISTA e ICCU) no obstante, en caso de no existir un acuerdo, será el termino indicado por el Interventor o EL ICCU, en caso de incumplimiento de las reparaciones se aplicara el incumplimiento contractual establecida dentro del presente contrato."*
>
> *"57. El contratista se obliga a cumplir las instrucciones dadas por el ICCU y/o INTERVENTORIA en las que deba presentar informes, ajustes, reparaciones y/o acatar instrucciones que tengan relación directa con la ejecución del contrato y que complementen las obligaciones del presente contrato."*

Pese a los requerimientos efectuados por la Interventoría, el contratista no realizó las reparaciones de las cunetas construidas entre las abscisas K0+770 al K0+800, las cuales presentaban deformaciones.

4.17 Informes mensuales contrato de obra

4.17.1 Informe Mensual 01

4.17.1.1 Componente Técnico

Se recibe informe técnico No. 01 del contratista mediante comunicado Ad-098 del 19 de mayo de 2025 el cual después de hacer mesa de trabajo queda aprobado por medio de la comunicación CGS-COR_BOJ-25-266 de fecha de 11 de septiembre de 2025.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

4.17.1.2 Componente Social

Se recibió el Informe Social No. 01 del contratista mediante comunicado Ad-098 del 19 de mayo de 2025, el cual fue objeto de observaciones por parte de la interventoría en 2 versiones, siendo aprobado finalmente por medio del oficio CGS-COR_BOJ-25-264 de fecha 10 de septiembre de 2025.

4.17.1.3 Componente SSTG

Se recibió el Informe SSTG No. 01 del contratista mediante comunicado Ad-098 del 19 de mayo de 2025, el cual fue objeto de observaciones por parte de la interventoría en 2 ocasiones y 2 mesas de trabajo, quedando aprobado por medio del oficio CGS-COR_BOJ-25-265 del 10 de septiembre de 2025.

4.17.1.4 Componente Ambiental

Se recibe informe ambiental 01 del contratista mediante comunicado Ad-098 del 19 de mayo de 2025, posterior a la elaboración de varias mesas de trabajo este informe del Componente Ambiental del PAGA queda aprobado por medio del oficio CGS-COR_BOJ-25-293 del 24 de septiembre de 2025.

4.17.2 Informe Mensual 02

4.17.2.1 Componente Técnico

Se recibió el Informe Técnico No. 02 del contratista mediante el comunicado Ad-148 del 25 de junio, el cual se revisa con el contratista por medio de mesas de trabajo y queda aprobado por medio de la comunicación CGS-COR_BOJ-25-288 de fecha 23 de septiembre de 2025.

4.17.2.2 Componente Social

Se recibió el Informe Social No. 02 del contratista mediante comunicado Ad-148 del 25 de junio de 2025, el cual fue objeto de observaciones por parte de la interventoría en 2 versiones y una mesa de trabajo, siendo aprobado finalmente por medio del oficio CGS-COR_BOJ-25-289 del 23/09/2025.

4.17.2.3 Componente SSTG

Se recibió el Informe SSTG No. 02 del contratista mediante comunicado Ad-148 del 25 de junio de 2025, el cual fue objeto de varias observaciones por parte de la interventoría y mesas de trabajo, quedando finalmente aprobado por medio del oficio CGS-COR_BOJ-25-323 del 9 de octubre de 2025.

4.17.2.4 Componente Ambiental

Se recibe informe ambiental No. 02 del contratista mediante comunicado Ad-148 del 25 de junio de 2025, posterior a la realización de varias mesas de trabajo el informe mensual ambiental – PAGA fue aprobado por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-294 del 24 de septiembre de 2025.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

4.17.3 Informe Mensual 03

4.17.3.1 Componente Técnico

Se recibió el Informe Técnico No. 02 del contratista por medio de la carpeta del acta de obra No.1, el cual se revisa con el contratista por medio de mesas de trabajo y queda aprobado por medio de la comunicación CGS-COR_BOJ-25-288 de fecha 23 de septiembre de 2025.

4.17.3.2 Componente Social

Se recibió el Informe Social No. 03 del contratista mediante comunicado Ad-234 del 17 de septiembre de 2025, el cual fue objeto de observaciones por parte de la interventoría en 2 revisiones, siendo aprobado mediante la comunicación CGS-COR_BOJ-25-298 del 26/09/2025.

4.17.3.3 Componente SSTG

A la fecha de corte del presente informe mensual el contratista no ha allegado el informe correspondiente al mes 03 del componente SSTG.

4.17.3.4 Componente Ambiental

Se recibe informe ambiental No. 03 del contratista por medio de la carpeta del acta de obra No.1, el cual se revisa con el contratista por medio de mesas de trabajo y queda aprobado por medio de la comunicación CGS-COR_BOJ-25-295 de fecha 24 de septiembre de 2025.

4.17.4 Informe Mensual 04

4.17.4.1 Componente Social

Se recibió el Informe Social No. 04 del contratista mediante comunicado Ad-235 del 17 de septiembre de 2025, el cual fue objeto de observaciones por parte de la interventoría en 2 revisiones, siendo aprobado mediante la comunicación CGS-COR_BOJ-25-298 del 29/09/2025.

Al corte del presente informe mensual el contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales correspondientes al mes 04 para los componentes Técnico y SSTG.

4.17.5 Informe Mensual 05

Al corte del presente informe mensual el contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales correspondientes al mes 05 para los componentes Técnico, Social y SSTG.

4.17.6 Informe Mensual 06

Al corte del presente informe mensual el contratista no ha hecho entrega de los informes mensuales correspondientes al mes 06 para los componentes Técnico, Social y SSTG.

Con corte al presente informe continúo pendiente la entrega de los informes mensuales relacionados anteriormente, por lo cual la interventoría presentó el Informe de Presunto Incumplimiento No.2 de fecha 10/11/2025, en su numeral 12.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

13. Presunto Incumplimiento N° 12 por no presentar el informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes, correspondiente a los meses N° 4, 5 y 6.

Dado que el contratista de obra no presentó los Informes ambientales – PAGA Nos. 4, 5 y 6, no fue posible acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Cláusulas 9 y 10 del contrato, ni se aportaron los soportes que permitieran verificar dicho cumplimiento,

- *Informe No. 4: del 7 de julio al 6 de agosto de 2025*
- *Informe No. 5: del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025*
- *Informe No. 6: del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2025*

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-337 del 17 de octubre de 2025, la Interventoría dio respuesta al comunicado AD-260, correspondiente al Informe Ambiental No. 4, emitiendo las observaciones y precisiones técnicas pertinentes, a la fecha de terminación del contrato de obra no fue subsanado por el contratista.

A la fecha de terminación del contrato de obra, el contratista no había remitido el Informes. A través de correos electrónicos enviados los días 7 y 8 de octubre de 2025, la Interventoría insistió en la solicitud de presentación del Informe No. 6 por parte del contratista de obra, sin que este fuera radicado hasta la fecha del presente informe.

Finalmente, tras el reinicio de actividades el 28 de octubre de 2025, el contratista no regularizó la entrega de los informes pendientes, manteniendo el incumplimiento de sus obligaciones en materia técnica y de seguimiento a la ejecución del contrato.

5. Información Contrato de Interventoría

Objecto del Contrato de Interventoría **No. ICCU-242 de 2025,** es:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

5.1 Información general del contrato de interventoría

Tabla 35. Generalidades Contrato de Interventoría

CONTRATO DE OBRA No ICCU 242 de 2025	
Interventor	CONSORCIO GS
NIT	901.920.369-8
Integrantes del Consorcio	SESAC 90% + GESSI 10%
Representante Legal	Alejandro Alba Quintero
ID Secop	CO1.PCCNTR.7538784
Proceso de selección	ICCU-CM-043 de 2024
Fecha de suscripción	11 de marzo de 2025

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

CONTRATO DE OBRA No ICCU 242 de 2025	
Fecha de Inicio	7 de abril de 2025
Plazo Inicial	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación	6 de agosto de 2025
Prórrogas	7 de agosto de 2025
Suspensiones	N.A.
Plazo adicional	Dos (2) meses
Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 6 de octubre	Reinicio 11 de octubre.
Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 10 de octubre	Reinicio 16 de octubre.
Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 16 de octubre	Reinicio 21 de octubre.
Suspensiones N°1: Plazo 6 días, suscrita el 21 de octubre	Reinicio 28 de octubre.
Plazo total actualizado	Seis (6) meses
Fecha de Terminación Actualizada	28 de octubre de 2025
Valor Total Inicial	**$ 299.970.440,00**
Adiciones	N.A.
Valor Total Actualizado	**$ 299.970.440,00**

5.2 Descripción de las actividades realizadas por el Interventor

Durante el presente periodo, al contratista se le ha insistido sobre la coordinación de los trabajos a ejecutar con la interventoría, con el fin de efectuar el respectivo acompañamiento, al igual que organizar los trabajos con el fin de incrementar el avance en la obra, es importante indicar que se han solicitado en obra y se ha dejado en bitácora las siguientes medidas correctivas:

- En el área de construcción:
  - Controlar por parte de los ingenieros encargados no dejar residuos de fundidas de concreto en los costados de la vía o detrás de las cunetas fundidas.
  - Se indicó al director de obra que, para la demolición del pavimento existente, tal como se indicó en el PMT aprobado, al dejarse las excavaciones abiertas o a nivel de pavimento en base granular deberá cerrarse el carril, instalar los dispositivos luminosos para las horas nocturnas, implementar auxiliar de tráfico 24 horas, al igual que la señal de cambio de material en la calzada de pavimento a granular.
  - Se confirma al contratista que la interventoría no avala ejecutar las actividades de bacheo y parcheo sin las condiciones de seguridad del personal de obra y de los diferentes actores viales.
- Respecto al levantamiento topográfico, la interventoría solicitó al Contratista considerar en el levantamiento:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

- Ciclorrutas y anden del costado derecho.
- Complementar el levantamiento topográfico del costado derecho desde el K0+000 hasta K2+350.
- Poligonal con las coordenadas del proyecto.
- Se solicitó la entrega de los datos crudos de la estación, de acuerdo con la utilización de la misma y las coordenadas de dichos levantamientos (esto nunca se realizó por parte del Contratista).
- Entrega de los certificados de calibración de los equipos de topografía que se utilizan en el proyecto.

- Generalmente a diario se solicitó la organización e implementación completa del PMT de acuerdo con el aprobado. Completar los EPP del personal de obra, tal como gafas, protectores auditivos, indumentaria, entre otros. No circular la maquinaria por la vía sin contar con escolta. No utilizar los volcos de las volquetas como transporte para el personal de obra, al igual que la cabina de los retrocargadores.

Con la aprobación de la prórroga No. 1 del contrato de obra No. ICCU-262 de 2025 y la modificación correspondiente, derivada de la inclusión de ítems no previstos y de la modificación del acta de cantidades de obra, las actividades que presentan atraso con corte a la fecha del presente informe mensual basados en el rendimiento y en las fechas de terminación soportada por el contratista en su cronograma son:

- **Capítulo 1. Explanación y Excavaciones.**

- Excavaciones varias sin clasificar. (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km).
- Demolición concreto estructural. (Incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km).
- Transporte de materiales prov. de explanación, canales, préstamos, sobreacarreos y derrumbes.

- **Capítulo 2. Estructura de pavimento.**

- Rajón para mejoramiento de la subrasante.
- Afirmado.
- Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1.

- **Capítulo 3. Obras de arte y estructuras de contención.**

- Cuneta de concreto Clase E, 3500 PSI con refuerzo en fibra.

- **Plan de adaptación de la guía ambiental.**
- **Manual SST** (Continua pendiente entrega de EPP completos, dotación, socialización e implementación del plan de emergencia, charlas de seguridad, baterías sanitarias adecuadas, campamento, señalización).

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

5.2.1 Recorridos de campo

Durante el periodo del Presente informe se realizaron los siguientes recorridos de campo en el proyecto:

Fecha	Recorrido	Asistentes
25 de septiembre de 2025	**Recorrido en obra (Se advierte por parte del Director de interventoría que, para la demolición del pavimento existente, tal como se indicó en el PMT aprobado, al dejarse las excavaciones abiertas o a nivel de pavimento en base granular deberá cerrarse el carril, instalar los dispositivos luminosos para las horas nocturnas, implementar auxiliar de tráfico 24 horas, al igual que la señal de cambio de material en la calzada de pavimento a granular. Que la interventoría no avala ejecutar las actividades de bacheo y parcheo sin las condiciones de seguridad del personal de obra y los diferentes actores viales, para lo cual se contactó telefónicamente al director de obra, ya que no se evidencia presencia del director de obra, resiente aprobado y gerente de proyecto).** **Se realiza recorrido SST entre contratista e interventoría, se socializan las siguientes evidencias y se solicita atender inmediatamente: El personal no cuenta con dotación institucional, los EPP están deficientes para entrega o reposición. No hay punto de hidratación. La maquinaria en la vía sin controlador, no se está realizando charlas de seguridad, las baterías sanitarias se encuentran en mal estado no aptas para el uso.**	• Interventoría (Director de interventoría, Profesional SST) • Contratista (Profesional SST de apoyo obra)

5.3 Informes especialistas y profesionales

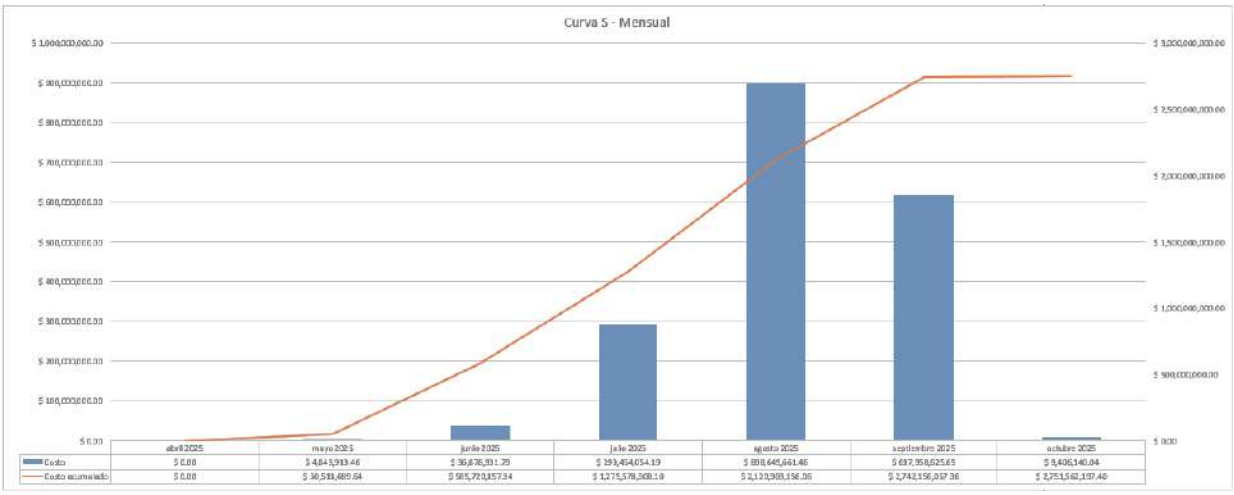
Con corte al presente informe, no se presentaron conceptos de los especialistas de la interventoría, con relación a los profesionales: Profesional Gestor Social y Profesional SST se adjuntan dichos informes en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del presente informe, respectivamente.

5.4 Informe del Programa Anual de Caja – PAC

Con la aprobación de la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025, el Contratista, mediante el comunicado Ad-190 del 05 de agosto de 2025, remitió el flujo de caja actualizado, incluido dentro de la documentación de soporte de la solicitud. Esta documentación fue aprobada por la Interventoría a través del oficio CGS-COR_BOJ-25-222 del mismo día, conforme a lo allí señalado. A continuación, se presenta el flujo de caja actualizado del proyecto, en consideración a la prórroga mencionada y a la fecha de corte del presente informe mensual.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Ilustración 3. Flujo de Caja de obra aprobado Actualizado según prórroga No. 1 y modificación del Contrato No. ICCU-262 de 2025 – Comunicado Ad-190.



El flujo de caja actualizado del proyecto y las comunicaciones referidas se encuentran incluidos en los anexos No. 8.7 y No. 8.1 del presente informe, respectivamente.

5.5 Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría

6. Reportes ejecución mensual contrato de interventoría

6.1 Equipo y vehículos Contrato de Interventoría

Dentro de los equipos que se tienen destinados al contrato de interventoría están los siguientes:

Equipo de oficina:

- Computador portátil – 7 computadores.

Vehículo:

- Camioneta DUSTER DYNAMIQUE AUTOMATICA, modelo 2017, de placas No. IWS-615.

6.2 Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría

Tabla 36. Directorio Interventoría

CARGO	PROFESIONAL	TELEFONO	EMAIL
Director de Interventoría	Miguel Chunza Camelo	3128026945	Consorcio.GS@sesac.com.co
Residente de Interventoría	Cecilia Paredes Peña	3167451272	
Ingeniero de apoyo	Libey García Bohórquez	3178504559	
Profesional Social	Claudia Milena Chaurra	3107868325	

6.2.1 Informe de Accidentes e Incidentes De Trabajo Para La Interventoría

Durante el periodo del presente informe (7 de septiembre al 28 de octubre de 2025) no se reporta ausentismo laboral ni accidentes e incidentes de trabajo para el proyecto.

Tabla 37. Seguimiento a la accidentalidad - Consorcio GS

No.	MES	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	TIEMPO DE AUSENTISMO	CIERRE DE LA ARL
1	7 de abril al 6 de mayo de 2025	No se reportaron accidentes de trabajo en el periodo			
2	7 de mayo al 6 de junio de 2025	No se reportaron accidentes de trabajo en el periodo			
3	7 de junio al 6 de julio de 2025	No se reportaron accidentes de trabajo en el periodo			
4	7 de julio al 6 de agosto de 2025	No se reportaron accidentes de trabajo en el periodo			
5	7 de agosto al 6 de septiembre de 2025	No se reportaron accidentes de trabajo en el periodo			
6	7 de septiembre al 28 de octubre de 2025	No se reportaron accidentes de trabajo en el periodo			

FUENTE: Elaboración propia

6.2.2 Certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social de la Interventoría.

A continuación, se presenta la certificación del revisor fiscal, contador público y representante legal del Interventor y Subcontratista, donde se expresa paz y salvo por pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios, indicando el número de trabajadores en la Interventoría y el período laborado.

Se presentan los certificados de interventoría firmados por el revisor fiscal y /o representante legal, incluyendo el periodo del informe, el listado del personal con cargo por contratista, donde

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

se expresa estar a paz y salvo por cumplimiento de obligaciones laborales, pagos al sistema general de seguridad social, parafiscales, salarios y/o honorarios para el periodo del informe. (Ver anexo 8.15).

A continuación, se mencionan los documentos de los contratistas de la interventoría que se presentan:

- Sesac S.A. dependientes
- Consorcio GS para independientes
- Consorcio GS para dependientes
- Gessi Alvera S.A.S. dependientes
- Sesac Integral SAS dependientes

De acuerdo con los requisitos establecidos en el contrato, el CONSORCIO GS dispone del siguiente personal vinculado al proyecto, llevando a cabo los procesos correspondientes de vinculación y verificación en el Sistema General de Seguridad Social, garantizando así el cumplimiento de las normativas legales y contractuales aplicables.

Tabla 38. Relación de personal de Interventoría

INF.	NUEVO	ANTIGUO	RETIRO	INGRESO-RETIRO	TRASLADO	ROTATIVO	TOTAL
1	7	0	0	0	0	0	7
2	4	7	0	0	0	0	11
3	2	11	1	0	0	0	14
4	0	10	1	0	0	0	11
5	1	9	1	0	0	0	11
6	0	10	0	0	0	0	11

FUENTE: Elaboración propia

Se adjuntan los certificados de afiliación a la EPS, AFP, ARL y CCF (cuando aplique) del personal del proyecto, este documento con vigencia no mayor a 30 días, los soportes de pago de la planilla respectiva.

Tabla 39. Seguimiento sistema general de seguridad social integral

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO		EPS	AFP	CCF	ARL	FECHA DE AFILIACION	CLASE DE RIESGO	MES 5	PLANILLA SS MES 5	FECHA DE PAGO
Director de interventoría	Miguel Francisco Chunza	DEPENDIENTE	SESAC	SANITAS	COLFONDOS	COMPENSAR	SURA		V	2 ANTIGUO	*7,986E+09*	9/09/25
Profesional gestión social	Claudia Milena Chaurra	INDEPENDIENTE	NA	FAMISANAR	COLPENSIONES	NA	SURA			2 ANTIGUO	*80331299*	8/09/25

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO		EPS	AFP	CCF	ARL	FECHA DE AFILIACION	CLASE DE RIESGO	MES 5	PLANILLA SS MES 5	FECHA DE PAGO
Profesional SST	Adriana Carolina Verástegui P	DEPENDIENTE	GESSI ALVERA	SANITAS	COLPENSIONES	COLSUBSIDIO	SURA		V	2 ANTIGUO	7,985E+09	1/09/25
Profesional ingeniero apoyo	Libey García	DEPENDIENTE	SESAC	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	COMPENSAR	SURA		V	2 ANTIGUO	7,986E+09	9/09/25
Secretaria	Valentina Rodríguez	DEPENDIENTE	SESAC INTEGRAL	FAMISANAR	COLPENSIONES	COMPENSAR	SURA		I	2 ANTIGUO	7,986E+09	9/09/25
Conductor	Carlos Díaz	DEPENDIENTE	SESAC INTEGRAL	SANITAS	COLPENSIONES	COMPENSAR	SURA			2 ANTIGUO	7,986E+09	9/09/25
Topógrafo	Carlos Velásquez	DEPENDIENTE	CONSORCIO GS	FAMISANAR	COLPENSIONES	COMPENSAR	SURA	9/06/25	V	2 ANTIGUO	7,982E+09	9/09/25
Ingeniero Residente	Cecilia Paredes	DEPENDIENTE	CONSORCIO GS	SANITAS	COLPENSIONES	COMPENSAR	SURA	1/07/25	V	2 ANTIGUO	7,982E+09	9/09/25
Inspector de obra	Diego González	DEPENDIENTE	SESAC	COMPENSAR	PORVENIR	COMPENSAR	SURA		V	2 ANTIGUO	7,986E+09	9/09/25
Inspector de obra	Carlos Galíndez	DEPENDIENTE	CONSORCIO GS	SANITAS	PORVENIR	COMPENSAR	SURA	12/08/25	V	2 ANTIGUO	7,982E+09	9/09/25
Inspector de obra	Andrés Hernández	INDEPENDIENTE	NA	SANITAS	COLPENSIONES	NA	POSITIVA		I	3 RETIRO		
Especialista en pavimentos	Paola Acero	INDEPENDIENTE	NA	SANITAS	PORVENIR	NA	POSITIVA			4 INACTIVOS	NA	NA
Especialista en estructuras	Raúl Lozano	INDEPENDIENTE	NA	SANITAS	SKANDIA	NA	POSITIVA			4 INACTIVOS	NA	NA

FUENTE: Elaboración propia

6.2.3 Resumen de actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

A continuación, se presenta el personal de interventoría que participó en el proyecto durante mes 6, junto con un resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acompañado de los respectivos soportes.

Tabla 40. Relación de personal de interventoría

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO	FECHA DE INGRESO	MES 3
Topógrafo	Carlos Velásquez	DEPENDIENTE	9/06/25	1 INGRESO
Ingeniero Residente	Cecilia Paredes	DEPENDIENTE	1/07/25	1INGRESO
Director de interventoría	Miguel Francisco Chunza	DEPENDIENTE	7/04/25	2 ANTIGUO
Ingeniero Residente	Milton Eduardo Pardo	DEPENDIENTE	7/04/25	2 ANTIGUO
Profesional gestión social	Claudia Milena Chaurra	INDEPENDIENTE	7/04/25	2 ANTIGUO
Profesional SST	Adriana Carolina Verástegui P	DEPENDIENTE	7/04/25	2 ANTIGUO
Profesional ingeniero apoyo	Libey García	DEPENDIENTE	7/04/25	2 ANTIGUO
Secretaria	Valentina Rodríguez	DEPENDIENTE	7/04/25	2 ANTIGUO
Conductor	Carlos Díaz	DEPENDIENTE	7/04/25	2 ANTIGUO
Inspector de obra	Carlos Galindez	DEPENDIENTE	12/08/25	2 ANTIGUO
Inspector de obra	Andrés Hernández	INDEPENDIENTE	7/05/25	2 ANTIGUO

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

Inspector de obra	Diego González	DEPENDIENTE	7/04/25	2 ANTIGUO
Ingeniero Residente	Yezid Araque	DEPENDIENTE	28/05/25	3. RETIRO
Especialista en pavimentos	Paola Acero	INDEPENDIENTE	7/05/25	4. INACTIVO
Especialista en estructuras	Raúl Lozano	INDEPENDIENTE	7/05/25	4. INACTIVO

FUENTE: Elaboración propia

Dentro de las actividades del SGSST para el periodo del 7 de septiembre al 28 de octubre se tienen:

- Realización de la inducción al proyecto y al área SST. Dentro de esta actividad se realiza la socialización de la política SST establecida en el SGSST, reglamento de higiene y seguridad industrial, notificación del derecho al examen médico de egreso.
- Dando cumplimiento a las obligaciones del área de gestión de SST, el reglamento de Higiene y Seguridad Ocupacional se encuentra publicado en el área de recepción de la oficina principal y cuando hay novedades de ingreso se da a conocer en la inducción realizada al personal.
- Se tiene conformado el Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo, el cual cuenta con la participación del profesional SST del proyecto.
- Se realizó la reunión mensual del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, contando con la participación de la profesional SST del proyecto. Se registra en el formato de acta de reunión.

Tabla 41. Reuniones del COPASST

No.	FECHA	TEMAS TRATADOS
1	30/04/2025	Seguimiento a compromisos reunión anterior. Accidentalidad Seguimiento cumplimiento de actividades SST Condiciones inseguras Seguimiento SST proyectos Seguimiento actividades COPASST Otros temas.
2	30/05/2025	Seguimiento a compromisos reunión anterior. Accidentalidad: No se presentaron accidentes en el proyecto. Seguimiento cumplimiento de actividades SST: se cumple con las actividades programadas para el mes de mayo. Condiciones inseguras Seguimiento SST proyectos Seguimiento actividades COPASST Otros temas.
3	26/6/2025	Seguimiento a compromisos reunión anterior. Accidentalidad Seguimiento cumplimiento de actividades SST Condiciones inseguras Seguimiento SST proyectos Seguimiento actividades COPASST Otros temas.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

No.	FECHA	TEMAS TRATADOS
4	31/7/2025	Seguimiento a compromisos reunión anterior. Accidentalidad Seguimiento cumplimiento de actividades SST Condiciones inseguras Seguimiento SST proyectos Seguimiento actividades COPASST Otros temas.
5	28/08/2025	Seguimiento a compromisos reunión anterior. Accidentalidad Seguimiento cumplimiento de actividades SST Condiciones inseguras Seguimiento SST proyectos Seguimiento actividades COPASST Otros temas.

FUENTE: Elaboración propia

- Se tiene conformado el comité de convivencia laboral, la última reunión trimestral del comité de convivencia se realizó el 24 de junio de 2025. Para el presente periodo no se recibieron quejas de acoso laboral por parte del personal del proyecto.
- Durante el periodo del presente informe se reportó 1 de retiro del personal.
- Para el personal que es antiguo en la empresa, se verifica la vigencia del EMO periódico y que este cumpla con los establecido en el procedimiento de exámenes médicos ocupacionales.
- Se realizaron recorridos a las actividades de campo programadas.
- Se dio cumplimiento del 100% de las actividades programadas.

6.3 Informe Legal Contrato de Interventoría

6.3.1 Suspensiones

6.3.1.1 Suspensiones al Contrato de Interventoría:

Durante el periodo del **7 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 28 DE OCTUBRE DE 2025**, se presenta lo siguiente en el Contrato de Interventoría No. CTO-ICCU-242 de 2025:

Posterior a la reunión de seguimiento efectuado el 6 de octubre de 2025, en donde la Entidad contratante manifiesta la necesidad de ejecutar las obras en beneficio de la comunidad, considera proceder a la suspensión temporal de las actividades de obra.

La medida obedece a la necesidad de que la Entidad contratante y la interventoría dispongan del tiempo necesario para efectuar una evaluación integral de la solicitud de prórroga presentada por el contratista y sus soportes correspondientes, analizando los aspectos técnicos, financieros y administrativos que garanticen la correcta continuidad de los trabajos bajo condiciones que resguarden el interés público y la inversión estatal.

Por lo anterior, y en concordancia con la suspensión del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-262-2025, se dispone igualmente la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. ICCU-

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

CTO-242-2025, por el mismo periodo, hasta el viernes 10 de octubre de 2025, cuando se deberá adoptar una decisión definitiva, respecto de la solicitud de prórroga presentada y se autorice, si es el caso, la reanudación de los trabajos o la terminación del contrato de obra.

Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 6 de octubre	Reinicio 11 de octubre.
Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 10 de octubre	Reinicio 16 de octubre.
Suspensiones N°1: Plazo 5 días, suscrita el 16 de octubre	Reinicio 21 de octubre.
Suspensiones N°1: Plazo 6 días, suscrita el 21 de octubre	Reinicio 28 de octubre.

6.3.2 Adiciones

6.3.2.1 Adiciones al Contrato de Interventoría

Durante el periodo del **7 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 28 DE OCTUBRE DE 2025**, no se otorgaron adiciones al del Contrato de Interventoría No. CTO-ICCU-242 de 2025. Sin embargo, la interventoría el 29 de julio de 2025 envió al ICCU el oficio CGS-COR_BOJ-25-212, solicitando la modificación contractual mediante prórroga y adición presupuestal del contrato de interventoría, derivada de la modificación del contrato de obra No. ICCU-CTO-262 de 2025 ante lo cual la entidad, a través del comunicado ICCU-S-2025-0005257 del 04 de agosto, manifestó que no considera procedente autorizar un incremento en la estructura o dedicación del equipo de trabajo asignado al contrato de interventoría, señalando que el personal previsto en la propuesta inicial es suficiente para el control y seguimiento de las actividades pendientes de ejecución. En respuesta a esta última comunicación mencionada, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-221 del 5 de agosto de 2025, la interventoría reiteró su solicitud de prórroga y adición presupuestal, por un valor de ciento ochenta y seis millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos veinte pesos ($186.934.720 IVA incluido), lo cual quedó contemplado en el Aclaratorio No.1 al modificatorio y prórroga No.1 del contrato No. ICCU 262 de 2025, en su CLAUSULA TERCERA-COSTOS:

> ***CLÁUSULA TERCERA. -COSTOS:*** *Bajo el principio de autonomía de la voluntad de las partes, el contratista* ***SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S*** *manifiesta que se materializará mediante un documento suscrito entre las partes una cesión parcial de derechos económicos con el fin de cubrir los gastos de interventoría derivados de la Prórroga No. 1 del contrato ICCU-CTO-242 de 2025, de acuerdo con la propuesta presentada por el interventor por valor de* ***CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($186.934720,00) M/CTE****, correspondiente a los dos meses prorrogados,*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

propuesta que fue avalada por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, y en consecuencia se compromete a materializar dicha obligación mediante la suscripción de un contrato de cesión de derechos económicos en favor de la firma interventora CONSORCIO GS, con el fin de que el ICCU efectúe directamente el descuento y posterior pago a la interventoría según su forma de pago, garantizando así la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental y legal del contrato de obra, sin que ello implique detrimento alguno para la entidad contratante, todo en aplicación del principio de autonomía de la voluntad de las partes, consagrado en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política y reconocido para la contratación estatal en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993."

6.3.3 Prórrogas

6.3.3.1 Prórrogas al Contrato de Interventoría

Durante el periodo del **7 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 28 DE OCTUBRE DE 2025**, no se otorgaron prórrogas al Contrato de Interventoría No. CTO-ICCU-242 de 2025. A la fecha de corte del presente informe mensual el contrato cuenta con una primera prórroga aprobada el 04 de agosto de 2025 mediante comunicado ICCU-S-2025-0005257 derivada de la modificación del contrato de obra No. ICCU-CTO-262 de 2025. Y actualmente se cuenta con una solicitud de prórroga No.2 por parte del CONSORCIO PROESCO SAS, de 45 días la cual se ha denegado por parte de la interventoría, se está a la espera que el contratista de respuesta al comunicado CGS-COR_BOJ-25-316 del 2 de octubre de 2025.

Mediante la comunicación CGS-COR_BOJ-25-317 del 2 de octubre de 2025, con asunto: Informe sobre alcance oficio Ad-251 presentado por el contratista – Solicitud de prórroga contrato de obra ICCU-262 de 2025, remite al ICCU, remite a la entidad contratante el concepto final a esta solicitud de prórroga, dando **Recomendación de la Interventoría:**

Con fundamento en el acervo técnico y documental:

- Emitimos concepto técnico desfavorable y recomendamos al ICCU negar la prórroga de 45 días, por improcedencia técnica e insuficiencia de soportes que acrediten la capacidad de cumplir por el contratista de obra en el plazo pretendido. Dado que los actuales soportes no cumplen con las condiciones mínimas para el otorgamiento de la solicitud recibida.
- Solicitamos a la Entidad activar las actuaciones contractuales que correspondan frente a los incumplimientos reportados (incluyendo las medidas sancionatorias previstas en la minuta y normativa aplicable), conforme al informe de presunto incumplimiento radicado a la Entidad mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-284 (ICCU-E-2025-0012541) y a la trazabilidad de requerimientos y respuestas.
- En caso de que el ICCU, excepcionalmente y por el beneficio para la comunidad, considere otorgar un plazo adicional, sugerimos que tal decisión quede condicionada previa y estrictamente a:
  - Formalización de la cesión de derechos económicos (prórroga 1 y el nuevo plazo), antes de la expedición del acto administrativo.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

- Hitos semanales obligatorios con metafísica mínima por ítem, con causal de medidas sancionatorias si fallan dos semanas consecutivas, con las metas físicas propuestas.
- Evidencias operativas equivalentes que se demuestren capacidad real de producción, instalación y suministro alineada a la programación (balance figurado de aceros, vaciados de concreto, cupos de plantas de asfalto y concreto, equipos de respaldo y logística).

Con la suspensión de los contratos de obra e interventoría por el término de cinco (5) días, la nueva fecha de terminación es el 10 de octubre de 2025, plazo máximo para que el contratista de obra allegue los soportes necesarios para definir por parte de la Entidad, si se acepta la prórroga solicitada.

El 10 de octubre el contratista solicita ampliar la suspensión (Comunicación Ad-259) y el 15 de octubre por medio del comunicado Ad-262, reitera la solicitud de prórroga No.2. La interventoría por medio de los comunicados CGS-COR_BOJ-25-325 de fecha 10/10/2025 y CGS-COR_BOJ-25-326 de fecha 17/10/2025, respectivamente, da respuesta al contratista.

Finalmente, no se da acuerdo para continuar el contrato quedando terminado el 28 de octubre de 2025.

6.3.4 Cuadro de Control Legal Interventoría:

Tabla 42. Cuadro de Control legal Interventoría

CONTRATO DE OBRA No ICCU 242 de 2025	
Interventor	CONSORCIO GS
NIT	901.920.369-8
Representante Legal	Alejandro Alba Quintero
Proceso de selección	ICCU-CM-043 de 2024
Fecha de suscripción	11 de marzo de 2025

6.4 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría

Tabla 43. Balance de obra Contrato de Interventoría.

Interventoría	Concepto	Valor
Consorcio GS	Valor Inicial del Contrato	$ 299.970.440,00
	Adición	$ -
	Valor Total del Contrato	$ 299.970.440,00
	Anticipo (15%)	$ 44.995.566,00
	Cobrado	$ 44.995.566,00
	Saldo	$ 299.970.440,00

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

6.5 Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría

Tabla 44. Garantías Contrato de Interventoría

Contrato No:	242 DE 2025						
Convenio No:	N.A.						
Resolución No:	N.A.						
Contratista o responsable:	CONSORCIO GS NIT. 901.920.369-8						
Garantía No:	310-47-994000015020 ANEXO 0 - CUMPLIMIENTO						
Garantía emitida por.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA						
Fecha de expedición de la garantía	09 DE ABRIL DE 2025						
Fecha de aprobación de la garantía:	21 DE ABRIL DE 2025						
Razón de la aprobación:	GARANTÍAS INCIALES						
CLASE GARANTIA	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
		DESDE			**HASTA**		
		AÑO	**MES**	**DIA**	**AÑO**	**MES**	**DIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 34.985.958,00	2025	03	11	2026	01	11
ANTICIPO	$ 52.478.397,00	2025	03	11	2026	01	11
PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 17.492.979,00	2025	03	11	2028	07	11
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 104.957.874,00	2025	07	11	2030	07	11
Garantía No:	310-47-994000015020 ANEXO 1 - CUMPLIMIENTO						
Garantía emitida por.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA						
Fecha de expedición de la garantía	09 DE ABRIL DE 2025						
Fecha de aprobación de la garantía:	21 DE ABRIL DE 2025						
Razón de la aprobación:	ACTA DE INICIO 7 DE ABRIL DE 2025						
CLASE GARANTIA	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
		DESDE			**HASTA**		
		AÑO	**MES**	**DIA**	**AÑO**	**MES**	**DIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 29.997.044,00	2025	04	07	2026	02	07
ANTICIPO	$ 44.995.566,00	2025	04	07	2026	02	07
PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 14.998.522,00	2025	04	07	2028	08	07
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 89.991.132,00	2025	08	07	2030	08	07
Garantía No:	310-47-994000015020 ANEXO 2 - CUMPLIMIENTO						
Garantía emitida por.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA						
Fecha de expedición de la garantía	14 DE AGOSTO DE 2025						
Fecha de aprobación de la garantía:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025						
Razón de la aprobación:	PRÓRROGA No.1 HASTA EL 6 DE OCTUBRE DE 2025						
CLASE GARANTIA	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
		DESDE			**HASTA**		
		AÑO	**MES**	**DIA**	**AÑO**	**MES**	**DIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 29.997.044,00	2025	04	07	2026	04	06
ANTICIPO	$ 44.995.566,00	2025	04	07	2026	04	06
PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 14.998.522,00	2025	04	07	2028	10	10

CALIDAD DEL SERVICIO	$ 89.991.132,00	2025	10	06	2030	10	06

6.6 Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría

6.6.1 Seguimiento al factor de Calidad Contrato de Interventoría

A la fecha de corte del presente informe mensual de interventoría, y de acuerdo con el seguimiento al Control de Procesos para el Proyecto del Plan de Calidad, se han elaborado los informes semanales desde el inicio del proyecto, es decir, desde el 7 de abril de 2025 (informe semanal No.1) hasta el 5 de octubre de 2025 (Informe semanal No.26).

De igual forma, se han entregado cinco (5) informes mensuales de interventoría, correspondientes a los periodos:

1. Informe mensual de interventoría No.1, del 7 de abril al 6 de mayo de 2025.
2. Informe mensual de interventoría No.2, del 7 de mayo al 6 de junio de 2025.
3. Informe mensual de interventoría No.3, del 7 de junio al 6 de julio de 2025.
4. Informe mensual de interventoría No.4, del 7 de julio al 6 de agosto de 2025.
5. Informe mensual de interventoría No.5, del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2025.

De los cuales ya fueron aprobados los informes mensuales de interventoría No.1 y No.2 por parte de la entidad contratante.

Para el presente periodo no fue posible incluir los ensayos que ha ejecutado el CONSORCIO PROESCO SAS, en los numerales 4.12 Resumen Ensayos de Laboratorio y 4.12.1 Certificación de Calidad y Especificaciones de Materiales, para incluirlos en el Anexo 8.12, para el Cuadro de Control de ensayos de laboratorio, en el cual se debe describir el criterio de aceptación de cada uno de los ensayos que realiza el CONSORCIO PROESCO SAS, debido a que no han hecho entrega de estos, debido a que continúa pendiente la entrega de los informes mensuales técnicos No. 5 y No.6, con corte al 6 de septiembre de 2025 y octubre 6 de 2025, respectivamente; con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del INVIAS. Se confirma que la interventoría ha solicitado esta información por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-312 de fecha 4/10/2025, los cuales no fueron entregados por el contratista.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

6.7 Otros Documentos seguimiento mensual

6.7.1 Seguimiento a la inversión del Anticipo

La Interventoría, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-026 del 14 de abril de 2025, remitió el Plan de Inversión del Anticipo de Interventoría. Dicho plan fue observado por la Entidad a través de correo electrónico del 22 de abril de 2025, en el cual se formularon observaciones que fueron atendidas mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-067 del 29 de abril de 2025. Posteriormente, el 2 de mayo de 2025, la Entidad solicitó por correo electrónico la remisión de documentos anexos al plan de inversión del anticipo, los cuales fueron entregados mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-111 del 23 de mayo de 2025, con lo cual se dio por subsanado el proceso de observaciones.

El 14 de agosto de 2025 fue desembolsado el anticipo correspondiente a cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos seis pesos M/CTE ($42.474.806).

En el numeral 8.8 se anexa la documentación correspondiente al anticipo.

6.7.2 Seguimiento Programa de Inversión

Ver numeral 4.15.2 del presente informe.

6.7.3 Actas de Comité de Obra

Se deben anexar las siguientes actas:

- ES-MC-FR-02_Registro de Asistencia
- ES-MC-FR-06_ACTA DE REUNION

En el Anexo 8.11 se adjunta el acta de comité de fecha 01/10/2025.

6.7.4 Actas de Reunión

Se deben anexar las siguientes actas:

- ES-MC-FR-02_Registro de Asistencia
- ES-MC-FR-06_ACTA DE REUNION

En el Anexo 8.11 se adjuntan las actas de reunión correspondientes a las fechas: 22/09/2025 y 10/06/2025.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

7. Conclusiones y recomendaciones

7.1 Componente Técnico:

Conclusiones y Observaciones:

- A la fecha de corte del presente informe, el proyecto presenta un atraso del 62,30% frente a la reprogramación No.1 aprobada, debido a que no han incrementado el rendimiento en las labores ejecutadas, faltando personal y equipo para atacar varios frentes de trabajo con diferente personal y equipo, por lo tanto, el avance acumulado de los trabajos realizados corresponde al 36,70%.

- El 23 de septiembre de 2025, con el comunicado CGS-COR_BOJ-25-285, la interventoría da respuesta al CONSORCIO PROESCO SAS, a su comunicación Ad-236 de fecha 17 de septiembre, solicitud de pago acta 1 y adición en tiempo al contrato de obra. Concluyendo, de forma general, las solicitudes presentadas en el comunicado no encuentran sustento contractual ni técnico para ser avaladas por esta Interventoría, en razón a que:

  - El pago del Acta No. 1 se encuentra en trámite ordinario conforme a la última radicación realizada por el contratista.
  - No existe causal contractual que justifique una prórroga adicional, siendo los atrasos imputables a la gestión del contratista de obra.

  Por lo anterior, esta Interventoría no avala la solicitud de prórroga ni la suspensión contractual pretendida, recomendando al contratista concentrar sus esfuerzos en la ejecución continua y oportuna de las actividades, garantizando el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo vigente.

- De igual forma se remite a la entidad contratante ICCU, la comunicación CGS-COR_BOJ-25-286 de fecha 23/09/2025, da respuesta a su comunicación ICCU-S-2025-0006738 alcance oficio de la interventoría CGS-COR BOJ-25-285 – Solicitud de prórroga y términos para pronunciamiento. Indicando: En caso de que el ICCU, en ejercicio de sus competencias, decida considerar la prórroga por razones de conveniencia e interés público, solicitamos dejar como condición necesaria:

  1. Que la radicación del alcance complementario a la solicitud de prórroga emitida por el contratista de obra detalle recursos, plan de contingencia, cronograma detallado verificable, maquinaria, personal, suministro de materiales de forma oportuna, frentes de obra y compromisos de dedicación del personal clave (director de obra, gerente de proyecto, ingeniero residente técnico, inspector, especialista en pavimentos, especialista en estructuras, especialista en hidráulica, especialista ambiental, profesional en gestión social, profesional en seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales), para su evaluación por esta Interventoría, conforme se acordó en el Comité. Lo anterior, de tal manera que se garantice que dentro del plazo adicional solicitado se cumplirá con la finalización del objeto del contrato de obra.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

2. La formalización y entrega por parte del contratista del contrato de cesión de derechos económicos que cubra la prórroga inicial de dos (2) meses ya ejecutada y los cuarenta y cinco (45) días adicionales que solicita; Lo anterior, dado que, a la fecha sobre la primera prórroga celebrada por dos meses, el contratista no ha presentado la cesión de derechos económicos, a la que se comprometió con la aceptación de la prórroga correspondiente.

- La interventoría confirma que a la fecha aún continúa pendiente que el CONSORCIO PROESCO SAS efectúe el arreglo de las losas que se encuentras ubicadas en el costado derecho de la vía entre K0+770 y K0+800, las cuales presentan diferencias de nivel en el eje longitudinal, dichos trabajos fueron suspendidos desde el 5 de agosto de 2025. De igual forma revisar y organizar la losa fundida entre K0+855,50 – K0+858, la cual quedó en observación debido a que el contratista no tuvo en cuenta la observación de dejarla más baja (6 mm) para luego nivelar la siguiente, se deja claridad que esta revisión se realizó en conjunto entre topógrafo de obra e interventoría, dicha anotación se encuentra en el libro de obra #2 (bitácora) del día 21 de agosto de 2025 (Hoja No. 81).

Recomendaciones:

- Se recomienda a la Entidad mantener un seguimiento riguroso sobre los plazos y compromisos asumidos por el Contratista, evaluando la posibilidad de activar los mecanismos contractuales establecidos en caso de persistir la no aprobación documental, conforme a lo previsto en la cláusula de multas y sanciones, y en consideración de la actualización del Informe de presunto incumplimiento presentado por esta Interventoría.

- Se recomienda a la Entidad considerar la trazabilidad documental suministrada en los anexos del presente informe como soporte para una eventual determinación sobre el presunto incumplimiento.

7.2 Componente Social:

- La Interventoría, realizó el seguimiento y verificación de las actividades del PAGA social, ejecutadas por el Contratista y que aplicaban de acuerdo con la dinámica del proyecto.

- A la fecha se mantiene únicamente la recepción de un requerimiento ciudadano, relacionado con información general del proyecto, a la cual se le dio respuesta por parte del Contratista, razón por la que a la fecha no hay requerimientos ciudadanos abiertos en el contrato.

- La Interventoría realizó el seguimiento y verificación correspondiente en la ejecución de las actividades sociales establecidas en el Paga.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

- En el tema de generación de empleo la Interventoría realizó la verificación respectiva para el cumplimiento de los porcentajes requeridos en contratación de mano de obra no calificada y mujeres, tal y como se registró en el desarrollo de los informes mensuales, la Interventoría ha avalado los soportes que entregó el contratista en etapa de construcción.

- El contratista dio cumplimiento a los porcentajes de contratación establecidos en el contrato, relacionados con el promedio del 68% del 30% requerido para contratación de personal de mano de obra no calificada de la región y 18% del 5% de contratación de mujeres exigido contractualmente.

7.3 Componente SST:

Conclusión:

- Por medio del oficio CGS-COR_BOJ-25-261 de fecha 01/09/2025, la interventoría hace requerimiento al CONSORCIO PROESCO SAS, para la entrega de las planillas de aportes de seguridad social y parafiscales personal obra mes julio y agosto de 2025. Se solicita presentar la información requerida en un plazo de dos días calendario, so pena de presentar el presunto incumplimiento por la no acreditación de pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos).

7.4 Componente Administrativo:

Conclusiones y Observaciones:

- Se continúa observando un retraso generalizado en la gestión administrativa y directiva del proyecto por parte del Contratista, reflejado en múltiples documentos contractuales que fueron observados, devueltos o requeridos en varias versiones sin que hasta la fecha se haya logrado su aprobación definitiva, así como las múltiples dificultades presentadas en la logística para el inicio de las obras, razón por la cual la Interventoría solicitó mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-132 del 30 de mayo de 2025, el cambio del director de obra. A la fecha no se tiene respuesta de parte del Contratista.

- A la fecha de corte, el Contratista ya presentó y cuenta con la aprobación por parte de la Entidad de la actualización de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, con la prórroga No.1 al contrato de obra.

- El organigrama general del proyecto y la metodología de ejecución han sido objeto de varias observaciones, lo que evidencia debilidades en la planeación organizacional interna del Contratista, lo que reforzó las causales para la solicitud de cambio de director del proyecto.

- La Interventoría ha evidenciado inconsistencias y falta de articulación en la entrega de documentos soporte, como hojas de vida, manuales, certificados de afiliación, y actas, lo que ha generado reprocesos y demoras en la gestión administrativa del contrato.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

7.5 Componente Financiero:

Conclusiones y Observaciones:

- A la fecha de corte del presente informe se ha gestionado el desembolso total del anticipo, se hizo por medio de dos (2) desembolsos, trece (13) órdenes de pago que corresponden a los ítems 1: Maquinaria, 2: Compra de materiales, 3: Transporte de materiales y 4: Pago mano de obra. Terminando de pagar el saldo del dinero consignado por la entidad contratante, es decir, Cuatrocientos noventa y cinco millones doscientos ochenta y un mil ciento noventa cinco mil pesos moneda legal y corriente ($495.281.195,00).

- La Interventoría evidenció que, a la fecha del informe, el Contratista no presentó el cuadro de control financiero, documento necesario para el seguimiento financiero mensual del contrato.

- A fecha del presente informe la ejecución financiera del proyecto es del 37,07%.

Recomendaciones:

- Se recomienda a la entidad contratante tener en cuenta el Informe de Presunto incumplimiento No.2, remitido por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-284 de fecha 19/09/2025.

7.6 Componente Legal.

Conclusiones:

- Varios requisitos legales establecidos como condición previa al inicio de ejecución del contrato, como la **certificación de metodología, organigrama del proyecto y documentación SST**, se encuentran en estado de observación o han sido reiteradamente devueltos sin aprobación definitiva.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

8. Anexos

8.1 Correspondencia
8.2 Registro fotográfico del avance de las obras.
8.3 Bitácora del mes correspondiente
8.4 Certificación componente ambiental y social
8.5 Acta de costos de interventoría
8.6 Contractuales
8.7 Cronograma
8.8 Anticipo
8.9 Informes semanales
8.10 Trazabilidad de revisión de documentos
8.11 Actas de comité y reunión
8.12 Ensayos de Laboratorio
8.13 Ambiental
8.14 Social
8.15 SST

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6

ANX_8.1_Correspondencia

ENVIADA

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2025.
CGS- COR_BOJ-25-263

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Sus comunicados Ad-212 – Modificación del Plan de Inversión del Anticipo y Ad-213 – Segundo desembolso de anticipo.

Respetados Señores:

Posterior a la revisión de los documentos adjuntos a los comunicado del asunto, la Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite realizar las siguientes observaciones, al recibo por correo electrónico el 02/09/2025 y a la carpeta recibida en físico el día 4/09/2025

1. **Ad-212 – Modificación del Plan de Inversión del Anticipo:**

   La versión No.2 del plan de inversión del anticipo puede realizarse, siempre y cuando la justificación de esta nueva versión sea defendible, la justificación debe ser valedera, de acuerdo con las cantidades o mayor inversión en alguno de los ítems que lo componen. Teniendo en cuenta que el valor girado a la fiduciaria se debe colocar este valor dentro de la justificación y verificar cuales ítems van a disminuir e incrementar con su justa causa.

   Por otra parte, debido a que ya fue girado el desembolso No.1, se recomienda organizar los valores del mes 5 con lo desembolsado en cada uno de los ítems (revisar valor de Maquinaria), de igual forma el valor total del mes quinto cambiaría por el total del desembolso No.1.

   Se remite la versión No.2 del Plan de Inversión de Anticipo revisado (Excel), con las observaciones que se consideran deben ser tenidas en cuenta.

2. **Ad-213 – Desembolso de anticipo:**

   Observaciones generales

   a) No se presentó una relación de los ítems en la que se pueda verificar los valores que se contemplan en cada de las órdenes de pago Individual Fideicomiso de Anticipo, al igual que la relación acumulada del desembolso efectuado y el que se solicita actualmente con el fin de tener un acumulado, referenciado con el Plan de Inversión del Anticipo presentado y aprobado.

   Observaciones especificas

   b) Ítem 1: Alquiler de maquinaria:

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS:

  En la orden de pago No.10, se debe corregir el número de cédula del beneficiario: KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS, el número correcto es: 1.093.748.155.

  En la cuenta de cobro No.003 de fecha 02/09/2025, se requiere que en la descripción del concepto se relacione: **Anticipo alquiler de vibrocompactador**. Teniendo en cuenta que es un anticipo no se puede considerar un periodo determinado.

  En la relación presentada para la cuenta de cobro No.003, hacen falta 2 datos: Nos. 18 y 21, dando la sumatoria de la columna de standby: 111, para un total de horas de 179, no de 194.

c) Ítem 3: Transporte de material:

- KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS:

  En la orden de pago No.11, se debe corregir el número de cédula del beneficiario: KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS, el número correcto es: 1.093.748.155.

- CAMILO ANDRÉS TORRES PEÑA:

  En la firma del contrato de transporte de material, el número de la cédula del proveedor no es igual al número del Sr. Torres.

Para que se pueda tener en cuenta el segundo desembolso del anticipo debe remitirse la versión No.2 del Plan de Inversión de Anticipo con lo descrito en el numeral 1, debido a que la sumatoria de la versión No.1 del Plan de Inversión del Anticipo difiere de lo solicitado en este segundo desembolso, superando el ítem *"1. ALQUILER DE MAQUINARIA (EQUIPO MÍNIMO) "*.

Se requiere la organización y presentación de los documentos descritos, atendiendo las observaciones explicadas anteriormente, a la mayor brevedad posible con el fin de continuar el proceso de giro del anticipo solicitado.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8
Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: lo anunciado
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-264

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe Mensual Social No. 1 del contratista aprobado por la interventoría.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas a la Interventoría, se emite la aprobación del Informe Mensual No. 1 del componente social, presentado por el contratista en su versión 02, correspondiente al período comprendido entre el 7 de abril y el 6 de mayo de 2025. Dicha aprobación se emite como respuesta al comunicado Ad-225 del 10 de septiembre de 2025 y en atención a los compromisos adquiridos durante la mesa de trabajo celebrada el 9 de septiembre del presente año.

En consecuencia, se remite el documento a través del siguiente enlace de descarga, con el respectivo certificado de Interventoría :

CGS-COR_BOJ-25-264_ANX - Componente Social No. 1

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en Ochenta y Ocho (88) folios remitidos en un (1) Link.
C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-264

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe Mensual Social No. 1 del contratista aprobado por la interventoría.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas a la Interventoría, se emite la aprobación del Informe Mensual No. 1 del componente social, presentado por el contratista en su versión 02, correspondiente al período comprendido entre el 7 de abril y el 6 de mayo de 2025. Dicha aprobación se emite como respuesta al comunicado Ad-225 del 10 de septiembre de 2025 y en atención a los compromisos adquiridos durante la mesa de trabajo celebrada el 9 de septiembre del presente año.

En consecuencia, se remite el documento a través del siguiente enlace de descarga, con el respectivo certificado de Interventoría :

CGS-COR_BOJ-25-264_ANX - Componente Social No. 1

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en Ochenta y Ocho (88) folios remitidos en un (1) Link.
C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-265
Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe Mensual SST No. 1 del contratista aprobado por la interventoría.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas a la Interventoría, se emite la aprobación del Informe Mensual No. 1 del componente SST, presentado por el contratista, correspondiente al período comprendido entre el 7 de abril y el 6 de mayo de 2025.

Dicha aprobación se emite como respuesta a los comunicados Ad-217 radicado el 4/09/2025, Ad-220 radicado el 6/09/2025 y Ad-223 radicado el 9/09/2025 y en atención a los compromisos adquiridos durante la mesa de trabajo celebrada el 5 y 9 de septiembre del presente año.

En consecuencia, se remite el documento a través del siguiente enlace de descarga:

CGS-COR_BOJ-25-265_ANX - Componente SST No. 1

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8
Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado un (1) Link.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, septiembre 10 de 2025
INT-242-25-30

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA sus oficios Ad-217 Respuesta su oficio Ad-157 – Informe mensual, *Ad-220 Informes corregidos del area sstg y Ad-223 Subsanaciones informe sstg mensual 1*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado el informe SST 1 V2 y las dos (2) revisiones realizadas en mesas de trabajo los días 4 y 9 de septiembre, correspondiente al periodo del 7 de abril al 6 de mayo de 2025 para el Contrato "*MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", se considera que el documento se encuentra conforme con los lineamientos establecidos.

INFORME SST 1 Versión 1	• Oficio Contratista: Ad-148 • Fecha de Radicado: 19/5/2025 • Oficio Interventoría: CGS-COR-BOJ-25-157 • Fecha de Radicado: 18/6/2025
INFORME SST 2 Versión 2	• Oficio Contratista: Ad-217 • Fecha de Radicado: 4/09/2025 • Revisión del informe mediante mesa de trabajo realizada el 5/9/2025 (Entidad, contratista e interventoría) • Oficio Contratista: Ad-220 • Fecha de radicado: 6/9/2025 • Revisión del informe mediante mesa de trabajo realizada el 9/9/2025 (contratista e interventoría) • Oficio Contratista: Ad-223 • Fecha de radicado: 9/09/2025

Finalmente es importante precisar que el concepto de conformidad del mencionado informe no exime a la firma contratista de su responsabilidad sobre la veracidad de la información allegada y de realizar las complementaciones derivadas de las dinámicas del proyecto y requeridas de manera posterior.

Cordialmente,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-265
Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe Mensual SST No. 1 del contratista aprobado por la interventoría.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas a la Interventoría, se emite la aprobación del Informe Mensual No. 1 del componente SST, presentado por el contratista, correspondiente al período comprendido entre el 7 de abril y el 6 de mayo de 2025.

Dicha aprobación se emite como respuesta a los comunicados Ad-217 radicado el 4/09/2025, Ad-220 radicado el 6/09/2025 y Ad-223 radicado el 9/09/2025 y en atención a los compromisos adquiridos durante la mesa de trabajo celebrada el 5 y 9 de septiembre del presente año.

En consecuencia, se remite el documento a través del siguiente enlace de descarga:

CGS-COR_BOJ-25-265_ANX - Componente SST No. 1

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8
Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado un (1) Link.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-266
Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe Mensual técnico No. 1 del contratista aprobado por la interventoría.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas a la Interventoría, se emite la aprobación del Informe Mensual No. 1 del componente técnico, presentado por el contratista, correspondiente al período comprendido entre el 7 de abril y el 6 de mayo de 2025.

Dicha aprobación se emite como respuesta al comunicado Ad-083 .

En consecuencia, se remite el documento a través del siguiente enlace de descarga:

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT 901.920.369-8
Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bojacá, Cundinamarca, 11 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-267

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Sus comunicaciones Ad-216 – Ad 210 . Subsanación Acta parcial de Obra No.1, remisión acta ajustada aprobada

Respetados Señores:

En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Interventoría realizó la verificación de las observaciones contenidas en el oficio ICCU-I-2025-00006620, a partir del análisis del enlace y documentación relacionada referida en el comunicado de la Entidad.

Con el propósito de agilizar la atención y subsanación de los requerimientos allí formulados, se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo conjuntas, desarrolladas en los siguientes espacios:

- Mesa de trabajo SST: celebradas los días 5 y 9 de septiembre de 2025.
- Mesa de trabajo del componente social: realizada el 8 y 9 de septiembre de 2025.
- Mesa de trabajo técnica: llevada a cabo 21,22 y 23 de agosto en verificaciones de campo y el 10 de septiembre de 2025 mesa de trabajo virtual para firma de los soportes por parte del contratista de obra y posteriormente la Interventoría .

Durante estas jornadas se revisaron y validaron los ajustes correspondientes, incluyendo la verificación técnica y la suscripción de las memorias de cálculo respectivas.

Durante estas jornadas se revisaron y validaron los ajustes correspondientes, incluyendo la verificación técnica y la suscripción de las memorias de cálculo respectivas. Finalmente, en la mesa de trabajo técnica celebrada el 10 de septiembre de 2025, se firmaron las memorias frente a los documentos revisados, permitiendo avanzar en el trámite de aprobación correspondiente.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Por lo anteriormente expuesto, se remite el acta parcial de obra No.1, ajusta firmada, para su trámite respectivo ante el ICUU.

Finalmente, se solicita la presentación del Acta No. 2, conforme a lo indicado durante la reunión sostenida el pasado 4 de septiembre en las instalaciones de la Entidad, siguiendo los lineamientos establecidos por el ICCU respecto al Acta No. 1.

Lo anterior en el siguiente enlace : ACTA PARCIAL 1 v2
Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en un (1) link ACTA PARCIAL 1 v2
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González - Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: CPP
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Consorcio GS

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-270

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Sus comunicaciones Ad-221 - Subsanaciones al anticipo y Ad-224 – Subsanaciones al anticipo oficio CGS-COR_BOJ-25-263.

Respetados Señores:

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales da respuesta a los comunicados relacionados en el asunto, posterior a la revisión de los documentos entregados, de acuerdo con las observaciones presentadas en el oficio CGS-COR_BOJ-25-263:

1. **Ad-212 – Modificación del Plan de Inversión del Anticipo:**

   Subsanado: Se presenta el Plan de Inversión del Anticipo versión No.2 ajustado y las justificaciones del cambio de valores y porcentajes de los ítems que conforman dicho plan. De igual forma organizaron el plan de inversión en el mes quinto dejando el valor del desembolso No.1

2. **Ad-213 – Desembolso de anticipo:**

   Observaciones generales

   a) Subsanado: Se presenta relación de acuerdo con lo requerido.

   Observaciones especificas

   b) Ítem 1: Alquiler de maquinaria:

   - KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS:

     Subsanado: Se corrige la orden de pago No.10, cuenta de cobro No.003 y relación de a cuenta de cobro.

   c) Ítem 1: Transporte de material:

   - KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS:

     Subsanado: Se corrige la orden de pago No.11.

Recibido 12-09-2025.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- CAMILO ANDRÉS TORRES PEÑA:

  Subsanado: Cambian el número de cédula del Sr. Torres.

Por lo anterior se regresan las ordenes 1,10 y 11 firmadas y el plan de inversión modificado

Agregados

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: 8 folios
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Consorcio GS

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-270

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Sus comunicaciones Ad-221 - Subsanaciones al anticipo y Ad-224 – Subsanaciones al anticipo oficio CGS-COR_BOJ-25-263.

Respetados Señores:

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales da respuesta a los comunicados relacionados en el asunto, posterior a la revisión de los documentos entregados, de acuerdo con las observaciones presentadas en el oficio CGS-COR_BOJ-25-263:

1. Ad-212 – Modificación del Plan de Inversión del Anticipo:

Subsanado: Se presenta el Plan de Inversión del Anticipo versión No.2 ajustado y las justificaciones del cambio de valores y porcentajes de los ítems que conforman dicho plan. De igual forma organizaron el plan de inversión en el mes quinto dejando el valor del desembolso No.1

2. Ad-213 – Desembolso de anticipo:

Observaciones generales

a) Subsanado: Se presenta relación de acuerdo con lo requerido.

Observaciones especificas

b) Ítem 1: Alquiler de maquinaria:

- KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS:

Subsanado: Se corrige la orden de pago No.10, cuenta de cobro No.003 y relación de a cuenta de cobro.

c) Ítem 1: Transporte de material:

- KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS:

Subsanado: Se corrige la orden de pago No.11.

Recibido 12-09-2025.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- CAMILO ANDRÉS TORRES PEÑA:

  Subsanado: Cambian el número de cédula del Sr. Torres.

Por lo anterior se regresan las ordenes 1,10 y 11 firmadas y el plan de inversión modificado

Agregados

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: 8 folios
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocio Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bojacá, Cundinamarca, 12 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-271

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Sus comunicaciones Ad-227 de fecha 12 de septiembre , remisión acta ajustada aprobada

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, y una vez remitida el acta en la cual se realiza la amortización del anticipo y se incluyen los precios no previstos conforme a la modificación contractual, se procede a remitir el acta debidamente firmada y aprobada para su respectivo trámite.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en dos folios
C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González - Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: CPP
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-272

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Subdirectora Técnica
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: **Su comunicado ICCU-I-2025-0007594.** Informes Semanales de Interventoría 12 al 17 y 20 al 22.

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto y en atención a lo tratado en la mesa de trabajo llevada a cabo el día 04 de septiembre del 2025, en las oficinas del ICCU, en la cual se socializaron las observaciones a los informes semanales, se remiten los informes ajustados 12, 13, 14, 15 y 16 para su revisión y fines pertinentes:

N° Informe	Comunicado
12	ICCU-S-2025-0006012
13	ICCU-S-2025-0006024
14	ICCU-S-2025-0006054
15	ICCU-S-2025-0005268
16	ICCU-I-2025-0007311

De igual forma y en consideración de los ajustes indicados, se remiten los informes semanales 17, 20, 21, y 22.

En Consecuencia, se remiten los documentos mencionados en el siguiente Link: **CGS-COR_BOJ-25-272_ANX**

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en un (1) link.
C.C.:

- C.C.: Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Consorcio GS

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-270

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Sus comunicaciones Ad-221 - Subsanaciones al anticipo y Ad-224 – Subsanaciones al anticipo oficio CGS-COR_BOJ-25-263.

Respetados Señores:

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales da respuesta a los comunicados relacionados en el asunto, posterior a la revisión de los documentos entregados, de acuerdo con las observaciones presentadas en el oficio CGS-COR_BOJ-25-263:

1. **Ad-212 – Modificación del Plan de Inversión del Anticipo:**

   Subsanado: Se presenta el Plan de Inversión del Anticipo versión No.2 ajustado y las justificaciones del cambio de valores y porcentajes de los ítems que conforman dicho plan. De igual forma organizaron el plan de inversión en el mes quinto dejando el valor del desembolso No.1

2. **Ad-213 – Desembolso de anticipo:**

   Observaciones generales

   a) Subsanado: Se presenta relación de acuerdo con lo requerido.

   Observaciones especificas

   b) Ítem 1: Alquiler de maquinaria:

   - KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS:

     Subsanado: Se corrige la orden de pago No.10, cuenta de cobro No.003 y relación de a cuenta de cobro.

   c) Ítem 1: Transporte de material:

   - KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS:

     Subsanado: Se corrige la orden de pago No.11.

Recibido 12-09-2025.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- CAMILO ANDRÉS TORRES PEÑA:

  Subsanado: Cambian el número de cédula del Sr. Torres.

Por lo anterior se regresan las ordenes 1,10 y 11 firmadas y el plan de inversión modificado

Agregados

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: 8 folios
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Consorcio GS

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-270

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Sus comunicaciones Ad-221 - Subsanaciones al anticipo y Ad-224 – Subsanaciones al anticipo oficio CGS-COR_BOJ-25-263.

Respetados Señores:

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales da respuesta a los comunicados relacionados en el asunto, posterior a la revisión de los documentos entregados, de acuerdo con las observaciones presentadas en el oficio CGS-COR_BOJ-25-263:

1. Ad-212 – Modificación del Plan de Inversión del Anticipo:

Subsanado: Se presenta el Plan de Inversión del Anticipo versión No.2 ajustado y las justificaciones del cambio de valores y porcentajes de los ítems que conforman dicho plan. De igual forma organizaron el plan de inversión en el mes quinto dejando el valor del desembolso No.1

2. Ad-213 – Desembolso de anticipo:

Observaciones generales

a) Subsanado: Se presenta relación de acuerdo con lo requerido.

Observaciones especificas

b) Ítem 1: Alquiler de maquinaria:

- KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS:

Subsanado: Se corrige la orden de pago No.10, cuenta de cobro No.003 y relación de a cuenta de cobro.

c) Ítem 1: Transporte de material:

- KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS:

Subsanado: Se corrige la orden de pago No.11.

Recibido 12-09-2025.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- CAMILO ANDRÉS TORRES PEÑA:

  Subsanado: Cambian el número de cédula del Sr. Torres.

Por lo anterior se regresan las ordenes 1,10 y 11 firmadas y el plan de inversión modificado

Agregados

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: 8 folios
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocio Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bojacá, Cundinamarca, 12 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-271

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Sus comunicaciones Ad-227 de fecha 12 de septiembre , remisión acta ajustada aprobada

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, y una vez remitida el acta en la cual se realiza la amortización del anticipo y se incluyen los precios no previstos conforme a la modificación contractual, se procede a remitir el acta debidamente firmada y aprobada para su respectivo trámite.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en dos folios
C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González - Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: CPP
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-272

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Subdirectora Técnica
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: **Su comunicado ICCU-I-2025-0007594.** Informes Semanales de Interventoría 12 al 17 y 20 al 22.

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto y en atención a lo tratado en la mesa de trabajo llevada a cabo el día 04 de septiembre del 2025, en las oficinas del ICCU, en la cual se socializaron las observaciones a los informes semanales, se remiten los informes ajustados 12, 13, 14, 15 y 16 para su revisión y fines pertinentes:

N° Informe	Comunicado
12	ICCU-S-2025-0006012
13	ICCU-S-2025-0006024
14	ICCU-S-2025-0006054
15	ICCU-S-2025-0005268
16	ICCU-I-2025-0007311

De igual forma y en consideración de los ajustes indicados, se remiten los informes semanales 17, 20, 21, y 22.

En Consecuencia, se remiten los documentos mencionados en el siguiente Link: **CGS-COR_BOJ-25-272_ANX**

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en un (1) link.
C.C.:

- C.C.: Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-273

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Subdirectora Técnica
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: **Alcance Oficio CGS-COR_BOJ-25-272 – Informes Semanales de Interventoría**

Respetados Señores:

En alcance al oficio CGS-COR_BOJ-25-272 por medio del cual se remitieron los informes semanales de interventoría 012 al 016, 017 y 020 al 022 se remiten los informes semanales 018, 019 y 023.

En Consecuencia, se remiten los documentos mencionados en el siguiente Link:

CGS-COR_BOJ-25-273_ANX

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en un (1) link.
C.C.:

- C.C.: Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-274

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo Gonzalez.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Acta de pago parcial N.º 2 – Contrato 242-2025.

Respetados Señores:

En atención al oficio ICCU-S-2025-0005978 del 28 de agosto de 2025, mediante el cual se presentan observaciones al acta de pago parcial N.º 2, se da respuesta punto por punto, así:

Observaciones Generales

Observación : La cuenta No. 2 debe ser radicada de manera independiente de la cuenta No. 1, con sus respectivos soportes.

Respuesta: Se remite de manera independiente.

Observación: El formato establecido para la presentación del acta parcial de interventoría corresponde al documento identificado con el código MS-GP-FR-033 – Formato Acta de Costos de Interventoría, el cual se adjunta para su conocimiento. No obstante, se recomienda descargarlo directamente del sitio web del ICCU, a fin de asegurar el uso de la versión vigente y actualizada.

Respuesta: Se acoge la instrucción de utilizar el formato MS-GP-FR-033 – Acta de Costos de Interventoría, el cual será descargado directamente de la página oficial del ICCU y utilizado en adelante.

Observación : Teniendo en cuenta que el trámite de desembolso del anticipo se encuentra en curso, es fundamental que, al momento de la radicación de la cuenta de cobro, se verifique el estado actual del mencionado trámite. Esto con el propósito de realizar la respectiva amortización, conforme las condiciones contractualmente pactadas.

Respuesta: Se verificará el estado del trámite del desembolso del anticipo al momento de radicar la cuenta de cobro, con el fin de proceder a su amortización conforme a lo estipulado en la cláusula 6 del contrato.

Observación : Se requiere la radicación en medio físico de los informes semanales y del Informe Mensual No. 2 de interventoría, debidamente subsanados conforme a las observaciones formuladas por la supervisión. Esta radicación es necesaria para proceder con la expedición de la certificación de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, documento que se debe presentar para el pago tal como se establece en la CLÁUSULA 8, FORMA DE PAGO, del contrato de interventoría. Si bien la interventoría ha realizado la entrega en medio digital, es indispensable que el documento físico repose en el expediente contractual, de conformidad con los lineamientos contractuales establecidos.

Respuesta: Se procederá a radicar en medio físico los informes semanales y el Informe Mensual N.º 2 de interventoría, de acuerdo con las observaciones de la supervisión, para que reposen en el expediente contractual.

Observación : Teniendo en cuenta el informe de vinculación del personal de la interventoría, remitido mediante el oficio No. CGS-COR_BOJ-25-046, de fecha 16 de abril de 2025, para el Profesional Gestor Social sería vinculado por el interventor mediante Orden de Prestación de Servicios, por lo tanto, dadas las condiciones pactadas en el contrato de interventoría y la propuesta económica del interventor, el factor multiplicador que corresponde para validar los costos del profesional, es de 1.6. En tal sentido, una vez se ajuste el formato de pago mensual, se debe realizar el respectivo ajuste del profesional.

Respuesta:

En atención a la observación formulada respecto del Profesional Gestor Social, nos permitimos precisar lo siguiente:

i. Fundamento contractual y de la propuesta aceptada

- El contrato de interventoría ICCU-CTO-242 de 2025 establece que los pagos se realizarán conforme a la propuesta económica presentada y aceptada por la Entidad, la cual hace parte integral del contrato.
- En dicha propuesta, según las Notas 2, 3 y 4 del Formato Económico, se definió que el Factor Multiplicador (FM) máximo a reconocer es 2,3, compuesto de dos elementos:
  - ✓ Componente 1 – Factor Prestacional (FP): 1,6, ajustable según la modalidad de vinculación del personal (nómina u OPS).
  - ✓ Componente 2 – Gastos de Administración, Legalización, Perfeccionamiento, Imprevistos y Honorarios: 0,7, valor máximo reconocido por la Entidad.

ii. Fundamento técnico-económico

- La Nota 4 establece que únicamente el Factor Prestacional (1,6) debe ajustarse de acuerdo con la modalidad de vinculación del personal.

- En el caso del Gestor Social vinculado mediante Orden de Prestación de Servicios (OPS), el ajuste aplica únicamente sobre el componente prestacional, verificando el valor de aporte real en salud y pensión.
- El componente 0,7 corresponde a gastos administrativos, imprevistos y utilidad del contratista, los cuales no dependen de la modalidad de vinculación del personal, y constituyen un derecho económico cierto y adquirido del contratista conforme a la oferta aceptada.

iii. Fundamento jurídico

- Modificar la composición del Factor Multiplicador en detrimento del contratista implicaría un desconocimiento del equilibrio económico del contrato.
- La Entidad solo puede reconocer ajustes al Factor Prestacional, pero no puede afectar ni descontar el componente de 0,7, pues ello corresponde a Gastos de Administración, Legalización, Perfeccionamiento, Imprevistos y Honorarios, los cuales son intransferibles e independientes de la modalidad de vinculación del personal.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que el ajuste requerido por la Entidad se limite, conforme a las Notas de la propuesta económica aceptada, únicamente al Factor Prestacional (1,6) en lo que corresponda al cálculo de aportes de seguridad social derivados de la modalidad OPS. En ningún caso el componente 0,7 puede ser descontado ni reducido, pues hace parte de la estructura económica y contractual reconocida al interventor.

Adicional a lo mencionado anteriormente, atendiendo la nota 4 del formato económico, teniendo en cuenta el tipo de contrato de la profesional gestora social Orden de Prestación de Servicios (OPS), se presenta a continuación el cálculo de los aportes que debió haber realizado la profesional según la oferta económica y los que efectivamente se realizaron basados en el valor mensual contratado:

Valores mensuales oferta económica y valores contratados:

Salario mensual propuesta (1)	% dedicación (2)	Valor mensual (1) * (2) = (3)	Valor mensual OPS (4)	% IBC indep (5)	IBC (4) * (5) = (6)
$ 4.500.000	20%	$ 900.000	$ 2.000.000	40%	$ 800.000

Cálculo de aportes según valor mensual de oferta económica VS aportes realizados:

IBC planilla seguridad social (7)	Aporte AFP (8)	% aporte AFP planilla (8) / (7) = (9)	% aporte AFP VS IBC propuesta (8) / (3) = (10)	Aporte EPS (11)	% aporte EPS planilla (11) / (7) = (12)	% aporte EPS VS IBC propuesta (11) / (3) = (13)	Aporte ARL (14)	% aporte ARL planilla (14) / (7) = (15)	% aporte ARL VS IBC propuesta (14) / (3) = (16)
$ 1.423.500	$ 227.800	16,00%	25,31%	$ 178.000	12,50%	19,78%	$ 79.300	5,57%	8,81%

En las columnas 10, 13 y 16 se evidencian los % reales de aportes realizados en el mes de abril para la profesional, basados en el valor mensual de la oferta económica (columna 3). Estos % se llevan al formato de desglose de factor multiplicador (F.M.) para recalcular su valor final, y se

retiran del componente de prestaciones sociales, aquellas que como independiente, no le son aplicables.

Tal como se evidencia en el desglose del F.M. ajustado anexo, el valor del componente de prestaciones sociales da 62,32%, para un F.M. total de 2,32; por lo tanto, se considera que se puede dejar el factor de 2,30, sin afectar el valor inicialmente propuesto. Igualmente se adjunta la planilla de aportes a seguridad social de la profesional gestora social para el periodo de abril del 2025.

Como complemento a lo anterior, se tiene para los profesionales independientes lo siguiente:

1. Salud y Pension

- Obligación legal: Todo contratista independiente debe afiliarse y pagar salud (12,5% del ingreso base) y pensión (16% del ingreso base) según la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1072 de 2015.
- Naturaleza del costo: Aunque los independientes pagan estos aportes directamente, son un costo cierto, obligatorio y recurrente, indispensable para poder ejecutar el contrato.
- Sustento contractual: La Nota 4 de la propuesta económica establece que el FP debe reconocer las prestaciones imputables a la modalidad. En OPS, salud y pensión sí son imputables, porque el profesional está obligado a pagarlas.
- Equilibrio económico: Si la Entidad no reconoce estos rubros, el costo real de vincular a un profesional independiente recaería íntegramente en el contratista, rompiendo el equilibrio contractual (art. 27 Ley 80 de 1993).

2. Indemnizaciones

- Rubro en el FP ofertado (1%): Está previsto como una provisión para cubrir riesgos asociados a terminaciones, compensaciones y reconocimientos contractuales derivados de la prestación de servicios.
- OPS también pueden exigir indemnización en caso de incumplimiento, terminación anticipada o controversias laborales “encubiertas” (jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que el vínculo de OPS no desnaturaliza derechos ciertos cuando hay subordinación).
- Enfoque de gestión del riesgo: Es un costo real y necesario que fue reconocido en la oferta económica como parte del FP y debe mantenerse.

3. Incapacidades

- Por enfermedad general o maternidad (2,5%) y accidente laboral (2,5%):
    - El sistema de seguridad social reconoce incapacidades para los independientes afiliados a salud y ARL.
    - El contratista debe prever este costo, ya que durante incapacidades el profesional puede seguir recibiendo cobertura y la interventoría debe garantizar continuidad en el servicio.

- En OPS también aplica: porque el independiente paga las cotizaciones y tiene derecho a estas prestaciones asistenciales. Por tanto, son gastos imputables a la modalidad OPS.

4. Dotación y exámenes médicos

- Rubro en el FP ofertado (3,33%): Elementos de protección personal, uniformes, y exámenes de ingreso/egreso.
- OPS también lo requiere: porque la interventoría debe garantizar seguridad y salud en el trabajo (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015). La responsabilidad del contratista de interventoría frente al SG-SST es la misma, sin importar la modalidad de vinculación.
- Obligación del contratista: Entregar EPP, practicar exámenes médicos ocupacionales y garantizar seguridad laboral, aunque los profesionales estén vinculados por OPS.

Conclusión

El FP para OPS no se reduce a solo ARL. Por mandato legal y contractual, deben reconocerse al menos:

- **Salud** (12,5%),
- **Pensión** (16%),
- **Incapacidades** (≈5%),
- **Dotación y exámenes** (3,33%),
- **Indemnizaciones** (1%).

Estos son costos ciertos, obligatorios e imputables a la modalidad OPS. Excluirlos vulnera:

- Las Notas 2 y 4 de la propuesta económica aceptada (FM = 2,3 con FP ajustado, no eliminado).
- El principio de equilibrio económico del contrato (art. 4 y 27 Ley 80 de 1993).
- El derecho del contratista a que se reconozcan los costos reales de ejecución.

Observación : Respecto al profesional gestor social, se adjunta planilla de pago realizado por el Consorcio GS de los aportes de ARL del profesional, sin embargo, se debe adjuntar planilla de pago de los aportes de salud y pensión que realiza el profesional como independiente, los cuales deben ser acordes al valor a reconocer según la propuesta económica del interventor.

Respuesta: Se adjunta

Observación : Así mismo, dado el informe de vinculación del personal de la interventoría, remitido mediante el oficio No. CGS-COR_BOJ-25-046, de fecha 16 de abril de 2025, se requiere el aporte del contrato de prestación de servicios profesionales del profesional gestor social, el cual debe indicar el objeto de la presente interventoría. De igual manera, para los profesionales que se encuentren vinculados en nómina, dadas las condiciones pactadas en el contrato de interventoría, CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR, Numeral 32.,

se requiere el aporte del contrato laboral del profesional, en el cual conste su vinculación para el desarrollo de la presente interventoría.

Respuesta: Se adjunta el contrato de prestación de servicios, de la profesional Claudia Milena Chaurra Guauque, donde consta expresamente el objeto de la interventoría.

Observación : Respecto al cobro realizado para el reconocimiento del pago de la secretaria, se informa que el interventor no ha presentado solicitud de aprobación de hoja de vida para la secretaria, por lo tanto, no es posible validar el pago solicitado respecto a este costo.

Respuesta: En atención a la observación formulada y revisado el Anexo 1 – Anexo Técnico de Interventoría, en sus numerales 6. Información sobre el personal profesional y equipos del Interventor, 7.1. Personal Clave Evaluable y 7.2. Personal mínimo requerido adicional al clave evaluable, se establece de manera expresa el personal exigido para la ejecución del contrato. En ninguno de dichos apartados se contempla que para el cargo de Secretaria deba presentarse la hoja de vida para aprobación de la Entidad.

En consecuencia, no es requisito la presentación de dicha hoja de vida, ni su radicación para aprobación por parte de la Entidad, dado que no corresponde a un requerimiento contractual ni existe un perfil establecido para este cargo dentro del Anexo Técnico.

No obstante lo anterior, y con el fin de mantener plena transparencia en la ejecución contractual, se precisa que la Interventoría sí cuenta con una secretaria vinculada al proyecto para apoyo administrativo. En tal sentido, se adjuntan los documentos asociados a la profesional que actualmente desempeña este cargo, aclarando que no constituye un requisito contractual para efectos de validación o pago.

Observaciones – Otros Costos

En relación con los rubros de vehículo, equipos, papelería y edición de informes, manifestamos que en la etapa inicial del contrato estos gastos fueron asumidos directamente por los integrantes del consorcio, quedando soportados con cuentas internas mientras se producía el primer flujo de caja. Dado que el consorcio no contaba con ingresos previos para atender dichas erogaciones, se difirió la facturación electrónica hasta la aprobación del Acta Parcial. Ahora, una vez la Entidad ha dispuesto la aprobación del acta y se cuenta con la posibilidad real de efectuar los pagos respectivos, se emite la facturación electrónica correspondiente, cumpliendo con las exigencias tributarias

1. **Alquiler de Vehículos:**

   Observación ICCU: *“ Se solicita al interventor remitir la documentación soporte correspondiente al alquiler del vehículo, incluyendo los documentos técnicos que acrediten el modelo, capacidad, revisión tecnicomecánica, tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Pólizas y demás características conforme a las condiciones establecidas en la propuesta. Igualmente, se deberán adjuntar los soportes de los costos asociados, tales*

como peajes, comprobantes costos pagos de alquiler o rodamiento, contrato de alquiler, conductor, etc., que permitan verificar la disponibilidad efectiva del vehículo para el desarrollo del proyecto.

La información deberá presentarse mediante una relación detallada con sus respectivos soportes, a fin de permitir la validación del gasto como reembolsable y, en consecuencia, proceder con su reconocimiento y pago."

Se adjunta cuenta de cobro, correspondiente al alquiler de vehículo (camioneta modelo 2022, capacidad mínima 5 pasajeros), cuenta de cobro por el reembolso de costos de personal (conductor), en desarrollo del Contrato de Interventoría N.º ICCU-CTO-242 de 2025.

Observación ICCU: *" Se requiere que el interventor allegue la documentación técnica y financiera que respalde el alquiler de equipos de oficina, software y licencias, en virtud de que no se cuenta con soportes que justifiquen el reconocimiento de estos gastos como reembolsables dentro del marco contractual. "*

Se adjunta cuenta de cobro y factura.

2. **Alquiler de equipos de oficina, software y licencias:**

Observación ICCU: *" Se requiere que el interventor allegue la documentación técnica y financiera que respalde el alquiler de equipos de oficina, software y licencias, en virtud de que no se cuenta con soportes que justifiquen el reconocimiento de estos gastos como reembolsables dentro del marco contractual."*

Se adjunta cuenta de cobro y factura, correspondiente al alquiler de equipos de oficina, software y licencias (portátil procesador Intel Core i7, licencias Microsoft Office 365, Adobe Acrobat y Project), incurridos entre el 07 de mayo y el 06 de junio de 2025, en desarrollo del Contrato de Interventoría N.º ICCU-CTO-242 de 2025.

3. **Alquiler de Oficina (incluye servicios):**

Observación ICCU: *" Se solicita al interventor aportar los documentos contractuales y contables que acrediten el arrendamiento de un espacio físico destinado al desarrollo de las actividades de interventoría, toda vez que no se evidencia la existencia de una sede operativa en el sitio de ejecución del contrato."*

Se informa que la Interventoría dispone de una sede en Bogotá, ubicada en la Carrera 55 # 152B-68 – Centro Empresarial MAZ Torre A, Oficina 901, desde donde se adelanta la revisión documental, técnica ,administrativa y financiera requerida, como complemento al trabajo desarrollado por el personal residente en el Municipio de Bojacá.

No obstante lo anterior, y atendiendo a lo solicitado, se adjunta la cuenta de cobro correspondiente al arrendamiento de oficina (incluyendo servicios), incurrido entre el 07 de mayo y el 06 de junio de 2025, en desarrollo del Contrato de Interventoría N.º ICCU-CTO-242 de 2025.

Ahora bien, como se indicó el contrato o sus apéndices no establece de manera expresa que la oficina deba estar ubicada en la zona de influencia directa del proyecto. Lo que sí exige es que el interventor cuente con los espacios físicos y logísticos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

En cumplimiento de ello, la oficina en Bogotá (Mazurén) ha sido destinada a la ejecución del contrato:

- Allí se han realizado reuniones presenciales y virtuales con el contratista de obra y/o con la entidad.
- Se encuentran equipos de cómputo, software y documentación técnica asociados al proyecto.
- Es utilizada por el personal que no requiere presencia permanente en campo, como Director, especialistas, administrativos o técnicos de apoyo.

En consecuencia, la oficina de Bogotá sí está siendo utilizada para el proyecto y cumple con el fin contractual: servir como base de gestión técnica, administrativa y documental de la interventoría. Desconocer su reconocimiento bajo el argumento de ubicación geográfica no se ajusta a lo pactado, pues el contrato no limita la localización de la oficina, sino que exige su destinación efectiva al proyecto.

4. **Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos y fotografías:**

   Observación ICCU: "El interventor deberá remitir los soportes que acrediten estos gastos, los cuales serán objeto de revisión para su eventual reconocimiento como reembolsables. Se hace especial énfasis en que, hasta la fecha, no se ha efectuado la radicación física de los informes de interventoría. "

   Se adjunta cuenta de cobro y factura, correspondiente a edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos y fotografías, incurridos entre el 07 de mayo y el 06 de junio de 2025, en desarrollo del Contrato de Interventoría N.º ICCU-CTO-242 de 2025.

Documentos adicionales solicitados

Se adjuntan los siguientes soportes:

1. Certificación de pago de parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación).
2. Informe mensual N° 2, debidamente firmado.
3. Certificación bancaria vigente (menos de 30 días).

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

4. Copias de cédulas del Consorcio y de sus integrantes.
5. Copia actualizada del RUT.
6. Declaración de Origen de Fondos de las firmas consorciadas – SARLAFT.
7. Acuerdo Consorcial GS
8. Soportes de pago de nómina del personal vinculado.

Lo anterior en el siguiente link : Complemento soportes mes 2

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en el link citado y desglose factor multiplicador y planillas de pago
C.C.:

- Consecutivo

Proyectó: AAQ-MCH
Elaboró: AAQ-MCH
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR OPS GESTOR SOCIAL (ABRIL 2025)
Contrato N° ICCU-CTO-242 DE 2025

1	**Salarios básicos**	**100,00%**
2	**Prestaciones sociales**	
2.1	Prima anual	
2.2	Cesantía anual	
2.3	Intereses de cesantías	
2.4	Pensión	25,31%
2.5	Fondo Solidaridad Pensional	
2.6	Caja de compensación	
2.7	Vacaciones	
2.8	Auxilio de transporte	
2.9	EPS	19,78%
2.10	ARL	**8,81%**
2.11	SENA	0,00%
2.12	ICBF	0,00%
2.13	Indemnizaciones	
2.14	Permisos e Incapacidad enfermedad general y maternidad	2,50%
2.15	Incapacidad por accidentes y/o enfermedades laborales	2,50%
2.16	Dotación, elementos de protección personal y examenes de ingreso y egreso	3,33%
	SUBTOTAL 2 - PRESTACIONES SOCIALES	**62,230%**
3	**Costos indirectos**	
	Gastos legales y de administración	
3.1	Arriendo oficina (incluye servicios públicos) + administración	3,50%
3.2	Muebles, dotación y equipos de oficina (software y hardware), pago programas, sistematización y actualización tecnológica, rack, papelería y útiles de oficina, fotocopias.	2,00%
3.3	Gastos bancarios	3,00%
3.4	Asesoria legal, administrativa, financiera y contable.	4,00%
3.5	Personal administrativo, técnico y no técnico, no facturable, entrenamiento de personal, capacitación y actualización técnica(cursos, seminarios, congresos).	3,50%
3.6	Preparación de propuesta	2,00%
3.7	Equipos no facturados	1,00%
3.8	Informes, copias y documentación técnica	2,00%
	SUBTOTAL 3 - COSTOS INDIRECTOS	**21,00%**
4	**Cargo por honorarios**	
4.1	Honorarios o utilidades	20,50%
	SUBTOTAL 4 - HONORARIOS	**20,50%**
5	**Impuestos y otras contribuciones**	
5.1	Retención en la fuente por consultoría	8,086%
5.2	Retención en la fuente de IVA	3,841%
5.3	ICA (Municipal)	1,348%
5.4	Tasa ProDeporte y Recreación	3,369%
5.5	Estampilla ProDesarrollo	2,695%
5.6	ProElectrificación ordenanza N° 0105-2023 art. 307	0,270%
5.7	Estampilla ProCultura	1,348%
5.7	Estampilla ProHospitales	2,695%
5.7	Estampilla ProDesarrollo Universidad C/marca	2,022%
5.7	Estampilla adulto mayor	2,695%
	SUBTOTAL 5 - IMPUESTOS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	**28,370%**
6	**FACTOR MULTIPLICADOR** = (1 + 2 + 3 + 4 + 5) / 100	**2,32**

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-05-13, 11:50:18 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 77936249

Periodo Cotización: abril de 2025 **Periodo Servicio:** abril de 2025

PAGADO 13/05/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CLAUDIA MILENA CHAURRA		
Documento	CC52807689	**Dirección**	CR 68H NORTE #74 B - 21 CASA PISO 2
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3107868325
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 52807689	CLAUDIA MILENA CHAURRA GUAUQUE	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 227.800	$ 178.000	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300	$ 0	$ 413.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901920369-8	CONSORCIO GS	Cra. 55 #152B-68 OFICINA 901	6797934	administrativa@sesac.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	Y	12/05/2025	86459620	$79.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	79.300				79.300	0	0	79.300			793	79.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	0	0	0
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	79.300	79.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	79.300	79.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901920369-8	CONSORCIO GS		Cra. 55 #152B-68 OFICINA 901	6797934	administrativa@sesac.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	Y	12/05/2025	86459620	$79.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52807689	CHAURRA GUAUQUE CLAUDIA MILENA	59	0			N	X																	0	0	0	0	0			0	0	14-11	1.138.800	5	79.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-275

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Remisión orden de pago 12

Respetados Señores:

Como se indico en el oficio CGS-COR_BOJ-25-275 los documentos del anticipo fueron subsanado por lo cual se hace entrega de la orden 12 por un valor de $15.414.300, debidamente firmado.

Agregados

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: 9 folios
C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Fecha y hora de radicación: 17/09/2025 8:26:00 a. m.
Asunto: entrega física de informes semanales
Anexos: **Folios:** 2 **Clave:** opOvO58vWW
Remitente: MIGUEL CHUNZA CAMELO

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA.
ICCU-E-2025-0012074

Consorcio GS

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-277

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Entrega física de informes semanales 01 al 11 e informe mensual 01.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se hace entrega física de los informes semanales de interventoría números 01 al 11, así como del informe mensual número 01. Todos los anteriores, entregados al ICCU como se relaciona a continuación.

Informe	Oficio de Radicación	Fecha Entrega	Radicado ICCU
Semanal 01	CGS_20250412_INF_SEM_001	25/04/2025	Correo electrónico de asandra.medina@gmail.com , sandra.castaneda@cundinamarca.gov.co, laura.nieto@cundinamarca.gov.co.
Semanal 02	CGS_20250412_INF_SEM_002	25/04/2025	Correo electrónico de asandra.medina@gmail.com , sandra.castaneda@cundinamarca.gov.co , laura.nieto@cundinamarca.gov.co.
Semanal 03	CGS-COR_BOJ-25-130	29/05/2025	ICCU-E-2025-0006492
Semanal 04	CGS-COR_BOJ-25-130	29/05/2025	ICCU-E-2025-0006493
Semanal 05	CGS-COR_BOJ-25-130	29/05/2025	ICCU-E-2025-0006494
Semanal 06	CGS-COR_BOJ-25-133	29/05/2025	ICCU-E-2025-0006552
Semanal 07	CGS-COR_BOJ-25-139	3/06/2025	ICCU-E-2025-0006702
Semanal 08	CGS-COR_BOJ-25-151	10/06/2025	ICCU-E-2025-0007054
Semanal 09	CGS-COR_BOJ-25-164	21/06/2025	ICCU-E-2025-0007735
Semanal 10	CGS-COR_BOJ-25-165	21/06/2025	ICCU-E-2025-0007736
Semanal 11	CGS-COR_BOJ-25-174	2/07/2025	ICCU-E-2025-0008102
Mensual 01	CGS-COR_BOJ-25-158	20/06/2025	ICCU-E-2025-0007702

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en setenta y un (71) folios.
C.C.:
- *Ingeniera Sandra Rocio Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.*
- Consecutivo

Proyectó: LGB.
Elaboró: JMM.
Revisó: MCH-LGB.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901

Bogotá D.C, septiembre 17 de 2025
INT-242-25-33

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-232 – *Subsanación informe mensual 2 sstg*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado en informe SST V2 radicado por el contratista el 16 de septiembre mediante el oficio del asunto, relaciono a continuación las observaciones encontradas:

CONSOLIDADO DE PERSONAL:

- Verificar e incluir al personal que se relaciona en todo el periodo del informe.
- Debe relacionarse la columna de fecha de retiro, como se presentó en el informe SST No. 1.
- Favor revisar y actualizar la columna de número de planilla, se presentan algunos errores.
- Se reportan 5 retiros, pero este personal ya se había retirado en el informe anterior. Adicional a lo anterior, confirmar la fecha que relacionaron, esta no corresponde. Favor tener en cuenta las observaciones de las mesas de trabajo.
- Revisar y reportar a los colaboradores: Margarita Duarte, Cesar Leonardo Sandoval, Luisa Fernanda Ayure, José Darío Castañeda, Arnold Ibáñez, Fabio Nelson Cortes y Andrés Leonardo Espitia.
- Revisar y ajustar si el señor Carlos Pardo es ingreso-retiro, teniendo en cuenta que la maquinaría es alquilada.
- El proveedor de la maquinaría y vehículos reporta otro personal, favor aclarar si ingresaron al proyecto y con esta información ajustar y complementar el informe.
- Una vez se actualice el documento, se debe remitir los documentos de ingreso, las planillas de pago de seguridad social que apliquen y los certificados de parafiscales.

CERTIFICADO DE BAÑOS PORTATILES

- Teniendo en cuenta la información adjunta, esta no forma parte del periodo del informe, favor retirarla e incluirla en los informes correspondientes de junio, julio y agosto.

DOCUMENTOS DE INGRESO

- Relaciono a continuación la información faltante:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	**OBSERVACIÓN**
Maruan Diaz	El contrato presentado se encuentra sin fecha.
William Garnica	Falta el contrato

NOMBRE DEL TRABAJADOR	OBSERVACIÓN
Sandra Moreno	Falta el contrato, soportes de inducción y entrega de EPP EL certificado de la CCF solicita contraseña, favor desbloquear el archivo. Se intentó con el número de cedula de la trabajadora pero no abrió.
Luz Karime Pacheco	Se debe presentar el certificado de afiliación a la ARL iniciando en el mes de mayo.

SEGURIDAD SOCIAL

- La planilla de seguridad social de la ARL Bolívar no indica el nombre del trabajador a quien se le está realizando el pago.
- Retirar la planilla de pago de la ARL del personal independiente de PROESCO correspondiente al mes de JUNIO e incluir la de MAYO.
- Falta soportes de pago de seguridad social de Campo Vergel, Carlos Antonio Pardo, Margarita Duarte y el personal faltante por registrar en el consolidado de personal.

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

- Ajustar en el certificado el periodo del informe.
- La colaboradora Luz Karime Pacheco está relacionada 2 veces.
- El señor Oswaldo Holguien se retiró en el informe SST 1, favor revisar la información.
- Falta certificado de la empresa de José Humberto Bustamante.
- No se encontró el certificado de Carlos Antonio Pardo.
- La profesional Margarita Duarte se encuentra en el certificado, pero no se encuentra en el consolidado de personal, falta la planilla de seguridad social.
- Se recuerda que todos los contratistas deben remitir certificado de pago de obligaciones.

INFORME MENSUAL

- Ajustar la relación de personal.
- Confirmar en qué fecha se instalaron las unidades sanitarias y con esta información incluirlas dentro del informe. Teniendo en cuenta la información dada por el contratista, durante el periodo de este informe no se contó con unidades sanitarias.
- En la tabla del numeral 1.4 Detección de Hallazgos y Plan de Mejora, falta relacionar las fechas.
- Favor incluir en una carpeta los registros de las actividades SST realizadas en formato PDF. Se incluyen como imagen en la parte final del informe y no se puede observar fácilmente la información.
- Faltan los soportes de las siguientes actividades: Identificación de actos inseguros y condiciones subestándar, Trabajo seguro en zonas de tránsito vehicular, Manipulación de máquinas y herramientas, Señalización preventiva y uso de dispositivos reflectivos, Autocuidado y prevención de lesiones musculoesqueléticas, Orden y aseo en áreas de intervención.
- Verificar que el personal relacionado en las capacitaciones se encuentre vinculado al proyecto en la actividad. Se evidencia que la trabajadora Anyeli Romero ingreso al proyecto el 26 de mayo pero recibe capacitaciones los días 10, 13 y 19 de mayo. Así hay varios casos.

Una vez se cuente con los ajustes requeridos, se solicita gestionar la programación de una nueva mesa de trabajo con el fin de realizar la revisión conjunta de la versión 3 del informe.

Agradezco la atención prestada,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-278
Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-232 Subsanación informe mensual 2 SST

Respetados Señores:

Se remiten las observaciones realizadas por la Profesional de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Interventoría, luego de la revisión efectuada a su comunicado Ad-232, con asunto: *"Subsanación Informe Mensual N.° 2 SST"*.

En consecuencia, la Interventoría queda atenta a la subsanación de las observaciones señaladas y consignadas en el archivo adjunto a este correo, y solicita programar una nueva mesa de trabajo con el fin de realizar la revisión conjunta de la versión 3 del informe.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT 901.920.369-8
Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en tres (3) folios.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, septiembre 17 de 2025
INT-242-25-33

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-232 – *Subsanación informe mensual 2 sstg*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado en informe SST V2 radicado por el contratista el 16 de septiembre mediante el oficio del asunto, relaciono a continuación las observaciones encontradas:

CONSOLIDADO DE PERSONAL:

- Verificar e incluir al personal que se relaciona en todo el periodo del informe.
- Debe relacionarse la columna de fecha de retiro, como se presentó en el informe SST No. 1.
- Favor revisar y actualizar la columna de número de planilla, se presentan algunos errores.
- Se reportan 5 retiros, pero este personal ya se había retirado en el informe anterior. Adicional a lo anterior, confirmar la fecha que relacionaron, esta no corresponde. Favor tener en cuenta las observaciones de las mesas de trabajo.
- Revisar y reportar a los colaboradores: Margarita Duarte, Cesar Leonardo Sandoval, Luisa Fernanda Ayure, José Darío Castañeda, Arnold Ibáñez, Fabio Nelson Cortes y Andrés Leonardo Espitia.
- Revisar y ajustar si el señor Carlos Pardo es ingreso-retiro, teniendo en cuenta que la maquinaría es alquilada.
- El proveedor de la maquinaría y vehículos reporta otro personal, favor aclarar si ingresaron al proyecto y con esta información ajustar y complementar el informe.
- Una vez se actualice el documento, se debe remitir los documentos de ingreso, las planillas de pago de seguridad social que apliquen y los certificados de parafiscales.

CERTIFICADO DE BAÑOS PORTATILES

- Teniendo en cuenta la información adjunta, esta no forma parte del periodo del informe, favor retirarla e incluirla en los informes correspondientes de junio, julio y agosto.

DOCUMENTOS DE INGRESO

- Relaciono a continuación la información faltante:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	**OBSERVACIÓN**
Maruan Diaz	El contrato presentado se encuentra sin fecha.
William Garnica	Falta el contrato

NOMBRE DEL TRABAJADOR	OBSERVACIÓN
Sandra Moreno	Falta el contrato, soportes de inducción y entrega de EPP EL certificado de la CCF solicita contraseña, favor desbloquear el archivo. Se intentó con el número de cedula de la trabajadora pero no abrió.
Luz Karime Pacheco	Se debe presentar el certificado de afiliación a la ARL iniciando en el mes de mayo.

SEGURIDAD SOCIAL

- La planilla de seguridad social de la ARL Bolívar no indica el nombre del trabajador a quien se le está realizando el pago.
- Retirar la planilla de pago de la ARL del personal independiente de PROESCO correspondiente al mes de JUNIO e incluir la de MAYO.
- Falta soportes de pago de seguridad social de Campo Vergel, Carlos Antonio Pardo, Margarita Duarte y el personal faltante por registrar en el consolidado de personal.

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

- Ajustar en el certificado el periodo del informe.
- La colaboradora Luz Karime Pacheco está relacionada 2 veces.
- El señor Oswaldo Holguien se retiró en el informe SST 1, favor revisar la información.
- Falta certificado de la empresa de José Humberto Bustamante.
- No se encontró el certificado de Carlos Antonio Pardo.
- La profesional Margarita Duarte se encuentra en el certificado, pero no se encuentra en el consolidado de personal, falta la planilla de seguridad social.
- Se recuerda que todos los contratistas deben remitir certificado de pago de obligaciones.

INFORME MENSUAL

- Ajustar la relación de personal.
- Confirmar en qué fecha se instalaron las unidades sanitarias y con esta información incluirlas dentro del informe. Teniendo en cuenta la información dada por el contratista, durante el periodo de este informe no se contó con unidades sanitarias.
- En la tabla del numeral 1.4 Detección de Hallazgos y Plan de Mejora, falta relacionar las fechas.
- Favor incluir en una carpeta los registros de las actividades SST realizadas en formato PDF. Se incluyen como imagen en la parte final del informe y no se puede observar fácilmente la información.
- Faltan los soportes de las siguientes actividades: Identificación de actos inseguros y condiciones subestándar, Trabajo seguro en zonas de tránsito vehicular, Manipulación de máquinas y herramientas, Señalización preventiva y uso de dispositivos reflectivos, Autocuidado y prevención de lesiones musculoesqueléticas, Orden y aseo en áreas de intervención.
- Verificar que el personal relacionado en las capacitaciones se encuentre vinculado al proyecto en la actividad. Se evidencia que la trabajadora Anyeli Romero ingreso al proyecto el 26 de mayo pero recibe capacitaciones los días 10, 13 y 19 de mayo. Así hay varios casos.

Una vez se cuente con los ajustes requeridos, se solicita gestionar la programación de una nueva mesa de trabajo con el fin de realizar la revisión conjunta de la versión 3 del informe.

Agradezco la atención prestada,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-279_3

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo Gonzalez.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta comunicado ICCU-S-2025-0006501 – Subsanación observaciones acta de pago parcial N.º 1 – Contrato 242-2025.

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto recibido el 16 de septiembre de 2025, mediante el cual se presentan observaciones al acta de pago parcial N.º 1 y la mesa de trabajo para la revisión del acta de fecha 17 de septiembre realizada en el ICCU se da respuesta punto por punto, así:

Observaciones Generales

Observación : Se solicita ajustar el cargo de la Ing. Sandra Rocío González en el Acta Parcial, cambiando la denominación de Gestora de Proyecto a Supervisora.

Respuesta: Se atiende.

Observación: ***"****En relación con la prórroga del contrato de interventoría, se recuerda que, si bien el interventor presentó una propuesta económica, conforme a lo pactado, los costos de dicha prórroga serían asumidos por el contratista de obra, situación aceptada por el interventor. En consecuencia, se aclara que por parte del ICCU no se efectuó adición alguna al contrato de interventoría, motivo por el cual es necesario ajustar las condiciones vigentes del contrato en concordancia con lo acordado."*

Respuesta: Se atiende observación, se elimina de las condiciones actualizadas

Observación : ***"****Se reitera lo señalado en la observación No. 3, contenida en el oficio No. ICCU-S-2025- 0005462 del 12 de agosto de 2025, relacionada con la obligación de radicar en medio físico el Informe Mensual No. 1, junto con sus respectivos informes semanales."*

Respuesta: se atiende observación, se adjunta oficio CGS-COR_BOJ-25-277, radiado ICCU ICCU-E-2025-0012074.

Observaciones al profesional Gestor Social

Observación : *"De acuerdo con el oficio No. AD-CGS-COR_BOJ-25-001, del 25 de marzo de 2025, mediante el cual el interventor presentó el desglose del factor multiplicador, la entidad reconoce los siguientes ítems para el profesional Gestor Social, vinculado mediante contrato de prestación de servicios:*

***Salario básico**: 1 (100%)*

***Prestaciones sociales**: ARL 0.0696 (dado que, al tratarse de un profesional vinculado por prestación de servicios, el empleador no asume cargas prestacionales como prima, vacaciones o cesantías, etc).*

***Subtotal**: 1.0696*

***Gastos de administración**, legalización, perfeccionamiento, imprevistos y honorarios: 0.7*

***Total factor multiplicador**: 1.7696, aproximado 1.77*

En tal sentido, se solicita el ajuste respectivo en el acta, de acuerdo con las condiciones expuestas."

Respuesta observaciones al profesional Gestor Social:

En atención a la observación formulada respecto del Profesional Gestor Social, nos permitimos reiterar lo siguiente:

i. Fundamento contractual y de la propuesta aceptada

- El contrato de interventoría ICCU-CTO-242 de 2025 establece que los pagos se realizarán conforme a la propuesta económica presentada y aceptada por la Entidad, la cual hace parte integral del contrato.
- En dicha propuesta, según las Notas 2, 3 y 4 del Formato Económico, se definió que el Factor Multiplicador (FM) máximo a reconocer es 2,3, compuesto de dos elementos:

  ✓ Componente 1 – Factor Prestacional (FP): 1,6**, ajustable según la modalidad de vinculación del personal (nómina u OPS**).
  ✓ Componente 2 – Gastos de Administración, Legalización, Perfeccionamiento, Imprevistos y Honorarios: 0,7, valor máximo reconocido por la Entidad.

ii. Fundamento técnico-económico

- La Nota 4 establece que únicamente el Factor Prestacional (1,6) debe ajustarse de acuerdo con la modalidad de vinculación del personal.

- En el caso del Gestor Social vinculado mediante Orden de Prestación de Servicios (OPS), el ajuste aplica únicamente sobre el componente prestacional, verificando el valor de aporte real en salud y pensión.
- El componente 0,7 corresponde a gastos administrativos, imprevistos y utilidad del contratista, los cuales no dependen de la modalidad de vinculación del personal, y constituyen un derecho económico cierto y adquirido del contratista conforme a la oferta aceptada.

iii. Fundamento jurídico

- Modificar la composición del Factor Multiplicador en detrimento del contratista implicaría un desconocimiento del equilibrio económico del contrato.

Atendiendo la nota 4 del formato económico, teniendo en cuenta el tipo de contrato de la profesional gestora social Orden de Prestación de Servicios (OPS), se presenta a continuación el cálculo de los aportes que debió haber realizado la profesional según la oferta económica y los que efectivamente se realizaron basados en el valor mensual contratado:

Valores mensuales oferta económica y valores contratados:

Salario mensual propuesta (1)	% dedicación (2)	Valor mensual (1) * (2) = (3)	Valor mensual OPS (4)	% IBC indep (5)	IBC (4) * (5) = (6)
$ 4.500.000	20%	$ 900.000	$ 2.000.000	40%	$ 800.000

Cálculo de aportes según valor mensual de oferta económica VS aportes realizados:

IBC planilla seguridad social (7)	Aporte AFP (8)	% aporte AFP planilla (8) / (7) = (9)	% aporte AFP VS IBC propuesta (8) / (3) = (10)	Aporte EPS (11)	% aporte EPS planilla (11) / (7) = (12)	% aporte EPS VS IBC propuesta (11) / (3) = (13)	Aporte ARL (14)	% aporte ARL planilla (14) / (7) = (15)	% aporte ARL VS IBC propuesta (14) / (3) = (16)
$ 1.423.500	$ 227.800	16,00%	25,31%	$ 178.000	12,50%	19,78%	$ 79.300	5,57%	8,81%

En las columnas 10, 13 y 16 se evidencian los % reales de aportes realizados en el mes de abril para la profesional, basados en el valor mensual de la oferta económica (columna 3). Estos % se llevan al formato de desglose de factor multiplicador (F.M.) para recalcular su valor final, y se retiran del componente de prestaciones sociales, aquellas que como independiente, no le son aplicables.

Tal como se evidencia en el desglose del F.M. ajustado anexo, el valor del componente de prestaciones sociales da 62,32%, para un F.M. total de 2,32; por lo tanto, se considera que se puede dejar el factor de 2,30, sin afectar el valor inicialmente propuesto. Igualmente se adjunta la planilla de aportes a seguridad social de la profesional gestora social para el periodo de abril del 2025.

Como complemento a lo anterior, se presentan las siguientes observaciones para los profesionales independientes:

1. **Salud y Pensión**

- Obligación legal: Todo contratista independiente debe afiliarse y pagar salud (12,5% del ingreso base) y pensión (16% del ingreso base) según la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1072 de 2015.
- Naturaleza del costo: Aunque los independientes pagan estos aportes directamente, son un costo cierto, obligatorio y recurrente, indispensable para poder ejecutar el contrato.
- Sustento contractual: La Nota 4 de la propuesta económica establece que el FP debe reconocer las prestaciones imputables a la modalidad. En OPS, salud y pensión sí son imputables, porque el profesional está obligado a pagarlas.
- Equilibrio económico: Si la Entidad no reconoce estos rubros, el costo real de vincular a un profesional independiente recaería íntegramente en el contratista, rompiendo el equilibrio contractual (art. 27 Ley 80 de 1993).

2. **Indemnizaciones**

- Rubro en el FP ofertado (1%): Está previsto como una provisión para cubrir riesgos asociados a terminaciones, compensaciones y reconocimientos contractuales derivados de la prestación de servicios.
- OPS también pueden exigir indemnización en caso de incumplimiento, terminación anticipada o controversias laborales “encubiertas” (jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que el vínculo de OPS no desnaturaliza derechos ciertos cuando hay subordinación).
- Enfoque de gestión del riesgo: Es un costo real y necesario que fue reconocido en la oferta económica como parte del FP y debe mantenerse.

3. **Incapacidades**

- Por enfermedad general o maternidad (2,5%) y accidente laboral (2,5%):

  ✓ El sistema de seguridad social reconoce incapacidades para los independientes afiliados a salud y ARL.

- El contratista debe prever este costo, ya que durante incapacidades el profesional puede seguir recibiendo cobertura y la interventoría debe garantizar continuidad en el servicio.
- En OPS también aplica: porque el independiente paga las cotizaciones y tiene derecho a estas prestaciones asistenciales. Por tanto, son gastos imputables a la modalidad OPS.

4. **Dotación y exámenes médicos**

- Rubro en el FP ofertado (3,33%): Elementos de protección personal, uniformes, y exámenes de ingreso/egreso.
- OPS también lo requiere: porque la interventoría debe garantizar seguridad y salud en el trabajo (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015). La responsabilidad del contratista de interventoría frente al SG-SST es la misma, sin importar la modalidad de vinculación.
- Obligación del contratista: Entregar EPP, practicar exámenes médicos ocupacionales y garantizar seguridad laboral, aunque los profesionales estén vinculados por OPS.

5. Conclusión respuesta observaciones al profesional gestor social:

El FP para OPS no se reduce a solo ARL. Por mandato legal y contractual, deben reconocerse al menos:

- **Salud** (12,5%),
- **Pensión** (16%),
- **Incapacidades** (≈5%),
- **Dotación y exámenes** (3,33%),
- **Indemnizaciones** (1%).

Estos son costos ciertos, obligatorios e imputables a la modalidad OPS. Excluirlos vulnera:

- Las Notas 2 y 4 de la propuesta económica aceptada (FM = 2,3 con FP ajustado, no eliminado).
- El principio de equilibrio económico del contrato (art. 4 y 27 Ley 80 de 1993).
- El derecho del contratista a que se reconozcan los costos reales de ejecución.

Esta interventoría no puede compartir la posición de la Entidad, en cuanto al reconocimiento del factor multiplicador para personal independiente. Los profesionales independientes están obligados por ley a efectuar sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, así como a cumplir con requisitos asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo (exámenes médicos ocupacionales, entrega de elementos de protección personal, afiliación y pago de ARL, entre otros). Dichos costos son inherentes a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios y constituyen un requisito habilitante para que el profesional pueda ejecutar las actividades a su cargo. En consecuencia, resultan plenamente imputables a la interventoría y hacen parte de los rubros previstos en el Factor Prestacional ofertado y aceptado contractualmente. Limitar el reconocimiento al salario afectado por la dedicación y a la ARL, como lo plantea la Entidad, desnaturaliza la contratación de personal independiente, traslada cargas económicas indebidamente al profesional y desconoce el equilibrio financiero del contrato.

No obstante lo anterior, y con el propósito de viabilizar la aprobación del Acta Parcial y no dilatar su trámite, se aplica en esta oportunidad el factor de 1,77 para el personal independiente, dejando expresa constancia de nuestro desacuerdo con dicha interpretación y reservándonos el derecho de acudir a los mecanismos contractuales y legales para reclamar el debido reconocimiento de estos costos.

Para el trámite del Acta N.° 1 se deja el porcentaje del 1,77% establecido por la Entidad en el comunicado ICCU-S-2025-0006501. En consecuencia, se ajusta el factor de las condiciones contractuales iniciales, lo que modifica el valor del contrato de $299.970.440,00 a $297.699.920,00, dado que la Entidad no reconoció el FM = 2,3 consignado en el Acta Parcial.

Observaciones – Otros Costos

En relación con los rubros de vehículo, equipos, papelería y edición de informes, manifestamos que en la etapa inicial del contrato estos gastos fueron asumidos directamente por los integrantes del consorcio, quedando soportados con cuentas internas mientras se producía el primer flujo de caja.

Dado que el consorcio no contaba con ingresos previos para atender dichas erogaciones, se difirió la facturación electrónica hasta la aprobación del Acta Parcial. Ahora, una vez la Entidad ha dispuesto la aprobación del acta y se cuenta con la posibilidad real de efectuar los pagos respectivos, se emite la facturación electrónica correspondiente, cumpliendo con las exigencias tributarias.

1. **Alquiler de Vehículos:**

   Observación: *" El interventor allegó como soporte una cuenta de cobro emitida por un integrante del consorcio. Este tipo de soporte no es válido contractualmente, dado que para acreditar una transacción comercial entre personas jurídicas debe presentarse la respectiva factura electrónica, en cumplimiento de la normatividad tributaria vigente.*

   Por lo anterior, se reitera la observación señalada en el oficio No. ICCU-S-2025-0005462 del 12 de agosto de 2025.."

   Respuesta:

   El contrato no establece como requisito para el pago de las actas que los otros costos directos deban soportarse exclusivamente con facturación electrónica. Por tanto, dicha exigencia excede lo pactado y no puede condicionarse el reconocimiento de los valores debidamente ofertados y ejecutados a este requisito. No obstante, en aras de facilitar la aprobación del acta y dar continuidad al trámite de pago, se adjunta la factura solicitada por la supervisión.

2. **Alquiler de equipos de oficina, software y licencias:**

   Observación: *" El interventor allegó como soporte una cuenta de cobro emitida por un integrante del consorcio. Este tipo de soporte no es válido contractualmente, dado que para acreditar una transacción comercial entre personas jurídicas debe presentarse la respectiva factura electrónica, en cumplimiento de la normatividad tributaria vigente.*

   Por lo anterior, se reitera la observación señalada en el oficio No. ICCU-S-2025-0005462 del 12 de agosto de 2025."

   Respuesta:

   El contrato no establece como requisito para el pago de las actas que los otros costos directos deban soportarse exclusivamente con facturación electrónica. Por tanto, dicha exigencia excede lo pactado y no puede condicionarse el reconocimiento de los valores debidamente ofertados y ejecutados a este requisito. No obstante, en aras de facilitar la aprobación del acta y dar continuidad al trámite de pago, se adjunta la factura solicitada por la supervisión

3. **Alquiler de Oficina (incluye servicios):**

   Observación: *" Se reitera lo manifestado en el oficio No. ICCU-S-2025-0005462 del 12 de agosto de 2025, mediante el cual se solicitó al interventor allegar los documentos contractuales y contables que acrediten el arrendamiento de un espacio físico destinado a las actividades de*

interventoría, toda vez que a la fecha no se ha evidenciado la existencia de una sede operativa en el área de influencia directa del proyecto.

En este sentido, los soportes allegados, consistentes en una cuenta de cobro emitida por un integrante del consorcio, no son válidos, dado que —en concordancia con la normatividad

tributaria— debe aportarse la respectiva factura electrónica cuando se trate de operaciones comerciales entre personas jurídicas.

Ahora bien, en su escrito de respuesta el interventor manifestó que el personal y los equipos asignados al contrato se encuentran residiendo en el municipio de Bojacá, garantizando presencia permanente y cumplimiento de actividades. No obstante, lo anterior no constituye evidencia de la destinación de un espacio físico como oficina del proyecto, requisito previsto en el presupuesto oficial y exigible contractualmente.

De igual forma, el interventor informó contar con una sede en Bogotá, ubicada en la Carrera 55 No. 152B-68 – Centro Empresarial MAZ Torre A, Oficina 901, desde la cual se desarrolla parte de la gestión documental, técnica, administrativa y financiera, y allegó la respectiva cuenta de cobro del arrendamiento. Sin embargo, se precisa que dichos soportes no acreditan la existencia de una oficina en la zona de ejecución del contrato.

Se recuerda que los gastos de administración, legalización, perfeccionamiento, imprevistos y honorarios están comprendidos en el segundo componente del Factor Multiplicador, correspondiente a un valor máximo de 0.7, dentro del cual ya se encuentran reconocidos los costos asociados al funcionamiento de oficinas de carácter general.

En consecuencia, los gastos relacionados con la oficina principal en Bogotá no corresponden al ítem "Oficina" previsto en el presupuesto oficial. Considerando que en el período evaluado no se dispuso de una oficina en obra, no es procedente reconocer dicho costo dentro del Acta Parcial de Interventoría No. 01.
"

Respuesta:

El contrato no establece de manera expresa que la oficina deba estar ubicada en la zona de influencia directa del proyecto. Lo que sí exige es que el interventor cuente con los espacios físicos y logísticos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

En cumplimiento de ello, la oficina en Bogotá (Mazurén) ha sido destinada a la ejecución del contrato:

- Allí se han realizado reuniones presenciales y virtuales con el contratista de obra y/o con la entidad.
- Se encuentran equipos de cómputo, software y documentación técnica asociados al proyecto.
- Es utilizada por el personal que no requiere presencia permanente en campo, como Director, especialistas, administrativos o técnicos de apoyo.

En consecuencia, la oficina de Bogotá sí está siendo utilizada para el proyecto y cumple con el fin contractual: servir como base de gestión técnica, administrativa y documental de la

interventoría. Desconocer su reconocimiento bajo el argumento de ubicación geográfica no se ajusta a lo pactado, pues el contrato no limita la localización de la oficina, sino que exige su destinación efectiva al proyecto.

Ante la reiteración de la Entidad en no reconocer el rubro correspondiente al alquiler de oficina dentro del Acta Parcial, esta interventoría procede a retirarlo de la misma con el fin de no dilatar el trámite del pago. No obstante, dejamos expresa constancia de que nos reservamos el derecho de reclamar su reconocimiento, en tanto la Entidad ha venido desconociendo los recursos efectivamente puestos a disposición por la interventoría, a pesar de conocer su dedicación y asignación al desarrollo del contrato.

Este retiro no implica aceptación de la interpretación de la Entidad respecto de la improcedencia del rubro, ni renuncia a los derechos contractuales del interventor. Se realiza de manera temporal y con salvedad expresa, en aras de dar continuidad al proceso de pago, manteniendo intacta la facultad de la interventoría de acudir a los mecanismos contractuales y legales para reclamar el reconocimiento de los costos efectivamente incurridos.

4. **Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos y fotografías:**

Observación: *El interventor adjuntó como soporte una cuenta de cobro emitida por un integrante del consorcio, documento que no resulta válido contractualmente por las razones ya expuestas, siendo exigible la factura electrónica en los términos del régimen tributario. En consecuencia, se reitera la observación contenida en el oficio No. ICCU-S-2025-0005462 del 12 de agosto de 2025."*

Respuesta:

El contrato no establece como requisito para el pago de las actas que los otros costos directos deban soportarse exclusivamente con facturación electrónica. Por tanto, dicha exigencia excede lo pactado y no puede condicionarse el reconocimiento de los valores debidamente ofertados y ejecutados a este requisito. No obstante, en aras de facilitar la aprobación del acta y dar continuidad al trámite de pago, se adjunta la factura solicitada por la supervisión

Documentos adicionales solicitados

Se adjuntan los siguientes soportes:

1. Certificación de pago de parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación).
2. Informe mensual N° 2, debidamente firmado.
3. Certificación bancaria vigente (menos de 30 días).
4. Copias de cédulas del Consorcio y de sus integrantes.
5. Copia actualizada del RUT.
6. Declaración de Origen de Fondos de las firmas consorciadas – SARLAFT.
7. Acuerdo Consorcial GS
8. Soportes de pago de nómina del personal vinculado.

Lo anterior en el siguiente link : Complemento soportes mes 1

Se deja constancia de que la supervisión ha aplicado descuentos y desconocido rubros ofertados y aceptados contractualmente, afectando el equilibrio económico del contrato y generando perjuicios a la interventoría. A pesar de estas circunstancias, incluida la demora en el giro del anticipo hasta el tercer mes de ejecución, la interventoría ha cumplido de manera responsable y continua con sus obligaciones.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante legal

Anexos: Lo enunciado en el link citado y desglose factor multiplicador y planillas de pago
C.C.:

- Consecutivo

Proyectó: AAQ-MCH
Elaboró: AAQ-MCH
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR OPS GESTOR SOCIAL (ABRIL 2025)
Contrato N° ICCU-CTO-242 DE 2025

1	**Salarios básicos**	**100,00%**
2	**Prestaciones sociales**	
2.1	Prima anual	
2.2	Cesantía anual	
2.3	Intereses de cesantías	
2.4	Pensión	25,31%
2.5	Fondo Solidaridad Pensional	
2.6	Caja de compensación	
2.7	Vacaciones	
2.8	Auxilio de transporte	
2.9	EPS	19,78%
2.10	ARL	**8,81%**
2.11	SENA	0,00%
2.12	ICBF	0,00%
2.13	Indemnizaciones	
2.14	Permisos e Incapacidad enfermedad general y maternidad	2,50%
2.15	Incapacidad por accidentes y/o enfermedades laborales	2,50%
2.16	Dotación, elementos de protección personal y examenes de ingreso y egreso	3,33%
	SUBTOTAL 2 - PRESTACIONES SOCIALES	**62,230%**
3	**Costos indirectos**	
	Gastos legales y de administración	
3.1	Arriendo oficina (incluye servicios públicos) + administración	3,50%
3.2	Muebles, dotación y equipos de oficina (software y hardware), pago programas, sistematización y actualización tecnológica, rack, papelería y útiles de oficina, fotocopias.	2,00%
3.3	Gastos bancarios	3,00%
3.4	Asesoria legal, administrativa, financiera y contable.	4,00%
3.5	Personal administrativo, técnico y no técnico, no facturable, entrenamiento de personal, capacitación y actualización técnica(cursos, seminarios, congresos).	3,50%
3.6	Preparación de propuesta	2,00%
3.7	Equipos no facturados	1,00%
3.8	Informes, copias y documentación técnica	2,00%
	SUBTOTAL 3 - COSTOS INDIRECTOS	**21,00%**
4	**Cargo por honorarios**	
4.1	Honorarios o utilidades	20,50%
	SUBTOTAL 4 - HONORARIOS	**20,50%**
5	**Impuestos y otras contribuciones**	
5.1	Retención en la fuente por consultoría	8,086%
5.2	Retención en la fuente de IVA	3,841%
5.3	ICA (Municipal)	1,348%
5.4	Tasa ProDeporte y Recreación	3,369%
5.5	Estampilla ProDesarrollo	2,695%
5.6	ProElectrificación ordenanza N° 0105-2023 art. 307	0,270%
5.7	Estampilla ProCultura	1,348%
5.7	Estampilla ProHospitales	2,695%
5.7	Estampilla ProDesarrollo Universidad C/marca	2,022%
5.7	Estampilla adulto mayor	2,695%
	SUBTOTAL 5 - IMPUESTOS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	**28,370%**
6	**FACTOR MULTIPLICADOR** = (1 + 2 + 3 + 4 + 5) / 100	**2,32**

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-05-13, 11:50:18 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 77936249

Periodo Cotización: abril de 2025 **Periodo Servicio:** abril de 2025

PAGADO 13/05/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CLAUDIA MILENA CHAURRA		
Documento	CC52807689	**Dirección**	CR 68H NORTE #74 B - 21 CASA PISO 2
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3107868325
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 52807689	CLAUDIA MILENA CHAURRA GUAUQUE	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 227.800	$ 178.000	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300	$ 0	$ 413.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901920369-8	CONSORCIO GS	Cra. 55 #152B-68 OFICINA 901	6797934	administrativa@sesac.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	Y	12/05/2025	86459620	$79.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	79.300				79.300	0	0	79.300			793	79.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	0	0	0
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	79.300	79.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	79.300	79.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901920369-8	CONSORCIO GS		Cra. 55 #152B-68 OFICINA 901	6797934	administrativa@sesac.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	Y	12/05/2025	86459620	$79.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52807689	CHAURRA GUAUQUE CLAUDIA MILENA	59	0			N	X																	0	0	0	0	0			0	0	14-11	1.138.800	5	79.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-280

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Subdirectora Técnica
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Su Comunicado ICCU-S-2025-0005033. Observaciones Informe Mensual No. 2 - Contrato ICCU-242 de 2025.

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto mediante el cual la entidad emitió observaciones al Informe mensual 2, esta Interventoría da atención punto a punto a las observaciones de la Interventoría como sigue:

1. ***Se reitera la observación realizada para el informe mensual no. 1, en la cual se indicaba lo siguiente:***

   Dentro del cuadro de control de garantías, tanto de obra como de interventoría, se solicita relacionar todos los anexos generados a la fecha del informe según las modificaciones que se van presentando, ejemplo:

   - ***Anexo 0: Perfeccionamiento del contrato (Cuadro respectivo de control)***
   - ***Anexo 1: Según acta de inicio (Cuadro respectivo de control)***

   Lo anterior teniendo en cuenta que solo se relacionó el anexo No. 2, y es pertinente que se lleve el récord de los anexos que han sido aprobados a la fecha. Respecto a los anexos, solo adjuntar el último anexo que esté aprobado, siempre y cuando no haya sido presentado ya el otro informe con el fin de no generar duplicidad documental.

   Respuesta de Interventoría: Se atiende lo solicitado, retirando el anexo de garantías de interventoría, dado que la póliza no presentó actualización frente a lo remitido en el mes 01 (7 de abril al 6 de mayo). En consecuencia, aplica el mismo anexo y se excluye para evitar duplicidad documental, conforme a lo indicado por la Entidad.

2. ***El porcentaje de ejecución reportado en el informe mensual No. 2, debe guardar coherencia con el avance reportado en el informe semanal No. 8, en el cual se consolida el periodo de 2 meses, más no en el informe semanal No. 9. Por lo cual se considera pertinente realizar el respectivo ajuste a lo largo del documento.***

   Respuesta de Interventoría: Se atiende lo solicitado. Tener en cuenta lo acordado en cuanto a las fechas de informes semanales en el comité del jueves 04 de septiembre de 2025.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

3. ***No se evidencia verificación del personal del contratista en obra, ni planillas de seguridad social aprobadas por la interventoría respecto al cumplimiento del contratista en campo.***

   Si bien, dentro del informe el interventor manifiesta que ha realizado observaciones, es fundamental que se incluya el listado de los trabajadores, con la verificación respectiva de del control del personal del contratista de obra, con nombres, tipo de vinculación, estado de afiliaciones correspondiente a seguridad social y ARL, entidad a la cual se encuentran afiliados (EPS, Pensión, ARL, Cajas de compensación, etc) cargo, documento de identidad, No. de planilla en el que conste el pago correspondiente, etc.

   Así mismo se debe presentar para el interventor.

   Respuesta de Interventoría: Se atiende lo solicitado en el capítulo 5 INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST.

4. ***Respecto a los ensayos realizados en campo, si bien se indica que solo se han realizado ensayos de subbase, es importante que el interventor en su informe presente un cuadro de análisis de resultados y no solo se limite a incluirlos dentro de los anexos, indicando datos de material, fechas de toma de muestras, localización o abscisa en donde se tomó el ensayo, norma que lo regula, parámetros, criterio de aceptación, observaciones, etc.***

   Respuesta de Interventoría: Se atiende lo solicitado.

5. ***Incluir capítulo en el cual se evidencien los controles realizados por la interventoría frente a los aspectos ambientales y SST, según se establece en la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, de la minuta del contrato.***

   Respuesta de Interventoría: Se atiende lo solicitado en el capítulo 5.15 Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

En consecuencia, se remite el informe ajustado para su revisión y los trámites pertinentes, a través del siguiente Link: CGS-COR_BOJ-25-280_ANX

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en un (1) link.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-282

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: **Observaciones** Informes Mensuales Componente Social No. 03 y 04 - Sus comunicados Ad-234 y Ad-235.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se remiten las observaciones realizadas por la Profesional Social a los informes mensuales 03 y 04, allegados mediante los comunicados Ad-234 y Ad-235.

En tal sentido, se anexan dichas observaciones al presente oficio, con el fin de que sean subsanadas y, posteriormente, puedan ser objeto de revisión y emisión del concepto correspondiente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en dos (2) folios.
C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, 19 de septiembre de 2025

Señores

CONSORCIO GS

Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo

Director del proyecto

Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: Respuesta comunicación AD- 234. Revisión Informe mensual social N° 3

Cordial saludo,

En atención al comunicado AD-234 radicado por el Contratista a la Interventoría el 17 de septiembre de 2025, mediante el cual se remite el Informe mensual social N° 3, se informa que se tienen las siguientes observaciones:

1. Corregir el numero de versión del informe mensual ya que en la portada se reporta que es la número 2.
2. Incluir el periodo del informe que se está reportando tanto en la portada como en la introducción.
3. Revisar los anexos del informe ya que los incluidos no corresponden con lo que se enuncia en el documento y además faltan varios de los anexos registrados en el documento.
4. Incluir el documento en PDF a parte del editable.
5. Retirar de este link el informe mensual N° 4, ya que este fue radicado a la Interventoría mediante otro oficio y link diferente.

Por lo anterior, el Contratista debe proceder con la subsanación de las observaciones y emitir la nueva versión del informe para su aprobación.

Atenta a sus inquietudes.



Claudia Milena Chaurra

Trabajadora Social

Bogotá D.C, 19 de septiembre de 2025

Señores

CONSORCIO GS

Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo

Director del proyecto

Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: Respuesta comunicación AD- 235. Revisión Informe mensual social N° 4

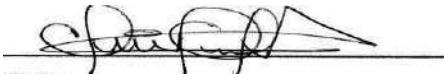
Cordial saludo,

En atención al comunicado AD-235 radicado por el Contratista a la Interventoría el 17 de septiembre de 2025, mediante el cual se remite el Informe mensual social N° 4, se informa que se tienen las siguientes observaciones:

1. Incluir el periodo del informe que se está reportando tanto en la portada como en la introducción.
2. Incluir el documento en PDF a parte del editable.

Por lo anterior, el Contratista debe proceder con la subsanación de las observaciones y emitir la nueva versión del informe para su aprobación.

Atenta a sus inquietudes.



Claudia Milena Chaurra

Trabajadora Social

Bogotá D.C, 19 de septiembre de 2025

Señores

CONSORCIO GS

Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo

Director del proyecto

Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: Respuesta comunicación AD- 234. Revisión Informe mensual social N° 3

Cordial saludo,

En atención al comunicado AD-234 radicado por el Contratista a la Interventoría el 17 de septiembre de 2025, mediante el cual se remite el Informe mensual social N° 3, se informa que se tienen las siguientes observaciones:

1. Corregir el numero de versión del informe mensual ya que en la portada se reporta que es la número 2.
2. Incluir el periodo del informe que se está reportando tanto en la portada como en la introducción.
3. Revisar los anexos del informe ya que los incluidos no corresponden con lo que se enuncia en el documento y además faltan varios de los anexos registrados en el documento.
4. Incluir el documento en PDF a parte del editable.
5. Retirar de este link el informe mensual N° 4, ya que este fue radicado a la Interventoría mediante otro oficio y link diferente.

Por lo anterior, el Contratista debe proceder con la subsanación de las observaciones y emitir la nueva versión del informe para su aprobación.

Atenta a sus inquietudes.



Claudia Milena Chaurra

Trabajadora Social

Bogotá D.C, 19 de septiembre de 2025

Señores

CONSORCIO GS

Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo

Director del proyecto

Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: Respuesta comunicación AD- 235. Revisión Informe mensual social N° 4

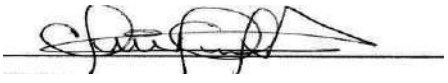
Cordial saludo,

En atención al comunicado AD-235 radicado por el Contratista a la Interventoría el 17 de septiembre de 2025, mediante el cual se remite el Informe mensual social N° 4, se informa que se tienen las siguientes observaciones:

1. Incluir el periodo del informe que se está reportando tanto en la portada como en la introducción.
2. Incluir el documento en PDF a parte del editable.

Por lo anterior, el Contratista debe proceder con la subsanación de las observaciones y emitir la nueva versión del informe para su aprobación.

Atenta a sus inquietudes.



Claudia Milena Chaurra

Trabajadora Social

Bojacá, Cundinamarca, 19 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-283

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Sus comunicaciones Ad-237 de fecha 19 de septiembre , remisión acta ajustada aprobada

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, y una vez remitida el acta en la cual se subsanan las observaciones de la Entidad, se procede a remitir el acta debidamente firmada y aprobada para su respectivo trámite.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado
C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González - Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: CPP
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-284

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No. 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Envío de informe de presunto incumplimiento N°2 - Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

Se remite el informe de presunto incumplimiento relacionado con el Contrato No. ICCU-262 de 2025, en atención a lo establecido en la Cláusula 15 – Multas de la minuta contractual, la cual señala que ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la Entidad podrá imponer las sanciones correspondientes conforme a lo previsto en la Resolución No. 047 del 09 de febrero de 2022, o la norma que se encuentre vigente al momento del inicio del procedimiento sancionatorio. Lo anterior, con el fin de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Se remite en el siguiente link : Anexos

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo indicado en quince (15) folios.
C.C.:
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: MCH.
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bojacá, Cundinamarca, 22 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-285

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Su comunicación Ad-236 de fecha 17 de septiembre, solicitud de pago acta 1 y adición en tiempo al contrato de obra.

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Frente a la solicitud No. 1: "*Realizar el pago del acta No.1 con la mayor celeridad y financiar la obra; en caso de que la demora sea superior a los 8 días, proceder a suspender el contrato hasta que se realice dicho giro.*"

El Acta Parcial No. 1 fue radicada inicialmente el 9 de julio de 2025 (Oficio Ad-157) y desde esa fecha se generó un extenso proceso de observaciones, subsanaciones y mesas de trabajo documentado en los oficios CGS-COR_BOJ-25-198, 25-199, 25-241, 25-262, 25-263, 25-279, entre otros, así como en las comunicaciones emitidas por el ICCU (ICCU-I-2025-0006620 del 15 de agosto de 2025).

Oficio	Remitente	Fecha del oficio	Asunto	Observación
Ad-157	Contratista de obra	9-jul-25	Documentos soporte de Acta parcial No 1	
CGS-COR_BOJ-25-198	Interventoría	16/07/2025	Observaciones Acta Parcial No. 1	Se realizan las observaciones al acta remitida.
CGS-COR_BOJ-25-199	Interventoría	17/07/2025	Alcance al oficio de interventoría CGS-COR_BOJ-25-198. Observaciones al Acta parcial de Obra No. 1	
Ad-172	Contratista de obra	25/07/2025	Subsanación del Acta Parcial No 1	
Ad-181	Contratista de obra	1/08/2025	Subsanación del Acta Parcial No 1	El Contratista da alcance al oficio Ad-172.
CGS-COR_BOJ-25-218	Interventoría	1/08/2025	Su comunicación Ad-181. Subsanación Acta parcial de Obra No.1.	Se aprueban las cantidades y se remite firmada al Contratista de obra para continuar el trámite ante la Entidad
Ad-184	Contratista de obra	2/08/2025	Acta Parcial No 1	El Contratista de obra remite el acta de obra aprobada al ICCU para el trámite respectivo.
ICCU-I-2025-0006620	ICCU	15/08/2025	observaciones acta parcial no1 contrato iccu-262-2025 - Bojacá el Corzo notificación electrónica respondiendo al radicado no iccu-e-2025-0009879	ICCU solicita se presenten las cantidades por largo y ancho, solicita aprobación de informes del contratista, SST, social y técnico, solicita certificados sociales, ambiental , del cumplimiento de las obligaciones

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Oficio	Remitente	Fecha del oficio	Asunto	Observación
CGS-COR_BOJ-25-241	Interventoría	16/08/2025	Traslado de observaciones Acta Parcial de obra No. 1 – Contrato de Obra ICCU-CTO-262 de 2025 - ICCU-I-2025-0006620	Se da traslado al contratista de obra y se solicita la subsanación de los informes técnicos, sociales y SST.
Actividades de verificación en conjunto				Se realiza la verificación de campo. El 18 de agosto no fue posible verificar, dado que el personal del contratista manifestó inconformidad por el pago de salarios. Se hizo revisión en conjunto, del 19 al 21 de agosto en campo sin embargo el contratista incluyo las losas que están pendientes de reparación
Ad-210	Contratista de obra	27/08/2025	Subsanación requerimientos adicionales al Acta parcial No. 1	
CGS-COR_BOJ-25-262	Interventoría	2/09/2025	Su comunicación Ad-210_Subsanación requerimientos adicionales al Acta parcial No.1	Se hace las observaciones a los numerales que no fueron atendidos, entre ellos la subsanación de los informes mensuales y tal como se ha requerido en anteriores oficios, el contratista debe entregar la documentación en materia de SST con el ingreso de cada trabajador y presentar el listado del personal correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio, indicando.
Mesa de trabajo SST		5/09/2025		Se realiza la mesa de trabajo SST con el propósito de revisar las observaciones del informe correspondiente al mes 1, quedando pendiente el mes 2 por presentar por parte del contratista. Al respecto, se hace la salvedad al contratista que no se han atendido las correcciones que se realizaron en la mesa de trabajo del 5 de septiembre generando reprocesos en la revisión de este informe.
Ad-216	Contratista de obra	4/09/2025	respuesta a su oficio CGS-COR-BOJ_25-262 - Observaciones Acta Parcial No. 1	
Mesa de trabajo social		8/09/2025		Se realiza la mesa de trabajo SST con el propósito de revisar las observaciones del informe correspondiente al mes 1 y 2 del área social
Mesa de trabajo SST		9/09/2025		Se realiza la mesa de trabajo SST con el propósito de revisar las observaciones del informe correspondiente al mes 1 y 2 del área SST
Mesa de trabajo firmas memorias de calculo		10/09/2025		Se llevó a cabo una mesa de trabajo para la firma conjunta de las memorias, toda vez que el acta, memorias y soportes inicialmente no las contenian, en cumplimiento de lo requerido por la Entidad mediante comunicación ICCU-I-2025-0006620.
CGS-COR_BOJ-25-259	Interventoría	30/08/2025	Solicitud de aclaración de la modificación No. 1 para la inclusión de ítems no previstos Contrato de Obra ICCU-CTO-262 DE 2025.	la interventoría comunica de la subsanación completa de las observaciones y remite el acta parcial de obra No1 firmada para su trámite respectivo ante la Entidad
Ad- 218	Contratista de obra	4/09/2025	Respuesta Oficio CGS-COR_BOJ-25-200	El Contratista presenta nuevamente el acta incluyendo la amortización del anticipo.
CGS-COR_BOJ-25-263	Interventoría	9/09/2025	Sus comunicados Ad-212 – Modificación del Plan de Inversión del Anticipo y Ad-213 – Segundo desembolso de anticipo.	Se remite nuevamente el acta firmada por la Interventoría
		15/09/2025		El Contratista de obra remite el acta de obra aprobada al ICCU para el tramite respectivo.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Oficio	Remitente	Fecha del oficio	Asunto	Observación
		16/09/2025		La Entidad realiza las siguientes observaciones: Revisar dimensiones del ancho del afirmado y del rajón. Soportes: Pendientes informes de los periodos a cobrar y el respectivo aval. Actualizar certificación de parafiscales y documentos del contador, minino agosto. Formato 013 Pendiente PAGA del periodo a cobrar (04 abril al 11 Julio) aval
Ad-237	Contratista de obra	19-sep-25	SUBSANACIONES ACTA PARCIAL 1	
Mesa de trabajo		19-sep-25	Se realiza mesa de trabajo en atención a las observaciones de la Entidad de fecha 16 de septiembre de 2025	Se reitera al contratista la atención de las observaciones del oficio CGS-COR_BOJ-25-241, en relación con la atención de los informes mensuales.
CGS-COR_BOJ-25-279	Interventoria	19-sep-25	Respuesta comunicado ICCU-S-2025-0006501 – Subsanación observaciones acta de pago parcial N.º 1 – Contrato 242-2025.	Se remite nuevamente el acta firmada por la Interventoria

De la trazabilidad se evidencia que:

- El contratista incurrió en reiteradas inconsistencias en la documentación presentada, entre ellas falta de soportes técnicos, sociales, ambientales y de SST, así como ausencia de certificados de parafiscales actualizados.
- Se requirieron múltiples mesas de trabajo (5, 8, 9, 10 y 19 de septiembre de 2025) para ajustar informes, firmar memorias de cálculo y atender observaciones.
- Solo hasta el 13 de septiembre de 2025 el Acta No. 1 fue radicada nuevamente ante el ICCU con los soportes exigidos, es decir, más de dos meses después de su radicación inicial.

En consecuencia, el trámite de pago inició formalmente con la última radicación, y las demoras obedecen a la actuación tardía e incompleta del contratista.

De acuerdo con la Cláusula 8, Nota 3 del contrato, *"la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato"*.

Por lo anteriormente expuesto, no es procedente atribuir la demora a la Entidad ni a la Interventoría, el trámite de pago del acta mencionada.

Así mismo, se recuerda que el contratista no puede establecer unilateralmente plazos de pago (como el de 8 días mencionado), ni condicionar la ejecución de las obligaciones contractuales a la suspensión del contrato. La suspensión es una medida excepcional que procede únicamente por causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés público, y no por dificultades de financiamiento propias del contratista.

Frente a la solicitud No. 2: "*Considerar una adición de tiempo, con el fin de recuperar los tiempos muertos de ejecución de obra, teniendo en cuenta la restricción de festivos pasados y por venir y el tiempo que trascurrió al primer pago del proveedor por parte de la fiducia, es decir 45 días.*"

El contratista solicita una prórroga de 45 días alegando restricciones de fines de semana y festivos, así como el tiempo transcurrido entre la firma de la prórroga No. 1 y el primer pago a proveedores.

Al respecto, esta Interventoría considera que tales argumentos no constituyen justificación técnica ni contractual, por cuanto:

- Los 10 días de restricción pudieron ser superados mediante planes de contingencia, sin afectar la continuidad de la obra.
- Los 26 días alegados no son causales válidas de ampliación del plazo, pues el contrato, en su Cláusula 6, establece expresamente que la ejecución de las obligaciones no depende del desembolso del anticipo.
- El Manual de Contratación del ICCU permite prórrogas únicamente cuando existan justificaciones suficientes, situación que no se cumple en el presente caso, ya que las demoras obedecen a la gestión del contratista.

Adicionalmente, los resultados de los informes diarios, semanales y mensuales evidencian una situación crítica:

- Con corte al informe semanal No. 22 del 7 de septiembre de 2025, el contratista presentó un avance ejecutado del 34,7% frente a un 63% programado, reflejando un atraso del 28,3%.
- Posteriormente, al 15 de septiembre de 2025, el avance ejecutado ascendió al 35,04% contra un 72,00% programado, lo que incrementó el atraso a 36,96%.
- A la fecha, 19 de septiembre, el avance ejecutado ascendió al 35,5% contra un 78,00% programado, lo que incrementó el atraso a 42.5%.
- Con posterioridad a la prórroga, en el informe semanal No. 18 con corte al 10 de agosto, se reportó un avance ejecutado del 29,49%. Al corte del 15 de septiembre, dicho avance llegó únicamente al 35,04%, lo que significa que, transcurrido un mes y medio desde la prórroga otorgada, la ejecución de las obras avanzo apenas 5,55%.
- A la fecha restan 17 días para la culminación del plazo contractual, en los cuales aún falta por ejecutar el 64,96% de la obra, configurándose un riesgo crítico de incumplimiento del objeto contractual.
- A ello se suma que, de acuerdo con los reportes de la Interventoría, entre el 20 de agosto y el 12 de septiembre de 2025 el contratista no adelantó actividades significativas que aportaran al avance del proyecto, las actividades se limitaron a: Excavación y extensión de subbase en cunetas del costado izquierdo, alistamiento y compactación de subbase granular en los costados izquierdo y derecho, limpieza de alcantarillas y limpieza de cunetas, solo a partir del 12 de septiembre se retomó la instalación de concreto de 3.500

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

psi con fibra para cunetas, actividad esencial para la continuidad y avance del proyecto. Sin embargo, el rendimiento semanal en esta actividad ha sido muy limitado, alcanzando apenas 26 m³ por semana desde su reinicio, el 12 de septiembre. Así, entre la prórroga suscrita el 6 de agosto y el 19 de septiembre, se han instalado únicamente 101 m³, para un acumulado total de 633 m³ de 1.068,02 m³, lo que corresponde al 60% de ejecución de la cantidad contractual.

Excavaciones

Fecha	ABS inicial	ABS Final	Observación
19/08/2025	K0+960	K1+035	Frente 1 - Costado izquierdo
22/08/2025	K3+424	K3+521	Frente 4 - Costado derecho
27/08/2025	K1+135	K1+160	Frente 1 - Costado izquierdo

Demoliciones

Fecha	ABS inicial	ABS Final	Observación
29/08/2025	K1+070		Frente 1 Muro cabezote alcantarilla

Suministro e instalación de subbase granular

Fecha	ABS inicial	ABS Final	Observación
25/08/2025	K3+424	K3+521	Frente 4 CD
27/08/2025	K+960	K1+035	Frente 1 CI
28/08/2025	K1+047	K1+118	Frente 1 CI
12/09/2025	K1+890	K1+898	Frente 2 CD
19/09/2025	K3+504	K3+505	Frente 4 CD

Instalación de concreto de 3500 psi con fibra

Fecha	ABS inicial	ABS Final	Concreto	Observación
20/08/2025	K0+839	K0+842	3500	Frente 1
20/08/2025	K0+856	K0+858	3500	Frente 1
20/08/2025	K0+950	K0+953	3500	Frente 1
20/08/2025	K1+095	K1+097	3500	Frente 1
20/08/2025	K1+107	K1+110	3500	Frente 1
12/09/2025	K1+885	K1+898	3500	Frente 2 CD
12/09/2025	K3+424	K3+456	3500	Frente 4 CD - losa
12/09/2025	K3+424	K3+456	3500	Frente 4 CD - bordillos
15/09/2025	K3+426	K3+492	3500	Frente 4 CD - losa
15/09/2025	K3+426	K3+492	3500	Frente 4 CD - bordillos

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Fecha	ABS inicial	ABS Final	Concreto	Observación
16/09/2025	K3+459	K3+517	3500	Frente 4 CD - losa
16/09/2025	K3+459	K3+517	3500	Frente 4 CD - bordillos
17/09/2025	K3+494	K3+520	3500	Frente 4 CD - losa
17/09/2025	K3+494	K3+520	3500	Frente 4 CD - bordillos
17/09/2025	K1+888	K1+895	3500	Frente 2
17/09/2025	K1+393	K1+396	3500	Frente 2
19/09/2025	K3+504	K3+505	3500	Frente 4 CD - descole
19/09/2025	K3+520	K3+521	3500	Frente 4 CD - losa final
19/09/2025	K3+520	K3+521	3500	Frente 4 CD - bordillo
19/09/2025	K1+067	K1+069	3500	Frente 1 CD
19/09/2025	K0+975	K1+013	3500	Frente 1 CI - losas
19/09/2025	K0+975	K1+013	3500	Frente 1 CI - bordillos

- Considerar la posibilidad del otorgamiento de una segunda prórroga podría conllevar el riesgo de que persista la inactividad contractual que se ha presentado hasta la fecha, en iguales condiciones y se mantenga la constante de bajos rendimientos que se han reportado desde el inicio de la ejecución del contrato. La situación verificada e informada por la interventoría es alarmante y preocupante, frente a la cual el contratista no ha implementado las medidas preventivas y correctivas necesarias que lograran contrarrestar el estado contractual ya expuesto. Mal podría el interventor avalar la prórroga solicitada cuando en el ínterin de la primera prórroga el contratista no logró superar las deficiencias contractuales que constantemente han sido resaltadas por quien ejerce la supervisión del Contrato de Obra ICCU-CTO-262 DE 2025.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta los bajos rendimientos del contratista de obra desde el inicio del contrato y durante la prórroga otorgada el 6 de agosto de 2025, así como la ausencia de materiales esenciales (concreto de 3.500 psi con fibra, subbase granular y acero de refuerzo) y la intermitencia del personal en los frentes de trabajo, esta Interventoría considera que no resulta procedente otorgar un nuevo plazo al contrato, toda vez que las demoras obedecen a la falta de gestión, planeación y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.

Adicionalmente, se recuerda que, de acuerdo con el plan de contingencia presentado desde la ejecución de actividades, el contratista debía instalar 50 m³ diarios de concreto de 3.500 psi con el fin de superar los atrasos y garantizar la culminación de las obras en la fecha inicialmente prevista 6 de agosto de 2025. Sin embargo, dicho plan no fue implementado, pese a las solicitudes reiteradas de la Interventoría para su ajuste y cumplimiento, lo que agravó los retrasos y comprometió el cumplimiento de la ejecución contractual, situación que derivó en la emisión de la **Resolución No. 0724 de 2025**, mediante la cual impuso la multa por la Entidad por el atraso de las obras.

Ahora bien, una vez iniciada la prórroga el 7 de agosto de 2025, mediante el comunicado Ad-190, el contratista presentó el Plan de Ejecución – Prórroga Contrato ICCU-262 de 2025. Sin embargo, dicho plan no fue implementado, pues no se adoptaron las acciones propuestas ni se incorporaron los frentes de obra indicados, los cuales eran fundamentales para garantizar la implementación efectiva del Programa de Gerencia y superar los atrasos existentes, pese a que la Interventoría requirió de manera reiterada el cumplimiento del plan propuesto por el contratista de obra.

Conclusión

De forma general, las solicitudes presentadas en el comunicado no encuentran sustento contractual ni técnico para ser avaladas por esta Interventoría, en razón a que:

- El pago del Acta No. 1 se encuentra en trámite ordinario conforme a la última radicación realizada por el contratista.
- No existe causal contractual que justifique una prórroga adicional, siendo los atrasos imputables a la gestión del contratista de obra.

Por lo anterior, esta Interventoría no avala la solicitud de prórroga ni la suspensión contractual pretendida, recomendando al contratista concentrar sus esfuerzos en la ejecución continua y oportuna de las actividades, garantizando el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo vigente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camejo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González - Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025
- Consecutivo

Proyectó: MIA-MCH
Elaboró: MCH
Revisó: AAQ-MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-286

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No. 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Alcance oficio de la interventoría CGS-COR BOJ-25-285 – Solicitud de prórroga y términos para pronunciamiento.

Respetados Señores:

En atención a su comunicación ICCU-S-2025-0006738 del 22 de septiembre de 2025, mediante la cual solicitan a esta Interventoría emitir pronunciamiento en un término no mayor a dos (2) días hábiles sobre la pertinencia de prorrogar el contrato de obra, destacamos que en el Comité del 22 de septiembre de 2025 se estableció expresamente que el contratista debía dar alcance a su solicitud de prórroga, complementándola y justificándola, para que la interventoría procediera a su evaluación y emitiera un nuevo pronunciamiento (acto seguido, el ICCU indicó que consideraría la prórroga siempre que el contratista asumiera los costos de la interventoría) .

Así las cosas, solicitamos respetuosamente que el término de dos (2) días hábiles previsto en su comunicación corra a partir de la recepción por parte de esta Interventoría del alcance complementario del contratista de obra, en coherencia con lo acordado en el Comité y con el propio requerimiento del ICCU de contar con un pronunciamiento actualizado sobre esa solicitud complementada.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de la evaluación técnica que corresponda una vez se allegue el alcance a cargo del contratista, mantenemos nuestra posición técnica desfavorable frente a una nueva prórroga, en caso de tratarse de una modificación contractual bajo las condiciones de la solicitud inicial, debido a que las actuaciones presentadas hasta la fecha en el curso de la ejecución contractual se ha debido a atrasos imputables al contratista, ya documentados en varias oportunidades mediante informes y comunicaciones previas por parte del interventor. En caso de que el ICCU, en ejercicio de sus competencias, decida considerar la prórroga por razones de conveniencia e interés público, solicitamos dejar como condición necesaria:

1. Que la radicación del alcance complementario a la solicitud de prórroga emitida por el contratista de obra detalle recursos, plan de contingencia, cronograma detallado verificable, maquinaria, personal, suministro de materiales de forma oportuna, frentes de obra y compromisos de dedicación del personal clave (director de obra, gerente de proyecto, ingeniero residente técnico, inspector, especialista en pavimentos, especialista en estructuras, especialista en hidráulica, especialista ambiental, profesional en gestión

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

social, profesional en seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales.), para su evaluación por esta Interventoría, conforme se acordó en el Comité. Lo anterior, de tal manera que se garantice que dentro del plazo adicional solicitado se cumplirá con la finalización del objeto del contrato de obra.

2. La formalización y entrega por parte del contratista del contrato de cesión de derechos económicos que cubra la prórroga inicial de dos (2) meses ya ejecutada y los cuarenta y cinco (45) días adicionales que solicita; Lo anterior, dado que a la fecha sobre la primera prórroga celebrada por dos meses, el contratista no ha presentado la cesión de derechos económicos, a la que se comprometió con la aceptación de la prórroga correspondiente.

De otra parte, es perentorio precisar que no es válido ni aceptable que se pretenda insinuar que el no cumplimiento de la ejecución del contrato de obra, que conlleva a no lograr el beneficio esperado hacia la comunidad, o la causación de posibles detrimentos hacia la Entidad contratante, pudiera ser responsabilidad de la Interventoría.

Quedamos atentos a recibir el documento complementario del contratista de obra para, dentro del término acordado, emitir el pronunciamiento técnico-jurídico que corresponda solicitado por esa Subdirección.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N/A
C.C.:

- Consecutivo

Proyectó: AAQ-ESAP-MIA
Elaboró: AAQ
Revisó: MCH-.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-287

Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe Mensual Técnico No. 3 del contratista aprobado por la interventoría.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas a la Interventoría, se emite la aprobación del Informe Mensual No. 3 del componente técnico, presentado por el contratista, correspondiente al período comprendido entre el 7 de junio y el 6 de julio de 2025.

Dicha aprobación se emite como respuesta a la comunicación Ad-233 de fecha 16 de septiembre y mesas de trabajo efectuadas los días 18, 19 y 22 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: CPP
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE OBRA No ICCU-CTO-262 DE 2025

CUYO OBJETO ES:

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

DEL 7 DE JUNIO DE 2025 AL 6 DE JULIO DE 2025

JULIO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4
2.1 LOCALIZACIÓN. 4
..... 4
2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO 6
Madrid 6
Bojacá 6
3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA 7
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 7
3.2 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA. 8
- **Pólizas según contrato** 8
- **Pólizas según Acta de inicio** 9

4. RESUMEN DEL ESTADO FÍSICO DE LA OBRA. 10
4.1 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA (Ver anexo 1) 10
4.2 OBRAS HIDRAULICAS: 10
4.3 SARDINELES Y/O BORDILLOS: 10
4.4 PAVIMENTO: 10
4.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS CUNETAS 11
4.3 REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PAVIMENTO 13
5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES 14
5.1 ALCANCE DELCONTRATO 15
5.2 ÍTEMS DE PAGO: 15
5.3 GESTIÓN Y AVANCE EN COMPONENTES 16
5.4 REGISTRO DE ACTAS DE VECINDAD 16
- Gestión SSTG 17
- Plan de manejo de transito 21

6. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO 22
7. ACTIVIDADES EJECUTADAS ESTE PERIODO 22
8. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE PERIODO 38
9. CONTROL DE CALIDAD 43
10. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO 44
11. PROGRAMACION 44
12. ANTECEDENTES DEL ATRASO 44

1. INTRODUCCION

El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca mediante Resolución No. 881 el 20 de noviembre de 2024 abrió el Proceso de Contratación número ICCU-LP-039 de 2024 y mediante Resolución No. 138 del 19 de febrero de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato ICCU-CTO-262 DE 2025, cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA al Contratista CONSORCIO SOCIEDAD PROESCO SAS.

Después de firmado y legalizado el Contrato de Obra, se procedió a suscribir acta de inicio el Contrato mencionado la cual cuenta con una fecha de inicio del 07 de abril de 2025 y una fecha de terminación del 6 de agosto de 2025.

El presente documento incluye adicionalmente la información necesaria y requerida, mostrando todas actividades ejecutadas en el contrato de obra, así como el avance control físico, financiero y de control de la amortización del Anticipo del Contrato de Obra que se está Desarrollando

Este informe comprende el periodo desde el 7 junio de 2025 al 6 de julio de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN.

El corredor por intervenir es una vía de carácter secundario que conecta el casco urbano de Bojacá con el sector El Corzo con una longitud de 4 km aproximadamente, para unir con la vía primaria Bogotá, Facatativá, Los Alpes de la concesión CCFC S.A.S.

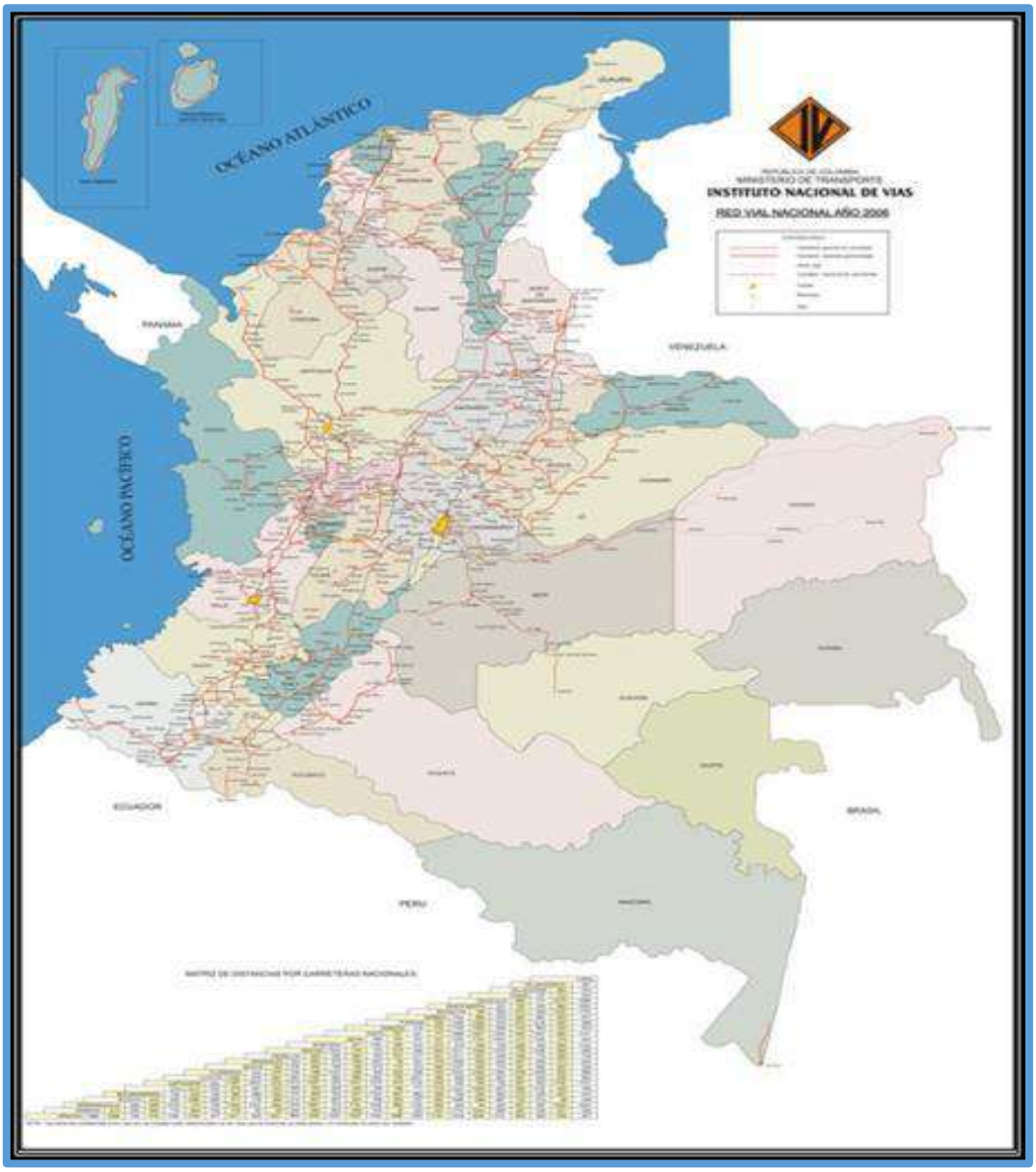
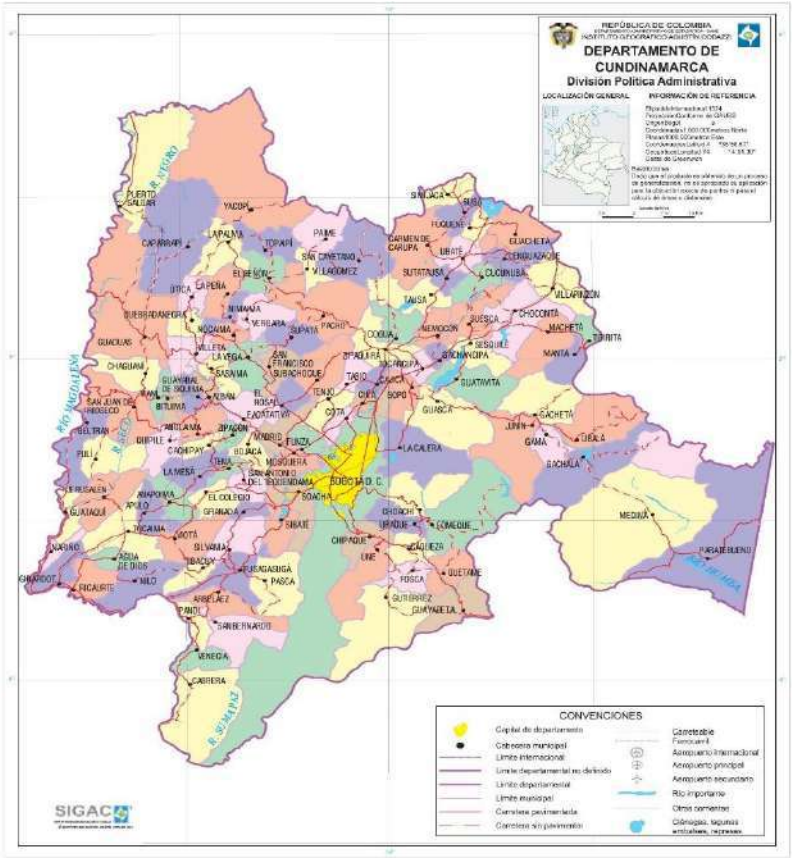


Figura No. 1. Red Vial Nacional de Carreteras



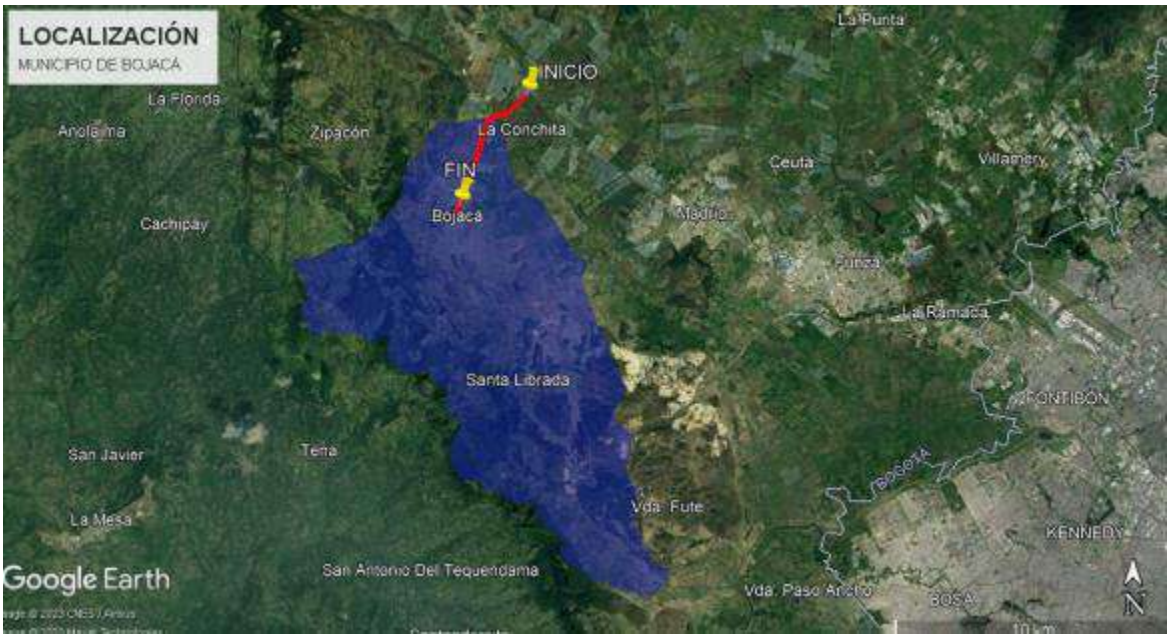


Figura No. 2 y 3 Red vial Departamento de Cundinamarca municipio de Bojacá.

2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

Madrid
Madrid es uno de los 116 municipios que componen el departamento de Cundinamarca en Colombia y se sitúa en la provincia de Sabana Occidente, dentro de la Sabana de Bogotá. Este municipio alberga una población aproximada de 140.000 habitantes para 2024, consolidándose como uno de los municipios más poblados de la región y del país. Con una extensión territorial de 120,5 km² y una altitud de la cabecera municipal de 2554 m s. n. m., se localiza a una distancia de 21 km de Bogotá, integrándose de manera funcional y espacial en el área metropolitana de la capital colombiana.

Código postal: 250030
Población: 136.374 (2022)
Elevación: 2.554 m
Alcalde de Madrid (Colombia): Carlos Alberto Chávez Moya (2024-2027)

Bojacá
Bojacá es uno de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, Colombia. Se encuentra ubicado en la Provincia de Sabana Occidente, a 40 km de Bogotá. La población fue fundada en 1573. Tiene una histórica tradición religiosa que ha convertido su templo y la imagen de su Virgen en un sitio de peregrinación. Hace parte del Área Metropolitana de Bogotá según el censo del DANE en 2005.

Ha sido reconocida como capital cultural, religiosa e histórica de Cundinamarca, sobre todo con el género musical del bambuco.

Su Cabecera municipal se encuentra dividido en los Barrios: Santa Rita, Palermo, Las Vegas, Senderos del Zipa, San Agustín, Santa Helenita, San Fernando, Gaviotas, Villas de San Luis, Gaitán y Centro. Bojacá tiene bajo su jurisdicción el centro poblado: Santa Bárbara.

La economía de Bojacá se basa principalmente en la agricultura, con cultivos de papa, maíz, frijol y hortalizas. La floricultura también es una actividad económica destacada, contribuyendo significativamente al desarrollo local.

Elevación: 2.598 m
Superficie: 109 km²
Población: 12.557
La densidad de población es de 103.25 habitantes por km².
De esta población, 10,524 habitan en zonas urbanas.
Alcalde: Gabriel Hernán González Rojas (2024-2027)
Coordenadas: 4°44′01″N 74°20′32″O / 4.7336111111111, -74.342222222222

Gentilicio: Bojaquense
Sitios de Interés
Santuario de Nuestra Señora de la Salud de Bojacá
Iglesias y catedrales. De Gonzalo
Piedras De Chivo Negro.
Monumentos y lugares de interés.
El Cortijo De La Merced.

Tours a caballo. De proyecto lechero.

3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

PROCESO DE SELECCIÓN	ICCU-LP-039-2024
Contrato No.	ICCU-262-2025
Fecha de Suscripción	19/02/2025
Objeto	MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Contratista	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
NIT.	830.508.442-5
Representante Legal	ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Valor inicial del Contrato	$2.751.562.197
Adiciones	$ 000
Valor Acumulado del Contrato	$2.751.562.197
CDP (certificado de disponibilidad presupuestal) y fecha	DIS-2025000093 de fecha 27 de enero de 2025
RP (registro presupuestal) y fecha	RES-2025000444 del 13 de fecha 13 de marzo de 2025
Modificaciones	N/A
Fecha de aprobación de pólizas	18/03/2025
Aclaraciones	N/A
Suspensiones	N/A
Plazo Inicial	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio	ABRIL 7 DE 2025
Fecha de Terminación actual	AGOSTO 6 DE 2025
Teléfono	304545268
Interventor	CONSORCIO GS R/L ING. ALEJANDRO ALBA QUINTERO
Gestor del proyecto	LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ
Apoyo de la supervisión	SANDRA MILENA CASTAÑEDA MEDINA/APOYO A LA GESTIÓN

3.2 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA.

Se relacionan las pólizas para la suscripción del contrato y la respectiva actualización según Acta de inicio.

- Póliza de cumplimiento
- Póliza de responsabilidad civil

➢ **Pólizas según contrato**

CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA POLIZA No. 49-44-101035648 ***SEGUROS DEL ESTADO S.A***	**POLIZA**	**49-44-101035648 DE CUMPLIMIENTO**
	ANEXO	0
	FECHA DE EXPEDICION	13-03-2025
	RIESGO ASEGURADO	A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO $ 550.312. 439.40
	VIGENCIA DESDE	12-03-2025
	VIGENCIA HASTA	12-011-2025
	RIESGO ASEGURADO	B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO $ 550.312. 439.40
	VIGENCIA DESDE	12-03-2025
	VIGENCIA HASTA	12-011-2025
	RIESGO ASEGURADO	C) PAGOS DE SALARIOS, Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES $ 137.578.109.85
	VIGENCIA DESDE	12-03-2025
	VIGENCIA HASTA	17-08-2028
	RIESGO ASEGURADO	D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA $ 825.468.659.1
	VIGENCIA DESDE	12-07-2025
	VIGENCIA HASTA	12-07-2030
CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA POLIZA No. 49-40-101011439	**Póliza**	49-40-101011439 DE RESPONSABILIDAD CIVIL
	ANEXO	0
	FECHA DE EXPEDICION	13-03-2025
	RIESGO ASEGURADO	Responsabilidad civil extracontractual $ 427.050.0000

SEGUROS DEL ESTADO S.A	**VIGENCIA DESDE**	12-03-2025
	VIGENCIA HASTA	12-07-2025

- **Pólizas según Acta de inicio**

CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA POLIZA No. 49-44-101035648 ***SEGUROS DEL ESTADO S.A***	**POLIZA**	**49-44-101035648 DE CUMPLIMIENTO**
	ANEXO	2
	FECHA DE EXPEDICION	02-05-2025
	RIESGO ASEGURADO	A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO $ 550.312. 439.40
	VIGENCIA DESDE	07-04-2025
	VIGENCIA HASTA	08-12-2025
	RIESGO ASEGURADO	B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO $ 550.312. 439.40
	VIGENCIA DESDE	07-04-2025
	VIGENCIA HASTA	08-12-2025
	RIESGO ASEGURADO	C) PAGOS DE SALARIOS, Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES $ 137.578.109.85
	VIGENCIA DESDE	07-04-2025
	VIGENCIA HASTA	07-08-2028
	RIESGO ASEGURADO	D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA $ 825.468.659.1
	VIGENCIA DESDE	07-04-2025
	VIGENCIA HASTA	07-08-2030
CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA POLIZA No. 49-40-101011439 ***SEGUROS DEL ESTADO S.A***	**Póliza**	49-40-101011439 DE RESPONSABILIDAD CIVIL
	ANEXO	2
	FECHA DE EXPEDICION	02-05-2025
	RIESGO ASEGURADO	Responsabilidad civil extracontractual $ 427.050.0000
	VIGENCIA DESDE	07-04-2025
	VIGENCIA HASTA	07-08-2025

4. RESUMEN DEL ESTADO FÍSICO DE LA OBRA.

4.1 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA (Ver anexo 1)

La vía a intervenir está conformada por una calzada de un carril por cada sentido, con un ancho promedio de 6.30 metros; en mayor medida presenta una capa de rodadura e intermedia en asfalto MDC-19 y se evidencia un tramo de aproximadamente 300ml el cual no cuenta con capa de rodadura.

Así mismo, se evidencian estructuras de drenaje longitudinal tipo cuneta en concreto y recubrimiento natural vegetal a lo largo de la vía, las cuales algunas requieren la construcción, reemplazo y/o el mantenimiento.

El estado actual de la vía genera un nivel de servicio medio lo cual se refleja en las velocidades de recorrido, pero no obstante se requiere ejecutar obras de drenaje para mantener y mejorar el buen estado de la vía

Se hace entrega del documento donde se clasifican las cunetas, por las que se requieren construir y reparar.

4.2 OBRAS HIDRAULICAS:

En el corredor se encuentran muy pocas obras de drenaje transversal entre alcantarillas con diámetros inferiores a 36” y sumideros en regular y mal estado, colmatadas en su gran mayoría requiriendo su mantenimiento.

Se entrega diagnóstico y alternativa de diseño de las cunetas.

4.3 SARDINELES Y/O BORDILLOS:

En el corredor se encuentran bordillos acompañando las cunetas existentes en su gran mayoría en muy regular y mal estado, así como los bordillos que acompañan la ciclo ruta encontrada a la margen derecha del corredor, se evalúan los sitios donde se pretende la construcción de cunetas revestidas.

4.4 PAVIMENTO:

Encontramos un corredor desde el K0+000 del proyecto con una sobre carpeta recién instalada hasta el K4+650 con la debida señalización horizontal y vertical, del K4+655 encontramos la transición dejada de la sobre carpeta instalada y hasta el K4+950 pavimento sin sobre carpeta con algunas fallas de carácter estructural las cuales deberán ser evaluadas por los especialistas de pavimentos para así ser reparadas y acto seguido la instalación de la respectiva sobre carpeta que está incluida en el presente contrato de obra.

Se emitió concepto por parte del especialista en pavimentos.

4.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS CUNETAS

4.3 REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PAVIMENTO

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

- Entrega de insumos para informes mensuales

Se realiza por parte de todas las áreas técnica, social, ambiental y SSTG la elaboración de los insumos e informes correspondientes al periodo, de las actividades ejecutadas. Este proceso se realiza con los pares de cada área.

- Actividades administrativas área técnica

- Supervisión de las actividades realizadas en obra
- Asistencia a comités técnicos

- Correspondencia

Se realiza el recibo y envío de correspondencia, dando respuesta a los requerimientos y solicitudes de la interventoría y generando oficios con solicitudes para la entidad contratante e interventoría.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES							
1	1.1	INV 600.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	3,300.00	$ 35,000.00	$ 115,500,000
2	1.2	INV 201.7	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m3	20.00	$ 277,773.00	$ 5,555,460
3	1.3	***	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	m3/km	82,988.00	$ 2,200.00	$ 182,573,600
Subtotal							**$ 303,629,060**
CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO							
4	2.1	***	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3	20.00	$ 209,787.00	$ 4,195,740
5	2.2	INV 311.1	AFIRMADO	m3	107.00	$ 131,852.00	$ 14,108,164
6	2.3	INV 320	SUB BASE GRANULAR	m3	1,733.00	$ 205,000.00	$ 355,265,000
7	2.4	INV 421.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	1,893.00	$ 3,788.00	$ 7,170,684
8	2.5	INV 450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	132.00	$ 1,380,000.00	$ 182,160,000
9	2.6		GEOTEXTIL NT 2500	m2	1,893.00	$ 15,692.00	$ 29,704,956
Subtotal							**$ 592,604,544**
CAPITULO 3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION							
10	3.1	INV 671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA	m3	1,733.00	$ 1,007,000.00	$ 1,745,131,000
Subtotal							**$ 1,745,131,000**
Subtotal							
SUBTOTAL OBRAS							**$ 2,641,364,604**

VALOR TOTAL OBRA	**$ 2,641,364,604**
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	**$ 32,358,982**
PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	**$ 27,838,611**
PROVISIÓN PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS	**$ 50,000,000**
VALOR TOTAL	**$ 2,751,562,197**

5.1 ALCANCE DELCONTRATO

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

La alternativa de solución contempla el mantenimiento de una vía secundaria en pavimento flexible, el alcance de estas intervenciones se describe a continuación:

• Estructura de Pavimento: MDC-19 según la especificación 450.2 del INVIAS; Riego de liga con emulsión asfáltica según la especificación 421.1 del INVIAS.

• Mantenimiento y construcción de obras de drenaje longitudinales (cunetas) a lo largo del tramo, para garantizar el buen funcionamiento de los drenajes.

5.2 ÍTEMS DE PAGO:

Los ítems de pago corresponden a las actividades a ejecutar las cuales fueron tomadas de la cartilla de precios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) expedida bajo la resolución No.021 de 2024, el presupuesto total del proyecto se encuentra consignado en el formulario-1 presupuesto oficial y APUS contemplados y aprobados en otros contratos similares que pueden aplicar para este proyecto.

5.3 GESTIÓN Y AVANCE EN COMPONENTES

- Gestión ambiental

Se realiza el PAGA y se hace entrega de los informes.

Punto ecológico:



- Gestión social

Dentro del presente periodo se desarrollaron labores de actas de vecindad, y entrega de informes mensuales

5.4 REGISTRO DE ACTAS DE VECINDAD

Las actas en las que, tras la gestión realizada, no fue posible contactar al propietario o encargado, serán radicadas ante la Alcaldía Municipal de Bojacá, conforme a lo establecido en el protocolo de levantamiento de actas de vecindad.

No. de Acta	Fecha de Levantamiento	Nombre del Predio	Observaciones
1	9 de mayo de 2025	Finca El Portal-Salitre	Atiende la visita el encargado del predio
2	9 de mayo de 2025	Geoflora S.A.S	Firmada por el jefe de mantenimiento
3	16 de mayo de 2025	Finca La Laguna	Firmada por Alejandro Urrea, administrador
4	16 de mayo de 2025	Finca Vista Hermosa	Atiende el propietario Ricardo Morales y el encargado Guillermo Ángel

No. de Acta	Fecha de Levantamiento	Nombre del Predio	Observaciones
5	16 de mayo de 2025	Finca El Salitrico	No se logró contactar al propietario, la encargada refiere no firmar
6	16 de mayo de 2025	Finca Flores La Conchita	Atiende directora de producción Alexandra Díaz
7	25 de mayo de 2025	Finca Santa Ana	No se logró contactar al propietario, la encargada refiere no firmar
8	25 de mayo de 2025	Finca Las Monjitas	No se logró contactar al propietario ni encargado
9	25 de mayo de 2025	Finca Yerbabuena	No se logró contactar al propietario ni encargado

- Gestión SSTG

AFILIACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Se Realizan afiliaciones al sistema de seguridad social (EPS, fondo de pensión, caja de compensación y ARL), al personal que ingreso en este periodo.

EXAMENES DE INGRESO

Se realizó exámenes de ingreso del personal que se vinculó al proyecto en el periodo correspondiente, con el fin de Controlar y garantizar que el personal que ingresa a laborar posee las condiciones físicas óptimas requeridas para el cargo a desempeñar.

INDUCCIÓN

Se realizó inducción al personal que ingresa, dejando constancia por medio físico, dando a conocer todos los peligros, riesgos, protocolos, procedimientos, programas y todo lo relacionado con el tema de seguridad y salud en el trabajo, dejando constancia en el registro de inducción de los siguientes temas:

Riesgo químico – físico - fenómeno natural - condiciones de seguridad - biomecánico - psicosociales, riesgo público y seguridad vial.

- Normas de seguridad de la empresa.
- Accidente de trabajo
- Uso adecuado de los elementos de protección personal
- Procedimiento para el reporte de incidentes / accidentes de trabajo
- Lugares donde se debe dirigir cuando se presenta un accidente laboral.
- Capacitaciones en la empresa.
- Políticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Identificación de peligros y riesgos a los que estoy expuesto en el trabajo

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los elementos de protección personal deben utilizarse como parte del programa de SSTG en el contrato: mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca, el cual abarca la evaluación completa de los peligros, los elementos de protección son elementos esenciales para el control de los riesgos y se pueden utilizar eficazmente, su uso individual tienen como finalidad proteger al trabajador de los peligros propios o derivados de la labor que ejecuta. Su función no es eliminar el peligro, sino minimizar la exposición a éste en conjunto con la aplicación de controles.

Punto de emergencia:



Baños:



RELACION DEL PERSONAL DE OBRA

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
NOMBRE	**CARGO**
Ing. William Alejandro Garnica	Residente de obra
Ing. Luz Karyme pacheco	Inspector de obra
Ing. Carlos Yidi	Especialista en pavimentos
Ing. Nelson Mendoza	Especialista en estructuras
Ing. Abelino García	Especialista en hidráulica
Ing. Alejandro Suarez	Gerente de proyectos
Ing. Manuel Martínez	Director de obra
Yordy Jaimes	Topógrafo
Sandra Moreno	Profesional SSTG
Alejandra Torres	Profesional ambiental
Francy Alejandra Becerra	Profesional social
José Humberto Bustamante	Topografo
Maruan Jhosua Diaz Peñaranda	Ingeniero de apoyo
Wilinson Mauricio Salguero Jerez	Residente de obra

PERSONAL DE MANO DE OBRA INFORMAL A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	TIPO DE VINCULACIÓN
INGRESOS		
ANDRES LEONARDO ESPITIA VARGAS	1000635886	CONTRATO DE OBRA
LUIS GABRIEL PIZARRO SUAREZ	1001855450	CONTRATO DE OBRA
ARLINGTON JUNIOR RUA RODRIGUEZ	1001963477	CONTRATO DE OBRA
DIEGO YAMITH ESPITIA VARGAS	1003510552	CONTRATO DE OBRA
EIMMY YINETH TORRES BOLIVAR	1070985270	CONTRATO DE OBRA
JUAN DAVID MAYORGA GUTIERREZ	1003640667	CONTRATO DE OBRA
JOSE MANUEL RAMIREZ RIOBO	1006658532	CONTRATO DE OBRA
ANDRES FELIPE SANABRIA CHAVARRIO	1007366539	CONTRATO DE OBRA
ARNOLD STEVE IBAÑEZ HERNANDEZ	1007770074	CONTRATO DE OBRA
ANDRES FELIPE CABRALES SANCHEZ	1010038842	CONTRATO DE OBRA
DANIEL ESTIBEN CALLE GUTIERREZ	1056782856	CONTRATO DE OBRA
NAZLY MELISA BURGOS	1070042043	CONTRATO DE OBRA
MIGUEL JOSE HERRERA JIMENEZ	1070385536	CONTRATO DE OBRA
LUISA FERNANDA AYURE	1070977147	CONTRATO DE OBRA
YORDY YESID JAIMES HERRERA	109047476178	CONTRATO DE OBRA
MARUAN JHOSUA DIAZ PEÑARANDA	1090512933	CONTRATO DE OBRA
LUIS JESUS PEREZ AVILA	1094859150	CONTRATO DE OBRA
WILINSON MAURICIO SALGUERO JEREZ	1121912423	CONTRATO DE OBRA
JOSE DARIO CASTAÑEDA RINCON	11520653	CONTRATO DE OBRA
RENE RUIZ GALEANO	1094859150	CONTRATO DE OBRA
ARLINGTON RUA RODRIGUEZ	72313291	CONTRATO DE OBRA
ANDERSON LEONEL FONSECA CAÑON	80756206	CONTRATO DE OBRA

ANTIGUOS		
JOHAN ALEXEY GONZALEZ BALLEN	1003566058	CONTRATO DE OBRA
ERIKA URIBE HERNANDEZ	1070964853	CONTRATO DE OBRA
DAVID FERNANDO SANCHEZ MEDINA	1070969748	CONTRATO DE OBRA
CARLOS ARTURO HERNANDEZ PERILLA	1070975254	CONTRATO DE OBRA
LUZ KARIME PACHECO LLANES	1090427378	CONTRATO DE OBRA
NOHEMI RIVERA RIVEROS	1090457248	CONTRATO DE OBRA
WILLIAM ALEJANDRO GARNICA ROLON	1090498850	CONTRATO DE OBRA

RENE PARRA	1092349862	CONTRATO DE OBRA
JESUS ALBERTO SEPULVEDA SEPULVEDA	1098711862	CONTRATO DE OBRA
BRAYAN FABIAN OROZTEGUI TRUJILLO	1116810907	CONTRATO DE OBRA
LUIS ALBERTO REYES GARZON	2970273	CONTRATO DE OBRA

RETIRADOS	CEDULA
LUZ ANYELI ROMERO YASSO	1070960821
CARLOS EDUARDO POLO MAYORGA	1070964155
CAMPO ELIAS VERGEL	88148131

- Plan de manejo de transito

El Plan de manejo de Tránsito PMT presentado está basado en el Manual de Señalización Vial de Colombia del 2024, del cual se adoptan los lineamientos básicos necesarios para mitigar el impacto causado, por el desarrollo de las actividades de construcción, sobre la circulación vehicular y peatonal, garantizando a su vez la seguridad vial en el área de influencia y la seguridad del personal al interior de la obra.

REGISTRÓ FOTOGRAFICO PMT





6. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor ejecutado	***$ 604,987,086.00***
Valor cobrado	***$ 00***
Anticipo	***$ 00***

7. ACTIVIDADES EJECUTADAS ESTE PERIODO

- ✓ **Ítem 1.1 EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM):** se realiza excavación mecánica para cajón de estructura de berma cunetas.

TRAMO 1 - K0+673 - K1+070, EXCAVACION

ABSCISADO		VOLUMEN EXCAVACION			
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ALTURA	VOLUMEN
K0+673	K0+680	1.92	7.00	0.25	3.36
K0+680	K0+690	1.89	10.00	0.23	4.35
K0+690	K0+700	1.97	10.00	0.21	4.14
K0+700	K0+710	1.93	10.00	0.20	3.86
K0+710	K0+720	1.95	10.00	0.23	4.49
K0+720	K0+730	2.06	10.00	0.23	4.74
K0+730	K0+740	1.98	10.00	0.21	4.16
K0+740	K0+750	1.98	10.00	0.25	4.95
K0+750	K0+760	2.02	10.00	0.25	5.05

K0+760	K0+770	2.01	10.00	0.25	5.03
K0+770	K0+780	2.06	10.00	0.22	4.53
K0+780	K0+790	2.05	10.00	0.21	4.31
K0+790	K0+800	2.12	10.00	0.20	4.24
K0+800	K0+810	2.15	10.00	0.23	4.95
K0+810	K0+820	2.15	10.00	0.21	4.52
K0+820	K0+830	2.20	10.00	0.23	5.06
K0+830	K0+840	2.23	10.00	0.25	5.58
K0+859	K0+870	2.40	11.00	0.25	6.60
K0+870	K0+880	2.50	10.00	0.23	5.75
K0+880	K0+890	2.64	10.00	0.22	5.81
K0+890	K0+900	2.65	10.00	0.21	5.57
K0+900	K0+910	2.75	10.00	0.25	6.88
K0+910	K0+920	2.85	10.00	0.23	6.56
K0+920	K0+930	3.00	10.00	0.22	6.60
K0+930	K0+940	3.12	10.00	0.21	6.55
K0+940	K0+951	3.15	11.00	0.22	7.45
K0+962	K0+970	3.39	8.00	0.23	6.24
K0+970	K0+980	3.49	10.00	0.22	7.68
K0+980	K0+990	3.40	10.00	0.23	7.82
K0+990	K1+000	3.41	10.00	0.25	8.53
K1+000	K1+010	3.45	10.00	0.23	7.94
K1+010	K1+020	3.45	10.00	0.25	8.63
K1+020	K1+030	3.56	10.00	0.22	7.83
K1+030	K1+040	3.55	10.00	0.26	9.23
K1+040	K1+050	3.55	10.00	0.25	8.88
K1+050	K1+060	3.55	10.00	0.24	8.52
K1+060	K1+069	3.55	8.50	0.25	7.54
		VOLUMEN EXCAVACION			**223.86**

TRAMO 2- K1+074 - K1+258,90 EXCAVACION

ABSCISADO		**VOLUMEN EXCAVACION**			
INICIAL	**FINAL**	**ANCHO**	**DISTANCIA**	**ALTURA**	**VOLUMEN**
K1+074	K1+080	3.66	6.00	0.26	5.79
K1+080	K1+090	3.65	10.00	0.25	9.25
K1+090	K1+094	3.70	4.00	0.23	3.46
K1+109	K1+110	3.54	1.00	0.25	0.90
K1+120	K1+130	3.50	10.00	0.23	8.17

K1+130	K1+140	3.47	10.00	0.25	8.80
K1+140	K1+150	3.46	10.00	0.22	7.74
K1+150	K1+160	3.40	10.00	0.21	7.26
K1+160	K1+170	3.33	10.00	0.27	9.11
K1+170	K1+180	3.19	10.00	0.26	8.41
K1+180	K1+190	3.10	10.00	0.26	8.17
K1+190	K1+200	3.01	10.00	0.25	7.63
K1+200	K1+210	2.98	10.00	0.23	6.96
K1+210	K1+220	2.92	10.00	0.25	7.40
K1+220	K1+230	2.82	10.00	0.23	6.59
K1+230	K1+240	2.69	10.00	0.25	6.82
K1+240	K1+250	2.50	10.00	0.22	5.59
K1+250	K1+258.9	2.35	8.90	0.25	5.30
		VOLUMEN EXCAVACION			**123.35**

TRAMO 3 - K1+514,20 - K1+886,28, EXCAVACION

ABSCISADO		**VOLUMEN EXCAVACION**			
INICIAL	**FINAL**	**ANCHO**	**DISTANCIA**	**ALTURA**	**VOLUMEN**
K1+514	K1+520	1.59	5.80	0.21	1.97
K1+520	K1+530	1.61	10.00	0.19	3.12
K1+530	K1+540	1.62	10.00	0.20	3.30
K1+540	K1+550	1.96	10.00	0.23	4.58
K1+550	K1+560	2.93	10.00	0.22	6.55
K1+560	K1+570	3.76	10.00	0.20	7.66
K1+570	K1+580	5.00	10.00	0.19	9.68
K1+580	K1+590	4.60	10.00	0.18	8.45
K1+590	K1+600	3.65	10.00	0.17	6.34
K1+600	K1+610	2.76	10.00	0.18	5.07
K1+610	K1+620	2.27	10.00	0.19	4.40
K1+620	K1+630	2.23	10.00	0.21	4.76
K1+630	K1+640	2.19	10.00	0.19	4.24
K1+640	K1+650	2.14	10.00	0.20	4.36
K1+650	K1+660	2.15	10.00	0.23	5.02
K1+660	K1+670	2.09	10.00	0.22	4.67
K1+670	K1+680	2.06	10.00	0.17	3.58
K1+680	K1+690	2.07	10.00	0.18	3.80
K1+690	K1+700	2.07	10.00	0.19	4.01
K1+700	K1+710	2.10	10.00	0.20	4.28

K1+710	K1+720	2.09	10.00	0.21	4.47
K1+720	K1+730	2.12	10.00	0.19	4.11
K1+730	K1+740	2.09	10.00	0.20	4.26
K1+740	K1+750	2.07	10.00	0.23	4.84
K1+750	K1+760	1.97	10.00	0.22	4.41
K1+760	K1+770	1.93	10.00	0.21	4.12
K1+770	K1+780	1.89	10.00	0.19	3.66
K1+780	K1+790	1.85	10.00	0.20	3.77
K1+790	K1+800	1.87	10.00	0.23	4.37
K1+800	K1+810	1.82	10.00	0.22	4.07
K1+810	K1+820	1.85	10.00	0.20	3.77
K1+820	K1+830	1.82	10.00	0.23	4.25
K1+830	K1+840	1.78	10.00	0.21	3.80
K1+840	K1+850	1.82	10.00	0.19	3.52
K1+850	K1+860	1.76	10.00	0.20	3.58
K1+860	K1+870	1.79	10.00	0.23	4.18
K1+870	K1+880	1.77	10.00	0.22	3.96
K1+880	K1+886	1.85	6.28	0.20	2.37
		VOLUMEN EXCAVACION			**171.33**

TRAMO 4 - K1+190 AL K2+340,80, EXCAVACION

ABSCISADO		**VOLUMEN EXCAVACION**			
INICIAL	**FINAL**	**ANCHO**	**DISTANCIA**	**ALTURA**	**VOLUMEN**
K2+190	K2+200	1.39	10.00	0.28	3.90
K2+200	K2+210	1.47	10.00	0.31	4.57
K2+210	K2+220	1.45	10.00	0.32	4.65
K2+220	K2+230	1.42	10.00	0.32	4.55
K2+230	K2+240	1.43	10.00	0.31	4.44
K2+240	K2+250	1.46	10.00	0.34	4.98
K2+250	K2+260	1.47	10.00	0.33	4.86
K2+260	K2+270	1.44	10.00	0.31	4.48
K2+270	K2+280	1.43	10.00	0.29	4.16
K2+280	K2+290	1.38	10.00	0.28	3.87
K2+290	K2+300	1.39	10.00	0.32	4.46
K2+300	K2+310	1.35	10.00	0.31	4.20
K2+310	K2+320	1.38	10.00	0.31	4.29
K2+320	K2+330	1.29	10.00	0.30	3.88
K2+330	K2+341	1.39	10.80	0.30	4.52
		VOLUMEN EXCAVACION			**65.68**

- ✓ **Ítem 1.2 DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM):** se realiza demolición en las cunetas existentes obstruidas.

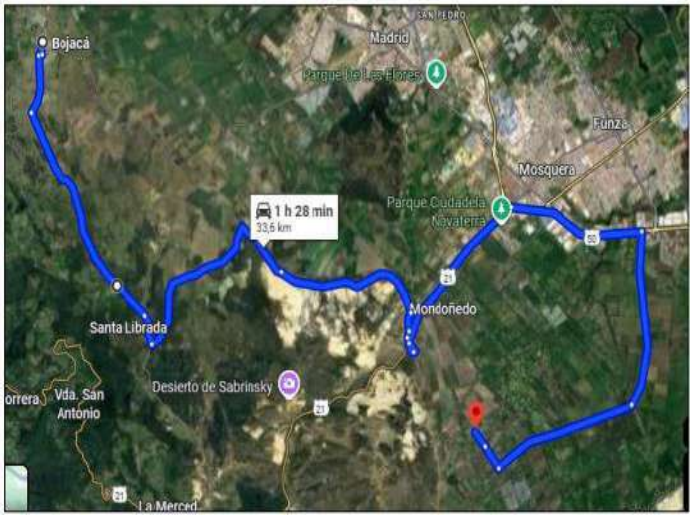
Descripción	Localización	L	A	E	total m3
Se realiza demolición de cuneta existente	K2+350 - K2+450	100	1.16	0.1	11.6

- ✓ **Ítem 1.3 TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRÉSTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES:** se retiran escombros provenientes de excavación.

NOTA: 1. Se detalla la ruta que se realiza para el traslado del material hacia la escombrera, donde se evidencian los km recorridos, 33.6 KM, hacia el sitio donde se dispone el material, adicional en esta memoria se descuentan los 5km que están incluidos en los APU - ítems 1,1 y 1,2. En conclusión se tiene 27 Km

2. Para este ítem se tiene que los m3 excavados son mayores a los m3 trasportados, quedando pendiente por cobrar con la respectiva certificación de la escombrera, es decir de los 720,77 m3 de los ítems 1,1 y 1,2 (compactos), quedan pendientes por transportar 142,30 m3 (compactos).

RUTA :



- ✓ **Ítem 2.1 RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE:** se instala pedraplén en los puntos críticos para mejoramiento.

Descripción	Localización	L	A	E	TOTAL M3
Se realiza mejoramiento, por saturación del suelo	K1+072 - K1+096	24	1.00	0.35	8.40
	K1+193 - K1+199	6	1.20	0.35	2.52
	K1+204 - K1+206.62	2.62	1.40	0.35	1.28
				Total	**12.20**

- ✓ **Ítem 2.2 AFIRMADO:** se instala afirmado en donde se requiere la sobre excavación para piedra rajón

Descripción	Localización	L	A	E	total m3
Se realiza mejoramiento, por saturacion del suelo	K1+072 - K1+096	24	1.00	0.1	2.40
	K1+193 - K1+199	6	1.20	0.1	0.72
	K1+204 - K1+206.62	2.62	1.40	0.1	0.37
			Total		**3.49**

- ✓ **Ítem 2.3 SUBBASE GRANULAR:** se instala subbase granular vibrocompactada, para berma cunetas

TRAMO 1 - K0+673 - K1+070, SUBBASE					
ABSCISADO		VOLUMEN SUBBASE			
INICIAL	FINAL	ANCHO	DISTANCIA	ESPESOR	VOLUMEN (M3)
K0+673	K0+680	1.92	7.00	0.15	2.02
K0+680	K0+690	1.89	10.00	0.15	2.84
K0+690	K0+700	1.97	10.00	0.15	2.96
K0+700	K0+710	1.93	10.00	0.15	2.90

K0+710	K0+720	1.95	10.00	0.15	2.93
K0+720	K0+730	2.06	10.00	0.15	3.09
K0+730	K0+740	1.98	10.00	0.15	2.97
K0+740	K0+750	1.98	10.00	0.15	2.97
K0+750	K0+760	2.02	10.00	0.15	3.03
K0+760	K0+770	2.01	10.00	0.15	3.02
K0+770	K0+780	2.06	10.00	0.15	3.09
K0+780	K0+790	2.05	10.00	0.15	3.08
K0+790	K0+800	2.12	10.00	0.15	3.18
K0+800	K0+810	2.15	10.00	0.15	3.23
K0+810	K0+820	2.15	10.00	0.15	3.23
K0+820	K0+830	2.20	10.00	0.15	3.30
K0+830	K0+840	2.23	10.00	0.15	3.35
K0+859	K0+870	2.40	11.00	0.15	3.96
K0+870	K0+880	2.50	10.00	0.15	3.75
K0+880	K0+890	2.64	10.00	0.15	3.96
K0+890	K0+900	2.65	10.00	0.15	3.98
K0+900	K0+910	2.75	10.00	0.15	4.13
K0+910	K0+920	2.85	10.00	0.15	4.28
K0+920	K0+930	3.00	10.00	0.15	4.50
K0+930	K0+940	3.12	10.00	0.15	4.68
K0+940	K0+951	3.15	11.00	0.15	5.20
K0+962	K0+970	3.39	8.00	0.15	4.07
K0+970	K0+980	3.49	10.00	0.15	5.24
K0+980	K0+990	3.40	10.00	0.15	5.10
K0+990	K1+000	3.41	10.00	0.15	5.12
K1+000	K1+010	3.45	10.00	0.15	5.18
K1+010	K1+020	3.45	10.00	0.15	5.18
K1+020	K1+030	3.56	10.00	0.15	5.34
K1+030	K1+040	3.55	10.00	0.15	5.33
K1+040	K1+050	3.55	10.00	0.15	5.33
K1+050	K1+060	3.55	10.00	0.15	5.33
K1+060	K1+069	3.55	8.50	0.15	4.53
		VOLUMEN SUBBASE			**145.27**

TRAMO 2 - K1+074 - K1+258,90, SUBBASE

ABSCISADO		**VOLUMEN SUBBASE**			
INICIAL	**FINAL**	**ANCHO**	**DISTANCIA**	**ESPESOR**	**VOLUMEN (M3)**
K1+074	K1+080	3.66	6.00	0.15	3.29

K1+080	K1+090	3.65	10.00	0.15	5.48
K1+090	K1+094	3.70	4.00	0.15	2.22
K1+109	K1+110	3.54	1.00	0.15	0.53
K1+120	K1+130	3.50	10.00	0.15	5.25
K1+130	K1+140	3.47	10.00	0.15	5.21
K1+140	K1+150	3.46	10.00	0.15	5.19
K1+150	K1+160	3.40	10.00	0.15	5.10
K1+160	K1+170	3.33	10.00	0.15	5.00
K1+170	K1+180	3.19	10.00	0.15	4.79
K1+180	K1+190	3.10	10.00	0.15	4.65
K1+190	K1+200	3.01	10.00	0.15	4.52
K1+200	K1+210	2.98	10.00	0.15	4.47
K1+210	K1+220	2.92	10.00	0.15	4.38
K1+220	K1+230	2.82	10.00	0.15	4.23
K1+230	K1+240	2.69	10.00	0.15	4.04
K1+240	K1+250	2.50	10.00	0.15	3.75
K1+250	K1+258.9	2.35	8.90	0.15	3.14
		VOLUMEN SUBBASE			**75.21**

TRAMO 3 - K1+514,20 - K1+886,28, SUBBASE

ABSCISADO		**VOLUMEN SUBBASE**			
INICIAL	**FINAL**	**ANCHO**	**DISTANCIA**	**ESPESOR**	**VOLUMEN (M3)**
K1+514	K1+520	1.59	5.80	0.15	1.38
K1+520	K1+530	1.61	10.00	0.15	2.42
K1+530	K1+540	1.62	10.00	0.15	2.43
K1+540	K1+550	1.96	10.00	0.15	2.94
K1+550	K1+560	2.93	10.00	0.15	4.40
K1+560	K1+570	3.76	10.00	0.15	5.64
K1+570	K1+580	5.00	10.00	0.15	7.50
K1+580	K1+590	4.60	10.00	0.15	6.90
K1+590	K1+600	3.65	10.00	0.15	5.48
K1+600	K1+610	2.76	10.00	0.15	4.14
K1+610	K1+620	2.27	10.00	0.15	3.41
K1+620	K1+630	2.23	10.00	0.15	3.35
K1+630	K1+640	2.19	10.00	0.15	3.29
K1+640	K1+650	2.14	10.00	0.15	3.21
K1+650	K1+660	2.15	10.00	0.15	3.23
K1+660	K1+670	2.09	10.00	0.15	3.14
K1+670	K1+680	2.06	10.00	0.15	3.09

K1+680	K1+690	2.07	10.00	0.15	3.11
K1+690	K1+700	2.07	10.00	0.15	3.11
K1+700	K1+710	2.10	10.00	0.15	3.15
K1+710	K1+720	2.09	10.00	0.15	3.14
K1+720	K1+730	2.12	10.00	0.15	3.18
K1+730	K1+740	2.09	10.00	0.15	3.14
K1+740	K1+750	2.07	10.00	0.15	3.11
K1+750	K1+760	1.97	10.00	0.15	2.96
K1+760	K1+770	1.93	10.00	0.15	2.90
K1+770	K1+780	1.89	10.00	0.15	2.84
K1+780	K1+790	1.85	10.00	0.15	2.78
K1+790	K1+800	1.87	10.00	0.15	2.81
K1+800	K1+810	1.82	10.00	0.15	2.73
K1+810	K1+820	1.85	10.00	0.15	2.78
K1+820	K1+830	1.82	10.00	0.15	2.73
K1+830	K1+840	1.78	10.00	0.15	2.67
K1+840	K1+850	1.82	10.00	0.15	2.73
K1+850	K1+860	1.76	10.00	0.15	2.64
K1+860	K1+870	1.79	10.00	0.15	2.69
K1+870	K1+880	1.77	10.00	0.15	2.66
K1+880	K1+886	1.85	6.28	0.15	1.74
		VOLUMEN SUBBASE			**125.45**

TRAMO 4 – K2+270 - K2+340,80 SUBBASE

ABSCISADO		**VOLUMEN SUBBASE**			
INICIAL	**FINAL**	**ANCHO**	**DISTANCIA**	**ESPESOR**	**VOLUMEN (M3)**
K2+270	K2+280	1.43	10.00	0.15	2.15
K2+280	K2+290	1.38	10.00	0.15	2.07
K2+290	K2+300	1.39	10.00	0.15	2.09
K2+300	K2+310	1.35	10.00	0.15	2.03
K2+310	K2+320	1.38	10.00	0.15	2.07
K2+320	K2+330	1.29	10.00	0.15	1.94
K2+330	K2+341	1.39	10.80	0.15	2.25
		VOLUMEN SUBBASE			**14.6**

- ✓ **Ítem 3.1 CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA:** se realiza instalación de concreto premezclado con fibra para berma cunetas.

TRAMO 1 - K0+673 - K1+070, CONCRETO					
ABSCISADO		**VOLUMEN CONCRETO**			
INICIAL	**FINAL**	**ANCHO**	**DISTANCIA**	**ESPESOR**	**VOLUMEN (M3)**
K0+673	K0+680	1.92	7.00	0.15	2.02
K0+680	K0+690	1.89	10.00	0.15	2.84
K0+690	K0+700	1.97	10.00	0.15	2.96
K0+700	K0+710	1.93	10.00	0.15	2.90
K0+710	K0+720	1.95	10.00	0.15	2.93
K0+720	K0+730	2.06	10.00	0.15	3.09
K0+730	K0+740	1.98	10.00	0.15	2.97
K0+740	K0+750	1.98	10.00	0.15	2.97
K0+750	K0+760	2.02	10.00	0.15	3.03
K0+760	K0+770	2.01	10.00	0.15	3.02
K0+770	K0+780	2.06	10.00	0.15	3.09
K0+780	K0+790	2.05	10.00	0.15	3.08
K0+790	K0+800	2.12	10.00	0.15	3.18
K0+800	K0+810	2.15	10.00	0.15	3.23
K0+810	K0+820	2.15	10.00	0.15	3.23
K0+820	K0+830	2.20	10.00	0.15	3.30
K0+830	K0+840	2.23	10.00	0.15	3.35
K0+859	K0+870	2.40	11.00	0.15	3.96
K0+870	K0+880	2.50	10.00	0.15	3.75
K0+880	K0+890	2.64	10.00	0.15	3.96
K0+890	K0+900	2.65	10.00	0.15	3.98
K0+900	K0+910	2.75	10.00	0.15	4.13
K0+910	K0+920	2.85	10.00	0.15	4.28
K0+920	K0+930	3.00	10.00	0.15	4.50
K0+930	K0+940	3.12	10.00	0.15	4.68
K0+940	K0+951	3.15	11.00	0.15	5.20
K0+962	K0+970	3.39	8.00	0.15	4.07
K0+970	K0+980	3.49	10.00	0.15	5.24
K0+980	K0+990	3.40	10.00	0.15	5.10
K0+990	K1+000	3.41	10.00	0.15	5.12
K1+000	K1+010	3.45	10.00	0.15	5.18
K1+010	K1+020	3.45	10.00	0.15	5.18
K1+020	K1+030	3.56	10.00	0.15	5.34

K1+030	K1+040	3.55	10.00	0.15	5.33
K1+040	K1+050	3.55	10.00	0.15	5.33
K1+050	K1+060	3.55	10.00	0.15	5.33
K1+060	K1+069	3.55	8.50	0.15	4.53
		VOLUMEN CONCRETO			**145.27**
			Losas descontadas		9.63
		TOTAL VOLUMEN CONCRETO			**135.64**

TRAMO 2 - K1+074 - K1+258,90, CONCRETO

ABSCISADO		VOLUMEN CONCRETO			
INICIAL	**FINAL**	**ANCHO**	**DISTANCIA**	**ESPESOR**	**VOLUMEN (M3)**
K1+074	K1+080	3.66	6.00	0.15	3.29
K1+080	K1+090	3.65	10.00	0.15	5.48
K1+090	K1+094	3.70	4.00	0.15	2.22
K1+109	K1+110	3.54	1.00	0.15	0.53
K1+120	K1+130	3.50	10.00	0.15	5.25
K1+130	K1+140	3.47	10.00	0.15	5.21
K1+140	K1+150	3.46	10.00	0.15	5.19
K1+150	K1+160	3.40	10.00	0.15	5.10
K1+160	K1+170	3.33	10.00	0.15	5.00
K1+170	K1+180	3.19	10.00	0.15	4.79
K1+180	K1+190	3.10	10.00	0.15	4.65
K1+190	K1+200	3.01	10.00	0.15	4.52
K1+200	K1+210	2.98	10.00	0.15	4.47
K1+210	K1+220	2.92	10.00	0.15	4.38
K1+220	K1+230	2.82	10.00	0.15	4.23
K1+230	K1+240	2.69	10.00	0.15	4.04
K1+240	K1+250	2.50	10.00	0.15	3.75
K1+250	K1+258.9	2.35	8.90	0.15	3.14
		VOLUMEN CONCRETO			**75.21**

TRAMO 2 - K1+074 - K1+258,90, CONCRETO

ABSCISADO		VOLUMEN CONCRETO			
INICIAL	**FINAL**	**ANCHO**	**DISTANCIA**	**ESPESOR**	**VOLUMEN (M3)**
K1+074	K1+080	3.66	6.00	0.15	3.29
K1+080	K1+090	3.65	10.00	0.15	5.48

K1+090	K1+094	3.70	4.00	0.15	2.22
K1+109	K1+110	3.54	1.00	0.15	0.53
K1+120	K1+130	3.50	10.00	0.15	5.25
K1+130	K1+140	3.47	10.00	0.15	5.21
K1+140	K1+150	3.46	10.00	0.15	5.19
K1+150	K1+160	3.40	10.00	0.15	5.10
K1+160	K1+170	3.33	10.00	0.15	5.00
K1+170	K1+180	3.19	10.00	0.15	4.79
K1+180	K1+190	3.10	10.00	0.15	4.65
K1+190	K1+200	3.01	10.00	0.15	4.52
K1+200	K1+210	2.98	10.00	0.15	4.47
K1+210	K1+220	2.92	10.00	0.15	4.38
K1+220	K1+230	2.82	10.00	0.15	4.23
K1+230	K1+240	2.69	10.00	0.15	4.04
K1+240	K1+250	2.50	10.00	0.15	3.75
K1+250	K1+258.9	2.35	8.90	0.15	3.14
		VOLUMEN CONCRETO			**75.21**

TRAMO 3 - K1+514,20 - K1+886,28, CONCRETO

ABSCISADO		**VOLUMEN CONCRETO**			
INICIAL	**FINAL**	**ANCHO**	**DISTANCIA**	**ESPESOR**	**VOLUMEN (M3)**
K1+514	K1+520	1.59	5.80	0.15	1.38
K1+520	K1+530	1.61	10.00	0.15	2.42
K1+530	K1+540	1.62	10.00	0.15	2.43
K1+540	K1+550	1.96	10.00	0.15	2.94
K1+550	K1+560	2.93	10.00	0.15	4.40
K1+560	K1+570	3.76	10.00	0.15	5.64
K1+570	K1+580	5.00	10.00	0.15	7.50
K1+580	K1+590	4.60	10.00	0.15	6.90
K1+590	K1+600	3.65	10.00	0.15	5.48
K1+600	K1+610	2.76	10.00	0.15	4.14
K1+610	K1+620	2.27	10.00	0.15	3.41
K1+620	K1+630	2.23	10.00	0.15	3.35
K1+630	K1+640	2.19	10.00	0.15	3.29
K1+640	K1+650	2.14	10.00	0.15	3.21
K1+650	K1+660	2.15	10.00	0.15	3.23
K1+660	K1+670	2.09	10.00	0.15	3.14
K1+670	K1+680	2.06	10.00	0.15	3.09
K1+680	K1+690	2.07	10.00	0.15	3.11

K1+690	K1+700	2.07	10.00	0.15	3.11
K1+700	K1+710	2.10	10.00	0.15	3.15
K1+710	K1+720	2.09	10.00	0.15	3.14
K1+720	K1+730	2.12	10.00	0.15	3.18
K1+730	K1+740	2.09	10.00	0.15	3.14
K1+740	K1+750	2.07	10.00	0.15	3.11
K1+750	K1+760	1.97	10.00	0.15	2.96
K1+760	K1+770	1.93	10.00	0.15	2.90
K1+770	K1+780	1.89	10.00	0.15	2.84
K1+780	K1+790	1.85	10.00	0.15	2.78
K1+790	K1+800	1.87	10.00	0.15	2.81
K1+800	K1+810	1.82	10.00	0.15	2.73
K1+810	K1+820	1.85	10.00	0.15	2.78
K1+820	K1+830	1.82	10.00	0.15	2.73
K1+830	K1+840	1.78	10.00	0.15	2.67
K1+840	K1+850	1.82	10.00	0.15	2.73
K1+850	K1+860	1.76	10.00	0.15	2.64
K1+860	K1+870	1.79	10.00	0.15	2.69
K1+870	K1+880	1.77	10.00	0.15	2.66
K1+880	K1+886	1.85	6.28	0.15	1.74
		VOLUMEN CONCRETO			**125.45**

TRAMO 4 - K1+930 - K2+340,80, CONCRETO

ABSCISADO		**VOLUMEN CONCRETO**			
INICIAL	**FINAL**	**ANCHO**	**DISTANCIA**	**ESPESOR**	**VOLUMEN (M3)**
K2+050	K2+060	1.51	10.00	0.15	2.27
K2+060	K2+064	1.47	4.12	0.15	0.91
K2+075	K2+080	1.53	5.00	0.15	1.15
K2+080	K2+090	1.62	10.00	0.15	2.43
K2+090	K2+100	1.57	10.00	0.15	2.36
K2+100	K2+110	1.55	10.00	0.15	2.33
K2+110	K2+120	1.47	10.00	0.15	2.21
K2+120	K2+130	1.51	10.00	0.15	2.27
K2+130	K2+140	1.45	10.00	0.15	2.18
K2+140	K2+150	1.42	10.00	0.15	2.13
K2+150	K2+160	1.38	10.00	0.15	2.07
K2+160	K2+170	1.41	10.00	0.15	2.12
K2+170	K2+180	1.43	10.00	0.15	2.15
K2+180	K2+190	1.32	10.00	0.15	1.98

K2+190	K2+200	1.39	10.00	0.15	2.09
K2+200	K2+210	1.47	10.00	0.15	2.21
K2+210	K2+220	1.45	10.00	0.15	2.18
K2+220	K2+230	1.42	10.00	0.15	2.13
K2+230	K2+240	1.43	10.00	0.15	2.15
K2+240	K2+250	1.46	10.00	0.15	2.19
K2+250	K2+260	1.47	10.00	0.15	2.21
K2+260	K2+270	1.44	10.00	0.15	2.16
K2+270	K2+280	1.43	10.00	0.15	2.15
K2+280	K2+290	1.38	10.00	0.15	2.07
K2+290	K2+300	1.39	10.00	0.15	2.09
K2+300	K2+310	1.35	10.00	0.15	2.03
K2+310	K2+320	1.38	10.00	0.15	2.07
K2+320	K2+330	1.29	10.00	0.15	1.94
K2+330	K2+341	1.39	10.80	0.15	2.25
		VOLUMEN CONCRETO			**60.39**

RELACION DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACUMULADAS

CONSORCIO PROESCO S.A.S.

DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	VALOR UNITARIO	PERIODOS DE INFORME		OBRA EJECUTADA			
					ACTA 1 HASTA LA FECHA		ACUMULADO	
			MES 2	MES 3	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
CAPÍTULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES								
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	$ 35,000.00	78.46	638.91	717.37	$ 25,107,950.00	717.37	$ 25,107,950.00
DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m3	$ 277,773.00		11.60	11.6	$ 3,222,166.80	11.60	$ 3,222,166.80
TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	m3/km	$ 2,200.00	2753.95	17550.054	20,304.00	$ 44,668,800.00	20304.000	$ 44,668,800.00
		subtotal				$ 72,998,916.80		**$ 72,998,916.80**
CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO								
RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3	$ 209,787.00		12.20	12.2	$ 2,559,401.40	12.2	$ 2,559,401.40
AFIRMADO	m3	$ 131,852.00		3.49	3.49	$ 460,163.48	3.49	$ 460,163.48
SUB BASE GRANULAR	m3	$ 205,000.00	53.07	381.44	434.51	$ 89,074,550.00	434.51	$ 89,074,550.00
RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	$ 3,788.00				$ 0.00		$ 0.00
MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	$ 1,380,000.00				$ 0.00		$ 0.00
GEOTEXTIL NT 2500	m2	$ 15,692.00				$ 0.00		$ 0.00
		subtotal				$ 92,094,114.88		**$ 92,094,114.88**
CAPITULO 3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION								

CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA	m3	$ 1,007,000.00	37.68	387.20	424.88	$ 427,854,160.00	424.88	$ 427,854,160.00
		subtotal				**$ 427,854,160.00**		**$ 427,854,160.00**
VALOR TOTAL OBRA						**$ 592,947,191.68**		**$ 592,947,191.68**
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO						$ 6,471,796.00		$ 6,471,796.00
PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL						$ 5,567,722.00		$ 5,567,722.00
PROVISIÓN PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS						$ -		$ -
VALOR TOTAL OBRA						**$ 604,986,709.68**		$ 604,986,709.68

8. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE PERIODO

EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	
	
	

DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	
	
	

TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	
	

RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	
	
	

SUB BASE GRANULAR









CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA

















9. CONTROL DE CALIDAD

- Se realizan toma de densidades sobre la capa de subbase granular (ver anexo No.2)
- Se realizan control del asentamiento del concreto premezclado.
- Se realiza la toma de cilindros de concreto en obra.

DENSIDADES	
	
	

Se anexa informe de laboratorio, y se relaciona los puntos donde se tomaron.

TOMA DE MUESTRAS DE CILINDROS


10. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este plan se entregó y fue aprobado por la interventoría mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-027 de fecha 8 de abril de 2025, pero a la fecha no ha sido desembolsado dicho anticipo.

11. PROGRAMACION

Se tiene un porcentaje programado del 74% contra un ejecutado del 21.98 % con un atraso de 52.02 %.

% total atrasado del proyecto	*52.02 %,*
Valor total atrasado	*$ 1,433,013,592 ,00*

VALOR COBRADO EN EL ACTA 1 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2025

% total ejecutado	*22.00 %*
Valor total ejecutado	*$ 604,987,086.00*

12. ANTECEDENTES DEL ATRASO

Durante la fase inicial de desarrollo del proyecto de mantenimiento vial El Corzo - Bojacá, se han presentado diversas circunstancias que han impactado significativamente el cronograma original. Estas situaciones incluyen:

- Condiciones Climáticas Adversas: Precipitaciones persistentes que dificultan la ejecución de actividades en campo.
- Periodo Festivo: por petición de la alcaldía no se pueden laborar.
- Ajustes de Diseño: Modificaciones requeridas en el diseño de la cuneta, lo que demanda tiempo adicional para su replanificación. Teniendo en cuenta que se justificó modificar el concreto y no se dio aprobación se continua con concreto de 3500 psi con fibra
- Fallas Estructurales Existentes: Identificación de áreas con deterioro superficial tipo; piel de cocodrilo; en la estructura del pavimento existente, donde se prevé la intervención, se está a la espera de la aprobación de estos ítems requeridos.

La concurrencia de estos factores, principalmente los últimos dos, han generado atrasos considerables en el cronograma inicial, afectando principalmente actividades críticas como la topografía, la localización precisa de las obras y la preparación de los frentes de trabajo.

Para contrarrestar este atraso se cuenta:

- Con tres frentes de obra para las actividades de cuneta, con el personal y la maquinaria necesaria

- Un acopio de material con volquetas para trasportes internos
- Concreto premezclado

Atentamente



MANUEL ALBERTO MARTINEZ
Director de obra

ANEXO 1 . CONCEPTO DE PAVIMENTOS

Bogotá, mayo 15 de 2025

No. Ad-086

Señores

CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Concepto técnico

Cordial saludo

Por medio de la presente adjunto concepto técnico del especilaista en pavimentos, para su respectiva revisión.

Atento a sus comentarios



MANUEL ALBERTO MARTINEZ
DIRECTOR

Anexo
Concepto técnico
Informe del estado actual del tramo
Acta tomada en campo

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

APROBACIÓN DOCUMENTO				REUNIÓN VIRTUAL		
REVISIÓN DOCUMENTO		X		OTROS:		

CONTRATISTA:	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS		
DIRECTOR:	MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ		
COMUNICADO:	RECOMENDACIONES VISITA DE PAVIMENTOS REALIZADA EN EL K4+650 AL K4+950	FECHA:	14/05/2025
ASUNTO:	MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		
CONCEPTO DEL PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA: ING. CARLOS YIDI VILLARREAL.			

Respetado Ingeniero,

El día 9 de Mayo del 2025, se llevó a cabo un recorrido en la zona del proyecto entre las abscisas K4+650 AL K4+950, sector de 300 m aproximadamente, esta actividad se realizó en compañía de la interventoría y de su especialista en el área correspondiente, de esta actividad se cuenta con el acta adjunta en la cual se identifican los fallos y las condiciones de la estructura en los sitios observados, no obstante y al respecto y en referencia a éstas se presentan las siguientes consideraciones de relevancia.

- Se debe consultar en la zona del empalme del corredor con el sector de la concesión si es necesaria la mejora de la condición superficial, debido a que éstos puntos se encuentran con leve a medio deterioro.
- Dentro de los fallos de mayor presencia se encuentran las pieles de cocodrilo y las fisuras, no obstante, es importante mencionar que existe sobre el sector del K4+790 aproximadamente un sector de ahuellamiento y deformación de la vía, cuestión que debe revisarse con detalle.
- En general el corredor presenta una apropiada condición superficial la cual permite la implementación de la sobrecarpeta una vez se haya procedido con la ejecución de las actividades correspondientes de reparación de las áreas indicadas en el acta realizada durante la visita.

Mencionado lo anterior se indican las siguientes recomendaciones a saber.

1. En las zonas de fisuras se recomienda la ejecución del sello correspondiente de las mismas, éste deberá realizarse de acuerdo a lo indicado en los documentos técnicos destinados para tal objeto.

2. Para las zonas con daño del tipo piel de cocodrilo se deberá realizar la actividad de parcheo y reparación en las áreas establecidas, debido a que este tipo de fallo se presenta por la intercalación y cruces de procesos de fisuración, generalmente se infiere que la patología podrá afectar el espesor total de la mezcla, por lo tanto se recomienda el retiro de la misma en el espesor instalado y el reemplazo previa verificación de la condición de estado de la capa de soporte, las áreas se encuentran acordadas en la visita con la interventoría, no obstante el área final se determinará y corroborará de manera definitiva al momento de la ejecución de los trabajos.

3. Para las zonas de ahuellamiento se recomienda la implementación de un desarrollo de bacheo y mejora de las condiciones de daños que se presentan, más aún cuando se observa que algunos de estos puntos se combina la patología con la presencia de pieles de cocodrilo las cuales de manera indefectible indican, al combinarse con el ahuellamiento, una condición de intervención en materiales no solo de mezcla asfáltica sino también de granulares.

4. Se adoptan las alternativas propuestas en el documento (diseño de pavimentos) que hace parte del contrato de obra No ICCU-262- DE 2025.

   - La alternativa 1 se plantea para las zonas que se requiera remplazo de estructura de material granular, específicamente en las zonas donde sea necesario el reemplazo de la estructura granular y donde no se evidencien fallas estructurales.

Imagen 1. Fuente diseño de pavimento

Alternativa 1:

Estado	Abscisa	Intervención	Carpeta asfáltica
Bueno a regular	K2+900 a K4+300	Sobre carpeta asfáltica e intervenciones puntuales (bacheo o parcheo) sello de fisuras de menor abertura	7 cm en mezcla asfáltica tipo MDC - 19

Estado	Abscisa	Intervención	Carpeta asfáltica MDC-19	Carpeta asfáltica MDC-19	BG-B	Material remanente (existente)
Regular a malo	K0+000 a K1+900 K4+300 a K5+000	Rehabilitación	7 cm	6 cm	35 cm	32 cm
Regular	K1+900 a K2+900	Rehabilitación	7 cm	6 cm	35 cm	32 cm
Nota 1: Sobre el material granular existente se deberá disponer un geotextil de separación tipo NT 2500						

- La alternativa 4 en los sectores donde existan fallos en la estructura, no haya material granular, y/o la subrasante presente deformaciones o zonas blandas, se implementará una plataforma de trabajo adecuada que garantice la estabilidad y soporte requerido para la nueva estructura del pavimento.

Imagen 2. Fuente diseño de pavimentos

Estado	Abscisa	Intervención	Carpeta asfáltica
Bueno a regular	K2+900 a K4+300	Sobre carpeta asfáltica e intervenciones puntuales (bacheo o parcheo) sello de fisuras de menor abertura	7 cm en mezcla asfáltica tipo MDC -19

Estado	Abscisa	Intervención	Carpeta asfáltica MDC-19	Carpeta asfáltica MDC-19	BG-B	Rajón más material de sello (cm)
Regular a malo	K0+000 a K1+900 K4+300 a K5+000	Rehabilitación	7 cm	6 cm	33 cm	min 35 + 10
Regular	K1+900 a K2+900	Rehabilitación	7 cm	6 cm	33 cm	min 35 + 10

Realizado lo anterior se recomienda la implementación de las alternativas mencionadas y del riego de liga en una dosificación suficiente para que actúe en las microfisuras que eventualmente puede tener la superficie de rodadura y que al momento no sea evidentes de manera visual y posteriormente la implementación de la sobrecarpeta establecida en el desarrollo de los trabajos de obra.

Esta oficina considera que la implementación de sistemas de refuerzo con malla no se hacen necesarios, dado no solo el espesor de la carpeta sino que también su procesos de instalación es complejo y conlleva a que sea necesaria la implementación de procesos detallados que de no ser bien ejecutados implican fallos prematuros y dada la generalidad del estado superficial de la carpeta actual no se hace necesaria esta implementación.

Cordial Saludo,



Nombre: **CARLOS YIDI**
Especialidad: **PAVIMENTOS**

Anexo
Informe del recorrido realizado.

No.	FOTOGRAFIA	OBSERVACIONES
1		OBSERVACIONES: Se observa la transicion donde se termina la sobre carpeta nueva sobre asfalto viejo LOCALIZACION: K4+665
2		OBSERVACIONES: Podemos observar pavimento viejo con falla en forma de piel de cocodrilo, frente al acceso de la finca Yerbabuena LOCALIZACION: K4+678 Margen Izquierda
3	 	OBSERVACIONES: Podemos observar pavimento viejo con falla en forma de piel de cocodrilo, en una longitud de 14,50 mts. Y un ancho de 1,50 mts. LOCALIZACION: K4+700 Margen Izquierda
4	 	OBSERVACIONES: Podemos observar pavimento viejo con falla en forma de piel de cocodrilo, en una longitud de 7,60 mts. Y un ancho de 1,50 mts. LOCALIZACION: K4+740 Margen Izquierda

No.	FOTOGRAFIA	OBSERVACIONES
5	 	OBSERVACIONES: Podemos observar pavimento viejo con falla en forma de piel de cocodrilo en la margen izquierda con una longitud de 5,40 mts y fisura con ahuellamiento por el eje. LOCALIZACION: K4+780 Eje y Margen Izquierda
6	 	OBSERVACIONES: Podemos observar pavimento viejo con falla en forma de piel de cocodrilo en la margen izquierda con una longitud de 5,40 mts y fisura con ahuellamiento por el eje. LOCALIZACION: K4+780 Eje y Margen Izquierda
7	 	OBSERVACIONES: Podemos observar pavimento viejo con fisura Y con leve ahuellamiento por la margen izquierda. LOCALIZACION: K4+790 Eje y Margen Izquierda
8		OBSERVACIONES: Podemos observar pavimento viejo con fisuras en forma de piel de cocodrilo leve LOCALIZACION: K4+850 Margen Izquierda
9		OBSERVACIONES: Podemos observar pavimento viejo con fisuras en forma de piel de cocodrilo leve LOCALIZACION: K4+875 Margen Izquierda

No.	FOTOGRAFIA	OBSERVACIONES
10		OBSERVACIONES: Podemos observar pavimento viejo con corte transversal LOCALIZACION: K4+940 Margen Izquierda
11		OBSERVACIONES: Podemos observar pavimento viejo con fallos transversales, por fuera del tramo a intervenir LOCALIZACION: K4+965 Margen Izquierda
12	 	OBSERVACIONES: Podemos observar pavimento viejo para sello de fisuras LOCALIZACION: K4+741 Margen Derecha
13		OBSERVACIONES: Podemos observar pavimento viejo para sello de fisuras LOCALIZACION: K4+762 Margen Derecha

No.	FOTOGRAFIA	OBSERVACIONES
14	 	OBSERVACIONES: Podemos observar pavimento viejo para sello de fisuras longitudinales y transversales LOCALIZACION: K4+775 Margen Derecha
15	 	OBSERVACIONES: Podemos observar pavimento viejo fallo en forma de piel de cocodrilo con una longitud de 20,00mts y un ancho de 1,00mts LOCALIZACION: K4+789 Margen Derecha

Carril IZQ

Daño

K4+940 Corte en asfalto

K4+875 MI Piel cocodrilo

K4+810 MI " " leve

K4+790 Eje Fisura y leve deformacion MI

4+780 Eje y MI Fisura y piel de coco con chicleado

L= 5.40m Carril reparado completo

4+740 MI Piel de Coco L= 7.60m

a= 1.50m 1.50m

4+700 MI Piel Cocodrilo L=1450

hacia atras a= 1.50m 1.50m

4+698 MI acceso a la Yerbabuena

Piel de Coco

4+665 transicion asfalto nuevo

4+741 MD Sello fisuras

4+761 MD fisuras

4+775 MD fisuras long y transv

4+789 MD Piel Coco

L=20m a=1.00

SISTEMA DE GESTIÓN ACTA DE REUNIÓN	ACT_REU_AG VERSIÓN 3	Consorcio GS

PROCESO/PROYECTO: CGS_INTERVENTORIA MANTENIMIENTO VIAL_BOJACÁ-CORZO ACTA No.

FECHA: 9 de Mayo 2025 LUGAR: KM 665 a K41970 HORA: DESDE 9:20 HASTA 10:10

TEMA: Recorrido Especialistas en Pavimentos

PARTICIPANTES	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
Libey Gonzalez B.	Consorcio GS	Coord. Interventoria	
Ricardo Rodriguez	Proesca SAS	Residente	
Paola Acero P.	Consorcio GS	Ego. Pavimentos	
Carlos [illegible]	[illegible] proesca SAS		

1.

COMPROMISOS PENDIENTES (SEGÚN ACTAS ANTERIORES)	RESPONSABLE	CONFORME SI	CONFORME NO	OBSERVACIONES

2. Temas a tratar:

- Se realizó recorrido en el cual se realizo ascultación visual de los daños en los 300 ML a asfaltar. se adjuntu listado de daños.

ANEXO 2 . RESULTADO DE LABORATORIOS

INFORME DE ENSAYO

ENSAYO DE DENSIDADES EN EL TERRENO METODO DENSIDEMETRO NUCLEAR.
NORMA INV-E-164

COMPAÑIA:	CONSORCIO PROESCO
OBRA:	MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	BOJACA CUNDINAMARCA
CLIENTE:	
DIRECCIÓN Y CIUDAD DEL CLIENTE:	
DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA:	SUB BASE GRANULAR
NÚMERO DE LA MUESTRA:	VARIAS
LOCALIZACIÓN TOMA DE MUESTRA:	SEGÚN ABSISAS
FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO:	JUNIO DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DE INFORME:	25 DE JUNIO DE 2025
ENSAYO EJECUTADO POR:	ING. MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS
NÍMERO DE PAGÍNAS DEL INFORME:	

NOTA: EL PROCTOR FUE SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA

REVISÓ Y APROBÓ: MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS
INGENIERO CIVIL

FIRMA:



El presente documento consagra los análisis realizados a la muestra descrita, en la fecha y lugares relacionados , declarando la unicidad de los datos mediante su número de informe. INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA se compromete a responder por la calidad y exactitud unicamente de los valores aquí entregados, y advierte que cualquier alteración u omisión de estos devinculará de cualquier responsabilidad a la empresa y el laboratorio en

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

DENSIDAD NUCLEAR EN EL TERRENO ASTM 2922 - 3017

CONSORCIO PROESCO

FECHA 03 DE JUNIO DE 2025

OBRA MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA

BOJACA, CUNDINAMARCA

RESULTADOS

CONSECUTIVO	densidad maxima kg/m^3	humedad optima %	Espesor de Ensayo	Densidad Humeda kg/m^3	Densidad Seca kg/m^3	Humedad Obtenida %	Compactacion %	LOCALIZACION
1	2.010	9.0	0.15	2.099	1.964	6.9	97.7	K1+935
2	2.010	9.0	0.15	2.144	1.980	8.3	98.5	K1+980
3	2.010	9.0	0.15	2.182	2.004	8.9	99.7	K2+050

OBSERVACION: EL PROCTOR FUE SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA

Nota: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
03 DE JUNIO DE 2025	MIGUIEL A BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	GEOTECNOLOGO	INGENIERO CIVIL	FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

DENSIDAD NUCLEAR EN EL TERRENO ASTM 2922 - 3017

CONSORCIO PROESCO

FECHA 07 DE JUNIO DE 2025

OBRA MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA

BOJACA, CUNDINAMARCA

RESULTADOS

CONSECUTIVO	densidad maxima kg/m^3	humedad optima %	Espesor de Ensayo	Densidad Humeda kg/m^3	Densidad Seca kg/m^3	Humedad Obtenida %	Compactacion %	LOCALIZACION
4	2.010	9.0	0.15	2.099	1.964	6.9	97.7	K1+935
5	2.010	9.0	0.15	2.144	1.980	8.3	98.5	K1+980
6	2.010	9.0	0.15	2.182	2.004	8.9	99.7	K2+050

OBSERVACION: EL PROCTOR FUE SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA

Nota: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
07 DE JUNIO DE 2025	MIGUIEL A BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	GEOTECNOLOGO	INGENIERO CIVIL	FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

DENSIDAD NUCLEAR EN EL TERRENO ASTM 2922 - 3017

CONSORCIO PROESCO

FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

OBRA MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA

BOJACA, CUNDINAMARCA

RESULTADOS

CONSECUTIVO	densidad maxima kg/m^3	humedad optima %	Espesor de Ensayo	Densidad Humeda kg/m^3	Densidad Seca kg/m^3	Humedad Obtenida %	Compactacion %	LOCALIZACION
7	2.010	9.0	0.15	2.284	2.119	7.8	105.4	
8	2.010	9.0	0.15	2.223	2.030	9.5	101.0	
9	2.010	9.0	0.15	2.209	2.012	9.8	100.1	
10	2.010	9.0	0.15	2.181	1.994	9.4	99.2	

OBSERVACION: EL PROCTOR FUE SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA

Nota: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
09 DE JUNIO DE 2025	MIGUIEL A BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	GEOTECNOLOGO	INGENIERO CIVIL	FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

DENSIDAD NUCLEAR EN EL TERRENO ASTM 2922 - 3017

CONSORCIO PROESCO

FECHA 11 DE JUNIO DE 2025

OBRA MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA

BOJACA, CUNDINAMARCA

RESULTADOS

CONSECUTIVO	densidad maxima kg/m^3	humedad optima %	Espesor de Ensayo	Densidad Humeda kg/m^3	Densidad Seca kg/m^3	Humedad Obtenida %	Compactacion %	LOCALIZACION
11	2.010	9.0	0.15	2.145	1.914	12.1	95.2	K1+935
12	2.010	9.0	0.15	0.260	0.233	11.6	11.6	K1+980
13	2.010	9.0	0.15	0.169	0.157	7.8	7.8	K2+050

OBSERVACION: EL PROCTOR FUE SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA

Nota: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
11 DE JUNIO DE 2025	MIGUIEL A BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	GEOTECNOLOGO	INGENIERO CIVIL	FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

DENSIDAD NUCLEAR EN EL TERRENO ASTM 2922 - 3017

CONSORCIO PROESCO

FECHA 13 DE JUNIO DE 2025

OBRA MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA

BOJACA, CUNDINAMARCA

RESULTADOS

CONSECUTIVO	densidad maxima kg/m^3	humedad optima %	Espesor de Ensayo	Densidad Humeda kg/m^3	Densidad Seca kg/m^3	Humedad Obtenida %	Compactacion %	LOCALIZACION
14	2.010	9.0	0.15	2.128	1.958	8.7	97.4	K0+680
15	2.010	9.0	0.15	2.104	1.952	7.8	97.1	K0+750

OBSERVACION: EL PROCTOR FUE SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA

Nota: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
13 DE JUNIO DE 2025	MIGUIEL A BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	GEOTECNOLOGO	INGENIERO CIVIL	FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

DENSIDAD NUCLEAR EN EL TERRENO ASTM 2922 - 3017

CONSORCIO PROESCO

FECHA 14 DE JUNIO DE 2025

OBRA MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA

BOJACA, CUNDINAMARCA

RESULTADOS

CONSECUTIVO	densidad maxima kg/m^3	humedad optima %	Espesor de Ensayo	Densidad Humeda kg/m^3	Densidad Seca kg/m^3	Humedad Obtenida %	Compactacion %	LOCALIZACION
16	2.010	9.0	0.15	2.081	1.922	8.3	95.6	K0+755
17	2.010	9.0	0.15	2.107	1.928	9.3	95.9	K0+775

OBSERVACION: EL PROCTOR FUE SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA

Nota: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
14 DE JUNIO DE 2025	MIGUIEL A BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	GEOTECNOLOGO	INGENIERO CIVIL	FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

DENSIDAD NUCLEAR EN EL TERRENO ASTM 2922 - 3017

CONSORCIO PROESCO

FECHA 17 DE JUNIO DE 2025

OBRA MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA

BOJACA, CUNDINAMARCA

RESULTADOS

CONSECUTIVO	densidad maxima kg/m^3	humedad optima %	Espesor de Ensayo	Densidad Humeda kg/m^3	Densidad Seca kg/m^3	Humedad Obtenida %	Compactacion %	LOCALIZACION
18	2.010	9.0	0.15	2.018	1.831	10.2	91.1	K1+884
19	2.010	9.0	0.15	2.213	1.952	13.4	97.1	K1+880
20	2.010	9.0	0.15	2.130	1.928	10.5	95.9	K1+853
21	2.010	9.0	0.15	2.180	1.982	10.0	98.6	K1+835
22	2.010	9.0	0.15	2.208	1.970	12.1	98.0	K0+785
23	2.010	9.0	0.15	2.230	2.016	10.6	100.3	K0+810

OBSERVACION: EL PROCTOR FUE SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA

Nota: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
17 DE JUNIO DE 2025	MIGUIEL A BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	GEOTECNOLOGO	INGENIERO CIVIL	FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

DENSIDAD NUCLEAR EN EL TERRENO ASTM 2922 - 3017

CONSORCIO PROESCO

FECHA 18 DE JUNIO DE 2025

OBRA MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA

BOJACA, CUNDINAMARCA

RESULTADOS

CONSECUTIVO	densidad maxima kg/m^3	humedad optima %	Espesor de Ensayo	Densidad Humeda kg/m^3	Densidad Seca kg/m^3	Humedad Obtenida %	Compactacion %	LOCALIZACION
24	2.010	9.0	0.15	2.046	1.843	11.0	91.7	K0+929
25	2.010	9.0	0.15	2.222	2.050	8.4	102.0	K0+815
26	2.010	9.0	0.15	2.294	2.111	8.7	105.0	K0+821

OBSERVACION: EL PROCTOR FUE SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA

Nota: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
18 DE JUNIO DE 2025	MIGUIEL A BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	GEOTECNOLOGO	INGENIERO CIVIL	FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

DENSIDAD NUCLEAR EN EL TERRENO ASTM 2922 - 3017

CONSORCIO PROESCO

FECHA 19 DE JUNIO DE 2025

OBRA MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA

BOJACA, CUNDINAMARCA

RESULTADOS

CONSECUTIVO	densidad maxima kg/m^3	humedad optima %	Espesor de Ensayo	Densidad Humeda kg/m^3	Densidad Seca kg/m^3	Humedad Obtenida %	Compactacion %	LOCALIZACION
27	2.010	9.0	0.15	2.160	2.004	7.8	99.7	K0+840
28	2.010	9.0	0.15	2.047	1.823	12.3	90.7	K0+900

OBSERVACION: EL PROCTOR FUE SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA

Nota: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
19 DE JUNIO DE 2025	MIGUIEL A BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	GEOTECNOLOGO	INGENIERO CIVIL	FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

DENSIDAD NUCLEAR EN EL TERRENO ASTM 2922 - 3017

CONSORCIO PROESCO

FECHA 20 DE JUNIO DE 2025

OBRA MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA

BOJACA, CUNDINAMARCA

RESULTADOS

CONSECUTIVO	densidad maxima kg/m^3	humedad optima %	Espesor de Ensayo	Densidad Humeda kg/m^3	Densidad Seca kg/m^3	Humedad Obtenida %	Compactacion %	LOCALIZACION
29	2.010	9.0	0.15	2.124	1.928	10.2	95.9	K1+775
30	2.010	9.0	0.15	2.145	1.954	9.8	97.2	K1+740
31	2.010	9.0	0.15	2.131	1.946	9.5	96.8	K1+725
32	2.010	9.0	0.15	2.136	1.944	9.9	96.7	K0+905
33	2.010	9.0	0.15	2.146	1.946	10.3	96.8	K0+945

OBSERVACION: EL PROCTOR FUE SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA

Nota: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
20 DE JUNIO DE 2025	MIGUIEL A BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	GEOTECNOLOGO	INGENIERO CIVIL	FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

DENSIDAD NUCLEAR EN EL TERRENO ASTM 2922 - 3017

CONSORCIO PROESCO

FECHA 25 DE JUNIO DE 2025

OBRA MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA

BOJACA, CUNDINAMARCA

RESULTADOS

CONSECUTIVO	densidad maxima kg/m^3	humedad optima %	Espesor de Ensayo	Densidad Humeda kg/m^3	Densidad Seca kg/m^3	Humedad Obtenida %	Compactacion %	LOCALIZACION
33	2.010	9.0	0.15	2.267	2.070	9.5	103.0	K1+720
34	2.010	9.0	0.15	2.283	2.096	8.9	104.3	K1+690
35	2.010	9.0	0.15	2.099	1.914	9.7	95.2	K0+860
36	2.010	9.0	0.15	2.222	2.024	9.8	100.7	K0+885

OBSERVACION: EL PROCTOR FUE SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA

Nota: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
20 DE JUNIO DE 2025	MIGUIEL A BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	GEOTECNOLOGO	INGENIERO CIVIL	FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

INGESTRAC LABORATORIO

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17025:2017
23-LAB-037

INFORME DE RESULTADOS

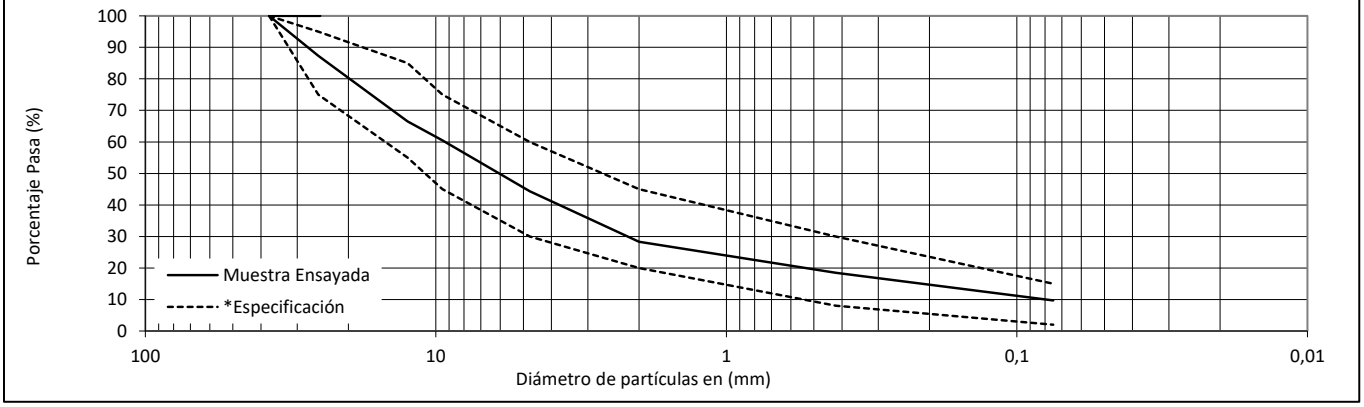
ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO
INV E 213:2013
DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE MATERIAL QUE PASA EL TAMIZ DE 75 µm (No.200) EN LOS AGREGADOS PÉTREOS MEDIANTE LAVADO
INV E 214:2013

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-04-01
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-04-16
*** Material:**	SUBBASE GRANULAR INVIAS TIPO B y C	**Fecha de Emisión:**	2025-04-29
Muestra No.:	3092-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera Dromos	**Informe N°**	1720

Masa antes de lavado (g)		15154,0	**Masa después de lavado (g)**	13725,0		
Tamiz		***Masa retenida***	***Porcentaje retenido (%)***	***Porcentaje retenido acumulado (%)***	***Porcentaje pasa (%)***	**Incertidumbre Expandida ± U**
(in)	***(mm)***	***(g)***				
11/2"	37,5	0,0	0	0	100	-
1"	25,4	1920,9	13	13	87	-
1/2"	12,5	3155,6	21	33	67	-
3/8"	9,5	906,2	6	39	61	-
No 4	4,8	2456,0	16	56	44	-
No 10	2,0	2425,1	16	72	28	-
No 40	0,42	1494,2	10	82	18	-
No 200	0,075	1325,6	9	90	9,7	-
Fondo		1470,4	9,7	100		
Total		15154,0	100			

Procedimiento de ensayo	Procedimiento A - Lavado con agua natural

CURVA GRADACIÓN



Comentarios / Observaciones:

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO
Liliana Espejo
LILIANA ESPEJO
JEFE LABORATORIO

AUTORIZO
LUIS FERNANDO SOLER
DIRECTOR LABORATORIO

CÓDIGO	**FT-LB-01**
VERSIÓN	**7**
FECHA	**2024-10-30**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO

ONAC ACREDITADO

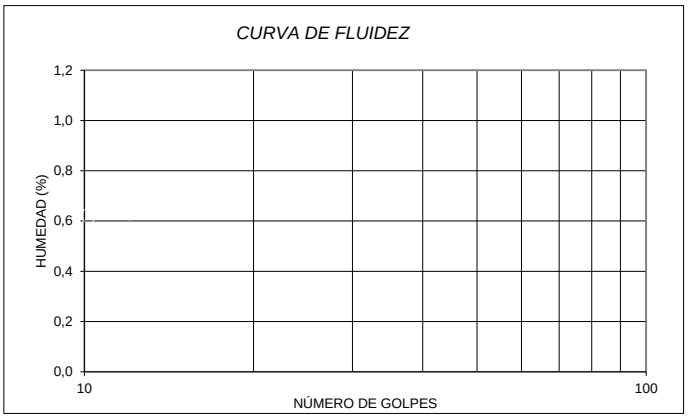
ISO/IEC 17025:2017
23-LAB-037

INFORME DE RESULTADOS
DETERMINACIÓN DEL LÍMITE LÍQUIDO DE LOS SUELOS INV E 125:2013
LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE LOS SUELOS INV E 126:2013

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-04-01
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-04-11
*** Material:**	SUBBASE GRANULAR INVIAS TIPO B y C	**Fecha de Emisión:**	2025-04-29
Muestra No.:	3092-25	**Muestra suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera Dromos	**Informe No.**	1720

DETERMINACIÓN DEL LIMITE LIQUIDO DE LOS SUELOS MÉTODO A - INV E 125:2013			
No. de tara			
No. de golpes cazuela (N)			
Masa tara (g)			
Masa tara + material húmedo (g)			
Masa tara + material seco (g)			
Masa del agua (g)			
Masa material seco (g)			
Porcentaje de humedad (%)	-	-	-

LIMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE LOS SUELOS - INV E 126:2013		
No. de tara		
Masa tara (g)		
Masa tara + material húmedo (g)		
Masa tara + material seco (g)		
Masa del agua (g)		
Masa material seco (g)		
Porcentaje de humedad (%)	-	-
Procedimiento de enrollamiento	-	



Limite liquido (LL)	**(%)**	NP
Incertidumbre expandida ±U		-

Limite Plástico (LP)	**(%)**	NP
Incertidumbre expandida ±U		-

Índice de plasticidad (IP)	**(%)**	NP
Incertidumbre expandida ±U		-

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

CÓDIGO	**FT-LB-02**
VERSIÓN	**7**
FECHA	**2024-10-30**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INFORME DE RESULTADOS
PORCENTAJE DE PARTICULAS FRACTURADAS EN UN AGREGADO GRUESO
INV E 227:2013
(NO ACREDITADO)

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-04-01
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-04-16
*** Material:**	SUBBASE GRANULAR INVIAS TIPO B y C	**Fecha de Emisión:**	2025-04-29
Muestra No.:	3092-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera Dromos	**Informe N°**	1720

PARTÍCULAS CON UNA CARA FRACTURADA

Tamiz		Gradación Original		Masa Total (g)	Masa Caras Fracturadas (g)	Masa Caras No Fracturadas (g)	Porcentaje de partículas con una caras Fracturada (%)
PASA	RETIENE						
3 1/2" (90.0mm)	3" (75.0mm)	-	-	-	-	-	-
3" (75.0mm)	2 1/2" (63.0mm)	-	-	-	-	-	-
2 1/2" (63.0mm)	2" (50.0mm)	-	-	-	-	-	-
2" (50.0mm)	1 1/2" (38.1mm)	-	-	-	-	-	-
1 1/2" (38.1mm)	1" (25.0 mm)	8,0	13,8	1920,9	1920,9	0	100,0
1" (25.0 mm)	3/4" (19.0 mm)	12,0	20,7	1270,9	1270,9	0	100,0
3/4" (19.0 mm)	1/2" (12.5 mm)	21,0	36,2	1884,7	1884,7	0	100,0
1/2" (12.5 mm)	3/8" (9.50 mm)	17,0	29,3	906,2	906,2	0	100,0
Total		58,0	100,0	5982,7	5982,7	0	100,0

PARTÍCULAS CON DOS O MÁS CARAS FRACTURADAS

Tamiz		Gradación Original		Masa Total (g)	Masa Caras Fracturadas (g)	Masa Caras No Fracturadas (g)	Porcentaje de partículas con dos caras Fracturadas (%)
PASA	RETIENE						
3 1/2" (90.0mm)	3" (75.0mm)	-	-	-	-	-	-
3" (75.0mm)	2 1/2" (63.0mm)	-	-	-	-	-	-
2 1/2" (63.0mm)	2" (50.0mm)	-	-	-	-	-	-
2" (50.0mm)	1 1/2" (38.1mm)	-	-	-	-	-	-
1 1/2" (38.1mm)	1" (25.0 mm)	8,0	13,8	1920,9	1920,9	0	100,0
1" (25.0 mm)	3/4" (19.0 mm)	12,0	20,7	1270,9	1270,9	0	100,0
3/4" (19.0 mm)	1/2" (12.5 mm)	21,0	36,2	1884,7	1884,7	0	100,0
1/2" (12.5 mm)	3/8" (9.50 mm)	10,0	17,2	906,2	906,2	0	100,0
Total		51,0	87,9	5982,7	5982,7	0	100,0

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	AUTORIZO
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

CÓDIGO	**FT-LB-03**
VERSIÓN	**6**
FECHA	**2024-10-30**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INFORME DE RESULTADOS
EQUIVALENTE DE ARENA DE SUELOS Y AGREGADOS FINOS
INV E 133:2013
(NO ACREDITADO)

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-04-01
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-04-22
*** Material:**	SUBBASE GRANULAR INVIAS TIPO B y C	**Fecha de Emisión:**	2025-04-29
Muestra No.:	3092-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera Dromos	**Informe N°**	1720

EQUIVALENTE DE ARENA			
Ensayo	**Probeta No 1**	**Probeta No 2**	**Probeta No 3**
Lectura de Arcilla (L_1)	11,4	11,7	11,6
Lectura de Arena (L_2)	2,8	2,9	2,9
% Total	25	25	25
% Promedio Equivalente de Arena (EA)	**25**		

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO
LILIANA ESPEJO
JEFE LABORATORIO

AUTORIZO
LUIS FERNANDO SOLER
DIRECTOR LABORATORIO

CÓDIGO	**FT-LB-05**
VERSIÓN	**6**
FECHA	**2024-10-30**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INFORME DE RESULTADOS
VALOR DE AZUL DE METILENO EN AGREGADOS FINOS
INV E 235:2013
(NO ACREDITADO)

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-04-01
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-04-24
*** Material:**	SUBBASE GRANULAR INVIAS TIPO B y C	**Fecha de Emisión:**	2025-04-29
Muestra No.:	3092-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera Dromos	**Informe N°**	1720

Durante el ensayo se añadió caolinita	NO

VALOR DE AZUL (VA)	
Fracción pasa tamiz No. 4 (4.75 mm)	
Ensayo	**Probeta No 1**
V1 = Volumen total añadido de la solución colorante (ml)	35
V' = Volumen de la solución colorante absorbido por la caolinita (ml)	-
M1 = Masa de la muestra de ensayo (g)	200
(VA) = Valor de azul de metileno (g/kg)	2

VALOR DE AZUL (VA_F)	
Fracción pasa tamiz No. 200 (75 µm)	
Ensayo	**Probeta No 1**
V1 = Volumen total añadido de la solución colorante (ml)	-
M1 = Masa de la muestra de ensayo (g)	-
(VA_F) = Valor de azul de metileno (g/kg)	-

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO
LILIANA ESPEJO
JEFE LABORATORIO

AUTORIZO
LUIS FERNANDO SOLER
DIRECTOR LABORATORIO

CÓDIGO	**FT-LB-17**
VERSIÓN	**7**
FECHA	**2025-03-11**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

L

INGESTRAC LABORATORIO

INFORME DE RESULTADOS

DETERMINACIÓN DE TERRONES DE ARCILLA Y PARTÍCULAS DELEZNABLES EN LOS AGREGADOS
INV E 211:2013
(NO ACREDITADO)

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-04-01
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-04-20
*** Material:**	SUBBASE GRANULAR INVIAS TIPO B y C	**Fecha de Emisión:**	2025-04-29
Muestra No.:	3092-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera Dromos	**Informe N°**	1720

Tamiz		Masa Total (g)	Masa Final (g)	Porcentaje terrones de arcilla y partículas deleznables
PASA	**RETIENE**			
-	1 1/2" (38.1mm)			-
1 1/2" (38.1mm)	3/4" (19.0 mm)	3002,3	2997,3	0,2
3/4" (19.0 mm)	3/8" (9.50 mm)	2005	1998,4	0,3
3/8" (9.50 mm)	No 4 (4.75 mm)	1002,7	997,5	0,5
TERRONES DE ARCILLA Y PARTÍCULAS DELEZNABLES EN LOS AGREGADOS GRUESOS (%)				**0,3**

Tamiz		Masa Total (g)	Masa Final (g)	Porcentaje terrones de arcilla y partículas deleznables
PASA	**RETIENE**			
No 8 (2.38 mm)	No 16 (1.16 mm)	25,63	25,38	1,0
TERRONES DE ARCILLA Y PARTÍCULAS DELEZNABLES EN LOS AGREGADOS FINOS (%)				**1,0**

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

CÓDIGO	**FT-LB-22**
VERSIÓN	**6**
FECHA	**2024-10-30**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO

INFORME DE RESULTADOS

DETERMINACION DEL CONTENIDO ORGANICO EN UN SUELO MEDIANTE EL ENSAYO DE PERDIDA POR IGNICION
INV E 121:2013
(NO ACREDITADO)

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-04-01
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-04-22
*** Material:**	SUBBASE GRANULAR INVIAS TIPO B y C	**Fecha de Emisión:**	2025-04-29
Muestra No.:	3092-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera Dromos	**Informe N°**	1720

DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO ORGÁNICO EN SUELOS		
Número de Recipiente	**2**	**4**
Peso del crisol o plato de evaporación y del suelo seco al horno antes de la ignición. (g)	71,76	68,24
Peso del crisol o plato de evaporación y del suelo seco después de la ignición. (g)	71,76	68,24
Peso del crisol o plato de evaporación. (g)	44,90	37,77
Porcentaje Materia Orgánica (%)	0,00	0,00
Promedio	0,00	

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO
LILIANA ESPEJO
JEFE LABORATORIO

AUTORIZO
LUIS FERNANDO SOLER
DIRECTOR LABORATORIO

CÓDIGO	**FT-LB-42**
VERSIÓN	**5**
FECHA	**2024-10-30**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17025:2017
23-LAB-037

INFORME DE RESULTADOS

RESISTENCIA A LA DEGRADACIÓN DE LOS AGREGADOS DE TAMAÑOS MENORES DE 37.5 mm (1 1/2") POR MEDIO DE LA MÁQUINA DE LOS ÁNGELES INV E 218:2013
RESISTENCIA A LA DEGRADACIÓN DE LOS AGREGADOS GRUESOS DE TAMAÑOS MAYORES DE 19 mm (3/4") POR ABRASIÓN E IMPACTO EN LA MÁQUINA DE LOS ÁNGELES INV E 219:2013

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-04-01
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-04-19
*** Material:**	SUBBASE GRANULAR INVIAS TIPO B y C	**Fecha de Emisión:**	2025-04-29
Muestra No.:	3092-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera Dromos	**Informe N°**	1720

DESGASTE MÁQUINA DE LOS ÁNGELES	
Tamaño Máximo Nominal	1 1/2" (37.5 mm)
Condición	Seco
Granulometría usada	A
Número de esferas	12
Masa esferas (g)	4998
Número de revoluciones	500
P1 : Masa de la muestra seca antes del ensayo (g)	5004
P2 : Masa de la muestra seca después del ensayo (g)	3488
Porcentaje de desgaste (%)	30
Incertidumbre expandida ±U	-

TAMAÑO TAMIZ		**MASA DE LA FRACCIÓN INDICADA (g)**						
		INV E 218:2013				**INV E 219:2013**		
PASA	**RETENIDO**	**A**	**B**	**C**	**D**	**1**	**2**	**3**
3" (75mm)	2 1/2" (63mm)					2500 ± 50		
2 1/2" (63mm)	2" (50 mm)					2500 ± 50		
2" (50 mm)	1 1/2" (37,5 mm)					5000 ± 50	5000 ± 50	
1 1/2"(37.5 mm)	1" (25 mm)	1250 ±25					5000 ± 25	5000 ± 25
1" (25 mm)	3/4" (19 mm)	1250 ±25						5000 ± 25
3/4" (19 mm)	1/2" (12.5 mm)	1250 ±10	2500 ± 10					
1/2" (12.5 mm)	3/8" (9.5 mm)	1250 ±10	2500 ± 10					
3/8" (9.5 mm)	1/4" (6.3 mm)			2500 ± 10				
1/4" (6.3 mm)	No.4 (4.75 mm)			2500 ± 10				
No.4 (4.75 mm)	No.8 (2.36mm)				5000 ± 10			
Número de esferas		12	11	8	6	12	12	12
Masa de la carga		5000 ± 25	4584 ± 25	3330 ± 25	2500 ± 15	5000 ± 25	5000 ± 25	5000 ± 25
Número de revoluciones		500	500	500	500	1000	1000	1000

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

CÓDIGO	**FT-LB-08**
VERSIÓN	**7**
FECHA	**2024-10-30**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17025:2017
23-LAB-037

INFORME DE RESULTADOS

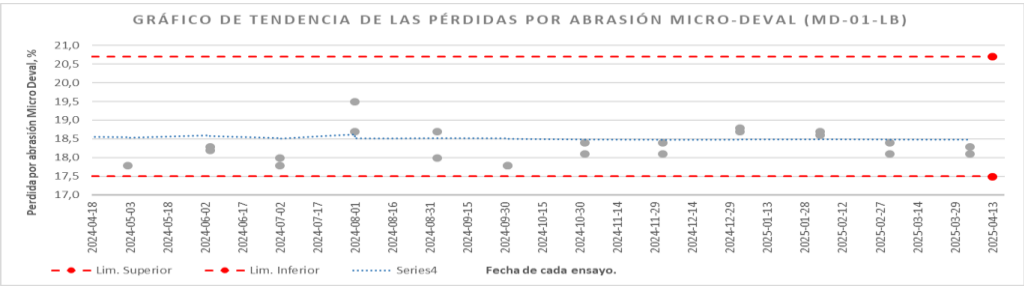
DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DEL AGREGADO GRUESO A LA DEGRADACIÓN POR ABRASIÓN UTILIZANDO EL APARATO MICRO-DEVAL INV E 238:2013

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-04-01
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-04-12
*** Material:**	SUBBASE GRANULAR INVIAS TIPO B y C	**Fecha de Emisión:**	2025-04-29
Muestra No.:	3092-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera Dromos	**Informe N°**	1720

DESGASTE POR MÁQUINA DE MICRO-DEVAL	
Tamaño Máximo Nominal	5/8" (16 mm)
Gradación usada	1
Masa de Esferas (g)	5000
Número de revoluciones	12000
A : Masa de la muestra seca antes del ensayo (g)	1500,7
B : Masa de la muestra seca después del ensayo (g)	1147,0
Porcentaje de pérdidas (%)	23,6
Incertidumbre expandida ±U	-

TAMAÑO TAMIZ		**MASA FRACCION INDICADA(g)**		
		GRANULOMETRIA		
PASA	**RETENIDO**	1	2	3
3/4" (19 mm)	5/8" (16 mm)	375		
5/8" (16 mm)	1/2" (12.5 mm)	375		
1/2" (12.5 mm)	3/8" (9.5 mm)	750	750	
3/8" (9.5 mm)	1/4" (6.3 mm)		375	750
1/4" (6.3 mm)	No.4 (4.75mm)		375	750
Masa de las esferas (g)		5000 ± 5	5000 ± 5	5000 ± 5
Tiempo de Rotación (min)		120 ± 1	105 ± 1	95 ± 1
Número de Revoluciones		12000 ± 100	10500 ± 100	9500 ± 100

Porcentaje de pérdidas del agregado de control (%)	18,5



Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO
Liliana Espejo
LILIANA ESPEJO
JEFE LABORATORIO

AUTORIZO
LUIS FERNANDO SOLER
DIRECTOR LABORATORIO

CÓDIGO	**FT-LB-26**
VERSIÓN	**7**
FECHA	**2025-03-11**

INFORME DE RESULTADOS
DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL 10% DE FINOS
INV E 224:2013
(NO ACREDITADO)

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-04-01
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-04-22
*** Material:**	SUBBASE GRANULAR INVIAS TIPO B y C	**Fecha de Emisión:**	2025-04-29
Muestra No.:	3092-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera Dromos	**Informe N°**	1720

10% DE FINOS				
Prueba No.	**SECO**		**HÚMEDO**	
	1	**2**	**1**	**2**
Masa del agregado que contiene el medidor (g)	2416	2421	2390	2394
Masa del agregado después del ensayo (pasa tamiz No 8) (g)	2185	2185	2139	2137
Carga aplicada en (kN)	216	209	191	187
Porcentaje de finos Pasa tamiz No 8	9,6	9,7	10,5	10,7
Carga necesaria para producir 10% de finos	223	213	184	178
Promedio	218		181	

RELACIÓN HÚMEDO / SECO	83

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

CÓDIGO	**FT-LB-19**
VERSIÓN	**6**
FECHA	**2024-10-30**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INFORME DE RESULTADOS

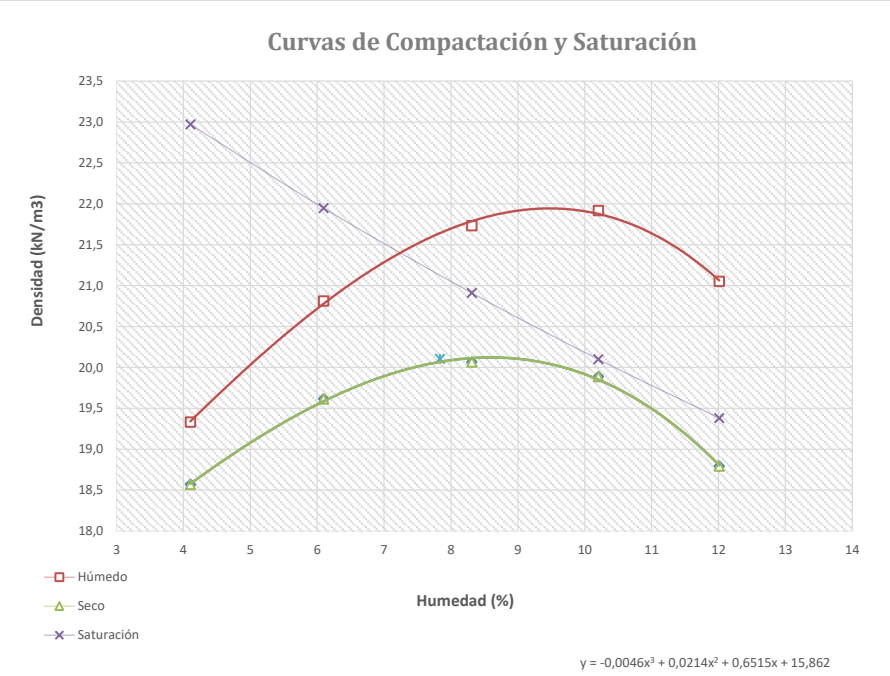
RELACIONES HUMEDAD - PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO NORMAL DE COMPACTACIÓN) INV E 141:2013
RELACIONES HUMEDAD - PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN) INV E 142:2013
(NO ACREDITADO)

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de recepción:**	2025-04-01
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-04-20
*** Material:**	SUBBASE GRANULAR INVIAS TIPO B y C	**Fecha de Emisión:**	2025-04-29
Muestra No.:	3092-25	**Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera Dromos	**Informe N°**	1720

Norma de ensayo utilizada	INV E 142:2013	**Método Empleado de Compactación**	C

Humedad (%)					
Masa Húmedo **(g)**	938,6	978,2	989,1	959,2	977,3
Masa Seco **(g)**	901,6	922	913,2	870,4	872,5
Humedad **(%)**	4,1	6,1	8,3	10,2	12,0

No. Golpes	56	56	56	56	56
Número de capas	5	5	5	5	5
Masa del molde + muestra húmeda **(g)**	10279	10600	10800	10840	10652
Masa del molde **(g)**	6084	6084	6084	6084	6084
Volumen del molde **(cm^3)**	2128	2128	2128	2128	2128
Masa del material húmedo **(g)**	4195	4516	4716	4756	4568
Masa del material Seco **(g)**	4030	4257	4354	4316	4078
Densidad húmeda **(kg/m^3)**	1971	2122	2216	2235	2147
Densidad seco **(kg/m^3)**	1894	2000	2046	2028	1916
Peso Unitario húmedo **(kN/m^3)**	19,33	20,81	21,73	21,92	21,05
Peso Unitario Seco **(kN/m^3)**	18,57	19,62	20,07	19,89	18,79



Preparación muestra
Vía Seca

Tipo de martillo
Manual

Gravedad Específica
2,59

Tamiz de separación	3/4" (19mm)

Fracción Gruesa (P_{FG})	
26,4	(%)

Fracción Fina (P_{FE})	
73,6	(%)

Humedad Óptima	
9,0	(%)

Densidad Máxima	
20,1	(kN/m3)

Corrección del peso unitario y del contenido de agua de los suelos que contienen sobre tamaños INV E 143:2013	
Cyd=Densidad corregida	
21,3	(kN/m3)

Comentarios / Observaciones:

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

CÓDIGO	**FT-LB-32**
VERSIÓN	**7**
FECHA	**2024-10-30**

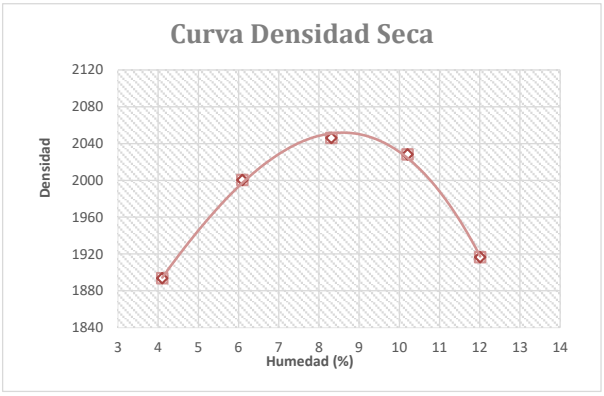
INGESTRAC LABORATORIO

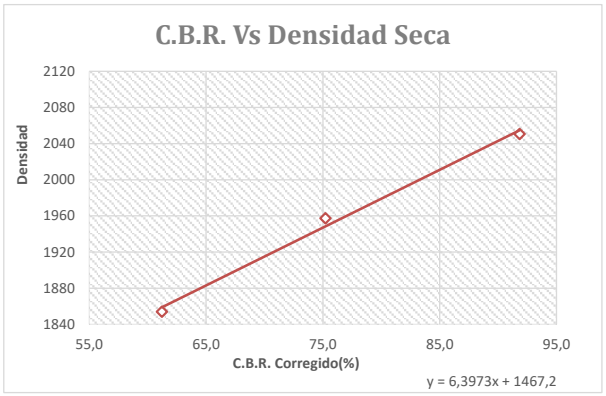
INFORME DE RESULTADOS

CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA
INV E 148:2013
(NO ACREDITADO)

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de recepción:**	2025-04-01
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-04-21
*** Material:**	SUBBASE GRANULAR INVIAS TIPO B y C	**Fecha de Emisión:**	2025-04-29
Muestra No.:	3092-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera Dromos	**Informe N°**	1720

No. Golpes	56	25	10
Ensayo	1	2	3
Masa del molde + muestra húmeda **(g)**	12090	11150	11570
Masa del molde **(g)**	7351	6608	7293
Volumen del molde **(cm^3)**	2120	2127	2117
Masa del material húmedo **(g)**	4739	4542	4277
Masa Unitario húmedo **(kg/m^3)**	2235	2135	2020
Masa húmedo **(g)**	1073,2	1103,5	1084,9
Masa Seco **(g)**	984,5	1011,5	995,6
Humedad **(%)**	9,01	9,10	8,97
Masa Unitaria Seco **(kg/m^3)**	2051	1957	1854
CBR corregido a 0,1"	80,7	56,6	39,1
CBR corregido a 0,2"	91,8	75,2	61,2





Densidad seca máxima	2050
Densidad seca 95%	1948
Densidad seca 90%	1845

CBR (%), Densidad seca máxima	91
CBR (%), Densidad seca 95%	75
CBR (%), Densidad seca 90%	59

Comentarios / Observaciones:

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Esparza	
JEFE DE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

CÓDIGO	**FT-LB-33A**
VERSIÓN	**8**
FECHA	**2025-03-11**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

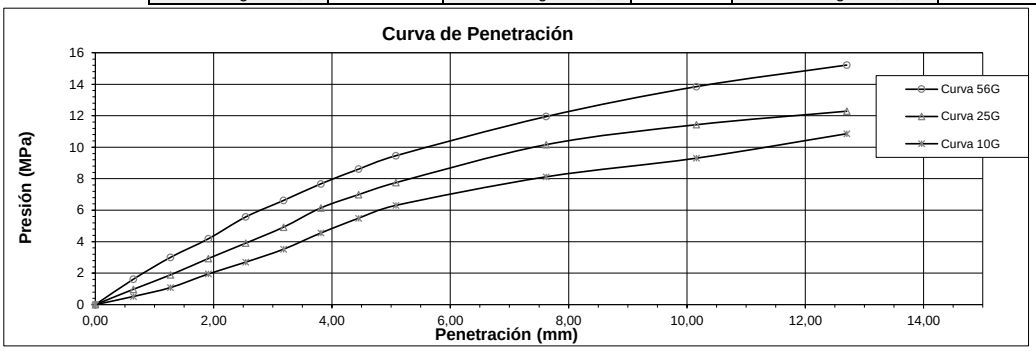
INGESTRAC LABORATORIO

INFORME DE RESULTADOS
CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA
INV E 148:2013

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de recepción:**	2025-04-01
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-04-26
*** Material:**	SUBBASE GRANULAR INVIAS TIPO B y C	**Fecha de Emisión:**	2025-04-29
Muestra No.:	3092-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera Dromos	**Informe N°**	1720

Molde No	1	2	3
Dias de Inmersión	4	4	4
Humedad de penetración (%)	10,9	11,5	11,0
Expansión (%)	0,0	0,0	0,0
No Golpes	56	25	10

Molde No		**1**			**2**			**3**		
Penetración		**Lectura**	**Presión**	**CBR**	**Lectura**	**Presión**	**CBR**	**Lectura**	**Presión**	**CBR**
(in)	**(mm)**	**(kN)**	**(MPa)**		**(kN)**	**(MPa)**		**(kN)**	**(MPa)**	
0,000	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
0,025	0,64	3,11	1,61		1,88	0,97		1,00	0,52	
0,050	1,27	5,81	3,00		3,66	1,89		2,10	1,09	
0,075	1,91	8,09	4,18		5,67	2,93		3,77	1,95	
0,100	2,54	10,77	5,57	81	7,55	3,90	57	5,22	2,70	39
0,125	3,18	12,80	6,62		9,52	4,92		6,81	3,52	
0,150	3,81	14,84	7,67		11,88	6,14		8,80	4,55	
0,175	4,45	16,65	8,61		13,52	6,99		10,62	5,49	
0,200	5,08	18,30	9,46	92	14,99	7,75	75	12,20	6,31	61
0,300	7,62	23,11	11,95		19,66	10,16		15,71	8,12	
0,400	10,16	26,79	13,85		22,11	11,43		18,00	9,30	
0,500	12,70	29,44	15,22		23,77	12,29		21,00	10,86	
		CBR corregido a 0,1"		81	CBR corregido a 0,1"		57	CBR corregido a 0,1"		39
		CBR corregido a 0,2"		92	CBR corregido a 0,2"		75	CBR corregido a 0,2"		61



Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	**AUTORIZO**
Liliana Sepúlveda	
JEFE DE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

CÓDIGO	**FT-LB-33B**
VERSIÓN	**8**
FECHA	**2025-03-11**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO

INFORME DE RESULTADOS

SOLIDEZ DE LOS AGREGADOS FRENTE A LA ACCIÓN DE SOLUCIONES DE SULFATO DE SODIO O DE MAGNESIO
INV E 220:2013
(NO ACREDITADO)

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-04-01
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-04-23
*** Material:**	SUBBASE GRANULAR INVIAS TIPO B y C	**Fecha de Emisión:**	2025-04-29
Muestra No.:	3092-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera Dromos	**Informe N°**	1720

Agregado Grueso

Tamiz		Gradación Original	Gradación Ponderada	Masa Total (g)	Masa final (g)	Pérdida (%)	Corregida (%)
Pasa	Retiene						
2" (50.0 mm)	1 1/2" (37.5mm)		0,0			-	-
1 1/2" (37.5mm)	1" (25.0 mm)	9,0	12,7	1001	1319,5	12,1	3,2
1" (25.0 mm)	3/4" (19.0 mm)	10,0	14,1	500			
3/4" (19.0 mm)	1/2" (12,7 mm)	17,0	23,9	671	928,6	7,2	3,5
1/2" (12,7 mm)	3/8" (9.5 mm)	17,0	23,9	330			
3/8" (9.5 mm)	No 4 (4.75 mm)	18,0	25,4	300	255,4	15,0	3,8
Total		71,0	100,0				
Porcentaje pérdida total por acción de sulfato de magnesio agregado grueso (%)						**10,5**	

Agregado fino

Tamiz		Gradación Original	Gradación Ponderada	Masa Total (g)	Masa final (g)	Pérdida (%)	Corregida (%)
Pasa	Retiene						
3/8" (9.5 mm)	No 4 (4.75 mm)	18,0	27,7	100	86,4	13,6	3,8
No 4 (4.75 mm)	No 8 (2.36 mm)	12,0	18,5	100	82,8	17,2	3,2
No 8 (2.36 mm)	No 16 (1.18 mm)	14,0	21,5	100	85,2	14,8	3,2
No 16 (1.18 mm)	No 30 (600 µm)	11,0	16,9	100	78,2	21,8	3,7
No 30 (600 µm)	No 50 (300 µm)	10,0	15,4	100	79,2	20,8	3,2
Total		65,0	100,0				
Porcentaje pérdida total por acción de sulfato de magnesio agregado fino (%)						**17,0**	

Porcentaje pérdida total por acción de sulfato de magnesio agregados (%)	**13,8**

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*

- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.

- Este informe no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.

- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	AUTORIZO
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	**DIRECTOR LABORATORIO**

CÓDIGO	**FT-LB-06**
VERSIÓN	**6**
FECHA	**2024-10-30**

FIN DEL INFORME

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia / e-mail: laboratorio@ingestrac.co

ILAB-No.223-2025

Bogotá D.C., julio del 2025

PROESCO SAS
Bogotá D.C., - Colombia

REFERENCIA: RESULTADO ENSAYOS DE LABORATORIO

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA EL CORZO - BOJACA

Cordial Saludo.

Tenemos el gusto de dirigirnos a ustedes con el fin de remitirles los resultados de los ensayos de DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO POR EL METODO CONO Y ARENA del informe ILAB-223-2025.

Procedimientos solicitados para el proyecto de la referencia.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud, cambio o modificación que surja en el análisis de este mismo.

Cordialmente,

Director Técnico

TECNISUELOS
Pavimentos & Concretos SAS
Laboratorio de Ingeniería Civil
NIT.: 901.028.209-2

COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

CERTIFICADO No. SG-2020001919

HOJA DE CALCULO: DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO POR EL (Método de cono y arena)

Código:	TS-FT-006-04
Fecha de Edición:	2022-01-04
Versión :	3
Copia Controlada:	SI / NO

CLIENTE: PROESCO SAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA EL CORZO - BOJACA

Muestras No.: 4

LOCALIZACION: CONSTRUCCION DE BAHIA Y CUNETAS

PROCEDENCIA : CANTERA DROMOS

DESCRIPCIÓN: SUB BASE GRANULAR TIPO B

NORMA DE ENSAYO: INVIAS E -161-2013

FECHA DE TOMA: 2025-07-07

FECHA DE INGRESO: 2025-07-08

FECHA DE ENSAYO: 2025-07-07

CLASE DE MATERIAL: SBG TIPO B

Código procedimiento Ensayo: TS-PT-013-00

Numero de Orden de Servicios : OSL-2058-2025

Numero de Informe de Resultados : ILAB-223-2025

DENSIDAD No.	1	2	3	4	5	6	7
ABSCISA	K1+600	K1+580	K1+550	K1+515			
CAPA No	ULTIMA	ULTIMA	ULTIMA	ULTIMA			
COSTADO	DERECHO	DERECHO	DERECHO	DERECHO			
PESO FRASCO Y ARENA INICIAL (g)	6676	6631	6590	6554			
PESO FRASCO Y ARENA RESTANTE (g)	2930	3034	3041	2590			
PESO ARENA TOTAL USADA (g)	3746	3597	3549	3964			
CONSTANTE DEL CONO (g)	**1379**	**1379**	**1379**	**1379**			
PESO ARENA EN EL HUECO (g)	2367	2218	2170	2585			
DENSIDAD DE LA ARENA (g/cm³)	**1584**	**1584**	**1584**	**1584**			
VOLUMEN DEL HUECO (cm³)	1,494	1,400	1,370	1,632			
PESO MATERIAL EXTRAIDO DEL HUECO HUMEDO (g)	**3200**	**3036**	**3175**	**3481**			
PESO MATERIAL EXTRAIDO SECO (g)	3013	2773	2820	3247			
HUMEDAD (%)	**6,2%**	**9,5%**	**12,6%**	**7,2%**			
DENSIDAD DEL MATERIAL	2,016	1,980	2,058	1,990			
DENSIDAD MÁXIMA LAB. (g/cm³)	2,049	2,049	2,049	2,049			
HUMEDAD OPTIMA DE LABORATORIO	7,5%	7,5%	7,5%	7,5%			
COMPACTACIÓN EN EL TERRENO (%)	**98,4**	**96,6**	**100,5**	**97,1**			
COMPACTACIÓN ESPECIFICADA (%)	95,0	95,0	96,0	96,0			

ESQUEMA



OBSERVACIONES :

ENSAYO REALIZADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Camilo Pintor		
LABORATORISTA: CAMILO A. PINTOR	INGENIERO DE CALIDAD: ANDERSSON J. MARTINEZ	DIRECTOR TECNICO: WILSON E. PINTOR

El presente formato no deberá ser reproducido ni duplicado sin la autorización firmada y notificada emitida por el laboratorio TECNISUELOS Pavimentos & Concretos SAS

TECNISUELOS
Pavimentos & Concretos SAS
Laboratorio de Ingeniería Civil
NIT.: 901.028.209-2

COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

CERTIFICADO No. SG-2020001919

HOJA DE CALCULO: DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO POR EL (Método de cono y arena)

Código:	TS-FT-006-04
Fecha de Edición:	2022-01-04
Versión :	3
Copia Controlada:	SI / NO

CLIENTE: PROESCO SAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA EL CORZO - BOJACA

Muestras No.: 2

LOCALIZACION: CONSTRUCCION DE BAHIA Y CUNETAS

PROCEDENCIA : CANTERA DROMOS

DESCRIPCIÓN: SUB BASE GRANULAR TIPO B

NORMA DE ENSAYO: INVIAS E -161-2013

FECHA DE TOMA: 2025-07-07

FECHA DE INGRESO: 2025-07-08

FECHA DE ENSAYO: 2025-07-07

CLASE DE MATERIAL: SBG TIPO B

Código procedimiento Ensayo: TS-PT-013-00

Numero de Orden de Servicios : OSL-2058-2025

Numero de Informe de Resultados : ILAB-223-2025

DENSIDAD No.	1	2	3	4	5	6	7
ABSCISA	K1+072	K1+090					
CAPA No	ULTIMA	ULTIMA					
COSTADO	DERECHO	DERECHO					
PESO FRASCO Y ARENA INICIAL (g)	6520	6480					
PESO FRASCO Y ARENA RESTANTE (g)	2470	2019					
PESO ARENA TOTAL USADA (g)	4050	4461					
CONSTANTE DEL CONO (g)	**1379**	**1379**					
PESO ARENA EN EL HUECO (g)	2671	3082					
DENSIDAD DE LA ARENA (g/cm³)	**1584**	**1584**					
VOLUMEN DEL HUECO (cm³)	1,686	1,946					
PESO MATERIAL EXTRAIDO DEL HUECO HUMEDO (g)	**3420**	**4271**					
PESO MATERIAL EXTRAIDO SECO (g)	3251	3958					
HUMEDAD (%)	**5,2%**	**7,9%**					
DENSIDAD DEL MATERIAL	1,928	2,034					
DENSIDAD MÁXIMA LAB. (g/cm³)	2,049	2,049					
HUMEDAD OPTIMA DE LABORATORIO	7,5%	7,5%					
COMPACTACIÓN EN EL TERRENO (%)	**94,1**	**99,3**					
COMPACTACIÓN ESPECIFICADA (%)	95,0	95,0					

ESQUEMA



OBSERVACIONES :

ENSAYO REALIZADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Camilo Pintor		
LABORATORISTA: CAMILO A. PINTOR	INGENIERO DE CALIDAD: ANDERSSON J. MARTINEZ	DIRECTOR TECNICO: WILSON E. PINTOR

El presente formato no deberá ser reproducido ni duplicado sin la autorización firmada y notificada emitida por el laboratorio TECNISUELOS Pavimentos & Concretos SAS

ILAB-No.230-2025

Bogotá D.C., julio del 2025

CONSORCIO PROESCO SAS
Bogotá D.C., - Colombia

REFERENCIA: RESULTADO ENSAYOS DE LABORATORIO

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA EL CORZO - BOJACA

Cordial Saludo.

Tenemos el gusto de dirigirnos a ustedes con el fin de remitirles los resultados de los ensayos de DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO POR EL METODO CONO Y ARENA del informe ILAB-230-2025.

Procedimientos solicitados para el proyecto de la referencia.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud, cambio o modificación que surja en el análisis de este mismo.

Cordialmente,



Director Técnico

TECNISUELOS
Pavimentos & Concretos SAS
Laboratorio de Ingeniería Civil
NIT.: 901.028.209-2

COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

CERTIFICADO No. SG-2020001919

HOJA DE CALCULO: DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO POR EL (Método de cono y arena)

Código:	TS-FT-006-04
Fecha de Edición:	2022-01-04
Versión :	3
Copia Controlada:	SI / NO

CLIENTE: CONSORCIO PROESCO SAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA EL CORZO - BOJACA

Muestras No. 7

LOCALIZACION: VIA CORZO - BOJACA - CUNDINAMARCAR

PROCEDENCIA : CANTERA DROMOS

DESCRIPCIÓN: SUB BASE GRANULAR TIPO B

NORMA DE ENSAYO: INVIAS E -161-2013

FECHA DE TOMA: 2025-07-10

FECHA DE INGRESO: 2025-07-11

FECHA DE ENSAYO: 2025-07-10

CLASE DE MATERIAL: SBG TIPO B

Código procedimiento Ensayo: TS-PT-013-00

Numero de Orden de Servicios : OSL-2060-2025

Numero de Informe de Resultados : ILAB-230-2025

DENSIDAD No.	1	2	3	4	5	6	7
ABSCISA	FRENTE N° 1 - K1+124	FRENTE N° 1 - K1+150	FRENTE N° 1 - K1+180	FRENTE N° 1 - K1+200	FRENTE N° 1 - K1+117	FRENTE N°2 - K1+480	FRENTE N°2 - K1+507
CAPA No	ULTIMA	ULTIMA	ULTIMA	ULTIMA	ULTIMA	ULTIMA	ULTIMA
COSTADO	DERECHO	DERECHO	DERECHO	DERECHO	DERECHO	DERECHO	DERECHO
PESO FRASCO Y ARENA INICIAL (g)	7215	7178	7146	7093	7026	6999	6440
PESO FRASCO Y ARENA RESTANTE (g)	3108	2832	2804	3107	3294	3132	2495
PESO ARENA TOTAL USADA (g)	4107	4346	4342	3986	3732	3867	3945
CONSTANTE DEL CONO (g)	**1379**	**1379**	**1379**	**1379**	**1379**	**1379**	**1379**
PESO ARENA EN EL HUECO (g)	2728	2967	2963	2607	2353	2488	2566
DENSIDAD DE LA ARENA (g/cm³)	**1584**	**1584**	**1584**	**1584**	**1584**	**1584**	**1584**
VOLUMEN DEL HUECO (cm³)	1,722	1,873	1,871	1,646	1,485	1,571	1,620
PESO MATERIAL EXTRAIDO DEL HUECO HUMEDO (g)	**3657**	**4069**	**4040**	**3571**	**3190**	**3297**	**3490**
PESO MATERIAL EXTRAIDO SECO (g)	3437	3817	3783	3325	2976	3064	3243
HUMEDAD (%)	**6,4%**	**6,6%**	**6,8%**	**7,4%**	**7,2%**	**7,6%**	**7,6%**
DENSIDAD DEL MATERIAL	1,996	2,038	2,022	2,020	2,003	1,951	2,002
DENSIDAD MÁXIMA LAB. (g/cm³)	2,010	2,010	2,010	2,010	2,010	2,010	2,010
HUMEDAD OPTIMA DE LABORATORIO	9,0%	9,0%	9,0%	9,0%	9,0%	9,0%	9,0%
COMPACTACIÓN EN EL TERRENO (%)	**99,3**	**101,4**	**100,6**	**100,5**	**99,7**	**97,1**	**99,6**
COMPACTACIÓN ESPECIFICADA (%)	95,0	95,0	96,0	96,0	96,0	96,0	96,0

ESQUEMA



OBSERVACIONES :

ENSAYO REALIZADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Camilo Pintor		
LABORATORISTA: CAMILO A. PINTOR	INGENIERO DE CALIDAD: ANDERSSON J. MARTINEZ	DIRECTOR TECNICO: WILSON E. PINTOR

El presente formato no deberá ser reproducido ni duplicado sin la autorización firmada y notificada emitida por el laboratorio TECNISUELOS Pavimentos & Concretos SAS

TECNISUELOS
Pavimentos & Concretos SAS
Laboratorio de Ingeniería Civil
NIT.: 901.028.209-2

COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

CERTIFICADO No. SG-2020001919

HOJA DE CALCULO: DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO POR EL (Método de cono y arena)

Código:	TS-FT-006-04
Fecha de Edición:	2022-01-04
Versión :	3
Copia Controlada:	SI / NO

CLIENTE: CONSORCIO PROESCO SAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA EL CORZO - BOJACA

Muestras No.: 1

LOCALIZACION: VIA CORZO - BOJACA - CUNDINAMARCAR

PROCEDENCIA : CANTERA DROMOS

DESCRIPCIÓN: SUB BASE GRANULAR TIPO B

NORMA DE ENSAYO: INVIAS E -161-2013

FECHA DE TOMA: 2025-07-10

FECHA DE INGRESO: 2025-07-11

FECHA DE ENSAYO: 2025-07-10

CLASE DE MATERIAL: SBG TIPO B

Código procedimiento Ensayo: TS-PT-013-00

Numero de Orden de Servicios : OSL-2060-2025

Numero de Informe de Resultados : ILAB-230-2025

DENSIDAD No.	1	2	3	4	5	6	7
ABSCISA	FRENTE N°2 - K1+496						
CAPA No	ULTIMA						
COSTADO	DERECHO						
PESO FRASCO Y ARENA INICIAL (g)	6879						
PESO FRASCO Y ARENA RESTANTE (g)	2923						
PESO ARENA TOTAL USADA (g)	3956						
CONSTANTE DEL CONO (g)	**1379**						
PESO ARENA EN EL HUECO (g)	2577						
DENSIDAD DE LA ARENA (g/cm³)	**1584**						
VOLUMEN DEL HUECO (cm³)	1,627						
PESO MATERIAL EXTRAIDO DEL HUECO HUMEDO (g)	**3544**						
PESO MATERIAL EXTRAIDO SECO (g)	3269						
HUMEDAD (%)	**8,4%**						
DENSIDAD DEL MATERIAL	2,010						
DENSIDAD MÁXIMA LAB. (g/cm³)	2,010						
HUMEDAD OPTIMA DE LABORATORIO	9,0%						
COMPACTACIÓN EN EL TERRENO (%)	**100,0**						
COMPACTACIÓN ESPECIFICADA (%)	95,0						

ESQUEMA



OBSERVACIONES :

ENSAYO REALIZADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Camilo Pintor		
LABORATORISTA: CAMILO A. PINTOR	INGENIERO DE CALIDAD: ANDERSSON J. MARTINEZ	DIRECTOR TECNICO: WILSON E. PINTOR

El presente formato no deberá ser reproducido ni duplicado sin la autorización firmada y notificada emitida por el laboratorio TECNISUELOS Pavimentos & Concretos SAS

ILAB-No.263-2025

Bogotá D.C., julio del 2025

PROESCO SAS
Bogotá D.C., - Colombia

REFERENCIA: RESULTADO ENSAYOS DE LABORATORIO

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA EL CORZO - BOJACA

Cordial Saludo.

Tenemos el gusto de dirigirnos a ustedes con el fin de remitirles los resultados de los ensayos de DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO POR EL METODO CONO Y ARENA del informe ILAB-263-2025.

Procedimientos solicitados para el proyecto de la referencia.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud, cambio o modificación que surja en el análisis de este mismo.

Cordialmente,

Director Técnico

TECNISUELOS
Pavimentos & Concretos SAS
Laboratorio de Ingeniería Civil
NIT.: 901.028.209-2

>CQR "Inteligencia, al Servicio de la Confianza" COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

CERTIFICADO No. SG-2020001919

HOJA DE CALCULO: DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO POR EL (Método de cono y arena)

Código:	TS-FT-006-04
Fecha de Edición:	2022-01-04
Versión :	3
Copia Controlada:	SI / NO

CLIENTE: PROESCO SAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA EL CORZO - BOJACA

Muestras No.: 4

LOCALIZACION: CONSTRUCCION DE BAHIAS Y CUNETAS

PROCEDENCIA : CANTERA DROMOS

DESCRIPCIÓN: SUB BASE GRANULAR TIPO B

NORMA DE ENSAYO: INVIAS E -161-2013

FECHA DE TOMA: 2025-07-23

FECHA DE INGRESO: 2025-07-24

FECHA DE ENSAYO: 2025-07-23

CLASE DE MATERIAL: SBG TIPO B

Código procedimiento Ensayo: TS-PT-013-00

Numero de Orden de Servicios : **OSL-2081-2025**

Numero de Informe de Resultados : **ILAB-263-2025**

DENSIDAD No.	1	2	3	4	5	6	7
ABSCISA	K2+418	K2+440	K2+472	K2+505			
CAPA No	ULTIMA	ULTIMA	ULTIMA	ULTIMA			
COSTADO	DERECHO	DERECHO	DERECHO	DERECHO			
PESO FRASCO Y ARENA INICIAL (g)	7436	7153	7210	7140			
PESO FRASCO Y ARENA RESTANTE (g)	3145	2734	2962	2994			
PESO ARENA TOTAL USADA (g)	4291	4419	4248	4146			
CONSTANTE DEL CONO (g)	**1702**	**1702**	**1702**	**1702**			
PESO ARENA EN EL HUECO (g)	2589	2717	2546	2444			
DENSIDAD DE LA ARENA (g/cm³)	**1379**	**1379**	**1379**	**1379**			
VOLUMEN DEL HUECO (cm³)	1,877	1,970	1,846	1,772			
PESO MATERIAL EXTRAIDO DEL HUECO HUMEDO (g)	**4210**	**4500**	**4153**	**3980**			
PESO MATERIAL EXTRAIDO SECO (g)	3752	4061	3803	3638			
HUMEDAD (%)	**12,2%**	**10,8%**	**9,2%**	**9,4%**			
DENSIDAD DEL MATERIAL	1,999	2,061	2,060	2,053			
DENSIDAD MÁXIMA LAB. (g/cm³)	2,049	2,049	2,049	2,049			
HUMEDAD OPTIMA DE LABORATORIO	7,5%	7,5%	7,5%	7,5%			
COMPACTACIÓN EN EL TERRENO (%)	**97,5**	**100,6**	**100,5**	**100,2**			
COMPACTACIÓN ESPECIFICADA (%)	95,0	95,0	96,0	96,0			

ESQUEMA

OBSERVACIONES :

ENSAYO REALIZADO POR: Camilo Pinto

REVISADO POR:

APROBADO POR:

LABORATORISTA: CAMILO A. PINTOR | **INGENIERO DE CALIDAD: CARLOS H. MARROQUIN** | **DIRECTOR TECNICO: WILSON E. PINTOR**

Los resultados informados corresponden a la muestra suministrada

El presente formato no deberá ser reproducido ni duplicado sin la autorización firmada y notificada emitida por el laboratorio TECNISUELOS Pavimentos & Concretos SAS

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN
INV E 410

COMPAÑIA:	CONSORCIO PROESCO SAS
OBRA:	MANTENIMIENTO VIA EL CORZO HASTA BOJACA
DIRECCIÓN Y CIUDAD DEL CLIENTE:	
DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA:	CILINDROS DE CONCRETO DE 4"
NÚMERO DE LA MUESTRA:	VARIAS
PROCEDENCIA:	CONCRETERA LA HACIENDA Y POLIMIX
SITIO DE ENSAYO:	LABORATORIO INGEO ESTUDIOS TECNICOS LTDA
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:	10 DE JUNIO Y 17 JUNIO DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DE INFORME:	15/07/2025
ENSAYO EJECUTADO POR:	ANGEL ALBERTO BONILLA S.
NÍMERO DE PAGÍNAS DEL INFORME:	CUATRO
REVISÓ Y APROBÓ:	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS INGENIERO CIVIL
FIRMA:	

El presente documento consagra los análisis realizados a la muestra descrita, en la fecha y lugares relacionados , declarando la unicidad de los datos mediante su número de informe. INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA se compromete a responder por la calidad y exactitud unicamente de los valores aquí entregados, y advierte que cualquier alteración u omisión de estos devinculará de cualquier responsabilidad a la empresa y el laboratorio en caso de perjuicios.

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

INFORME DE ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN

I.NV. E- 410

CONSORCIO PROESCO SAS
OBRA: MANTENIMIENTO VIA EL CORZO HASTA BOJACA
SECTOR: BOJACA CUNDINAMARCA
FECHA: 10/07/2025

NUMERO DE MUESTRA cilindro	Fecha de toma	Fecha de rotura	Edad en dias	Resistencia Nominal	Carga Màxima	Resistencia Kg/ f.	Resistencia Kg/cm2	Resistencia Lb/Pg2 (PSI)	Resistencia en Mpa.	% Resist.	Localización del muestreo y observaciones
1	04-jun-25	02-jul-25	28	3500	215.3	21,955	270.81	3,867.2	26.6	110.5	CUNETA K1+930 A K2+020
1	04-jun-25	02-jul-25	28	3500	205.3	20,935	258.23	3,687.5	25.4	105.4	
1	04-jun-25	02-jul-25	28	3500	202.1	20,608	254.21	3,630.1	25.0	103.7	
2	05-jun-25	03-jul-25	28	3500	198.4	20,231	249.55	3,563.6	24.6	101.8	CUNETA K1+930 A K2+040
2	05-jun-25	03-jul-25	28	3500	201.2	20,517	253.07	3,613.9	24.9	103.3	
3	06-jun-25	04-jul-25	28	3500	203.4	20,741	255.84	3,653.4	25.2	104.4	CUNETA K1+980 A K2+040
3	06-jun-25	04-jul-25	28	3500	205.0	20,904	257.85	3,682.2	25.4	105.2	
3	06-jun-25	04-jul-25	28	3500	202.8	20,680	255.09	3,642.6	25.1	104.1	
4	09-jun-25	07-jul-25	28	3500	205.3	20,935	258.23	3,687.5	25.4	105.4	CUNETA K2+020 A K2+060
4	09-jun-25	07-jul-25	28	3500	203.3	20,731	255.72	3,651.6	25.2	104.3	
4	09-jun-25	07-jul-25	28	3500	206.0	21,006	259.11	3,700.1	25.5	105.7	
5	11-jun-25	09-jul-25	28	3500	206.5	21,057	259.74	3,709.1	25.6	106.0	CUNETA K2+040 A K2+140
5	11-jun-25	09-jul-25	28	3500	211.0	21,516	265.40	3,789.9	26.1	108.3	
5	11-jun-25	09-jul-25	28	3500	210.5	21,465	264.77	3,780.9	26.1	108.0	
6	12-jun-25	10-jul-25	28	3500	205.4	20,945	258.36	3,689.3	25.4	105.4	CUNETA K2+148 A K2+198
6	12-jun-25	10-jul-25	28	3500	200.0	20,394	251.56	3,592.3	24.8	102.6	
6	12-jun-25	10-jul-25	28	3500	199.3	20,323	250.68	3,579.8	24.7	102.3	

OBSERVACIONES: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
04-jun-25	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	INGENIERO C		FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

INFORME DE ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN

I.NV. E- 410

CONSORCIO PROESCO SAS
OBRA: **MANTENIMIENTO VIA EL CORZO HASTA BOJACA**
SECTOR: **BOJACA CUNDINAMARCA**
FECHA: **30/06/2025**

NUMERO DE MUESTRA cilindro	Fecha de toma	Fecha de rotura	Edad en dias	Resistencia Nominal	Carga Màxima	Resistencia Kg/ f.	Resistencia Kg/cm2	Resistencia Lb/Pg2 (PSI)	Resistencia en Mpa.	% Resist.	Localización del muestreo y observaciones
7	13-jun-25	27-jun-25	14	3500	163.8	16,703	206.03	2,942.1	20.3	84.1	CUNETA K2+140 A K2+290
7	13-jun-25	27-jun-25	14	3500	165.1	16,836	207.67	2,965.5	20.4	84.7	
7	13-jun-25	27-jun-25	14	3500	160.8	16,397	202.26	2,888.2	19.9	82.5	
8	14-jun-25	28-jun-25	14	3500	171.5	17,488	215.72	3,080.4	21.2	88.0	CUNETA K2+200 A K2+260
8	14-jun-25	28-jun-25	14	3500	170.3	17,366	214.21	3,058.9	21.1	87.4	
9	14-jun-25	28-jun-25	14	3500	178.9	18,243	225.02	3,213.4	22.1	91.8	CUNETA K0+673 AK0+718
9	14-jun-25	28-jun-25	14	3500	173.5	17,692	218.23	3,116.4	21.5	89.0	
10	16-jun-25	30-jun-25	14	3500	172.1	17,549	216.47	3,091.2	21.3	88.3	CUNETA K2+263 A K2+319
10	16-jun-25	30-jun-25	14	3500	170.4	17,376	214.33	3,060.7	21.1	87.4	
11	16-jun-25	30-jun-25	14	3500	168.9	17,223	212.45	3,033.7	20.9	86.7	CUNETA K0+673 A K0+735
11	16-jun-25	30-jun-25	14	3500	166.3	16,958	209.18	2,987.0	20.6	85.3	

OBSERVACIONES: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
13-jun-25	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

INFORME DE ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN

I.NV. E- 410

CONSORCIO PROESCO SAS
OBRA: **MANTENIMIENTO VIA EL CORZO HASTA BOJACA**
SECTOR: **BOJACA CUNDINAMARCA**
FECHA: **14/07/2025**

NUMERO DE MUESTRA cilindro	Fecha de toma	Fecha de rotura	Edad en dias	Resistencia Nominal	Carga Màxima	Resistencia Kg/ f.	Resistencia Kg/cm2	Resistencia Lb/Pg2 (PSI)	Resistencia en Mpa.	% Resist.	Localización del muestreo y observaciones
7	13-jun-25	11-jul-25	28	3500	195.4	19,925	245.78	3,509.7	24.2	100.3	CUNETA K2+140 A K2+290
7	13-jun-25	11-jul-25	28	3500	198.2	20,211	249.30	3,560.0	24.5	101.7	
7	13-jun-25	11-jul-25	28	3500	199.4	20,333	250.81	3,581.6	24.7	102.3	
8	14-jun-25	12-jul-25	28	3500	196.9	20,078	247.67	3,536.7	24.4	101.0	CUNETA K2+200 A K2+260
8	14-jun-25	12-jul-25	28	3500	197.5	20,139	248.42	3,547.4	24.4	101.4	
						-					
9	14-jun-25	12-jul-25	28	3500	209.9	21,404	264.02	3,770.2	26.0	107.7	CUNETA K0+673 AK0+718
9	14-jun-25	12-jul-25	28	3500	210.6	21,475	264.90	3,782.7	26.1	108.1	
10	16-jun-25	14-jul-25	28	3500	208.9	21,302	262.76	3,752.2	25.9	107.2	CUNETA K2+263 A K2+319
10	16-jun-25	14-jul-25	28	3500	210.1	21,424	264.27	3,773.8	26.0	107.8	
11	16-jun-25	14-jul-25	28	3500	211.0	21,516	265.40	3,789.9	26.1	108.3	CUNETA K0+673 A K0+735
11	16-jun-25	14-jul-25	28	3500	208.0	21,210	261.63	3,736.0	25.7	106.7	

OBSERVACIONES: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
13-jun-25	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN
INV E 410

COMPAÑIA:	CONSORCIO PROESCO SAS
OBRA:	MANTENIMIENTO VIA EL CORZO HASTA BOJACA
DIRECCIÓN Y CIUDAD DEL CLIENTE:	
DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA:	CILINDROS DE CONCRETO DE 4"
NÚMERO DE LA MUESTRA:	VARIAS
PROCEDENCIA:	CONCRETERA LA HACIENDA Y POLIMIX
SITIO DE ENSAYO:	LABORATORIO INGEO ESTUDIOS TECNICOS LTDA
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:	10 DE JUNIO Y 17 JUNIO DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DE INFORME:	26/06/2025
ENSAYO EJECUTADO POR:	ANGEL ALBERTO BONILLA S.
NÍMERO DE PAGÍNAS DEL INFORME:	SIETE
REVISÓ Y APROBÓ:	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS INGENIERO CIVIL
FIRMA:	

El presente documento consagra los análisis realizados a la muestra descrita, en la fecha y lugares relacionados , declarando la unicidad de los datos mediante su número de informe. INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA se compromete a responder por la calidad y exactitud unicamente de los valores aquí entregados, y advierte que cualquier alteración u omisión de estos devinculará de cualquier responsabilidad a la empresa y el laboratorio en caso de perjuicios.

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

INFORME DE ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN

I.NV. E- 410

CONSORCIO PROESCO SAS
OBRA: MANTENIMIENTO VIA EL CORZO HASTA BOJACA
SECTOR: BOJACA CUNDINAMARCA
FECHA: 19/06/2025

NUMERO DE MUESTRA cilindro	Fecha de toma	Fecha de rotura	Edad en dias	Resistencia Nominal	Carga Màxima	Resistencia Kg/ f.	Resistencia Kg/cm2	Resistencia Lb/Pg2 (PSI)	Resistencia en Mpa.	% Resist.	Localización del muestreo y observaciones
1	04-jun-25	11-jun-25	7	3500	150.5	15,347	189.30	2,703.2	18.6	77.2	CUNETA K1+930 A K2+020
1	04-jun-25	11-jun-25	7	3500	152.1	15,510	191.31	2,732.0	18.8	78.1	
1	04-jun-25	11-jun-25	7	3500	150.1	15,306	188.80	2,696.1	18.6	77.0	
2	05-jun-25	12-jun-25	7	3500	148.9	15,184	187.29	2,674.5	18.4	76.4	CUNETA K1+930 A K2+040
2	05-jun-25	12-jun-25	7	3500	145.4	14,827	182.89	2,611.6	18.0	74.6	
3	06-jun-25	13-jun-25	7	3500	150.2	15,316	188.92	2,697.8	18.6	77.1	CUNETA K1+980 A K2+040
3	06-jun-25	13-jun-25	7	3500	153.6	15,663	193.20	2,758.9	19.0	78.8	
3	06-jun-25	13-jun-25	7	3500	152.1	15,510	191.31	2,732.0	18.8	78.1	
4	09-jun-25	16-jun-25	7	3500	148.6	15,153	186.91	2,669.1	18.4	76.3	CUNETA K2+020 A K2+060
4	09-jun-25	16-jun-25	7	3500	150.2	15,316	188.92	2,697.8	18.6	77.1	
4	09-jun-25	16-jun-25	7	3500	145.2	14,806	182.64	2,608.0	18.0	74.5	
5	11-jun-25	18-jun-25	7	3500	148.6	15,153	186.91	2,669.1	18.4	76.3	CUNETA K2+040 A K2+140
5	11-jun-25	18-jun-25	7	3500	145.3	14,816	182.76	2,609.8	18.0	74.6	
5	11-jun-25	18-jun-25	7	3500	143.1	14,592	179.99	2,570.3	17.7	73.4	
6	12-jun-25	19-jun-25	7	3500	143.2	14,602	180.12	2,572.1	17.7	73.5	CUNETA K2+148 A K2+198
6	12-jun-25	19-jun-25	7	3500	140.5	14,327	176.72	2,523.6	17.4	72.1	
6	12-jun-25	19-jun-25	7	3500	148.4	15,133	186.66	2,665.5	18.4	76.2	

OBSERVACIONES: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
04-jun-25	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	INGENIERO C		FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

INFORME DE ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN

I.NV. E- 410

CONSORCIO PROESCO SAS
OBRA: MANTENIMIENTO VIA EL CORZO HASTA BOJACA
SECTOR: BOJACA CUNDINAMARCA
FECHA: 26/06/2025

NUMERO DE MUESTRA cilindro	Fecha de toma	Fecha de rotura	Edad en dias	Resistencia Nominal	Carga Màxima	Resistencia Kg/ f.	Resistencia Kg/cm2	Resistencia Lb/Pg2 (PSI)	Resistencia en Mpa.	% Resist.	Localización del muestreo y observaciones
1	04-jun-25	18-jun-25	14	3500	163.8	16,703	206.03	2,942.1	20.3	84.1	CUNETA K1+930 A K2+020
1	04-jun-25	18-jun-25	14	3500	162.5	16,570	204.40	2,918.8	20.1	83.4	
1	04-jun-25	18-jun-25	14	3500	160.4	16,356	201.75	2,881.1	19.9	82.3	
2	05-jun-25	19-jun-25	14	3500	168.4	17,172	211.82	3,024.8	20.8	86.4	CUNETA K1+930 A K2+040
2	05-jun-25	19-jun-25	14	3500	165.1	16,836	207.67	2,965.5	20.4	84.7	
3	06-jun-25	20-jun-25	14	3500	171.1	17,447	215.21	3,073.2	21.2	87.8	CUNETA K1+980 A K2+040
3	06-jun-25	20-jun-25	14	3500	170.4	17,376	214.33	3,060.7	21.1	87.4	
3	06-jun-25	20-jun-25	14	3500	173.2	17,661	217.85	3,111.0	21.4	88.9	
4	09-jun-25	23-jun-25	14	3500	173.5	17,692	218.23	3,116.4	21.5	89.0	CUNETA K2+020 A K2+060
4	09-jun-25	23-jun-25	14	3500	172.4	17,580	216.85	3,096.6	21.3	88.5	
4	09-jun-25	23-jun-25	14	3500	170.8	17,417	214.84	3,067.9	21.1	87.7	
5	11-jun-25	25-jun-25	14	3500	175.1	17,855	220.24	3,145.1	21.7	89.9	CUNETA K2+040 A K2+140
5	11-jun-25	25-jun-25	14	3500	173.8	17,723	218.61	3,121.7	21.5	89.2	
5	11-jun-25	25-jun-25	14	3500	170.5	17,386	214.46	3,062.5	21.1	87.5	
6	12-jun-25	26-jun-25	14	3500	174.5	17,794	219.49	3,134.3	21.6	89.6	CUNETA K2+148 A K2+198
6	12-jun-25	26-jun-25	14	3500	173.2	17,661	217.85	3,111.0	21.4	88.9	
6	12-jun-25	26-jun-25	14	3500	174.5	17,794	219.49	3,134.3	21.6	89.6	

OBSERVACIONES: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
04-jun-25	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	INGENIERO C		FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

INFORME DE ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN

I.NV. E- 410

CONSORCIO PROESCO SAS
OBRA: **MANTENIMIENTO VIA EL CORZO HASTA BOJACA**
SECTOR: **BOJACA CUNDINAMARCA**
FECHA: **23/06/2025**

NUMERO DE MUESTRA cilindro	Fecha de toma	Fecha de rotura	Edad en dias	Resistencia Nominal	Carga Màxima	Resistencia Kg/ f.	Resistencia Kg/cm2	Resistencia Lb/Pg2 (PSI)	Resistencia en Mpa.	% Resist.	Localización del muestreo y observaciones
7	13-jun-25	20-jun-25	7	3500	145.2	14,806	182.64	2,608.0	18.0	74.5	CUNETA K2+140 A K2+290
7	13-jun-25	20-jun-25	7	3500	148.0	15,092	186.16	2,658.3	18.3	76.0	
7	13-jun-25	20-jun-25	7	3500	144.7	14,755	182.01	2,599.1	17.9	74.3	
8	14-jun-25	21-jun-25	7	3500	140.2	14,296	176.35	2,518.2	17.4	71.9	CUNETA K2+200 A K2+260
8	14-jun-25	21-jun-25	7	3500	143.2	14,602	180.12	2,572.1	17.7	73.5	
9	14-jun-25	21-jun-25	7	3500	142.5	14,531	179.24	2,559.5	17.6	73.1	CUNETA K0+673 AK0+718
9	14-jun-25	21-jun-25	7	3500	148.6	15,153	186.91	2,669.1	18.4	76.3	
10	16-jun-25	23-jun-25	7	3500	145.3	14,816	182.76	2,609.8	18.0	74.6	CUNETA K2+263 A K2+319
10	16-jun-25	23-jun-25	7	3500	148.6	15,153	186.91	2,669.1	18.4	76.3	
11	16-jun-25	23-jun-25	7	3500	150.1	15,306	188.80	2,696.1	18.6	77.0	CUNETA K0+673 A K0+735
11	16-jun-25	23-jun-25	7	3500	152.1	15,510	191.31	2,732.0	18.8	78.1	

OBSERVACIONES: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de Ingeo Estudios Tecnicos Ltda

Este documento es valido cuando lleve sello del laboratorio y firma de quien lo aprueba. Los resultados corresponden a la muestra suministrada

FECHA DE REMISION	REVISO	APROBO	
13-jun-25	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	MIGUEL ANGEL BONILLA RAMOS	
	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	FIRMA Y SELLO

INGEO ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA
DIRECCIÓN | Calle 14 No. 16 - 50, Funza Cundinamarca
Tel: 3112911046 - 3002278969 - 312380449

ILAB-No.205-2025

Bogotá D.C., julio del 2025

CONSORCIO PROESCO SAS

REFERENCIA: RESULTADO ENSAYOS DE LABORATORIO

PROYECTO: MANTENIMIENTO VIA EL CORZO - BOJACA

Cordial Saludo.

Tenemos el gusto de dirigirnos a ustedes con el fin de remitirles los resultados de los ensayos de RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO del informe ILAB-205-2025

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud, cambio o modificación que surja en el análisis de este mismo.

Cordialmente,



Director Técnico

TECNISUELOS
Pavimentos & Concretos SAS
Laboratorio de Ingeniería Civil
NIT.: 901.028.209-2

>CQR "Inteligencia al Servicio de la Confianza" COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

CERTIFICADO No. SG-2020001919

HOJA DE CALCULO: RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO.

Codigo :	TS-FT-017-03	
Fecha de Edición :	2020-09-29	
Versión :	3	
Copia Controlada :	SI	NO

CLIENTE: CONSORCIO PROESCO SAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO VIA EL CORZO - BOJACA

LOCALIZACIÓN: MARGEN DERECHO - VIA EL CORZO - BOJACA

DESCRIPCIÓN: CONCRETO - POLIMIX - HACIENDA

NORMA E ENSAYO: INVIAS E-410-2013

FECHA DE INGRESO 2025-06-17

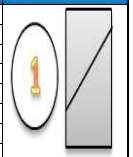
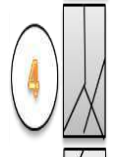
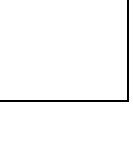
RESISTENCIA DE DISEÑO: 3500

CODIGO DEL CLIENTE : 23

Codigo Procedimiento Ensayo: TS-PT-016-00

Numero de Orden de Servicios: **OSC-1233-1234-1235-2025**

Numero de Informe Resultados: **ILAB-205-2025**

Contrato /Elemento /No. Muestra	No. Cilindro /Codigo Muestra Cliente	Fecha de Toma	Días de curado	Fechas de rotura	Temperatura ambiente	Humedad Relativa	Diametro (cm)	Altura (cm)	Area (cm²)	Volumen (cm³)	Masa (g)	Densidad (g/cm³)	Carga aplicada (kN)	Resistencia a la fecha		Resistencia estimada los 28 días (P.S.I.)	% desarrollo	Tipo de falla	Tipo de Falla
														MPa	P.S.I.				
C012- CUNETA K0+732 A K0+810 - CONCRETO HACIENDA	C-1	2025-06-17	7	2025-06-24	19.0°	62%	10,1	20,3	80,6	1634,5	3358	2,054	296,5	**36,8**	**5332,3**	**3500**	**152,35**	**2**	
	C-2	2025-06-17	14	2025-07-01	19.0°	62%	10,1	20,3	80,6	1634,5	3770	2,307	319,5	**39,6**	**5745,9**	**3500**	**164,17**	**2**	
	C-3	2025-06-17	28	2025-07-15	18.3°	59%	10,3	20,3	83,3	1694,2	3755	2,216	356,6	**42,8**	**6207,2**	**3500**	**177,35**	**3**	
	C-4	2025-06-17	28	2025-07-15	18.3°	59%	10,2	20,4	81,7	1669,7	3765	2,255	345,1	**42,2**	**6125,4**	**3500**	**175,01**	**4**	
	C-5	2025-06-18	T																
	C-6	2025-06-18	T																
C013 - K1+878-854 AL K2+323 - 283 - CONCRETO POLIMIX	C-7	2025-06-18	7	2025-06-25	19.2°	65%	10,1	20,1	79,6	1599,8	3855	2,410	321,3	**40,4**	**5855,0**	**3500**	**167,29**	**2**	
	C-8	2025-06-18	14	2025-07-02	18.0°	59%	10,0	20,0	78,5	1573,4	3840	2,441	329,8	**42,0**	**6090,3**	**3500**	**174,01**	**3**	
	C-9	2025-06-18	28	2025-07-16	18.2°	58%	10,2	20,5	82,2	1686,1	3830	2,272	356,5	**43,3**	**6286,6**	**3500**	**179,62**	**3**	
	C-10	2025-06-18	28	2025-07-16	18.2°	58%	10,3	20,4	82,8	1688,8	3810	2,256	362,6	**43,8**	**6352,7**	**3500**	**181,51**	**3**	
	C-11	2025-06-18	T																
	C-12	2025-06-18	T																
C014 - CUNETA K0+742 A K0+812 - CONCRETO HACIENDA	C-13	2025-06-18	7	2025-06-25	19.2°	65%	10,1	20,3	80,1	1629,1	3640	2,234	247,2	**30,9**	**4475,0**	**3500**	**127,86**	**2**	
	C-14	2025-06-18	14	2025-07-02	18.0°	59%	10,1	20,4	80,1	1631,7	3665	2,246	265,6	**33,2**	**4808,1**	**3500**	**137,38**	**2**	
	C-15	2025-06-18	28	2025-07-16	18.4°	60%	10,2	20,4	82,2	1680,6	3620	2,154	274,6	**33,4**	**4842,4**	**3500**	**138,35**	**4**	
	C-16	2025-06-18	28	2025-07-16	18.4°	60%	10,5	20,6	86,0	1769,6	3645	2,060	297,4	**34,6**	**5013,2**	**3500**	**143,23**	**3**	
	C-17	2025-06-18	T																
	C-18	2025-06-18	T																
C015 - CUNETA K1+882 A K1+830 - CONCRETO HACIENDA	C-19	2025-06-19	7	2025-06-26	20.1°	63%	10,1	20,3	80,1	1626,4	3830	2,355	216,0	**27,0**	**3910,2**	**3500**	**111,72**	**2**	
	C-20	2025-06-19	14	2025-07-03	19.5°	60%	10,2	20,5	81,7	1675,1	3980	2,376	223,1	**27,3**	**3960,0**	**3500**	**113,14**	**2**	
	C-21	2025-06-19	28	2025-07-17	18.1°	59%	10,2	20,4	82,2	1680,6	3845	2,288	228,1	**27,7**	**4022,4**	**3500**	**114,92**	**4**	
	C-22	2025-06-19	28	2025-07-17	18.1°	59%	10,5	20,6	86,0	1769,6	3755	2,122	241,4	**28,1**	**4069,2**	**3500**	**116,26**	**3**	
	C-23	2025-06-19	T																
	C-24	2025-06-19	T																
C016 - CUNETA K0+802 A K0+840 - CONCRETO HACIENDA	C-25	2025-06-19	7	2025-06-26	20.1°	63%	10,1	20,5	79,6	1629,0	3735	2,293	280,3	**35,2**	**5107,9**	**3500**	**145,94**	**2**	
	C-26	2025-06-19	14	2025-07-03	19.5°	60%	10,1	20,4	80,1	1637,1	3755	2,294	314,0	**39,2**	**5684,3**	**3500**	**162,41**	**2**	
	C-27	2025-06-19	28	2025-07-17	18.6°	58%	10,4	20,4	84,4	1721,9	3730	2,166	340,9	**40,4**	**5857,9**	**3500**	**167,37**	**3**	
	C-28	2025-06-19	28	2025-07-17	18.6°	58%	10,3	20,3	82,8	1680,5	3760	2,237	334,0	**40,3**	**5851,7**	**3500**	**167,19**	**3**	
	C-29	2025-06-19	T																
C017 - CUNETA K1+765 A K1+ 735 - CONCRETO HACIENDA	C-30	2025-06-20	7	2025-06-27	18.2°	58%	10,1	20,3	79,6	1615,7	3810	2,358	231,5	**29,1**	**4218,6**	**3500**	**120,53**	**2**	
	C-31	2025-06-20	14	2025-07-04	20.0°	65%	10,1	20,4	80,6	1642,5	3840	2,338	261,7	**32,4**	**4706,4**	**3500**	**134,47**	**3**	
	C-32	2025-06-20	28	2025-07-18	18.5°	58%	10,3	20,2	83,3	1683,1	3810	2,264	297,6	**35,7**	**5180,2**	**3500**	**148,01**	**3**	
	C-33	2025-06-20	28	2025-07-18	18.5°	65%	10,5	20,3	86,0	1743,8	3830	2,196	295,3	**34,3**	**4977,8**	**3500**	**142,22**	**3**	
	C-34	2025-06-20	T																
	C-35	2025-06-20	T																
C018 - CUNETA K1+810 A K1+765 - CONCRETO	C-36	2025-06-20	7	2025-06-27	18.2°	58%	10,1	20,2	80,6	1631,8	3850	2,359	200,8	**24,9**	**3611,2**	**3500**	**103,18**	**2**	

OBSERVACIONES : ***MUESTRAS TOMADAS POR EL CLIENTE Y ENVIADAS AL LABORATORIO .***

Los resultados informados corresponden a la muestra suministrada.

REVISADO Y APROBADO POR:

DIRECTOR TÉCNICO

TECNISUELOS Pavimentos & Concretos SAS Laboratorio de Ingeniería Civil Nit. 901.028.209-2

El presente formato no deberá ser reproducido ni duplicado sin la autorización firmada y notificada emitida por el laboratorio TECNISUELOS Pavimentos & Concretos SAS

TECNISUELOS
Pavimentos & Concretos SAS
Laboratorio de Ingeniería Civil
NIT.: 901.028.209-2

>CQR "Inteligencia, al Servicio de la Confianza" COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

CERTIFICADO No. SG-2020001919

HOJA DE CALCULO: RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO.

Codigo :	TS-FT-017-03	
Fecha de Edición :	2020-09-29	
Versión :	3	
Copia Controlada :	SI	NO

CLIENTE: CONSORCIO PROESCO SAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO VIA EL CORZO - BOJACA

LOCALIZACIÓN: MARGEN DERECHO - VIA EL CORZO - BOJACA

DESCRIPCIÓN: CONCRETO - POLIMIX - HACIENDA

NORMA E ENSAYO: INVIAS E-410-2013

FECHA DE INGRESO 2025-06-17

RESISTENCIA DE DISEÑO: 3500

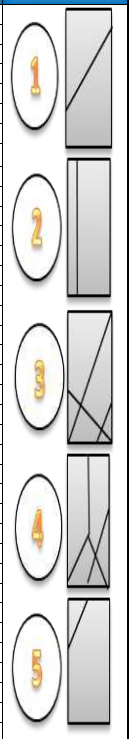
CODIGO DEL CLIENTE : 23

Codigo Procedimiento Ensayo: TS-PT-016-00

Numero de Orden de Servicios: OSC-1233-1234-1235-2025

Numero de Informe Resultados: ILAB-205-2025

Contrato /Elemento /No. Muestra	No. Cilindro /Codigo Muestra Cliente	Fecha de Toma	Días de curado	Fechas de rotura	Temperatura ambiente	Humedad Relativa	Diametro (cm)	Altura (cm)	Area (cm²)	Volumen (cm³)	Masa (g)	Densidad (g/cm³)	Carga aplicada (kN)	Resistencia a la fecha		Resistencia estimada los 28 días (P.S.I.)	% desarrollo	Tipo de falla	Tipo de Falla
														MPa	P.S.I.				
C018 - CUNETA K1+810 A K1+765 - CONCRETO HACIENDA	C-37	2025-06-20	14	2025-07-04	20,0°	65%	10,1	20,4	80,6	1642,5	3855	2,347	237,7	29,5	4274,8	3500	122,14	2	
	C-38	2025-06-20	28	2025-07-18	18,5°	58%	10,1	20,5	80,1	1639,8	3805	2,320	282,9	35,3	5121,3	3500	146,32	3	
	C-39	2025-06-20	28	2025-07-18	18,5°	58%	10,1	20,3	79,6	1613,0	3715	2,303	262,9	33,0	4790,8	3500	136,88	3	
	C-40	2025-06-20	T																
	C-41	2025-06-20	T																
C019 - CUNETA K0+900 AL K0+925 - CONCRETO HACIENDA	C-42	2025-06-24	7	2025-07-01	19,0°	62%	10,1	20,5	80,6	1656,0	3725	2,249	215,6	26,7	3877,3	3500	110,78	2	
	C-43	2025-06-24	14	2025-07-08	18,0°	64%	10,1	20,4	80,1	1634,4	3765	2,304	233,3	29,1	4223,4	3500	120,67	5	
	C-44	2025-06-24	28	2025-07-22															
	C-45	2025-06-24	28	2025-07-22															
	C-46	2025-06-24	T																
	C-47	2025-06-24	T																
C020 - CUNETA K0+927 AL K0+945 - CONCRETO HACIENDA	C-48	2025-06-25	7	2025-07-02	18,0°	59%	10,1	20,4	80,1	1631,7	3800	2,329	232,2	29,0	4203,5	3500	120,10	2	
	C-49	2025-06-25	14	2025-07-09	18,0°	64%	10,1	21,5	80,1	1719,9	3750	2,180	247,2	30,9	4475,0	3500	127,86	3	
	C-50	2025-06-25	28	2025-07-23															
	C-51	2025-06-25	28	2025-07-23															
	C-52	2025-06-25	T																
	C-53	2025-06-25	T																



OBSERVACIONES : ***MUESTRAS TOMADAS POR EL CLIENTE Y ENVIADAS AL LABORATORIO .***

Los resultados informados corresponden a la muestra suministrada.

REVISADO Y APROBADO POR:

DIRECTOR TÉCNICO

TECNISUELOS Pavimentos & Concretos SAS Laboratorio de Ingeniería Civil Nit. 901.028.209-2

El presente formato no deberá ser reproducido ni duplicado sin la autorización firmada y notificada emitida por el laboratorio TECNISUELOS Pavimentos & Concretos SAS

ILAB-No.225-2025

Bogotá D.C., julio del 2025

CONSORCIO PROESCO SAS

REFERENCIA: RESULTADO ENSAYOS DE LABORATORIO

PROYECTO: MANTENIMIENTO VIA EL CORZO - BOJACA

Cordial Saludo.

Tenemos el gusto de dirigirnos a ustedes con el fin de remitirles los resultados de los ensayos de RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO del informe ILAB-225-2025

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud, cambio o modificación que surja en el análisis de este mismo.

Cordialmente,



Director Técnico

TECNISUELOS
Pavimentos & Concretos SAS
Laboratorio de Ingeniería Civil
NIT.: 901.028.209-2

>CQR "Inteligencia, al Servicio de la Confianza" COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

CERTIFICADO No. SG-2020001919

HOJA DE CALCULO: RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO.

Codigo :	TS-FT-017-03	
Fecha de Edición :	2020-09-29	
Versión :	3	
Copia Controlada :	SI	NO

CLIENTE: CONSORCIO PROESCO SAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO VIA EL CORZO - BOJACA

LOCALIZACIÓN: MARGEN DERECHO - VIA EL CORZO - BOJACA

DESCRIPCIÓN: CONCRETO - POLIMIX - HACIENDA

NORMA E ENSAYO: INVIAS E-410-2013

FECHA DE INGRESO 2025-07-10

RESISTENCIA DE DISEÑO: 3500

CODIGO DEL CLIENTE : 23

Codigo Procedimiento Ensayo: TS-PT-016-00

Numero de Orden de Servicios: **OSC-1239-1240-2025**

Numero de Informe Resultados: **ILAB-225-2025**

Contrato /Elemento /No. Muestra	No. Cilindro /Codigo Muestra Cliente	Fecha de Toma	Días de curado	Fechas de rotura	Temperatura ambiente	Humedad Relativa	Diametro (cm)	Altura (cm)	Area (cm²)	Volumen (cm³)	Masa (g)	Densidad (g/cm³)	Carga aplicada (kN)	Resistencia a la fecha		Resistencia estimada los 28 días (P.S.I.)	% desarrollo	Tipo de falla	Tipo de Falla
														MPa	P.S.I.				
C021- K0+945 - K1+010 - CONCRETO HACIENDA	C-54	2025-07-03	7	2025-07-10	18,1°	64%	10,1	21,3	80,1	1709,2	3768	2,205	206,8	25,8	3743,7	3500	106,96	3	1
	C-55	2025-07-03	7	2025-07-10	18,1°	64%	10,1	21,4	80,6	1723,2	3735	2,167	205,3	25,5	3692,1	3500	105,49	4	
	C-56	2025-07-03	7	2025-07-10	18,1°	64%	10,1	21,3	80,1	1709,2	3669	2,147	216,3	27,0	3915,7	3500	111,88	3	
	C-57	2025-07-03	14	2025-07-17	18,8°	58%	10,1	20,4	80,1	1631,7	3730	2,286	217,3	27,1	3933,8	3500	112,39	2	
	C-58	2025-07-03	14	2025-07-17	18,8°	58%	10,2	20,3	81,2	1650,7	3685	2,232	227,5	28,0	4064,6	3500	116,13	5	
	C-59	2025-07-03	14	2025-07-17	18,8°	58%	10,3	20,4	82,8	1688,8	3670	2,173	236,8	28,6	4148,7	3500	118,53	2	
	C-60	2025-07-03	28	2025-07-31															2
	C-61	2025-07-03	28	2025-07-31															
	C-62	2025-07-03	28	2025-07-31															
	C-63	2025-07-03	T																
	C-64	2025-07-03	T																
	C-65	2025-07-03	T																
C022 - CUNETA K1+015 A K1+050	C-66	2025-07-01	7	2025-07-08	18,1°	64%	10,1	21,3	80,1	1709,2	3720	2,176	212,7	26,5	3850,5	3500	110,01	3	3
	C-67	2025-07-01	7	2025-07-08	18,1°	64%	10,1	21,3	80,1	1709,2	3710	2,171	214,6	26,8	3884,9	3500	111,00	2	
	C-68	2025-07-01	7	2025-07-08	18,1°	64%	10,1	21,4	80,1	1711,9	3714	2,170	225,8	28,2	4087,6	3500	116,79	2	
	C-69	2025-07-01	14	2025-07-15	19,2°	63%	10,1	20,1	80,6	1623,7	3795	2,337	241,5	29,9	4343,1	3500	124,09	3	
	C-70	2025-07-01	14	2025-07-15	19,2°	63%	10,0	20,1	78,5	1578,7	3670	2,325	250,2	31,9	4620,4	3500	132,01	3	
	C-71	2025-07-01	14	2025-07-15	19,2°	63%	10,1	20,3	79,6	1613,0	3680	2,281	252,8	31,8	4606,8	3500	131,62	5	
	C-72	2025-07-01	28	2025-07-29															4
	C-73	2025-07-01	28	2025-07-29															
	C-74	2025-07-01	28	2025-07-29															
	C-75	2025-07-01	T																
	C-76	2025-07-01	T																
	C-77	2025-07-01	T																5

OBSERVACIONES : ***MUESTRAS TOMADAS POR EL CLIENTE Y ENVIADAS AL LABORATORIO .***

Los resultados informados corresponden a la muestra suministrada.

REVISADO Y APROBADO POR:

DIRECTOR TÉCNICO

TECNISUELOS Pavimentos & Concretos SAS Laboratorio de Ingeniería Civil Nit. 901.028.209-2

El presente formato no deberá ser reproducido ni duplicado sin la autorización firmada y notificada emitida por el laboratorio TECNISUELOS Pavimentos & Concretos SAS

ILAB-No.239-2025

Bogotá D.C., julio del 2025

CONSORCIO PROESCO SAS

REFERENCIA: RESULTADO ENSAYOS DE LABORATORIO

PROYECTO: MANTENIMIENTO VIA EL CORZO - BOJACA

Cordial Saludo.

Tenemos el gusto de dirigirnos a ustedes con el fin de remitirles los resultados de los ensayos de RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO del informe ILAB-239-2025

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud, cambio o modificación que surja en el análisis de este mismo.

Cordialmente,



Director Técnico

TECNISUELOS
Pavimentos & Concretos SAS
Laboratorio de Ingeniería Civil
NIT.: 901.028.209-2

CQR "Inteligencia, al Servicio de la Confianza" COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA

CERTIFICADO No. SG-2020001919

HOJA DE CALCULO: RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO.

Codigo :	TS-FT-017-03	
Fecha de Edición :	2020-09-29	
Versión :	3	
Copia Controlada :	SI	NO

CLIENTE: CONSORCIO PROESCO SAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO VIA EL CORZO - BOJACA

LOCALIZACIÓN: MARGEN DERECHO - VIA EL CORZO - BOJACA

DESCRIPCIÓN: CONCRETO - POLIMIX - HACIENDA

NORMA E ENSAYO: INVIAS E-410-2013

FECHA DE INGRESO 2025-07-10

RESISTENCIA DE DISEÑO: 3500

CODIGO DEL CLIENTE : 23

Codigo Procedimiento Ensayo: TS-PT-016-00

Numero de Orden de Servicios: **OSC-1246-1247-2025**

Numero de Informe Resultados: **ILAB-239-2025**

Contrato /Elemento /No. Muestra	No. Cilindro /Codigo Muestra Cliente	Fecha de Toma	Días de curado	Fechas de rotura	Temperatura ambiente	Humedad Relativa	Diametro (cm)	Altura (cm)	Area (cm²)	Volumen (cm³)	Masa (g)	Densidad (g/cm³)	Carga aplicada (kN)	Resistencia a la fecha		Resistencia estimada los 28 días (P.S.I.)	% desarrollo	Tipo de falla	Tipo de Falla
														MPa	P.S.I.				
C023- CUNETA K1+015 A K1+050 - CONCRETO HACIENDA	C-78	2025-07-03	7	2025-07-10	18,1°	64%	10,1	21,3	80,1	1706,5	3340	1,957	222,1	**27,7**	**4020,7**	**3500**	**114,88**	**3**	1
	C-79	2025-07-03	14	2025-07-17	18,8°	58%	10,1	20,2	80,6	1629,1	3675	2,256	227,8	**28,2**	**4096,8**	**3500**	**117,05**	**3**	
	C-80	2025-07-03	28	2025-07-31															
	C-81	2025-07-03	28	2025-07-31															
	C-82	2025-07-03	T																
	C-83	2025-07-03	T																
C024 - CUNETA K1+680 A K1+630 - CONCRETO HACIENDA	C-84	2025-07-03	7	2025-07-10	18,1°	64%	10,1	20,1	79,6	1599,8	3370	2,107	204,8	**25,7**	**3732,1**	**3500**	**106,63**	**3**	2
	C-85	2025-07-03	14	2025-07-17	18,8°	58%	10,0	20,0	78,5	1573,4	3765	2,393	210,5	**26,8**	**3887,3**	**3500**	**111,06**	**3**	
	C-86	2025-07-03	28	2025-07-31															
	C-87	2025-07-03	28	2025-07-31															
	C-88	2025-07-03	T																
	C-89	2025-07-03	T																
C025 - CUNETA K1+680 A K1+630 - CONCRETO HACIENDA	C-90	2025-07-04	7	2025-07-11	18,1°	64%	10,1	20,2	80,1	1618,4	3790	2,342	213,9	**26,7**	**3872,2**	**3500**	**110,63**	**4**	3
	C-91	2025-07-04	7	2025-07-11	18,1°	64%	10,1	20,2	80,1	1615,7	3640	2,253	217,6	**27,2**	**3939,2**	**3500**	**112,55**	**4**	
	C-92	2025-07-04	7	2025-07-11	18,1°	64%	10,1	20,1	80,1	1610,4	3600	2,235	225,8	**28,2**	**4087,6**	**3500**	**116,79**	**2**	
	C-93	2025-07-04	14	2025-07-18	18,8°	58%	10,1	20,1	80,6	1623,7	3750	2,310	249,9	**31,0**	**4494,2**	**3500**	**128,41**	**4**	
	C-94	2025-07-04	14	2025-07-18	18,8°	58%	10,0	20,1	78,5	1578,7	3785	2,398	248,5	**31,6**	**4589,0**	**3500**	**131,11**	**3**	
	C-95	2025-07-04	14	2025-07-18	18,8°	58%	10,1	20,3	79,6	1613,0	3760	2,331	239,8	**30,1**	**4369,9**	**3500**	**124,85**	**3**	
	C-96	2025-07-04	28	2025-08-01															
	C-97	2025-07-04	28	2025-08-01															
	C-98	2025-07-04	28	2025-08-01															
	C-99	2025-07-04	T																
	C-100	2025-07-04	T																
C026 - CUNETA K1+515 A K1+620 -CONCRETO HACIENDA	C-101	2025-07-04	7	2025-07-11	18,3°	60%	10,1	20,5	79,6	1629,0	3745	2,299	228,2	**28,7**	**4158,5**	**3500**	**118,81**	**4**	4
	C-102	2025-07-07	14	2025-07-21															
	C-103	2025-07-07	28	2025-08-04															
	C-104	2025-07-07	28	2025-08-04															
	C-105	2025-07-07	T																
	C-106	2025-07-07	T																
C027-CUNETA K1+515 A K1+620 - CONCRETO HACIENDA	C-107	2025-07-07	7	2025-07-14	18,3°	60%	10,1	20,3	79,6	1615,7	3885	2,405	217,2	**27,3**	**3958,0**	**3500**	**113,09**	**3**	5
	C-108	2025-07-07	14	2025-07-21															
	C-109	2025-07-07	28	2025-08-04															
	C-110	2025-07-07	28	2025-08-04															
	C-111	2025-07-07	T																
	C-112	2025-07-07	T																
	C-113	2025-07-11	7	2025-07-18	18,3°	60%	10,1	20,2	80,6	1631,8	3885	2,381	217,2	**26,9**	**3906,1**	**3500**	**111,60**	**3**	

OBSERVACIONES : ***MUESTRAS TOMADAS POR EL CLIENTE Y ENVIADAS AL LABORATORIO .***

Los resultados informados corresponden a la muestra suministrada.

REVISADO Y APROBADO POR:

DIRECTOR TÉCNICO

TECNISUELOS Pavimentos & Concretos SAS Laboratorio de Ingeniería Civil Nit. 901.028.209-2

El presente formato no deberá ser reproducido ni duplicado sin la autorización firmada y notificada emitida por el laboratorio TECNISUELOS Pavimentos & Concretos SAS

TECNISUELOS
Pavimentos & Concretos SAS
Laboratorio de Ingeniería Civil
NIT.: 901.028.209-2

COMPAÑÍA ISO 9001: 2015 CERTIFICADA
CERTIFICADO No. SG-2020001919

HOJA DE CALCULO: RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO.

Codigo :	TS-FT-017-03	
Fecha de Edición :	2020-09-29	
Versión :	3	
Copia Controlada :	SI	NO

CLIENTE: CONSORCIO PROESCO SAS

PROYECTO: MANTENIMIENTO VIA EL CORZO - BOJACA

LOCALIZACIÓN: MARGEN DERECHO - VIA EL CORZO - BOJACA

DESCRIPCIÓN: CONCRETO - POLIMIX - HACIENDA

NORMA E ENSAYO: INVIAS E-410-2013

FECHA DE INGRESO 2025-07-10

RESISTENCIA DE DISEÑO: 3500

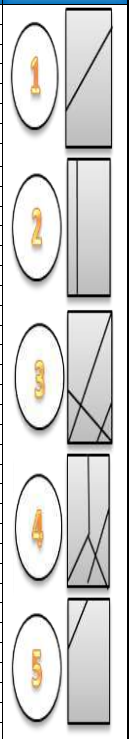
CODIGO DEL CLIENTE : 23

Codigo Procedimiento Ensayo: TS-PT-016-00

Numero de Orden de Servicios: **OSC-1246-1247-2025**

Numero de Informe Resultados: **ILAB-239-2025**

Contrato /Elemento /No. Muestra	No. Cilindro /Codigo Muestra Cliente	Fecha de Toma	Días de curado	Fechas de rotura	Temperatura ambiente	Humedad Relativa	Diametro (cm)	Altura (cm)	Area (cm²)	Volumen (cm³)	Masa (g)	Densidad (g/cm³)	Carga aplicada (kN)	Resistencia a la fecha		Resistencia estimada los 28 días (P.S.I.)	% desarrollo	Tipo de falla	Tipo de Falla
														MPa	P.S.I.				
C028 - CUNETA K1+070 A K1+163 - CONCRETO HACIENDA	C-114	2025-07-11	14	2025-07-25	18.6°	59%	10,4	20,4	84,9	1730,1	3780	2,185	243,3	28,6	4154,0	3500	118,69	3	
	C-115	2025-07-11	28	2025-08-08															
	C-116	2025-07-11	28	2025-08-08															
	C-117	2025-07-11	T																
	C-118	2025-07-11	T																



Los resultados informados corresponden a la muestra suministrada.

OBSERVACIONES : ***MUESTRAS TOMADAS POR EL CLIENTE Y ENVIADAS AL LABORATORIO .***

REVISADO Y APROBADO POR:

DIRECTOR TÉCNICO

TECNISUELOS Pavimentos & Concretos SAS Laboratorio de Ingeniería Civil Nit. 901.028.209-2

El presente formato no deberá ser reproducido ni duplicado sin la autorización firmada y notificada emitida por el laboratorio TECNISUELOS Pavimentos & Concretos SAS

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE OBRA No ICCU-CTO-262 DE 2025

CUYO OBJETO ES:

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INFORME MENSUAL No 2
DEL 7 DE MAYO DE 2025 AL 6 DE JUNIO DE 2025

JUNIO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4
2.1 LOCALIZACIÓN..... 4
..... 4
2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO..... 6
Madrid 6
Bojacá 6
3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA..... 7
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 7
3.2 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA. 8
- **Pólizas según contrato** 8
- **Pólizas según Acta de inicio** 9

4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES 10
4.1 ALCANCE DELCONTRATO 10
4.2 GESTIÓN Y AVANCE EN COMPONENTES 11
5 REGISTRO FOTOGRAFICO 12
- Gestión SSTG 13
- Plan de manejo de transito 16
- Documentos entregados en este periodo: 17

6 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO..... 19
7 ACTIVIDADES EJECUTADAS ESTE PERIODO 19
6.1 CONTROL DE CALIDAD 25
8 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO..... 27
9 PROGRAMACION 27
10 ANTECEDENTES DEL ATRASO..... 27

1. INTRODUCCION

El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca mediante Resolución No. 881 del 20 de noviembre de 2024 abrió el Proceso de Contratación número ICCU-LP-039 de 2024 y mediante Resolución No. 138 del 19 de febrero de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato ICCU-CTO-262 DE 2025, cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA al Contratista CONSORCIO SOCIEDAD PROESCO SAS.

Después de firmado y legalizado el Contrato de Obra, se procedió a suscribir acta de inicio del Contrato mencionado la cual cuenta con una fecha de inicio del 07 de abril de 2025 y una fecha de terminación del 6 de agosto de 2025.

El presente documento incluye adicionalmente la información necesaria y requerida, mostrando todas actividades ejecutadas en el contrato de obra, así como el avance control físico, financiero y de control de la amortización del Anticipo del Contrato de Obra que se está Desarrollando

Este informe comprende el periodo desde el 7 de mayo de 2025 al 6 de junio de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN.

El corredor a intervenir es una vía de carácter secundario que conecta el casco urbano de Bojacá con el sector El Corzo con una longitud de 4 km aproximadamente, para unir con la vía primaria Bogotá, Facatativá, Los Alpes de la concesión CCFC S.A.S.



Figura No. 1. Red Vial Nacional de Carreteras





Figura No. 2 y 3 Red vial Departamento de Cundinamarca municipio de Bojacá.

2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

Madrid
Madrid es uno de los 116 municipios que componen el departamento de Cundinamarca en Colombia y se sitúa en la provincia de Sabana Occidente, dentro de la Sabana de Bogotá. Este municipio alberga una población aproximada de 140.000 habitantes para 2024, consolidándose como uno de los municipios más poblados de la región y del país. Con una extensión territorial de 120,5 km² y una altitud de la cabecera municipal de 2554 m s. n. m., se localiza a una distancia de 21 km de Bogotá, integrándose de manera funcional y espacial en el área metropolitana de la capital colombiana.

Código postal: 250030
Población: 136.374 (2022)
Elevación: 2.554 m
Alcalde de Madrid (Colombia): Carlos Alberto Chávez Moya (2024-2027)

Bojacá
Bojacá es uno de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, Colombia. Se encuentra ubicado en la Provincia de Sabana Occidente, a 40 km de Bogotá. La población fue fundada en 1573. Tiene una histórica tradición religiosa que ha convertido su templo y la imagen de su Virgen en un sitio de peregrinación. Hace parte del Área Metropolitana de Bogotá según el censo del DANE en 2005.

Ha sido reconocida como capital cultural, religiosa e histórica de Cundinamarca, sobre todo con el género musical del bambuco.

Su Cabecera municipal se encuentra dividido en los Barrios: Santa Rita, Palermo, Las Vegas, Senderos del zipa, San Agustín, Santa Helenita, San Fernando, Gaviotas, Villas de San Luis, Gaitán y Centro. Bojacá tiene bajo su jurisdicción el centro poblado: Santa Bárbara.

La economía de Bojacá se basa principalmente en la agricultura, con cultivos de papa, maíz, frijol y hortalizas. La floricultura también es una actividad económica destacada, contribuyendo significativamente al desarrollo local.

Elevación: 2.598 m
Superficie: 109 km²
Población: 12.557
La densidad de población es de 103.25 habitantes por km².
De esta población, 10,524 habitan en zonas urbanas.
Alcalde: Gabriel Hernán González Rojas (2024-2027)
Coordenadas: 4°44′01″N 74°20′32″O / 4.7336111111111, -74.342222222222

Gentilicio: Bojaquense
Sitios de Interés
Santuario de Nuestra Señora de la Salud de Bojacá
Iglesias y catedrales. De Gonzalo
Piedras De Chivo Negro.
Monumentos y lugares de interés.
El Cortijo De La Merced.

Tours a caballo. De proyecto lechero.

3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

PROCESO DE SELECCIÓN	ICCU-LP-039-2024
Contrato No.	ICCU-262-2025
Fecha de Suscripción	19/02/2025
Objeto	MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Contratista	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
NIT.	830.508.442-5
Representante Legal	ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Valor inicial del Contrato	$2.751.562.197
Adiciones	$ 000
Valor Acumulado del Contrato	$2.751.562.197
CDP (certificado de disponibilidad presupuestal) y fecha	DIS-2025000093 de fecha 27 de enero de 2025
RP (registro presupuestal) y fecha	RES-2025000444 del 13 de fecha 13 de marzo de 2025
Modificaciones	N/A
Fecha de aprobación de pólizas	18/03/2025
Aclaraciones	N/A
Suspensiones	N/A
Plazo Inicial	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio	ABRIL 7 DE 2025
Fecha de Terminación actual	AGOSTO 6 DE 2025
Teléfono	304545268
Interventor	CONSORCIO GS R/L ING. ALEJANDRO ALBA QUINTERO
Gestor del proyecto	LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ

Apoyo de la supervisión	SANDRA MILENA CASTAÑEDA MEDINA/APOYO A LA GESTIÓN

3.2 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA.

Se relacionan las pólizas para la suscripción del contrato y la respectiva actualización según Acta de inicio.

- Póliza de cumplimiento
- Póliza de responsabilidad civil

➢ **Pólizas según contrato**

CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA POLIZA No. 49-44-101035648 ***SEGUROS DEL ESTADO S.A***	**POLIZA**	**49-44-101035648 DE CUMPLIMIENTO**
	ANEXO	0
	FECHA DE EXPEDICION	13-03-2025
	RIESGO ASEGURADO	A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO $ 550.312. 439.40
	VIGENCIA DESDE	12-03-2025
	VIGENCIA HASTA	12-011-2025
	RIESGO ASEGURADO	B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO $ 550.312. 439.40
	VIGENCIA DESDE	12-03-2025
	VIGENCIA HASTA	12-011-2025
	RIESGO ASEGURADO	C) PAGOS DE SALARIOS, Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES $ 137.578.109.85
	VIGENCIA DESDE	12-03-2025
	VIGENCIA HASTA	17-08-2028
	RIESGO ASEGURADO	D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA $ 825.468.659.1
	VIGENCIA DESDE	12-07-2025
	VIGENCIA HASTA	12-07-2030
	Póliza	49-40-101011439 DE RESPONSABILIDAD CIVIL
	ANEXO	0

CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA POLIZA No. 49-40-101011439 ***SEGUROS DEL ESTADO S.A***	**FECHA DE EXPEDICION**	13-03-2025
	RIESGO ASEGURADO	Responsabilidad civil extracontractual $ 427.050.0000
	VIGENCIA DESDE	12-03-2025
	VIGENCIA HASTA	12-07-2025

- **<u>Pólizas según Acta de inicio</u>**

CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA POLIZA No. 49-44-101035648 ***SEGUROS DEL ESTADO S.A***	**POLIZA**	**49-44-101035648 DE CUMPLIMIENTO**
	ANEXO	2
	FECHA DE EXPEDICION	02-05-2025
	RIESGO ASEGURADO	A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO $ 550.312. 439.40
	VIGENCIA DESDE	07-04-2025
	VIGENCIA HASTA	08-12-2025
	RIESGO ASEGURADO	B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO $ 550.312. 439.40
	VIGENCIA DESDE	07-04-2025
	VIGENCIA HASTA	08-12-2025
	RIESGO ASEGURADO	C) PAGOS DE SALARIOS, Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES $ 137.578.109.85
	VIGENCIA DESDE	07-04-2025
	VIGENCIA HASTA	07-08-2028
	RIESGO ASEGURADO	D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA $ 825.468.659.1
	VIGENCIA DESDE	07-04-2025
	VIGENCIA HASTA	07-08-2030
CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA POLIZA No. 49-40-101011439 ***SEGUROS DEL ESTADO S.A***	**Póliza**	49-40-101011439 DE RESPONSABILIDAD CIVIL
	ANEXO	2
	FECHA DE EXPEDICION	02-05-2025
	RIESGO ASEGURADO	Responsabilidad civil extracontractual $ 427.050.0000
	VIGENCIA DESDE	07-04-2025
	VIGENCIA HASTA	07-08-2025

4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

- Entrega de insumos para informes mensuales

Se realiza por parte de todas las áreas técnica, social, ambiental y SSTG la elaboración de los insumos e informes correspondientes al periodo, de las actividades ejecutadas. Este proceso se realiza con los pares de cada área.

- Actividades administrativas área técnica

- Supervisión de las actividades realizadas en obra

- Asistencia a comités técnicos

- Correspondencia

Se realiza el recibo y envío de correspondencia, dando respuesta a los requerimientos y solicitudes de la interventoría y generando oficios con solicitudes para la entidad contratante e interventoría.

4.1 ALCANCE DELCONTRATO

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

La alternativa de solución contempla el mantenimiento de una vía secundaria en pavimento flexible, el alcance de estas intervenciones se describe a continuación:

• Estructura de Pavimento: MDC-19 según la especificación 450.2 del INVIAS; Riego de liga con emulsión asfáltica según la especificación 421.1 del INVIAS.

• Mantenimiento y construcción de obras de drenaje longitudinales (cunetas) a lo largo del tramo, para garantizar el buen funcionamiento de los drenajes.

Ítems de pago:

Los ítems de pago corresponden a las actividades a ejecutar las cuales fueron tomadas de la cartilla de precios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) expedida bajo la resolución No.021 de 2024, el presupuesto total del proyecto se encuentra consignado en el formulario-1 presupuesto oficial y APUS contemplados y aprobados en otros contratos similares que pueden aplicar para este proyecto.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES							
1	1.1	INV 600.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	3,300.00	$ 35,000.00	$ 115,500,000
2	1.2	INV 201.7	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m3	20.00	$ 277,773.00	$ 5,555,460
3	1.3	***	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	m3/km	82,988.00	$ 2,200.00	$ 182,573,600
Subtotal							**$ 303,629,060**
CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO							
4	2.1	***	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3	20.00	$ 209,787.00	$ 4,195,740
5	2.2	INV 311.1	AFIRMADO	m3	107.00	$ 131,852.00	$ 14,108,164
6	2.3	INV 320	SUB BASE GRANULAR	m3	1,733.00	$ 205,000.00	$ 355,265,000
7	2.4	INV 421.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	1,893.00	$ 3,788.00	$ 7,170,684
8	2.5	INV 450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	132.00	$ 1,380,000.00	$ 182,160,000
9	2.6		GEOTEXTIL NT 2500	m2	1,893.00	$ 15,692.00	$ 29,704,956
Subtotal							**$ 592,604,544**
CAPITULO 3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION							
10	3.1	INV 671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA	m3	1,733.00	$ 1,007,000.00	$ 1,745,131,000
Subtotal							**$ 1,745,131,000**
Subtotal							
SUBTOTAL OBRAS							**$ 2,641,364,604**

VALOR TOTAL OBRA	**$ 2,641,364,604**
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	**$ 32,358,982**
PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	**$ 27,838,611**
PROVISIÓN PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS	**$ 50,000,000**
VALOR TOTAL	**$ 2,751,562,197**

4.2 GESTIÓN Y AVANCE EN COMPONENTES

- Gestión ambiental

Se realiza el PAGA y se hace entrega del informe mensual 2.

Punto ecológico:



- Gestión social

Dentro del presente periodo se desarrollaron labores de actas de vecindad, y se entrega informe mensual 2.

5 REGISTRO FOTOGRAFICO

Registro fotográfico
Actas de vecindad Mayo de 2025









Registro fotográfico
Divulgación volante levantamiento de actas de vecindad



- Gestión SSTG

AFILIACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Se Realizan afiliaciones al sistema de seguridad social (EPS, fondo de pensión, caja de compensación y ARL), al personal que ingreso en este periodo.

EXAMENES DE INGRESO

Se realizó exámenes de ingreso del personal que se vinculó al proyecto en el periodo correspondiente, con el fin de Controlar y garantizar que el personal que ingresa a laborar posee las condiciones físicas óptimas requeridas para el cargo a desempeñar.

INDUCCIÓN

Se realizó inducción al personal que ingresa, dejando constancia por medio físico, dando a conocer todos los peligros, riesgos, protocolos, procedimientos, programas y todo lo

relacionado con el tema de seguridad y salud en el trabajo, dejando constancia en el registro de inducción de los siguientes temas:

Riesgo químico – físico - fenómeno natural - condiciones de seguridad - biomecánico - psicosociales, riesgo público y seguridad vial.

- Normas de seguridad de la empresa.
- Accidente de trabajo
- Uso adecuado de los elementos de protección personal
- Procedimiento para el reporte de incidentes / accidentes de trabajo
- Lugares donde se debe dirigir cuando se presenta un accidente laboral.
- Capacitaciones en la empresa.
- Políticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Identificación de peligros y riesgos a los que estoy expuesto en el trabajo.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los elementos de protección personal deben utilizarse como parte del programa de SSTG en el contrato: mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca, el cual abarca la evaluación completa de los peligros, los elementos de protección son elementos esenciales para el control de los riesgos y se pueden utilizar eficazmente, su uso individual tienen como finalidad proteger al trabajador de los peligros propios o derivados de la labor que ejecuta. Su función no es eliminar el peligro, sino minimizar la exposición a éste en conjunto con la aplicación de controles.

Punto de emergencia:



Baños:



RELACION DEL PERSONAL DE OBRA

Residente de obra	1
Inspector de obra	1
Topógrafo	2
Ingeniero de apoyo	1
Auxiliares de transito	4 mujeres
Oficiales	2
Maestro	1
Obreros	22

Mano de obra laboral informal por horas

SEMANA DEL 26/05/2025 AL 01/06/2025										
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DIA DE INGRESO	26/05/2025	27/05/2025	28/05/2025	29/05/2025	30/05/2025	31/05/2025	1/06/2025	HORAS EXTRA
Topografo (externo)	Jose Humberto Bustamante	20/05/2025	8h	8h	8h	8h	8h	4h	0h	SIN HORAS
Ing residente	William Alejandro Garnica	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	8h	4h	0h	SIN HORAS
Ing inspector	Luz Karime Pacheco	7/04/2025	8h	8h	8h	8h	8h	4h	0h	SIN HORAS
Maestro	Campo Elias Vergel	20/05/2025	8h	8h	8h	8h	8h	4h	0h	SIN HORAS
Conductor volqueta	Angel Contretras	20/05/2025	8h	8h	8h	8h	8h	4h	0h	SIN HORAS
Operador vibro	Jesus Alberto Sepulveda	20/05/2025	8h	8h	8h	8h	8h	4h	0h	SIN HORAS
Operador retro	Brayan Fabian Oroztegui	20/05/2025	8h	8h	8h	8h	8h	4h	0h	SIN HORAS
Auxiliar de transito	Luz Anyeli Romero	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	8h	4h	0h	SIN HORAS
Auxiliar de transito	Erika Uribe Hernandez	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	8h	4h	0h	SIN HORAS
Oficial de obra	Carlos Eduardo Mayorga	26/05/2025		8h	8h	8h	8h	4h	0h	SIN HORAS
Obrero	Luis Alberto Reyes	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	8h	4h	0h	SIN HORAS
Obrero	David Fernando Sanchez Medina	30/05/2025					8h	4h	0h	SIN HORAS
Obrero	Carlos Arturo Hernandez Peria	30/05/2025					8h	4h	0h	SIN HORAS
Obrero	Johan Alexey Gonzalez	30/05/2025					8h	4h	0h	SIN HORAS

SEMANA DEL 09/06/2025 AL 15/06/2025										
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DIA DE INGRESO	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025	12/06/2025	13/06/2025	14/06/2025	15/06/2025	HORAS EXTRA
Topografo (externo)	Jose Humberto Bustamante	20/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	SIN HORAS
Ing residente	William Alejandro Garnica	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	10,00
Ing inspector	Luz Karime Pacheco	7/04/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	9,00
Maestro	Campo Elias Vergel	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	10,50
Conductor volqueta	Angel Contretras	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	10,00
Operador vibro	Jesus Alberto Sepulveda	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	10,00
Operador retro	Brayan Fabian Oroztegui	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	10,00
Auxiliar de transito	Luz Anyeli Romero	26/05/2025	8h	0h	8h	8h	7h	4h	0h	10,50
Auxiliar de transito	Erika Uribe Hernandez	26/05/2025	8h	7h	8h	8h	7h	4h	0h	10,50
Oficial de obra	Carlos Eduardo Mayorga	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	10,50
Obrero	Luis Alberto Reyes	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	12,00
Obrero	David Fernando Sanchez Medina	30/05/2025	8h	8h	8h	8h	4,5h	4h	0h	13,50
Obrero	Carlos Arturo Hernandez Peria	30/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	13,50
Obrero	Johan Alexey Gonzalez	30/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	13,50
Obrero	Miguel Jose Herrera Jimenez	4/06/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	13,50
Obrero	Jose Dario Castañeda	4/06/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	10,50
Obrero	Arnold Steve Ibañez Hernandez	5/06/2025	3h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	12,50

SEMANA DEL 02/06/2025 AL 08/06/2025										
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DIA DE INGRESO	2/06/2025	3/06/2025	4/06/2025	5/06/2025	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	HORAS EXTRA
Topografo (externo)	Jose Humberto Bustamante	20/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	SIN HORAS
Ing residente	William Alejandro Garnica	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	12,50
Ing inspector	Luz Karime Pacheco	7/04/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	5,50
Maestro	Campo Elias Vergel	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	13,50
Conductor volqueta	Angel Contretras	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	5,50
Operador vibro	Jesus Alberto Sepulveda	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	5,50
Operador retro	Brayan Fabian Oroztegui	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	13,50
Auxiliar de transito	Luz Anyeli Romero	26/05/2025	8h	0h	8h	8h	7h	4h	0h	7,00
Auxiliar de transito	Erika Uribe Hernandez	26/05/2025	8h	7h	8h	8h	7h	4h	0h	7,00
Oficial de obra	Carlos Eduardo Mayorga	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	16,50
Obrero	Luis Alberto Reyes	26/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	9,00
Obrero	David Fernando Sanchez Medina	30/05/2025	8h	8h	8h	8h	4,5h	4h	0h	9,00
Obrero	Carlos Arturo Hernandez Peria	30/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	9,00
Obrero	Johan Alexey Gonzalez	30/05/2025	8h	8h	8h	8h	7h	4h	0h	11,00
Obrero	Miguel Jose Herrera Jimenez	4/06/2025			8h	8h	7h	4h	0h	7,50
Obrero	Jose Dario Castañeda	4/06/2025			8h	8h	7h	4h	0h	7,00
Obrero	Arnold Steve Ibañez Hernandez	5/06/2025				8h	7h	4h	0h	6,00
Oficial de obra	Luis Jesus Perez Avila	6/06/2025					7h	4h	0h	SIN HORAS
Ingeniero de apoyo	Maruan Jhosua Diaz Peñaranda	6/06/2025					7h	4h	0h	SIN HORAS
Obrero	Juan David Mayorga Gutierrez	7/06/2025						4h	0h	SIN HORAS
Obrero	Anderson Leonel Fonseca Cañon	7/06/2025						4h	0h	SIN HORAS
Obrero	Andres Leonardo Espitia Vargas	7/06/2025						4h	0h	SIN HORAS
Obrero	Diego Yamith Espitia Vargas	7/06/2025						4h	0h	SIN HORAS

- Plan de manejo de transito

El Plan de manejo de Tránsito PMT presentado está basado en el Manual de Señalización Vial de Colombia del 2024, del cual se adoptan los lineamientos básicos necesarios para mitigar el impacto causado, por el desarrollo de las actividades de construcción, sobre la circulación vehicular y peatonal, garantizando a su vez la seguridad vial en el área de influencia y la seguridad del personal al interior de la obra.

REGISTRO FOTOGRAFICO PMT

- <u>Documentos entregados en este periodo:</u>

1. Ad- 068 levantamiento topográfico
2. Ad- 069 afiliación de obreros
3. Ad- 070 Respuesta al oficio CGS-COR_BOJ-25-073
4. Ad- 071 Entrega de volantes informativos y programación del levantamiento de actas de vecindad
5. Ad- 072 Respuesta al oficio CGS-COR_BOJ-25-083
6. Ad- 073 Entrega y Solicitud de Aprobación del Nuevo Banco de Maquinaria
7. Ad- 074 Respuesta al oficio CGS-COR_BOJ-25-072
8. Ad- 075 Inventario de las cunetas y sardineles
9. Ad- 076 Entrega de acta de reunión de inicio de obra – Contrato ICCU No. 262-2025.
10. Ad- 077 Solicitud de cambio de profesional
11. Ad- 078 plan contingencia
12. Ad- 079 instalaciones provisionales
13. Ad- 080 levantamiento topográfico

14. Ad- 081 Solicitud de cambio de profesional
15. Ad- 082 Respuesta al oficio CGS-COR_BOJ-25-084
16. Ad- 083 informe mensual 1
17. Ad- 083 Respuesta al punto 1 del oficio CGS-COR_BOJ-25-095
18. Ad- 084 Respuesta a los oficios CGS-COR_BOJ-25-094 y 98
19. Ad- 085 respuesta CGS-COR_BOJ-25-088
20. Ad- 086 Concepto técnico de pavimentos
21. Ad- 087 solicitud de documentos relacionados al anticipo
22. Ad- 088 respuesta CGS-COR_BOJ-25-075
23. Ad- 089 respuesta CGS-COR_BOJ-25-102
24. Ad- 090 respuesta CGS-COR_BOJ-25-91
25. Ad- 091 subsanaciones al plan gerencial
26. Ad- 092 alcance al oficio Ad- 089
27. Ad- 093 respuesta CGS-COR_BOJ-25-81
28. Ad- 094 respuesta CGS-COR_BOJ-25-81 actividades de topografía
29. Ad- 096 hoja de vida residente de obra 2
30. Ad- 097 análisis estructural berma cuneta
31. Ad- 099 Subsanación al PLAN DE CALIDAD oficio CGS-COR_BOJ-25-082
32. Ad- 100 respuesta CGS-COR_BOJ-25-109
33. Ad- 101 subsanación al organigrama
34. Ad- 102 certificación bancaria para anticipo
35. Ad- 103 afiliaciones de mano de obra
36. Ad- 104 respuesta CGS-COR_BOJ-25-115
37. Ad- 105 solitud de desembolso de anticipo
38. Ad- 106 respuesta CGS-COR_BOJ-25-110
39. Ad- 107 solicitud de aprobación de banco de maquinas
40. Ad- 108 respuesta CGS-COR_BOJ-25-117
41. Ad- 109 respuesta CGS-COR_BOJ-25-119
42. Ad- 110 información de actividades de obra
43. Ad- 111 documentos ambientales de las plantas
44. Ad- 114 documentos soportes de volquetas de trasportes internos
45. Ad- 115 documentos soportes de equipo (nivel)
46. Ad- 116 crudos del levantamiento topográfico
47. Ad- 117 actividades de obra lunes festivo
48. Ad- 118 respuesta a concepto estructural berma cunetas
49. Ad- 119 respuesta CGS-COR_BOJ-25-117
50. Ad- 120 solicitud de firmas para fiducia
51. Ad- 121 traslado de oficio de la Alcaldía
52. Ad- 122 subsanación al paga
53. Ad- 123 respuesta CGS-COR_BOJ-25-137
54. Ad- 124 respuesta CGS-COR_BOJ-25-96
55. Ad- 125 traslado de oficio de solicitud de escombros

6 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor ejecutado	***$ 42,769,691***
Valor cobrado	$ 00

7 ACTIVIDADES EJECUTADAS ESTE PERIODO

- ✓ **Ítem 1.1 EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM):** se realiza excavación mecánica para cajón de estructura de las cunetas.

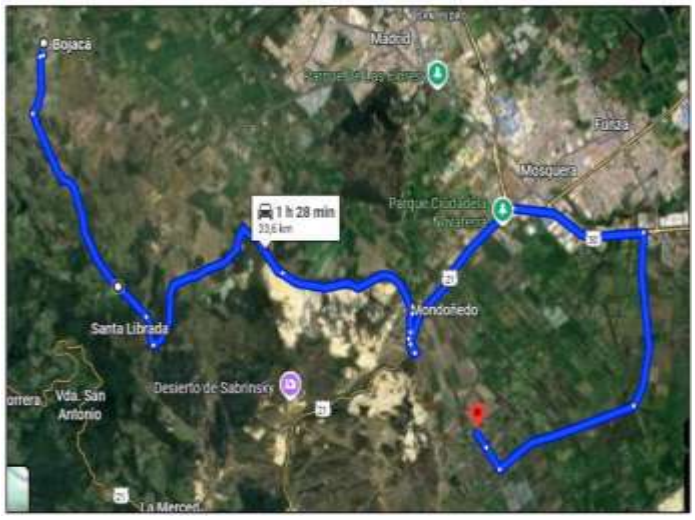
UBICACIÓN	M	A	E	M3
k1+926 --- k1+980	54	1.58	0.3	25.596
k1+980 --- K2+064	84	1.58	0.3	39.816
(K2+150 --- K2+180)	30	1.45	0.3	13.05
TOTAL				78.46

- ✓ **Ítem 1.3 TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES:** se retiran escombros provenientes de excavación

NOTA: 1. Se detalla la ruta que se realiza para el traslado del material hacia la escombrera, donde se evidencian los km recorridos, 33.6 KM, hacia el sitio donde se dispone el material, adicional en esta memoria se descuentan los 5km que estan incluidos en los APU - Items 1,1 y 1,2. En conclusión se tiene 27 Km

2. Para este ítem se tiene que los m3 excavados son mayores a los m3 trasportados, quedando pendiente por cobrar con la respectiva certificación de la escombrera, es decir de los 720,77 m3 de los ítems 1,1 y 1,2 (compactos), quedan pendientes por transportar 142,30 m3 (compactos).

RUTA :



- ✓ **Ítem 2.3 SUBBASE GRANULAR:** se instala subbase granular compactada, para cunetas

UBICACIÓN	M	A	E	M3
k1+926 --- k1+959	34	1.58	0.15	8.058
k1+960 --- K2+010	50	1.58	0.15	11.85
(K2+100 --- K2+115) --- (K2+115 --- K2+120)	20	1.49	0.15	4.47
(K2+120 --- k2+180)	60	1.45	0.15	13.05
K1+990 --- K2+060	70	1.49	0.15	15.645
TOTAL				53.07

- ✓ **Ítem 3.1 CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA:** se realiza instalación de concreto premezclado con fibra para cunetas.

UBICACIÓN	M	A	E	M3
k1+926 --- k2+025	99	1.58	0.15	23.463
k1+980 --- k2+040	60	1.58	0.15	14.22
TOTAL				37.68

CANTIADES DE OBRA EJECUTADOS

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES				
1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	78.46	$ 35,000.00	$ 2.746.100
1.2	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m3		$ 277,773.00	$ 0
1.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	m3/km	2.754	$ 2,200.00	$ 6.058.681
					$ 8.804.781
	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
2.1	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3		$ 209,787.00	$ 0
2.2	AFIRMADO	m3		$ 131,852.00	$ 0
2.3	SUB BASE GRANULAR	m3	53.07	$ 205,000.00	$ 10,879.350

2.4	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2		$ 3,788.00	$ 0
2.5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3		$ 1,380,000.00	$ 0
2.6	GEOTEXTIL NT 2500	m2		$ 15,692.00	$ 0
					$ 10,879.350
	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION				
3.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA	m3	37.68	$ 1,007,000.00	$ 37.943.760
					$ 37.943.760
	VALOR TOTAL OBRA				**$57.627.891**
	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO				**$ 931,939**
	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL				**$ 801,752**
	PROVISIÓN PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS				
	VALOR TOTAL				**$ 59.361.582**

Reporte de lluvias

MES	FECHA	DIA	HORA					OBRAS AFECTADAS
			6AM - 9 AM	9 AM -11 AM	11 AM - 1 PM	1 PM - 3 PM	3 PM - 5 PM	
Mayo	30	V				X	X	
	31	S						
Junio	1	D						
	2	L						
	3	M			X			Subbase
	4	M					X	No afecta
	5	J			X	X		Excavación, subbase
	6	V			X	X		Excavación, subbase

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE PERIODO

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	
	
	
INSTALACION DE LA VALLA	
	
EXCAVACION MECANICA	













CONFORMACION DE SUBRASANTE Y INSTALACION DE SUB BASE









CONCRETO DE 3500 CON FIBRA PARA CUNETAS





6.1 CONTROL DE CALIDAD

- Se realizan toma de densidades de la sub base (se anexa informe)
- Se realizan control del asentamiento del concreto mediante prueba de slump
- Se realizan cilindros de concreto

REGISTRO FOTOGRAFICO

DENSIDADES	
	

Toma de densidades: se realizaron en las siguientes abscisas, el 3 de junio de 2025:

ABSCISA	DENSIDAD	RANGO CUMPLIMIENTO
K1+935	97,7%	95%
K1+980	98,5%	95%
K2+130	99,7%	95%

REGISTRO FOTOGRAFICO

PRUEBA DE ASENTAMIENTO	
	

CILINDROS DE PRUEBA


MUESTRAS DE CONCRETO

OBRA: MANTENIMIENTO VIA EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ

LOCALIZACION: MARGEN DERECHA VIA EL CORZO- BOJACÁ

CONTRATISTA: SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S

No. MUESTRA	CANT.	DESCRIPCION DE ELEMENTO FUNDIDO/ESTRUCTURA	FECHA DE LA TOMA	PROVEEDOR	COMPROBANTE ENTREGA No.	TIPO CONCRETO	Aditivo	RESISTENCIA PSI/MR	ASENTAM. (pulg/cm)	EDADES DE ROTURA						OBSERVACIONES
										3	7	14	21	28	Testigo	
C001	12	Cuneta K1+930 a K2+020	4/6/2025	Polimix	MO- 1382078 MO- 1382079	Convencional 28d C	Macrofibra	3.500 PSI	6"		3	3		3	3	
C002	6	Cuneta K1+930 a K2+040	5/6/2025	Polimix	MO- 1382092	Convencional 28d C	Macrofibra	3.500 PSI	6"		2	0		2	2	
C003	12	Cuneta K1+980 a K2+040	6/6/2025	Polimix	MO- 1382106	Convencional 28d C	Macrofibra	3.500 PSI	6"		3	3		3	3	

8 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este plan se entregó y fue aprobado por la interventoría mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-027 de fecha 8 de abril de 2025, pero a la fecha no ha sido desembolsado dicho anticipo.

9 PROGRAMACION

Se tiene que para este periodo se presenta un atraso del 59%, en las siguientes actividades:

% total atrasado del proyecto	*54.45 %,*
Valor total atrasado	*$ 1,498,225,616.48*

10 ANTECEDENTES DEL ATRASO

Durante la fase inicial de desarrollo del proyecto de mantenimiento vial El Corzo - Bojacá, se han presentado diversas circunstancias que han impactado significativamente el cronograma original. Estas situaciones incluyen:

- Condiciones Climáticas Adversas: Precipitaciones persistentes que dificultan la ejecución de actividades en campo.
- Periodo Festivo: por petición de la alcaldía no se pueden laborar.
- Ajustes de Diseño: Modificaciones requeridas en el diseño de la cuneta, lo que demanda tiempo adicional para su re planificación. Teniendo en cuenta que se justificó modificar el concreto y no se dio aprobación se continua con concreto de 3500 psi con fibra
- Fallas Estructurales Existentes: Identificación de áreas con deterioro superficial tipo; piel de cocodrilo; en la estructura del pavimento existente, donde se prevé la intervención, se está a la espera de la aprobación de estos ítems requeridos.

La concurrencia de estos factores, principalmente los últimos dos, han generado atrasos considerables en el cronograma inicial, afectando principalmente actividades críticas como la topografía, la localización precisa de las obras y la preparación de los frentes de trabajo.

Para contrarrestar este atraso se cuenta con:

- Dos frentes de obra para las actividades de cuneta, con el personal y la maquinaria necesaria
- Un acopio de material con volquetas para trasportes internos
- Concreto premezclado

Atentamente



MANUEL ALBERTO MARTINEZ
Director de obra

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-289

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe Mensual Social No. 2 del contratista aprobado por la interventoría.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas a la Interventoría, se emite la aprobación del Informe Mensual No. 2 del componente social, presentado por el contratista en su versión 02, correspondiente al período comprendido entre el 7 de mayo y el 6 de junio de 2025.
Dicha aprobación se emite como respuesta al comunicado Ad-225 del 10 de septiembre de 2025, su alcance Ad-228 del 12 de septiembre y en atención a los compromisos adquiridos durante la mesa de trabajo celebrada el 9 de septiembre del presente año.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-290.

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a alcance oficio Ad-244 – Solicitud de prórroga contrato de obra ICCU-262 de 2025.

Respetados Señores:

En atención al documento Ad-244 radicado el 23 de septiembre de 2025, mediante el cual presentan un alcance a la solicitud de prórroga del contrato de obra ICCU-262 de 2025, esta interventoría se permite manifestar lo siguiente:

1. Insuficiencia y debilidades del alcance presentado

- Atraso acumulado: A la fecha 19 de septiembre, el avance de la obra es del 35,5% frente al 78% programado, es decir, un atraso superior al 42%, ya documentado en informes de interventoría.
- Rendimientos insuficientes: Durante la primera prórroga de 2 meses, el contratista ejecutó un promedio de 20–25 m³ de concreto/semana, muy por debajo de lo programado. En contraste, en el alcance Ad-244 plantea ahora producir 131 m³/semana (70 m³ de concreto con fibra + 61 m³ reforzado), es decir, multiplicar por más de cinco (5) su rendimiento habitual, sin explicar cómo lo logrará.
- Falta de respaldo técnico: No se presenta el cronograma en MS Project con ruta crítica ni curva S que demuestre coherencia entre las metas restantes y el plazo solicitado. Se recuerda que el cronograma debe reflejar el valor total del contrato.
- Alcance incompleto: El documento se limita a indicar la instalación de concretos para las cunetas y para los accesos a los predios, sin detallar otros ítems contractuales (subbases, , bacheo, sobrecarpeta, instalación de señalización horizontal y vertical , obras complementarias, gestión ambiental, social y de SST), lo anterior en marco del modificatorio N° 1 de la inclusión de los ítems no previstos
- Condicionamientos inaceptables: Se supedita la continuidad de la obra al pago del Acta 1, lo cual no exime al contratista de su obligación legal y contractual de ejecutar con diligencia los trabajos (Ley 80 de 1993, art. 4 y 5), cláusula 3. alcance del objeto, del contrato de obra, la cual cita:

> *" El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial."*

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

2. Fundamento contractual y jurídico

- El Contrato de Obra ICCU-262 de 2025 y los pliegos obligan al contratista a cumplir la programación y a garantizar la adecuada planeación, gestión de recursos y calidad en la ejecución.
- El Contrato de Interventoría ICCU-242 de 2025 establece que la interventoría debe verificar y conceptuar sobre atrasos y problemas contractuales, reportándolos oportunamente al ICCU, lo cual ha sido informado a la Entidad.
- El Manual de Supervisión e Interventoría del ICCU (2023) establece que, en caso de presentarse atrasos por parte del contratista, este debe presentar un plan de contingencia. No obstante, el documento Ad-244 no cumple con dichas exigencias.

> *" **Plan de contingencia:** Medidas extraordinarias adoptadas por el Contratista con el fin de mejorar los rendimientos en la ejecución del contrato, con el propósito de recuperar los rendimientos el retardo en las obligaciones y/o los programas de inversiones, NO oponible al ICCU frente al incumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente." (subrayado fuera de texto).*

Este plan debe ser detallado, medible verificable, que incluya cronograma, distribución de recursos y compromisos del personal para poder lograr recuperar el atraso.

3. Requisitos mínimos para evaluar la prórroga

En concordancia con lo acordado en el Comité del 22 de septiembre de 2025 y con lo dispuesto en el Manual del ICCU, el contratista deberá radicar un Plan de Ejecución de Prórroga integral que contenga como mínimo:

a) Cronograma detallado en MS Project, con ruta crítica, metas semanales por ítem y curva S.
b) Plan de recursos, con relación de cuadrillas, turnos, personal clave, materiales y equipos de respaldo.
c) Soportes de aprovisionamiento de concreto, asfalto, acero, subbase, entre otros, con compromisos de proveedores y plantas.
d) Compromisos y funciones formales de dedicación del personal clave establecido en el anexo 1— anexo técnico del contrato de obra, de Director de Obra, Gerente de Proyecto, Residentes técnicos, SST, ambiental y social y especialistas, en el frente de obra
e) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia SST, ambiental (elaboración informes PAGA), informes del plan de manejo de tránsito e informes técnicos y sociales, a cargo de los profesionales aprobados.
f) Plan de contingencias, que prevea los riesgos asociados a la ejecución del proyecto, incluyendo condiciones climáticas, suministro de materiales , tráfico del área de influencia ,disponibilidad de equipos y personal, entre otros.
g) Implementación adecuada del Plan de manejo de tránsito ajustado a los frentes de obra propuestos en el Plan de Ejecución de Prórroga integral.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

4. Posición de la interventoría

Hasta tanto no se allegue un plan completo y verificable con los elementos mencionados, esta interventoría mantiene concepto técnico desfavorable respecto de la prórroga solicitada, dado que la remitida en el comunicado del asunto, presenta grandes deficiencias y falta de soportes técnicos que avalen el cumplimiento definitivo del objeto contractual dentro del plazo adicional solicitado. Avalar la solicitud de prórroga con base en la comunicación del contratista Ad-244, analizada mediante el presente escrito, sería un despropósito ante las funciones que cumple la interventoría que, de acuerdo con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 consiste: "*...en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.*"

5. Cesión de derechos económicos

Adicionalmente, y de acuerdo con los documentos contractuales, específicamente el modificatorio y prorroga N° 1 al contrato N°. ICCU 262 de 2025 y lo acordado en el Comité del 22 de septiembre de 2025, se recuerda que el contratista debe formalizar y entregar el documento de cesión de derechos económicos que cubra tanto la prórroga inicial de dos (2) meses ya ejecutada, como los cuarenta y cinco (45) días adicionales solicitados. A la fecha, no se ha presentado la cesión correspondiente a la primera prórroga, pese a haberse comprometido a ello.

Este documento de cesión de derechos económicos se debe adjuntar a la solicitud de prórroga actual.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el documento Ad-244 no demuestra viabilidad técnica ni contractual para sustentar una prórroga, ni cumple con los compromisos adquiridos en el comité del 22 de septiembre del presente año. Comité en el que se solicitó por parte de la Entidad, entre otros, el cronograma acorde a la realidad del proyecto. Por lo anterior, la interventoría requiere la radicación de un Plan de Ejecución de Prórroga integral con los elementos señalados, condición necesaria para que esta interventoría pueda emitir un pronunciamiento técnico-jurídico objetivo y responsable ante la Entidad, que permita evidenciar el compromiso del contratista para que en el plazo adicional solicitado se culmine el objeto del contrato.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.

Anexos: Consecutivo

Proyectó: AAQ
Elaboró: MCH-MIA- AAQ
Revisó: AAQ
https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviado/2025/CGS-COR_BOJ-25-290..docx

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-291
Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-239 Informe SSTG corregido.

Respetados Señores:

Se remiten las observaciones realizadas por la Profesional de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Interventoría, luego de la revisión efectuada a su comunicado Ad-239 por medio del cual se entrega el informe mensual 2 del componente SSTG corregido con la subsanación de observaciones hechas por la interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-278.

En consecuencia, la Interventoría queda atenta a la subsanación de las observaciones señaladas y consignadas en el archivo adjunto a este correo, y solicita programar una nueva mesa de trabajo con el fin de realizar la revisión conjunta del informe.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Cameio
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en cuatro (4) folios.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, septiembre 23 de 2025
INT-242-25-34

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-239 – *informes técnicos*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado en informe SST V3 radicado por el contratista el 19 de septiembre mediante el oficio del asunto, se reiteran las observaciones encontradas:

CONSOLIDADO DE PERSONAL:

- Verificar e incluir al personal que se relaciona en todo el periodo del informe.
- Favor revisar y actualizar la columna de número de planilla, se presentan algunos errores.
- Se reportan 5 retiros, pero este personal ya se había retirado en el informe anterior. Adicional a lo anterior, confirmar la fecha que relacionaron, esta no corresponde. Favor tener en cuenta las observaciones de las mesas de trabajo.
- Revisar y reportar al colaborador Cesar Leonardo Sandoval.
- Una vez incluida dentro del documento a la profesional Margarita Duarte, favor confirmar la fecha de retiro de la profesional y remitir los soportes respectivos dentro del informe correspondiente.
- Revisar y ajustar si el señor Carlos Pardo es ingreso-retiro, teniendo en cuenta que la maquinaría es alquilada. Favor revisar el contrato entre empresas.
- El proveedor de la maquinaría y vehículos reporta otro personal, favor aclarar si ingresaron al proyecto y con esta información ajustar y complementar el informe.
- Una vez se actualice el documento, se debe remitir los documentos de ingreso, las planillas de pago de seguridad social que apliquen y los certificados de parafiscales. Verificar esta información para el trabajador Carlos Pardo.

CERTIFICADO DE BAÑOS PORTATILES

- Teniendo en cuenta la información adjunta, esta no forma parte del periodo del informe, favor retirarla e incluirla en los informes correspondientes de junio, julio y agosto.

DOCUMENTOS DE INGRESO

- Relaciono a continuación la información faltante:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	**OBSERVACIÓN**
Sandra Moreno	Falta el contrato, soportes de inducción y entrega de EPP

NOMBRE DEL TRABAJADOR	OBSERVACIÓN
	EL certificado de la CCF solicita contraseña, favor desbloquear el archivo. Se intentó con el número de cedula de la trabajadora pero no abrió.
Carlos Pardo	Faltan los documentos de ingreso del trabajador, favor organizarlos en la carpeta correspondiente.

SEGURIDAD SOCIAL

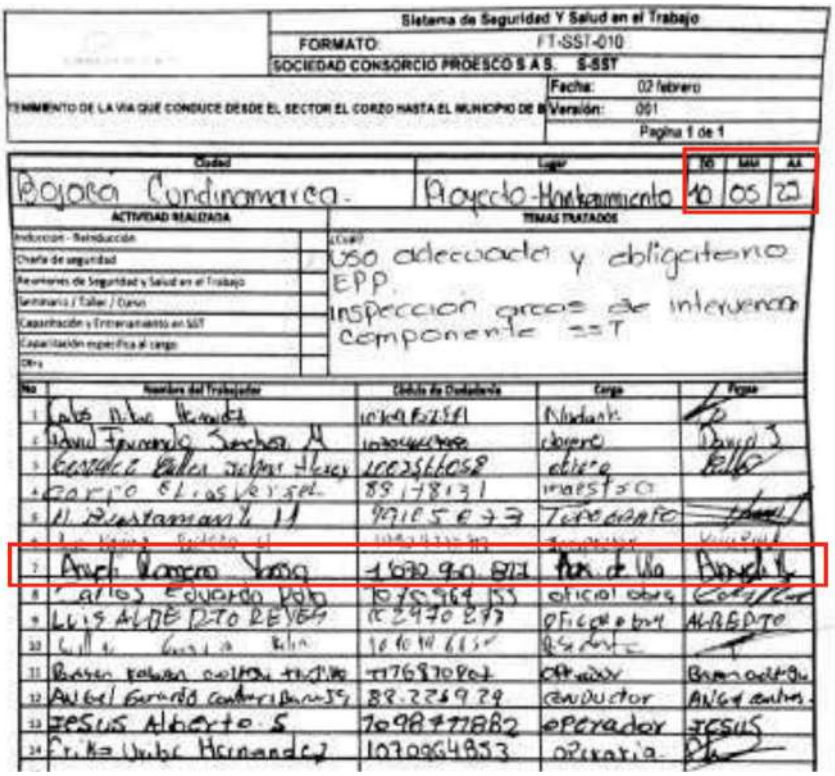
- La planilla de seguridad social de la ARL Bolívar corresponde al mes de julio.
- La planilla de seguridad social de Campo Vergel indica que el independiente, pero la información remitida en los documentos de ingreso es dependiente del consorcio. Favor revisar.
- La planilla de seguridad social del señor Carlos Antonio Pardo, indica que el empleador es Diego Armando Pastor Ramírez, pero el contrato remitido para el alquiler de la maquinaria corresponde a la empresa Agregados y suministros. Favor revisar la información y remitir el contrato entre las empresas, así como los documentos de ingreso del trabajador.

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

- Ajustar en el certificado el periodo del informe.
- Falta certificado de la empresa de José Humberto Bustamante.
- No se encontró el certificado para el trabajador Carlos Antonio Pardo. Se recuerda que los certificados son emitidos por la empresa que contrata ala trabajador. No puede incluirse dentro del certificado del consorcio PROESCO.
- Se recuerda que todos los contratistas deben remitir certificado de pago de obligaciones.

INFORME MENSUAL

- Ajustar la relación de personal.
- Confirmar en qué fecha se instalaron las unidades sanitarias y con esta información incluirlas dentro del informe. Teniendo en cuenta la información dada por el contratista, durante el periodo de este informe no se contó con unidades sanitarias.
- Favor incluir en una carpeta los registros de las actividades SST realizadas en formato PDF. Se incluyen como imagen en la parte final del informe y no se puede observar fácilmente la información.
- Faltan los soportes de las siguientes actividades: Identificación de actos inseguros y condiciones subestándar, Trabajo seguro en zonas de tránsito vehicular, Manipulación de máquinas y herramientas, Señalización preventiva y uso de dispositivos reflectivos, Autocuidado y prevención de lesiones musculoesqueléticas, Orden y aseo en áreas de intervención.
- Teniendo en cuenta la siguiente observación "Verificar que el personal relacionado en las capacitaciones se encuentre vinculado al proyecto en la actividad. Se evidencia que la trabajadora Anyeli Romero ingreso al proyecto el 26 de mayo pero recibe capacitaciones los días 10, 13 y 19 de mayo. Así hay varios casos." No es buen recibo por interventoría que el registro sea tachado en la fila donde se encontraba la trabajadora Anyeli Romero, adicional hay otro personal que ingreso al proyecto posteriormente a la realización de las actividades de los días 10, 13 y 19 de mayo.



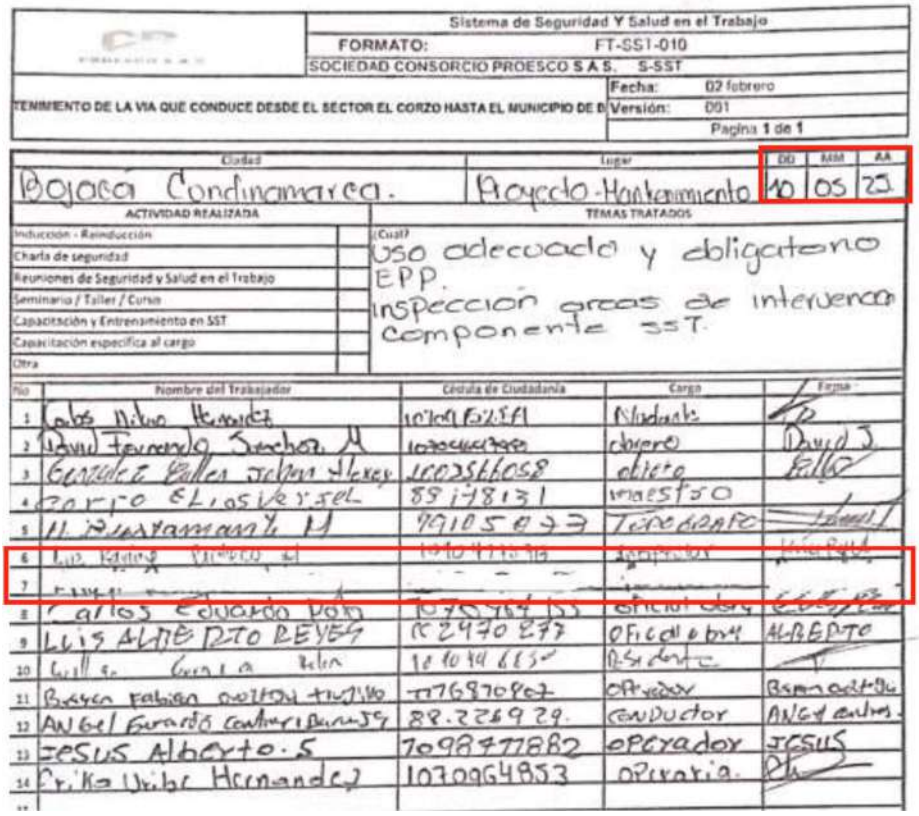
Sistema de Seguridad Y Salud en el Trabajo
FORMATO: FT-SST-010
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S. S-SST
TENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE B
Fecha: 02 febrero
Versión: 001
Página 1 de 1

Ciudad	Lugar	DD	MM	AA
Bojaca Cundinamarca.	Proyecto-Mantenimiento	10	05	23

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMAS TRATADOS
Inducción - Reinducción		Uso adecuado y obligatorio EPP. Inspección areas de intervenc componente SST
Charla de seguridad		
Reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Seminario / Taller / Curso		
Capacitación y Entrenamiento en SST		
Capacitación especifica al cargo		
Otra		

No	Nombre del Trabajador	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Firma
1	Carlos Nicolas Hernandez	1076[illegible]2591	Ayudante	
2	David Fernando Sanchez M	1020[illegible]	obrero	
3	Gonzalez Valles Julian Alexis	1023[illegible]058	oficio	
4	Dario Elias Vergel	89178131	maestro	
5	H. Bustamante H	9910507[illegible]	Tecnologo	
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
8	Carlos Eduardo Pato	1075[illegible]253	oficial obra	
9	LUIS ALBERTO REYES	[illegible]2970277	Oficial obra	ALBERTO
10	Guillermo Garcia Rubio	1010[illegible]615	Ayudante	
11	Brayan Fabian Castro Trujillo	1176870807	Operador	
12	Angel Eduardo Contreras Bermudez	88.2269.29	conductor	ANGEL
13	JESUS Alberto S	7098[illegible]882	operador	JESUS
14	Erika Uribe Hernandez	1070964853	Operaria	

Imagen: Registro presentado en el oficio AD-232



Sistema de Seguridad Y Salud en el Trabajo
FORMATO: FT-SST-010
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S. S-SST
TENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE B
Fecha: 02 febrero
Versión: 001
Página 1 de 1

Ciudad	Lugar	DD	MM	AA
Bojaca Cundinamarca.	Proyecto-Mantenimiento	10	05	23

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMAS TRATADOS
Inducción - Reinducción		Uso adecuado y obligatorio EPP. Inspección areas de intervenc componente SST.
Charla de seguridad		
Reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Seminario / Taller / Curso		
Capacitación y Entrenamiento en SST		
Capacitación especifica al cargo		
Otra		

No	Nombre del Trabajador	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Firma
1	Carlos Nicolas Hernandez	1076[illegible]2591	Ayudante	
2	David Fernando Sanchez M	1020[illegible]	obrero	
3	Gonzalez Valles Julian Alexis	1023[illegible]058	oficio	
4	Dario Elias Vergel	89178131	maestro	
5	H. Bustamante H	9910507[illegible]	Tecnologo	
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
8	Carlos Eduardo Pato	1075[illegible]253	oficial obra	
9	LUIS ALBERTO REYES	[illegible]2970277	Oficial obra	ALBERTO
10	Guillermo Garcia Rubio	1010[illegible]615	Ayudante	
11	Brayan Fabian Castro Trujillo	1176870807	Operador	
12	Angel Eduardo Contreras Bermudez	88.2269.29	conductor	ANGEL
13	JESUS Alberto S	7098[illegible]882	operador	JESUS
14	Erika Uribe Hernandez	1070964853	Operaria	

Imagen: registro presentado en oficio Ad-239

Una vez se cuente con los ajustes requeridos, se solicita gestionar la programación de una nueva mesa de trabajo con el fin de realizar la revisión conjunta de la versión 4 del informe.

Agradezco la atención prestada,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-291
Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-239 Informe SSTG corregido.

Respetados Señores:

Se remiten las observaciones realizadas por la Profesional de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Interventoría, luego de la revisión efectuada a su comunicado Ad-239 por medio del cual se entrega el informe mensual 2 del componente SSTG corregido con la subsanación de observaciones hechas por la interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-278.

En consecuencia, la Interventoría queda atenta a la subsanación de las observaciones señaladas y consignadas en el archivo adjunto a este correo, y solicita programar una nueva mesa de trabajo con el fin de realizar la revisión conjunta del informe.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Churiza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en cuatro (4) folios.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, septiembre 23 de 2025
INT-242-25-34

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-239 – *informes SST*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado en informe SST V3 radicado por el contratista el 19 de septiembre mediante el oficio del asunto, se reiteran las observaciones encontradas:

CONSOLIDADO DE PERSONAL:

- Verificar e incluir al personal que se relaciona en todo el periodo del informe.
- Favor revisar y actualizar la columna de número de planilla, se presentan algunos errores.
- Se reportan 5 retiros, pero este personal ya se había retirado en el informe anterior. Adicional a lo anterior, confirmar la fecha que relacionaron, esta no corresponde. Favor tener en cuenta las observaciones de las mesas de trabajo.
- Revisar y reportar al colaborador Cesar Leonardo Sandoval.
- Una vez incluida dentro del documento a la profesional Margarita Duarte, favor confirmar la fecha de retiro de la profesional y remitir los soportes respectivos dentro del informe correspondiente.
- Revisar y ajustar si el señor Carlos Pardo es ingreso-retiro, teniendo en cuenta que la maquinaría es alquilada. Favor revisar el contrato entre empresas.
- El proveedor de la maquinaría y vehículos reporta otro personal, favor aclarar si ingresaron al proyecto y con esta información ajustar y complementar el informe.
- Una vez se actualice el documento, se debe remitir los documentos de ingreso, las planillas de pago de seguridad social que apliquen y los certificados de parafiscales. Verificar esta información para el trabajador Carlos Pardo.

CERTIFICADO DE BAÑOS PORTATILES

- Teniendo en cuenta la información adjunta, esta no forma parte del periodo del informe, favor retirarla e incluirla en los informes correspondientes de junio, julio y agosto.

DOCUMENTOS DE INGRESO

- Relaciono a continuación la información faltante:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	**OBSERVACIÓN**
Sandra Moreno	Falta el contrato, soportes de inducción y entrega de EPP

NOMBRE DEL TRABAJADOR	OBSERVACIÓN
	EL certificado de la CCF solicita contraseña, favor desbloquear el archivo. Se intentó con el número de cedula de la trabajadora pero no abrió.
Carlos Pardo	Faltan los documentos de ingreso del trabajador, favor organizarlos en la carpeta correspondiente.

SEGURIDAD SOCIAL

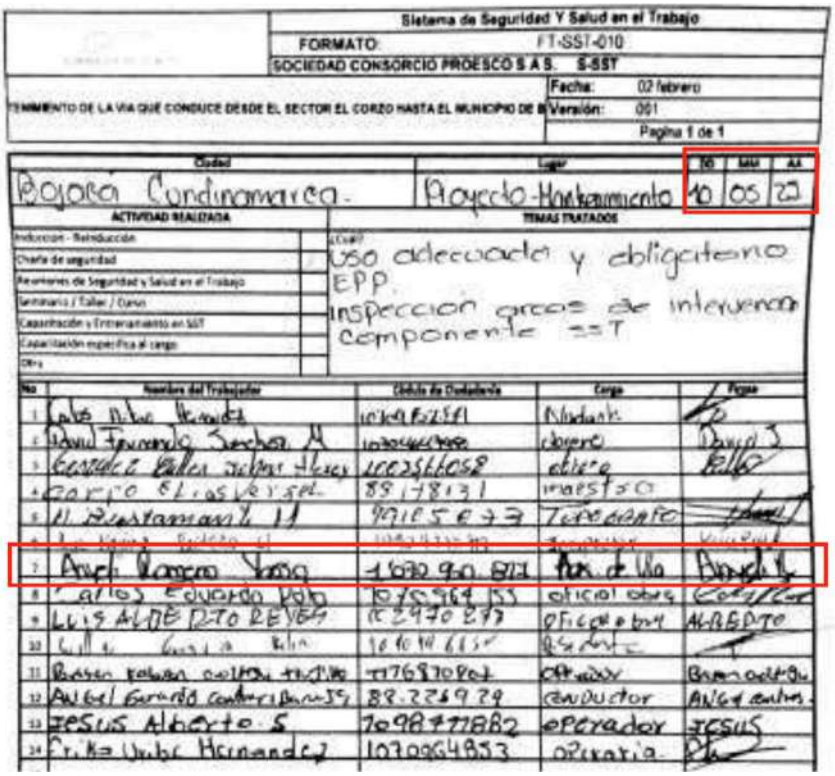
- La planilla de seguridad social de la ARL Bolívar corresponde al mes de julio.
- La planilla de seguridad social de Campo Vergel indica que el independiente, pero la información remitida en los documentos de ingreso es dependiente del consorcio. Favor revisar.
- La planilla de seguridad social del señor Carlos Antonio Pardo, indica que el empleador es Diego Armando Pastor Ramírez, pero el contrato remitido para el alquiler de la maquinaria corresponde a la empresa Agregados y suministros. Favor revisar la información y remitir el contrato entre las empresas, así como los documentos de ingreso del trabajador.

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

- Ajustar en el certificado el periodo del informe.
- Falta certificado de la empresa de José Humberto Bustamante.
- No se encontró el certificado para el trabajador Carlos Antonio Pardo. Se recuerda que los certificados son emitidos por la empresa que contrata ala trabajador. No puede incluirse dentro del certificado del consorcio PROESCO.
- Se recuerda que todos los contratistas deben remitir certificado de pago de obligaciones.

INFORME MENSUAL

- Ajustar la relación de personal.
- Confirmar en qué fecha se instalaron las unidades sanitarias y con esta información incluirlas dentro del informe. Teniendo en cuenta la información dada por el contratista, durante el periodo de este informe no se contó con unidades sanitarias.
- Favor incluir en una carpeta los registros de las actividades SST realizadas en formato PDF. Se incluyen como imagen en la parte final del informe y no se puede observar fácilmente la información.
- Faltan los soportes de las siguientes actividades: Identificación de actos inseguros y condiciones subestándar, Trabajo seguro en zonas de tránsito vehicular, Manipulación de máquinas y herramientas, Señalización preventiva y uso de dispositivos reflectivos, Autocuidado y prevención de lesiones musculoesqueléticas, Orden y aseo en áreas de intervención.
- Teniendo en cuenta la siguiente observación "Verificar que el personal relacionado en las capacitaciones se encuentre vinculado al proyecto en la actividad. Se evidencia que la trabajadora Anyeli Romero ingreso al proyecto el 26 de mayo pero recibe capacitaciones los días 10, 13 y 19 de mayo. Así hay varios casos." No es buen recibo por interventoría que el registro sea tachado en la fila donde se encontraba la trabajadora Anyeli Romero, adicional hay otro personal que ingreso al proyecto posteriormente a la realización de las actividades de los días 10, 13 y 19 de mayo.



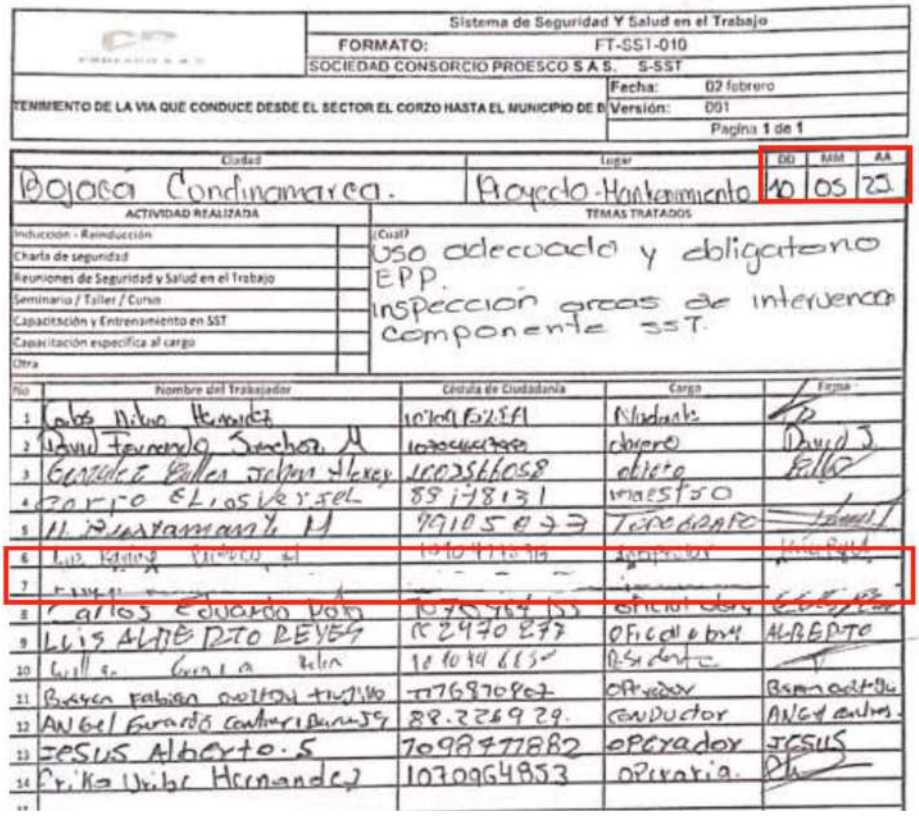
Sistema de Seguridad Y Salud en el Trabajo
FORMATO: FT-SST-010
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S. S-SST
TENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE B
Fecha: 02 febrero
Versión: 001
Página 1 de 1

Ciudad	Lugar	DD	MM	AA
Bojaca Cundinamarca.	Proyecto-Mantenimiento	10	05	23

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMAS TRATADOS
Inducción - Reinducción		Uso adecuado y obligatorio EPP. Inspección areas de intervenc componente SST
Charla de seguridad		
Reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Seminario / Taller / Curso		
Capacitación y Entrenamiento en SST		
Capacitación especifica al cargo		
Otra		

No	Nombre del Trabajador	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Firma
1	Carlos Nicolas Hernandez	1076[illegible]2591	Ayudante	
2	David Fernando Sanchez M	1020[illegible]	obrero	
3	Gonzalez Valles Julian Alexis	1023[illegible]058	oficio	
4	Dario Elias Vergel	89178131	maestro	
5	H. Bustamante H	9910507[illegible]	Tecnologo	
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
8	Carlos Eduardo Pato	1075[illegible]253	oficial obra	
9	LUIS ALBERTO REYES	[illegible]2970277	Oficial obra	ALBERTO
10	Guillermo Garcia Rubio	1010[illegible]615	Ayudante	
11	Brayan Fabian Castro Trujillo	1176870807	Operador	
12	Angel Eduardo Contreras Bermudez	88.2269.29	conductor	ANGEL
13	JESUS Alberto S	7098[illegible]882	operador	JESUS
14	Erika Uribe Hernandez	1070964853	Operaria	

Imagen: Registro presentado en el oficio AD-232



Sistema de Seguridad Y Salud en el Trabajo
FORMATO: FT-SST-010
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S. S-SST
TENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE B
Fecha: 02 febrero
Versión: 001
Página 1 de 1

Ciudad	Lugar	DD	MM	AA
Bojaca Cundinamarca.	Proyecto-Mantenimiento	10	05	23

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMAS TRATADOS
Inducción - Reinducción		Uso adecuado y obligatorio EPP. Inspección areas de intervenc componente SST.
Charla de seguridad		
Reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Seminario / Taller / Curso		
Capacitación y Entrenamiento en SST		
Capacitación especifica al cargo		
Otra		

No	Nombre del Trabajador	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Firma
1	Carlos Nicolas Hernandez	1076[illegible]2591	Ayudante	
2	David Fernando Sanchez M	1020[illegible]	obrero	
3	Gonzalez Valles Julian Alexis	1023[illegible]058	oficio	
4	Dario Elias Vergel	89178131	maestro	
5	H. Bustamante H	9910507[illegible]	Tecnologo	
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
8	Carlos Eduardo Pato	1075[illegible]253	oficial obra	
9	LUIS ALBERTO REYES	[illegible]2970277	Oficial obra	ALBERTO
10	Guillermo Garcia Rubio	1010[illegible]615	Ayudante	
11	Brayan Fabian Castro Trujillo	1176870807	Operador	
12	Angel Eduardo Contreras Bermudez	88.2269.29	conductor	ANGEL
13	JESUS Alberto S	7098[illegible]882	operador	JESUS
14	Erika Uribe Hernandez	1070964853	Operaria	

Imagen: registro presentado en oficio Ad-239

Una vez se cuente con los ajustes requeridos, se solicita gestionar la programación de una nueva mesa de trabajo con el fin de realizar la revisión conjunta de la versión 4 del informe.

Agradezco la atención prestada,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-291
Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-239 Informe SSTG corregido.

Respetados Señores:

Se remiten las observaciones realizadas por la Profesional de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Interventoría, luego de la revisión efectuada a su comunicado Ad-239 por medio del cual se entrega el informe mensual 2 del componente SSTG corregido con la subsanación de observaciones hechas por la interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-278.

En consecuencia, la Interventoría queda atenta a la subsanación de las observaciones señaladas y consignadas en el archivo adjunto a este correo, y solicita programar una nueva mesa de trabajo con el fin de realizar la revisión conjunta del informe.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Churiza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en cuatro (4) folios.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, septiembre 23 de 2025
INT-242-25-34

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-239 – *informes SST*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado en informe SST V3 radicado por el contratista el 19 de septiembre mediante el oficio del asunto, se reiteran las observaciones encontradas:

CONSOLIDADO DE PERSONAL:

- Verificar e incluir al personal que se relaciona en todo el periodo del informe.
- Favor revisar y actualizar la columna de número de planilla, se presentan algunos errores.
- Se reportan 5 retiros, pero este personal ya se había retirado en el informe anterior. Adicional a lo anterior, confirmar la fecha que relacionaron, esta no corresponde. Favor tener en cuenta las observaciones de las mesas de trabajo.
- Revisar y reportar al colaborador Cesar Leonardo Sandoval.
- Una vez incluida dentro del documento a la profesional Margarita Duarte, favor confirmar la fecha de retiro de la profesional y remitir los soportes respectivos dentro del informe correspondiente.
- Revisar y ajustar si el señor Carlos Pardo es ingreso-retiro, teniendo en cuenta que la maquinaría es alquilada. Favor revisar el contrato entre empresas.
- El proveedor de la maquinaría y vehículos reporta otro personal, favor aclarar si ingresaron al proyecto y con esta información ajustar y complementar el informe.
- Una vez se actualice el documento, se debe remitir los documentos de ingreso, las planillas de pago de seguridad social que apliquen y los certificados de parafiscales. Verificar esta información para el trabajador Carlos Pardo.

CERTIFICADO DE BAÑOS PORTATILES

- Teniendo en cuenta la información adjunta, esta no forma parte del periodo del informe, favor retirarla e incluirla en los informes correspondientes de junio, julio y agosto.

DOCUMENTOS DE INGRESO

- Relaciono a continuación la información faltante:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	**OBSERVACIÓN**
Sandra Moreno	Falta el contrato, soportes de inducción y entrega de EPP

NOMBRE DEL TRABAJADOR	OBSERVACIÓN
	EL certificado de la CCF solicita contraseña, favor desbloquear el archivo. Se intentó con el número de cedula de la trabajadora pero no abrió.
Carlos Pardo	Faltan los documentos de ingreso del trabajador, favor organizarlos en la carpeta correspondiente.

SEGURIDAD SOCIAL

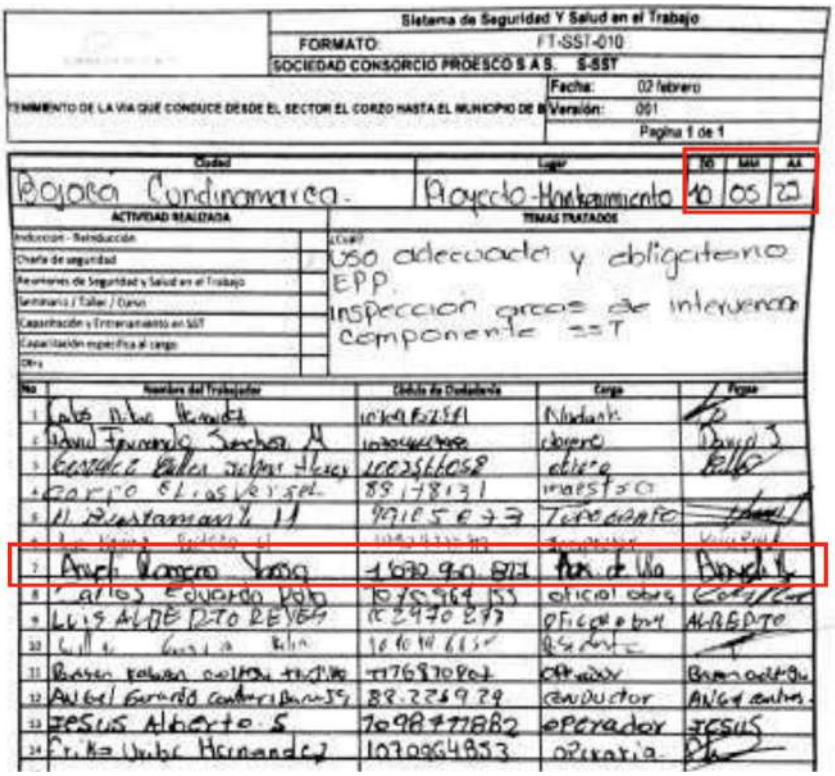
- La planilla de seguridad social de la ARL Bolívar corresponde al mes de julio.
- La planilla de seguridad social de Campo Vergel indica que el independiente, pero la información remitida en los documentos de ingreso es dependiente del consorcio. Favor revisar.
- La planilla de seguridad social del señor Carlos Antonio Pardo, indica que el empleador es Diego Armando Pastor Ramírez, pero el contrato remitido para el alquiler de la maquinaria corresponde a la empresa Agregados y suministros. Favor revisar la información y remitir el contrato entre las empresas, así como los documentos de ingreso del trabajador.

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

- Ajustar en el certificado el periodo del informe.
- Falta certificado de la empresa de José Humberto Bustamante.
- No se encontró el certificado para el trabajador Carlos Antonio Pardo. Se recuerda que los certificados son emitidos por la empresa que contrata ala trabajador. No puede incluirse dentro del certificado del consorcio PROESCO.
- Se recuerda que todos los contratistas deben remitir certificado de pago de obligaciones.

INFORME MENSUAL

- Ajustar la relación de personal.
- Confirmar en qué fecha se instalaron las unidades sanitarias y con esta información incluirlas dentro del informe. Teniendo en cuenta la información dada por el contratista, durante el periodo de este informe no se contó con unidades sanitarias.
- Favor incluir en una carpeta los registros de las actividades SST realizadas en formato PDF. Se incluyen como imagen en la parte final del informe y no se puede observar fácilmente la información.
- Faltan los soportes de las siguientes actividades: Identificación de actos inseguros y condiciones subestándar, Trabajo seguro en zonas de tránsito vehicular, Manipulación de máquinas y herramientas, Señalización preventiva y uso de dispositivos reflectivos, Autocuidado y prevención de lesiones musculoesqueléticas, Orden y aseo en áreas de intervención.
- Teniendo en cuenta la siguiente observación "Verificar que el personal relacionado en las capacitaciones se encuentre vinculado al proyecto en la actividad. Se evidencia que la trabajadora Anyeli Romero ingreso al proyecto el 26 de mayo pero recibe capacitaciones los días 10, 13 y 19 de mayo. Así hay varios casos." No es buen recibo por interventoría que el registro sea tachado en la fila donde se encontraba la trabajadora Anyeli Romero, adicional hay otro personal que ingreso al proyecto posteriormente a la realización de las actividades de los días 10, 13 y 19 de mayo.



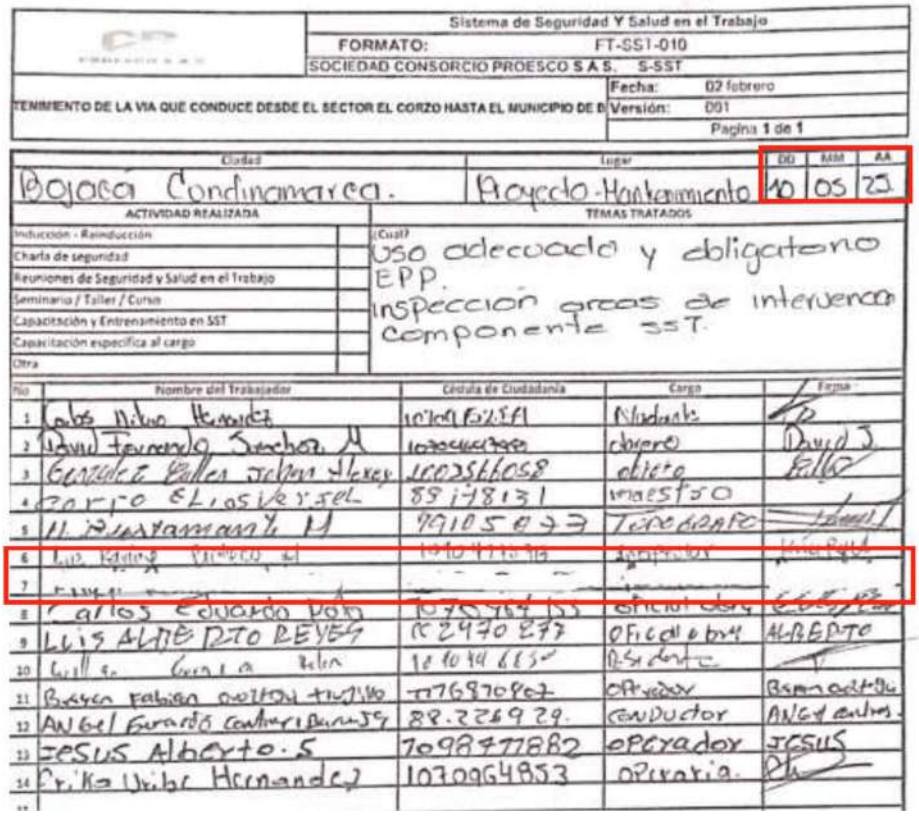
Sistema de Seguridad Y Salud en el Trabajo
FORMATO: FT-SST-010
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S. S-SST
TENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE B
Fecha: 02 febrero
Versión: 001
Página 1 de 1

Ciudad	Lugar	DD	MM	AA
Bojaca Cundinamarca.	Proyecto-Mantenimiento	10	05	23

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMAS TRATADOS
Inducción - Reinducción		Uso adecuado y obligatorio EPP. Inspección areas de intervenc componente SST
Charla de seguridad		
Reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Seminario / Taller / Curso		
Capacitación y Entrenamiento en SST		
Capacitación especifica al cargo		
Otra		

No	Nombre del Trabajador	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Firma
1	Carlos Nicolas Hernandez	1076[illegible]2591	Ayudante	
2	David Fernando Sanchez M	1020[illegible]	obrero	
3	Gonzalez Valles Julian Alexis	1023[illegible]058	oficio	
4	Dario Elias Vergel	89178131	maestro	
5	H. Bustamante H	9910507[illegible]	Tecnologo	
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
8	Carlos Eduardo Pato	1075[illegible]253	oficial obra	
9	LUIS ALBERTO REYES	[illegible]2970277	Oficial obra	ALBERTO
10	Guillermo Garcia Rubio	1010[illegible]615	Ayudante	
11	Brayan Fabian Castro Trujillo	1176870807	Operador	
12	Angel Eduardo Contreras Bermudez	88.2269.29	conductor	ANGEL
13	JESUS Alberto S	7098[illegible]882	operador	JESUS
14	Erika Uribe Hernandez	1070964853	Operaria	

Imagen: Registro presentado en el oficio AD-232



Sistema de Seguridad Y Salud en el Trabajo
FORMATO: FT-SST-010
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S. S-SST
TENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE B
Fecha: 02 febrero
Versión: 001
Página 1 de 1

Ciudad	Lugar	DD	MM	AA
Bojaca Cundinamarca.	Proyecto-Mantenimiento	10	05	23

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMAS TRATADOS
Inducción - Reinducción		Uso adecuado y obligatorio EPP. Inspección areas de intervenc componente SST.
Charla de seguridad		
Reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Seminario / Taller / Curso		
Capacitación y Entrenamiento en SST		
Capacitación especifica al cargo		
Otra		

No	Nombre del Trabajador	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Firma
1	Carlos Nicolas Hernandez	1076[illegible]2591	Ayudante	
2	David Fernando Sanchez M	1020[illegible]	obrero	
3	Gonzalez Valles Julian Alexis	1023[illegible]058	oficio	
4	Dario Elias Vergel	89178131	maestro	
5	H. Bustamante H	9910507[illegible]	Tecnologo	
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
8	Carlos Eduardo Pato	1075[illegible]253	oficial obra	
9	LUIS ALBERTO REYES	[illegible]2970277	Oficial obra	ALBERTO
10	Guillermo Garcia Rubio	1010[illegible]615	Ayudante	
11	Brayan Fabian Castro Trujillo	1176870807	Operador	
12	Angel Eduardo Contreras Bermudez	88.2269.29	conductor	ANGEL
13	JESUS Alberto S	7098[illegible]882	operador	JESUS
14	Erika Uribe Hernandez	1070964853	Operaria	

Imagen: registro presentado en oficio Ad-239

Una vez se cuente con los ajustes requeridos, se solicita gestionar la programación de una nueva mesa de trabajo con el fin de realizar la revisión conjunta de la versión 4 del informe.

Agradezco la atención prestada,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-292

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No. 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe sobre alcance oficio Ad-244 presentado por el contratista – Solicitud de prórroga contrato de obra ICCU-262 de 2025

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo solicitado por la supervisión del contrato y como parte de nuestras obligaciones contractuales, informamos que el contratista Consorcio PROESCO S.A.S. radicó el 23 de septiembre de 2025 el documento Ad-244, mediante el cual pretende complementar su solicitud de prórroga del contrato de obra ICCU-262 de 2025.

1. Análisis del alcance presentado

- El documento se limita a detallar volúmenes de concreto pendientes y metas semanales, sin incluir los demás ítems contractuales (subbases, , bacheo, sobrecarpeta, instalación de señalización horizontal y vertical, obras complementarias, gestión ambiental, social y de SST), lo anterior en marco del modificatorio N° 1 de la inclusión de los ítems no previstos.
- No presenta cronograma en MS Project con ruta crítica ni curva S .
- No se presenta un plan de recursos, con relación de cuadrillas, turnos, personal clave, materiales y equipos de respaldo.
- Plantea metas de producción (131 m³/semana) muy superiores a los rendimientos del contratista en lo corrido e la prorroga vigente (20–25 m³/semana en la primera prórroga), sin explicar cómo se logrará el incremento.
- Se condiciona la ejecución al pago del Acta 1, lo cual no exime al contratista de su obligación contractual de ejecutar con diligencia la obra.
- En la primera prórroga el contratista incumplió la programación alegando falta de recursos, situación que vuelve a evidenciarse en este alcance.

2. Posición de la interventoría

Con base en lo anterior, esta interventoría mantiene concepto técnico desfavorable frente a la prórroga solicitada. No obstante, en concordancia con lo acordado en el Comité del 22 de septiembre de 2025 y la solicitud de la Entidad del comunicado ICCU-S-2025-0006738, como respuesta al documento del asunto, se requirió al contratista, mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-290, la radicación de un Plan de Ejecución de Prórroga integral, que incluya cronograma detallado, plan de recursos, soportes de suministro de materiales, compromisos

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

del personal clave, garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de calidad, SST, ambiental (elaboración informes PAGA), informes del plan de manejo de tránsito e informes técnicos y sociales, a cargo de los profesionales aprobados. Solo con la presentación de dicha información será posible emitir un pronunciamiento técnico-jurídico objetivo y responsable ante la Entidad, que permita evidenciar el compromiso del contratista para que en el plazo adicional solicitado se culmine el objeto del contrato.

3. Cesión de derechos económicos

Adicionalmente, se recuerda que el contratista debe formalizar la cesión de derechos económicos correspondiente, cubriendo la prórroga inicial de dos (2) meses ya ejecutada y los cuarenta y cinco (45) días adicionales solicitados, compromiso que aún no ha sido cumplido.

De acuerdo con lo anterior, el alcance presentado por el contratista en el documento Ad-244 es insuficiente para sustentar la prórroga solicitada, por lo que la interventoría mantiene concepto técnico desfavorable hasta tanto no se cumplan los requisitos mínimos por parte del contratista de obra.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N/A
C.C.:

- Consecutivo

Proyectó: AAQ-
Elaboró: MCH
Revisó: AAQ.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-293

Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe Mensual Ambiental – PAGA No. 1 del contratista aprobado por la interventoría.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de la Interventoría, se emite la aprobación del Informe Mensual Ambiental del PAGA No. 1, presentado por el contratista, correspondiente al período comprendido entre el 7 de abril y el 6 de mayo de 2025.

Dicha aprobación se emite como respuesta al correo electrónico recibido el 19 se septiembre de 2025 y a la mesa de trabajo efectuada el 22 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: CPP
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-294

Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe Mensual Ambiental – PAGA No. 2 del contratista aprobado por la interventoría.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de la Interventoría, se emite la aprobación del Informe Mensual Ambiental del PAGA No. 2, presentado por el contratista, correspondiente al período comprendido entre el 7 de mayo y el 6 de junio de 2025.

Dicha aprobación se emite como respuesta al correo electrónico recibido el 19 se septiembre de 2025 y a la mesa de trabajo efectuada el 23 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: CPP
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-295

Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe Mensual Ambiental – PAGA No. 3 del contratista aprobado por la interventoría.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de la Interventoría, se emite la aprobación del Informe Mensual Ambiental del PAGA No. 3, presentado por el contratista, correspondiente al período comprendido entre el 7 de junio y el 6 de julio de 2025.

Dicha aprobación se emite como respuesta al correo electrónico recibido el 19 se septiembre de 2025 y a la mesa de trabajo efectuada el 23 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: CPP
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-296

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Subdirectora Técnica
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe Semanal 24 de Interventoría.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se remite para su revisión y fines pertinentes el Informe semanal de Interventoría No. 024 correspondiente al periodo entre el 14 de septiembre de 2025 y el 21 de septiembre de 2025 del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025.

En Consecuencia, se remiten los documentos mencionados en el siguiente Link:

CGS-COR_BOJ-25-296_ANX

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en un (1) Link.
C.C.:

- C.C.: Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Fecha y hora de radicación: 17/09/2025 8:26:00 a. m.
Asunto: entrega física de informes semanales
Anexos: **Folios:** 2 **Clave:** opOvO58vWW
Remitente: MIGUEL CHUNZA CAMELO

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA.
ICCU-E-2025-0012074

Consorcio GS

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-277

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Entrega física de informes semanales 01 al 11 e informe mensual 01.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se hace entrega física de los informes semanales de interventoría números 01 al 11, así como del informe mensual número 01. Todos los anteriores, entregados al ICCU como se relaciona a continuación.

Informe	Oficio de Radicación	Fecha Entrega	Radicado ICCU
Semanal 01	CGS_20250412_INF_SEM_001	25/04/2025	Correo electrónico de asandra.medina@gmail.com , sandra.castaneda@cundinamarca.gov.co, laura.nieto@cundinamarca.gov.co.
Semanal 02	CGS_20250412_INF_SEM_002	25/04/2025	Correo electrónico de asandra.medina@gmail.com , sandra.castaneda@cundinamarca.gov.co , laura.nieto@cundinamarca.gov.co.
Semanal 03	CGS-COR_BOJ-25-130	29/05/2025	ICCU-E-2025-0006492
Semanal 04	CGS-COR_BOJ-25-130	29/05/2025	ICCU-E-2025-0006493
Semanal 05	CGS-COR_BOJ-25-130	29/05/2025	ICCU-E-2025-0006494
Semanal 06	CGS-COR_BOJ-25-133	29/05/2025	ICCU-E-2025-0006552
Semanal 07	CGS-COR_BOJ-25-139	3/06/2025	ICCU-E-2025-0006702
Semanal 08	CGS-COR_BOJ-25-151	10/06/2025	ICCU-E-2025-0007054
Semanal 09	CGS-COR_BOJ-25-164	21/06/2025	ICCU-E-2025-0007735
Semanal 10	CGS-COR_BOJ-25-165	21/06/2025	ICCU-E-2025-0007736
Semanal 11	CGS-COR_BOJ-25-174	2/07/2025	ICCU-E-2025-0008102
Mensual 01	CGS-COR_BOJ-25-158	20/06/2025	ICCU-E-2025-0007702

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en setenta y un (71) folios.
C.C.:
- *Ingeniera Sandra Rocio Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.*
- Consecutivo

Proyectó: LGB.
Elaboró: JMM.
Revisó: MCH-LGB.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-298

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe Mensual Social No. 3 del contratista aprobado por la interventoría.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas a la Interventoría, se emite la aprobación del Informe Mensual No. 3 del componente social, presentado por el contratista en su versión 03, correspondiente al período comprendido entre el 7 de junio y el 6 de julio de 2025.

La aprobación se emite en respuesta al comunicado Ad-245 del 24 de septiembre de 2025, mediante el cual el contratista atendió y subsanó las últimas observaciones formuladas por la interventoría a través del oficio CGS-COR_BOJ-25-282.

En consecuencia, se adjuntan al presente oficio el concepto de la Profesional Social de Interventoría y el certificado de aprobación correspondiente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en dos (2) folios.
C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

EL SUSCRITO GESTOR SOCIAL DE INTERVENTORIA

CERTIFICA QUE

El CONSORCIO GS en calidad de Interventores del Contrato de Obra N° ICCU 242 DE 2025 que tiene por objeto realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO: Mantenimiento a la vía que conduce desde el sector El Corzo, hasta el municipio de Bojacá , Departamento de Cundinamarca"; el cual está en ejecución por EL CONSORCIO PROESCO S.A.S procedió a supervisar las actividades del Componente Social del PAGA para el mes N° 3 del contrato, en el período comprendido entre el (07 de junio al 06 de julio de 2025), encontrándolo viable para el desarrollo Social del Proyecto, por lo tanto, la presente es una certificación de su cumplimiento.

Dentro de estas actividades se encontró que se realizaron las gestiones relacionadas con los avances en la ejecución de cada uno de los programas del PAGA, los cuales fueron revisados y avalados por la Interventoría, en el periodo comprendido entre el (07 de junio al 06 de julio de 2025). Se certifica también que el Contratista respectivo no está sancionado ni tiene procesos de incumplimiento o multas del Contrato de Obra relacionado con asuntos sociales.

Dada en Bojacá, Cundinamarca el 26 de septiembre de 2025.

Atentamente,



CLAUDIA MILENA CHAURRA

GESTORA SOCIAL

CONTRATO ICCU-2424-2025

CONSORCIO GS

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2025

Señores

CONSORCIO GS

Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo

Director del proyecto

Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: Respuesta comunicación AD- 245. Revisión Informe mensual social N° 3

Cordial saludo,

En atención al comunicado AD-245, mediante el cual el Contratista remitió los ajustes al Informe Mensual N° 3, solicitados mediante el oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-282, se informa que una vez revisado el documento se encontró que se atendieron las observaciones solicitadas, razón por la que se emite el CONCEPTO DE APROBACIÓN, adjuntando la respectiva certificación de aprobación del documento.

No obstante, es importante aclarar al Contratista que esta aprobación esta sujeta a la revisión que realice el ICCU al informe mensual.

Atenta a sus inquietudes.



Claudia Milena Chaurra

Trabajadora Social

ANEXO: Certificación aprobación informe mensual N° 3

EL SUSCRITO GESTOR SOCIAL DE INTERVENTORIA

CERTIFICA QUE

El CONSORCIO GS en calidad de Interventores del Contrato de Obra N° ICCU 242 DE 2025 que tiene por objeto realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO: Mantenimiento a la vía que conduce desde el sector El Corzo, hasta el municipio de Bojacá , Departamento de Cundinamarca"; el cual está en ejecución por EL CONSORCIO PROESCO S.A.S procedió a supervisar las actividades del Componente Social del PAGA para el mes N° 3 del contrato, en el período comprendido entre el (07 de junio al 06 de julio de 2025), encontrándolo viable para el desarrollo Social del Proyecto, por lo tanto, la presente es una certificación de su cumplimiento.

Dentro de estas actividades se encontró que se realizaron las gestiones relacionadas con los avances en la ejecución de cada uno de los programas del PAGA, los cuales fueron revisados y avalados por la Interventoría, en el periodo comprendido entre el (07 de junio al 06 de julio de 2025). Se certifica también que el Contratista respectivo no está sancionado ni tiene procesos de incumplimiento o multas del Contrato de Obra relacionado con asuntos sociales.

Dada en Bojacá, Cundinamarca el 26 de septiembre de 2025.

Atentamente,



CLAUDIA MILENA CHAURRA

GESTORA SOCIAL

CONTRATO ICCU-2424-2025

CONSORCIO GS

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-299.

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo Gonzalez.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Alcance oficio CGS-COR_BOJ-25-279 Respuesta comunicado ICCU-S-2025-0006501 – Subsanación observaciones acta de pago parcial N.º 1 – Contrato 242-2025.

Respetados Señores:

En alcance al oficio CGS-COR_BOJ-25-279 y en atención a las observaciones formuladas por el apoyo a la supervisión del ICCU el día 22 de septiembre de 2025, se remite el Acta N.° 1 debidamente ajustada, incorporando las observaciones siguientes:

Observación : Aclarar la razón social de Valentina Rodriguez dado que figura con SESAC INTEGRAL y no a nombre de ninguno de las firmas que confirman el consorcio GS

Respuesta: Se aclara que, mediante el Contrato de Servicios Profesionales N.° 000-CONT-INTEGRAL-15-01, suscrito con SESAC S.A., se estableció que dicha sociedad realiza la gestión administrativa, contable, de archivo documental y secretariado tanto de SESAC S.A. como de los consorcios que esta represente.

En el objeto contractual se indica expresamente que *“el contratista, obrando por su cuenta y riesgo, con libertad, independencia y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, y con su propio personal, se obliga para con el contratante a prestar sus servicios profesionales de gestión administrativa, contable, de archivo documental y secretariado de SESAC S.A. y de los consorcios que SESAC S.A. represente para la ejecución de los proyectos”*.

En tal sentido, la vinculación de la señora Valentina Rodríguez García, en su cargo de secretaria, obedece a este marco contractual, lo que explica que figure bajo la razón social de SESAC INTEGRAL y no directamente a nombre de las firmas que conforman el Consorcio GS.

Observación : Actualizar fecha del acta.

Respuesta: Se atiende observación, se actualiza a fecha 26 de septiembre.

Observación : relacionar periodo el acta (7-4-25 al 6-5-25).

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Respuesta: Se atiende observación..

FECHA:	dieciséis	26	septiembre	2025
	(Día)		(Mes)	(Año)
	PERIODO: 07 de abril al 06 de mayo			

Observación : Se cobran alquiler equipos de oficina, pero sin oficina.

Respuesta: El contrato no establece como requisito para el pago de este item este supeditado dentro del item de oficina. Por tanto, dicha exigencia excede lo pactado y no puede condicionarse el reconocimiento de los valores debidamente ofertados y ejecutados a este requisito. Así mismo, se precisa que cada profesional vinculado al proyecto, así como los diferentes profesionales de apoyo, dispone de un equipo portátil propio para el desarrollo de sus actividades, los cuales cuentan con licencias vigentes de Office 365 y demás herramientas necesarias, con los cuales se han generado los diferentes productos como informes, oficios y demás documentos técnicos y administrativos para la ejecución del contrato de Interventoría.

Como se ha indicado la oficina corresponde a la cede de Bogotá, es importante aclarar que estos equipos y licencias constituyen insumos esenciales para el cumplimiento del objeto contractual, en tanto permiten garantizar la gestión técnica, administrativa y documental requerida por el contrato. Igualmente, se reitera lo expresado en los oficios, el contrato no establece de manera expresa que la oficina deba estar ubicada en la zona de influencia directa del proyecto. Lo que sí exige es que el interventor cuente con los espacios físicos y logísticos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

En cumplimiento de ello, la oficina en Bogotá (Mazurén) ha sido destinada a la ejecución del contrato:

- Allí se han realizado reuniones presenciales y virtuales con el contratista de obra y/o con la entidad.
- Se encuentran equipos de cómputo, software y documentación técnica asociados al proyecto.
- Es utilizada por el personal que no requiere presencia permanente en campo, como Director, especialistas, administrativos o técnicos de apoyo.

En consecuencia, la oficina de Bogotá sí está siendo utilizada para el proyecto y cumple con el fin contractual: servir como base de gestión técnica, administrativa y documental de la interventoría. Desconocer su reconocimiento bajo el argumento de ubicación geográfica no se ajusta a lo pactado, pues el contrato no limita la localización de la oficina, sino que exige su destinación efectiva al proyecto.

Observación : Pendiente Sarlatf

Respuesta: Se precisa que se modifica el formato presentado, por lo cual se atiende observación, se adjunta dicho formato otro formato.

Observación : Pendientes los certificados de parafiscales de los consorciados

Respuesta: Se atiende observación, se adjunta

Observación : Pendiente anticipo en secop II

Respuesta: Se incluye en el SECOP el cargue del anticipo.

Ajuste acta 1 : 07 de abril al 06 de mayo

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en el link citado
C.C.:

- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: MCH
Revisó: AAQ.

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-300

Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Su comunicación Ad-249 – Soportes componente PAGA.

Respetados Señores:

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite efectuar las siguientes observaciones al documento del asunto:

1. Los documentos soporte del componente del PAGA deben corresponder al periodo del acta parcial de obra No.1, es decir, desde el 7 de abril hasta el 11 de julio de 2025.
2. La única factura que cumple con parte del periodo es la No. BMFE 24832, ya que indican que corresponde al alquiler y aseo de 2 baños portátiles del 7 de julio al 6 de agosto de 2025.

Quedamos a la espera del cumplimiento de esta solicitud con el fin que pueda quedar aprobado y pueda continuar el trámite de dicha acta.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

EL SUSCRITO GESTOR SOCIAL DE INTERVENTORIA

CERTIFICA QUE

El CONSORCIO GS en calidad de Interventores del Contrato de Obra N° ICCU 242 DE 2025 que tiene por objeto realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO: Mantenimiento a la vía que conduce desde el sector El Corzo, hasta el municipio de Bojacá , Departamento de Cundinamarca"; el cual está en ejecución por EL CONSORCIO PROESCO S.A.S procedió a supervisar las actividades del Componente Social del PAGA para el mes N° 4 del contrato, en el período comprendido entre el (07 de julio al 06 de agosto de 2025), encontrándolo viable para el desarrollo Social del Proyecto, por lo tanto, la presente es una certificación de su cumplimiento.

Dentro de estas actividades se encontró que se realizaron las gestiones relacionadas con los avances en la ejecución de cada uno de los programas del PAGA, los cuales fueron revisados y avalados por la Interventoría, en el periodo comprendido entre el (07 de julio al 06 de agosto de 2025). Se certifica también que el Contratista respectivo no está sancionado ni tiene procesos de incumplimiento o multas del Contrato de Obra relacionado con asuntos sociales.

Dada en Bojacá, Cundinamarca el 26 de septiembre de 2025.

Atentamente,



CLAUDIA MILENA CHAURRA

GESTORA SOCIAL

CONTRATO ICCU-2424-2025

CONSORCIO GS

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2025

Señores

CONSORCIO GS

Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo

Director del proyecto

Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: Respuesta comunicación AD- 246. Revisión Informe mensual social N° 4

Cordial saludo,

En atención al comunicado AD-246, mediante el cual el Contratista remitió los ajustes al Informe Mensual N° 3, solicitados mediante el oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-282, se informa que una vez revisado el documento se encontró que se atendieron las observaciones solicitadas, razón por la que se emite el CONCEPTO DE APROBACIÓN, adjuntando la respectiva certificación de aprobación del documento.

No obstante, es importante aclarar al Contratista que esta aprobación está sujeta a la revisión que realice el ICCU al informe mensual.

Atenta a sus inquietudes.



Claudia Milena Chaurra

Trabajadora Social

ANEXO: Certificación aprobación informe mensual N° 4

Consorcio GS

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-302

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo Gonzalez.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta al traslado de manifestaciones anónimas – Contrato ICCU-CTO-242-2025 – Comunicado ICCU-S-2025-0006923 – Traslado radicado ICCU-E-2025-0012679.

Respetados Señores:

Damos respuesta al oficio de la referencia, mediante el cual se trasladan al Consorcio GS manifestaciones anónimas sobre presuntos tratos inadecuados atribuidos a la residente de interventoría hacia personal del contratista PROESCO S.A.S. En primer lugar, es pertinente precisar que, a la fecha, dichas manifestaciones no se encuentran acompañadas de pruebas documentales ni testimoniales formalizadas, y que este Consorcio adelanta la verificación interna correspondiente, conservando la presunción de inocencia y el debido proceso frente a cualquier miembro del equipo de trabajo de esta interventoría.

Tan pronto se recibió el traslado, se informó formalmente a la residente de interventoría y se le concedió un término para la presentación de su versión por escrito con los soportes que estime pertinentes. Paralelamente, se ha reiterado de manera enfática al equipo interventor los principios institucionales que rigen nuestra actuación —buen trato, respeto, convivencia laboral y ética profesional— y se dispuso que las observaciones y requerimientos técnicos se canalicen preferentemente por escrito mediante bitácora, actas de comité y comunicaciones formales, con el fin de garantizar la trazabilidad y la objetividad de la gestión. La Dirección de Interventoría mantiene acompañamiento en campo y reporta periódicamente a esta Representación Legal sobre el ambiente laboral y el avance de la verificación.

De manera complementaria, ponemos en conocimiento de la Supervisión, que el Consorcio interventor ha sostenido un seguimiento técnico riguroso y documentado de las obligaciones del contratista, orientado a salvaguardar la calidad, la oportunidad y la correcta ejecución del objeto contractual. En desarrollo de ese control, se ha evidenciado falta de permanencia del Director de Obra y actuación tardía de los Ingenieros Residentes del contratista en la orientación de actividades a su personal. Dicha situación, ha exigido que, en algunas oportunidades el interventor mantenga un rol más directo y activo para evitar afectaciones al proyecto. Tales intervenciones han sido excepcionales y limitadas, con estricto apego a nuestras funciones de vigilancia y control,sin que esa situación haya implicado sustitución en la dirección que

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

corresponde al contratista o ejercicio de las actividades que le corresponden en la ejecución de su contrato.

Lo anterior, soportado en el seguimiento diario realizado por la Interventoría y en los registros de la bitácora de obra, ha permitido dejar constancia de la ausencia reiterada del Director de Obra, del Gerente de Proyecto y del profesional SST por parte del contratista. Como ejemplo, la falta de presencia del director de obra y del profesional SST ha derivado en el uso inadecuado de los elementos de protección personal por parte del personal en campo. Esta situación ha requerido que sea la Interventoría quien, en algunos casos, deba exigir directamente el uso adecuado de dichos elementos durante la ejecución de actividades de obra, con el fin de prevenir posibles accidentes laborales. No obstante, dicha responsabilidad recae contractualmente en el Director y residentes de Obra y el profesional SST del contratista.

A esta situación se suma la falta de planeación, coordinación y ejecución efectiva de las actividades en campo, lo cual también corresponde a obligaciones directas del Director de Obra.

Con lo anterior, el Consorcio GS deja constancia de las acciones adoptadas para atender el traslado por parte de la entidad. Así como también para reforzar el buen trato en todas las interacciones y asegurar, simultáneamente, la firmeza técnica y la transparencia de la interventoría, sin admitir conductas que no se encuentren debidamente probadas. Agradecemos a la Supervisión cualquier orientación adicional que considere pertinente para la adecuada conducción de este asunto.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N/A
C.C.:

- Consecutivo

Proyectó: AAQ
Elaboró: AAQ-MCH
Revisó: AAQ.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-303

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Subdirectora Técnica
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Su comunicación ICCU-S-2025-0005304 – Observaciones Informe Mensual No.3, contrato ICCU-242 de 2025.

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto, mediante el cual la entidad emitió observaciones al Informe mensual No.3, esta Interventoría da atención punto a punto de estas:

1. ***Incluir dentro de la información de directorio de la entidad, a la Supervisora del contrato de Interventoría y Gestora de Proyecto del contrato de obra, Ing. Sandra Rocío Castillo González, sandra.castillo@cundinamarca.gov.co.***

   Respuesta de interventoría: Se atiende la observación.

2. ***Se reitera la observación realizada para el informe mensual No. 1 y No. 2, en la cual se indicaba lo siguiente:***

   "Dentro del cuadro de control de garantías, tanto de obra como de interventoría, se solicita relacionar todos los anexos generados a la fecha del informe según las modificaciones que se van presentando, ejemplo:

   Anexo 0: Perfeccionamiento del contrato
   (Cuadro respectivo de control)

   Anexo 1: Según acta de inicio
   (Cuadro respectivo de control)"

   Lo anterior teniendo en cuenta que solo se relacionó el anexo No. 2, y es pertinente que se lleve el récord de los anexos que han sido generados y aprobados a la fecha.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Respecto a los anexos que adjuntan al informe, solo adjuntar el último anexo que esté aprobado, siempre y cuando no haya sido presentado ya en el otro informe con el fin de no generar duplicidad documental.

La observación realizada en el numeral 2, aplica tanto para la relación de las pólizas del contrato de obra, como para el contrato de interventoría.

Respuesta de interventoría: Se atiende la observación.

3. ***En el capítulo 2.8.1 metas físicas por ejecutar, se requiere una complementación de la información reportada, toda vez que se indica que la información de las cantidades de obra en ejecución, será validada una vez el contratista entregue la topografía, sin embargo, a la fecha del informe ya se cuenta con un avance del 9.8%, lo cual indica que ya se debería tener la información para poder validar el avance de obra. Ajustar según corresponda.***

   Respuesta de interventoría: Se aclara que el avance al corte del presente informe es del 15.39%. Y de acuerdo con lo que se ha informado hasta no contar con la topografía completa del costado izquierdo no se puede garantizar la cantidad completa, por lo que se confirma que se está trabajando con las cantidades contractuales.

4. ***En el capítulo 2.8.2 relación de cantidades, se requiere una complementación de la información reportada, toda vez que se mencionan las discusiones y observaciones técnicas realizadas frente a los concretos ejecutados sobre el 15 de mayo, sin embargo, el contratista presenta un avance de obra del 9.8% aproximadamente, por lo cual es necesario que se complemente la información reportada.***

   Respuesta de interventoría: Se atiende la observación.

5. ***El porcentaje de ejecución reportado en el informe mensual No. 3, capítulo 3.1.1, debe guardar coherencia con el avance reportado en el informe semanal No. 12, en el cual se consolida el periodo de 3 meses, más no en el informe semanal No. 13. Por lo cual se considera pertinente realizar el respectivo ajuste a lo largo del documento.***

   Respuesta de interventoría: Se confirma que el corte del presente informe es el 6 de julio de 2025, la misma fecha de corte del informe semanal No.13 (30 de junio al 6 de julio de 2025).

6. ***Verificar la información que se reporta en la tabla de documentación previa, capítulo 3.3.1, puesto que el periodo del informe No. 3 va desde el 7 de junio al 6 de julio de 2025 y se evidencia relación de documentos anteriores y posteriores al periodo, pero no dentro del periodo de reporte.***

   Respuesta de interventoría: Se atiende la observación se incluye las fechas de las versiones pendientes. Es importante aclarar que para los documentos que no registraron revisiones ni

entregas durante el periodo del informe, que ya estaban aprobados, no se presentan fechas de versiones dentro del presente periodo.

7. ***Verificar en el capítulo 3.8.5, la relación de informes semanales que corresponde al presente periodo del informe No. 3, dado que serían el 09, 10, 11 y 12, en los cuales se consolida un total de 3 meses. Así mismo, dado que se han realizado observaciones a dichos informes, es necesario que se realice la actualización y se remita dentro de los anexos del presente informe la versión final corregida de los informes semanales.***

   Respuesta de interventoría: Se confirma que para el presente periodo aplican los informes semanales No.10, 11, 12 y 13. Dichos informes se incluyen en el anexo 06 de dicho documento, se atiende la observación de incluir los informes corregidos.

8. ***Ajustar el registro fotográfico por actividad, mejorar la leyenda en el pie de foto, relacionando siempre el abscisado para tener claridad del sitio donde se desarrolla la actividad. Mejorar la presentación del registro fotográfico en general.***

   Tener en cuenta que dentro de la obligación específica No. 6, numeral 10 de la INFORMACIÓN TÉCNICA, se solicita:

   "(…) ***Registro fotográfico georeferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización,***
   georreferenciación, aspectos relevante y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después,
   en cada una de las fases del proyecto. (…)" (subrayado fuera del texto).

   Respuesta de interventoría: Se atiende la observación.

9. ***En el capítulo 3.10, avance físico por unidades del proyecto, se solicita hacer un desglose***
   del avance de la obra, indicando a que actividades corresponde el porcentaje de ejecución y el lugar específico donde se llevó a cabo la actividad (abscisado). Si bien es cierto en el capítulo 3.8.1, se hace el reporte semanal, es necesario que se muestre el consolidado de lo ejecutado y se especifique en donde se ha llevado a cabo la ejecución de actividades según el alcance del proyecto, no solo lo relacionado con el concreto.

   Respuesta de interventoría: Se atiende la observación.

10. ***En el capítulo 3.11 Resultado y análisis de ensayos, es necesario que el interventor no solo se limite a informar que se realizaron los ensayos y que se presentan los anexos, sino que se presente un cuadro de análisis de resultados y no solo se limite a incluirlos dentro de los anexos, indicando datos de material, fechas de toma de muestras,***

localización o abscisa en donde se tomó el ensayo, norma que lo regula, parámetros, criterio de aceptación, observaciones, etc.

Respuesta de interventoría: Se atiende la observación, se relaciona en el anexo No.10.

11. En el capítulo 3.12 Certificaciones de calidad y especificaciones de materiales, de igual manera es necesario que se presente un cuadro de control por parte del interventor, en donde se indique el material, norma que lo regula, parámetros y/o criterio de aceptación, observaciones, etc.

Respuesta de interventoría: Se atiende la observación, se relaciona en el anexo No.10.

12. No se evidencia verificación del personal del contratista en obra, ni planillas de seguridad social aprobadas por la interventoría respecto al cumplimiento del contratista con esta obligación.

Si bien, dentro del informe el interventor manifiesta que ha realizado observaciones, es fundamental que se incluya el listado de los trabajadores, con la verificación respectiva de
del control del personal del contratista de obra, con nombres, tipo de vinculación, estado de afiliaciones correspondiente a seguridad social y ARL, entidad a la cual se encuentran afiliados (EPS, Pensión, ARL, Cajas de compensación, etc) cargo, documento de identidad,
No. de planilla en el que conste el pago correspondiente, etc.

Las planillas de seguridad social del contratista y del interventor deben contar con un anexo específico, las cuales serán verificadas según el cuadro de la relación que se solicita al interventor incluir en su informe.

De igual manera se debe presentar la información para el interventor.

Respuesta de interventoría: atendido.

13. Incluir capítulo en el cual se evidencien los controles realizados por la interventoría frente
a los aspectos ambientales y SST, según se establece en la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, de la minuta del contrato.

Respuesta de interventoría: atendido.

14. Incluir un capítulo específico relacionado con el cumplimiento de las obligaciones del interventor en lo relacionado con:

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- Relación y soportes en donde conste el cumplimiento en la obligación general 8 del interventor para identificar oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
- Relación y soportes en donde conste el cumplimiento en la obligación general 9 del interventor para implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- Relación y soportes en donde conste el cumplimiento en la obligación general 13 del interventor respecto a la entrega de dotación de su personal y elementos de protección personal de su personal.
- Relación y soportes en donde conste el cumplimiento en la obligación general 24 del interventor para incorporar como mínimo el 90% de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
- Relación y soportes en donde conste el cumplimiento en la obligación general 40 sobre el registro de vacantes con las que cuente en el Sistema de Información del Servicios Público de empleo.

Respuesta de interventoría: Atendido lo solicitado, se precisa que este aspecto ya fue considerado dentro del presunto incumplimiento presentado por la Interventoría, específicamente en lo relacionado con mano de obra, según lo consignado en el numeral 2.3.2 – Informes Técnicos de Presunto Incumplimiento al Contrato de Obra, de acuerdo con los siguientes oficios de la Interventoría.

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO	DIRIGIDO A
23-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-061	Envío de informe de presunto incumplimiento - Contrato ICCU-CTO-262 de 2025	ICCU
13-may-25	CGS-COR_BOJ-25-097	Envío de la actualización informe de presunto incumplimiento - Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.	C. PROESCO SAS
19-jun-25	CGS-COR_BOJ-25-163	Envío de actualización informe de presunto incumplimiento - Contrato ICCU-CTO-262 de 2025, solicitado en audiencia del 17 de junio de 2025.	ICCU

De acuerdo con lo anterior se remite el informe ajustado, en el siguiente link, quedamos a la espera de la aprobación para proceder a radicar de manera física en la Entidad.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en un (1) link.
C.C.:
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH.

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-303.docx

Consorcio GS

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-304

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Requerimiento por ausencia de Residente de Obra aprobado – Contrato ICCU-262 de 2025

Respetados Señores:

La Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite solicitar información respecto a la ausencia del Residente de Obra aprobado en campo, toda vez que desde el pasado miércoles 24 de septiembre de 2025 no se ha contado con la presencia de este cargo en el frente de obra.

En este sentido, el CONSORCIO GS – Interventoría del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025 requiere al CONSORCIO PROESCO S.A.S. – Contratista de Obra dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato, en particular:

- Cláusula 9. Obligaciones Generales del Contratista, numeral 8: *"Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos."*

- Cláusula 10. Obligaciones Específicas del Contratista, numeral 28: *"Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró, previa aprobación del ICCU y visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU."*

- Cláusula 10. Obligaciones Específicas del Contratista, numeral 36: *"Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta."*

Adicionalmente, conforme al Anexo Técnico – Capítulo 7. Información sobre el personal profesional, el Contratista es responsable de garantizar la disponibilidad real del personal aprobado y se establece expresamente que:

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

"De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar."

Por lo anterior, se requiere dar cumplimiento inmediato a la obligación de permanencia del Residente de Obra aprobado, informando a esta Interventoría las causas de su ausencia y las acciones adoptadas para garantizar la presencia continua de este profesional en el frente de obra, conforme a lo exigido contractualmente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo Gonzalez., Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Consorcio GS

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-305

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Proceso de las actividades para el Bacheo y carpeta asfáltica - Contrato de obra No. ICCU-262 de 2025.

Respetados Señores:

El CONSORCIO GS como interventoría del contrato de obra No. ICCU-262 de 2025, en cumplimiento de sus funciones contractuales, requiere al CONSORCIO PROESCO S.A.S., la entrega del Proceso constructivo de las actividades para el Bacheo e instalación de sobre carpeta, teniendo en cuenta la programación adecuada de estas actividades, organizado desde la implementación del PMT, hasta el retiro e instalación de la MDC para bacheo, y nivelación con la superficie de rodadura existente.

Se solicita tener presente el PMT aprobado, el cual indica que en caso de requerirse actividades nocturnas deberá presentarse un nuevo PMT para estas actividades, al dejarse las excavaciones abiertas o a nivel de pavimento en base granular, deberá cerrarse el carril intervenido, instalando los dispositivos luminosos en el horario nocturno, implementando auxiliares de tráfico las 24 horas, al igual que la instalación de las señales de cambio de material en la calzada de pavimento a material granular y reducción de velocidad del sector, entre otros.

Es indispensable contar con dicho proceso constructivo y PMT puntual para dicha actividad, a la brevedad posible, con el fin de poder ser revisado y aprobado para la ejecución de los trabajos en el sector de intervención a nivel de bacheo y carpeta asfáltica.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8
Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo Gonzalez., Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH.

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-305.docx

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-306

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Requerimiento de solicitud de atención a temas sociales pendientes.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, y tras la revisión de los asuntos sociales pendientes del proyecto realizada por la Profesional Social de la Interventoría, se remite en calidad de anexo al presente oficio el listado de requerimientos sociales que a la fecha continúan pendientes de atender. Lo anterior, con el fin de que el contratista proceda a darles trámite a la mayor brevedad, permitiendo así su respectiva revisión y la emisión de los conceptos a que haya lugar.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en dos (2) folios.
C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CMC
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, 29 de septiembre de 2025

Señores

CONSORCIO GS

Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo

Director del proyecto

Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: Proyecto de oficio al Contratista: "Solicitud atención temas sociales pendientes"

Cordial saludo,

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones contractuales solicita al Contratista atender los siguientes temas sociales que a la fecha se encuentran pendientes:

1. Remitir de forma inmediata el informe mensual social N° 5 correspondiente al periodo del 7 de agosto y 6 de septiembre de 2025, para revisión y aprobación de interventoría.

2. Remitir el formato y soportes correspondiente a la contratación de mano de obra no calificada de la región de este periodo de reporte. (Este generalmente constituye un anexo del informe mensual).

3. Remitir el link de consulta actualizado de actas de vecindad iniciales y las levantadas en el mes de agosto de 2025, de acuerdo con el tramo adicionado de la vía Bojacá – el Corzo (costado izquierdo), soportes de actas de fachada radicadas en la Alcaldía, soportes de entrega de copia a propietarios. Así mismo, registro fílmico y fotográfico de vías y andenes. Este tema ha sido reiterativo sin que el contratista haya dado respuesta a esta solicitud.

4. Teniendo en cuenta la próxima finalización del contrato, en los sitios donde ya se terminaron las obras es necesario ir realizando el levantamiento de actas de vecindad de cierre.

5. De acuerdo con lo establecido en el Paga Social del contrato, el Contratista debe programar la reunión de finalización al cumplir el 90% de las actividades de obra propuestas en el cronograma, para lo cual se deben realizar los preliminares requeridos para aval de la Interventoría y del ICCU.

Por lo anterior, el Contratista debe proceder con la atención de estos temas requeridos por la Interventoría a la brevedad posible.

Atenta a sus inquietudes.



Claudia Milena Chaurra

Trabajadora Social

Bogotá D.C, 29 de septiembre de 2025

Señores

CONSORCIO GS

Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo

Director del proyecto

Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: Proyecto de oficio al Contratista: “Solicitud atención temas sociales pendientes”

Cordial saludo,

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones contractuales solicita al Contratista atender los siguientes temas sociales que a la fecha se encuentran pendientes:

1. Remitir de forma inmediata el informe mensual social N° 5 correspondiente al periodo del 7 de agosto y 6 de septiembre de 2025, para revisión y aprobación de interventoría.

2. Remitir el formato y soportes correspondiente a la contratación de mano de obra no calificada de la región de este periodo de reporte. (Este generalmente constituye un anexo del informe mensual).

3. Remitir el link de consulta actualizado de actas de vecindad iniciales y las levantadas en el mes de agosto de 2025, de acuerdo con el tramo adicionado de la vía Bojacá – el Corzo (costado izquierdo), soportes de actas de fachada radicadas en la Alcaldía, soportes de entrega de copia a propietarios. Así mismo, registro fílmico y fotográfico de vías y andenes. Este tema ha sido reiterativo sin que el contratista haya dado respuesta a esta solicitud.

4. Teniendo en cuenta la próxima finalización del contrato, en los sitios donde ya se terminaron las obras es necesario ir realizando el levantamiento de actas de vecindad de cierre.

5. De acuerdo con lo establecido en el Paga Social del contrato, el Contratista debe programar la reunión de finalización al cumplir el 90% de las actividades de obra propuestas en el cronograma, para lo cual se deben realizar los preliminares requeridos para aval de la Interventoría y del ICCU.

Por lo anterior, el Contratista debe proceder con la atención de estos temas requeridos por la Interventoría a la brevedad posible.

Atenta a sus inquietudes.



Claudia Milena Chaurra

Trabajadora Social

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-307
Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-242 Informe SSTG No. 3.

Respetados Señores:

Se remiten las observaciones realizadas por la Profesional de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Interventoría, luego de la revisión efectuada a su comunicado Ad-242 por medio del cual se entrega el informe mensual 3 del componente SSTG.

En consecuencia, la Interventoría queda atenta a la subsanación de las observaciones señaladas y consignadas en el archivo adjunto al presente oficio, con el fin de proceder a su revisión y a la emisión del concepto correspondiente y de ser el caso realizar mesa de trabajo.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en tres (3) folios.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, septiembre 29 de 2025
INT-242-25-35

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-242 – *informe sstg N 3*

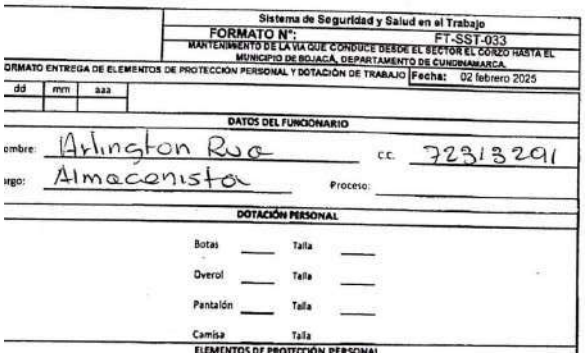
Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado el informe SST No. 3 V1 correspondiente al período del 7 de junio al 6 de julio de 2025, relaciono a continuación las observaciones encontradas para su revisión y atención.

- Se deben atender las observaciones del informe SST No. 2 porque estas pueden incidir directamente en la revisión del informe SST No. 3
- Favor organizar el consolidado de personal teniendo en cuenta la información por Ingreso, antiguos y retiros. Revisar que se incluya todo el personal que participó en el proyecto.
- Revisar y ajustar la fecha de retiro del trabajador Campo Elías Vergel, en el archivo de control de asistencia indican que se retiró el 16 de junio y en el consolidado de personal señalan que fue el 30/6/2025.
- Revisar el ingreso del trabajador Omar Eduardo Rodríguez, operador retro. Anexar los documentos de ingreso del trabajador y demás soportes requeridos en el informe.
- Revisar el ingreso del trabajador Jhonatan David Escobar, operador vibro. Anexar los documentos de ingreso del trabajador y demás soportes requeridos en el informe.
- Revisar el ingreso del señor Luis Ernesto Bonilla, conductor volqueta. Anexar los documentos de ingreso del trabajador y demás soportes requeridos en el informe.
- Revisar el ingreso de los siguientes trabajadores y anexar los documentos de ingreso respectivos y demás soportes complementarios del informe:
  - Maestro Contratista 93087846 Nilson De Jesús Vargas Lozano
  - Obrero - Contratista 1,049,611,509 Cesar Augusto Bermúdez Gil
  - Obrero - Contratista 1,044,330,515 Kleiver David Cervantes Fernández
  - Obrero - Contratista 1,082,969,421 Ángel Santos López Cabrera
  - Obrero - Contratista 1,123,412,255 José Gregorio López Cabrera
  - Obrero - Contratista 6253945 José Balbino Matheus
  - Obrero - Contratista 1,236,440,656 Robinson Rafael Pérez Guete
  - Obrero - Contratista 8536810 Moisés Antonio Martínez Pertuz
  - Conductor Volqueta (Externo) 13,495,881 José Libardo Jaimes
  - Obrero - Contratista 1,004,373,811 Alvis Martínez Luis Alfredo

- Revisar y ajustar la fecha de retiro del trabajador Antonio Pardo, en el Excel se indica 5/0/2025. Se debe incluir la carta de continuidad de la empresa.
- Revisar y confirmar la fecha de retiro de Carlos Arturo Hernández. Se debe incluir los documentos de retiro.

- Falta la planilla de seguridad social para Humberto Bustamante, se debe actualizar en la tabla del consolidado de personal.
- Revisar la fecha de ingreso de los trabajadores: ELKIN DAVID AHUMADA, BRAYAN FERNANDO GUZMAN, JUAN SEBASTIAN MARTINEZ y JAMES ESNEIDER FRANCO. En caso de ingresar en este periodo del informe se deben adjuntar los soportes respectivos.
- Revisar que se encuentren las planillas de seguridad social del personal faltante por relacionar.
- Revisar y complementar los certificados de cumplimiento de obligaciones de seguridad social del personal que participó en el periodo del informe. Se recuerda que estos deben corresponder a la razón social que paga los aportes de seguridad social, dado que estos deben ser los subcontratistas del consorcio Proesco.
- En la charla presentado de "Uso adecuado de EPP, política consumo alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas del 20 de junio de 2025, se tiene que los trabajadores Anyeli Romero y Carlos Polo participaron de la actividad. Sin embargo, ella se retira del proyecto el 14 de junio y el señor Polo el 16 de junio. Favor revisar la veracidad de la información y tomar las medidas correspondientes para que esto no vuelva a ocurrir, se recuerda que los registros no deben ser tachados, ni manipulados.
- Falta incluir la información de los indicadores, se presenta solo un archivo informativo.
- Teniendo en cuenta los registros de entrega de dotación, se solicita al contratista velar por el uso y mantenimiento de esta. Dado que, en campo, los trabajadores confirman no recibir dicha dotación institucional de la entidad.
- Adicional a lo anterior, favor registrar la entrega de los EPP e incluir los registros de reposición de estos.
- No se registra la entrega de la dotación ni la fecha de la entrega de EPP en el formato del colaborador Arlingnton Rua Gutiérrez.



Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

FORMATO N°: FT-SST-033

MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ORMATO ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN DE TRABAJO Fecha: 02 febrero 2025

dd | mm | aaa

DATOS DEL FUNCIONARIO

ombre: Arlington Rua cc. 72313291

rgo: Almacenista Proceso:

DOTACIÓN PERSONAL

Botas ___ Talla ___

Overol ___ Talla ___

Pantalón ___ Talla ___

Camisa Talla

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- La inducción del trabajador Arlington Rua Gutiérrez no cuenta con información, Favor revisar los registros presentados.
- No se encuentra registrado la entrega de la dotación, ni de EPP del señor Luis Gabriel Pizarro. Adicional, falta la firma de la profesional SST en los registros de inducción.



Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
FORMATO N°: FT-SST-033
MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
FORMATO ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE TRABAJO Fecha: 02 febrero 2025

dd 26 mm 06 aa 25

DATOS DEL FUNCIONARIO
Nombre: LUIS GABRIEL PICARRO CC 1001855450
Cargo: OBRERO Proceso:

DOTACIÓN PERSONAL
Botas ___ Talla ___
Overol ___ Talla ___
Pantalón ___ Talla ___
Camisa ___ Talla ___

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Protector Auditivo Tipo Tapón		Protector Auditivo Tipo Orejera	
Bota de Cuero con Puntera en Acero		Bota de Cuero con Puntera Dieléctrica	
Bota de Cuero sin Puntera en Acero		Botas Impermeables con Puntera Acero	
Bota Impermeables sin Puntera		Gafas de Seguridad	
Guantes Hilo y PVC		Guantes en Carnaza	
Guantes Dieléctricos		Guantes para Soldador	
Careta para Esmerilar		Careta para Soldar	
Tapabocas Prehormado		Impermeable	
Casco		Barbuquejo	
Delantal de Carnaza		Poncho en PVC con Capucha	

ENTREGA RECIBE Luis Gabriel

- No se encuentra registrado la entrega de la dotación, ni de EPP del señor Mauricio Salguero. Adicional, falta la firma de la profesional SST en los registros de inducción.



Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
FORMATO N°: FT-SST-033
MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
FORMATO ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION DE TRABAJO Fecha: 02 febrero 2025

dd 24 mm 06 aa 2025

DATOS DEL FUNCIONARIO
Nombre: Wilinson mauricio salguero 1.121.912.423
Cargo: my residente Proceso:

DOTACIÓN PERSONAL
Botas ___ Talla ___
Overol ___ Talla ___
Pantalón ___ Talla ___
Camisa ___ Talla ___

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Protector Auditivo Tipo Tapón		Protector Auditivo Tipo Orejera	
Bota de Cuero con Puntera en Acero		Bota de Cuero con Puntera Dieléctrica	
Bota de Cuero sin Puntera en Acero		Botas Impermeables con Puntera Acero	
Bota Impermeables sin Puntera		Gafas de Seguridad	
Guantes Hilo y PVC		Guantes en Carnaza	
Guantes Dieléctricos		Guantes para Soldador	
Careta para Esmerilar		Careta para Soldar	
Tapabocas Prehormado		Impermeable	
Casco		Barbuquejo	
Delantal de Carnaza		Poncho en PVC con Capucha	

ENTREGA RECIBE

- Falta soporte de retiro de los trabajadores José Humberto Bustamante y Carlos Antonio Pardo.
- Con los ajustes realizados al personal que participó en el proyecto, se debe revisar y completar el informe descriptivo.
- Dando cumplimiento a la legislación nacional, favor remitir el acta de la reunión mensual del COPASST y verificar la fecha de la próxima reunión el comité de convivencia laboral.
- Revisar y complementar los anexos que se mencionan en el numeral 14 maquinaria, vehículos y equipos del informe descriptivo.
- Falta la ilustración 15 plan SST

Agradezco la atención prestada,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C, septiembre 29 de 2025
INT-242-25-35

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-242 – *informe sstg N 3*

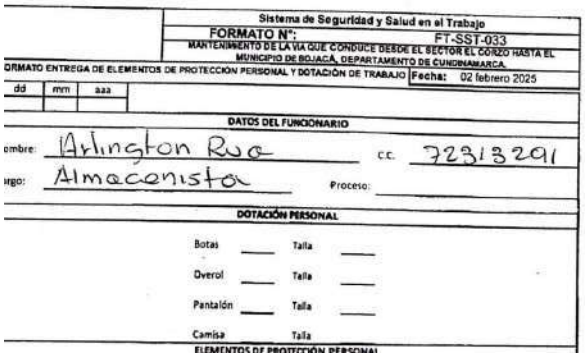
Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado el informe SST No. 3 V1 correspondiente al período del 7 de junio al 6 de julio de 2025, relaciono a continuación las observaciones encontradas para su revisión y atención.

- Se deben atender las observaciones del informe SST No. 2 porque estas pueden incidir directamente en la revisión del informe SST No. 3
- Favor organizar el consolidado de personal teniendo en cuenta la información por Ingreso, antiguos y retiros. Revisar que se incluya todo el personal que participó en el proyecto.
- Revisar y ajustar la fecha de retiro del trabajador Campo Elías Vergel, en el archivo de control de asistencia indican que se retiró el 16 de junio y en el consolidado de personal señalan que fue el 30/6/2025.
- Revisar el ingreso del trabajador Omar Eduardo Rodríguez, operador retro. Anexar los documentos de ingreso del trabajador y demás soportes requeridos en el informe.
- Revisar el ingreso del trabajador Jhonatan David Escobar, operador vibro. Anexar los documentos de ingreso del trabajador y demás soportes requeridos en el informe.
- Revisar el ingreso del señor Luis Ernesto Bonilla, conductor volqueta. Anexar los documentos de ingreso del trabajador y demás soportes requeridos en el informe.
- Revisar el ingreso de los siguientes trabajadores y anexar los documentos de ingreso respectivos y demás soportes complementarios del informe:
  - Maestro Contratista 93087846 Nilson De Jesús Vargas Lozano
  - Obrero - Contratista 1,049,611,509 Cesar Augusto Bermúdez Gil
  - Obrero - Contratista 1,044,330,515 Kleiver David Cervantes Fernández
  - Obrero - Contratista 1,082,969,421 Ángel Santos López Cabrera
  - Obrero - Contratista 1,123,412,255 José Gregorio López Cabrera
  - Obrero - Contratista 6253945 José Balbino Matheus
  - Obrero - Contratista 1,236,440,656 Robinson Rafael Pérez Guete
  - Obrero - Contratista 8536810 Moisés Antonio Martínez Pertuz
  - Conductor Volqueta (Externo) 13,495,881 José Libardo Jaimes
  - Obrero - Contratista 1,004,373,811 Alvis Martínez Luis Alfredo

- Revisar y ajustar la fecha de retiro del trabajador Antonio Pardo, en el Excel se indica 5/0/2025. Se debe incluir la carta de continuidad de la empresa.
- Revisar y confirmar la fecha de retiro de Carlos Arturo Hernández. Se debe incluir los documentos de retiro.

- Falta la planilla de seguridad social para Humberto Bustamante, se debe actualizar en la tabla del consolidado de personal.
- Revisar la fecha de ingreso de los trabajadores: ELKIN DAVID AHUMADA, BRAYAN FERNANDO GUZMAN, JUAN SEBASTIAN MARTINEZ y JAMES ESNEIDER FRANCO. En caso de ingresar en este periodo del informe se deben adjuntar los soportes respectivos.
- Revisar que se encuentren las planillas de seguridad social del personal faltante por relacionar.
- Revisar y complementar los certificados de cumplimiento de obligaciones de seguridad social del personal que participó en el periodo del informe. Se recuerda que estos deben corresponder a la razón social que paga los aportes de seguridad social, dado que estos deben ser los subcontratistas del consorcio Proesco.
- En la charla presentado de "Uso adecuado de EPP, política consumo alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas del 20 de junio de 2025, se tiene que los trabajadores Anyeli Romero y Carlos Polo participaron de la actividad. Sin embargo, ella se retira del proyecto el 14 de junio y el señor Polo el 16 de junio. Favor revisar la veracidad de la información y tomar las medidas correspondientes para que esto no vuelva a ocurrir, se recuerda que los registros no deben ser tachados, ni manipulados.
- Falta incluir la información de los indicadores, se presenta solo un archivo informativo.
- Teniendo en cuenta los registros de entrega de dotación, se solicita al contratista velar por el uso y mantenimiento de esta. Dado que, en campo, los trabajadores confirman no recibir dicha dotación institucional de la entidad.
- Adicional a lo anterior, favor registrar la entrega de los EPP e incluir los registros de reposición de estos.
- No se registra la entrega de la dotación ni la fecha de la entrega de EPP en el formato del colaborador Arlingnton Rua Gutiérrez.



Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

FORMATO N°: FT-SST-033

MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ORMATO ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN DE TRABAJO Fecha: 02 febrero 2025

dd | mm | aaa

DATOS DEL FUNCIONARIO

ombre: Arlington Rua cc. 72313291

rgo: Almacenista Proceso:

DOTACIÓN PERSONAL

Botas ___ Talla ___

Overol ___ Talla ___

Pantalón ___ Talla ___

Camisa Talla

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- La inducción del trabajador Arlington Rua Gutiérrez no cuenta con información, Favor revisar los registros presentados.
- No se encuentra registrado la entrega de la dotación, ni de EPP del señor Luis Gabriel Pizarro. Adicional, falta la firma de la profesional SST en los registros de inducción.



Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
FORMATO N°: FT-SST-033
MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
FORMATO ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE TRABAJO Fecha: 02 febrero 2025

dd 26 mm 06 aa 25

DATOS DEL FUNCIONARIO
Nombre: LUIS GABRIEL PICARRO CC 1001855450
Cargo: OBRERO Proceso:

DOTACIÓN PERSONAL
Botas ___ Talla ___
Overol ___ Talla ___
Pantalón ___ Talla ___
Camisa ___ Talla ___

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Protector Auditivo Tipo Tapón		Protector Auditivo Tipo Orejera	
Bota de Cuero con Puntera en Acero		Bota de Cuero con Puntera Dieléctrica	
Bota de Cuero sin Puntera en Acero		Botas Impermeables con Puntera Acero	
Bota Impermeables sin Puntera		Gafas de Seguridad	
Guantes Hilo y PVC		Guantes en Carnaza	
Guantes Dieléctricos		Guantes para Soldador	
Careta para Esmerilar		Careta para Soldar	
Tapabocas Prehormado		Impermeable	
Casco		Barbuquejo	
Delantal de Carnaza		Poncho en PVC con Capucha	

ENTREGA RECIBE Luis Gabriel

- No se encuentra registrado la entrega de la dotación, ni de EPP del señor Mauricio Salguero. Adicional, falta la firma de la profesional SST en los registros de inducción.



Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
FORMATO N°: FT-SST-033
MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
FORMATO ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACION DE TRABAJO Fecha: 02 febrero 2025

dd 24 mm 06 aa 2025

DATOS DEL FUNCIONARIO
Nombre: Wilinson mauricio salguero 1.121.912.423
Cargo: my residente Proceso:

DOTACIÓN PERSONAL
Botas ___ Talla ___
Overol ___ Talla ___
Pantalón ___ Talla ___
Camisa ___ Talla ___

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Protector Auditivo Tipo Tapón		Protector Auditivo Tipo Orejera	
Bota de Cuero con Puntera en Acero		Bota de Cuero con Puntera Dieléctrica	
Bota de Cuero sin Puntera en Acero		Botas Impermeables con Puntera Acero	
Bota Impermeables sin Puntera		Gafas de Seguridad	
Guantes Hilo y PVC		Guantes en Carnaza	
Guantes Dieléctricos		Guantes para Soldador	
Careta para Esmerilar		Careta para Soldar	
Tapabocas Prehormado		Impermeable	
Casco		Barbuquejo	
Delantal de Carnaza		Poncho en PVC con Capucha	

ENTREGA RECIBE

- Falta soporte de retiro de los trabajadores José Humberto Bustamante y Carlos Antonio Pardo.
- Con los ajustes realizados al personal que participó en el proyecto, se debe revisar y completar el informe descriptivo.
- Dando cumplimiento a la legislación nacional, favor remitir el acta de la reunión mensual del COPASST y verificar la fecha de la próxima reunión el comité de convivencia laboral.
- Revisar y complementar los anexos que se mencionan en el numeral 14 maquinaria, vehículos y equipos del informe descriptivo.
- Falta la ilustración 15 plan SST

Agradezco la atención prestada,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-308

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Observaciones SST recorrido realizado el 25 de septiembre de 2025.

Respetados Señores:

Se remiten como anexo a este oficio las observaciones formuladas por la Profesional de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Interventoría en el recorrido realizado en la obra el día 25 de septiembre de 2025 y relacionadas, se solicita tomar las acciones correctivas necesarias para subsanar las observaciones y remitir a la interventoría soportes de las implementaciones realizadas con el fin de llevar a cabo la revisión correspondiente y emitir los comentarios que surjan en el proceso.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT 901.920.369-8
Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en tres (3) folios.

C.C.:
- •ngeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, septiembre 29 de 2025
INT-242-25-36

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: Observaciones recorrido SST del 25 de septiembre de 2025

Reciba un cordial saludo,

Durante la visita de verificación en campo del 25 de septiembre de 2025 por parte del área SST de interventoría, se identificaron los siguientes hallazgos:

1. Se evidenció trabajadores en el proyecto, de los cuales el contratista no ha remitido los documentos de ingreso correspondientes. Esta omisión impide la validación de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social y la verificación de la asistencia a la inducción general de SST, requisito obligatorio antes del inicio de actividades laborales. Está observación debe ser subsanada de manera inmediata.

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR
OFICIAL	ELVER ALEXIS RIVEROS
AUXILIAR DE TRAFICO	MARIA CAMILA RUIZ
AUXILIAR DE TRANSITO	LAURA MARCELA MUÑOZ VASQUEZ
AUXILIAR DE TRANSITO	KHEIDY NAYIBE CAMELO WILCHES
OBRERO	JESUS MIGUEL BERRIO BERRIO
AUXILIAR DE TRANSITO	LUISA ALEJANDRA SUAREZ ROMERO
OBRERO	CLIMACO ALBERTO OTALORA MANTILLA
OBRERO	DANIEL RAMOS ROJAS
OBRERO	JHON FREDDY RUBIO
OPERARIO MAQUINA	ALFONSO FARFAN
INGENIERA	MELANY BARAJAS
OPERARIO MAQUINA	DANIEL OLIVEROS
AUXILIAR DE TRAFICO	LAURA CAMILA URREGO
OFICIAL	OSLEDIZ DUQUE
AYUDANTE	JEAN CARLO SALCEDO
ING RESIDENTE	JORGE LUIS JAIME

2. El personal que se encontraba en la obra, no contaba con la dotación institucional requerida conforme al manual de marca y lineamientos establecidos por la entidad. Esta dotación es de uso obligatorio para el personal vinculado al proyecto, y su incumplimiento afecta no solo la imagen institucional, sino también la identificación y seguridad de los trabajadores. Se reitera al contratista revisar el manual de identidad institucional vigente y entregar la dotación correspondiente en el menor tiempo posible.



3. Durante la inspección se identificó que varios trabajadores no cuentan con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de sus actividades. Entre los elementos faltantes se encuentran: guantes, botas de seguridad, chalecos reflectivos, protectores auditivos, protectores respiratorios, e Impermeables, entre otros. Relaciono algunos faltantes:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	OBSERVACIÓN EPP
Alejandra Suarez	Auxiliar de tránsito	Falta dotación institucional, chaleco reflectivo, botas de plástico, protector auditivo, protector respiratorio, gafas de seguridad.
Laura Urrego	Auxiliar de tránsito	Falta dotación institucional, chaleco reflectivo, botas de plástico, guantes, protector auditivo, protector respiratorio, gafas de seguridad.
Oslediz Duque	Oficial	Falta dotación institucional, chaleco reflectivo, botas de plástico, guantes, protector auditivo, protector respiratorio, gafas de seguridad, impermeable.
Luis Reyes	Ayudante	Falta dotación institucional, chaleco reflectivo, botas de plástico, botas de material en mal estado, guantes, protector auditivo, protector respiratorio, gafas de seguridad.

De manera general, se requiere una inspección de la entrega de dotación y EPP de todo el personal activo al proyecto y hacer reposición de los faltantes.

4. Se evidencia maquinaria en movimiento sobre la vía sin controladores de tráfico. Faltan los registros de las inspecciones preoperacionales correspondientes a la maquinaria y equipos utilizados en el proyecto. Se solicita a la profesional SST del contratista, tomar las medidas respectivas.

5. Se evidenció que en el frente de obra no se cuenta con: punto de hidratación para los trabajadores, señalización del plan de emergencia (rutas de evacuación, puntos de encuentro, números de contacto de emergencia, etc.)., botiquín de primeros auxilios, camilla para traslado en caso de accidente, extintores ni elementos de control de incendios.

6. El personal de obra no recibió la charla de seguridad correspondiente al inicio de la jornada del 25 de septiembre de 2025. Adicional a lo anterior, los trabajadores indican no haber recibido esas charlas de seguridad.

7. La trabajadora Laura Urrega manifiesta que está pendiente por firma el contrato de trabajo.

8. Se encuentra personal del contratista ABC compresores, favor remitir los documentos de ingreso.

9. Se evidencian dos (2) unidades sanitarias no aptas para su uso, el personal manifiesta que están en muy mal estado por falta de mantenimiento. Adicional, no hay en los frentes de obra.

Se solicita tomar las acciones correctivas necesarias para subsanar las observaciones y remitir a interventoría soportes de las implementaciones realizadas.

Cordialmente,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C, septiembre 29 de 2025
INT-242-25-36

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: Observaciones recorrido SST del 25 de septiembre de 2025

Reciba un cordial saludo,

Durante la visita de verificación en campo del 25 de septiembre de 2025 por parte del área SST de interventoría, se identificaron los siguientes hallazgos:

1. Se evidenció trabajadores en el proyecto, de los cuales el contratista no ha remitido los documentos de ingreso correspondientes. Esta omisión impide la validación de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social y la verificación de la asistencia a la inducción general de SST, requisito obligatorio antes del inicio de actividades laborales. Está observación debe ser subsanada de manera inmediata.

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR
OFICIAL	ELVER ALEXIS RIVEROS
AUXILIAR DE TRAFICO	MARIA CAMILA RUIZ
AUXILIAR DE TRANSITO	LAURA MARCELA MUÑOZ VASQUEZ
AUXILIAR DE TRANSITO	KHEIDY NAYIBE CAMELO WILCHES
OBRERO	JESUS MIGUEL BERRIO BERRIO
AUXILIAR DE TRANSITO	LUISA ALEJANDRA SUAREZ ROMERO
OBRERO	CLIMACO ALBERTO OTALORA MANTILLA
OBRERO	DANIEL RAMOS ROJAS
OBRERO	JHON FREDDY RUBIO
OPERARIO MAQUINA	ALFONSO FARFAN
INGENIERA	MELANY BARAJAS
OPERARIO MAQUINA	DANIEL OLIVEROS
AUXILIAR DE TRAFICO	LAURA CAMILA URREGO
OFICIAL	OSLEDIZ DUQUE
AYUDANTE	JEAN CARLO SALCEDO
ING RESIDENTE	JORGE LUIS JAIME

2. El personal que se encontraba en la obra, no contaba con la dotación institucional requerida conforme al manual de marca y lineamientos establecidos por la entidad. Esta dotación es de uso obligatorio para el personal vinculado al proyecto, y su incumplimiento afecta no solo la imagen institucional, sino también la identificación y seguridad de los trabajadores. Se reitera al contratista revisar el manual de identidad institucional vigente y entregar la dotación correspondiente en el menor tiempo posible.



3. Durante la inspección se identificó que varios trabajadores no cuentan con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de sus actividades. Entre los elementos faltantes se encuentran: guantes, botas de seguridad, chalecos reflectivos, protectores auditivos, protectores respiratorios, e Impermeables, entre otros. Relaciono algunos faltantes:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	OBSERVACIÓN EPP
Alejandra Suarez	Auxiliar de tránsito	Falta dotación institucional, chaleco reflectivo, botas de plástico, protector auditivo, protector respiratorio, gafas de seguridad.
Laura Urrego	Auxiliar de tránsito	Falta dotación institucional, chaleco reflectivo, botas de plástico, guantes, protector auditivo, protector respiratorio, gafas de seguridad.
Oslediz Duque	Oficial	Falta dotación institucional, chaleco reflectivo, botas de plástico, guantes, protector auditivo, protector respiratorio, gafas de seguridad, impermeable.
Luis Reyes	Ayudante	Falta dotación institucional, chaleco reflectivo, botas de plástico, botas de material en mal estado, guantes, protector auditivo, protector respiratorio, gafas de seguridad.

De manera general, se requiere una inspección de la entrega de dotación y EPP de todo el personal activo al proyecto y hacer reposición de los faltantes.

4. Se evidencia maquinaria en movimiento sobre la vía sin controladores de tráfico. Faltan los registros de las inspecciones preoperacionales correspondientes a la maquinaria y equipos utilizados en el proyecto. Se solicita a la profesional SST del contratista, tomar las medidas respectivas.

5. Se evidenció que en el frente de obra no se cuenta con: punto de hidratación para los trabajadores, señalización del plan de emergencia (rutas de evacuación, puntos de encuentro, números de contacto de emergencia, etc.)., botiquín de primeros auxilios, camilla para traslado en caso de accidente, extintores ni elementos de control de incendios.

6. El personal de obra no recibió la charla de seguridad correspondiente al inicio de la jornada del 25 de septiembre de 2025. Adicional a lo anterior, los trabajadores indican no haber recibido esas charlas de seguridad.

7. La trabajadora Laura Urrega manifiesta que está pendiente por firma el contrato de trabajo.

8. Se encuentra personal del contratista ABC compresores, favor remitir los documentos de ingreso.

9. Se evidencian dos (2) unidades sanitarias no aptas para su uso, el personal manifiesta que están en muy mal estado por falta de mantenimiento. Adicional, no hay en los frentes de obra.

Se solicita tomar las acciones correctivas necesarias para subsanar las observaciones y remitir a interventoría soportes de las implementaciones realizadas.

Cordialmente,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C.,30 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-309

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo Gonzalez.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta comunicado ICCU-S-2025-0006936 y se da alcance a los oficios CGS-COR_BOJ-25-299.y CGS-COR_BOJ-25-279 Respuesta comunicado ICCU-S-2025-0006501 –Subsanación observaciones acta de pago parcial N.º 1 – Contrato 242-2025.

Respetados Señores:

En alcance a los oficios CGS-COR_BOJ-25-299 y CGS-COR_BOJ-25-279 y en atención a las observaciones formuladas mediante el comunicado ICCU-S-2025-0006936, se remite el Acta N.° 1 debidamente ajustada, incorporando las observaciones siguientes:

Observación : Ajustar el periodo del acta de cobro en el encabezado de esta, el cual corresponde del 7 de abril de 2025 al 6 de mayo de 2025.

Respuesta: Se atiende observación.

FECHA:	dieciséis	26	septiembre	2025
	(Día)		(Mes)	(Año)
	PERIODO: 07 de abril al 06 de mayo			

Observación : La fecha del acta debe encontrarse actualizada al momento de su radicación.

Respuesta: Se atiende observación, se actualiza a fecha 26 de septiembre, la cual fue remitida mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-299 .

Observación : El documento allegado como declaración de origen de fondos SARLAFT no corresponde al exigido contractualmente, por lo cual se solicita su revisión y sustitución conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

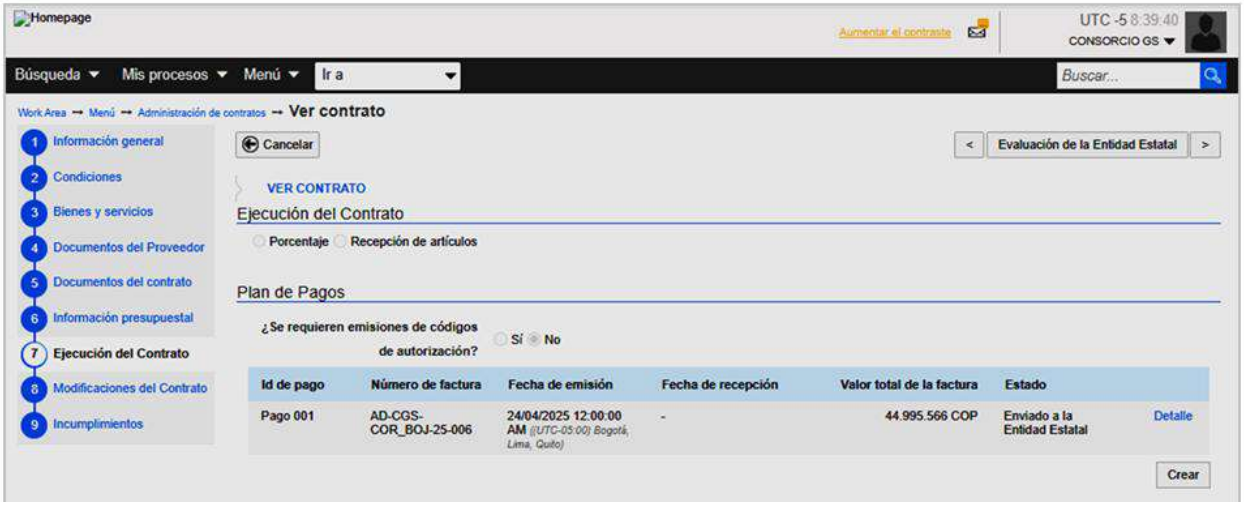
Respuesta: Se precisa que se modifica el formato presentado, por lo cual se atiende observación, se adjunta dicho formato otro formato.

Observación : Se requiere adjuntar el certificado de cumplimiento de aportes parafiscales de cada uno de los consorciados

Respuesta: Se atiende observación, se adjunta

Observación : Deberá realizarse el cargue de la información en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, correspondiente al pago del anticipo

Respuesta: Se incluye en el SECOP el cargue del anticipo.



Observación : De acuerdo con la actividad desarrollada y la tipificación del riesgo correspondiente, se precisa que la tarifa aplicable al nivel de riesgo para el profesional SISO debe ser del 6.96%, por lo tanto, se solicita al interventor realizar los aportes según corresponde y presentar la planilla respectiva.

Respuesta: Se adjunta el ajuste correspondiente a abril y mayo.

Ajuste acta 1 : 07 de abril al 06 de mayo

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en el link citado
C.C.:

- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: MCH
Revisó: AAQ.

Bogotá D.C.,3 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-310

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo Gonzalez.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta comunicado ICCU-S-2025-0006935 Subsanación observaciones acta de pago parcial N.º 2 – Contrato 242-2025.

Respetados Señores:

En atención a las observaciones formuladas mediante el comunicado del asunto, se remite el Acta N.° 2 debidamente ajustada, incorporando las observaciones siguientes:

Observación :

"Se sugiere adicionar en el capítulo correspondiente una columna que indique el factor multiplicador, teniendo en cuenta que, para el profesional social, dicho factor corresponde a 1.77.
La incorporación de esta columna obedece a fines meramente informativos, a efectos de conservar la coherencia en los valores totales del contrato y permitir la trazabilidad del factor multiplicador aplicado a los profesionales vinculados mediante contrato de prestación de servicios.

Una vez adicionada la columna mencionada, se deberá ajustar el valor de acuerdo con el factor multiplicador del profesional social (1.77).

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el oficio No. AD-CGS-COR_BOJ-25-001 de fecha 25 de marzo de 2025, mediante el cual el interventor presentó el desglose del factor multiplicador, reconociéndose los siguientes ítems para el Gestor Social vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios:

- *Salario básico: 1 (100%)*
- *Prestaciones sociales (ARL): 0.0696 (toda vez que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios, el empleador no asume cargas prestacionales como prima, vacaciones, cesantías, entre otros).*
- ***Subtotal:** 1.0696*
- *Gastos de administración, legalización, perfeccionamiento, imprevistos y honorarios: 0.7*
- *Total factor multiplicador: 1.7696, aproximado a 1.77.*

Ahora bien, se observa que el interventor allega un oficio con un nuevo factor multiplicador, en el cual se pretende modificar el desglose previamente aceptado, aumentando el porcentaje del componente ARL del 6.96% al 8.81%. Al respecto, es preciso aclarar que dicho ajuste no es procedente, por cuanto los porcentajes de aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) no son objeto de concertación entre las partes, sino que se encuentran determinados normativamente según el nivel de riesgo de la actividad económica del profesional.

De conformidad con la normatividad vigente, los porcentajes de cotización a ARL oscilan entre el 0.522% para Riesgo I hasta el 6.960% para Riesgo V. En el presente caso, corresponde aplicar el nivel de Riesgo V (6.96%), razón por la cual no resulta jurídicamente viable ni financieramente procedente el ajuste propuesto por el interventor.

En tal virtud, se requiere efectuar el ajuste correspondiente en el Acta Parcial No. 2, de conformidad con las condiciones expuestas y los parámetros contractuales previamente aprobados."

Respuesta:

Respuesta observaciones al profesional Gestor Social:

En atención a la observación formulada respecto del Profesional Gestor Social, nos permitimos reiterar lo siguiente:

i. Fundamento contractual y de la propuesta aceptada

- El contrato de interventoría ICCU-CTO-242 de 2025 establece que los pagos se realizarán conforme a la propuesta económica presentada y aceptada por la Entidad, la cual hace parte integral del contrato.
- En dicha propuesta, según las Notas 2, 3 y 4 del Formato Económico, se definió que el Factor Multiplicador (FM) máximo a reconocer es 2,3, compuesto de dos elementos:

  - ✓ Componente 1 – Factor Prestacional (FP): 1,6**, ajustable según la modalidad de vinculación del personal (nómina u OPS**).
  - ✓ Componente 2 – Gastos de Administración, Legalización, Perfeccionamiento, Imprevistos y Honorarios: 0,7, valor máximo reconocido por la Entidad.

ii. Fundamento técnico-económico

- La Nota 4 establece que únicamente el Factor Prestacional (1,6) debe ajustarse de acuerdo con la modalidad de vinculación del personal.
- En el caso del Gestor Social vinculado mediante Orden de Prestación de Servicios (OPS), el ajuste aplica únicamente sobre el componente prestacional, verificando el valor de aporte real en salud y pensión.
- El componente 0,7 corresponde a gastos administrativos, imprevistos y utilidad del contratista, los cuales no dependen de la modalidad de vinculación del personal, y

constituyen un derecho económico cierto y adquirido del contratista conforme a la oferta aceptada.

iii. Fundamento jurídico

- Modificar la composición del Factor Multiplicador en detrimento del contratista implicaría un desconocimiento del equilibrio económico del contrato.

Atendiendo la nota 4 del formato económico, teniendo en cuenta el tipo de contrato de la profesional gestora social Orden de Prestación de Servicios (OPS), se presenta a continuación el cálculo de los aportes que debió haber realizado la profesional según la oferta económica y los que efectivamente se realizaron basados en el valor mensual contratado:

Valores mensuales oferta económica y valores contratados:

Salario mensual propuesta (1)	% dedicación (2)	Valor mensual (1) * (2) = (3)	Valor mensual OPS (4)	% IBC indep (5)	IBC (4) * (5) = (6)
$ 4.500.000	20%	$ 900.000	$ 2.000.000	40%	$ 800.000

Cálculo de aportes según valor mensual de oferta económica VS aportes realizados:

IBC planilla seguridad social (7)	Aporte AFP (8)	% aporte AFP planilla (8) / (7) = (9)	% aporte AFP VS IBC propuesta (8) / (3) = (10)	Aporte EPS (11)	% aporte EPS planilla (11) / (7) = (12)	% aporte EPS VS IBC propuesta (11) / (3) = (13)	Aporte ARL (14)	% aporte ARL planilla (14) / (7) = (15)	% aporte ARL VS IBC propuesta (14) / (3) = (16)
$ 1.423.500	$ 227.800	16,00%	25,31%	$ 178.000	12,50%	19,78%	$ 79.300	5,57%	8,81%

En las columnas 10, 13 y 16 se evidencian los % reales de aportes realizados en el mes de abril para la profesional, basados en el valor mensual de la oferta económica (columna 3). Estos % se llevan al formato de desglose de factor multiplicador (F.M.) para recalcular su valor final, y se retiran del componente de prestaciones sociales, aquellas que como independiente, no le son aplicables.

Tal como se evidencia en el desglose del F.M. ajustado anexo, el valor del componente de prestaciones sociales da 62,32%, para un F.M. total de 2,32; por lo tanto, se considera que se puede dejar el factor de 2,30, sin afectar el valor inicialmente propuesto. Igualmente se adjunta la planilla de aportes a seguridad social de la profesional gestora social para el periodo de abril del 2025.

Como complemento a lo anterior, se presentan las siguientes observaciones para los profesionales independientes:

1. **Salud y Pensión**

- Obligación legal: Todo contratista independiente debe afiliarse y pagar salud (12,5% del ingreso base) y pensión (16% del ingreso base) según la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1072 de 2015.
- Naturaleza del costo: Aunque los independientes pagan estos aportes directamente, son un costo cierto, obligatorio y recurrente, indispensable para poder ejecutar el contrato.

- Sustento contractual: La Nota 4 de la propuesta económica establece que el FP debe reconocer las prestaciones imputables a la modalidad. En OPS, salud y pensión sí son imputables, porque el profesional está obligado a pagarlas.
- Equilibrio económico: Si la Entidad no reconoce estos rubros, el costo real de vincular a un profesional independiente recaería íntegramente en el contratista, rompiendo el equilibrio contractual (art. 27 Ley 80 de 1993).

2. Indemnizaciones

- Rubro en el FP ofertado (1%): Está previsto como una provisión para cubrir riesgos asociados a terminaciones, compensaciones y reconocimientos contractuales derivados de la prestación de servicios.
- OPS también pueden exigir indemnización en caso de incumplimiento, terminación anticipada o controversias laborales "encubiertas" (jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que el vínculo de OPS no desnaturaliza derechos ciertos cuando hay subordinación).
- Enfoque de gestión del riesgo: Es un costo real y necesario que fue reconocido en la oferta económica como parte del FP y debe mantenerse.

3. Incapacidades

- Por enfermedad general o maternidad (2,5%) y accidente laboral (2,5%):

  ✓ El sistema de seguridad social reconoce incapacidades para los independientes afiliados a salud y ARL.

- El contratista debe prever este costo, ya que durante incapacidades el profesional puede seguir recibiendo cobertura y la interventoría debe garantizar continuidad en el servicio.
- En OPS también aplica: porque el independiente paga las cotizaciones y tiene derecho a estas prestaciones asistenciales. Por tanto, son gastos imputables a la modalidad OPS.

4. Dotación y exámenes médicos

- Rubro en el FP ofertado (3,33%): Elementos de protección personal, uniformes, y exámenes de ingreso/egreso.
- OPS también lo requiere: porque la interventoría debe garantizar seguridad y salud en el trabajo (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015). La responsabilidad del contratista de interventoría frente al SG-SST es la misma, sin importar la modalidad de vinculación.
- Obligación del contratista: Entregar EPP, practicar exámenes médicos ocupacionales y garantizar seguridad laboral, aunque los profesionales estén vinculados por OPS.

5. Conclusión respuesta observaciones al profesional gestor social:

El FP para OPS no se reduce a solo ARL. Por mandato legal y contractual, deben reconocerse al menos:

- **Salud** (12,5%),

- **Pensión** (16%),
- **Incapacidades** (≈5%),
- **Dotación y exámenes** (3,33%),
- **Indemnizaciones** (1%).

Estos son costos ciertos, obligatorios e imputables a la modalidad OPS. Excluirlos vulnera:

- Las Notas 2 y 4 de la propuesta económica aceptada (FM = 2,3 con FP ajustado, no eliminado).
- El principio de equilibrio económico del contrato (art. 4 y 27 Ley 80 de 1993).
- El derecho del contratista a que se reconozcan los costos reales de ejecución.

Esta interventoría no puede compartir la posición de la Entidad, en cuanto al reconocimiento del factor multiplicador para personal independiente. Los profesionales independientes están obligados por ley a efectuar sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, así como a cumplir con requisitos asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo (exámenes médicos ocupacionales, entrega de elementos de protección personal, afiliación y pago de ARL, entre otros). Dichos costos son inherentes a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios y constituyen un requisito habilitante para que el profesional pueda ejecutar las actividades a su cargo. En consecuencia, resultan plenamente imputables a la interventoría y hacen parte de los rubros previstos en el Factor Prestacional ofertado y aceptado contractualmente. Limitar el reconocimiento al salario afectado por la dedicación y a la ARL, como lo plantea la Entidad, desnaturaliza la contratación de personal independiente, traslada cargas económicas indebidamente al profesional y desconoce el equilibrio financiero del contrato.

No obstante lo anterior, y con el propósito de viabilizar la aprobación del Acta Parcial y no dilatar su trámite, se aplica en esta oportunidad el factor de 1,77 para el personal independiente, dejando expresa constancia de nuestro desacuerdo con dicha interpretación y reservándonos el derecho de acudir a los mecanismos contractuales y legales para reclamar el debido reconocimiento de estos costos.

Observación :
"2. Especialista en pavimentos: La planilla del profesional Especialista en Pavimentos, no contiene el pago de CCF, por lo tanto, se debe remitir el soporte que valide los aportes realizados a parafiscales de dicho profesional."

Respuesta: Se precisa que para profesionales independientes la afiliación a la Caja de Compensación familiar no es obligatoria.

Observación :
"3. De acuerdo con la actividad desarrollada y la tipificación del riesgo correspondiente, se precisa que la tarifa aplicable al nivel de riesgo para el profesional especialista en pavimentos debe ser del 6.96%, por lo tanto se solicita al interventor realizar los aportes según corresponde y presentar la planilla respectiva."

Respuesta: Así mismo, se adjunta la planilla del aporte a la ARL, en la cual se consigna la tarifa aplicable al nivel de riesgo correspondiente al profesional especialista, equivalente al 6,96%, la cual fue pagada por el Consorcio GS.

Adicionalmente , como se indicó en la Respuesta observaciones al profesional Gestor Social, para el especialista en pavimentos el Consorcio GS indica:

> El FP para OPS no se reduce a solo ARL. Por mandato legal y contractual, deben reconocerse al menos:
>
> - **Salud** (12,5%),
> - **Pensión** (16%),
> - **Incapacidades** (≈5%),
> - **Dotación y exámenes** (3,33%),
> - **Indemnizaciones** (1%).
>
> Estos son costos ciertos, obligatorios e imputables a la modalidad OPS. Excluirlos vulnera:
>
> - Las Notas 2 y 4 de la propuesta económica aceptada (FM = 2,3 con FP ajustado, no eliminado).
> - El principio de equilibrio económico del contrato (art. 4 y 27 Ley 80 de 1993).
> - El derecho del contratista a que se reconozcan los costos reales de ejecución.
>
> Esta interventoría no puede compartir la posición de la Entidad, en cuanto al reconocimiento del factor multiplicador para personal independiente. Los profesionales independientes están obligados por ley a efectuar sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, así como a cumplir con requisitos asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo (exámenes médicos ocupacionales, entrega de elementos de protección personal, afiliación y pago de ARL, entre otros). Dichos costos son inherentes a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios y constituyen un requisito habilitante para que el profesional pueda ejecutar las actividades a su cargo. En consecuencia, resultan plenamente imputables a la interventoría y hacen parte de los rubros previstos en el Factor Prestacional ofertado y aceptado contractualmente. Limitar el reconocimiento al salario afectado por la dedicación y a la ARL, como lo plantea la Entidad, desnaturaliza la contratación de personal independiente, traslada cargas económicas indebidamente al profesional y desconoce el equilibrio financiero del contrato.
>
> No obstante lo anterior, y con el propósito de viabilizar la aprobación del Acta Parcial y no dilatar su trámite, se aplica en esta oportunidad el factor de 1,77 para el personal independiente, dejando expresa constancia de nuestro desacuerdo con dicha interpretación y reservándonos el derecho de acudir a los mecanismos contractuales y legales para reclamar el debido reconocimiento de estos costos.

Observación :
“4. Especialista en estructuras: De acuerdo con el oficio No. AD-CGS-COR_BOJ-25-001 de fecha 25 de marzo de 2025, el interventor manifestó que el tipo de vinculación del profesional

especialista en estructuras sería de nómina, sin embargo, se aportan planillas del profesional como independiente, en cuyo caso el interventor es el responsable del pago de ARL, dado el nivel de riesgo al que debería estar afiliado el profesional, y por lo tanto, es necesario que se aporte la planilla del pago respectivo por parte del Consorcio GS.

Así mismo, se solicita ajustar el valor del factor multiplicador para el cobro de los costos del profesional, tal como se indica en el numeral 1 del presente listado de observaciones."

Respuesta:

Se adjunta la planilla del aporte a la ARL, en la cual se consigna la tarifa aplicable al nivel de riesgo correspondiente al profesional especialista, equivalente al 6,96%, la cual fue pagada por el Consorcio GS.

Adicionalmente , como se indicó en la Respuesta observaciones al profesional Gestor Social, para el especialista en estructuras el Consorcio GS indica:

El FP para OPS no se reduce a solo ARL. Por mandato legal y contractual, deben reconocerse al menos:

- **Salud** (12,5%),
- **Pensión** (16%),
- **Incapacidades** (≈5%),
- **Dotación y exámenes** (3,33%),
- **Indemnizaciones** (1%).

Estos son costos ciertos, obligatorios e imputables a la modalidad OPS. Excluirlos vulnera:

- Las Notas 2 y 4 de la propuesta económica aceptada (FM = 2,3 con FP ajustado, no eliminado).
- El principio de equilibrio económico del contrato (art. 4 y 27 Ley 80 de 1993).
- El derecho del contratista a que se reconozcan los costos reales de ejecución.

Esta interventoría no puede compartir la posición de la Entidad, en cuanto al reconocimiento del factor multiplicador para personal independiente. Los profesionales independientes están obligados por ley a efectuar sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, así como a cumplir con requisitos asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo (exámenes médicos ocupacionales, entrega de elementos de protección personal, afiliación y pago de ARL, entre otros). Dichos costos son inherentes a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios y constituyen un requisito habilitante para que el profesional pueda ejecutar las actividades a su cargo. En consecuencia, resultan plenamente imputables a la interventoría y hacen parte de los rubros previstos en el Factor Prestacional ofertado y aceptado contractualmente. Limitar el reconocimiento al salario afectado por la dedicación y a la ARL, como lo plantea la Entidad, desnaturaliza la contratación de personal independiente, traslada cargas económicas indebidamente al profesional y desconoce el equilibrio financiero del contrato.

No obstante lo anterior, y con el propósito de viabilizar la aprobación del Acta Parcial y no dilatar su trámite, se aplica en esta oportunidad el factor de 1,77 para el personal independiente, dejando expresa constancia de nuestro desacuerdo con dicha interpretación y reservándonos el derecho de acudir a los mecanismos contractuales y legales para reclamar el debido reconocimiento de estos costos.

Observación :
"5. Profesional SISO: De acuerdo con la actividad desarrollada y la tipificación del riesgo correspondiente, se precisa que la tarifa aplicable al nivel de riesgo para el profesional SISO debe ser del 6.96%, por lo tanto se solicita al interventor realizar los aportes según corresponde y presentar la planilla respectiva."

Respuesta:

Se adjunta la planilla del aporte a la ARL, en la cual se consigna la tarifa aplicable al nivel de riesgo correspondiente al profesional especialista, equivalente al 6,96%.

Observación :
"6. Profesional de Apoyo: De acuerdo con la actividad desarrollada y la tipificación del riesgo correspondiente, se precisa que la tarifa aplicable al nivel de riesgo para el profesional SISO debe ser del 6.96%, por lo tanto, se solicita al interventor realizar los aportes según corresponde y presentar la planilla respectiva."

Respuesta:

Se adjunta la planilla del aporte a la ARL, en la cual se consigna la tarifa aplicable al nivel de riesgo correspondiente al profesional especialista, equivalente al 6,96**%**, la cual fue pagada por el Consorcio GS.

Observación :
"7. Se debe actualizar fecha del acta, de acuerdo con la fecha de radicación final de la misma."

Respuesta: se atiende la observación

Observación :
8. Incluir el periodo que se factura en el acta, que para el presente caso es: 07 de mayo de 2025 al 6 de junio de 2025.

Respuesta: se atiende la observación

Observación :
"9. Alquiler de Oficina (incluye servicios): Se reitera lo manifestado en el oficio No. ICCU-S-2025-0005978, mediante el cual se solicitó al interventor allegar los documentos contractuales y contables que acrediten el arrendamiento de un espacio físico destinado a las actividades de interventoría, toda vez que a la fecha no se ha evidenciado la existencia de una sede operativa en el área de influencia directa del proyecto.

En este sentido, tal como se indicó para el pago parcial anterior, los soportes allegados, consistentes en una cuenta de cobro emitida por un integrante del consorcio, no son válidos, dado que —en concordancia con la normatividad tributaria— debe aportarse la respectiva factura electrónica cuando se trate de operaciones comerciales entre personas jurídicas.

De igual forma, el interventor informó contar con una sede en Bogotá, ubicada en la Carrera 55 No. 152B-68 – Centro Empresarial MAZ Torre A, Oficina 901, desde la cual se desarrolla parte de la gestión documental, técnica, administrativa y financiera, y allegó la respectiva cuenta de cobro del arrendamiento. Sin embargo, se precisa que dichos soportes no acreditan la existencia de una oficina en la zona de ejecución del contrato.

Se recuerda que los gastos de administración, legalización, perfeccionamiento, imprevistos y honorarios están comprendidos en el segundo componente del Factor Multiplicador, correspondiente a un valor máximo de 0.7, dentro del cual ya se encuentran reconocidos los costos asociados al funcionamiento de oficinas de carácter general.

En consecuencia, los gastos relacionados con la oficina principal en Bogotá no corresponden al ítem "Oficina" previsto en el presupuesto oficial. Considerando que en el período evaluado no se dispuso de una oficina en obra, no es procedente reconocer dicho costo dentro del Acta Parcial de Interventoría No. 02."

Respuesta :

Se reitera lo expresado en los oficios CGS-COR_BOJ-25-260 y CGS-COR_BOJ-25-279**,** a saber:

El contrato no establece de manera expresa que la oficina deba estar ubicada en la zona de influencia directa del proyecto. Lo que sí exige es que el interventor cuente con los espacios físicos y logísticos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

En cumplimiento de ello, la oficina en Bogotá (Mazurén) ha sido destinada a la ejecución del contrato:

- Allí se han realizado reuniones presenciales y virtuales con el contratista de obra y/o con la entidad.
- Se encuentran equipos de cómputo, software y documentación técnica asociados al proyecto.
- Es utilizada por el personal que no requiere presencia permanente en campo, como Director, especialistas, administrativos o técnicos de apoyo.

En consecuencia, la oficina de Bogotá sí está siendo utilizada para el proyecto y cumple con el fin contractual: servir como base de gestión técnica, administrativa y documental de la interventoría.

Desconocer su reconocimiento bajo el argumento de ubicación geográfica no se ajusta a lo pactado, pues el contrato no limita la localización de la oficina, sino que exige su destinación efectiva al proyecto.

Ante la reiteración de la Entidad en no reconocer el rubro correspondiente al alquiler de oficina dentro del Acta Parcial, esta interventoría procede a retirarlo de la misma con el fin de no dilatar el trámite del pago. No obstante, dejamos expresa constancia de que nos reservamos el derecho de reclamar su reconocimiento, en tanto la Entidad ha venido desconociendo los recursos efectivamente puestos a disposición por la interventoría, a pesar de conocer su dedicación y asignación al desarrollo del contrato.

Este retiro no implica aceptación de la interpretación de la Entidad respecto de la improcedencia del rubro, ni renuncia a los derechos contractuales del interventor. Se realiza de manera temporal y con salvedad expresa, en aras de dar continuidad al proceso de pago, manteniendo intacta la facultad de la interventoría de acudir a los mecanismos contractuales y legales para reclamar el reconocimiento de los costos efectivamente incurridos.

Observación :
“10. El documento allegado como declaración de origen de fondos SARLAFT no corresponde al exigido contractualmente, por lo cual se solicita su revisión y sustitución conforme a lo establecido en la normativa aplicable.”

Respuesta: Se precisa que se modifica el formato presentado, por lo cual se atiende observación, se adjunta dicho formato otro formato.

Observación :
“11. Se requiere adjuntar el certificado de cumplimiento de aportes parafiscales de cada uno de los consorciados.”

Respuesta: Se atiende observación, se adjunta certificado de cumplimiento de aportes parafiscales de cada uno de los consorciados.

Observación :
“12. Deberá realizarse el cargue de la información en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, correspondiente al pago del anticipo y al pago No. 1, en caso de que este último haya sido aprobado.”

Respuesta: Una vez se aprueba el acta N° 1 y la factura por la Entidad , la cual fue radicada mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-299, el 26 de septiembre y de la cual se dio alcance me CGS-COR_BOJ-25-309 de fecha 30 de septiembre , donde se adjunto el ARL de la profesional SISO de Interventoría , se procederá con el cargue del secop.

Observación :

“13. Ajustar en el formato del acta parcial los nombres y cargos de los profesionales que revisan y aprueban por parte del ICCU tal como se indica en el modelo adjunto.”

Respuesta: se atiende la observación, se incluyen los VoBo respectivos.

Observación :
“Se precisa que, en el evento de pagos parciales, los valores reportados en el SECOP deberán reflejar el descuento correspondiente a la amortización del anticipo.”

Respuesta: Una vez se aprueba el acta N° 1 por la Entidad , la cual fue radicada mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-299, el 26 de septiembre y de la cual se dio alcance me CGS-COR_BOJ-25-309 de fecha 30 de septiembre , donde se adjunto el ARL de la profesional SISO de Interventoría , se procederá con el cargue del secop

Lo anterior en el siguiente link de descarga : Ajuste acta 2 : 07 de mayo al 06 de junio

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en el link citado y factor multiplicador profesional gestión social
C.C.:

- Consecutivo

Proyectó: AAQ
Elaboró: AAQ-MCH
Revisó: AAQ.

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR OPS GESTOR SOCIAL (ABRIL 2025)
Contrato N° ICCU-CTO-242 DE 2025

1	**Salarios básicos**	**100,00%**
2	**Prestaciones sociales**	
2.1	Prima anual	
2.2	Cesantía anual	
2.3	Intereses de cesantías	
2.4	Pensión	25,31%
2.5	Fondo Solidaridad Pensional	
2.6	Caja de compensación	
2.7	Vacaciones	
2.8	Auxilio de transporte	
2.9	EPS	19,78%
2.10	ARL	**8,81%**
2.11	SENA	0,00%
2.12	ICBF	0,00%
2.13	Indemnizaciones	
2.14	Permisos e Incapacidad enfermedad general y maternidad	2,50%
2.15	Incapacidad por accidentes y/o enfermedades laborales	2,50%
2.16	Dotación, elementos de protección personal y examenes de ingreso y egreso	3,33%
	SUBTOTAL 2 - PRESTACIONES SOCIALES	**62,230%**
3	**Costos indirectos**	
	Gastos legales y de administración	
3.1	Arriendo oficina (incluye servicios públicos) + administración	3,50%
3.2	Muebles, dotación y equipos de oficina (software y hardware), pago programas, sistematización y actualización tecnológica, rack, papelería y útiles de oficina, fotocopias.	2,00%
3.3	Gastos bancarios	3,00%
3.4	Asesoria legal, administrativa, financiera y contable.	4,00%
3.5	Personal administrativo, técnico y no técnico, no facturable, entrenamiento de personal, capacitación y actualización técnica(cursos, seminarios, congresos).	3,50%
3.6	Preparación de propuesta	2,00%
3.7	Equipos no facturados	1,00%
3.8	Informes, copias y documentación técnica	2,00%
	SUBTOTAL 3 - COSTOS INDIRECTOS	**21,00%**
4	**Cargo por honorarios**	
4.1	Honorarios o utilidades	20,50%
	SUBTOTAL 4 - HONORARIOS	**20,50%**
5	**Impuestos y otras contribuciones**	
5.1	Retención en la fuente por consultoría	8,086%
5.2	Retención en la fuente de IVA	3,841%
5.3	ICA (Municipal)	1,348%
5.4	Tasa ProDeporte y Recreación	3,369%
5.5	Estampilla ProDesarrollo	2,695%
5.6	ProElectrificación ordenanza N° 0105-2023 art. 307	0,270%
5.7	Estampilla ProCultura	1,348%
5.7	Estampilla ProHospitales	2,695%
5.7	Estampilla ProDesarrollo Universidad C/marca	2,022%
5.7	Estampilla adulto mayor	2,695%
	SUBTOTAL 5 - IMPUESTOS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	**28,370%**
6	**FACTOR MULTIPLICADOR** = (1 + 2 + 3 + 4 + 5) / 100	**2,32**

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-05-13, 11:50:18 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 77936249

Periodo Cotización: abril de 2025 **Periodo Servicio:** abril de 2025

PAGADO 13/05/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CLAUDIA MILENA CHAURRA		
Documento	CC52807689	**Dirección**	CR 68H NORTE #74 B - 21 CASA PISO 2
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3107868325
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 52807689	CLAUDIA MILENA CHAURRA GUAUQUE	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 227.800	$ 178.000	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300	$ 0	$ 413.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901920369-8	CONSORCIO GS	Cra. 55 #152B-68 OFICINA 901	6797934	administrativa@sesac.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	Y	12/05/2025	86459620	$79.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	79.300				79.300	0	0	79.300			793	79.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	0	0	0
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	79.300	79.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	79.300	79.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901920369-8	CONSORCIO GS		Cra. 55 #152B-68 OFICINA 901	6797934	administrativa@sesac.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	Y	12/05/2025	86459620	$79.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52807689	CHAURRA GUAUQUE CLAUDIA MILENA	59	0			N	X																	0	0	0	0	0			0	0	14-11	1.138.800	5	79.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-311

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Subdirectora Técnica
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe Semanal 25 de Interventoría.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se remite para su revisión y fines pertinentes el Informe semanal de Interventoría No. 025 correspondiente al periodo entre el 22 de septiembre de 2025 y el 28 de septiembre de 2025 del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025.

En Consecuencia, se remiten los documentos mencionados en el siguiente Link:

CGS-COR_BOJ-25-311_ANX

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en un (1) Link.
C.C.:
- Consecutivo

Proyectó: LGB
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-312

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Entrega informes mensuales técnicos , ambiental del PAGA y SST Nos. 4 y 5 - Contrato de obra No. ICCU-262 de 2025.

Respetados Señores:

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite solicitar los siguientes informes:

Área Técnica:

- Informe mensual técnico No.4, correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de julio y el 6 agosto de 2025.
- Informe mensual técnico No.5, correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de agosto y el 6 septiembre de 2025.

Área SST:

- Informe mensual técnico No.4, correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de julio y el 6 agosto de 2025.
- Informe mensual técnico No.5, correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de agosto y el 6 septiembre de 2025.

Área Ambiental:

- Informe mensual ambiental – PAGA No.4, correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de julio y el 6 agosto de 2025.
- Informe mensual ambiental – PAGA No.5, correspondiente al periodo comprendido 7 de agosto y el 6 septiembre de 2025.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, numerales 29, 60 y 61, del contrato de obra No. ICCU-262 de 2025:

"29. Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL ICCU le solicite."

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

"60. El contratista se obliga a presentar información que se requiera por parte del ICCU frente a aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, judiciales, entre otros, que tengan relación con el presente proyecto, dentro de termino que indique el ICCU. Así mismo y en caso de requerirlo el ICCU, se podrá indicar la forma y el tipo de información que se debe certificar."

"61. El contratista se obliga a entregar como documento independiente, informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes que evidencie el cumplimiento de cada uno de los programas y proyectos de manejo ambiental contemplados para la ejecución de las obras, así mismo, debe contener el seguimiento a los permisos ambientales que pudieran ser requeridos para ejecución del proyecto. Este documento se debe presentar debidamente diligenciado y firmado para aprobación por parte del interventor. En todo caso, el ICCU podrá solicitar información sobre este aspecto para lo que el CONTRATISTA deberá presentarla en el término que indique la supervisión o interventoría. En caso de que el interventor rechace y solicite correcciones a este documento, el CONTRATISTA tendrá un periodo de cura de 3 días hábiles para la presentación de este informe con las correcciones solicitadas por el interventor."

De acuerdo con lo anterior se requiere en un plazo de dos días.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-313.

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No. 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Prórroga No. 1 contractual del contrato de Interventoría ICCU-CTO-242 de 2025. Trámite de cesión de derechos económicos.

Respetados Señores:

En el marco de la primera prórroga del contrato de obra ICCU-CTO-262 de 2025 que, actualmente se encuentra ad portas de culminar, siendo el 06 de octubre de 2025 la fecha límite de extensión del plazo contractual, urge para el CONSORCIO GS la concreción del documento final que contenga la cesión de derechos económicos, referenciada en varias oportunidades por la Entidad contratante como figura contractual pertinente para el pago de los costos de la interventoría, ocasionados por concepto de la extensión, inicialmente no prevista, del plazo contractual. Prórroga que ha sido solicitada por la Sociedad Consorcio Proesco S.A.S. y, frente a la cual ha quedado claro entre las partes que, ha tenido como causa el atraso presentado por el contratista por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Del contenido de la prórroga No. 1 del contrato de interventoría, se extrae lo siguiente:

> CLÁUSULA SEGUNDA.-COSTOS: Bajo el principio de autonomía de la voluntad de las partes, el Contratista de Obra CONSORCIO PROESCO SAS y Consorcio GS manifiestan que se materializará mediante un documento suscrito entre las partes una cesión parcial de derechos económicos con el fin de cubrir los gastos de interventoría causados por la presente ampliación en el plazo de ejecución contractual .
>
> NOTA, de conformidad con la propuesta económica presentada por el interventor, la cual se adjunta a esta comunicación, aclarando que: los costos de la INTERVENTORÍA que se ocasionan por concepto de esta prórroga, esto por el término de DOS (2) MESES, serán asumidos por el Contratista de Obra CONSORCIO PROESCO SAS quien autoriza el descuento mediante las actas o las facturas que se presenten, por el monto de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($186,934,720.00 IVA incluido), conforme a la propuesta económica presentada por el interventor, lo cual se materializará mediante documento de cesión de derechos económicos con el fin de que la entidad proceda a efectuar el descuento y posterior pago a la interventoría, con el fin de llevar a feliz término el objeto contractual, sin que ello cause un detrimento para la entidad. De suerte tal que el ICCU lleve a cabo directamente este pago a la interventoría, lo cual es perfectamente viable en razón de la aplicación del principio de la autonomía de voluntad de las partes, que tiene como fundamento normativo, los artículos 13 y 16 de la Constitución Política, perfectamente aplicable en materia contractual estatal por así disponerlo el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

De lo anterior, es pertinente resaltar: "…*Lo cual se materializará mediante documento de cesión de derechos económicos con el fin de que la entidad proceda a efectuar el descuento y posterior pago a la interventoría…*"

Desde el 6 de agosto de 2025 y, a pocos días del vencimiento del plazo de la primera prórroga, no existe aún por escrito, como compromiso formal y materializado, el documento de la cesión, así como tampoco ha sido gestionado como parte de las formalidades contractuales que surgen entre las partes a raíz de la suscripción de la referida modificación contractual.

Mediante Concepto C-110 de 2023, Colombia Compra Eficiente ha señalado:

> "***2.2. La cesión de créditos***
>
> *El contrato estatal, como contrato bilateral y oneroso que es, genera obligaciones correlativas tanto para la entidad estatal contratante como para el contratista, que resultan equivalentes y comportan la ecuación financiera del contrato. Cuando el contratista cumple con las obligaciones de dar, hacer o no hacer, esto es, ejecuta las prestaciones a su cargo, surge para la entidad estatal la correlativa obligación de pagar la contraprestación, remuneración o precio pactado en favor del contratista. En derecho, pago es la ejecución de la prestación debida por el deudor, cualquiera que sea el objeto de ella.*
>
> *El pago de la contraprestación a cargo de la entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1626 y siguientes del Código Civil, debe cumplirse, por regla general, en los términos de la obligación pactada, y debe hacerse al acreedor mismo o la persona que la ley o el juez autoricen a recibir por él, o a la persona diputada por el acreedor para recibir el cobro. Solo de esa manera el pago se reputa válido, y libera al deudor del cumplimiento de su obligación. Sin perjuicio de lo anterior, la ley también tiene por pago válido el que se hace a persona distinta del acreedor, cuando éste lo ratifica de modo expreso o tácito o cuando se paga a un representante o un mandatario del acreedor, siempre que lo anterior sea de conocimiento del deudor.*
>
> *Lo anterior permite afirmar que, tratándose de un contrato celebrado entre una entidad estatal y un consorcio o unión temporal, en principio la contraprestación a cargo de la entidad debe pagarse válidamente al representante designado, siempre y cuando la facultad de recibir sea conocida por la entidad contratante, ya sea porque así se dispuso en el contrato consorcial o porque el poder o mandato medie en otro instrumento de forma expresa o tácita*.
>
> *(…)*
>
> *Los requisitos para hacer efectiva la cesión de créditos están previstos en la regulación de esta figura contenida en los artículos 1959 a 1966 del Código Civil. En síntesis, los requisitos principales de la cesión son los siguientes: i) la cesión de créditos opera, a cualquier título que se haga, con la entrega del título; ii) si el crédito no consta en un documento, el cedente deberá hacer uno y entregarlo al cesionario; iii) la cesión produce efectos para el deudor y terceros luego de que el cesionario la*

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

notifica al deudor o es aceptada por éste; iv) la notificación se hace con exhibición del título o documento creado para el efecto, para lo cual, el título o documento deberá llevar anotado el traspaso del derecho, el cesionario designado y la firma del cedente; v) la falta de notificación de la cesión hace que el deudor pueda pagar válidamente al cedente o que terceros acreedores de éste puedan perseguir el crédito cedido; vi) el cedente a título oneroso será responsable de la existencia del crédito al tiempo de la cesión, pero no de la solvencia del deudor. El cedente a título gratuito no responderá por ninguna de las anteriores circunstancias; vii) las reglas de la cesión de créditos no se aplican a títulos valores regidos por las normas de transmisión del Código de Comercio;

En el contexto expuesto, un crédito a favor del contratista de un contrato estatal puede ser cedido, cumpliendo con las previsiones legales que hacen oponible la transmisión del derecho a una tercera persona, caso en el cual la entidad contratante podrá pagar válidamente la contraprestación que debe al cesionario."

En atención a la situación expuesta, esta interventoría manifiesta preocupación tanto por el lamentable estado de avance en la ejecución del contrato de obra principal, que forzó una primera prórroga sin el cumplimiento del fin esperado, como por las desafortunadas consecuencias que han sido cargadas sobre el interventor a pesar de la rectitud y buen control ejercido dentro de sus funciones.

Así las cosas, atendiendo a la buena fe contractual, dado el tiempo transcurrido desde la suscripción de la prórroga No. 1, solicitamos respetuosamente a la Entidad el cumplimiento inmediato ante el interventor del perfeccionamiento del documento de cesión de derechos económicos, cuya exigencia surge de las condiciones bajo las cuales, en aquella oportunidad, el Consorcio GS avaló y aceptó la suscripción de la prórroga de su contrato. Todo ello, con el fin de brindar seguridad jurídica a esta interventoría que, a pesar de las vicisitudes contractuales ha mantenido el compromiso de seguir llevando a cabo las funciones de control para las cuales fue contratado.

De manera correlativa tenemos conocimiento de la inactividad e incumplimiento por parte de la Sociedad Consorcio Proesco S.A.S., quien al haber aceptado en los términos de una primera prórroga que, "***asumirá los costos de interventoría, de acuerdo con la propuesta presentada por el interventor y avalada por la entidad contratante ICCU****, y así mismo autoriza a que dichos valores sean descontados de las facturas que se presenten y/o a través de la figura contractual pertinente."*, lo cual también fue objeto de la comunicación enviada por la Subdirectora Técnica de Infraestructura Vial del ICCU donde se reafirmó lo siguiente:

> 2. RECURSOS FINANCIEROS PARA PRORROGA
>
> Tal como lo describe el contratista en su solicitud, de acuerdo con el balance de obra presentado, NO se requieren recursos adicionales para la ejecución de los ítems no previstos en obra.
>
> Por otra parte, mediante la comunicación presentada por el contratista, este manifiesta que asumirá los costos de interventoría, de acuerdo con la propuesta presentada por el interventor y avalada por la entidad contratante ICCU, y así mismo autoriza a que dichos valores sean descontados de las facturas que se presenten y/o a través de la figura contractual pertinente.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Sin embargo, ha sido la entidad quien en acuerdo con el interventor Consorcio GS estableció la vía contractual para hacer efectivo el correlativo derecho a una justa contraprestación por la extensión del plazo contractual inicialmente no contemplada por la interventoría. Para ello, la definición de la figura de la cesión de derechos económicos que a pocos días de encontrarse finalizada la prórroga que le ha dado inicio en sus efectos contractuales, aún sigue sin ser perfeccionada, sin ni siquiera encontrarse por escrito el contenido que la rige.

Lo anterior denota a todas luces un incumplimiento contractual en los términos de la prórroga No. 1 al contrato de interventoría ICCU 242 de 2025.

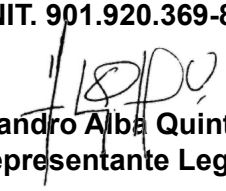
No resulta aceptable para esta interventoría, el tiempo que ha transcurrido sin el cumplimiento efectivo de lo establecido y acordado por las partes en la gestión de una primera prórroga que desafortunadamente tampoco ha rendido los frutos esperados. Los involucrados en sacar adelante este proyecto merecemos certeza de nuestros derechos y medidas oportunas que aporten al equilibrio económico de quienes ejecutan sin el recibo de las debidas prestaciones.

Esta interventoría requiere a la Entidad, dadas las condiciones de un evidente incumplimiento de las obligaciones convenidas en la Prórroga No. 1 al Contrato de Interventoría, la determinación en calidad de entidad contratante del formato y contenido del documento requerido de cesión de derechos económicos, cuyo perfeccionamiento debe ser inmediato dadas las condiciones actuales de vencimiento de la prórroga que le ha otorgado efectos contractuales.

Finalmente, el Consorcio GS ha solicitado a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. el trámite de cesión de derechos económicos, mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-290 del 23 de septiembre y CGS-COR_BOJ-25-297 del 25 de septiembre. No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del contratista.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N/A
C.C.:

- Consecutivo

Proyectó: MIA-AAQ
Elaboró: MIA
Revisó: AAQ

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-314

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Radicación factura N°1, correspondiente al acta N° 1 : mes 1 - 7 de abril al 6 de mayo de 2025. -

Respetados Señores:

Una vez aprobado el Informe Mensual N.° 1, se remite la Factura N.° FCGS-1 para el trámite correspondiente al contrato de la referencia. La documentación del acta fue enviada previamente mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-309 (ICCU-E-2025-0013021) y CGS-COR_BOJ-25-299 (ICCU-E-2025-0012838). La cual de igual forma fue radicada al correo facturacion.iccu@cundinamarca.gov.co.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en dos folios FCGS-1
C.C.:

- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: MCH
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Consorcio GS

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
e0647dfc6bf4c8ec75007d7441d4564bb8e5b8b94534de1c6611ecaa52f53970348a3753ed75461dc80d8f9dd1601aad

Número de Factura: FCGS-1
Fecha de Emisión: 02/10/2025
Fecha de Vencimiento: 01/11/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO GS
Nombre Comercial: CONSORCIO GS
Nit del Emisor: 901920369
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 55 152 B 68 ET 3 TO A OF 901
Teléfono / Móvil: 6016797934
Correo: comercial@sesac.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO DE CAMINOS Y CONTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900258711
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 26 No 51-53 Bogotá
Teléfono / Móvil: 601 - 7490000
Correo: facturacion.iccu@cundinamarca.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	001 INTERVENTORIA	Contrato ICCU CTO 24 2 de 2025	94	1,00	$ 42.400.600,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.056.114,00	19.00			$ 42.400.600,00

Notas Finales

Acta Parcial N 1 correspondiente al 17% del Contrato N° Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.Cuyo objeto es" Interventoría técnica, administrativa, financi era, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá", Departamento de Cundi namarca

Notas:

1. AMORTIZAR DEL ANTICIPO EL VALOR DE $9.449.069
2. CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO GS NIT 901.920.369-8 : SESAC S.A. NIT 800.064.761-3 (90%) GESSI ALVERA S.A.S. 900.356.506-8 (10%)
3. PROPUESTA ECONOMICA BASADA EN FACTOR MULTIPLICADOR DE 2,3, POR FAVOR APLICAR RETENCION EN LA FUENTE DE CONSULTORIA 2.

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
02/10/2025 12:03:08
Documento validado por la DIAN:
02/10/2025 12:03:08
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	42400600
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	42400600
IVA	8056114
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	8056114
Total neto factura (=)	50456714
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 50456714

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	42.400.600,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	42.400.600,00
IVA	8.056.114,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	8.056.114,00
Total neto factura (=)	50.456.714,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 50.456.714,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764094289422 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-06-11

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-316

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta oficio Ad-251 alcance solicitud de prórroga N°2.

Respetados Señores:

En atención a sus oficios Ad-244 (23/09/2025), Ad-246 (24/09/2025) y Ad-251 (02/10/2025), así como a la Programación ajustada y al Plan de ejecución de prórroga No. 2 – Ajustado, recibida en el último comunicado citado y teniendo en cuenta que se llevan tres versiones de la solicitud de prórroga, y que a la fecha continúa con una presentación deficiente, esta interventoría deja constancia de lo siguiente:

1) Lo solicitado por la interventoría y lo entregado por el contratista

- Se requirió un plan de contingencia con programación viable con ruta crítica, hitos semanales obligatorios y desconcentración de actividades críticas al cierre, secuencia de actividades, creación y asignación de recursos, generación de línea base de acuerdo con la reprogramación, coherencia de los calendarios del proyecto y revisión de holguras.

- Se requirió demostrar capacidad operativa y logística para las metas ofrecidas (cuadrillas por frente/turno, equipos y backups, balance figurado/armado vs. vaciados, logística de transporte) y evidencias objetivas de suministro (aceptando medios equivalentes: órdenes de compra, correos de confirmación, proformas, contratos/preacuerdos, etc.).

- Se requirió no condicionar la ejecución del contrato al pago del Acta 1.

- Se recordó la obligación contractual de formalizar la cesión de derechos económicos de la Prórroga No. 1 (vencimiento 06/10/2025) y, de insistir en nueva prórroga, la correspondiente a los 45 días.

Mediante el comunicado Ad-251 (02/10/2025), el contratista allegó cronograma con ruta crítica, curva S, ajustes de calendario, listados de frentes y mención a la metodología EVM.

2) Por qué no se demuestra capacidad real de cumplimiento

1. Ruta crítica sin holguras y concentración al final.

   La reprogramación presentada ubica riego de liga, MDC-19, señalización, demarcación y remates entre el 12 y el 21 de noviembre de 2025, dejando sin margen de absorción ante desviaciones previsibles (clima, ventanas de PMT, suministro, fallas de equipo).

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

El contratista manifestó, mediante el comunicado Ad-251, su intención de realizar el inicio anticipado de algunas actividades relacionadas con la mezcla densa en caliente tipo MDC-19 para bacheo, así como de los ítems no previstos, señalando además que el plazo solicitado no permitiría contemplar holguras dentro de la programación. Esta afirmación, en sí misma, constituye una advertencia clara sobre la posibilidad de que el plazo solicitado resulte insuficiente, especialmente si se presentan retrasos operativos.

2. Adicionalmente, el contratista no consideró en su planificación el tiempo requerido entre la instalación de la mezcla MDC-19 y la aplicación de la pintura en frío para demarcación, tal como lo establecen las Especificaciones Generales de Construcción, lo cual representa otro riesgo en términos de cumplimiento del cronograma propuesto. Metas de producción incompatibles con el historial.

   Se sostienen objetivos cercanos a ~131 m³/semana de concreto cuando en la prórroga anterior los rendimientos reales fueron de 20–25 m³/semana. No se acredita cómo se logrará un incremento de 5–6X (cuadrillas por frente/turno, bomba y mixers de respaldo, formaleta/curado, balance figuración/armado vs. m³ de concreto reforzado, ni logística de volquetas/ciclos).

   El Plan de Contingencia presentado no refleja las condiciones reales de ejecución en obra, ni incorpora los ajustes necesarios en términos de personal, maquinaria y recursos requeridos para mejorar los rendimientos actuales.

   En particular, se observa una inconsistencia entre el personal efectivamente vinculado en campo y el que se relaciona en el plan. Por ejemplo, la cuadrilla habitual para la fundida de concreto de 3.500 psi está compuesta por cuatro (4) oficiales y dos (2) ayudantes, incluyendo eventualmente al maestro de obra. No obstante, en el plan presentado únicamente se contempla un (1) oficial y entre cuatro (4) a seis (6) ayudantes, configuración que en la práctica no ha resultado operativamente viable.

   De hecho, en la ejecución real ha sido necesario incrementar el número de oficiales debido a que los ayudantes no alcanzan los rendimientos esperados, lo que ha derivado en un avance limitado, con una producción promedio de apenas 3,33 m³ de concreto diarios a la fecha.

3. Evidencias de capacidad y suministro insuficientes.

   No se aportan soportes objetivos (en cualquiera de sus formas válidas) que acrediten cupos/capacidades/ventanas de plantas de concreto y asfalto, ni balance de transporte/abastecimiento granular para sostener la producción ofrecida.

4. Riesgos y contingencias sin cobertura operativa.

   La programación no traslada actividades críticas fuera del cierre ni incorpora ventanas de recuperación u holguras: cualquier lluvia, restricción de tránsito o indisponibilidad puntual de equipos/planta, riesgos totalmente previsibles, impacta directamente la fecha de terminación.

   El contratista manifiesta en su respuesta : *" Se ajusta la ruta crítica del proyecto, sin embargo, es de aclarar que es poca la holgura que tiene el proyecto debido al poco tiempo faltante de ejecución del mismo y al avance que se lleva a la fecha, lo que obliga la contratista a incrementar los recursos para dar cumplimiento a la solicitud de prorroga como se describe en el PLAN DE EJECUCION DE PRORROGA. Anexo a este comunicado"*

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

De lo anterior, se concluye —tal como lo ha advertido la Interventoría— que el tiempo solicitado resultaría insuficiente para culminar las metas físicas pendientes, en el evento de presentarse alguna de las contingencias o situaciones críticas previamente enunciadas.

5. Condicionamiento indebido al Acta 1.

   Persisten manifestaciones que supeditan la ejecución al pago del Acta 1, lo cual no exime al contratista del deber de ejecutar con diligencia conforme al contrato.

   Se ha requerido al contratista de obra no condicionar la ejecución del contrato al pago del Acta No. 1. No obstante, esta postura persiste, a pesar de que se ha reiterado que la imposibilidad de tramitar dicho pago obedece a las deficiencias en la documentación presentada por parte del contratista de obra, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento de los requisitos mínimos y las correcciones solicitadas tanto por la Entidad como por la Interventoría. Entre los documentos con observaciones se encuentran los informes mensuales, el formato del acta de pago y otros soportes obligatorios necesarios para adelantar el trámite correspondiente.

6. Sobre los incumplimientos previos

   Durante la primera prórroga, el contratista incumplió la programación alegando, entre otros, falta de recursos. La nueva propuesta no demuestra cambios sustanciales en capacidad financiera, técnica u operativa que permitan asegurar que en esta segunda prórroga se alcanzarán los rendimientos prometidos. Se recuera que tal como se indicó en el comité de fecha 4 de septiembre actualmente se radicó a la Entidad el informe por el presunto incumplimiento del contrato de obra.

3) Sobre el EVM (valor ganado)

El método EVM podrá emplearse solo como métrica complementaria de seguimiento. No constituye criterio de cumplimiento contractual ni sustituye la verificación por avance físico real y observancia del cronograma aprobado. En consecuencia, indicadores EVM no desvirtúan los atrasos físicos ni la obligación de recuperarlos. El contratista insiste en dejarlo como metodología de medición y control contractual.

4) Sobre “cartas de compromiso” de proveedores y de dedicación de personal

En el comité reciente de fecha 1 de octubre, la supervisión del contrato de la Entidad manifestó —con base en concepto de su área jurídica— que no corresponde exigir “cartas de compromiso” formales de proveedores ni “cartas de dedicación” del personal clave como requisito exclusivo. Tomamos nota de ello y hemos aceptado medios de prueba equivalentes, enfocándonos en evidencias objetivas de capacidad operativa (documentos de abastecimiento, confirmaciones/OC, asignaciones reales de personal y equipos, etc.).

No obstante, con o sin cartas, el contratista no acreditó capacidad suficiente para cumplir las metas y el cronograma propuesto.

5) Cesión de derechos económicos – obligación contractual incumplida

No existe compromiso expreso ni documento radicado sobre:

- la cesión pendiente de la Prórroga No. 1 (vencimiento 06/10/2025), y
- la cesión para los 45 días solicitados.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Sin esta cesión, la Entidad no puede reconocer el pago de la interventoría por tiempos adicionales y el incumplimiento es imputable al contratista.

El contratista continúa guardando silencio en relación con las solicitudes de la Interventoría realizadas mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-290 del 23 de septiembre y CGS-COR_BOJ-25-297 del 25 de septiembre en relación con suscribir la cesión de derechos económicos.

6) Cierre y remisión a la Entidad

Con fundamento en lo anterior, esta interventoría mantiene concepto técnico desfavorable a la prórroga de 45 días solicitada, por falta de demostración de capacidad operativa y logística para cumplir el cronograma propuesto, que se traduce en deficiencias presentadas en los requerimientos mínimos exigidos por la entidad contratante para la procedencia de la prórroga contractual, la cual, como es sabido por las partes, ha sido solicitada en el marco de graves dificultades contractuales. De igual forma, dado que en esta oportunidad continúa la plena justificación de una improcedencia de la solicitud de modificación contractual, cabe recordar y resaltar que continúa pendiente la gestión efectiva de la cesión de derechos económicos pactada con ocasión de la prórroga No. 1, la cual se encuentra convenida por las partes como una obligación originada en la solicitud de prórroga realizada por la Sociedad Consorcio Proesco SAS.

Por lo anteriormente expuesto, damos por cerrado el ciclo de requerimientos frente a este último alcance de la solicitud de prórroga. En consecuencia, procede el interventor a remitir el oficio a la Entidad con recomendación de negar la prórroga solicitada, dado que los actuales soportes no cumplen con las condiciones mínimas para el otorgamiento de la solicitud recibida.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba quintero
Representante Legal

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ
Elaboró: AAQ-MCH
Revisó: MIA-AAQ

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-317

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No. 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe sobre alcance oficio Ad-251 presentado por el contratista – Solicitud de prórroga contrato de obra ICCU-262 de 2025

Respetados Señores:

En seguimiento a nuestros oficios previos, CGS-COR_BOJ-25-286, CGS-COR_BOJ-25-292 y CGS-COR_BOJ-25-316, y a los documentos allegados por el contratista, mediante las comunicaciones Ad-244, Ad-246 y Ad-251 que incluía la programación Ajustada, presentamos concepto final sobre la prórroga de cuarenta y cinco (45) días solicitada por el contratista de obra.

1) Trazabilidad de actuaciones relevantes

- **Informe de presunto incumplimiento** Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-284, esta Interventoría remitió a la Entidad el informe de presunto incumplimiento del contratista, solicitando adelantar las actuaciones a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la cláusula de multas prevista en la minuta contractual y en la normativa aplicable. En particular, de acuerdo con la Cláusula 15 – Multas de la minuta contractual, se establece que, ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la Entidad podrá imponer las sanciones correspondientes, en los términos de la Resolución N.° 047 del 9 de febrero de 2022.

- **Alcance al oficio del ICCU-S-2025-0006738 (22/09/2025)**: Solicitud del ICUU donde indicó a la Interventoría que el término de dos (2) días para conceptuar corra desde la recepción del alcance complementario del contratista. Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-286 se reiteró el concepto técnico desfavorable y, en caso de que la Entidad considerara prorrogar por el beneficio de la comunidad, se enunciaron las condiciones mínimas que se deben tener en cuenta: plan de contingencia integral verificable y cesión de derechos económicos de la prórroga inicial.

- **Informe a la Entidad sobre el alcance del comunicado Ad-244 del contratista:** Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-292, la Interventoría informó a la Entidad sobre la insuficiencia técnica de la documentación aportada por el contratista, evidenciando la ausencia de un cronograma con ruta crítica, la falta de un plan de recursos (personal, maquinaria e insumos), metas físicas no soportadas técnicamente, rendimientos proyectados superiores

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

a los históricamente ejecutados en el contrato, el condicionamiento de la prórroga solicitada al pago del Acta No. 1 —lo cual ha sido reiteradamente advertido como improcedente— y antecedentes de incumplimientos atribuibles a la falta de recursos por parte del contratista.

Comunicado Ad-246 del contratista: Una vez revisada la segunda versión de la solicitud de prórroga de contratista, mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-297, la Interventoría reiteró al contratista sobre la insuficiencia técnica de la documentación aportada por el contratista, evidenciando, la falta de un cronograma con ruta crítica realista, un plan de recursos real (personal, maquinaria e insumos), metas físicas soportadas técnicamente, justificación de los rendimientos proyectados y compromisos formales de dedicación de personal clave en la obra. Así mismo, el contratista condicional el cumplimiento del contrato al pago del acta N° 1, la cual no se ha podido tramitar por deficiencias y faltantes en los soportes presentados por el contratista.

En general se reiteró el requerimiento de presentar un plan integral verificable sin condicionantes, como requisito indispensable para emitir un pronunciamiento técnico objetivo ante la Entidad. Adicionalmente se reiteró la realización de la cesión de derechos económicos de la prórroga inicial.

Finalmente, se manifiestó por parte de la Interventoría su disponibilidad para llevar a cabo una mesa de trabajo con el director del contratista, una vez se revisarán y atendieran las observaciones realizadas, situación que no se dio por parte del contratista.

- **Cierre del ciclo frente al contratista (Ad-251)**: Una vez revisada la tercera versión de la solicitud de prórroga de contratista, mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-316, se comunicó al contratista el cierre del proceso de requerimientos debido a la falta de demostración de capacidad operativa y logística real, anunciando que se remitiría a la Entidad una recomendación con concepto técnico desfavorable frente a la prórroga de 45 días solicitada. Esta decisión se fundamenta en falta de demostración de capacidad real para cumplir con el alcance del contrato en el cronograma propuesto y en la omisión reiterada de formalizar la cesión de derechos económicos, compromiso pactado desde la prórroga anterior. Oficio que se adjunta a la presente.

2) Síntesis técnica del análisis de la solicitud (versión ajustada del contratista)

- La re-programación ajustada, remitida en el comunicado Ad-251, mantiene concentración de actividades críticas (riego de liga, MDC-19, señalización, demarcación y remates) en la semana final (12–21/11/2025), sin holguras operativas. Cualquier contingencia (clima, PMT, suministro, equipos) impacta directamente la fecha de terminación.
- Las metas ofrecidas (~131 m³/semana de concreto) son incompatibles con los rendimientos reales históricos (20–25 m³/semana) y no se acreditan medios de producción/logística que justifiquen un salto de 5–6X (rendimientos por cuadrillas por frente/turno, rendimientos de figurado y armado vs. vaciados, disponibilidad de formaleta, transporte de RCD y abastecimiento granular).

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

El Plan de Contingencia presentado no refleja las condiciones reales de ejecución en obra, ni incorpora los ajustes necesarios en términos de personal, maquinaria y recursos requeridos para mejorar los rendimientos actuales.

En particular, se observa una inconsistencia entre el personal efectivamente vinculado en campo y el que se relaciona en el plan. Por ejemplo, la cuadrilla habitual para la fundida de concreto de 3.500 psi está compuesta por cuatro (4) oficiales y dos (2) ayudantes, incluyendo eventualmente al maestro de obra. No obstante, en el plan presentado únicamente se contempla un (1) oficial y entre cuatro (4) a seis (6) ayudantes, configuración que en la práctica no ha resultado operativamente viable.

De hecho, en la ejecución real ha sido necesario incrementar el número de oficiales debido a que los ayudantes no alcanzan los rendimientos esperados, lo que ha derivado en un avance limitado, con una producción promedio de apenas 3,33 m³ de concretos diarios a la fecha.

- El contratista mantiene condicionamiento indebido al Acta 1 para “garantizar recursos”, pese a que la ejecución diligente no se supedita al trámite de pagos.
- La Interventoría aceptó medios de prueba equivalentes (no “cartas formales” como único formato) para acreditar capacidad de suministro y dedicación de personal, conforme se indicó en comité por el área jurídica de la Entidad; **a**un así, no se aportaron evidencias objetivas suficientes y verificables que soporten la capacidad operativa ofrecida.

3) Metodología de Valor Ganado (EVM)

La EVM puede emplearse solo como métrica complementaria de seguimiento. No constituye criterio de cumplimiento contractual, que se verifica por avance físico real y observancia del cronograma aprobado. Esta precisión fue comunicada al contratista en el cierre de requerimientos, dado que sigue dejando dentro del documento que esta metodología sea la que se aplique para el seguimiento y control contractual del proyecto.

4) Cesión de derechos económicos (riesgo cierto y vigente)

La cesión de derechos económicos quedó prevista como obligación desde la Prórroga No. 1 que vence el 06/10/2025. A la fecha, el contratista no ha formalizado dicha cesión, ni expresa su compromiso respecto de la cesión para los 45 días que solicita. Sin esta cesión, el ICCU no tiene soporte jurídico para reconocer la interventoría por los tiempos adicionales. Este punto ya fue advertido a la Entidad y al contratista en nuestras comunicaciones, sin que se tenga una respuesta del Contratista.

5) Consideración sobre el “beneficio a la comunidad”

Se comprende plenamente la finalidad de interés público y el beneficio para la comunidad que representa no dejar las obras inconclusas y avanzar en la culminación satisfactoria del contrato de obra. No obstante, bajo los soportes allegados y el plan de contingencia entregado por el contratista en tres oportunidades, no se acredita viabilidad operativa ni logística para cumplir en los 45 días solicitados. Sostener un cronograma de obra sin holguras, con metas incompatibles con el historial

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

y condicionado a pagos, incrementa el riesgo de un nuevo incumplimiento y de afectar precisamente el servicio a la comunidad que se busca proteger. Estas advertencias ya reposan en el informe de presunto incumplimiento y oficios técnicos de la Interventoría.

Recomendación de la Interventoría

Con fundamento en el acervo técnico y documental:

1. Emitimos concepto técnico desfavorable y recomendamos al ICCU negar la prórroga de 45 días, por improcedencia técnica e insuficiencia de soportes que acrediten la capacidad de cumplir por el contratista de obra en el plazo pretendido. Dado que los actuales soportes no cumplen con las condiciones mínimas para el otorgamiento de la solicitud recibida.
2. Solicitamos a la Entidad activar las actuaciones contractuales que correspondan frente a los incumplimientos reportados (incluyendo las medidas sancionatorias previstas en la minuta y normativa aplicable), conforme al informe de presunto incumplimiento radicado a la Entidad mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-284 (ICCU-E-2025-0012541) y a la trazabilidad de requerimientos y respuestas.
3. En caso de que el ICCU, excepcionalmente y por el beneficio para la comunidad , considere otorgar un plazo adicional, sugerimos que tal decisión quede condicionada previa y estrictamente a:
    - Formalización de la cesión de derechos económicos (prórroga 1 y el nuevo plazo), antes de la expedición del acto administrativo.
    - Hitos semanales obligatorios con metafísica mínima por ítem, con causal de medidas sancionatorias si fallan dos semanas consecutivas, con las metas físicas propuestas.
    - Evidencias operativas equivalentes que se demuestren capacidad real de producción, instalación y suministro alineada a la programación (balance figurado de aceros, vaciados de concreto, cupos de plantas de asfalto y concreto, equipos de respaldo y logística).

Quedamos atentos a las instrucciones de la Entidad.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: Oficio CGS-COR_BOJ-25-316
C.C.:
- Consecutivo

Proyectó: AAQ
Elaboró: AAQ-MIA. MCH
Revisó: AAQ-MCH-MIA

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-316

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta oficio Ad-251 alcance solicitud de prórroga N°2.

Respetados Señores:

En atención a sus oficios Ad-244 (23/09/2025), Ad-246 (24/09/2025) y Ad-251 (02/10/2025), así como a la Programación ajustada y al Plan de ejecución de prórroga No. 2 – Ajustado, recibida en el último comunicado citado y teniendo en cuenta que se llevan tres versiones de la solicitud de prórroga, y que a la fecha continúa con una presentación deficiente, esta interventoría deja constancia de lo siguiente:

1) Lo solicitado por la interventoría y lo entregado por el contratista

- Se requirió un plan de contingencia con programación viable con ruta crítica, hitos semanales obligatorios y desconcentración de actividades críticas al cierre, secuencia de actividades, creación y asignación de recursos, generación de línea base de acuerdo con la reprogramación, coherencia de los calendarios del proyecto y revisión de holguras.

- Se requirió demostrar capacidad operativa y logística para las metas ofrecidas (cuadrillas por frente/turno, equipos y backups, balance figurado/armado vs. vaciados, logística de transporte) y evidencias objetivas de suministro (aceptando medios equivalentes: órdenes de compra, correos de confirmación, proformas, contratos/preacuerdos, etc.).

- Se requirió no condicionar la ejecución del contrato al pago del Acta 1.

- Se recordó la obligación contractual de formalizar la cesión de derechos económicos de la Prórroga No. 1 (vencimiento 06/10/2025) y, de insistir en nueva prórroga, la correspondiente a los 45 días.

Mediante el comunicado Ad-251 (02/10/2025), el contratista allegó cronograma con ruta crítica, curva S, ajustes de calendario, listados de frentes y mención a la metodología EVM.

2) Por qué no se demuestra capacidad real de cumplimiento

1. Ruta crítica sin holguras y concentración al final.

   La reprogramación presentada ubica riego de liga, MDC-19, señalización, demarcación y remates entre el 12 y el 21 de noviembre de 2025, dejando sin margen de absorción ante desviaciones previsibles (clima, ventanas de PMT, suministro, fallas de equipo).

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

El contratista manifestó, mediante el comunicado Ad-251, su intención de realizar el inicio anticipado de algunas actividades relacionadas con la mezcla densa en caliente tipo MDC-19 para bacheo, así como de los ítems no previstos, señalando además que el plazo solicitado no permitiría contemplar holguras dentro de la programación. Esta afirmación, en sí misma, constituye una advertencia clara sobre la posibilidad de que el plazo solicitado resulte insuficiente, especialmente si se presentan retrasos operativos.

2. Adicionalmente, el contratista no consideró en su planificación el tiempo requerido entre la instalación de la mezcla MDC-19 y la aplicación de la pintura en frío para demarcación, tal como lo establecen las Especificaciones Generales de Construcción, lo cual representa otro riesgo en términos de cumplimiento del cronograma propuesto. Metas de producción incompatibles con el historial.

   Se sostienen objetivos cercanos a ~131 m³/semana de concreto cuando en la prórroga anterior los rendimientos reales fueron de 20–25 m³/semana. No se acredita cómo se logrará un incremento de 5–6X (cuadrillas por frente/turno, bomba y mixers de respaldo, formaleta/curado, balance figuración/armado vs. m³ de concreto reforzado, ni logística de volquetas/ciclos).

   El Plan de Contingencia presentado no refleja las condiciones reales de ejecución en obra, ni incorpora los ajustes necesarios en términos de personal, maquinaria y recursos requeridos para mejorar los rendimientos actuales.

   En particular, se observa una inconsistencia entre el personal efectivamente vinculado en campo y el que se relaciona en el plan. Por ejemplo, la cuadrilla habitual para la fundida de concreto de 3.500 psi está compuesta por cuatro (4) oficiales y dos (2) ayudantes, incluyendo eventualmente al maestro de obra. No obstante, en el plan presentado únicamente se contempla un (1) oficial y entre cuatro (4) a seis (6) ayudantes, configuración que en la práctica no ha resultado operativamente viable.

   De hecho, en la ejecución real ha sido necesario incrementar el número de oficiales debido a que los ayudantes no alcanzan los rendimientos esperados, lo que ha derivado en un avance limitado, con una producción promedio de apenas 3,33 m³ de concreto diarios a la fecha.

3. Evidencias de capacidad y suministro insuficientes.

   No se aportan soportes objetivos (en cualquiera de sus formas válidas) que acrediten cupos/capacidades/ventanas de plantas de concreto y asfalto, ni balance de transporte/abastecimiento granular para sostener la producción ofrecida.

4. Riesgos y contingencias sin cobertura operativa.

   La programación no traslada actividades críticas fuera del cierre ni incorpora ventanas de recuperación u holguras: cualquier lluvia, restricción de tránsito o indisponibilidad puntual de equipos/planta, riesgos totalmente previsibles, impacta directamente la fecha de terminación.

   El contratista manifiesta en su respuesta : *" Se ajusta la ruta crítica del proyecto, sin embargo, es de aclarar que es poca la holgura que tiene el proyecto debido al poco tiempo faltante de ejecución del mismo y al avance que se lleva a la fecha, lo que obliga la contratista a incrementar los recursos para dar cumplimiento a la solicitud de prorroga como se describe en el PLAN DE EJECUCION DE PRORROGA. Anexo a este comunicado"*

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

De lo anterior, se concluye —tal como lo ha advertido la Interventoría— que el tiempo solicitado resultaría insuficiente para culminar las metas físicas pendientes, en el evento de presentarse alguna de las contingencias o situaciones críticas previamente enunciadas.

5. Condicionamiento indebido al Acta 1.

   Persisten manifestaciones que supeditan la ejecución al pago del Acta 1, lo cual no exime al contratista del deber de ejecutar con diligencia conforme al contrato.

   Se ha requerido al contratista de obra no condicionar la ejecución del contrato al pago del Acta No. 1. No obstante, esta postura persiste, a pesar de que se ha reiterado que la imposibilidad de tramitar dicho pago obedece a las deficiencias en la documentación presentada por parte del contratista de obra, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento de los requisitos mínimos y las correcciones solicitadas tanto por la Entidad como por la Interventoría. Entre los documentos con observaciones se encuentran los informes mensuales, el formato del acta de pago y otros soportes obligatorios necesarios para adelantar el trámite correspondiente.

6. Sobre los incumplimientos previos

   Durante la primera prórroga, el contratista incumplió la programación alegando, entre otros, falta de recursos. La nueva propuesta no demuestra cambios sustanciales en capacidad financiera, técnica u operativa que permitan asegurar que en esta segunda prórroga se alcanzarán los rendimientos prometidos. Se recuera que tal como se indicó en el comité de fecha 4 de septiembre actualmente se radicó a la Entidad el informe por el presunto incumplimiento del contrato de obra.

3) Sobre el EVM (valor ganado)

El método EVM podrá emplearse solo como métrica complementaria de seguimiento. No constituye criterio de cumplimiento contractual ni sustituye la verificación por avance físico real y observancia del cronograma aprobado. En consecuencia, indicadores EVM no desvirtúan los atrasos físicos ni la obligación de recuperarlos. El contratista insiste en dejarlo como metodología de medición y control contractual.

4) Sobre “cartas de compromiso” de proveedores y de dedicación de personal

En el comité reciente de fecha 1 de octubre, la supervisión del contrato de la Entidad manifestó —con base en concepto de su área jurídica— que no corresponde exigir “cartas de compromiso” formales de proveedores ni “cartas de dedicación” del personal clave como requisito exclusivo. Tomamos nota de ello y hemos aceptado medios de prueba equivalentes, enfocándonos en evidencias objetivas de capacidad operativa (documentos de abastecimiento, confirmaciones/OC, asignaciones reales de personal y equipos, etc.).

No obstante, con o sin cartas, el contratista no acreditó capacidad suficiente para cumplir las metas y el cronograma propuesto.

5) Cesión de derechos económicos – obligación contractual incumplida

No existe compromiso expreso ni documento radicado sobre:

- la cesión pendiente de la Prórroga No. 1 (vencimiento 06/10/2025), y
- la cesión para los 45 días solicitados.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Sin esta cesión, la Entidad no puede reconocer el pago de la interventoría por tiempos adicionales y el incumplimiento es imputable al contratista.

El contratista continúa guardando silencio en relación con las solicitudes de la Interventoría realizadas mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-290 del 23 de septiembre y CGS-COR_BOJ-25-297 del 25 de septiembre en relación con suscribir la cesión de derechos económicos.

6) Cierre y remisión a la Entidad

Con fundamento en lo anterior, esta interventoría mantiene concepto técnico desfavorable a la prórroga de 45 días solicitada, por falta de demostración de capacidad operativa y logística para cumplir el cronograma propuesto, que se traduce en deficiencias presentadas en los requerimientos mínimos exigidos por la entidad contratante para la procedencia de la prórroga contractual, la cual, como es sabido por las partes, ha sido solicitada en el marco de graves dificultades contractuales. De igual forma, dado que en esta oportunidad continúa la plena justificación de una improcedencia de la solicitud de modificación contractual, cabe recordar y resaltar que continúa pendiente la gestión efectiva de la cesión de derechos económicos pactada con ocasión de la prórroga No. 1, la cual se encuentra convenida por las partes como una obligación originada en la solicitud de prórroga realizada por la Sociedad Consorcio Proesco SAS.

Por lo anteriormente expuesto, damos por cerrado el ciclo de requerimientos frente a este último alcance de la solicitud de prórroga. En consecuencia, procede el interventor a remitir el oficio a la Entidad con recomendación de negar la prórroga solicitada, dado que los actuales soportes no cumplen con las condiciones mínimas para el otorgamiento de la solicitud recibida.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba quintero
Representante Legal

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ
Elaboró: AAQ-MCH
Revisó: MIA-AAQ

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Consorcio GS

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-318

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Prórroga No. 1 contractual del contrato de Interventoría ICCU-CTO-242 de 2025. Solicitud Trámite de cesión de derechos económicos.

Respetados Señores:

Ha sido de su conocimiento que como consecuencia de la suscripción de la prórroga No. 1 se ha debido materializar un documento de cesión de derechos económicos.

En la prórroga No. 1 del contrato de obra ICCU 262 de 2025 consta que el contratista manifestó que, "*asumirá los costos de interventoría, de acuerdo con la propuesta presentada por el interventor y avalada por la entidad contratante ICCU, y así mismo autoriza a que dichos valores sean descontados de las facturas que se presenten y/o a través de la figura contractual pertinente.*", lo cual también fue objeto de la comunicación enviada por la Subdirectora Técnica de Infraestructura Vial del ICCU donde se reafirmó lo siguiente:

> 2. RECURSOS FINANCIEROS PARA PRORROGA
>
> Tal como lo describe el contratista en su solicitud, de acuerdo con el balance de obra presentado, NO se requieren recursos adicionales para la ejecución de los ítems no previstos en obra.
>
> Por otra parte, mediante la comunicación presentada por el contratista, este manifiesta que asumirá los costos de interventoría, de acuerdo con la propuesta presentada por el interventor y avalada por la entidad contratante ICCU, y así mismo autoriza a que dichos valores sean descontados de las facturas que se presenten y/o a través de la figura contractual pertinente.

Por su parte, en el contenido de la prórroga No. 1 del contrato de interventoría se resalta de la cláusula segunda lo siguiente:

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEGUNDA.-COSTOS: Bajo el principio de autonomía de la voluntad de las partes, el Contratista de Obra CONSORCIO PROESCO SAS y Consorcio GS manifiestan que se materializará mediante un documento suscrito entre las partes una cesión parcial de derechos económicos con el fin de cubrir los gastos de interventoría causados por la presente ampliación en el plazo de ejecución contractual .

NOTA, de conformidad con la propuesta económica presentada por el interventor, la cual se adjunta a esta comunicación, aclarando que: los costos de la INTERVENTORÍA que se ocasionan por concepto de esta prórroga, esto por el término de DOS (2) MESES, serán asumidos por el Contratista de Obra CONSORCIO PROESCO SAS quien autoriza el descuento mediante las actas o las facturas que se presenten, por el monto de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($186,934,720.00 IVA incluido), conforme a la propuesta económica presentada por el interventor, lo cual se materializará mediante documento de cesión de derechos económicos con el fin de que la entidad proceda a efectuar el descuento y posterior pago a la interventoría, con el fin de llevar a feliz término el objeto contractual, sin que ello cause un detrimento para la entidad. De suerte tal que el ICCU lleve a cabo directamente este pago a la interventoría, lo cual es perfectamente viable en razón de la aplicación del principio de la autonomía de voluntad de las partes, que tiene como fundamento normativo, los artículos 13 y 16 de la Constitución Política, perfectamente aplicable en materia contractual estatal por así disponerlo el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El documento de cesión ha sido requerido por la interventoria al contratista, sin el debido recibo de respuesta alguna, sin el debido tratamiento a lo que en esencia implica la justa remuneración que debe percibir el interventor por la extensión del plazo contractual no contemplada inicialmente y que por razones de interés público y algunas ajenas de incumplimiento, avaló y acordó la suscripción de una prórroga que a la fecha, a pocos días de su vencimiento, no ha obtenido plenitud tanto por la no satisfacción de su objeto como por el no cumplimiento de las condiciones acordadas, entre ellas, la materialización del documento de cesión de derechos económicos.

En el marco de la primera prórroga del contrato de obra ICCU-CTO-262 de 2025 que, actualmente se encuentra ad portas de culminar, siendo el 06 de octubre de 2025 la fecha límite de extensión del plazo contractual, urge para el CONSORCIO GS la concreción del documento final que contenga la cesión de derechos económicos, referenciada en varias oportunidades por la Entidad contratante como figura contractual pertinente para el pago de los costos de la interventoría, ocasionados por concepto de la extensión, inicialmente no prevista, del plazo contractual. Prórroga que ha sido solicitada por la Sociedad Consorcio Proesco S.A.S. y, frente a la cual ha quedado claro entre las partes que, ha tenido como causa el atraso presentado por el contratista por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Mediante Concepto C-110 de 2023, Colombia Compra Eficiente ha señalado:

> "***2.2. La cesión de créditos***
>
> *El contrato estatal, como contrato bilateral y oneroso que es, genera obligaciones correlativas tanto para la entidad estatal contratante como para el contratista, que resultan equivalentes y comportan la ecuación financiera del contrato. Cuando el contratista cumple con las obligaciones de dar, hacer o no hacer, esto es, ejecuta las prestaciones a su cargo, surge para la entidad estatal la correlativa obligación de pagar la contraprestación, remuneración o precio pactado en favor del contratista. En derecho,*

pago es la ejecución de la prestación debida por el deudor, cualquiera que sea el objeto de ella.

El pago de la contraprestación a cargo de la entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1626 y siguientes del Código Civil, debe cumplirse, por regla general, en los términos de la obligación pactada, y debe hacerse al acreedor mismo o la persona que la ley o el juez autoricen a recibir por él, o a la persona diputada por el acreedor para recibir el cobro. Solo de esa manera el pago se reputa válido, y libera al deudor del cumplimiento de su obligación. Sin perjuicio de lo anterior, la ley también tiene por pago válido el que se hace a persona distinta del acreedor, cuando éste lo ratifica de modo expreso o tácito o cuando se paga a un representante o un mandatario del acreedor, siempre que lo anterior sea de conocimiento del deudor.

Lo anterior permite afirmar que, tratándose de un contrato celebrado entre una entidad estatal y un consorcio o unión temporal, en principio la contraprestación a cargo de la entidad debe pagarse válidamente al representante designado, siempre y cuando la facultad de recibir sea conocida por la entidad contratante, ya sea porque así se dispuso en el contrato consorcial o porque el poder o mandato medie en otro instrumento de forma expresa o tácita.

(…)

Los requisitos para hacer efectiva la cesión de créditos están previstos en la regulación de esta figura contenida en los artículos 1959 a 1966 del Código Civil. En síntesis, los requisitos principales de la cesión son los siguientes: i) la cesión de créditos opera, a cualquier título que se haga, con la entrega del título; ii) si el crédito no consta en un documento, el cedente deberá hacer uno y entregarlo al cesionario; iii) la cesión produce efectos para el deudor y terceros luego de que el cesionario la notifica al deudor o es aceptada por éste; iv) la notificación se hace con exhibición del título o documento creado para el efecto, para lo cual, el título o documento deberá llevar anotado el traspaso del derecho, el cesionario designado y la firma del cedente; v) la falta de notificación de la cesión hace que el deudor pueda pagar válidamente al cedente o que terceros acreedores de éste puedan perseguir el crédito cedido; vi) el cedente a título oneroso será responsable de la existencia del crédito al tiempo de la cesión, pero no de la solvencia del deudor. El cedente a título gratuito no responderá por ninguna de las anteriores circunstancias; vii) las reglas de la cesión de créditos no se aplican a títulos valores regidos por las normas de transmisión del Código de Comercio;

En el contexto expuesto, un crédito a favor del contratista de un contrato estatal puede ser cedido, cumpliendo con las previsiones legales que hacen oponible la transmisión del derecho a una tercera persona, caso en el cual la entidad contratante podrá pagar válidamente la contraprestación que debe al cesionario."

Lo anterior denota a todas luces un incumplimiento contractual en los términos de la prórroga No. 1 al contrato de interventoría ICCU 242 de 2025.

Así las cosas, atendiendo a la buena fe contractual, dado el tiempo transcurrido desde la suscripción de la prórroga No. 1, el interventor requiere del contratista el trámite inmediato del perfeccionamiento del documento de cesión de derechos económicos, cuya exigencia surge de las condiciones bajo las cuales, en aquella oportunidad, el Consorcio GS avaló y aceptó la suscripción de la prórroga de su contrato. Todo ello, con el fin de brindar seguridad jurídica a esta interventoría que, a pesar de las

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

vicisitudes contractuales ha mantenido el compromiso de seguir llevando a cabo las funciones de control para las cuales fue contratado.

Resulta imprescindible reiterar al contratista la obligación asumida como consecuencia de la prórroga No. 1 solicitada de, radicar ante el ICCU la cesión de derechos económicos formalizada que cubra la prórroga de dos (2) meses que finalizará el próximo 06 de octubre de 2025. La falta de este documento impide que la entidad formalice el pago de la interventoría que surge por la prórroga requerida por la Sociedad Consorcio Proesco S.A.S. e implica un incumplimiento contractual en razón de que la prórroga No. 1 forma parte integral tanto del contrato de obra ICCU 262 de 2025 como del contrato de interventoría ICCU 242 de 2025.

El documento de cesión de derechos económicos debe constar como un adjunto al documento de prórroga No. 1. La cual evidentemente, será anexada de manera tardía por falta de la debida atención ante este aspecto que, no ha debido ser menospreciado ya que, al tratarse de acuerdos contractuales su no ejecución también acarrea incumplimiento de las condiciones inicialmente acordadas.

Esta interventoría requiere al Consorcio Proesco S.A.S., dadas las condiciones de un evidente incumplimiento de las obligaciones convenidas en la Prórroga No. 1 al Contrato de Interventoría, que surgen de las condiciones ofrecidas y aceptadas por el contratista de obra, la presentación del documento requerido de cesión de derechos económicos, cuyo perfeccionamiento debe ser inmediato dadas las condiciones actuales de vencimiento de la prórroga que le ha otorgado efectos contractuales.

Se recuerda que lo anterior también fue solicitado por el ICCU durante el Comité de Seguimiento realizado el 22 de septiembre de 2025, en el cual participaron tanto el Contratista como la Interventoría. Adicionalmente, desde el Consorcio GS se ha requerido a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. el trámite de la cesión de derechos económicos, mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-290 del 23 de septiembre y CGS-COR_BOJ-25-297 del 25 de septiembre. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del contratista.

Por lo anterior, se establece como plazo máximo el 4 de octubre de 2025 para la remisión del documento requerido, con el fin de adelantar su revisión correspondiente y, en caso de ser procedente, continuar con el proceso de suscripción.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MIA-AAQ
Elaboró: MIA
Revisó: AAQ

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-319

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-252. Solicitud suspensión de obra

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto mediante el cual el Consorcio PROESCO S.A.S. solicita la suspensión del Contrato de obra No. ICCU-262 de 2025, esta Interventoría una vez revisada la misma, manifiesta lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

El Contrato de Obra suscrito entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU y el Contratista SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. inició formalmente el 7 de abril de 2025 y fue prorrogado por un término de dos (2) meses a partir del 7 de agosto de 2025, estableciendo como fecha prevista de terminación el 6 de octubre de 2025. Mediante el comunicado del asunto, con fecha 2 de octubre de 2025, el contratista manifestó su intención de suspender la ejecución del contrato, argumentando lo siguiente:

> *"En aras de garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y con el ánimo de mantener la ejecución del contrato manteniendo las condiciones técnicas, económicas y financieras, solicito la suspensión de la obra por el termino de 10 días, de manera urgente; con el ánimo de que se le dé tramite a la solicitud de prórroga radicada mediante oficio Ad- 236 del día 17 de septiembre.*
>
> *Con esta suspensión se pretende que se complete los trámites administrativos necesarios para la aprobación de la prórroga No. 2 y pago el del acta parcial No. 1 y poder así terminar las obras faltantes del alcance inicial y adicional; es de advertir que el contrato está próximo a vencer su término de ejecución.."*

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO

En relación con la solicitud de suspensión presentada por el Contratista, y con base en el análisis normativo, contractual, el cronograma vigente y la normativa aplicable, esta Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

- No se encuentra razonable una solicitud de suspensión solicitada por 10 días calendario *"por el termino de 10 días, de manera urgente; con el ánimo de que se le dé tramite a la solicitud*

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

de prórroga radicada mediante oficio Ad- 236 del día 17 de septiembre." . El trámite oportuno de una prórroga no debe ser motivo para una suspensión contractual. No es dable amparar una solicitud de suspensión contractual para contrarrestar una solicitud de suspensión que además se requiere bajo reprocesos innecesarios que perjudican el proyecto y no muestran la atención urgente que la situación amerita.
Es importante recalcar que el principal supuesto bajo el cual es solicitada la suspensión no procede ya que, mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-290, CGS-COR_BOJ-25-297 y CGS-COR_BOJ-25-316, esta interventoría ha mantenido el concepto técnico desfavorable a la prórroga de 45 días solicitada, por falta de demostración de capacidad operativa y logística para cumplir el cronograma propuesto, que se traduce en deficiencias presentadas en los requerimientos mínimos exigidos para la procedencia de la prórroga contractual, la cual, como es sabido por las partes, ha sido solicitada en el marco de graves dificultades contractuales.

Por lo anteriormente expuesto, mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-316 se dio por cerrado el ciclo de requerimientos frente al último alcance de la solicitud de prórroga, remitido por el Contratista de obra mediante el oficio Ad-251. En consecuencia, el interventor procedió a remitir el oficio a la Entidad con recomendación de negar la prórroga solicitada, dado que los soportes no cumplían con las condiciones mínimas para el otorgamiento de la solicitud recibida.

De igual forma, no se encuentran debidamente acreditadas las causales jurídicas ni técnicas que sustenten que la justificación adicional de suspensión referida al pago el del acta parcial No. 1. Se ha requerido al contratista de obra no condicionar la ejecución del contrato al pago del Acta No. 1. No obstante, esta postura persiste, a pesar de que se ha reiterado que la imposibilidad de tramitar dicho pago obedece a las deficiencias en la documentación presentada por parte del contratista de obra, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento de los requisitos mínimos y las correcciones solicitadas tanto por la Entidad como por la Interventoría. Entre los documentos con observaciones se encuentran los informes mensuales, el formato del acta de pago y otros soportes obligatorios necesarios para adelantar el trámite correspondiente. Así mismo, el contratista condiciona el cumplimiento del contrato al pago del acta N° 1, la cual no se ha podido tramitar por deficiencias y faltantes en los soportes presentados por el contratista.

Al respecto, se recuerda lo establecido en CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO, del contrato 262-2025, en su nota 3, que cita:

> *" NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista* ***cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte*** *o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato."*

- El Consejo de Estado ha señalado frente a la figura de la suspensión contractual, lo siguiente: "*Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso. De lo contrario,* ***podría constituir simple y llanamente una mampara que oculte el incumplimiento injustificado del contrato o un mecanismo para prorrogar indebidamente el plazo****. Aun cuando la ley no regula actualmente la suspensión del contrato estatal, la jurisprudencia ha reconocido que* ***puede producirse por razones de fuerza mayor***

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

y caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado." CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278). (Negrilla nuestra)

*En consonancia con lo expresado por el Consejo de Estado, señala: "**Excepcionalmente**, **por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito**, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato*..." (Negrilla nuestra)

En este caso, no se configura una causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente soportada que amerite la suspensión contractual.

3. RECOMENDACIÓN

En mérito de lo expuesto, esta Interventoría presenta concepto de no aprobación y consecuente recomendación a la Entidad de no proceder con la suspensión solicitada por el CONSORCIO PROESCO S.A.S., con base en las siguientes consideraciones:

- No se ha acreditado causa válida que justifique la suspensión del contrato, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente y en las cláusulas contractuales aplicables.

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia, esta Interventoría no considera procedente la solicitud de suspensión temporal del contrato, al no estar sustentada en causales válidas. En particular, no se configura una situación de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada que justifique jurídicamente la suspensión de la ejecución contractual.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: MCH/MIA
Revisó: MIA/MCH/AAQ.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Consorcio GS

Bogotá D.C., 14 de abril de 2025.

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No. 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Solicitud de autorización para adelantar la gestión de secretariado a cargo de SESAC INTEGRAL S.A.S.

Respetados Señores:

De acuerdo con lo establecido en el contrato ICCU-CTO-242 , CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR, párrafo 2, el cual cita: *"El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato".*

Por lo anterior, comedidamente se solicita la autorización de la Entidad , dado que mediante el Contrato de Servicios Profesionales N.° 000-CONT-INTEGRAL-15-01, celebrado entre SESAC S.A., identificada con NIT 800.064.761-3, en su calidad de Contratante, y SESAC INTEGRAL S.A.S., identificada con NIT 900.536.743-1, esta última presta servicios profesionales de gestión administrativa, contable, de archivo documental y secretariado a SESAC S.A. y a los consorcios que dicha firma represente para la ejecución de los proyectos.

Por lo anterior, se solicita comedidamente la autorización de la Entidad para que SESAC INTEGRAL S.A.S. adelante la gestión administrativa, contable, de archivo documental y secretariado con su propio personal. En este caso, las funciones de secretariado y archivo serán desarrolladas por la persona que designe SESAC INTEGRAL S.A.S.

Se precisa, sin embargo, que aunque existe el contrato de servicios con SESAC INTEGRAL S.A.S. para las labores de archivo documental y secretariado de SESAC S.A., ello no exime al Consorcio GS de las responsabilidades derivadas de la ejecución de la interventoría ni de las demás obligaciones contractuales establecidas en el Contrato N.° 242 de 2025.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N/A
C.C.:
- Consecutivo

Proyectó: AAQ
Elaboró: MCH
Revisó: AAQ

Bogotá D.C, octubre 4 de 2025
INT-242-25-37

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-253 – *subsanación informe sstg 2*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado en informe SST 2 V4 radicado por el contratista el 3 de octubre mediante el oficio del asunto, se reiteran las observaciones encontradas que no han sido atendidas:

Se solicita al contratista dar respuesta una a una de las observaciones generadas, solo se presenta un oficio indicando "*Adjunto documentos soportes del informe sstg mensual 2 atendiendo las observaciones emitidas en la mesa de trabajo del 01-10-2025"*

CONSOLIDADO DE PERSONAL:

- Favor dar respuesta de a la siguiente observación "Revisar y reportar al colaborador Cesar Leonardo Sandoval", dado que se revisaron documentos de ingreso del trabajador.
- Se atiende parcialmente la observación "Una vez incluida dentro del documento a la profesional Margarita Duarte, favor confirmar la fecha de retiro de la profesional y remitir los soportes respectivos dentro del informe correspondiente". Falta remitir el certificado de paz y salvo de la trabajadora.

DOCUMENTOS DE INGRESO

- Relaciono a continuación la información faltante:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	**OBSERVACIÓN**
Carlos Pardo	Se atiende parcialmente la observación "Faltan los documentos de ingreso del trabajador, favor organizarlos en la carpeta correspondiente.", falta contrato del trabajador con la empresa.

SEGURIDAD SOCIAL

- No se encuentra la planilla de Campo Vergel, anteriormente se tenia la siguiente observación "La planilla de seguridad social de Campo Vergel indica que el independiente,

pero la información remitida en los documentos de ingreso es dependiente del consorcio. Favor revisar."

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

- Se atiende parcialmente la observación "No se encontró el certificado para el trabajador Carlos Antonio Pardo. Se recuerda que los certificados son emitidos por la empresa que contrata al trabajador. No puede incluirse dentro del certificado del consorcio PROESCO", el certificado presentado tiene fecha de expedición 9 de mayo y el periodo del informe es con corte a 6 de junio, adicional a lo anterior, no tiene el periodo del informe, ni relaciona al rabajador vinculado al proyecto.

INFORME MENSUAL

- Favor dar respuesta a las observaciones realizadas:

  "…
  - Faltan los soportes de las siguientes actividades: Identificación de actos inseguros y condiciones subestándar, Trabajo seguro en zonas de tránsito vehicular, Manipulación de máquinas y herramientas, Señalización preventiva y uso de dispositivos reflectivos, Autocuidado y prevención de lesiones musculoesqueléticas, Orden y aseo en áreas de intervención.
  - Teniendo en cuenta la siguiente observación "Verificar que el personal relacionado en las capacitaciones se encuentre vinculado al proyecto en la actividad. Se evidencia que la trabajadora Anyeli Romero ingreso al proyecto el 26 de mayo pero recibe capacitaciones los días 10, 13 y 19 de mayo. Así hay varios casos." No es buen recibo por interventoría que el registro sea tachado en la fila donde se encontraba la trabajadora Anyeli Romero, adicional hay otro personal que ingreso al proyecto posteriormente a la realización de las actividades de los días 10, 13 y 19 de mayo. **.."**

- Se incluye el acta de conformación del COPASST pero no es claro, quienes son los representantes por parte del empleador.

- Falta el soporte del comité de convivencia laboral.

- Falta el certificado de accidentalidad de los contratistas que participaron en el proyecto, se anexa solamente los del Consorcio PROESCO.

Agradezco la atención prestada,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-321
Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-253 Informe SSTG No. 2.

Respetados Señores:

Se remiten las observaciones realizadas por la Profesional de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Interventoría, luego de la revisión efectuada al comunicado del asunto por medio del cual se entrega el informe mensual 2 del componente SSTG.

En consecuencia, la Interventoría queda atenta a la subsanación de las observaciones señaladas y consignadas en el archivo adjunto al presente oficio, con el fin de proceder a su revisión y a la emisión del concepto correspondiente y de ser el caso realizar mesa de trabajo.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en dos (2) folios.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, octubre 4 de 2025
INT-242-25-37

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-253 – *subsanación informe sstg 2*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado en informe SST 2 V4 radicado por el contratista el 3 de octubre mediante el oficio del asunto, se reiteran las observaciones encontradas que no han sido atendidas:

Se solicita al contratista dar respuesta una a una de las observaciones generadas, solo se presenta un oficio indicando "*Adjunto documentos soportes del informe sstg mensual 2 atendiendo las observaciones emitidas en la mesa de trabajo del 01-10-2025*"

CONSOLIDADO DE PERSONAL:

- Favor dar respuesta de a la siguiente observación "Revisar y reportar al colaborador Cesar Leonardo Sandoval", dado que se revisaron documentos de ingreso del trabajador.
- Se atiende parcialmente la observación "Una vez incluida dentro del documento a la profesional Margarita Duarte, favor confirmar la fecha de retiro de la profesional y remitir los soportes respectivos dentro del informe correspondiente". Falta remitir el certificado de paz y salvo de la trabajadora.

DOCUMENTOS DE INGRESO

- Relaciono a continuación la información faltante:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	**OBSERVACIÓN**
Carlos Pardo	Se atiende parcialmente la observación "Faltan los documentos de ingreso del trabajador, favor organizarlos en la carpeta correspondiente.", falta contrato del trabajador con la empresa.

SEGURIDAD SOCIAL

- No se encuentra la planilla de Campo Vergel, anteriormente se tenia la siguiente observación "La planilla de seguridad social de Campo Vergel indica que el independiente,

pero la información remitida en los documentos de ingreso es dependiente del consorcio. Favor revisar."

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

- Se atiende parcialmente la observación "No se encontró el certificado para el trabajador Carlos Antonio Pardo. Se recuerda que los certificados son emitidos por la empresa que contrata al trabajador. No puede incluirse dentro del certificado del consorcio PROESCO", el certificado presentado tiene fecha de expedición 9 de mayo y el periodo del informe es con corte a 6 de junio, adicional a lo anterior, no tiene el periodo del informe, ni relaciona al rabajador vinculado al proyecto.

INFORME MENSUAL

- Favor dar respuesta a las observaciones realizadas:

  "…
  - Faltan los soportes de las siguientes actividades: Identificación de actos inseguros y condiciones subestándar, Trabajo seguro en zonas de tránsito vehicular, Manipulación de máquinas y herramientas, Señalización preventiva y uso de dispositivos reflectivos, Autocuidado y prevención de lesiones musculoesqueléticas, Orden y aseo en áreas de intervención.
  - Teniendo en cuenta la siguiente observación "Verificar que el personal relacionado en las capacitaciones se encuentre vinculado al proyecto en la actividad. Se evidencia que la trabajadora Anyeli Romero ingreso al proyecto el 26 de mayo pero recibe capacitaciones los días 10, 13 y 19 de mayo. *Así hay varios casos.*" *No es buen recibo* por interventoría que el registro sea tachado en la fila donde se encontraba la trabajadora Anyeli Romero, adicional hay otro personal que ingreso al proyecto posteriormente a la realización de las actividades de los días 10, 13 y 19 de mayo. **.."**

- Se incluye el acta de conformación del COPASST pero no es claro, quienes son los representantes por parte del empleador.

- Falta el soporte del comité de convivencia laboral.

- Falta el certificado de accidentalidad de los contratistas que participaron en el proyecto, se anexa solamente los del Consorcio PROESCO.

Agradezco la atención prestada,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-322

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Subdirectora Técnica
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe Semanal 26 de Interventoría.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se remite para su revisión y fines pertinentes el Informe semanal de Interventoría No. 026 correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de septiembre y el 05 de octubre de 2025 del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025.

En Consecuencia, se remiten los documentos mencionados en el siguiente Link:

CGS-COR_BOJ-25-322_ANX

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en un (1) Link.
C.C.:
- Consecutivo

Proyectó: LGB
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-323
Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Informe Mensual SST No. 2 del contratista aprobado por la interventoría.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas a la Interventoría, se emite la aprobación del Informe Mensual No. 2 del componente SST, presentado por el contratista, correspondiente al período comprendido entre el 7 de mayo y el 6 de junio de 2025.

Dicha aprobación se emite como respuesta a los comunicados Ad-256 y en atención a los compromisos adquiridos durante la mesa de trabajo celebrada el 1 de octubre de 2025.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.869-8
Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado un folio
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CV
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, octubre 9 de 2025
INT-242-25-38

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA sus oficios Ad-256

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado el informe SST 2 V6 y las revisiones realizadas en mesas de trabajo los días 18 y 19 de septiembre y 1 de octubre de 2025, correspondiente al periodo del 7 de mayo al 6 de junio de 2025 para el Contrato "*MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*", se considera que el documento se encuentra conforme con los lineamientos establecidos.

INFORME SST 2 Versión 1	• Oficio Contratista: Ad-148 • Fecha de Radicado: 25/06/2025 • Oficio Interventoría: CGS-COR-BOJ-25-200
INFORME SST 2 Versión 2	• Oficio Contratista: Ad-218 • Fecha de Radicado: 4/09/2025 • Oficio Interventoría: CGS-COR-BOJ-25-268
INFORME SST 2 Versión 3	• Oficio Contratista: Ad-232 • Fecha de Radicado: 16/09/2025 • Oficio Interventoría: CGS-COR-BOJ-25-278
INFORME SST 2 Versión 4	• Oficio Contratista: Ad-239 • Fecha de Radicado: 19/09/2025 • Oficio Interventoría: CGS-COR-BOJ-25-291
INFORME SST 2 Versión 5	• Oficio Contratista: Ad-253 • Fecha de Radicado: 2/10/2025 • Oficio Interventoría: CGS-COR-BOJ-25-321
INFORME SST 2 Versión 6	• Oficio Contratista: Ad-256 • Fecha de Radicado: 9/10/2025

Finalmente es importante precisar que el concepto de conformidad del mencionado informe no exime a la firma contratista de su responsabilidad sobre la veracidad de la información allegada y de realizar las complementaciones derivadas de las dinámicas del proyecto y requeridas de manera posterior.

Cordialmente,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C.,14 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-324

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo Gonzalez.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Radicación acta de pago parcial N.º 3 , 7 de junio a 6 de julio

Respetados Señores:

Comedidamente se remite el Acta No. 3, la cual incorpora las observaciones formuladas en los comunicados ICCU-S-2025-0006501, ICCU-S-2025-0006936 (correspondientes al Acta No. 1) y ICCU-S-2025-0006935 (relativas al Acta No. 2), para lograr el tramite respectivo.

- Respecto a los profesionales Gestor Social y especialista en estructuras , nos permitimos precisar lo siguiente:

  Como se indicó en los oficios CGS-COR_BOJ-25-309, acta 1, y CGS-COR_BOJ-25-310, acta 2, está interventoría no puede compartir la posición de la Entidad, en cuanto al reconocimiento del factor multiplicador para personal independiente. Los profesionales independientes están obligados por ley a efectuar sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, así como a cumplir con requisitos asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo (exámenes médicos ocupacionales, entrega de elementos de protección personal, afiliación y pago de ARL, entre otros). Dichos costos son inherentes a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios y constituyen un requisito habilitante para que el profesional pueda ejecutar las actividades a su cargo. En consecuencia, resultan plenamente imputables a la interventoría y hacen parte de los rubros previstos en el Factor Prestacional ofertado y aceptado contractualmente. Limitar el reconocimiento al salario afectado por la dedicación y a la ARL, como lo plantea la Entidad, desnaturaliza la contratación de personal independiente, traslada cargas económicas indebidamente al profesional y desconoce el equilibrio financiero del contrato.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

No obstante lo anterior, y con el propósito de viabilizar la aprobación del Acta Parcial y no dilatar su trámite, se aplica en esta oportunidad el factor de 1,77 para el personal independiente, dejando expresa constancia de nuestro desacuerdo con dicha interpretación y reservándonos el derecho de acudir a los mecanismos contractuales y legales para reclamar el debido reconocimiento de estos costos.

- Respecto a Alquiler de Oficina (incluye servicios):

Tal como se indicó en los oficios CGS-COR_BOJ-25-309 (relativo al Acta No. 1) y CGS-COR_BOJ-25-310 (relativo al Acta No. 2), así como en lo expresado en los oficios CGS-COR_BOJ-25-260 y CGS-COR_BOJ-25-279, en relación con el ítem de alquiler de oficina, se precisa lo siguiente:

El contrato no establece de manera expresa que la oficina deba estar ubicada en la zona de influencia directa del proyecto. Lo que sí exige es que el interventor cuente con los espacios físicos y logísticos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

En cumplimiento de ello, la oficina en Bogotá (Mazurén) ha sido destinada a la ejecución del contrato:

- Allí se han realizado reuniones presenciales y virtuales con el contratista de obra y/o con la entidad.
- Se encuentran equipos de cómputo, software y documentación técnica asociados al proyecto.
- Es utilizada por el personal que no requiere presencia permanente en campo, como Director, especialistas, administrativos o técnicos de apoyo.

En consecuencia, la oficina de Bogotá sí está siendo utilizada para el proyecto y cumple con el fin contractual: servir como base de gestión técnica, administrativa y documental de la interventoría. Desconocer su reconocimiento bajo el argumento de ubicación geográfica no se ajusta a lo pactado, pues el contrato no limita la localización de la oficina, sino que exige su destinación efectiva al proyecto.

Ante la reiteración de la Entidad en no reconocer el rubro correspondiente al alquiler de oficina dentro del Acta Parcial, esta interventoría procede a retirarlo de la misma con el fin de no dilatar el trámite del pago. No obstante, dejamos expresa constancia de que nos reservamos el derecho de reclamar su reconocimiento, en tanto la Entidad ha venido desconociendo los recursos efectivamente puestos a disposición por la interventoría, a pesar de conocer su dedicación y asignación al desarrollo del contrato.

Este retiro no implica aceptación de la interpretación de la Entidad respecto de la improcedencia del rubro, ni renuncia a los derechos contractuales del interventor. Se

realiza de manera temporal y con salvedad expresa, en aras de dar continuidad al proceso de pago, manteniendo intacta la facultad de la interventoría de acudir a los mecanismos contractuales y legales para reclamar el reconocimiento de los costos efectivamente incurridos.

Lo anterior en el siguiente link de descarga : Acta 3 : 07 de junio al 06 de julio

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en el link citado y factor multiplicador profesional gestión social
C.C.:

- Consecutivo

Proyectó: AAQ
Elaboró: AAQ-MCH
Revisó: AAQ.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-327
Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-257 Subsanación Informe SSTG 3.

Respetados Señores:

Se remiten las observaciones realizadas por la Profesional de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Interventoría, luego de la revisión efectuada al comunicado Ad-257 del 9 de octubre de 2025 al finalizar la tarde, mediante el cual se recibe la atención de las observaciones formuladas al Informe Mensual N.º 3 del componente SSTG, enviadas por la Interventoría a través del oficio CGS-COR_BOJ-25-307 del 1 de octubre de 2025.

En consecuencia, la Interventoría queda atenta a la subsanación de las observaciones pendientes, consignadas en el archivo adjunto al presente oficio, con el fin de proceder a su revisión y a la emisión del concepto correspondiente y de ser el caso realizar mesa de trabajo.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en dos (6) folios.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, octubre 10 de 2025
INT-242-25-39

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-257 – *RTA su oficio Ad-242 – informe sstg N 3*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado el informe SST No. 3 V2 correspondiente al período del 7 de junio al 6 de julio de 2025, relaciono a continuación las observaciones encontradas para su revisión y atención.

1. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Favor organizar el consolidado de personal teniendo en cuenta la información por Ingreso, antiguos y retiros. Revisar que se incluya todo el personal que participó en el proyecto.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *se subsana cuadro de consolidado*

OBSERVACION: Se atiende parcialmente la observación. Se debe revisar y ajustar la siguiente información:

1. Revisar y ajustar del trabajador Luis. Bonilla, la fecha de ingreso y el tipo de vinculación. Adicional, falta el contrato del certificado de la CCF y el EMO.
2. Relacionar los ingresos del contratista de concreto en la parte del cuadro de "ingresos", se deja la información en la parte de abajo, como si fueran antiguos.
3. Incluir a Elkin David Ahumada
4. Faltan los documentos de ingreso de Rene Ruiz.
5. Del trabajador William Santamaría falta el contrato.
6. Ajustar en el consolidado el número de la planilla de seguridad social del señor Libardo Jaimes.

2. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Revisar el ingreso del trabajador Omar Eduardo Rodríguez, operador retro. Anexar los documentos de ingreso del trabajador y demás soportes requeridos en el informe.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *El señor Omar Rodríguez no hace parte del proyecto , ya que el operador es el señor William Santamaria de la retro alquilada (se creó carpeta con los documentos soportes).*

OBSERVACION: Se informa al contratista que el señor Omar Rodríguez se encontraba en el proyecto el recorrido realizado por interventoría el 16 de junio. Por lo tanto, se solicita incluir al trabajador en

el consolidado de personal, anexar los documentos de ingreso, planillas de seguridad social y certificados de cumplimiento de pagos de parafiscales.

Adicional a lo anterior, se encuentra en la relación de personal remitido por el contratista en el informe mensual.

PROESCO S.A.S.	CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA
CONTRATO DE OBRA UCCU 262-2025: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ	
CONTRATISTA: SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	

ITEM	CARGO	CC	NOMBRES Y APELLIDOS	16/6/2025	17/6/2025	18/6/2025	19/6/2025	20/6/2025	21/6/2025	22/6/2025	23/6/2025	24/6/2025	25/6/2025	26/6/2025	27/6/2025	28/6/2025	29/6/2025	30/6/2025	TOTAL DIAS LABORADOS
1	Ingeniero residente	1.090.498.850	William Alejandro Garnica	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
2	Inspector de obra	1.090.427.378	Luz Karime Pacheco	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
3	Ingeniero de apoyo	1.090.512.933	Maruan Jhosua Diaz Peñaranda	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
4	Topografo	79.105.873	Jose Humberto Bustamante	1	1	1	1	1	0			1	1	1	1	1			10,0
5	Maestro de obra	88.148.131	Campo Elias Vergel	1	1	0	0	0											RETIRADO
6	Conductor volqueta	88.226.929	Angel Gerardo Contretras	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
7	Operador vibro	1.098.711.882	Jesus Alberto Sepulveda	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
8	Operador retro	1.116.810.907	Brayan Fabian Oroztegui	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
9	Operador retro (externo)	11.448.198	Carlos Antonio Pardo Arias	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
10	Operador retro (externo)	80.657.983	Omar Eduardo Rodriguez	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
11	Auxiliar de transito	1.070.960.821	Luz Angeli Romero	0	0	0	0	0											RETIRADO

FUENTE: Informe SST 3 V2 – control de asistencia diaria

3. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Revisar el ingreso del trabajador Jhonatan David Escobar, operador vibro. Anexar los documentos de ingreso del trabajador y demás soportes requeridos en el informe.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *El señor Jhonatan Escobar no es el operador vibro y no esta dentro de nuestra base de datos ya que es el señor Jesus Sepulveda quien siempre a operado el vibro .*

OBSERVACION: Favor revisar y ajustar la información, dentro del control de asistencia diaria del contratista se encuentra el trabajador. Por lo tanto, sería un ingreso-retiro y se debe presentar los documentos de ingreso, planillas de seguridad social, certificado de cumplimiento de pagos y documentos de retiro.

34	Topografo	1.090.476.178	yordy yesid jaimes	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
35	Operador vibro (externo)	1.003.690.147	jhonatan david escobar	1	1	0	0	0											RETIRADO
36	Conductor volqueta (externo)	9.517.666	Luis Ernesto Bonilla	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0

FUENTE: Informe SST 3 V2 – control de asistencia diaria

4. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Revisar el ingreso del señor Luis Ernesto Bonilla, conductor volqueta. Anexar los documentos de ingreso del trabajador y demás soportes requeridos en el informe.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *Se realizó la revisión y se creó la carpeta con el nombre de contratista volqueta donde se anexaron los documentos del trabajador y demás soportes, se recuerda que el señor es pensionado por lo que no aporta planillas de salud y pensión el arlo se pagó como independiente de proceso acuerdo llegado con el señor.*

OBSERVACION: Se atiende parcialmente la observación, falta el contrato con el trabajador, el certificado de la CCF, falta el EMO y favor incluir el documento que soporte que por ser pensionado el trabajador no aporta a EPS.

5. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Revisar el ingreso de los siguientes trabajadores y anexar los documentos de ingreso respectivos y demás soportes complementarios del informe:
    - Maestro Contratista 93087846 Nilson De Jesús Vargas Lozano
    - Obrero - Contratista 1,049,611,509 Cesar Augusto Bermúdez Gil
    - Obrero - Contratista 1,044,330,515 Kleiver David Cervantes Fernández
    - Obrero - Contratista 1,082,969,421 Ángel Santos López Cabrera
    - Obrero - Contratista 1,123,412,255 José Gregorio López Cabrera
    - Obrero - Contratista 6253945 José Balbino Matheus
    - Obrero - Contratista 1,236,440,656 Robinson Rafael Pérez Guete
    - Obrero - Contratista 8536810 Moisés Antonio Martínez Pertuz
    - Conductor Volqueta (Externo) 13,495,881 José Libardo Jaimes
    - Obrero - Contratista 1,004,373,811 Alvis Martínez Luis Alfredo

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *Se crearon las carpetas de los señores subcontratistas de la cuadrilla de concreto y el señor Jose Libardo Jaimes es trabajador dependiente de Proesco s.a.s ejerciendo el cargo de ayudante almacenista de equipos menores y así mismo se creó su carpeta.*

OBSERVACION: Se atiende parcialmente la observación, relaciono los faltantes:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	OBSERVACIÓN
Nilson De Jesús Vargas Lozano	Falta contrato del trabajador, soportes de inducción y certificado de la CCF.
Cesar Augusto Bermudez Gil	Falta contrato del trabajador y certificado de la CCF.
Kleiver David Cervantes Fernández	Falta contrato del trabajador, certificado de la CCF y certificado de la AFP, el documento presentado indica que el trabajador no esta registrado en colpensiones.
Ángel Santos López Cabrera	Falta contrato del trabajador, certificado de la CCF y certificado de la AFP, el documento presentado indica que el trabajador no esta registrado en colpensiones.
José Gregorio López Cabrera	Falta contrato del trabajador y certificado de la CCF.
José Balbino Matheus	Falta contrato del trabajador y certificado de la CCF.
Robinson Rafael Pérez Guete	Falta contrato del trabajador y certificado de la CCF.
Moisés Antonio Martínez Pertuz	Falta contrato del trabajador, certificado de la EPS y certificado de la CCF.
José Libardo Jaimes	Falta certificado de la CCF, el soporte presentado tiene fecha de expedición del 01/03/2022 El certificado de la ARL no tiene fecha de afiliación y menciona que se encuentran las fechas de desafiliación. Falta certificado de la EPS, el soporte presentado es un formulario del año 2022. Falta certificado de la AFP.
Alvis Martínez Luis Alfredo	Falta contrato del trabajador y certificado de la CCF.

Adicional a lo anterior, se informa que la planilla de seguridad social del personal de la cuadrilla de concreto esta pagada por la razón social REAL ESTATE GLOBAL SERVICES y el dentro de la

certificación de la ARL de los trabajadores se menciona al contratista VIALE GROUP SAS. Favor revisar la información y complementar con los documentos respectivos.

PAGADA 2025-07-22

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	REAL ESTATE GLOBAL SERVICE SAS				
Documento	NI 900911099	**Dirección**	CR 73C SUR #24 A - 13		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4030213		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	10
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	SARMIENTO ROMERO MARIA ISABEL	**Identificación**	CC 1097970360		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1123412255		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					LOPEZ CABRERA JOSE GREGORIO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

FUENTE: Informe SST 3 V2 – planillas junio

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de VIALE GROUP SAS, en el centro de trabajo 0000000005 - CONSTRUCCION, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1123412255	LOPEZ CABRERA JOSE GREGORIO	18/06/2025		227P2282	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

FUENTE: Informe SST 3 V2 – ingresos junio

Se solicita al contratista revisar que se encuentre el pago de las planillas de todo el personal, especialmente el de los trabajadores José Mathew Balbino y Angel López.

6. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Revisar y ajustar la fecha de retiro del trabajador Antonio Pardo, en el Excel se indica 5/0/2025. Se debe incluir la carta de continuidad de la empresa.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *Se realizó la corrección de la fecha de retiro del trabajador Antonio Pardo en el archivo Excel (el señor continua laborando como operador), se anexó carta de continuidad.*

OBSERVACION: Se informa al contratista que según el ajuste realizado y la confirmación que el trabajador continua en el proyecto, no se requiere la carta de continuidad. Para próximas oportunidades la carta debe elaborarse por la empresa que contrata directamente al trabajador.

7. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Falta la planilla de seguridad social para Humberto Bustamante, se debe actualizar en la tabla del consolidado de personal.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *se incluye planilla de seguridad social y se relaciona en el consolidado*

OBSERVACION: Se atiende parcialmente, en el consolidado de personal se encuentra el número de la planilla anterior.

8. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Revisar la fecha de ingreso de los trabajadores: ELKIN DAVID AHUMADA, BRAYAN FERNANDO GUZMAN, JUAN SEBASTIAN MARTINEZ y JAMES ESNEIDER FRANCO. En caso de ingresar en este periodo del informe se deben adjuntar los soportes respectivos.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *El señor Elkin Ahumada hace parte de la cuadrilla de concreto por lo cual se anexan los documentos soportes; Brayan Guzman, Juan Martinez y James Franco no hacen parte del personal.*

OBSERVACION: Se informa que no se encontró la carpeta con los documentos de ingreso del señor Elkin Ahumada. Y con respecto a los otros trabajadores, se informa que en el oficio Ad-203 - *Consolidado de mano de obra* se encuentran relacionados con ingreso al proyecto y en el control de asistencia también.

31	Obrero	1.073.426.053	Juan Sebastian Martinez Vallejo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1				4,0
32	Obrero	1.007.366.539	andres sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1				2,0
33	Obrero	2.970.044	Rene Ruiz Galeano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1				2,0
34	Obrero	1.073.426.053	Juan Sebastian Martinez Vallejo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1				2,0

FUENTE: Informe SST 3 V2 – control de asistencia diaria

9. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Revisar que se encuentren las planillas de seguridad social del personal faltante por relacionar.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *se relacionan todas las planillas de pago*

OBSERVACION: Una vez se ajuste el personal que participo en el proyecto, validar que se cuente con todas las planillas de seguridad social del personal.

10. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Revisar y complementar los certificados de cumplimiento de obligaciones de seguridad social del personal que participó en el periodo del informe. Se recuerda que estos deben corresponder a la razón social que paga los aportes de seguridad social, dado que estos deben ser los subcontratistas del consorcio Proesco.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *se anexan ceritifcados de parafiscales:*

- *Proesco*

- *Del señor Humberto*

- *Del señor Antonio pardo*

- *Me falta anexar certificado del contratista del concreto y el de la retroexcavadora de la empresa servicios aj sas*

OBSERVACION: Tal como el contratista lo mencionar falta incluir los certificados del contratista del concreto y el de la retroexcavadora. Adicional, no se encontró el certificado de Humberto Bustamante.

11. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Falta soporte de retiro de los trabajadores José Humberto Bustamante y Carlos Antonio Pardo.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *se anexa paz y salvo del señor Humberto bustamente el señor Antonio pardo continua laborando*

OBSERVACION: Favor revisar el paz y salvo del señor Humberto Bustamante, teniendo en cuenta que el trabajador se retiró el 30 de junio de 2025, pero el documento menciona que la fecha de terminación es el 30 de mayo.

> Por medio del presente documento se informa, que se terminaron las actividades con la empresa contratante PROESCO SAS y el señor JOSE HUMBERETO BUSTAMANTE identificado con cedula 79105873 el día 30 de mayo de 2025, en el contrato de obra No ICCU-262-2025 cuyo objeto es: Mantenimiento De La Vía Que Conduce Desde El Sector El Corzo Hasta El Municipio De Bojacá, Departamento De Cundinamarca, donde realice labores de topografía externa como independiente.
>
> Quedando a paz y salvo por todo concepto de documentación para retiro en el área de SSTG y técnica, sin dejar actividades pendientes en el proyecto.

FUENTE: Informe SST 3 V2 – Paz y Salvo Humberto Bustamante

12. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Con los ajustes realizados al personal que participó en el proyecto, se debe revisar y completar el informe descriptivo.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *se subsano*

OBSERVACION: Teniendo en cuenta que hay observaciones por revisar y ajustar, se reitera la observación.

Tal y como es de su conocimiento, la entidad solicito el certificado de accidentalidad del contratista y los subcontratistas que participaron en el proyecto. Falta el de la empresa apoyo empresaria, real estate global service.

Agradezco la atención prestada,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C, octubre 10 de 2025
INT-242-25-39

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-257 – *RTA su oficio Ad-242 – informe sstg N 3*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado el informe SST No. 3 V2 correspondiente al período del 7 de junio al 6 de julio de 2025, relaciono a continuación las observaciones encontradas para su revisión y atención.

1. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Favor organizar el consolidado de personal teniendo en cuenta la información por Ingreso, antiguos y retiros. Revisar que se incluya todo el personal que participó en el proyecto.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *se subsana cuadro de consolidado*

OBSERVACION: Se atiende parcialmente la observación. Se debe revisar y ajustar la siguiente información:

1. Revisar y ajustar del trabajador Luis. Bonilla, la fecha de ingreso y el tipo de vinculación. Adicional, falta el contrato del certificado de la CCF y el EMO.
2. Relacionar los ingresos del contratista de concreto en la parte del cuadro de "ingresos", se deja la información en la parte de abajo, como si fueran antiguos.
3. Incluir a Elkin David Ahumada
4. Faltan los documentos de ingreso de Rene Ruiz.
5. Del trabajador William Santamaría falta el contrato.
6. Ajustar en el consolidado el número de la planilla de seguridad social del señor Libardo Jaimes.

2. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Revisar el ingreso del trabajador Omar Eduardo Rodríguez, operador retro. Anexar los documentos de ingreso del trabajador y demás soportes requeridos en el informe.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *El señor Omar Rodríguez no hace parte del proyecto , ya que el operador es el señor William Santamaria de la retro alquilada (se creó carpeta con los documentos soportes).*

OBSERVACION: Se informa al contratista que el señor Omar Rodríguez se encontraba en el proyecto el recorrido realizado por interventoría el 16 de junio. Por lo tanto, se solicita incluir al trabajador en

el consolidado de personal, anexar los documentos de ingreso, planillas de seguridad social y certificados de cumplimiento de pagos de parafiscales.

Adicional a lo anterior, se encuentra en la relación de personal remitido por el contratista en el informe mensual.

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA

CONTRATO DE OBRA UCCU 262-2025: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ

CONTRATISTA: SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S

ITEM	CARGO	CC	NOMBRES Y APELLIDOS	16/6/2025	17/6/2025	18/6/2025	19/6/2025	20/6/2025	21/6/2025	22/6/2025	23/6/2025	24/6/2025	25/6/2025	26/6/2025	27/6/2025	28/6/2025	29/6/2025	30/6/2025	TOTAL DIAS LABORADOS
1	Ingeniero residente	1.090.498.850	William Alejandro Garnica	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
2	Inspector de obra	1.090.427.378	Luz Karime Pacheco	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
3	Ingeniero de apoyo	1.090.512.933	Maruan Jhosua Diaz Peñaranda	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
4	Topografo	79.105.873	Jose Humberto Bustamante	1	1	1	1	1	0			1	1	1	1	1			10,0
5	Maestro de obra	88.148.131	Campo Elias Vergel	1	1	0	0	0											RETIRADO
6	Conductor volqueta	88.226.929	Angel Gerardo Contretras	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
7	Operador vibro	1.098.711.882	Jesus Alberto Sepulveda	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
8	Operador retro	1.116.810.907	Brayan Fabian Oroztegui	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
9	Operador retro (externo)	11.448.198	Carlos Antonio Pardo Arias	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
10	Operador retro (externo)	80.657.983	Omar Eduardo Rodriguez	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
11	Auxiliar de trancito	1.070.969.821	Luz Anyeli Romero	0	0	0	0	0											RETIRADO

FUENTE: Informe SST 3 V2 – control de asistencia diaria

3. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Revisar el ingreso del trabajador Jhonatan David Escobar, operador vibro. Anexar los documentos de ingreso del trabajador y demás soportes requeridos en el informe.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *El señor Jhonatan Escobar no es el operador vibro y no esta dentro de nuestra base de datos ya que es el señor Jesus Sepulveda quien siempre a operado el vibro .*

OBSERVACION: Favor revisar y ajustar la información, dentro del control de asistencia diaria del contratista se encuentra el trabajador. Por lo tanto, sería un ingreso-retiro y se debe presentar los documentos de ingreso, planillas de seguridad social, certificado de cumplimiento de pagos y documentos de retiro.

34	Topografo	1.090.476.178	yordy yesid jaimes	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0
35	Operador vibro (externo)	1.003.690.147	jhonatan david escobar	1	1	0	0	0											RETIRADO
36	Conductor volqueta (externo)	9.517.666	Luis Ernesto Bonilla	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11,0

FUENTE: Informe SST 3 V2 – control de asistencia diaria

4. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Revisar el ingreso del señor Luis Ernesto Bonilla, conductor volqueta. Anexar los documentos de ingreso del trabajador y demás soportes requeridos en el informe.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *Se realizó la revisión y se creó la carpeta con el nombre de contratista volqueta donde se anexaron los documentos del trabajador y demás soportes, se recuerda que el señor es pensionado por lo que no aporta planillas de salud y pensión el arlo se pagó como independiente de proceso acuerdo llegado con el señor.*

OBSERVACION: Se atiende parcialmente la observación, falta el contrato con el trabajador, el certificado de la CCF, falta el EMO y favor incluir el documento que soporte que por ser pensionado el trabajador no aporta a EPS.

5. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Revisar el ingreso de los siguientes trabajadores y anexar los documentos de ingreso respectivos y demás soportes complementarios del informe:
    - Maestro Contratista 93087846 Nilson De Jesús Vargas Lozano
    - Obrero - Contratista 1,049,611,509 Cesar Augusto Bermúdez Gil
    - Obrero - Contratista 1,044,330,515 Kleiver David Cervantes Fernández
    - Obrero - Contratista 1,082,969,421 Ángel Santos López Cabrera
    - Obrero - Contratista 1,123,412,255 José Gregorio López Cabrera
    - Obrero - Contratista 6253945 José Balbino Matheus
    - Obrero - Contratista 1,236,440,656 Robinson Rafael Pérez Guete
    - Obrero - Contratista 8536810 Moisés Antonio Martínez Pertuz
    - Conductor Volqueta (Externo) 13,495,881 José Libardo Jaimes
    - Obrero - Contratista 1,004,373,811 Alvis Martínez Luis Alfredo

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *Se crearon las carpetas de los señores subcontratistas de la cuadrilla de concreto y el señor Jose Libardo Jaimes es trabajador dependiente de Proesco s.a.s ejerciendo el cargo de ayudante almacenista de equipos menores y así mismo se creó su carpeta.*

OBSERVACION: Se atiende parcialmente la observación, relaciono los faltantes:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	OBSERVACIÓN
Nilson De Jesús Vargas Lozano	Falta contrato del trabajador, soportes de inducción y certificado de la CCF.
Cesar Augusto Bermudez Gil	Falta contrato del trabajador y certificado de la CCF.
Kleiver David Cervantes Fernández	Falta contrato del trabajador, certificado de la CCF y certificado de la AFP, el documento presentado indica que el trabajador no esta registrado en colpensiones.
Ángel Santos López Cabrera	Falta contrato del trabajador, certificado de la CCF y certificado de la AFP, el documento presentado indica que el trabajador no esta registrado en colpensiones.
José Gregorio López Cabrera	Falta contrato del trabajador y certificado de la CCF.
José Balbino Matheus	Falta contrato del trabajador y certificado de la CCF.
Robinson Rafael Pérez Guete	Falta contrato del trabajador y certificado de la CCF.
Moisés Antonio Martínez Pertuz	Falta contrato del trabajador, certificado de la EPS y certificado de la CCF.
José Libardo Jaimes	Falta certificado de la CCF, el soporte presentado tiene fecha de expedición del 01/03/2022 El certificado de la ARL no tiene fecha de afiliación y menciona que se encuentran las fechas de desafiliación. Falta certificado de la EPS, el soporte presentado es un formulario del año 2022. Falta certificado de la AFP.
Alvis Martínez Luis Alfredo	Falta contrato del trabajador y certificado de la CCF.

Adicional a lo anterior, se informa que la planilla de seguridad social del personal de la cuadrilla de concreto esta pagada por la razón social REAL ESTATE GLOBAL SERVICES y el dentro de la

certificación de la ARL de los trabajadores se menciona al contratista VIALE GROUP SAS. Favor revisar la información y complementar con los documentos respectivos.

PAGADA 2025-07-22

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	REAL ESTATE GLOBAL SERVICE SAS				
Documento	NI 900911099	**Dirección**	CR 73C SUR #24 A - 13		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4030213		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	10
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	SARMIENTO ROMERO MARIA ISABEL	**Identificación**	CC 1097970360		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1123412255		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					LOPEZ CABRERA JOSE GREGORIO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

FUENTE: Informe SST 3 V2 – planillas junio

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de VIALE GROUP SAS, en el centro de trabajo 0000000005 - CONSTRUCCION, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1123412255	LOPEZ CABRERA JOSE GREGORIO	18/06/2025		227P2282	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

FUENTE: Informe SST 3 V2 – ingresos junio

Se solicita al contratista revisar que se encuentre el pago de las planillas de todo el personal, especialmente el de los trabajadores José Mathew Balbino y Angel López.

6. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Revisar y ajustar la fecha de retiro del trabajador Antonio Pardo, en el Excel se indica 5/0/2025. Se debe incluir la carta de continuidad de la empresa.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *Se realizó la corrección de la fecha de retiro del trabajador Antonio Pardo en el archivo Excel (el señor continua laborando como operador), se anexó carta de continuidad.*

OBSERVACION: Se informa al contratista que según el ajuste realizado y la confirmación que el trabajador continua en el proyecto, no se requiere la carta de continuidad. Para próximas oportunidades la carta debe elaborarse por la empresa que contrata directamente al trabajador.

7. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Falta la planilla de seguridad social para Humberto Bustamante, se debe actualizar en la tabla del consolidado de personal.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *se incluye planilla de seguridad social y se relaciona en el consolidado*

OBSERVACION: Se atiende parcialmente, en el consolidado de personal se encuentra el número de la planilla anterior.

8. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Revisar la fecha de ingreso de los trabajadores: ELKIN DAVID AHUMADA, BRAYAN FERNANDO GUZMAN, JUAN SEBASTIAN MARTINEZ y JAMES ESNEIDER FRANCO. En caso de ingresar en este periodo del informe se deben adjuntar los soportes respectivos.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *El señor Elkin Ahumada hace parte de la cuadrilla de concreto por lo cual se anexan los documentos soportes; Brayan Guzman, Juan Martinez y James Franco no hacen parte del personal.*

OBSERVACION: Se informa que no se encontró la carpeta con los documentos de ingreso del señor Elkin Ahumada. Y con respecto a los otros trabajadores, se informa que en el oficio Ad-203 - *Consolidado de mano de obra* se encuentran relacionados con ingreso al proyecto y en el control de asistencia también.

31	Obrero	1.073.426.053	Juan Sebastian Martinez Vallejo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1			4,0
32	Obrero	1.007.366.539	andres sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1			2,0
33	Obrero	2.970.044	Rene Ruiz Galeano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1			2,0
34	Obrero	1.073.426.053	Juan Sebastian Martinez Vallejo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1			2,0

FUENTE: Informe SST 3 V2 – control de asistencia diaria

9. *OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:* Revisar que se encuentren las planillas de seguridad social del personal faltante por relacionar.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *se relacionan todas las planillas de pago*

OBSERVACION: Una vez se ajuste el personal que participo en el proyecto, validar que se cuente con todas las planillas de seguridad social del personal.

10. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Revisar y complementar los certificados de cumplimiento de obligaciones de seguridad social del personal que participó en el periodo del informe. Se recuerda que estos deben corresponder a la razón social que paga los aportes de seguridad social, dado que estos deben ser los subcontratistas del consorcio Proesco.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *se anexan ceritifcados de parafiscales:*

- Proesco

- Del señor Humberto

- Del señor Antonio pardo

- Me falta anexar certificado del contratista del concreto y el de la retroexcavadora de la empresa servicios aj sas

OBSERVACION: Tal como el contratista lo mencionar falta incluir los certificados del contratista del concreto y el de la retroexcavadora. Adicional, no se encontró el certificado de Humberto Bustamante.

11. ***OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:*** Falta soporte de retiro de los trabajadores José Humberto Bustamante y Carlos Antonio Pardo.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *se anexa paz y salvo del señor Humberto bustamente el señor Antonio pardo continua laborando*

OBSERVACION: Favor revisar el paz y salvo del señor Humberto Bustamante, teniendo en cuenta que el trabajador se retiró el 30 de junio de 2025, pero el documento menciona que la fecha de terminación es el 30 de mayo.

> Por medio del presente documento se informa, que se terminaron las actividades con la empresa contratante PROESCO SAS y el señor JOSE HUMBERETO BUSTAMANTE identificado con cedula 79105873 el día 30 de mayo de 2025. en el contrato de obra No ICCU-262-2025 cuyo objeto es: Mantenimiento De La Vía Que Conduce Desde El Sector El Corzo Hasta El Municipio De Bojacá, Departamento De Cundinamarca, donde realice labores de topografía externa como independiente.
>
> Quedando a paz y salvo por todo concepto de documentación para retiro en el área de SSTG y técnica, sin dejar actividades pendientes en el proyecto.

FUENTE: Informe SST 3 V2 – Paz y Salvo Humberto Bustamante

12. *OBSERVACIÓN OFICIO INTERVENTORÍA:* Con los ajustes realizados al personal que participó en el proyecto, se debe revisar y completar el informe descriptivo.

RESPUESTA CONTRATISTA OFICIO AD-257: *se subsano*

OBSERVACION: Teniendo en cuenta que hay observaciones por revisar y ajustar, se reitera la observación.

Tal y como es de su conocimiento, la entidad solicito el certificado de accidentalidad del contratista y los subcontratistas que participaron en el proyecto. Falta el de la empresa apoyo empresaria, real estate global service.

Agradezco la atención prestada,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-329

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Doctor German Meléndez :
Dirección General - Director del área jurídica.

Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutiérrez
Directora Técnica - Dirección de Caminos

Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.

Calle 26 No. 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Concepto técnico–contractual y recomendación de no autorizar la prórroga solicitada por el contratista (4.ª versión).

Respetados Señores:

En cumplimiento de nuestras funciones de interventoría y con base en la documentación allegada por el contratista (incluido el alcance Ad-258) y en lo tratado en el Comité del 6 de octubre de 2025, con respecto a la cuarta versión de solicitud de prórroga del contrato de obra, remitimos el siguiente concepto y recomendación:

1) Antecedentes relevantes y trazabilidad

- El contratista ha presentado cuatro (4) versiones de solicitud de prórroga, mediante las comunicaciones AD-244, AD-246, AD-251 y AD-258, de las cuales se ha dado respuesta por parte de la Interventoría mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-286, CGS-COR_BOJ-25-292 y CGS-COR_BOJ-25-316 y CGS-COR_BOJ-25-326 respectivamente. Se precisa que la última entrega mediante el comunicado Ad-258 es un alcance, no corresponde a una versión integral que reemplace la anterior; no identifica con claridad los cambios o se indica que se mantuvo o qué se eliminó, ni se presenta su impacto en la ruta crítica, metas semanales por ítem y holguras exigibles para una planeación verificable, dentro del plan de ejecución presentado (plan de contingencia).
- El documento incorpora constancias y afirmaciones orientadas a reclamo, como por ejemplo supuestas aprobaciones o definiciones ajenas a su responsabilidad, que no constituyen justificación técnica de prórroga ni desvirtúan los incumplimientos previamente reportados por esta interventoría.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

2) Análisis técnico de plan y programación

1. **Ruta crítica sin holguras reales.** Se concentran actividades de cierre (pavimentación, señalización, demarcación, remates) en la parte final, sin manejo de impactos frente al clima, PMT, suministro de materiales y equipos de respaldo. Cualquier contingencia desplaza la fecha objetivo.

2. **Metas incompatibles con el historial.** Los rendimientos propuestos para cerrar el saldo en el plazo solicitado no están soportados con cuadrillas/turnos, equipos de respaldo, balance figuración–armado vs. m³ de vaciado y logística de transporte/abastecimiento que permitan explicar un salto significativo frente a los rendimientos reales de la prórroga anterior. Tan solo se bajó el rendimiento de las solicitudes previas, bajando de 135 m3 a 70m3, sin embargo el plan presentado no detalla el rendimiento de cada uno de los frentes propuestos.

3. **Capacidad operativa no acreditada.** Aun aceptando medios equivalentes, en lugar de "cartas formales", no se indicó en el plan de contingencia el compromiso del personal mínimo para ejecutar la obra en sus metas faltantes acordes a las metas semanales ofrecidas.

4. **Condicionamientos indebidos.** El plan presentado y la solicitud de prórroga permanecen supeditados al pago del Acta No. 1, lo cual constituye un condicionamiento indebido. Como se ha indicado reiteradamente, el pago de dicha acta no ha sido posible debido a las deficiencias en los documentos soporte, especialmente los informes mensuales correspondientes al período del acta, así como la no presentación del Acta No. 2, la cual a la fecha no ha sido radicada por el contratista, ni se han aportado los soportes contractuales exigidos.

.**3) Sobre intentos de trasladar responsabilidad y constancias no soportadas**

Se reiteran afirmaciones del contratista que pretenden atribuir a la Entidad o a la interventoría causas de su atraso, relacionadas con aprobaciones documentales, definición de los diseños, aval para el inicio de las obras, pese a que los retrasos se han originado en deficiencias propias de documentación, soportes e informes atribuibles al contratista de obra; lo que ya fue manifestado en constancia documental en nuestros oficios previas.

4) Pago de la interventoría (Prórroga 1) y cesión de derechos económicos

- El valor de la Prórroga 1 de interventoría está contractualmente definido y pactado; su reconocimiento opera mediante descuento al contrato de obra y giro directo a la interventoría por parte del ICCU, con las retenciones de ley aplicables al pago público. No procede supeditar la ejecución a facturación a nombre del contratista ni a "ajustes" unilaterales de valor.

- El contratista debe cumplir su compromiso contractual de permitir el descuento y no puede condicionar ni dilatar el mecanismo; menos aún pretender que la aceptación de sus pretensiones económicas sea condición de suspensión, prórroga o de la ejecución de la obra.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

5) Impacto al interés público

La continuidad del servicio a la comunidad del sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá se ve comprometida: la suspensión y las reiteradas solicitudes de prórroga sin soporte técnico suficiente prolongan la inactividad por parte del contratista de obra, aumentando los riesgos de deterioro del corredor vial y difieren la solución esperada por los usuarios del corredor.

Como se ha indicado en los oficios previos de la Interventoría, se comprende plenamente la finalidad de interés público y el beneficio para la comunidad que representa no dejar las obras inconclusas y avanzar en la culminación satisfactoria del contrato de obra. No obstante, bajo la solicitud reclamatoria del contratista de obra no es procedente recomendar la solicitud de la prórroga en los términos que expone el contratista, ante no evidenciar una justificación técnica adecuada.

Recomendación

Con fundamento en lo anterior, recomendamos a la Entidad NO autorizar la prórroga solicitada por el contratista (4.ª versión), por falta de demostración de capacidad operativa y logística, ausencia de holguras verificables, metas no soportadas en rendimientos reales, condicionamientos indebidos a pagos y constancias que buscan trasladar responsabilidades sin sustento técnico, del contratista hacia la Entidad y la Interventoría.

De considerarlo pertinente, y a efectos de proteger el interés público y la oportuna terminación del objeto contractual, solicitamos a esa Dirección adoptar la decisión que corresponda frente al incumplimiento documentado y a la falta de capacidad de ejecución evidenciada durante los seis (6) meses de vigencia y en las sucesivas solicitudes de prórroga, conforme al régimen contractual aplicable.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional y a aportar los anexos y comunicaciones de soporte que obran en el expediente del proyecto.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: Oficio CGS-COR_BOJ-25-326
C.C.:

- Consecutivo

Proyectó: AAQ
Elaboró: AAQ-MIA. MCH
Revisó: AAQ-MCH-MIA

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-326

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta oficio Ad-258 Respuesta alcance solicitud de prórroga N°2.

Respetados Señores:

En atención a su oficio Ad-258 (10/10/2025), así como a la Programación ajustada y al Plan de ejecución de prórroga No. 2 y teniendo en cuenta que se llevan cuatro versiones de la solicitud de prórroga, esta Interventoría expone:

1) Naturaleza del Comunicado AD-258 y trazabilidad

El comunicado AD-258 constituye un alcance a una entrega anterior del contratista, y no corresponde a lo acordado en el Comité del 6 de octubre de 2025, en el cual se definió que debía presentarse una nueva versión integral de la solicitud de prórroga, técnicamente justificada, coherente, y que explicara claramente cómo se ejecutarían las actividades pendientes de obra.

El documento remitido no incluye el análisis del impacto de los cambios en la ruta crítica, ni desagrega metas semanales por ítem, ni define tiempos de holgura, los cuales son elementos indispensables en un plan de ejecución serio y verificable.

2) Sobre la justificación de la solicitud

El documento incluye afirmaciones que no corresponden a una justificación técnica, sino a una relación de reclamaciones. Por ejemplo, menciona como constancia la definición del diseño de las bermas cunetas, pese a que, como se ha indicado en múltiples ocasiones, el contratista conocía y aceptó las condiciones establecidas en la licitación pública.

Es impreciso afirmar que la multa fue causada por estas circunstancias, cuando en el marco del debido procedimiento sancionatorio, con participación del contratista, se concluyó que la multa fue impuesta por causas imputables exclusivamente al contratista de obra.

3) Sobre la aprobación de documentos contractuales

Se reitera que la demora en la aprobación de documentos contractuales fue consecuencia de deficiencias en la documentación presentada por el contratista y de la falta de personal suficiente para atender los requerimientos mínimos establecidos contractualmente desde el inicio del contrato. Por tanto, dichas deficiencias son atribuibles al contratista y derivaron en el inicio del proceso por presunto incumplimiento debido a la no presentación oportuna de acreditaciones obligatorias en el Contrato de Obra No. 262-2025.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

4) Sobre el desembolso del anticipo

Aunque el anticipo fue desembolsado el 14 de agosto de 2025, se precisa que ello obedeció a los atrasos atribuibles al contratista. La demora en la solicitud y en el inicio efectivo de actividades fue causada por la ausencia de requisitos contractuales a cargo del contratista, sumado al avance del procedimiento por presunto incumplimiento por la misma causa.

5) Sobre la inclusión de personal local y restricciones operativas

El contratista conocía las condiciones del entorno del proyecto, y al aceptar y firmar el contrato, asumió su ejecución bajo dichas condiciones. En cuanto a la operación los días sábado, se observa que únicamente los días 20 y 27 de septiembre de 2025 se ha registrado actividad de fundida de cunetas con un mixer, pese a que existe posibilidad de trabajar en estos días hasta aproximadamente la 1:00 p.m., situación que no ha sido aprovechada para optimizar el rendimiento en campo.

6) Sobre el concepto hidráulico del costado izquierdo

El alcance del contrato, como ha sido reiterado tanto por la Entidad como por la Interventoría, corresponde al mantenimiento del corredor vial entre El Corzo y el municipio de Bojacá, incluyendo la intervención del pavimento flexible, construcción y mantenimiento de obras de drenaje longitudinal, señalización y demarcación.

Por tanto, no procede limitar la ejecución al costado izquierdo, como argumenta el contratista. Ambos costados de la vía hacen parte del objeto contractual, y deben ser intervenidos conforme al diseño y alcance definidos en el pliego y en los estudios técnicos que sirvieron de base para la licitación.

Se recuerda lo establecido en la **Cláusula 9 del contrato**, numeral 25:

"El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad."

8) Sobre el Acta No. 1

Las dificultades para tramitar el Acta No. 1 son responsabilidad del contratista, debido a las falencias en los soportes presentados, así como a la falta de aprobación de los informes correspondientes al período asociado al acta. Por lo tanto, no son atribuibles ni a la Entidad ni a la Interventoría.

9) Sobre el supuesto aval para el inicio de obra

El contratista señala que *"una vez se obtuvo el aval por parte de la Interventoría se dio inicio a las actividades en campo"*, afirmación que no es correcta. El contrato inició formalmente el 7 de abril de 2025, y la demora en el inicio efectivo de las obras obedeció exclusivamente a que el contratista no contaba con la documentación técnica y administrativa exigida contractualmente para dar inicio a la ejecución, en los tiempos previstos en el contrato de obra.

10) Sobre razones de índole financiera

Finalmente, se precisa que el contratista no ha logrado tramitar el Acta No. 1 y no ha presentado el Acta No. 2 con sus respectivos soportes, lo cual compromete aún más la viabilidad de su solicitud.

La comunicación AD-258 no constituye una justificación técnica válida para una prórroga. Se trata de un documento de carácter reclamatorio, con la que el contratista pretende dejar constancia frente a las consecuencias de sus propios incumplimientos contractuales, sin aportar una solución técnica o administrativa que permita sustentar razonablemente la ampliación del plazo contractual.

2) Análisis técnico del plan y la programación

1. **Ruta crítica sin holguras reales.** Se concentran actividades de cierre (pavimentación, señalización, demarcación, remates) en la parte final, sin manejo de imapctos frente a clima, PMT, suministro de materiales y equipos de respaldo. Cualquier contingencia desplaza la fecha objetivo.

2. **Metas incompatibles con el historial.** Los rendimientos propuestos para cerrar el saldo en el plazo solicitado no están soportados con cuadrillas/turnos, equipos de respaldo, balance figuración–armado vs. m³ de vaciado y logística de transporte/abastecimiento que permitan explicar un salto significativo frente a los rendimientos reales de la prórroga anterior. Tan solo se bajo el rendimiento de las solicitudes previas, bajando de 135 m3 a 70m3 , sin embargo el plan presentado no detalla el rendimiento de cada uno de los frentes propuestos.

3. **Capacidad operativa no acreditada.** Aun aceptando medios equivalentes, en lugar de "cartas formales", no se indicó en el plan de contingencia el compromiso del persona mínimo para ejecutar la obra en sus metas faltantes acordes a las metas semanales ofrecidas.

4. **Condicionamientos indebidos.** El plan presentado y la solicitud de prórroga permanecen supeditados al pago del Acta No. 1, lo cual constituye un condicionamiento indebido. Como se ha indicado reiteradamente, el pago de dicha acta no ha sido posible debido a las deficiencias en los documentos soporte, especialmente los informes mensuales correspondientes al período del acta, así como la no presentación del Acta No. 2, la cual a la fecha no ha sido radicada por el contratista, ni se han aportado los soportes contractuales exigidos.

   Se recuerda que la obligación de ejecutar el contrato no puede subordinarse a trámites de pago, y que el contratista está llamado a garantizar la ejecución continua de las actividades conforme a los términos contractuales vigentes.

3) Documental y pendientes relevantes

- Programación o el plan no cuenta con hitos semanales obligatorios y metas por ítem cuantificadas coherentes con rendimientos demostrables. Como se modificó el rendimiento semanal de manera muy general a 70 m3.

- **Informes pendientes** A la fecha, continúa pendiente la subsanación del Informe SST correspondiente al mes 3, el cual fue recibido por la Interventoría mediante el oficio AD-257,

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

finalizando la tarde del 9 de octubre. Este fue respondido mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-326 del 10 de octubre, en el que se señaló que aún falta incluir la documentación soporte requerida, la cual ya fue socializada y detallada en mesas de trabajo anteriores.

En cuanto a los soportes correspondientes al Acta No. 2, como se ha indicado previamente, no se han recibido en su totalidad los informes exigidos. A la fecha, únicamente se cuenta con la aprobación del informe social del mes 4, el informe ambiental del mismo periodo fue recibido el 10 de octubre. Por tanto, los informes y soportes restantes no han sido presentados por el contratista para su respectiva revisión por parte de la Interventoría.

4) Pago de interventoría y cesiones de derechos económicos

- El valor de la Prórroga 1 de interventoría está contractualmente definido y pactado. El esquema de pago corresponde a descuento al contrato de obra y giro directo a la interventoría por parte de la Entidad con retenciones de ley.
- No es procedente condicionar la ejecución a "facturación" a nombre del contratista ni a "ajustes" de valor por parte de éste; el contratista no practica retenciones ni "supervisa" el pago de la interventoría.
- Persiste la obligación en relación con la suscripción de la cesión/orden de descuento de la Prórroga 1 (y, si la Entidad llegare a aprobar un nuevo término, la correspondiente al nuevo período), sin amarrarla a una "acta final de obra".

Conclusión técnica

Con base en lo allegado (incluido el Ad-258), esta Interventoría mantiene concepto técnico desfavorable a la prórroga solicitada. No se demuestra viabilidad operativa ni logística para cumplir con las actividades faltantes en el plazo pretendido. La programación carece de holguras verificables, las metas no se soportan en capacidad demostrada y el plan continúa supeditado a pagos. En tal sentido, con base en el análisis expuesto, la interventoría da por cerrada la revisión a la solicitud de prórroga presentada en esta oportunidad y procede a remitir a la Entidad su concepto, dejando a consideración de la entidad contratante la decisión que mejor convenga para el desarrollo del objeto contractual.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba quintero
Representante Legal

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ-MCH
Elaboró: AAQ-MCH
Revisó: MIA-AAQ

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviado/2025/CGS-COR_BOJ-25-326.docx

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-331

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Entrega Soportes componente PAGA - Acta de obra No.1.

Respetados Señores:

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales se permite reiterar sobre las observaciones efectuadas por medio del comunicado CGS-COR_BOJ-25-300 del 29 de septiembre de 2025, asunto: Su comunicación Ad-249 – Soportes componente PAGA, del cual a la fecha no se ha tenido respuesta por parte del CONSORCIO PROESCO SAS; se recuerda lo plasmado en el oficio de la interventoría sobre los documentos recibidos:

1. *"Los documentos soporte del componente del PAGA deben corresponder al periodo del acta parcial de obra No.1, es decir, desde el 7 de abril hasta el 11 de julio de 2025.*
2. *La única factura que cumple con parte del periodo es la No. BMFE 24832, ya que indican que corresponde al alquiler + aseo de 2 baños portátiles del 7 de julio al 6 de agosto de 2025."*

Es indispensable que la aprobación de estos documentos sea efectuada por parte de la interventoría, teniendo en cuenta que requiere terminar el trámite de dicha acta.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-332

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Formato MS-GC-FR-013 revisión cálculo de seguridad social .

Respetados Señores:

De acuerdo con lo solicitado por la Entidad , comedidamente se realizan las siguientes observaciones en relación con los insumos para el diligenciamiento del formato del asunto:

INFORME 1:

- Falta planilla de pago de la ARL del mes de Abril de la profesional Francy Alejandra Becerra, de acuerdo con lo informado en mesa de trabajo SST es necesario se haga el pago retroactivo a la ARL del trabajador para el mes de abril .

- Revisar el IBC de la planilla de seguridad social del periodo ABRIL-MAYO del profesional Daniel Rodríguez, teniendo en cuenta que el contrato indica que el salario del trabajador es de $1.623.000 y se calcula por un menor valor.

INFORME 2:

- Revisar el IBC de la planilla de seguridad social del periodo MAYO-JUNIO del profesional William Garnica, teniendo en cuenta que el contrato indica que el salario del trabajador es de $1.623.000 y se calcula por un menor valor.

- Revisar el IBC de la planilla de seguridad social del periodo MAYO-JUNIO de la colaboradora Luz Karime Pacheco, teniendo en cuenta que el contrato indica que el salario del trabajador es de $1.623.000 y se calcula por un menor valor.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8
Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CVP
Elaboró: CVP
Revisó: MCH

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-332.docx

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-333

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Solicitud entrega planillas aportes de seguridad social y parafiscales personal obra mes septiembre de 2025 y ensayos de laboratorio concreto fundido.

Respetados Señores:

El CONSORCIO GS, como interventoría del contrato de obra No. ICCU-262 de 2025, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y en acatamiento a los requerimientos legales y contractuales establecidos en dio contrato, se permite solicitar la entrega de las planillas de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de todo el personal de obra, correspondientes al periodo de septiembre de 2025, con el fin de verificar que se está cumpliendo con las obligaciones establecidas en materia laboral y de seguridad social.

Adicionalmente, se requiere la entrega de los ensayos de laboratorio de los meses de agosto y septiembre de 2025, con el fin de verificar los resultados para poder considerar el pago de los ítems que dependen de estos ensayos.

Se agradece el envío de dicha documentación para poder realizar la revisión respectiva y el archivo de estas.

En relación con lo anterior, se recuerdan las siguientes Cláusulas, las cuales contemplan las subsiguientes obligaciones contractuales:

- CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, numeral 12

  "12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación ***y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato****, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. "*

- CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

"18. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso."

"19. El CONTRATISTA deberá presentar para la suscripción del acta de inicio informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido. ***Así mismo, mensualmente deberá presentar los soportes de pago de parafiscales de todo el personal mínimo****, en caso de que la vinculación de este personal se realice a través de contratos de prestación de servicios se deberá allegar los soportes de cada uno de estos contratos y de los pagos parafiscales."*

- CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

  *"****El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia****, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar.* ***Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.****"*

En caso de que la información requerida ya se encuentre consolidada en los informes solicitados, agradecemos se informe de manera expresa, con el fin de proceder con su revisión y validación.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH.

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-334

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

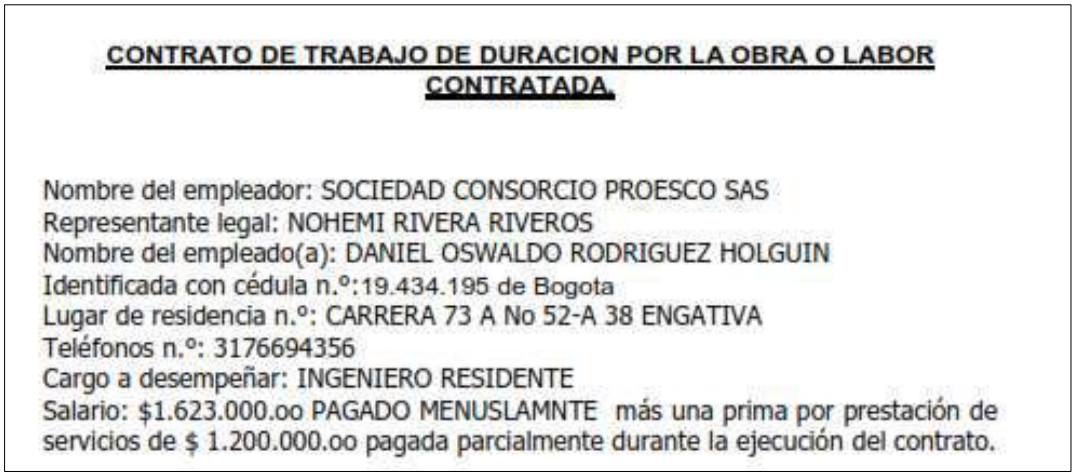
Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Su comunicación Ad-261 - Respuesta a su oficio CGS-COR-BOJ_25-332

Respetados Señores:

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales se permite dar respuesta al documento relacionado en el asunto, en los siguientes términos:

- Continúa pendiente el ajuste del IBC en la planilla de seguridad social y aporte parafiscales del profesional DANIEL OSWALDO RODRÍGUEZ HOLGUÍN, ya que el aporte corresponde a un menor valor del que contempla el contrato por Obra Labor, es decir, $1.623.000. Tal como consta en el encabezado del contrato, no puede interpretarse que el valor total de $1.623.000 incluya dentro de su composición la suma de $200.000 correspondiente a un auxilio de transporte; en consecuencia, este valor se encuentra por fuera del Ingreso Base de Cotización (IBC).



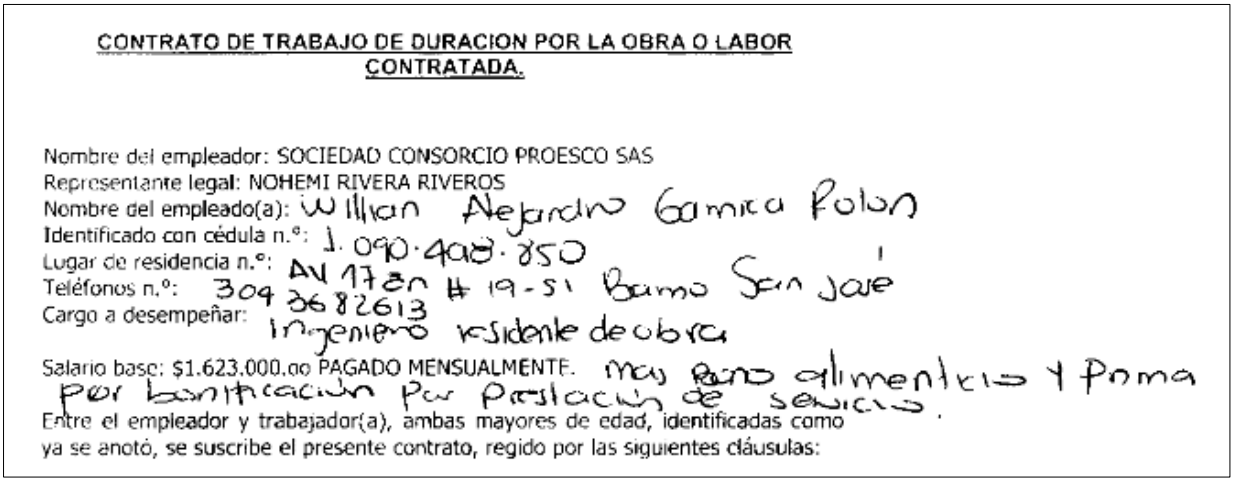
CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

Nombre del empleador: SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
Representante legal: NOHEMI RIVERA RIVEROS
Nombre del empleado(a): DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUIN
Identificada con cédula n.º:19.434.195 de Bogota
Lugar de residencia n.º: CARRERA 73 A No 52-A 38 ENGATIVA
Teléfonos n.º: 3176694356
Cargo a desempeñar: INGENIERO RESIDENTE
Salario: $1.623.000.oo PAGADO MENUSLAMNTE más una prima por prestación de servicios de $ 1.200.000.oo pagada parcialmente durante la ejecución del contrato.

- Continúa pendiente la revisión del IBC en la planilla de seguridad social y aporte parafiscales del profesional WILLIAM ALEJANDRO GARNICA ROJAS, ya que el aporte

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

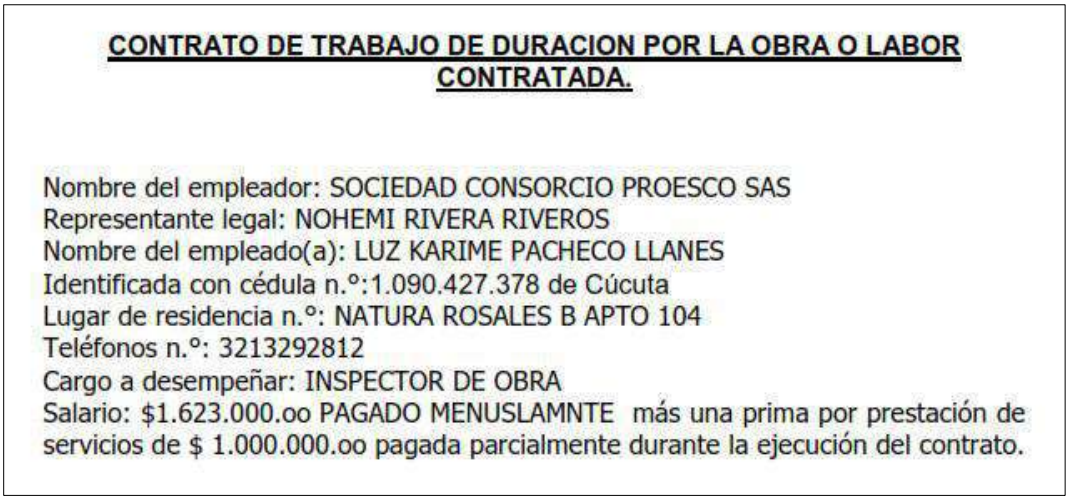
corresponde a un menor valor del que contempla el contrato por Obra Labor, es decir, $1.623.000. Tal como consta en el encabezado del contrato, no puede interpretarse que el valor total de $1.623.000 incluya dentro de su composición la suma de $200.000 correspondiente a un auxilio de transporte; en consecuencia, este valor se encuentra por fuera del Ingreso Base de Cotización (IBC)..



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

Nombre del empleador: SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
Representante legal: NOHEMI RIVERA RIVEROS
Nombre del empleado(a): William Alejandro Gamica Polon
Identificado con cédula n.°: 1.090.408.850
Lugar de residencia n.°: Av 17 en # 19-51 Barro San José
Teléfonos n.°: 304 3682613
Cargo a desempeñar: Ingeniero residente de obra
Salario base: $1.623.000.oo PAGADO MENSUALMENTE. mas Bono alimentario y Prima por bonificacion por Prestacion de servicios.
Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe el presente contrato, regido por las siguientes cláusulas:

- Continúa pendiente la revisión del IBC en la planilla de seguridad social y aporte parafiscales del profesional LUZ KARIME PACHECO LLANES, ya que el aporte corresponde a un menor valor del que contempla el contrato por Obra Labor, es decir, $1.623.000. Tal como consta en el encabezado del contrato, no puede interpretarse que el valor total de $1.623.000 incluya dentro de su composición la suma de $200.000 correspondiente a un auxilio de transporte; en consecuencia, este valor se encuentra por fuera del Ingreso Base de Cotización (IBC).



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

Nombre del empleador: SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
Representante legal: NOHEMI RIVERA RIVEROS
Nombre del empleado(a): LUZ KARIME PACHECO LLANES
Identificada con cédula n.°:1.090.427.378 de Cúcuta
Lugar de residencia n.°: NATURA ROSALES B APTO 104
Teléfonos n.°: 3213292812
Cargo a desempeñar: INSPECTOR DE OBRA
Salario: $1.623.000.oo PAGADO MENUSLAMNTE más una prima por prestación de servicios de $ 1.000.000.oo pagada parcialmente durante la ejecución del contrato.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere que el CONSORCIO PROESCO SAS realice el ajuste en la planilla de pago de este personal indicando la variación en el salario, para los periodos 7 de abril a 6 de julio, debido a la inconsistencia que se presenta, recordándoles que estos documentos son insumos para la elaboración del formato MS-GC-FR-013 HERRAMIENTA BASE REVISION CALCULO DE SEGURIDAD SOCIAL, del acta de obra N°1 en curso.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.